

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL – PAD 2009.

CICLO I

SECTOR MOVILIDAD

JUNIO DE 2009

“Al rescate de la moral y la ética pública”

AUDITORÍA INTEGRAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Contralor de Bogotá

Miguel Ángel Moralesrussi Russi

Contralor Auxiliar

Víctor Manuel Armella Velásquez

Director Sectorial

Alberto Martínez Morales

Subdirector de Fiscalización

Luis Carlos Guarín López.

Asesor

Faustino Chávez Cruz

Equipo de Auditoría

Líder

Luis Fernando Berdugo Montilla
Delia Rosa Silgado Betancourt
Oscar Eduardo Melo Rico
Claudia Margarita Pinzón Enciso
Luis Néstor Toquica Cordero
Ximena Gaitán Betancourt
Eduardo Terreros Rey
Cristianne Endemann Venegas
Blanca Alcira Rubio
Carmen Alicia Peña León

“Al rescate de la moral y la ética pública”

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	10
2. ANÁLISIS SECTORIAL.....	18
2.1. <i>PRONUNCIAMIENTO: ACERCA DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FIRMA DEL CONVENIO INCO-IDU-SDM PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA AUTOPISTA NORTE Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA, AL IGUAL QUE SU POSTERIOR OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....</i>	18
2.1.1. Referente histórico.....	18
2.1.2. El antecedente jurídico que viabiliza el Proyecto.....	20
2.1.3. Solo a través del cobro de peaje, es posible asegurar la financiación de la rehabilitación y ampliación de la Autopista Norte y rehabilitación de la Carrera Séptima.....	21
2.1.4. El costo del Peaje podría ser del 55% o del 75% del valor que actualmente se cobra a los vehículos que salen de Bogotá por el peaje de Andes.....	23
2.1.5. Estructuración Financiera.....	24
2.1.6. Garantía de cobertura de ingresos mínimos, en caso de convertirse en un imponderable para la suscripción del convenio.....	24
2.1.7. Asunción de riesgos de INCO.....	25
2.1.8. Peajes para la ampliación rehabilitación, operación y mantenimiento de la Calle 13, y para la construcción, operación y mantenimiento de la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO).....	25
2.2. <i>LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ SE PRONUNCIA SOBRE EL HECHO QUE LOS 4 PARQUEADEROS SUBTERRÁNEOS DEL CORREDOR DE LA 15, DE PROPIEDAD DEL IDU, DESDE ENERO 1 DE 2009 COBRAN LA TARIFA POR MINUTOS SIN HABERSE REGLAMENTADO AUN SU COBRO.....</i>	26
2.2.1. Antecedente normativo del cobro de tarifas de estacionamiento de vehículos fuera de vía.....	27
2.2.1.1. <i>En agosto 3 de 1995 se decreta la libertad vigilada para las tarifas de los parqueaderos públicos, el valor del servicio queda sometido al libre juego del mercado; esta medida rige hasta diciembre de 2004.....</i>	27
2.2.1.2. <i>A partir de Enero de 2005 se establece el cobro de la tarifa por cuartos de hora en Bogotá y se determina que para evitar la especulación en tarifas que se venía dando con la libertad vigilada por no haberse señalado parámetros o límites tarifarios, para el 2005 se fija una tarifa equivalente a la del 2004 actualizada hasta en un 5.5%.</i>	27
2.2.1.3. <i>A partir de enero de 2005, cuando entra en vigencia el Decreto Distrital 445 de diciembre 31 de 2004, que reglamenta el cobro por cuartos de hora previsto en el Acuerdo 139 de diciembre 30 de 2004, todos los parqueaderos administrados por el IDU se rigen por esta norma modificatoria del Decreto 423 de 1995 y por las posteriores que se hayan expedido.....</i>	28
2.2.1.4. <i>Solo a partir de la fecha en la que el Gobierno Distrital reglamente el acuerdo 356 de diciembre 29 de 2008, todos los parqueaderos de la ciudad podrán iniciar el cobro por minutos.....</i>	30

“Al rescate de la moral y la ética pública”

2.2.2.	Ningún parqueadero de la ciudad, podrá iniciar el cobro por minutos hasta tanto la administración distrital no haya expedido el acto administrativo que reglamente el acuerdo 356 de diciembre 29 de 2008.	31
2.2.3.	Los cuatro parqueaderos de la Carrera 15, desde enero de 2008 vienen cobrando las tarifas por minutos, en contravía de la norma.	32
2.3.	ADVERTENCIA FISCAL POR EL RIESGO DE PÉRDIDA DE CUANTIOSOS RECURSOS PÚBLICOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FIJADAS POR SU DESPACHO, RELACIONADAS CON POLÍTICAS DE RECAUDO Y COBRO PARA LAS CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIÓN DE LA FASE I DEL ACUERDO 180 DE 2005, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 1299 DE 2008.	35
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.	41
3.1.	RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD.	41
3.1.1.	Evaluación del Sistema del Control Interno.	41
3.1.1.1.	Control Estratégico.	44
3.1.1.1.1.	Ambiente de Control.	44
3.1.1.1.2.	Direccionamiento Estratégico.	44
3.1.1.1.3.	Administración del Riesgo.	44
3.1.1.2.	Control de Gestión.	45
3.1.1.2.1.	Actividades de Control.	45
3.1.1.2.2.	Información.	45
3.1.1.2.3.	Comunicación Pública.	46
3.1.1.3.	Control de Evaluación.	46
3.1.1.3.1.	Autoevaluación.	46
3.1.1.3.2.	Evaluación Independiente.	46
3.1.2.	Evaluación del Plan de Acción y del Balance Social.	47
3.1.2.1.	Evaluación Plan de Acción.	47
3.1.2.1.1.	Estructura del Plan de Desarrollo.	47
3.1.2.1.2.	Plan de Acción del IDU.	48
3.1.2.1.3.	Cumplimiento de Programas y Metas.	49
3.1.2.1.4.	Evaluación al cumplimiento de metas.	50
3.1.2.1.5.	Resumen de las Metas, del Plan de Acción Bogotá sin Indiferencia - Cuatrienio 2004-2008 -	54
3.1.2.1.6.	El POT y el Proyecto 7260.	55
3.1.2.1.7.	Plan de Acción Bogotá Positiva (2008-2012).	56
3.1.2.1.8.	Evaluación a la ejecución Presupuestal del Plan de Acción Bogotá sin Indiferencia 56	
3.1.2.1.8.1.	Saldos Disponibles por Inversión Directa.	57
3.1.2.1.8.2.	Saldos sin ejecutar por proyecto durante el cuatrienio.	58
3.1.2.1.9.	Evaluación al Plan de Acción Bogotá Positiva.	58
3.1.2.1.10.	Armonización Presupuestal Bogotá sin indiferencia y Bogotá Positiva.	59
3.1.2.1.10.1.	Contracreditos y Créditos.	60
3.1.2.1.11.	Control Interno y Mapa de Riesgos.	61
3.1.2.1.12.	Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por deficiencias en el manejo de la información.	63
3.1.2.1.13.	Evaluación Control Interno a la Planeación del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.	64

3.1.2.1.13.1. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por omisión en la evaluación y registro coherente y sistematizado de las metas.....	65
3.1.2.2. Evaluación Balance Social.....	66
3.1.2.2.1. Reconstrucción del Problema:	66
3.1.2.2.1.1. Problema: Desplazamiento involuntario de población por adquisición de predios para la construcción de infraestructura vial y espacio público.....	66
3.1.2.2.1.1.1. Causas.....	66
3.1.2.2.1.1.2. Efectos.....	66
3.1.2.2.1.1.3. Focalización:.....	69
3.1.2.2.1.1.4. Actores.....	70
3.1.2.2.1.1.5. Justificación a las soluciones propuestas:.....	70
3.1.2.2.1.2. Problema: Generación de efectos durante la construcción de las obras a la población que permanece en el área de influencia directa.....	71
3.1.2.2.1.2.1. Causas.....	71
3.1.2.2.1.2.2. Efectos.....	72
3.1.2.2.1.2.3. Focalización.....	72
3.1.2.2.1.2.4. Actores.....	72
3.1.2.2.1.2.5. Justificación a las soluciones propuestas.....	72
3.1.2.2.2. Instrumentos operativos para la atención de los problemas sociales.....	73
3.1.2.2.2.1. A nivel de la administración.....	73
3.1.2.2.2.2. A nivel de la entidad.....	74
3.1.2.2.2.3. Resultados en la transformación de los problemas:.....	74
3.1.2.2.2.4. Presupuesto:	74
3.1.2.2.2.5. Indicadores:	75
3.1.2.2.2.5.1. A nivel de la administración.....	78
3.1.2.2.2.5.2. A nivel de la entidad.....	78
3.1.2.2.2.6. Unidades sociales tramitadas.....	81
3.1.2.2.2.7. Hallazgo Administrativo - Observaciones de la Auditoría:.....	83
3.1.3. Evaluación de los Estados Contables.....	84
3.1.3.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento.....	84
3.1.3.2. Evaluación Cifras de Estados Contables.....	89
3.1.3.2.1. Efectivo.....	89
3.1.3.2.2. Deudores.....	91
3.1.3.2.2.1. Multas.....	92
3.1.3.2.2.2. Avances y Anticipos Entregados.....	92
3.1.3.2.2.3. Cuentas de Orden.....	95
3.1.3.2.2.4. Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio Hallazgo administrativo por falta de inventario físico Fase Predios de Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio.....	95
3.1.3.2.2.5. Cuenta 41 Ingresos fiscales.....	111
3.1.3.2.2.6. Gastos.....	111
3.1.3.2.2.6.1 Gastos de Vigilancia.....	112
3.1.3.2.2.6.2 Gastos de Seguros.....	116
3.1.3.2.2.7. Sentencias Judiciales.....	117
3.1.3.2.2.7.1. Hallazgo Fiscal con incidencia disciplinaria por pago de indexación e intereses de mora por no cumplimiento oportuno del pago de sentencia judicial a favor del señor German Palomares De Francisco por valor de. \$40.049.137.....	117

“Al rescate de la moral y la ética pública”

3.1.3.2.3. Deuda Pública del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.....	118
3.1.3.2.3.1. Características de los créditos.....	118
3.1.3.2.3.2. Deuda a Diciembre 31 de 2008.....	120
3.1.3.2.3.3. Tasas de Interés Liquidadas y validadas por cada pago y Entidad.....	121
3.1.3.2.3.4. Estado de Fuentes y Usos de los Recursos del Crédito por Entidad Financiera.....	124
3.1.3.2.3.4.1. Uso de los Recursos del Crédito por Proyectos.....	127
3.1.3.3. Control Interno Contable.....	128
3.1.3.3.1. Subsistemas Control Estratégico.....	129
3.1.3.3.1.1. Ambiente de Control.....	129
3.1.3.3.1.2. Direccionamiento Estratégico.....	129
3.1.3.3.1.3. Administración del riesgo.....	129
3.1.3.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo por inseguridad jurídica al resolver los recursos de la vía administrativa, conllevando a que el IDU pague procesos que le generan mayores erogaciones a la institución.....	129
3.1.3.3.2. Control de Gestión.....	130
3.1.3.3.2.1. Actividades de Control.....	130
3.1.3.3.2.1.1. Hallazgo Administrativo por fallas de comunicación y coordinación entre las áreas operadoras del gasto y deficiencias en el manejo del archivo de predios. 130	130
3.1.3.3.2.2. Información.....	130
3.1.3.3.2.3. Comunicación Pública.....	131
3.1.3.3.3. Control de Evaluación.....	131
3.1.3.3.3.1. Autoevaluación.....	131
3.1.3.3.3.1.1. Hallazgo Administrativo por errores en transcripción de libro auxiliar Intereses de mora - cuenta número 580190001 de Órdenes de Pago.....	131
3.1.3.3.3.2. Evaluación Independiente.....	132
3.1.3.3.3.2.1. Hallazgo Administrativo deficiencias de autocontrol en la información al seguimiento al plan de mejoramiento hallazgos 3.2.1.3.2.1 Multas y 3.2.1.3.2.4 Anticipos, 3.2.1.3.2.2, información jurídica de los contratos de multas, sanciones y anticipos suministrada por dicha área.....	132
3.1.4. Evaluación del Portafolio e Inversiones Financieras.....	133
3.1.5. Evaluación al Presupuesto.....	137
3.1.5.1. Gestión Presupuestal 2004-2008.....	137
3.1.5.1.1. Presupuesto Vigencia Fiscal 2004.....	139
3.1.5.1.2. Proceso de Armonización.....	139
3.1.5.1.3. Presupuesto Vigencia Fiscal 2005.....	141
3.1.5.1.4. Presupuesto Vigencia Fiscal 2006.....	141
3.1.5.1.5. Presupuesto vigencia fiscal 2007.....	141
3.1.5.2. Presupuesto Vigencia Fiscal 2008.....	141
3.1.5.2.1. Ingresos Corrientes.....	142
3.1.5.2.2. Transferencias.....	143
3.1.5.2.3. Crédito Externo o Interno.....	143
3.1.5.3. Proceso de Armonización.....	143
3.1.5.4. Ejecución Activa de Gastos e Inversiones.....	145
3.1.5.5. Gestión Presupuesto Orientado a Resultados - POR.....	147
3.1.6. Evaluación de la Contratación.....	150
3.1.6.1. Compra de Predios.....	150

“Al rescate de la moral y la ética pública”

3.1.6.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria por pago de intereses de mora en la cuantía de \$2.461 millones, por no haberse pagado oportunamente sentencia judicial.....	150
3.1.6.1.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria por valor de \$1.475.580.822. (COLPATRIA).....	154
3.1.6.1.3. La Contraloría de Bogotá advierte que esta próximo a cancelarse la suma de \$128 Millones que en segundo avalúo hecho por el IDU, sobrepasa el avalúo presentado por el propietario del inmueble, esta situación correspondería a un hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$128.993.500.....	159
3.1.6.1.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por elaboración de dos (2) o más avalúos indemnizatorios de un mismo predio.....	160
3.1.6.2. Evaluación Troncales Trasmilenio Fase III.....	163
3.1.6.2.1. Estudios de Factibilidad y Estudios y diseños Troncales Décima, Calle 26 y Carrera Séptima.....	163
3.1.6.2.2. Contratos de Estudios y diseños de la Carrera 10 y Calle 26.....	164
3.1.6.2.2.1. Modificaciones a los Contratos de Estudios y Diseños.....	164
3.1.6.2.2.2. Reclamaciones en curso de los contratos de estudios y diseños de la Carrera 10 y Calle 26.....	166
3.1.6.2.2. Contratos de Obra, Cra 10 y Calle 26 Resultado de Consultoría de Estudios y Diseños - Contratos 129 de 2005 y 133 de 2005.....	169
3.1.6.2.2.1. Proceso Licitatorio.....	169
3.1.6.2.2.2. Etapa de Ejecución.....	170
3.1.6.2.2.3. Esquema de Ejecución.....	171
3.1.6.2.2.4. Faltantes en los Productos de Diseños.....	174
3.1.6.2.2.5. Faltantes por aprobaciones en licencias, permisos y autorizaciones... ..	175
3.1.6.2.2.6. Observaciones al desarrollo de los contratos de obra de la carrera 10 y la calle 26	177
3.1.6.2.2.7. Modificaciones a los contratos de obra.....	199
3.1.6.2.2.7.1. Modificaciones Contractuales (Otrosís).....	199
3.1.6.2.2.7.2. Modificaciones a los Proyectos.....	203
3.1.6.2.2.7.3. Modificaciones al Presupuesto Inicial.....	206
3.1.6.2.3. Del total de 736 predios requeridos para la construcción de las troncales, en mayo 8 de 2009 se encuentran pendientes por adquirir: el 39% (288 predios), de los cuales a 119 que corresponden al proyecto Estación Central, Planeación Distrital no les ha expedido la resolución de reserva vial, indispensable para iniciar el proceso de adquisición ya sea por la vía de compra directa o por la de expropiación	206
3.1.6.2.4. Estado actual de los Contratos.....	208
3.1.6.2.5. Demora en la iniciación de la Etapa de Preconstrucción.....	208
3.1.6.2.6. Conclusión - Hallazgo Administrativo.....	209
3.1.6.3. Evaluación de la ampliación y rehabilitación de la Autopista al Llano.....	210
3.1.6.3.1. Observaciones de Auditoría al Contrato 116 de 2005.....	212
3.1.6.3.1.1. Faltantes y Deficiencias en Estudios y Diseños.....	212
3.1.6.3.1.2. La Contraloría de Bogotá advierte por la existencia de mayores costos surgidos durante la ejecución de la Ampliación y Rehabilitación de la Autopista al Llano entre CAI YOMASA y el inicio de la CONCESIÓN BOGOTÁ ..	215
3.1.6.3.1.3. Mayor valor costos de Interventoría – Interdiseños por \$1.638.656.722.00.....	216

“Al rescate de la moral y la ética pública”

3.1.6.3.1.4. Adicional Interventoría asumida por el IDU por valor de \$224.301.400 218	
3.1.6.3.1.5. Costos adicionales por ajustes por valor de \$848.270.488	219
3.1.6.3.1.6. Costos adicionales por Plan de Manejo de Tráfico por valor de \$1.491.472.533.....	219
3.1.6.3.1.7. Costos adicionales por Diseños por valor de \$153.200.000.....	220
3.1.6.3.1.8. Costos adicionales por suscripción del contrato de prestación de servicios de la Asesoría Legal Externa No. 36 de 2008 por valor de \$350.millones 222	
3.1.6.3.1.9. Mayores plazos y valor en la ejecución del proyecto.	223
3.1.6.3.1.9.1. Mayores Plazos	223
3.1.6.3.1.9.2. Mayores valores	225
3.1.6.3.1.10. Hallazgo administrativo por Incumplimientos en la Ejecución del Proyecto Autopista al Llano.....	225
3.1.6.4. Evaluación de la Construcción de la Avenida los Comuneros desde la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 8 – Contrato 163 de 2006.....	227
3.1.6.4.1. Ejecución del Proyecto.....	228
3.1.6.4.1.1. Hallazgo Administrativo Contrato Avenida de los Comuneros.....	228
3.1.6.4.1.2. Modificaciones al Contrato N° 163 de 2006	228
3.1.6.4.1.3. Solicitud de Recursos Adicionales	230
3.1.6.4.1.4. Estudios y Diseños	231
3.1.6.4.1.4.1. Hallazgo Administrativo - Aprobación de Diseños.....	233
3.1.6.4.1.4.2. Aprobaciones de las Entidades Distritales	233
3.1.6.4.1.4.3. Ajustes.....	234
3.1.6.4.1.4.4. Predios	239
3.1.6.4.1.4.5. Incumplimiento del Cronograma de Obra.....	241
3.1.6.4.1.4.6. Hallazgo Administrativo por Pagos realizados con cargo al presupuesto de Obra.	243
3.1.6.5. Hallazgo administrativo por imprecisión de manejo información contractual.	245
3.1.7. Evaluación a la Gestión Ambiental.....	248
3.1.7.1. Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.....	249
3.1.7.1.1. Evaluación de la Gestión Ambiental a Nivel interno	249
3.1.7.1.1.1. Identificación de los Impactos ambientales que desarrolla el IDU, con relación a los productos, indicadores y metas.....	249
3.1.7.1.1.2. Componentes Ambientales.....	251
3.1.7.1.1.2.1. Componente Hídrico.	252
3.1.7.1.1.2.2. Componente Energético.....	253
3.1.7.1.1.2.3. Componente Atmosférico.....	254
3.1.7.1.1.2.4. Residuos Sólidos.....	254
3.1.7.1.2. Evaluación de la Gestión Ambiental a Nivel Externo.....	257
3.1.7.1.2.1. Programa Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad:.....	257
3.1.7.1.2.2. Programa Eco urbanismo:	260
3.1.7.1.3. Recursos económicos destinados a la Gestión Ambiental:.....	268
3.1.7.1.4. Avances y resultados	270
3.1.8. Seguimiento al cumplimiento de las acciones adoptadas frente a los Controles de Advertencia formulados y Beneficios de Control Fiscal.....	272
3.1.8.1. El 21 de abril de 2008 la Contraloría de Bogotá, advierte que por haberse otorgado en el 2009 cuatro (4) contratos en concesión de los parqueaderos subterráneos	

“Al rescate de la moral y la ética pública”

de la carrera 15 con graves deficiencias en la estructuración técnica, legal y financiera; el IDU tendría que además de los daños ya causados, pagar cerca de \$60 mil millones no pactados contractualmente”.....	272
3.1.8.1.1. Beneficios del Control Fiscal.....	274
3.1.8.2. El 21 de agosto de 2008 se envía a la dirección del IDU pronunciamiento en el que se le informa: que en interpretación de la Contraloría de Bogotá se produjeron errores de liquidación y cobro de la contribución por valorización del Acuerdo 180 de 2005, por lo cual a 26.923 predios clasificados como de “conservación artística o arquitectónica” se les dejaron de cobrar cerca de \$30.000 millones.....	275
3.1.8.2.1. Beneficios del Control Fiscal.....	280
3.1.8.3. El 10 de noviembre de 2008 el Contralor de Bogotá, advierte al IDU sobre la existencia de avaluos judiciales con precios exorbitantes que exceden al valor comercial, afectando el patrimonio publico.....	281
3.1.8.3.1. Beneficios del Control Fiscal.....	282
3.1.8.4. El seis (6) de febrero de 2009, la Contraloría de Bogotá se pronuncia (ver numeral 2.1.8 de este informe) sobre la conveniencia y oportunidad de la firma del convenio INCO-IDU-SDM para la rehabilitacion y ampliacion de la Autopista Norte y rehabilitacion de la Carrera Septima, al igual que su posterior operacion y mantenimiento. Al respecto el 25 de febrero de 2009 el INCO, el IDU y la SDM suscriben el convenio Interadministrativo de cooperacion No. 004.....	283
3.1.8.4.1. Beneficios de Control Fiscal.....	285
3.1.9. Seguimiento contratos Intuitu Personae 2004-2009.	286
3.1.10. Acciones Ciudadanas.....	288
3.1.10.1. Problemática Vial Sector El Tintal.....	288
Elaboró: Dirección de Movilidad – Contraloría de Bogotá.....	292
3.1.10.2. DPC IDU: 176271- Campo Elías Espinosa.....	292
Elaboró: Dirección de Movilidad – Contraloría de Bogotá.....	293
3.1.10.3. DPC IDU: 161894 – Carlos Rincón.....	294
Elaboró: Dirección de Movilidad – Contraloría de Bogotá.....	295
3.1.10.4. DPC 981-08 - Adelaida Callejas.....	296
Elaboró: Dirección de Movilidad – Contraloría de Bogotá.....	297
3.1.10.5. Radicado # 200845986de la Contraloría de Bogotá – Luis Felipe Triviño.	297
3.1.10.6. DPC 505-08 - Diego Andrés Rodríguez Rangel.....	298
3.1.10.7. DPC N° 500-08 Tomas Villamil.....	299
3.1.10.7.1. Contrato 177 de 2006.....	299
3.1.10.7.2. Contrato 165 de 2005 y Contrato 157 de 2005.....	299
4. ANEXOS.....	301

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Doctora
LILIANA PARDO GAONA
Directora
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Ciudad

Respetada doctora:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

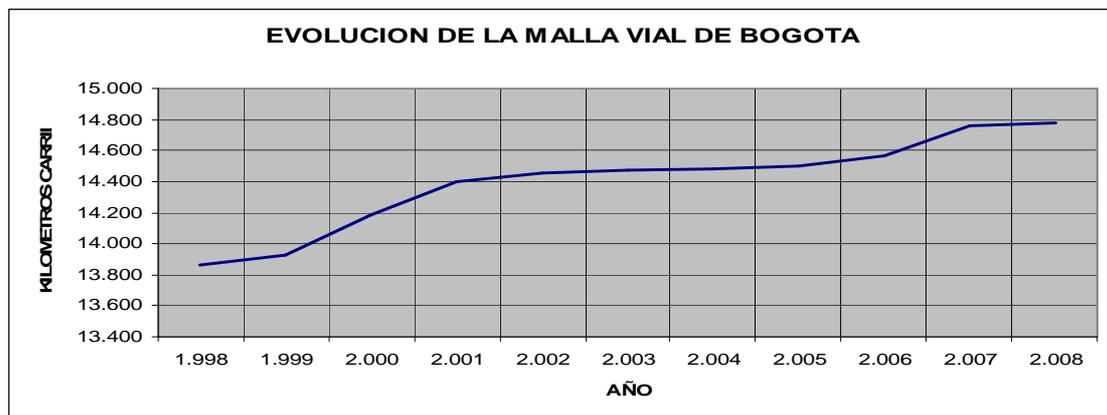
La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del

“Al rescate de la moral y la ética pública”

trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

Con un crecimiento en los últimos 10 años (1998-2008) de tan solo el 7% del Subsistema vial de la ciudad (no incluye troncales Transmilenio) y un deterioro progresivo que en diciembre de 2008 alcanza el 62% (40% en mal estado y 22% en regular estado)



	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
TOTAL	13.866	13.927	14.199	14.399	14.455	14.469	14.483	14.504	14.565	14.759	14.781
DIFERENCIA (Km-carril)		60,6	272	199,68	56,4	14,1	13,85	21,40	60,47	193,97	22,55
Diferencia %		0,44%	1,95%	1,41%	0,39%	0,10%	0,10%	0,15%	0,42%	1,33%	0,15%

Fuente: IDU

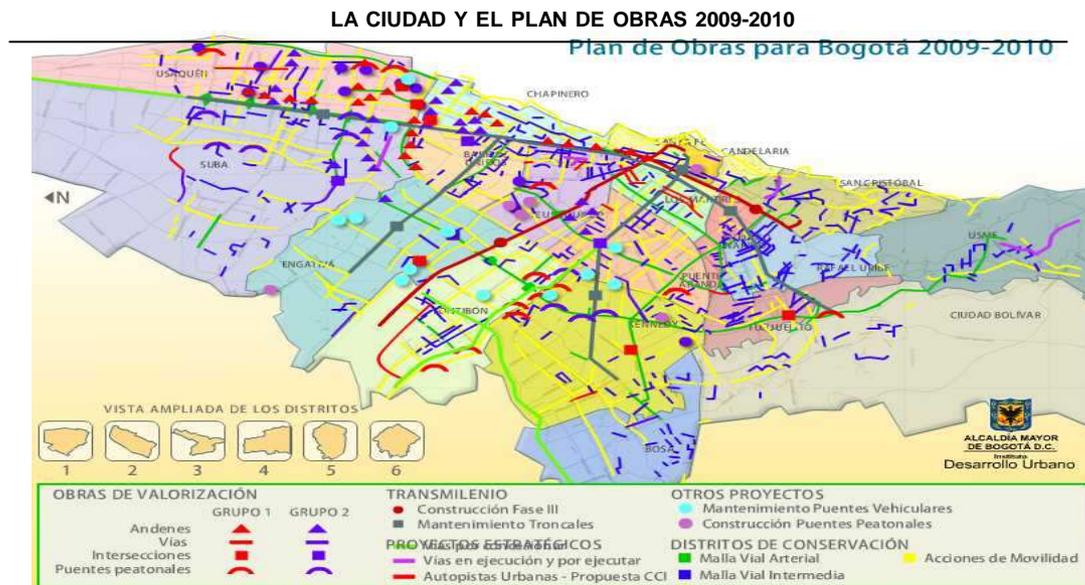
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

El IDU acometerá en los próximos tres (3) años importantes obras de infraestructura vial que además de mejorar la movilidad se convertirán en una importante fuente de empleo, particularmente en los estratos más vulnerables.

Además de las obras de mantenimiento, que en las vías locales realizará la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Rehabilitación Vial (antes SOP) y las que adelanten las empresas de servicios públicos, el IDU ejecutará el siguiente Plan de

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Obras previsto, que si bien es cierto durante los próximos 3 años afectará la movilidad, se requiere no solamente para el mejoramiento, sino para asegurar la sostenibilidad de la movilidad en el mediano plazo:



Fuente: IDU

- I. La construcción de las 45 principales obras de valorización Acuerdo 180 de 2005: vías, intersecciones, puentes peatonales y andenes.
- II. Los trabajos de reparación y mantenimiento a ejecutar en los próximos 3 años en el 17% de la malla vial arterial e intermedia del Subsistema Vial. Con lo cual se espera una reducción de la malla vial en mal estado del 62 al 45 por ciento al finalizar el año 2011.
- III. La construcción de las troncales calle 26 y carrera 10 de la Fase III de Transmilenio, y el mantenimiento de las troncales Autonorte, Caracas, Calle 80 y Avenida Américas.
- IV. Vías de integración regional a concesionar (peajes):
 - Rehabilitación y ampliación de la Autopista Norte a cinco carriles entre las calles 192 y 236, incluyendo andenes y ciclorruta.
 - Rehabilitación de la Carrera Séptima entre las calles 181 A y 236 (El Buda)
 - Rehabilitación y ampliación de la calle 13

“Al rescate de la moral y la ética pública”

- Construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO).
- V. Mantenimiento de puentes vehiculares, construcción de puentes peatonales y mantenimiento de ciclorutas.
- VI. La terminación de las siguientes obras que se encuentran en ejecución:
- Ampliación y rehabilitación de la Autopista al Llano, entre el CAI de Yomasa y el inicio de la concesión Bogotá- Villavicencio: inició en febrero de 2006 y termina en diciembre de 2009.
 - Construcción de la Avenida Los Comuneros desde la Avenida Circunvalar hasta la carrera 8ª, inició en mayo de 2007 y termina en junio de 2009.
 - Ampliación de la Autopista Norte entre las calles 180 y 192, inició en junio de 2007 y termina en mayo de 2010.
- VII. Mantenimiento de puentes vehiculares, construcción de puentes peatonales y mantenimiento de ciclorutas que se realizarán durante el periodo 2009 - 2011.

Ante la gran actividad de obra pública, sobre la malla vial, sin precedente alguno en la historia de la ciudad, es de esperarse que el IDU con la reciente reforma administrativa, se encuentre en la capacidad de atender de manera eficiente, eficaz y oportuna la ejecución del plan de obras de acuerdo a los cronogramas contractualmente previstos.

Habiéndose atendido de manera propositiva por parte del IDU lo advertido por la Contraloría de Bogotá en agosto 21 de 2008, en relación con los predios de “*Conservación Artística o arquitectónica* que en el POT y el Acuerdo 105 de 2003 se denominan como “Bienes de Interés Cultural”, en el sentido que se presentara ante la plenaria del Consejo de Bogotá, proyecto de acuerdo que excluye del Acuerdo 180 de 2005 la tabla de factor de uso los bienes de “*Conservación Artística o arquitectónica*” con su correspondiente factor (0.22) que en la facturación en noviembre de 2007 de la Fase I, indujo al error de liquidación de los 26.923 predios por valor cercano a los \$30.000 millones. Con esta decisión administrativa, se eliminara de manera definitiva del proceso de asignación y cobro de la contribución por valorización, la practica de inequidad que por errores de interpretación por años privilegio de manera irregular los predios denominados de “Conservación Artística o Arquitectónica” en todos los anteriores procesos de valorización, a los cuales en liquidacion de la fase 1 del Acuerdo 180 de 2005 sólo se les cobró \$1.608 millones que apenas corresponden al 5% del total de los

“Al rescate de la moral y la ética pública”

\$30.815 millones, que en aplicación del Acuerdo 180 de 2005 debieron cobrarse (ver en este informe numeral 3.1.8.2 y 3.1.8.2.1).

Habiéndose advertido por la Contraloría de Bogotá, en noviembre 10 de 2008, sobre el peligro que para el desarrollo de la infraestructura vial y de manera particular, para el patrimonio Público del Distrito Capital, representa el **hecho que en tan solo nueve (9) procesos de los 277 que desde 1999 se tramitan por la vía judicial, exista un sobreavalúo cercano a los \$110.757 millones que corresponden al mayor valor de diferencia entre el avalúo del IDU (\$6.876 millones) y el avalúo allegado a los jueces por los peritos auxiliares de la justicia (\$117.633 millones).** Este ente de Control junto con el IDU celebran, tal como se referencia en el numeral 3.1.8.3 y 3.1.8.3.1 de este informe, que transcurridos apenas tres (3) meses del despliegue de prensa por la situación denunciada, en ocho (8) de los 277 procesos que por la vía judicial se encuentran pendientes, se reduce el valor inicial objetado por el IDU de \$5.285 millones a \$2.716 millones lo que significo una disminución de \$2.569 millones, que corresponde al 49% del avalúo inicial presentado por los peritos de la justicia, que por no haberse pagado se constituye en un Beneficio del Control Fiscal. Otro hecho importante que se observa es que los jueces están encargando de la realización de los avalúos periciales al Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC”, institución gubernamental especializada que disminuye los riesgos de afectación patrimonial.

Ante el hecho evidente, que los esfuerzos fiscales del distrito deben focalizarse a asegurar los recursos necesarios para mantener la malla vial existente antes que privilegiar la construcción o ampliación de nuevas vías y dada la imposibilidad financiera del Distrito Capital para asegurar la rehabilitación y **ampliación de la Autopista Norte entre las calles 192 y 236 y la rehabilitación de la carrera séptima entre las calles 181 y 236** (el Buda), el 6 de febrero de 2009; el Contralor se pronuncia sobre la oportunidad y conveniencia que para la movilidad de la ciudad representa el hecho de entregar en administración por cerca de 20 años los tramos viales mencionados, para que la Nación a través de la ampliación del contrato de “Concesión con Devinorte”, por 12 años mas (2.016 – 2.028) instale en el municipio de Chía paralelo al peaje existente (Andes) casetas para el cobro de peajes a los vehículos (excluidos los de servicio público) que ingresen a la ciudad por el norte, siendo este el esquema de financiación que ante las limitaciones fiscales del Distrito Capital, resulta ser el mas apropiado para atender esta clase de proyectos vitales para el mejoramiento de la movilidad, productividad y competitividad de la ciudad y la Región. Se resalta el hecho de que el IDU el INCO y la SDM hayan suscrito el 25 de febrero de 2009 el convenio

“Al rescate de la moral y la ética pública”

interadministrativo de cooperación, con lo cual se asegura la construcción y ampliación durante cinco (5) años, y el mantenimiento en el largo plazo, de vías tan importantes para la ciudad como son la Autopista Norte y la carrera 7ª, en los tramos comprendidos entre las calles 192 y 236 de la Autonorte, y a partir de la calle 181 en lo que corresponde a la carrera 7ª. (ver en este informe numeral 3.1.8.4 y 3.1.8.2.1)

En lo que corresponde a la compra de predios y la monetización de la vigencias futuras de la Fase III del Sistema Transmilenio la Contraloría de Bogotá observa con preocupación: que del total de \$1.3 billones de vigencias futuras habilitadas para la Fase III del Sistema Transmilenio, \$156.000 millones habilitados para la compra de predios de la Fase III, ya se encuentran comprometidos, sin que aún se hayan adquirido el 39% (288 predios) del total de predios del proyecto (736 predios), dentro de los cuales se encuentran 119 predios que corresponden al proyecto de estación central ubicados entre el sector Avenida Caracas con calle 26; a los cuales, la Secretaría Distrital de Planeación no les ha expedido la Resolución de reserva vial, razón esta por la cual el IDU y desde luego Transmilenio S.A., no han podido adelantar los avalúos y mucho menos se ha iniciado el proceso de expropiación o compra directa; al igual que lo que sucede con 86 predios pertenecientes al proyecto de la estación Primero de Mayo con carrera 10. (ver numeral 3.1.6.2.3.). Habiéndose suscrito en diciembre de 2007, los contratos de obra (5) e interventoría (5) para la construcción de la Fase III, en mayo 30 de 2009 Transmilenio S.A., no ha titularizado aún el flujo de vigencias futuras, indispensables para cubrir el flujo de recursos ya contratados; lo cual además puede afectar, el desarrollo del proyecto que según cronograma del IDU, terminaría en el mes de julio de 2010.

El 21 de abril de 2008 la Contraloría de Bogotá, advierte que por haberse otorgado en el 1999 cuatro (4) contratos en concesión de los **parqueaderos subterráneos de la carrera 15 con graves deficiencias en la estructuración técnica¹, legal financiera² y legal;** el IDU, tendría que además de los daños ya causados,

¹ Es pues claro para la Contraloría de Bogotá, que el consultor contratada por el IDU para estructurar la demanda de uso de los parqueaderos, se equivocó en las estimaciones del potencial de demanda, aspecto este que finalmente afectó sobredimensionamiento de capacidad instalada construida por los concesionarios, en aproximadamente un 40%, con consecuencias lesivas al patrimonio del Distrito Capital.

² ¿POR QUÉ LOS ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS POR EL ESTRUCTURADOR CON PERDIDAS DURANTE LOS PRIMEROS CUATRO (4) AÑOS, FINALMENTE RESULTARON CON UTILIDADES REALES?

En la operación de los parqueaderos del corredor de la carrera 15, el estructurador financiero le otorgo al concesionario una garantía de "Ingresos Mínimos" constante en términos reales durante toda la vida de la concesión, que no solo sobre garantizó y encareció el proyecto, sino que además desestimuló al concesionario en su obligación de emprender una campaña agresiva orientada a aumentar la demanda.

Es por esta razón, que el sobredimensionamiento de la oferta de cupos, para nada afecta al concesionario, y por el contrario lo beneficia, tal como se puede observar en los siguientes resultados:

pagar cerca de \$60 mil millones no pactados contractualmente. El IDU en junio 14 de 2009 presenta demanda de acción popular contra los cuatro concesionarios, en la cual solicita como medida cautelar:

“Que el señor Juez se sirva ordenar como medida cautelar, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, literal b) de la Ley 472 de 1998, la suspensión del literal b) de la cláusula 10.2 de los cuatro contratos de concesión, con la finalidad de prevenir el daño inminente que su ejecución puede ocasionar al patrimonio público, tal como lo advierte la Contraloría Distrital de Bogotá en el oficio con radicado IDU 099341 de 22 de abril de 2008, anexo como prueba a este escrito de demanda”.

Solo en la medida de que prospere la demanda de acción popular, el IDU habrá evitado que se active por otros 10 años el pago de los “Mínimos Garantizados” lo que le representara a los Bogotanos el pago a los concesionarios de CERCA DE \$60 MIL MILLONES por cobertura de “Mínimos Garantizados” no pactados.

También han sido evidentes las deficiencias encontradas, que se presentan en los diferentes capítulos del presente informe y que permiten determinar en ocasiones el incumplimiento en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos, pero que a la final por el gran esfuerzo que ha significado preparar y acometer durante los próximos tres (3) años lo que ya se dijo será el más ambicioso plan de obras de la ciudad acometido en los últimas décadas, salvo por las observaciones anotadas a continuación, se podría decir que la gestión del IDU ha sido favorable a los intereses de la ciudad.

En desarrollo del proceso auditor se establecieron situaciones que se consideran como hallazgos administrativos, con incidencias disciplinarias y/o fiscales, que se resumen a continuación:

1. Transcurridos los primeros 7 años de operación, el concesionario ha recibido la totalidad de los *“Ingresos Mínimos”* garantizados por el estructurador financiero (\$ 53.262 millones), de los cuales el 66.3% (\$35.295 millones) fueron recibidos del IDU bajo la figura de *“Cobertura de Ingresos Mínimos”*, y solo el 33.7% (\$17.968 millones) corresponde a los usos reales de los parqueaderos. Aquí es evidente que el IDU con el esquema del “ingreso mínimo garantizado” absorbió totalmente el riesgo comercial en sus dos componentes el de demanda y el riesgo tarifario, minimizando el riesgo del concesionario.
2. Los costos REALES de operación ejecutados (de personal servicios, papelería y tiquetes, mantenimiento, administrativos, etc.) resultaron ser INFERIORES a los proyectados por el estructurador, producto de un crecimiento muy pobre de la demanda; que por la existencia contractual “Garantía de los Ingresos mínimos” no afecta para nada los ingresos de los concesionarios, y que por el contrario les ha representado un ingreso nuevo no previsto por el estructurador, hasta el punto de que los estados financieros que estaban PROYECTADOS CON PERDIDAS durante los primeros cuatro (4) años de operación LO QUE REALMENTE ARROJARON FUERON UTILIDADES.
3. El estructurador no tuvo en cuenta que durante la vida del proyecto el concesionario podría recurrir a la posibilidad de sustitución de la deuda, LO QUE EFECTIVAMENTE OCURRIÓ y le represento a los concesionarios el repago de los créditos y una disminución importante en el costo financiero del proyecto.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Hallazgos administrativos:

- La Contraloría de Bogotá formuló advertencia fiscal por el riesgo de pérdida de cuantiosos recursos públicos derivados de la aplicación de las disposiciones fijadas por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, relacionadas con políticas de recaudo y cobro para las contribuciones de valorización de la Fase I del Acuerdo 180 de 2005; por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un Plan de obras", contenidas en la resolución 1299 de 2008, situación considerada como Hallazgo Administrativo.
- En visita a la Subdirección de Planeación Estratégica, se estableció que las metas que fijan las Direcciones Técnicas sufren una constante modificación, con la consecuencia del incumplimiento en los términos de los contratos, sobrecostos en las obras y en las interventorías, así como la realización de estudios y diseños adicionales.
- En lo referente a evaluación al Balance Social se determinó que frente a las metas programadas para ejecutar en 2008 en los proyectos de inversión, el avance que presentaron al terminar la vigencia fue inferior a las expectativa ciudadanas alcanzando únicamente el 29,80%, no se dió cumplimiento a la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá ni a la solución de los problemas que tomó para 2008 frente a la vigencia 2007. Adicionalmente a nivel presupuestal, la celebración o suscripción de los contratos es tomada como ejecución en la cual se involucran giros más reservas, conllevando a que las metas físicas presentadas no correspondan al porcentaje de ejecución presupuestal.
- Insuficiente comunicación y coordinación entre las áreas operadoras del gasto y deficiencias en el manejo de archivos de predios.
- En el proceso auditor se determinó advertencia generada en la compra de un (1) predio para Proyecto Troncal Carrera Décima en el cual el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, tiene en cuenta el avalúo presentado por el contratista Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogota D.C. y no considera el avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, aceptado por el propietario. Pago que de realizarse generaría un posible detrimento al erario distrital en cuantía de 128,9 millones.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

- **En el Proyecto Transmilenio Fase III, al identificar:**

1. Desde el momento mismo que se adelantaron los estudios y diseños para la construcción de las Troncales de la Carrera 10 y Calle 26 se generaron modificaciones debido a consideraciones no tenidas en cuenta en los estudios de factibilidad, a solicitudes efectuadas por la Administración y a requerimientos de las Entidades Distritales vinculadas al proyecto que finalmente generaron reclamaciones por desequilibrio económico por parte de los contratistas del contrato de consultoría No.133/2005 por la suma de \$4.129.191.707.00. y del contrato de consultoría No. 129 de 2005 en la suma de (\$3.013.157.853.00).
2. Para la fecha de apertura, 26 de septiembre de 2007, del proceso licitatorio IDU-LP-DG-022-2007, que generó la adjudicación de los contratos de obra, aún no se tenía suscrita el acta de terminación del contrato de consultoría No. 133 de 2005, la cual se suscribió solo hasta el día 9 de octubre de 2007.
3. Para la fecha de inicio de los contratos de obra, 17 junio de 2008, aún se reportaban faltantes de entrega de los productos de estudios y diseños evidenciando con ello falta de planeación por parte de la Administración.
4. Para la fecha de inicio de las obras, 17 de junio de 2008, solo el 84.2% de los planos contaban con las respectivas firmas y de los 5.317 planos que debían suministrarse a los contratistas solo el 75.85% se reportan como entregados.
5. Debido a los faltantes en diseños de entrega de productos finales de la Consultoría al IDU y alto volumen de información producida se generó dificultades en la integración de los planes de manejo de tráfico de las Troncales de la Fase III, generando como consecuencia que fuera necesario hacer modificaciones contractuales dirigidas en particular a reprogramación de obras, metas físicas y flujo de caja por la actualización de diseños por parte del contratista; la aprobación de los precios unitarios por actualización de los estudios y diseños y para aclarar la cláusula de multas del contrato.
6. Por todo lo expuesto en este informe y de las conclusiones aquí contenidas es claro para este grupo auditor que no solo existieron deficiencias y/o faltantes en diseños sino que además no se tenían los productos completos por falta de una correcta identificación de la interferencia de redes y falta de oportunidad en la adquisición de predios que evidencian la falta de

“Al rescate de la moral y la ética pública”

planeación y cumplimiento de los requisitos para la apertura del proceso de licitación que dió lugar a la contratación de los contratos de obra para las Troncales de la Fase III (Calle 26 y Carrera 10) en contravía de lo establecido en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, con las consecuentes modificaciones contractuales que puedan generar mayores plazos a los inicialmente previstos, reprogramaciones de obra, mayores costos por concepto de ajustes en diseños, mayores costos por Interventoría, por planes de manejo de tráfico, por ajustes en actividades de precios unitarios; así como efectos en movilidad por la falta de coordinación a la hora de poner en marcha los planes de manejo de tráfico para cada una de las Troncales que se adelantan.

- **Proyecto Ampliación y Rehabilitación de la Autopista al Llano**

La Contraloría de Bogotá advierte la existencia de mayores costos surgidos durante la ejecución de la ampliación y rehabilitación de la Autopista al Llano entre el CAI YOMASA y el inicio de la CONCESIÓN BOGOTÁ.

- **Proyecto Avenida de los Comuneros**

- Diversas demoras en la ejecución contractual a determinarse que el contrato se firmó el 29 de diciembre de 2006, legalizándose el 12 de enero de 2007 y dando inicio el 9 de mayo de 2007, mediante el Acta N° 2, después de 131 días, en contra vía del numeral 5 parágrafo segundo del contrato: *“El acta de iniciación deberá suscribirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia.”* y del numeral 4 y 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Se encontró que la Interventoría aprobó con fecha posterior a la iniciación del proceso licitatorio (octubre 27 de 2006) los siguientes productos: diseño geométrico, diseño espacio público y urbanismo, suelos y geotecnia, estudios y diseños estructurales, estudios prediales, diseños redes acueducto, diseños redes alcantarillado, redes eléctricas, redes telecomunicaciones ETB, EPM y Telecom, redes de gas natural, estudio de tránsito y transporte, diseño de semaforización, diseño señalización, plan manejo de Tráfico, estudios de impacto ambiental y social PIPMA, diagnóstico social en predios, presupuesto y precios unitarios y programación de obra; como consta en el numeral 10. Aprobación de los Estudios y Diseños del “Acta N° 23 de Recibo Final y Liquidación de Contrato” del 13 de diciembre de 2007 del contrato de Consultoría IDU-146-2004.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

- Otro aspecto relevante, son los pagos realizados con cargo al presupuesto de obra que no obedecen al objeto del contrato, los cuales se relacionan en el Acta N°62 de Recibo Parcial N°34 correspondiente al período de Diciembre 12 de 2008 a Enero 11 de 2009.

Hallazgos administrativos con incidencia fiscal y disciplinaria.

- Por pago de indexación e intereses de mora por no cumplimiento de sentencia a favor del señor Germán Palomares De Francisco por valor de \$40.04 millones
- Por pago de intereses de mora en la cuantía de \$2.461, millones, al no cancelarse oportunamente sentencia judicial. Predio correspondiente al Portal de Suba adquirido a Induarroyos Ltda.
- Por cancelación de la cuantía de \$1.475,58 millones, por concepto de la adquisición de 4.904,68 M2 que fue acordada inicialmente la suma de 171,66 millones y el IDU termino cancelando la suma de \$1.647,2 millones, predio correspondiente al Proyecto Urbanístico La Margarita, el IDU debió haber iniciado las actuaciones administrativas y jurídicas correspondientes para protocolizar la cesión gratuita otorgada y legalizar los derechos adquiridos emanados de las mismas.

Hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria:

- Como resultado de la evaluación a los planes de Acción Bogotá, sin indiferencia y Bogotá Positiva, se establecen observaciones que configuran hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por las deficiencias en el manejo de la información, determinando que no existe un desarrollo coherente y sistemático en el registro del cumplimiento de las metas que permita evaluar el comportamiento de cada proyecto, desde el inicio hasta el final.

Los resultados del examen de auditoría nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, presenta deficiencias en la planeación y estructuración técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental; que han afectado el desarrollo de las obras de la Fase III del Sistema Transmilenio, los Proyectos de la Autopista al Llano, Avenida de los Comuneros, Andenes del Eje Vial de la Calle 116 entre Carreras 15 y 19 y en menor grado en el contrato de ampliación de la Autopista Norte que con recursos del Distrito se viene adelantando entre la calle 183 hasta la calle 190.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

Opinión sobre los Estados Contables

De conformidad con los resultados de la evaluación presentada en el capítulo de evaluación de estados contables de este informe, el control interno contable del IDU en términos generales es confiable, sin embargo presenta algunas deficiencias en la vigencia 2008, como se evidencia a continuación:

- Insuficiente comunicación y coordinación entre las áreas operadoras del gasto con el área contable, inseguridad jurídica al resolver los recursos de la vía administrativa, conllevando a que el IDU pague procesos que le generan mayores erogaciones a la institución; errores de digitación en el libro auxiliar Intereses de mora, deficiencias procedimentales y de autocontroles en la información al seguimiento al plan de mejoramiento suministrado en el área de *Contratos y Convenios de los hallazgos referentes a multas*.
- De otra parte se evidenció información incompleta en la base de datos de la dirección Técnica de Predios, como consecuencia de ello se generó incertidumbre en la información contable.
- El saldo en la cuenta de Deudores de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2008 es de \$1.524.620.7 millones, se evidenció sobreestimación en la Subcuenta Avances y Anticipos Entregados por \$790.6 millones, cuya contrapartida es la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales en la que se registra la subestimación.
- Igualmente se observa falta de oportunidad en el reporte de información en el área de Contratación, al no entregar a tiempo a contabilidad las resoluciones que confirman las multas que quedan en firme, quedando subestimadas en \$20.0 millones las cuentas Deudores Ingresos Tributarios Multas.
- La Dirección Técnica de Predios – DTP cuenta con una base de datos que contiene 10.851 registros, de los cuales 6.443 presentan inconsistencias al determinarse deficiente información, entre otros, en lo referente a: cédula catastral, fecha y número de escritura pública, notaria, área y valor de compra, área con afectación vial o de espacio público, etc.

La Dirección Técnica Financiera y de Presupuesto en cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con este Ente de Control ha realizado, con un avance del 95 %, los ajustes y reclasificaciones necesarios para depurar el inventario físico

“Al rescate de la moral y la ética pública”

de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público, que a Diciembre 31 de 2008 presentaba un valor de \$2.677.477.3 millones.

- De conformidad con lo establecido en el Plan de Mejoramiento el levantamiento físico de Bienes de Beneficio y Uso Público quedó bajo la responsabilidad de la Subdirección Técnica de Planeación Estratégica, labor que aun no ha sido terminada y en el desarrollo del proceso auditor la entidad manifestó que su cumplimiento se tiene previsto para Junio de 2009.
- Tampoco aparecen registrados en la base de datos de la DTP, la totalidad de inmuebles de propiedad del IDU, por lo cual es necesario que se identifiquen y ubiquen los datos legales de los mismos y su situación actual. Dentro de estos inmuebles se encuentran 66 predios invadidos y algunos se encuentran en proceso de restitución, negociación u otra situación jurídica que debe ser aclarada por la entidad.
- Pago de indexación e intereses de mora por incumplimiento en el pago de la sentencia a favor del señor Germán Palomares De Francisco en cuantía de \$40.049.137. lo cual constituye un hallazgo fiscal con incidencia disciplinaria.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el Anexo No. 1 de este informe, se establecieron diecinueve (19) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a hallazgos con alcance fiscal en cuantía de \$3.976,5 millones, que se trasladaran a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y seis (6) tienen alcance disciplinario los cuales se trasladaran a la Personería Distrital.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto favorable con observaciones en cuanto a la gestión realizada, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno con una calificación 3.32

“Al rescate de la moral y la ética pública”

considera como buena con un nivel de riesgo medio y la opinión con salvedades expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, correspondiente a la vigencia 2008, se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU deberá diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible. Plan de Mejoramiento en el que de manera puntual y precisa se deberán incluir, para los proyectos de Transmilenio Fase III, Avenida de Los Comuneros y Autopista al Llano, acciones de mejoramiento indispensables para la óptima terminación de las obras que no podran desbordar los plazos y cronogramas contractualmente previstos. Este documento deberá ser presentado a través del Sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 021 de noviembre 9 de 2007, expedida por el Señor Contralor de Bogotá.

Bogotá, D. C, Junio de 2009.

ALBERTO MARTÍNEZ MORALES.
Director Técnico Sector Movilidad.

“Al rescate de la moral y la ética pública”

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. PRONUNCIAMIENTO: ACERCA DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FIRMA DEL CONVENIO INCO-IDU-SDM PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA AUTOPISTA NORTE Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA, AL IGUAL QUE SU POSTERIOR OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Dada la importancia y trascendencia que el tema tiene sobre el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la ciudad y una vez analizados los documentos puestos a disposición de este Órgano de Control Fiscal, consideramos pertinente efectuar un análisis sobre el tema teniendo en cuenta, los siguientes aspectos:

2.1.1. Referente histórico.

Desde comienzos de la presente década, Bogotá y Cundinamarca han venido adelantado trabajos encaminados a construir un desarrollo compartido para la región, identificando perfiles económicos y plataformas productivas, explorando nuevos objetivos, estrategias y proyectos en los que deben concentrarse los esfuerzos públicos y privados para aprovechar las ventajas comparativas existentes y crear y/o desarrollar ventajas competitivas que optimicen el uso de los recursos humanos, técnicos, institucionales y financieros con el *“propósito de construir un futuro compartido para la Región y alcanzar el desarrollo económico y social según los principios del desarrollo humano equitativo y sostenible”*³ que permita la potenciar el crecimiento de la economía en el corto, mediano y largo plazo, adoptando un esquema de *“...desarrollo endógeno, en el cual las políticas públicas tiene un gran potencial para influir positivamente en la tasa de crecimiento de la economía a largo plazo, vías políticas activas para proveer un entorno favorable a la inversión, la provisión de infraestructura de servicios, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la promoción del comercio internacional, la ciencia, la tecnología e innovación y las actividades de investigación y desarrollo, el capital humano y la sostenibilidad ambiental”*⁴.

En este sentido, la construcción de la denominada “Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad de Bogotá - Cundinamarca”, efectuada en el marco de las discusiones del Consejo Regional de Competitividad de Bogotá y Cundinamarca y la mesa de Planificación Regional, se constituye en un plan de acción basado en un acuerdo de voluntades entre los gobiernos de Bogotá y Cundinamarca, los actores políticos y el sector privado para fortalecer el aparato productivo de la Región. Dicha agenda ha identificado 71 proyectos que, clasificados en nueve (9) factores de competitividad estructural⁵, se consideran de

³ Agenda Interna para la Productividad y Competitividad de la Región Bogotá- Cundinamarca. Cámara de Comercio de Bogotá, noviembre 2005

⁴ Ibid.

⁵ FACTORES DE LA COMPETITIVIDAD (CEPAL): 1. Fortaleza económica, 2. Internacionalización, 3. Gobierno e Instituciones, 4. Finanzas, 5. Infraestructura y tecnología de información y comunicación, 6. Gestión Empresarial, 7. Ciencia y Tecnología, 8. Recurso Humano, 9. Medio ambiente

relevancia regional indispensables para mejorar las condiciones de productividad y competitividad, dentro de los cuales el factor de la infraestructura es uno de ellos. Dichos proyectos fueron presentados al Gobierno Nacional en el segundo semestre del 2005.

Así mismo, el factor de la infraestructura vial se encuentra priorizado en la “Agenda Interna del Gobierno Nacional”, la cual asume la propuesta regional e incorpora dentro de sus prioridades de inversión, entre otros los siguientes proyectos indispensables para mejorar la movilidad, la productividad y la competitividad de la región Bogotá - Cundinamarca:

- I. La Operación estratégica Aeropuerto Eldorado.
- II. El Tren de Cercanías.
- III. Transmilenio a Soacha⁶,
- IV. El Puerto multimodal de Puerto Salgar,
- V. El Corredor Vial Tobiagrande - Puerto Salgar,
- VI. Los principales corredores viales de “Salidas y Accesos para la integración Bogotá- Región”: Autopista Norte, carrera 7^a, vía la Calera, Avenida al Llano, Autopista Sur, Calle 13, y la Autopista Medellín (calle 80)

Con la inversión en los corredores de entrada y salida a Bogotá, se pretende; a) Mejorar la conectividad y articulación vial en términos de movilidad del Distrito Capital con la Región y con la Nación, b) Apoyar las operaciones que buscan aumentar la productividad y competitividad de la Región Bogotá - Cundinamarca mejorando la conectividad con las ciudades de la red y de la Región con los mercados nacional e internacional, c) Mejorar la accesibilidad y conectividad entre las distintas centralidades, el centro de Bogotá y la red regional de ciudades y d) Contener la conurbación de Bogotá con los municipios vecinos mediante una conectividad eficiente con la red de ciudades.

Para el cumplimiento de dicho propósitos se considera, entre otros aspectos, necesario:

- Ampliar la capacidad vial de las Autopista del Norte
- Construir la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO) en todo su trazado, como eje estructurante de la conectividad regional y la competitividad, dado que a esta vía confluyen las Avenidas Centenario (calle 13), José Celestino Mutis (calle 63), Medellín (calle 80) y Jorge Eliécer Gaitán.
- Que los municipios circunvecinos mejoren las condiciones de las vías con las cuales se conectan los accesos del Distrito Capital, con el propósito de

⁶ Mediante el documento CONPES 3404 del 2005, se acordó que el Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte masivo de pasajeros del municipio de Soacha se integrara como una extensión de la Troncal Norte-Quito-Sur del Sistema Transmilenio.

mantener corredores viales continuos de gran capacidad que permitan realizar viajes de personas y mercancías de manera eficaz, rápida y segura.

Estos factores de infraestructura identificados como prioritarios en las agendas internas regional y nacional, alcanzaron una manifestación concreta por parte del Gobierno Nacional el 18 de junio de 2008, mediante el documento CONPES 3535, en donde se consigna de manera expresa la voluntad política y operativa de realizar la ampliación, rehabilitación, operación y mantenimiento de la Autopista Norte entre las calles 183 y 236, y la ampliación desde la calle 236 hasta el peaje, y desde el peaje hasta la Caro, la construcción, operación y mantenimiento de la Troncal Peaje, y la rehabilitación de la carrera séptima entre la calle 181 A y la calle 236.

Sobre este aspecto se manifestó que para la financiación del proyecto resulta indispensable el establecimiento de un peaje en el municipio de Chía (*Cundinamarca*), lo cual requiere que el IDU ponga a disposición del INCO el tramo vial (*de la Autonorte y carrera 7ª*) que conecta por el norte la malla vial de Bogotá con el departamento de Cundinamarca.

Considerando los antecedentes referidos y el impacto que tiene este proyecto de ampliación, rehabilitación, operación y mantenimiento de la autopista norte y la rehabilitación de la carrera séptima para el Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca, la Nación y los ciudadanos que circulan a diario por este corredor vial, dada la afectación que tiene sobre la libre movilidad de las personas, el impacto sobre la competitividad en términos de limitación a la productividad y el incremento sobre los costos de los productos; la contaminación ambiental por la emisión de gases y el deterioro a la salud por aumento de stress; la Contraloría de Bogotá considera importante hacer las siguientes consideraciones:

2.1.2. El antecedente jurídico que viabiliza el Proyecto.

Con la promulgación de la Ley 105 de 1993, se desarrollan en el país mecanismos de cooperación entre las Administraciones Territoriales y la Nación, para atender y emprender de manera prioritaria la demanda de proyectos de inversión esenciales para las políticas de movilidad locales y territoriales, es así como la Ley en su artículo 30, autoriza a la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios, para que de manera individual (*Distrito Capital*) o combinada (*Nación, Distrito Capital, departamento de Cundinamarca*) o a través de sus entidades descentralizadas del sector transporte (INCO), puedan entregar en Concesión tramos de su infraestructura vial para su construcción, rehabilitación, y conservación.

De igual forma prevé el citado artículo 30 que para la recuperación de la inversión, la Nación, los departamentos, los Distritos, y los municipios podrán establecer como fuentes de financiación peajes y/o valorización.

De otro lado, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 contempla la posibilidad de que las Entidades Públicas celebren Convenios Interadministrativos de Cooperación Institucional, a través de los cuales se delega en una entidad el cumplimiento de cometidos estatales o la ejecución de actividades a cargo de otra entidad, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

El artículo 4º del decreto 190 de 2004 “*Áreas de actuación estratégica en el marco de una agenda regional*” determina que el Distrito Capital establecerá acuerdos y alianzas con la Nación, Departamentos, Municipios y demás autoridades con competencia en la región Bogotá - Cundinamarca, en torno a varias acciones estratégicas entre las cuales se tiene la Movilidad Inteligente.

En la estrategia de Movilidad inteligente se identificaran los espacios de articulación de la infraestructura vial y de los modos de transporte necesarios para soportar la plataforma productiva regional. El Distrito Capital apoyará la formulación de proyectos y planes concertados dentro de la fase I de la Mesa de Planificación Regional Bogotá- Cundinamarca, como el Puerto Multimodal de Puerto Salgar, el Plan Maestro del Aeropuerto Eldorado, incluida la adecuación de accesos para la movilidad de la carga pesada en la Zona Franca de Bogotá y de los pasajeros y la ampliación de las vías que articulan la ciudad a la Región”

Por todo lo anterior, es claro para la Contraloría de Bogotá, que el Distrito Capital, ya sea de manera individual o conjunta puede entregar a un particular, en concesión parte de su infraestructura vial, para que con el producto de peajes que se cobren por su uso o la autorización del cobro de tasas o contribuciones por valorización, se pague el costo de las obras realizadas y se obtenga por parte del concesionario una utilidad razonable.

2.1.3. Solo a través del cobro de peaje, es posible asegurar la financiación de la rehabilitación y ampliación de la Autopista Norte y rehabilitación de la Carrera Séptima.

La malla vial de Bogotá, alcanza 15.602 kilómetros carril de los cuales el 95% (14.759 km-carril) corresponden al Subsistema Vial y el 5% (843 km-carril) al Subsistema de Transporte (Troncales Transmilenio). Si a los 15.602 kilómetros carril de la malla vial de la ciudad se le suma los 16.679 kilómetros carril

⁷Página 125 de la Agenda Interna para la Productividad y Competitividad de la Región Bogotá- Cundinamarca. Cámara de Comercio de Bogotá, noviembre 2005

administrados por el INVIAS, se podría decir que Bogotá administra cerca del 50% de la red vial nacional.

Por el tamaño y complejidad de la malla vial de la ciudad, los recursos del presupuesto Distrital han resultado insuficientes para su sostenibilidad, hasta el punto de que hoy solo se encuentra en buen estado el 38% del Subsistema Vial de la ciudad, razón esta por la cual, ni en el corto ni mediano plazo la administración distrital podrá destinar recursos para el proyecto de ampliación y rehabilitación de la Autopista Norte y rehabilitación de la Carrera 7ª diferentes a los \$50.000 millones que en el Plan de Desarrollo del Alcalde Samuel Moreno “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” 2008-2011, se presupuestaron para atender la rehabilitación y ampliación de la Autopista Norte entre las calles 181 y 191 (contrato en ejecución)

Ante el hecho evidente, que en cuanto a la infraestructura vial, los esfuerzos fiscales del Distrito deben focalizarse en asegurar los recursos necesarios para mantener la malla vial existente antes que privilegiar la construcción o ampliación de nuevas vías, resulta imposible que Bogotá junto con el Departamento de Cundinamarca y la Nación puedan financiar los \$360.858 millones que sin incluir predios, cuestan las obras de rehabilitación y ampliación de la Autopista Norte entre la calle 192 y la Caro, la rehabilitación de la Carrera 7ª entre la calle 181ª y la calle 236, y la construcción de los 3.3 kilómetros de la Troncal Peaje (que bota a la autopista norte el flujo vehicular que viene de “Andrés Carne de Res” en el municipio de Chía.

No existiendo ni en el mediano ni largo plazo en el presupuesto distrital, fuentes de financiamiento posibles, diferentes a la que se obtenga con el cobro de peajes, resulta, entonces que la opción más conveniente es la suscripción del “Convenio Interadministrativo de Cooperación” entre el Instituto Nacional de Concesiones (INCO), el IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el cual, el IDU pondría a disposición del INCO, durante veinte (20) años⁸, la infraestructura vial de los tramos de la Autopista Norte y de la Carrera 7ª, para que a través de la ampliación del contrato de “Concesión con Devinorte” por doce (12) años mas (2.016-2.028) u otro concesionario cuya selección y contratación efectúa el INCO sin intervención alguna del IDU, éste ejecute las actividades de:

- I. Rehabilitación y ampliación de la Autopista Norte a cinco carriles entre las calles 192 y 236, incluyendo andenes y ciclorruta;
- II. Rehabilitación de la Carrera Séptima entre las calles 181 A y 236 (El Buda), y
- III. Operación y mantenimiento de las dos vías

⁸ Plazo del convenio según modelo financiero hasta ahora propuesto

Resulta igualmente apropiada para los intereses del Distrito Capital, la estrategia del Gobierno Nacional, de prorrogar o adicionar hasta por el 60% el contrato de concesión suscrito por el INCO con Devinorte para que, con doce años más de prórroga (2.016-2.028) durante 20 años comprendidos entre el 2.009 y el 2.028, el concesionario instale en el municipio de Chía paralelo al peaje existente (Andes) casetas para el cobro de peajes a los vehículos (excluidos los de servicio público) que ingresen a la ciudad por el norte, siendo este el esquema de financiación que ante las limitaciones fiscales del Distrito Capital, resulta ser el más apropiado para atender esta clase de proyectos vitales para el mejoramiento de la movilidad de la productividad y competitividad de la Región, que además:

- Asegura la construcción y ampliación durante cinco (5) años y el mantenimiento en el largo plazo, de vías tan importantes para la ciudad como son la Autopista Norte y la Carrera 7ª, en los tramos comprendidos entre calles 192 y 236 de la Autonorte y a partir de la calle 181 en lo que corresponde a la carrera 7ª.
- Se genera la expectativa de que además de asegurarse recursos para el mantenimiento de las dos (2) vías, a partir del 2.029 cuando termine la administración de las vías por parte del INCO, el Distrito Capital y el Departamento de Cundinamarca reciban importantes ingresos por participación en el negocio del nuevo peaje, situación ésta que podría dejarse planteada en la suscripción del convenio próximo a suscribirse. De ahí la importancia de que este modelo de financiación de la infraestructura vial, se constituya en la primer experiencia positiva, de mantenimiento y sostenibilidad de la malla vial, el cual podría ser extensivo a corredores viales de integración regional tales como: Calle 13, Autopista Sur y la ALO.

2.1.4. El costo del Peaje podría ser del 55% o del 75% del valor que actualmente se cobra a los vehículos que salen de Bogotá por el peaje de Andes.

Tomando como referencia los precios del concesionario, que en la primera revisión efectuada por el INCO fueron ajustados a la baja en un 10%, según lo informado por INCO. El valor de la tarifa del peaje que recaudará el concesionario para la financiación de las obras del proyecto de ampliación de la Autopista Norte y de rehabilitación operación y mantenimiento de la Autonorte y la Carrera 7ª, dependerá de la inclusión o no en el proyecto, de la denominada vía “Troncal Peaje”, que a lo largo de 3.3 kilómetros de vía arrojarían a la Autopista Norte (al norte del peaje), el flujo vehicular proveniente del sitio denominado “Andrés Carne de Res”:

- Teniendo en cuenta que el valor de esta troncal (*ubicada en el municipio de Chía*) asciende a \$58.000 millones, el costo estimado (*sin incluir predios*) de la totalidad del proyecto con una TIR real del 9.45% (*TIR nominal: 15%*) sería de

\$369.858 millones⁹, y la tarifa del cobro del peaje sería de \$4.350, equivalente al 75% de la tarifa de salida vigente, que es de \$5.800 para todo automóvil, campero o camioneta que sale de Bogotá por el peaje de Andes. La Contraloría de Bogotá está convencida de que INCO por virtud de los principios de objetividad, transparencia y economía escogerá la oferta económica que más convenga a los intereses públicos y a la afectación menos posible de la economía per cápita de los usuarios

- Si en el proyecto, no se incluyen los 3.3 kilómetros de la “Troncal Peaje”, su costo estimado sin incluir predios, sería de \$311.852 millones, con lo cual el costo de la tarifa correspondería a \$3.190 equivalente del 55% de la tarifa que hoy se viene cobrando a todo automóvil, campero o camioneta que sale de Bogotá por el peaje de Andes.

Es por lo anterior, que los 3.3 kilómetros de la denominada vía “Troncal Peaje”, se convierten en la variable sensible, que finalmente define el valor del peaje que principalmente afecta a los habitantes de los municipios vecinos, que por situaciones de trabajo o estudio ingresan diariamente a la ciudad, en vehículos que en su gran mayoría por no encontrarse matriculados en Bogotá, no pagan por el uso de la malla vial del Distrito Capital, razón esta por la cual se considera justo el cobro a partir de 2009 de \$3.190 (a precios de 2008) que corresponden al 55% de los \$5.800 que viene pagando todo automóvil, campero o camioneta que sale de Bogotá por el peaje de Andes, para el proyecto que no incluye la “Troncal Peaje”, y de \$4.350 para el proyecto incluida la “Troncal Peaje” en el cual la tarifa es el 75% de la salida de la ciudad.

2.1.5. Estructuración Financiera

Sería conveniente mantener el modelo financiero hasta ahora propuesto¹⁰ en el cual se inicia el cobro del peaje de entrada a la ciudad en el 2009 y no a la terminación de las obras en el 2012, pues solo de esta forma se podrá otorgar a los usuarios una tarifa diferencial menor equivalente al 75% de la de salida.

2.1.6. Garantía de cobertura de ingresos mínimos, en caso de convertirse en un imponderable para la suscripción del convenio.

En la eventualidad de que no se llegue a un acuerdo sobre la posibilidad de que en la prórroga y adición del contrato de concesión vigente ocurra una negociación que permita sujetar esta a una concesión de tercera generación, según se posibilitó en el documento CONPES 3535, para las concesiones que estuviesen

⁹ Datos suministrados por el INCO.

¹⁰ En la cláusula tercera del convenio interadministrativo se define que el plazo de convenio es indeterminado pero determinable, pues el mismo depende del modelo financiero del proyecto concesional dentro del cual se realice la administración de la infraestructura vial en referencia. Con lo estructuración referida en este documento el plazo sería de 20 años

próximas a terminar, se debe considerar entonces, por lo estipulado en el numeral 8.3 de la CLAUSULA OCTAVA del borrador del convenio INCO-IDU-SDM, que señala dentro de las actividades a cargo del INCO, la de; “Realizar la adecuada identificación y asignación de los riesgos contractuales, de manera tal que el IDU solamente deba asumir aquellos riesgos no asegurables”¹¹, que además del IDU, el Departamento de Cundinamarca y el INCO asuman este riesgo en la proporción de los tramos viales aportados; precisión que de igual manera aplicaría en el caso contrario, es decir, distribuirse los ingresos adicionales que se generen durante los años de operación de la Concesión, de acuerdo con los términos definidos por el legislador en el artículo 33 de la Ley 105 de 1993, que dice: “Artículo 33º.- Garantías de ingreso. Para obras de infraestructura de transporte, por el sistema de concesión, la entidad concedente podrá establecer garantías de ingresos mínimos utilizando recursos del presupuesto de la entidad respectiva. Igualmente, se podrá establecer que cuando los ingresos sobrepasen un máximo, los ingresos adicionales podrán ser transferidos a la entidad contratante a medida que se causen, ser llevados a reducir el plazo de la concesión, o utilizados para obras adicionales, dentro del mismo sistema vial”.

Así mismo, la Contraloría de Bogotá, encuentra necesario que se establezca de manera clara que, es responsabilidad del INCO la estructuración técnica, legal y financiera de la prórroga de la Concesión, o de la adjudicación de una nueva.

2.1.7. Asunción de riesgos de INCO.

Para la Contraloría de Bogotá es claro que el texto del convenio determina con precisión las responsabilidades de INCO para asumir los riesgos que se deriven en su condición de administrador de la infraestructura vial, antes mencionada, a partir de la entrega que efectúe el IDU.

2.1.8. Peajes para la ampliación rehabilitación, operación y mantenimiento de la Calle 13, y para la construcción, operación y mantenimiento de la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO)

Acertadamente el Alcalde Samuel Moreno ha planteado la necesidad de solucionar con la implementación de un peaje de entrada a Bogotá (*paralelo al peaje Río Bogotá ubicado en Funza*) los problemas de movilidad que a diario suceden sobre la Avenida Centenario (*calle 13*), para lo cual se requiere de la ampliación de esta vía en el tramo (*de entrada y salida*) comprendido entre el peaje y la Avenida Boyacá, las cuales se podrán financiar bajo el mismo esquema que se viene

¹¹ “Son aquellos que no se pueden prevenir ni calcular, dado que muchas veces dependen del azar y objetivamente no sabemos qué posibilidad existe que ciertos fenómenos ocurran. Los riesgos no asegurables dependen de la incertidumbre, son imprevistos que pueden surgir, por: Cambios en las condiciones del mercado interno y externo que pueden ser debidos a: cambios en los gustos y preferencias, nuevas modas, modificaciones del nivel de ingresos y de su distribución, modificación de hábitos de consumo, etcétera. Alteraciones en las condiciones de producción por introducción de nueva maquinaria y equipo, utilización de nuevos insumos, cambios en el tamaño y localización de la planta, etcétera. Modificaciones en la política económica del Estado, como: expansión del crédito a la industria, impulso a las exportaciones, entrada en vigor del TLC y del TLCUE, control de precios y salarios, promoción de estímulos fiscales, etcétera. Variaciones en el ambiente político social como: proximidad de elecciones, movilización de grupos sociales como sindicatos y agrupaciones de colonos, posibilidad de un golpe de Estado, legislación restrictiva a la expansión empresarial.”. www.virtual.unal.edu.co/cursos/economicas/2006086/lecturas/tema_1/relacion.../riesgo_incertidumbre.html - 15k

trabajando la Autopista Norte, es decir que el INCO pueda prorrogar o adicionar el contrato de la Concesión Fontibón - Faca - Los Alpes, de conformidad con los términos establecidos por el Gobierno Nacional el 18 de junio de 2008, en el documento CONPES 3535.

Una vez se le restablezca por parte del IDU la connotación de megaproyecto a la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO), se podría considerar la alternativa de instalar un peaje de entrada y salida de la ciudad, ubicado en el costado norte del Río Bogotá, que por estar ubicado en jurisdicción del Distrito Capital, sería concesionado directamente por la Administración Distrital, de conformidad con el artículo 159 del Decreto Ley 1421 de 1993, que señala: *“Peajes. El Concejo Distrital en los términos del numeral 3 del artículo 12 del presente Estatuto podrá establecer dentro de los límites del Distrito, peajes en las vías de acceso a la ciudad o en las nuevas vías circunvalares y de alta velocidad. Su producto lo destinará a la construcción, mantenimiento, conservación y reparación de vías”.*

En este orden de ideas, la Contraloría de Bogotá encuentra que por razones de economía, eficiencia, eficacia y celeridad, la alternativa planteada para mejorar la infraestructura vial de acceso a la ciudad por la zona norte; Autopista del Norte y Carrera 7ª, a través de la figura de un *“Convenio Interadministrativo de Cooperación”* entre el Instituto Nacional de Concesiones (INCO) y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM resulta ser imperativa, en aras de solucionar los graves y crecientes problemas de movilidad que afronta la ciudad y los municipios circunvecinos a través de dicho corredor vial, salvo que la administración distrital pueda presentarle a la ciudad una alternativa más eficiente.

2.2. LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ SE PRONUNCIA SOBRE EL HECHO QUE LOS 4 PARQUEADEROS SUBTERRÁNEOS DEL CORREDOR DE LA 15, DE PROPIEDAD DEL IDU, DESDE ENERO 1 DE 2009 COBRAN LA TARIFA POR MINUTOS SIN HABERSE REGLAMENTADO AUN SU COBRO.

La Contraloría se permite informa sobre **las situaciones más relevantes encontradas en visita fiscal practicada durante los días 22, 23 y 26 de enero 2009 a los veintisiete (27) parqueaderos fuera de vía, de propiedad del Distrito Capital**, en desarrollo de la Auditoría Fiscal con Enfoque Integral que se viene realizando en el IDU y a la Secretaría de Movilidad en cumplimiento del PAD 2009 - Ciclo I:

- De los diecisiete (17) parqueaderos administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) se determinó que siguen cobrando la tarifa por cuartos de hora, de conformidad con la norma.

- En siete (7) de los diez (10) parqueaderos administrados por el IDU, se encontró que a partir del enero de 2009, se establecieron tarifas de cobro por minutos en contravía de la norma, con incrementos cercanos al 50% que impactan de manera inequitativa e injusta a los usuarios.

2.2.1. Antecedente normativo del cobro de tarifas de estacionamiento de vehículos fuera de vía

- 2.2.1.1. *En agosto 3 de 1995 se decreta la libertad vigilada para las tarifas de los parqueaderos públicos, el valor del servicio queda sometido al libre juego del mercado; esta medida rige hasta diciembre de 2004.*

Con la entrada en vigencia del Decreto 423 de 1995, se liberan las tarifas de los parqueaderos públicos en el distrito Capital y faculta a los Alcaldes Locales para autorizarlas. En consecuencia, la clasificación de los parqueaderos en clase A, B, C, y D señalada en el decreto 444 de 1984 queda sin efectos¹². No obstante, siguen vigentes para todos los parqueaderos del Distrito Capital sin distinción alguna, los requisitos de orden procedimental, arquitectónico, paisajístico y funcional previstos en los artículos 2,7, 8, 9 y 12 del mismo Decreto.

- 2.2.1.2. *A partir de Enero de 2005 se establece el cobro de la tarifa por cuartos de hora en Bogotá y se determina que para evitar la especulación en tarifas que se venia dando con la libertad vigilada por no haberse señalado parámetros o límites tarifarios, para el 2005 se fija una tarifa equivalente a la del 2004 actualizada hasta en un 5.5%*

En diciembre 30 de 2004 el Concejo de Bogotá, con el acuerdo 139 de 2004, modifica el numeral 3 del artículo 118 del Código de Policía de Bogotá D.C. (acuerdo 79 de 2003) que establecía que las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de aparcaderos deben observar, entre otras conductas, cobrar únicamente la tarifa fijada por el gobierno nacional, el cual quedo así en el acuerdo 139 de 2004¹³.

"Artículo 118 APARCADEROS

... 3. Cobrar únicamente la tarifa fijada por el Gobierno Distrital, con la asesoría del Departamento de Planeación Distrital, teniendo en cuenta las características particulares de cada aparcadero, la cual debe permanecer expuesta a la vista de los usuarios. En todo caso, e independientemente de si el Gobierno Distrital ha

¹² Así mismo el citado Decreto 423 estableció un procedimiento en el cual, para efectos de establecer las tarifas, los propietarios de los parqueaderos deben presentar a los respectivos alcaldes locales las tarifas que crean convenientes, previo el cumplimiento de unos requisitos entre los cuales está el de explicar los criterios utilizados para fijarlas y el Alcalde Local las certifica dejando constancia de la fecha de presentación y su vigencia. De esta manera las tarifas presentadas por el propietario del parqueadero quedan autorizadas para el siguiente año.

¹³ El decreto 423 de 1995, en su enunciado señala que establece el régimen de libertad vigilada para las tarifas de parqueaderos públicos, no reguló dicho régimen, ni señaló los parámetros o límites a los que se debieran acoger los propietarios, sumado a que dejó sin efectos la clasificación de los parqueaderos, se presenta una situación de libre competencia del mercado, lo que hizo difícil ejercer el control tarifario, y desato cobros especulativos.

fijado o no las tarifas, la liquidación y el cobro de la tarifa efectivamente vigente en el respectivo parqueadero, se realizarán por cuartos de hora; para tal efecto, se dividirá el valor de la hora completa por cuatro (4) y el resultado se multiplicará por el número de cuartos de hora o fracción de cuarto de hora efectivamente utilizados. Lo anterior no excluye la posibilidad de que se apliquen fórmulas como el no cobro, por compras en determinados establecimientos de comercio, y el cobro por mensualidades, días, horas continuas o tarjetas prepago, que impliquen un precio por hora inferior al normalmente vigente en el correspondiente parqueadero.”
Subrayado fuera de texto.

Con la modificación del artículo 118, numeral 3 del Acuerdo 079 de 2003 (Código de Policía de Bogotá), modificado por el Acuerdo Distrital No 139 de diciembre 30 de 2004, se dispone así la obligación de la Administración Distrital de fijar tarifas para parqueaderos públicos, estableciendo la modalidad de cobro de las tarifas de parqueaderos públicos por fracciones de cuartos de hora, lo cual es reglamentado el 31 de diciembre de 2004 por el Alcalde Mayor mediante el Decreto distrital 445 de 2004, así:

“ARTÍCULO 1. Durante la vigencia comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre del dos mil cinco (2005), las tarifas del servicio de aparcadero prestado por personas naturales o jurídicas en construcciones realizadas en el suelo o en subsuelo de locales o predios urbanos destinados al arrendamiento de espacios para estacionar y cuidar vehículos que operan en el Distrito Capital, de que trata el artículo segundo del Decreto 423 del 3 de agosto de 1995, y que deban ser autorizadas por los Alcaldes Locales, serán las señaladas y que fueron cobradas a los usuarios durante el año dos mil cuatro (2004).

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido por la Ley 242 de 1995, para la vigencia dos mil cinco (2005), las tarifas del servicio de parqueaderos públicos que operan en el Distrito Capital, y que fueron autorizadas por los Alcaldes Locales para el año dos mil cuatro (2004), se actualizarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 3 de la Ley 242 de 1995.

En consecuencia, para la vigencia 2005, el incremento será el resultado de aplicar el reajuste correspondiente a la meta de inflación establecida a 31 de diciembre de 2004 por el Banco de la República, a la tarifa autorizada en el año 2004.

PARÁGRAFO 1. Los parqueaderos públicos que no tengan tarifas autorizadas por los Alcaldes Locales para la vigencia dos mil cuatro (2004), solo podrán solicitar aprobación de la actualización establecida en el presente decreto, sobre la última tarifa autorizada siguiendo el procedimiento mencionado conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 242 de 1995, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 423 de 1995, sobre presentación anual de tarifas.”

2.2.1.3. A partir de enero de 2005, cuando entra en vigencia el Decreto Distrital 445 de diciembre 31 de 2004, que reglamenta el cobro por cuartos de hora previsto en el Acuerdo 139 de diciembre 30 de 2004, todos los parqueaderos administrados por el IDU se rigen por esta

norma modificatoria del Decreto 423 de 1995 y por las posteriores que se hayan expedido.

Habiéndose definido en el párrafo único del Acuerdo 139, que en “Lo relativo a las modalidades de cobro de los aparcaderos entregados a terceros por el Gobierno Distrital o las entidades vinculadas al mismo, mediante contrato celebrado antes de la entrada en vigencia del presente acuerdo, no se regulará por lo previsto en este artículo, sino por lo que establezca al respecto el correspondiente contrato”; a este respecto, la cláusula 13 de los cuatro (4) contratos de concesión de los parqueaderos de la carrera 15 que podrían ser los afectados de manera particular en el tema de la prórroga automática por diez años mas a partir del 2010 de la “Cobertura de mínimos”¹⁴ dice:

“CLAUSULA 13.-Tarifas. El IDU permitirá que el concesionario cobre a los usuarios de los parqueaderos una tarifa de acuerdo con las políticas de mercadeo y comercialización, establecidas por el concesionario, *cumpliendo en cualquier caso con el Decreto 423 de 1995 que establece el régimen de libertad vigilada para las tarifas de parqueaderos públicos de Santafé de Bogotá, o las normas que lo modifiquen, aclaren o complementen*”

Por lo anterior es claro para este ente de control, que la política de libertad vigilada de que trata el Decreto 423 de 1995 terminó el 31 de diciembre de 2004, cuando se reglamenta el cobro por cuartos de hora en los parqueaderos fuera de vía entre los cuales se encuentran los entregados por el IDU a terceros bajo el sistema de concesión; es decir, que a partir de este momento tal como se previó en la cláusula 13 de los contratos de concesión, estos parqueaderos fijarán sus tarifas de acuerdo con las políticas de mercadeo establecidas por los concesionarios cumpliendo en cualquier caso con las normas que modificaron el Decreto 423 de 1995, entre las que se encuentran el decreto 115 de 2006 que estableció que el cobro del parqueo de vehículos no podrá ser superior a mil trescientos pesos (\$1.300.00) por cada cuarto de hora, tarifa esta que se prorrogó hasta el 31 de enero de 2009 por el Decreto 019 de 2008.

¹⁴ En los cuatro contratos de concesión en la cláusula 10. OBLIGACIONES DEL IDU, En el inciso b del numeral 10.2 se pacto que : b) finalizados los primeros diez años del periodo de operación de la concesión, no habrá esta garantía de ingresos mínimos, a menos que ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos

1. Que se haya modificado el régimen de libertad vigilada de precios contenida en el Decreto 423 de agosto 3 de 1995, y que como consecuencia de dicha modificación el CONCESIONARIO se viere obligado a rebajar las tarifas que esté cobrando al público.

2. Que las autoridades Distritales permitan el parqueo en las calles, andenes, o en los espacios de uso público de la Zona de influencia del parqueo delimitado así:¹⁴

De manera que de comprobarse que durante un periodo de un mes existió una ocupación promedio de vehículos mayor a..... estacionados en la Zona de influencia definida.(subrayado fuera de texto).

- Para la concesión calle 77 el promedio de vehículos no puede ser superior a 53 vehículos mes
 - Para la concesión calle 85 el promedio de vehículos no puede ser superior a 64 vehículos mes
 - Para la concesión calle 90 el promedio de vehículos no puede ser superior a 55 vehículos mes
 - Para la concesión calle 97 el promedio de vehículos no puede ser superior a 114 vehículos mes
-(.....)"

2.2.1.4. Solo a partir de la fecha en la que el Gobierno Distrital reglamente el acuerdo 356 de diciembre 29 de 2008, todos los parqueaderos de la ciudad podrán iniciar el cobro por minutos.

EL 29 de diciembre de 2008 por acuerdo 356 el Concejo de Bogotá adoptó el cobro por minutos de las tarifas de estacionamiento de vehículos fuera de vía. En el artículo segundo del acuerdo, se definen las siguientes variables **para determinar el valor máximo (VMPM)** que puede cobrarse por minuto en los estacionamientos, el cual corresponde a la siguiente expresión matemática:

$$\text{VMPM} = \text{CMPM} * \text{FDZ} * \text{FTV} * \text{FNS}$$

La cual se encuentra definida de manera clara y precisa por los siguientes cuatro (4) factores de cálculo del artículo 2 del Acuerdo 356 de diciembre 29 de 2008:

...”

PARÁMETRO	DEFINICIÓN														
VMPM	Valor Máximo Por Minuto: Es el valor máximo que puede cobrarse por minuto en el estacionamiento														
CMPM.	Costo Máximo Por Minuto: Es el costo máximo autorizado por minuto														
FDZ	Factor de Demanda Zonal: Es el factor de demanda por la ubicación del estacionamiento dependiendo de la zona en la cual se encuentra ubicado Este factor de demanda será definido por la Secretaría Distrital de Planeación y fluctuará entre 0.5 y 1.0, calculado a partir de las Zonas Normativas por Demanda de Estacionamiento definidas en el POT (Decreto 190 de 2004), área de actividad en la que se localiza y estrato del sector.														
FTV,	Factor por Tipo de Vehículo: Factor que fluctuará, entre 0.1 y 1.0., el cual se ajustará al cobro por el tipo de vehículo que sea estacionado. (Buses, camiones, busetas, autos camionetas, motocicletas y bicicletas)														
FNS	Factor por Nivel de Servicio: Factor asociado con el tipo de estacionamiento ofertado, cumpliendo la reglamentación vigente sobre la prestación del servicio y a partir de la escala identificada a continuación:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factor</th> <th>Características del Estacionamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.0</td> <td>En altura o subterráneo con dos ó más niveles</td> </tr> <tr> <td>0.9</td> <td>Subterráneo, un solo nivel y 50 cupos ó más.</td> </tr> <tr> <td>0.8</td> <td>Subterráneo, un solo nivel y con menos de 50 cupos.</td> </tr> <tr> <td>0.7</td> <td>A nivel, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, y con 50 o mas cupos</td> </tr> <tr> <td>0.6</td> <td>A nivel, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, y con menos de 50 cupos</td> </tr> <tr> <td>0.5</td> <td>A nivel, pisos en afirmado o césped y los asociados a un uso.</td> </tr> </tbody> </table>	Factor	Características del Estacionamiento	1.0	En altura o subterráneo con dos ó más niveles	0.9	Subterráneo, un solo nivel y 50 cupos ó más.	0.8	Subterráneo, un solo nivel y con menos de 50 cupos.	0.7	A nivel, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, y con 50 o mas cupos	0.6	A nivel, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, y con menos de 50 cupos	0.5	A nivel, pisos en afirmado o césped y los asociados a un uso.
Factor	Características del Estacionamiento														
1.0	En altura o subterráneo con dos ó más niveles														
0.9	Subterráneo, un solo nivel y 50 cupos ó más.														
0.8	Subterráneo, un solo nivel y con menos de 50 cupos.														
0.7	A nivel, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, y con 50 o mas cupos														
0.6	A nivel, piso en concreto, asfalto o gravilla lavada de río compactada, y con menos de 50 cupos														
0.5	A nivel, pisos en afirmado o césped y los asociados a un uso.														

“ ...

De acuerdo a lo anterior se observa lo siguiente:

- I. **El costo máximo por minuto (CMPM)** de la expresión matemática no puede ser superior a \$1.300 por cada cuarto de hora (\$86.66/minuto), ya

definidos en el artículo cuarto del decreto distrital 115 de 2006¹⁵ y el artículo primero del decreto 019 de enero 31 de 2008¹⁶.

- II. **El factor de demanda zonal (FDZ)**, o factor de demanda por la ubicación del estacionamiento, será el que de un rango que oscila entre 0.5 y 1.0 defina la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo a la zona en la que se encuentre ubicado el parqueadero.
- III. **El Factor por tipo de Vehículo (FTV)**, será el que entre un rango de 0.1 y 1.0 defina la Secretaría de Movilidad para buses, camiones, busetas, autos, camionetas, motocicletas y bicicletas.
- IV. **Factor por nivel de servicio (FNS)**, es el definido en el Acuerdo 356 del 29 de diciembre de 2008 (último en la tabla anterior).

2.2.2. Ningún parqueadero de la ciudad, podrá iniciar el cobro por minutos hasta tanto la administración distrital no haya expedido el acto administrativo que reglamente el acuerdo 356 de diciembre 29 de 2008.

Para la Contraloría de Bogotá es claro, que las tarifas de cobro por minuto de que trata el acuerdo 356 de 2008 dependen de la determinación previa de los cuatro (4) factores anteriores, en los cuales además del despacho del Señor Alcalde, intervienen la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría de Movilidad, para lo cual el acuerdo 356 de 2008 en su artículo 2º concede un plazo de hasta seis (6) meses¹⁷, para la reglamentación del acuerdo, el cual vence el 30 de junio de 2009. Es por lo anterior que ningún parqueadero de la ciudad, podrá iniciar el cobro por minutos hasta tanto la Administración Distrital no haya expedido el acto administrativo que determina la tarifa que cada parqueadero de acuerdo a sus características físicas, pueda cobrar, la cual dependerá de manera particular de su ubicación y del nivel de servicio.

Por lo tanto, todos los parqueaderos de la ciudad seguirán cobrando las tarifas de parqueo en una suma que no podrá ser superior a los mil trescientos pesos (\$1.300.00) por cada cuarto de hora, tal como quedo determinado en el artículo 1º del Decreto Distrital 019 de 2008.

15 ARTÍCULO CUARTO del Decreto 115 de 2006. por el cual se define la tarifa máxima que se puede cobrar en los aparcaderos que prestan el servicio de aparcadero fuera de vía en el Distrito Capital." TARIFA MÁXIMA AUTORIZADA. Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 019 de 2008. La tarifa máxima que tendrán vigencia hasta el 31 de enero de 2008, por el servicio de aparcadero en cada cuarto de hora, ofrecida al público, no podrá ser superior a MIL TRECIENTOS PESOS MCTE. \$1.300.00) en todo el territorio del Distrito Capital, incluido el valor de los respectivos impuestos y costos administrativos."

16 ARTÍCULO 1º del Decreto 019 de 2008 Por el cual se modifica el Decreto Distrital 115 del 31 de marzo de 2006, que determinó la tarifa máxima que se puede cobrar en los aparcaderos fuera de vía, en el Distrito Capital. "Modificar el artículo CUARTO del Decreto Distrital No. 115 de 2006, en el sentido de prorrogar hasta el 31 de enero de 2009 la vigencia de la tarifa máxima del servicio de aparcadero público fuera de vía, fijada en el mencionado artículo."

17 ARTICULO 2. del Acuerdo No. 356 de 2008 por el cual se determina el plazo máximo del tope de las tarifas en los estacionamientos fuera de vía, "Las Secretarías de Movilidad y Planeación Distrital, tendrán un plazo hasta de seis meses, para definir mediante Decreto, los topes máximos de la tarifa en los estacionamientos fuera de vía, teniendo como tope máximo el establecido en el decreto Distrital 019 de enero de 2008 y los decretos reglamentarios que lo modifiquen aplicando siempre los siguientes componentes así (...)"

2.2.3. Los cuatro parqueaderos de la Carrera 15, desde enero de 2008 vienen cobrando las tarifas por minutos, en contravía de la norma.

Después de practicada visita física a los diez (10) parqueaderos administrados por el IDU, este ente de control determinó que:

TABLA FOTOGRÁFICA No.1
PARQUEADEROS DE PROPIEDAD DEL IDU UBICADOS EN LA CARRERA 15 QUE COBRAN POR MINUTOS

<p>PARQUEADERO PARK 77 TARIFA 80 PESOS / MINUTO</p>	<p>PARQUEADERO PARK 85 TARIFA 85 PESOS / MINUTO</p>
<p>PARQUEADERO PARKING 90 TARIFA 80 PESOS / MINUTO</p>	<p>PARQUEADERO PARKING 97 TARIFA 80 PESOS / MINUTO</p>

Fuente: Visita fiscal practicada durante los días 22-23 y 26 de enero 2009, por la Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá (Hoy Dirección Movilidad)

I. Los concesionarios de los cuatro (4) parqueaderos subterráneos ubicados en el subsuelo del espacio público del corredor de la carrera 15¹⁸, además de haber

¹⁸ El 4 de Noviembre de 1998, el IDU celebra el contrato de consultoría No.141 con la firma Selfinver Banca de Inversión, por valor de \$90.000.000, para la realización de la estructuración financiera, técnica, legal y puesta en marcha de los cuatro parqueaderos del corredor de la carrera 15, cuyos resultados permitieron consolidar los términos de referencia y llevar a cabo la adjudicación y suscripción de cuatro (4) contratos de concesión con una duración de veinte (20) años. Esta decisión administrativa de otorgar estos cuatro contratos de concesión para la realización de los estudios previos, los

iniciado el cobro de tarifas de parqueo por minutos en contravía de la norma, aumentaron las mismas en porcentajes que oscilan entre el 28 y 50 por ciento, así:

CUADRO No. 1
PARQUEADEROS DE PROPIEDAD DEL IDU UBICADOS EN LA CARRERA 15

Valor en \$

No. Contrato	CONCESIONARIO	DIRECCIÓN	Valor hasta dic.31 de 2008 cobro por cuartos hora		Valor a partir de enero 2009 cobro por minutos			Incremento %
			1/4 Hora	1 Hora	1 Minuto	1/4 Hora	1 Hora	
386/99	Parqueadero Calle 77 S.A.	Cra 16A No. 78-10	800	3.200	80	1.200	4.800	50,0%
385/99	Parqueadero Calle 90 S.A.	Calle 92 No. 16-05	800	3.200	80	1.200	4.800	50,0%
388/99	Parqueadero Calle 97 S.A.	Cra. 14 No. 96-55	900	3.600	80	1.200	4.800	33,3%
387/99	Parqueadero Calle 85 S.A.	Calle 85 No. 16-07	1.000	4.000	85	1.275	5.100	27,5%

Fuente: Visita Ente de Control.

Elaboró: Dirección de Movilidad. Contraloría Bogotá

- Los parqueaderos de la calle 78 y calle 92 incrementaron su tarifa en el 50%.
 - El parqueadero de la calle 96 modifica las tarifas en el 33.3%
 - El Parqueadero de la plazoleta del Carulla de la 85 las incrementó en el 27.5%
- II. De los seis (6) parqueaderos arrendados por el IDU, si bien es cierto que continúan cobrando por cuartos de hora, tal como esta establecido en la norma vigente; se observa que tres (3) de ellos aumentaron la tarifa por encima del Índice de precios al consumidor, que para la vigencia fiscal del 2008 se incrementó en el 7.67%:

diseños, la construcción, la operación y mantenimiento de los cuatro parqueaderos subterráneos de la carrera 15, soportada en una estructuración financiera técnica y legal equivocadas y en condiciones altamente desventajosas para el patrimonio de la ciudad, que de no corregirse el IDU tendrá que pagar durante los 20 años de operación (hasta el 2020), más de \$116. mil millones.

CUADRO No.2
PARQUEADEROS DE PROPIEDAD DEL IDU CON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
Valor en \$

No. Contrato de Arrendamiento	DIRECCIÓN	NOMBRE	Valor hasta dic.2008		Valor a partir de enero 2009		Incremento %
			cobro por cuartos hora		cobro por cuartos hora		
			1/4 Hora	1 Hora	1/4 Hora	1 Hora	
085/06	Calle 109 No. 17-46	APARCAR	800	3.200	1.000	4.000	25,0%
	Cra 11 No. 93A -72	APARCAR	1.000	4.000	1.100	4.400	10,0%
	Cra. 11A No. 88-49	APARCAR	1.200	4.800	1.300	5.200	8,3%
	Cra. 12 No. 84-42	APARCAR	1.300	5.200	1.300	5.200	0,0%
082/06	Calle 82 No. 10-69	APARCAR	1.300	5.200	1.300	5.200	0,0%
	Calle 97 No. 8A-00	APARCAR	1.300	5.200	1.300	5.200	0,0%

Fuente: Visita Ente de Control.

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

- El de la calle 109 No. 17-46 incrementó la tarifa de parqueo en el 25%
- El de carrera 11 No. 93 A-72 aumenta las tarifas en el 10%
- El de la carrera 11ª No. 88-49 las aumentó en el 8.3%

TABLA FOTOGRÁFICA No.2
PARQUEADEROS DE PROPIEDAD DEL IDU QUE SIGUEN COBRANDO POR CUARTOS DE HORA, PERO CON INCREMENTO DE TARIFAS

	
PARQUEADERO APARCAR TARIFA 1.000 PESOS / ¼ HORA	PARQUEADERO APARCAR TARIFA 1000 PESOS / ¼ HORA

Fuente: visita fiscal practicada durante los días 22-23 y 26 de enero 2009, por la Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá (Hoy Dirección de Movilidad)

Es por todo lo anterior que en interpretación de la Contraloría de Bogotá, y tal como quedo previsto en la cláusula 13 de los cuatro (4) contratos de concesión y explicado en el numeral 1.3 de este pronunciamiento, solo hasta diciembre de 2004 cuando termina el régimen de libertad vigilada de que trata el Decreto 423 de 1995, las tarifas podían ser impuestas a los usuarios de manera libre por los

concesionarios, pues a partir de enero de 2005, cuando entra en vigencia el Decreto distrital 445 de diciembre 31 de 2004, que reglamenta el cobro por cuartos de hora previsto en el Acuerdo 139 de diciembre 30 de 2004, todos los parqueaderos administrados por el IDU se rigen por esta norma modificatoria del Decreto 423 de 1995 y por lo normado posteriormente en los decretos 001 de enero 4 de 2005, 477 de diciembre 29 de 2005, 115 de marzo de 2006 y el 019 de 2008, que prorrogó hasta el 31 de enero de 2009 la vigencia de la tarifa máxima del servicio de parqueo fuera de vía, fijada en el artículo cuarto del Decreto Distrital 115 de 2006, que seguirá siendo máximo de mil trescientos pesos (\$1.300.00) por cada cuarto de hora hasta tanto la Administración Distrital reglamente el cobro por minutos del Acuerdo 356 de 2008..

En un comienzo el IDU, le informa a la Contraloría de Bogotá, que como estrategia para evitar el daño fiscal cercano a los \$60.000 millones, se demandaría ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la nulidad de los cuatro (4) contratos de Concesión.

Sin embargo el IDU, ante el hecho previsible de que el proceso de la demanda de nulidad pueda alcanzar hasta 8 años, tiempo durante el cual se habrían pagado 6 años de “Cobertura de Ingresos Mínimos” no pactados, ha decidido iniciar como instrumento correctivo una Acción Popular, que siendo una acción pública constitucional además de tener prevalencia frente a la Acción de Nulidad Absoluta, puede vincular a otros actores que facilitaría una decisión favorable, pues permite que en el curso del proceso, se convoque a un pacto de cumplimiento que implicaría la negociación IDU-Concesionarios, que evitaría o mitigaría el potencial daño fiscal (\$60.000 millones), ocasionado por los errores en la estructuración financiera que soportó la firma de los cuatro contratos de concesión.

De conformidad con soporte entregado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, como anexo a la respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, la Acción Popular fue radicada mediante Acta Individual de Reparto No. 110013331035200900146 00 del 4 de Junio de 2009 que correspondió al Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá.

2.3. ADVERTENCIA FISCAL POR EL RIESGO DE PÉRDIDA DE CUANTIOSOS RECURSOS PÚBLICOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FIJADAS POR SU DESPACHO, RELACIONADAS CON POLÍTICAS DE RECAUDO Y COBRO PARA LAS CONTRIBUCIONES DE VALORIZACIÓN DE LA FASE I DEL ACUERDO 180 DE 2005, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 1299 DE 2008.

El IDU mediante la **Resolución 1299 de 2008** modificó y adicionó la Resolución 5993 de 28 de noviembre de 2007 que fijó las políticas de recaudo y las formas de pago para la Fase I de la Contribución de Valorización establecidas en el Acuerdo

180 de 2005, precisando, entre otros aspectos, “...el procedimiento que se surtirá en cuanto a descuentos, plazos y formas de pago en los eventos en que el acto administrativo de asignación de la contribución de valorización de la Fase I establecida en el Acuerdo 180 de 2005 sea objeto de impugnación por vía gubernativa”.

En la parte motiva de la citada Resolución 1299 se señaló que con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del CCA, que “...los recursos de vía gubernativa se conceden en efecto suspensivo lo cual se traduce en que la ejecución de la decisión administrativa adoptada mediante el respectivo acto se suspende durante el término de impugnación...”

Así mismo, se indica en los considerandos de la citada Resolución que “...en aras de estimular la cultura de pago (...) se ha determinado extender los incentivos que se han brindado para la cancelación de la contribución de valorización de la Fase I (...) mediante la reducción de intereses de financiación para los pagos de cuotas”

El artículo 3 de la Resolución 1299 de 2008 adiciona lo pertinente a políticas de recaudo y formas de pago para las contribuciones de valorización de la Fase I del Acuerdo 180 de 2005 que sean objeto de impugnación mediante recurso de reconsideración, así:

“PAGO DE CONTADO

1. Si el pago total de la contribución se realiza en un solo contado dentro del primer vencimiento que se determine en la cuenta de cobro que se expida después de notificada la resolución mediante la cual se resuelve al recurso de reconsideración, el contribuyente obtendrá un descuento del quince por ciento (15%) sobre el valor total de la contribución.

2. Si el pago total de la contribución asignada en la Fase I se realiza dentro del segundo vencimiento que se determine en la cuenta de cobro que se expida después de notificada la resolución mediante la cual se resuelve el recurso de reconsideración, el contribuyente obtendrá un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la contribución.

3. Si el pago total de la contribución se realiza en un solo contado dentro del tercer vencimiento que se determine en la cuenta de cobro que se expida después de notificada la resolución mediante la cual se resuelve el recurso de reconsideración, el contribuyente no obtendrá descuento ni se liquidara intereses de financiación sobre el valor de la contribución.

“PAGO POR CUOTAS

El pago de la contribución podrá ser financiada hasta en 12 cuotas mensuales, dependiendo del valor asignado, a partir del tercer vencimiento que se determine en la cuenta de cobro que se expida después de notificada la resolución mediante la cual se resuelve el recurso de reconsideración, caso en el cual se cobrarán los respectivos intereses de financiación sobre el saldo del capital, según lo establecido en el artículo primero de esta resolución. En la cuenta de cobro se especificará la fecha de vencimiento de la respectiva cuota.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CUOTAS:

1. *El valor de la cuota a capital siempre se aproximara a la cifra entera más próxima.*
2. *El valor total a cancelar se aproximará a la centena más próxima.*
3. *El número máximo de cuotas mensuales será de doce (12).*
4. *El valor de la cuota mínima a capital será de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.700.00), Las contribuciones cuya cuantía sea inferior a CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.400.00), se liquidará en una sola cuota.*
5. *En el evento en que el valor de la contribución total de un predio, teniendo en cuenta el valor de 1 cuota mínima de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.700.00), no alcance a ser repartido en 12 cuotas, el número de cuotas será el resultado de dividir el valor de la contribución asignada entre el valor correspondiente a la cuota mínima establecida, descontando la parte decimal y los valores menores a esta suma se liquidarán en una sola cuota.”*

El artículo 4 de la Resolución 1299 de 2008 suspendió la liquidación y envió de las cuentas de cobro de la contribución de valorización para las localidades de Fontibón y Engativá, de manera indefinida y supeditando la actuación a “una vez se respondan las inquietudes formuladas en la mesa de trabajo”.

El artículo 5 de la Resolución 1299 de 2008 adiciona la Resolución 5993 de 2007 fijando políticas de recaudo y formas de pago para asignaciones de contribución de valorización de la Fase I del Acuerdo 180 de 2005 que a la fecha (30 de abril de 2008) no habían sido notificadas, así:

“PAGO DE CONTADO

1. *Si el pago total de la contribución se realiza en un solo contado dentro del primer vencimiento que se determine en la cuenta de cobro que se expida después de notificada la resolución mediante la cual se resuelve al recurso de reconsideración, el contribuyente obtendrá un descuento del quince por ciento (15%) sobre el valor total de la contribución.*
2. *Si el pago total de la contribución asignada en la Fase I se realiza dentro del segundo vencimiento que se determine en la cuenta de cobro que se expida después de notificada la resolución mediante la cual se resuelve el recurso de reconsideración, el contribuyente obtendrá un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la contribución.*
3. *Si el pago total de la contribución se realiza en un solo contado dentro del tercer vencimiento que se determine en la cuenta de cobro que se expida después de notificada la resolución mediante la cual se resuelve el recurso de reconsideración, el contribuyente no obtendrá descuento ni se liquidara intereses de financiación sobre el valor de la contribución.*

PAGO POR CUOTAS

El pago de la contribución podrá ser financiada hasta en 12 cuotas mensuales, dependiendo del valor asignado, a partir del tercer vencimiento que se determine en la cuenta de cobro que se expida después de notificada la resolución mediante la cual se resuelve el recurso de reconsideración, caso en el cual se cobrarán los respectivos intereses de financiación sobre el saldo del capital, según lo establecido en el artículo primero de esta resolución. En la cuenta de cobro se especificará la fecha de vencimiento de la respectiva cuota.

Las características del pago por cuotas serán las mismas contempladas en el artículo 3 de esta resolución.”

En razón del contenido y cambios introducidos por la Resolución 1299 de 2008, al proceso de políticas de recaudo y las formas de pago para la Fase I de la Contribución de Valorización establecidas en el Acuerdo 180 de 2005, descritos anteriormente, la Contraloría de Bogotá profiere la presente función de advertencia fiscal, por las siguientes razones:

En primer lugar, se otorga un descuento del 15% a los contribuyentes que han presentado recursos de reconsideración, sin que haya procedido el pago previo, por el sólo hecho de interponer un recurso de reconsideración, en el entendido que el efecto suspensivo en que se concede el mismo suspende los efectos de la normatividad y los retrotrae al momento de la asignación de la contribución, interpretación que desnaturaliza la razón de ser del descuento tributario y que consiste en el ingreso oportuno de la contribución a las arcas del Distrito.

Esta interpretación podría causar un potencial detrimento de **\$14.000 millones**, aproximadamente, si se considera que el total del valor de la contribución que se encuentra con reclamaciones asciende a **\$134.000 millones**, aproximadamente, de los cuales **\$39.000 millones** fueron cancelados para la interposición del recurso, y en el entendido de que la totalidad de la contribución reclamada fuera objeto de confirmación en la vía gubernativa y los contribuyentes accedieran a pagar en un solo contado dentro del primer vencimiento establecido en la cuenta de cobro que se expida después de notificada la Resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

En segundo término, el Ente de Control no comparte la interpretación que su Despacho realizó para la elaboración de la Resolución 1299 de 2008, toda vez que:

1. El descuento tributario tanto a nivel de impuestos nacionales como territoriales **se otorga por el pago oportuno** que efectúa el contribuyente y que le permite al Estado disponer de manera inmediata de los recursos, en especial en tratándose de la contribución de valorización que tiene por finalidad el recaudo para financiar obras públicas.

2. Las disposiciones adoptadas generan un **desestímulo a la cultura de pago** por parte de los contribuyentes, que verán en lo sucesivo una oportunidad para dilatar el pago con la interposición de recursos, obteniendo beneficios tributarios que los colocan en mejores condiciones que las que tienen los contribuyentes que pagan y no presentan recursos.
3. Las disposiciones adoptadas en la Resolución 1299 de 2008 generan un **trato desigual e inequitativo** entre los contribuyentes que se encuentran dentro de la misma situación de haber interpuesto recursos: *“de un lado aquellos que cancelaron el tributo para recurrir por valor de treinta y nueve mil millones y de otro lado, los que recurriendo no han cancelado la contribución”*
4. Esta disposición legal podría conllevar para las sucesivas Fases de la contribución de valorización del Acuerdo 180 de 2005 un **rezago en el recaudo** estimulando el no pago.

En tercer lugar, analizando las funciones de la Subdirección General Corporativa y de las áreas a su cargo, el ente de control encuentra que a través de la Resolución 1299 de 2008 no se impulsa ni se hace efectivo el recaudo y cobro del tributo por parte del IDU, pese a existir ya en firme una cartera por **\$8.000 millones**, como se demuestra a continuación.

En efecto, el artículo cuarto suspendió indefinidamente la liquidación y envío de las cuentas de cobro de la contribución de valorización de Fontibón y Engativa. Al considerar que el monto de la asignación de las localidades de Fontibón y Engativá ascendió a **\$153.000 millones**, de los cuales tan solo fueron cancelados **\$99.000 millones**, es claro que en la actualidad **\$54.000 millones** se encuentran en discusión, habiendo cumplido con pagos sin recursos los predios que presentan el 78% de la contribución de estas localidades.

Sólo lo correspondiente a **\$46.000 millones** de asignación se encuentran en interposición del recurso de reconsideración, el cual se suspende la firmeza del acto administrativo, es decir, que **\$8.000 millones** de la asignación de la contribución ya se encuentran en firme pero sin ninguna gestión de cobro frente al contribuyente, omisión que según las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU no tiene asidero legal alguno, pues sólo puede suspender los efectos del Acuerdo 180 de 2005 la jurisdicción contenciosa o el mismo Concejo Distrital, situaciones que no son las que respaldan estas determinaciones.

Adicionalmente, el ente de control observa con preocupación que los términos de prescripción de la facultad de cobro (cinco años a partir de la asignación), están corriendo sin que medie suspensión o interrupción legal del término.

Finalmente, la Contraloría de Bogotá advierte que la Fase I de la contribución de valorización debió asignarse en el 2007, razón por la cual el contenido del artículo 5 de la Resolución 1299 de 2008, al adicionar “...políticas de recaudo y formas de pago para las asignaciones de la contribución de valorización de la fase I del Acuerdo 180 de 2005, que ha la fecha de expedición de la presente resolución no han sido notificadas”, significa que a 30 de abril de 2008, fecha de la Resolución 1299, no se habían notificado asignaciones, lo cual no se entiende.

Esta omisión por parte del IDU, genera; de una parte, beneficios a favor de los contribuyentes en perjuicio del monto distribuible correspondiente a la Fase I. y de otra, posibles irregularidades en las notificaciones que a la fecha no han sido subsanadas y que por lo mismo existen predios objeto del gravamen cuya asignación ni siquiera es conocida por los contribuyentes, generando valores de la contribución no recaudados a la fecha.

En razón de lo anterior, la Contraloría de Bogotá comedidamente le solicita que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente advertencia, informe por escrito, las acciones correctivas que pondrá en marcha frente a cada uno de los temas señalados con el fin de evitar el posible detrimento patrimonial referido, de manera especial, entorno a los siguientes ítems:

1. La evaluación del valor de los descuentos tributarios que se otorgarían a lo contribuyentes que han interpuesto recursos de reconsideración.
2. La evaluación y cuantificación de la facturación que a la fecha no se ha remitido a las localidades de Fontibón y Engativa y que no se encuentran con recursos interpuestos.
3. La evaluación y cuantificación de asignaciones de contribución de valorización en Fase I que a la fecha no han sido notificadas a predios objeto del gravamen.
4. Las medidas tomadas por su despacho y para ser observadas por las áreas a su cargo para evitar el detrimento patrimonial observado por este ente de control.

Es igualmente importante igualmente explicar de que forma se restablecerá el equilibrio financiero, entre el costo del plan de obras aprobado en el acuerdo 180 de 2005 y el monto distribuible disminuido por: los descuentos otorgados en la resolución 1299 de 2008, y la pérdida de valor de las asignaciones de la contribución de valorización de la fase I que sin haberse interpuesto recurso de reposición, se hayan notificado y facturado en lo corrido de la vigencia del 2008, o se encuentren a la fecha pendientes de notificación y/o facturación.

De lo anterior se concluye la existencia de Hallazgo de carácter administrativo.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

3.1. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD.

3.1.1. Evaluación del Sistema del Control Interno.

En cumplimiento del proceso auditor programado, por este Ente de Control, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en ejercicio de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular del PAD 2009 Ciclo I, se llevó a cabo la evaluación al Sistema de Control Interno con el propósito de conceptuar sobre el mismo y determinar la calidad, eficiencia y confiabilidad del sistema implementado, con el objeto de establecer si este sistema facilita el cumplimiento, entre otros, de la Misión y Visión Institucional.

Al momento de la auditoría, este Ente de Control verificó que, para el diseño y aplicación de los procedimientos de Control Interno en la parte formal el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU cuenta, entre otros, con los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 1289 de Marzo 13 de 2006, expedida por la Dirección General *“Por la cual se adopta e Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005I del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”*
- Resolución No. 6977 de Diciembre 19 de 2006, expedida por la Dirección General *“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Calidad y se crea el Comité de Gestión de la Calidad y Control Interno del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”*
- Resolución No. 6608 de Diciembre 6 de 2006, expedida por la Dirección General *“Por la cual se adopta el Código de Ética y se crea el Comité de Ética junto con su reglamento para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”*
- Resolución No. 3167 de Julio 12 de 2007, expedida por la Dirección General *“Por la cual se modifica la resolución 6608 proferida por la Dirección General, el 6 de Diciembre de 2006, por medio de la cual se adopta el Código de Ética y se crea el Comité de Ética junto con su reglamento para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”*

También se estableció que para determinar su organización administrativa la Junta Directiva del Instituto, expidió la Resolución No. 13 del 14 de Septiembre de 2005, *“Por la cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano y se señalan las funciones de sus dependencias”*.

Como hecho posterior al cierre de la vigencia objeto de auditoría, por parte de este Ente de Control, se evidenció la expedición por parte del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, de los Acuerdos a continuación relacionados:

- Acuerdo 001 de Febrero 3 de 2009, “Por el cual se expiden los estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU”.
- Acuerdo 002 de Febrero 3 de 2009, “Por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”
- Acuerdo 003 de Febrero 3 de 2009, “Por el cual se modifica la planta semiglobal de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano”

A partir de los anteriores acuerdos, en Abril de 2009, la Dirección del Instituto procedió a expedir las Resoluciones tendientes a dar cumplimiento a los mismos.

Para la evaluación del sistema de control interno, se tienen en cuenta los diversos criterios organizacionales de tal manera que permitieran establecer el esquema de funcionamiento de la entidad, a través de la confrontación de sus planes, métodos, principios, normas, procesos y procedimientos, al igual que los mecanismos de verificación y evaluación al interior de la misma con el fin de establecer si todas las actividades, operaciones, actuaciones, el manejo de los recursos físicos disponibles así como la administración del sistema de información se efectúan de conformidad con la normatividad vigente y dentro de las políticas de la dirección para atender las metas y objetivos previstos. De la misma manera para ser consistente la evaluación, este Ente de Control, tiene en cuenta los resultados presentados en desarrollo del proceso auditor.

A partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, en el Artículo 269 se incorporó la obligación del diseño y aplicación del concepto de Control Interno en los siguientes términos: **“ARTICULO 269.** *En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas*”, con lo cual se identifica un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

De otra parte, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* permite identificar la definición del Control Interno en los siguientes términos: *Se entiende por Control Interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.- El ejercicio del Control Interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos*

ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.” y la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. “, dispuso en el CAPITULO VI, la creación del Sistema Nacional de Control Interno.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de buscar mayor eficacia e impacto del Control Interno en las entidades del Estado, promovió la adopción e implementación de un modelo de control interno, que condujo a la expedición del Decreto No.1599 de 2005 “*Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano*”, que prevé en su Artículo 1º: “*Adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5º de la Ley 87 de 1993. -I Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 es parte integrante del presente decreto.*”

El propósito esencial de MECI es el de orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado, para lo cual se estructura en tres (3) subsistemas, desagregados en sus respectivos componentes y elementos de control.

Los tres (3) subsistemas son los conformados por:

1. Control Estratégico, que agrupa y correlaciona los parámetros de control que orientan la entidad hacia el cumplimiento de su visión, misión, objetivos, principios, metas y políticas.
2. Control de Gestión, que reúne e interrelaciona los parámetros de control de los aspectos que permiten el desarrollo de la gestión: planes, programas, procesos, actividades, procedimientos, recursos, información y medios de comunicación
3. Control de Evaluación, que agrupa los parámetros que garantizan la valoración permanente de los resultados de la entidad, a través de los diferentes mecanismos de verificación y evaluación.

Para cada uno de los subsistemas se cuenta con unos componentes, así:

- El subsistema de Control Estratégico conformado por tres (3) componentes: Ambiente de control, Direccionamiento Estratégico y Administración de Riesgos.
- Subsistema de Gestión, conformado por Actividades de control, de información y de comunicación pública.
- Por último el subsistema de Evaluación por Autoevaluación, Evaluación independiente y Planes de mejoramiento.

3.1.1.1. Control Estratégico

3.1.1.1.1. Ambiente de Control

Al interior de la entidad se puede evidenciar que existe compromiso, igualmente se observó la existencia de programas de capacitación y actualización para los funcionarios.

3.1.1.1.2. Direccionamiento Estratégico

Se evidenció seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno a los diferentes temas que maneja el Instituto, entre otros, a los misionales como son los realizados al Proyecto “Ampliación de la Autopista Norte” y “Cobro Coactivo Valorizaciones”. De la misma manera se estableció el seguimiento a temas contables y financieros, mediante los comités establecidos para tal fin. Es el caso de: Seguimiento y Control Financiero - Resolución 4128 del 29 de agosto de 2007, de Inventarios de Bienes Muebles - Resolución 3037 del 13 de septiembre de 2005.

En el desarrollo del proceso de estableció falencia en cuanto a los seguimientos a los Planes de Acción que deben ser realizados por la Dirección Técnica de Planeación, determinando que las metas planteadas sufren constantes modificaciones que no quedan evidenciadas al constatar que en Segplan solo se refleja el último registro efectuado.

De otra parte se verificó la existencia de la caracterización del proceso de gestión financiera - Resolución 218 del 11 de febrero de 2008, así como los procedimientos de gestión financiera adoptados por Resolución 1874 del 9 de junio de 2008. La entidad se encuentra en proceso de certificación ISO 9001.

3.1.1.1.3. Administración del Riesgo.

La entidad, adoptó el mapa de riesgos y plan de mitigación de los mismos mediante la suscripción de actas por parte de cada una de las áreas responsables de los procesos conjuntamente con las Subdirecciones General Corporativa y General Técnica.

En desarrollo de la auditoría se determinaron diferentes riesgos, en la evaluación de los componentes de integralidad incluidos en el proceso estableciendo que los procesos de mayor sensibilidad al interior de la entidad que corresponden a los misionales se presentan diferentes problemáticas en lo relacionado con los seguimientos a los Planes de Acción que deben ser realizados por la Dirección Técnica de Planeación, determinando que las metas planteadas sufren constantes

modificaciones que no quedan evidenciadas al constatar que en Segplan solo se refleja el último registro efectuado.

De la misma manera, en lo referente a los Proyectos analizados de Troncales Transmilenio Fase III, Ampliación y Rehabilitación de la Autopista al Llano y Avenida de los Comuneros, se presenta alto riesgo por deficiencias y/o faltantes en diseños generando, entre otras situaciones, imposibilidad de identificación de la interferencia de redes, falta de oportunidad en la adquisición de predios, falta de oportunidad en la autorización por parte de las demás autoridades y empresas de servicios públicos, falta de planeación y cumplimiento de los requisitos para la apertura de los procesos de licitación. Con lo anterior se presentan modificaciones contractuales que puedan generar mayores plazos a los inicialmente previstos, reprogramaciones de obra, mayores costos por concepto de ajustes en diseños, mayores costos por Interventoría, por ajustes en actividades de precios unitarios así como efectos negativos en la movilidad.

3.1.1.2. Control de Gestión

3.1.1.2.1. Actividades de Control.

De conformidad con los resultados de la auditoría, se evidencia debilidad en las actividades de control por parte de las dependencias responsables al interior de la entidad, que ocasionan que se den hechos como los establecidos, como hallazgos de auditoría, en la evaluación a los Proyectos de Troncales Transmilenio Fase III, Ampliación y Rehabilitación de la Autopista al Llano y Avenida de los Comuneros, en donde se estableció la recepción, con una deficiente revisión y verificación, de los estudios y diseños generando demora en la iniciación y ejecución de las obras. Con lo anterior se presentan modificaciones contractuales que generan mayores plazos a los inicialmente previstos, reprogramaciones de obra, mayores costos por concepto de ajustes en diseños, mayores costos por Interventoría, mayores costos por obra, incremento de precios en los insumos básicos; lo que repercute en la movilidad de la ciudad y por ende en la calidad de vida de los ciudadanos.

3.1.1.2.2. Información

En el análisis de los resultados de auditoría, en lo referente a la Información se identificó que para la obtención de los documentos, solicitados por el equipo auditor, que soportan el análisis y la evaluación de los contratos suscritos por el Instituto, la memoria institucional se encuentra en riesgo debido a que quienes ejercen las actividades de coordinación en su mayoría son contratistas y por falta de continuidad de los mismos se dificulta su conservación así como la entrega de manera precisa, en este caso a este Ente de Control.

3.1.1.2.3. Comunicación Pública.

La entidad cuenta con un proceso de "Gestión para la Ciudadanía y Comunicaciones" disponible en la pagina del Instituto y en la intranet, con los objetivos entre otros, de divulgar la gestión de la Entidad, garantizar el derecho a la información y fortalecer la cultura ciudadana. Igualmente se dispone del Manual de Gestión de Comunicaciones adoptado mediante Resolución No. 4599 del 5 de diciembre de 2008, que contienen las políticas para la comunicación interna y externa.

3.1.1.3. Control de Evaluación

3.1.1.3.1. Autoevaluación

En los resultados de la auditoría se establece ausencia de puntos de control en los diferentes procesos misionales especialmente en lo que tiene que ver con los Proyectos analizados de Troncales Transmilenio Fase III, Ampliación y Rehabilitación de la Autopista al Llano y Avenida de los Comuneros, en los cuales se evidencian deficiencias y/o faltantes en diseños y apertura de los procesos de licitación con estas falencias. Se hace necesario implementar las acciones que conlleven a mantener criterios permanentes de evaluación que impidan la ocurrencia de estas situaciones.

Con lo anterior, al igual que se manifestó para otros componentes de evaluación del sistema de control interno, se presentan modificaciones contractuales que puedan generar mayores plazos a los inicialmente previstos, reprogramaciones de obra, mayores costos por concepto de ajustes en diseños, mayores costos por Interventoría, por ajustes en actividades de precios unitarios así como efectos negativos en la movilidad.

3.1.1.3.2. Evaluación Independiente.

De acuerdo con la estructura organizacional, vigente hasta Abril de 2009, y definida expresamente en la Resolución No. 013 de 2005, la Oficina de Control Interno se encuentra ubicada en el nivel directivo y desempeña las funciones de Asesor realizando la evaluación de los diferentes procesos y del Sistema de Control Interno de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con los roles establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por las anteriores consideraciones y de conformidad con los resultados de la auditoría la calificación del Sistema de Control Interno es de 3.32 considera como buena con un nivel de riesgo medio.

3.1.2. Evaluación del Plan de Acción y del Balance Social.

3.1.2.1. Evaluación Plan de Acción

El Plan de Desarrollo “*Bogotá sin Indiferencia*”, tuvo como emblema el compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión”, e incluyó aspectos como: el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos integrales, propiciando la creación y la redistribución de la riqueza; reconociendo las diferencias generacionales, étnicas, culturales, de género, de oportunidades y de capacidades; y previó hacer de la calidad de vida el referente principal de la acción del Estado.

En cuanto a la gestión pública actuó de manera integrada y participativa, comprometiendo a la sociedad en la superación de la pobreza sobre la base de la corresponsabilidad de los ciudadanos y las ciudadanas.

3.1.2.1.1. Estructura del Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo “*Bogotá sin Indiferencia*” fue estructurado, planteado y desarrollado en tres ejes: el Social, el Urbano Regional y el de Reconciliación y el Objetivo de Gestión Pública Humana, Sostenible y Eficaz. Cada eje tiene un objetivo central y las correspondientes políticas. El lineamiento político incluye las estrategias que a su vez comprenden programas concretos cuya ejecución es responsabilidad de las diferentes entidades del Distrito de acuerdo con sus objetivos misionales.

- Eje Urbano Regional.

Como objetivo del Eje Urbano Regional, el Plan instituyó que debe:

“Avanzar en la conformación de una ciudad de las personas y para las personas, con un entorno humano que promueva el ejercicio de los derechos colectivos, la equidad y la inclusión social. Una ciudad moderna, ambiental y socialmente sostenible, equilibrada en sus infraestructuras, integrada en el territorio, competitiva en su economía y participativa en su desarrollo”

- Políticas, Estrategias y Programas

A través del Eje Urbano Regional, el plan buscaba atender asuntos relacionados con tres campos fundamentales: ordenamiento territorial, región y competitividad, lo cual constituye una parte fundamental en la construcción de la ciudad, aplicando estrategias tales como la política de ordenamiento territorial, el equilibrio la distribución y oferta de bienes y servicios en el territorio, para garantizar el acceso a los mismos, en el marco de la noción del hábitat.

En cuanto a la política de región fue diseñada para articular las estrategias dirigidas a integrar la región central del país mediante las relaciones de cooperación y fortalecimiento mutuo con otros entes territoriales.

Respecto a la competitividad estableció que llevará a cabo actividades para promover la generación de empleo y de ingresos, a través de estrategias para aumentar la productividad en la ciudad y garantizar la igualdad de oportunidades.

La Administración Distrital a través de sus políticas públicas, gestionaría y ejecutaría recursos y actividades para el logro de un desarrollo urbano democrático y sostenible fundado en la perspectiva de la solidaridad y la inclusión, creando condiciones para obtener una ciudad más moderna, humana y solidaria, con crecimiento económico y una infraestructura con servicios públicos equitativos, entre otros.

3.1.2.1.2. Plan de Acción del IDU

Durante el cuatrienio 2004-2008 el IDU, llevó a cabo el Plan de Acción a través de ocho (8) proyectos, en los cuales ejecutó recursos por valor de \$3.296.061,8 millones con la finalidad de contribuir con las políticas, programas, proyectos, metas y objetivos del plan de desarrollo Bogotá, sin indiferencia, cuya planeación y control estuvo a cargo de la Dirección Técnica de Planeación.

Esta Dirección, tiene como funciones, entre otras:

- Definir políticas de planeación y participar en la formulación de las políticas sectoriales, elaborando los respectivos proyectos de inversión;
- Velar por la productividad y competitividad de la Institución, estableciendo la visión futura de la misma
- Adelantar estudios de diagnóstico, prospección y evaluación de los planes.
- Manejar y consolidar los sistemas de información georeferenciada y documental necesarios para cumplir sus funciones y apoyar las demás direcciones técnicas.
- Además, es responsable por la realización de acciones tendientes al mejoramiento integral de la organización en sus componentes técnicos y humanos, con el propósito de mejorar la eficiencia, la productividad y la calidad institucional, así como por el diseño, elaboración y mejoramiento de los procesos y procedimientos y por establecer los lineamientos para el uso adecuado de los indicadores que servirán como instrumento para la toma de decisiones.

Debe, igualmente, realizar el seguimiento de los estudios de tráfico, análisis y simulación de la información necesaria para apoyar la ejecución de las obras de infraestructura vial del IDU.

Esta conformada por la Subdirección Técnica de Planeación Estratégica, la Subdirección Técnica de Administración de Activos, la Subdirección Técnica de Desarrollo de la Organización y la Subdirección Técnica de Sistemas.

3.1.2.1.3. Cumplimiento de Programas y Metas

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá sin Indiferencia, el IDU diseñó y ejecutó su Plan Acción a través los Ejes derecho a la Ciudad y Gestión Pública Eficiente y Transparente, desarrollados mediante (6) seis programas (8) ocho proyectos, los cuales fueron inscritos en el Banco de Proyectos a través de las fichas EBI-D, presentando la siguiente interrelación:

**CUADRO No.3
PLAN DE ACCIÓN: BOGOTÁ SIN INDIFFERENCIA**

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA	No.	PROYECTO
Derecho a la ciudad	Mejoremos nuestro barrio	234	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Local
	Bogotá Rural	247	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura rural
	Sistema Integrado de Transporte Público	7041	Infraestructura Urbana Integrada para el Transp. Público-Transmilenio
		220	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura. asociada a la red de Centralidades
	Vías para la movilidad	220	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura. asociada a la red de Centralidades
		234	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura. Local
		7041	Infraestructura. Urbana Integral. Para el Transp. Púb. Transmilenio
		7260	Construcción de vías regionales
		7262	Infraestructura vial y de espacio público para las zonas de expansión de la ciudad
	Espacio Público para la inclusión	220	Desarrollo y sostenibilidad de la Infraestructura. asociada a la red de Centralidades
		7193	Gestión de actuaciones urbanísticas
Gestión Pública Efectiva y Transparente	Desarrollo Institucional Integral	232	Fortalecimiento Institucional

Fuente: Proyectos IDU.

Elaboró: Dirección de Movilidad. Contraloría Bogotá

3.1.2.1.4. Evaluación al cumplimiento de metas

Para efectos de evaluar el cumplimiento de las metas de cada uno de los proyectos y el comportamiento presupuestal de los compromisos adquiridos, este Ente de Control Fiscal, efectuó el seguimiento a los siguientes documentos:

1. El proyecto
2. La ficha EBI-D
3. El componente de Gestión
4. El SEGPLAN
5. Las ejecuciones presupuestales a 31 de diciembre de los años 2004 al 2008.

Inicialmente se analizó el proyecto, por ser el documento por medio del cual la entidad identifica el problema, expone los antecedentes y la justificación, así mismo, presenta la localización, la población o grupos afectados, los objetivos, los estudios que respaldan el proyecto, los indicadores, las metas físicas, los beneficios, los aspectos legales y la sostenibilidad del proyecto, indicando las fuentes de financiación. Respecto a las metas, son descritas por magnitud y por año.

Posteriormente, se analizó la ficha EBI-D, documento por medio del cual el IDU registra ante el Banco de Proyectos, únicamente, las metas que fueron establecidas para la entidad en el Plan de Desarrollo Distrital.

Componente de Gestión, en este documento la entidad registra el total de las metas y magnitudes, donde se aprecia la última reforma efectuadas, es decir las ajusta de acuerdo a los recursos y posibilidades de ejecución.

Por último se tomo el SEGPLAN, por ser el documento por medio del cual la entidad va registrando, ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, de manera permanente las reformas tanto en metas como en magnitudes, relacionado con la ejecución presupuestal por proyecto, sin dejar evidencia de su comportamiento histórico.

En este orden de ideas, cada uno de los documentos mencionados no presentan el mismo número de metas ni de magnitudes, lo cual imposibilita comparar las programadas con las ejecutadas, es decir, no existe un desarrollo coherente y sistemático en los registros, que permita evaluar el comportamiento de las cifras desde su inicio hasta el final.

Al indagar por la existencia de un documento institucionalizado, que permita efectuar la trazabilidad del cumplimiento de las metas, a la Dirección de Planeación, (mediante Acta de Visita Fiscal No. 12), se obtuvo la siguiente respuesta: *“La variación en la información de los proyectos es registrada directamente en*

cada una de las fichas EBI del SEGPLAN y pueden ser consultadas allí. Sin embargo no existe en el programa, diseñado por la Secretaria Distrital de Planeación, una opción que nos permita determinar los cambios de una versión a otra”

A manera de ejemplo, en el cuadro siguiente se observa el comportamiento de las metas del proyecto 220, registradas en los diferentes documentos:

**CUADRO No.4
METAS PROYECTADAS Y CUMPLIDAS - CUATRIENIO 2004-2008 PROYECTO 220**

No	METAS DEL PROYECTO	METAS FICHA EBI-D (16 DE JUNIO DE 2004)	METAS COMPONENTE GESTIÓN	CUMPLIDAS CUATRIENIO	%	OBSERVACIONES
1	Construir 368 km-carril de vías arterias	Construir 294 km-carril de vías arterias	Construir 100 km-carril de vías arterias	22.06	0.059	De acuerdo a lo planeado inicialmente, es decir, 368 km-carril, la entidad construyó 22.06, es decir, solo cumplió con el 0.059%.
2	NO APARECE	Rehabilitar 74 km-carril de vías arterias	Rehabilitar 100 km-carril de vías arterias	45.68	45.6%	Aunque esta meta no estaba prevista en el Plan de Acción, la entidad cumplió en con 60%
3	Mantener 1193 km-Carril de vías arterias	Mantener 1.193 km-carril de vías arterias	Mantener 3.200 km-carril de vías arterias	2.483.67	77.5	Aunque la meta fue modificada de 1193 a 3200 km-carril de vías arterias, solo realizó 2.483.6, es decir el 77.5%
4	Construir 13 km-carril de vías intermedias	Construir 13 km-carril de vías intermedias	Construir 13 km-carril de vías intermedias	0.08	0.006	La meta se mantuvo en 13 km-carril de vías intermedias, pero solo cumplió con el 0.006%
5	Mantener 48 km-carril de vías intermedias	Mantener 48 km-carril de vías intermedias	Mantener 270 km-carril de vías intermedias	134.67	49.8	Esta meta fue modificada de 48 a 270 km-carril de vías arterias, solo construyó 134.67, es decir, el 50%
6	Construir 4.806.353 m2 de espacio público	Construir 1.051.440 m2 de espacio público	Construir 600.000 m2 de espacio público	255.766.54	42.6	De 4.806.353 m2 de espacio público, la meta bajó a 1.051.440 de las cuales solo construyó 600 m2, es decir, el 12% de las inicialmente proyectadas.
7	Mantener 14.982.000 m2 de espacio público (andenes, alamedas, separadores)	Mantener 4.982.000 m2 de espacio público (andenes, alamedas, separadores)	Mantener 7.100.000 m2 ...	6.631.826.00	93.4	Se observa el descenso de la meta, sin embargo la entidad presenta un cumplimiento del 93.%, pero si la tomamos de la cifra inicial, solo cumplió con el 44.4%
8	Construir 988.000 m2 de parques	Construir 988.000 m2 de parques	NO APARECE			
9	Construir 56 km de ciclo-rutas	Construir 56 km de ciclo-rutas	Construir 40 km de ciclo-rutas	26.98	67.4	

No	METAS DEL PROYECTO	METAS FICHA EBI-D (16 DE JUNIO DE 2004)	METAS COMPONENTE GESTIÓN	CUMPLIDAS CUATRIENIO	%	OBSERVACIONES
10	Construir 6 puentes peatonales	Construir 6 puentes en Bogotá C.D	Construir 29 puentes en Bogotá C.D	6	20.6	
11	NO APARECE	NO APARECE	Adquirir 3.528 predios para la construcción de obras	1364	40.2	
12	NO APARECE	NO APARECE	Construir 1 (un) ciclo-puentes en la ciudad	0	0	SUSPENDIDA
13	NO APARECE	NO APARECE	Construir 10 ml. de pantalla (muro de contención)	0	0	SUSPENDIDA
14	NO APARECE	NO APARECE	Construir 18 puentes vehiculares en la ciudad	14	77	
16	NO APARECE	NO APARECE	Instalar y mantener 24.845.4 ml...	24.845.40	100	
17	NO APARECE	NO APARECE	Mantener 606 ml de barandas...	606	100	
18	NO APARECE	NO APARECE	Mantener 5 monumentos...	5	100	
18		NO APARECE	Realizar 2.832 unidades de gestión social...	1709	60.3	
20		NO APARECE	Acompañar 962 unidades de gestión social...	962	100	
22		NO APARECE	Atender el 100% de los imprevistos relacionados...	2006 y 2007 =100		
23		NO APARECE	Involucrar el 100% de la participación de la comunidad...	2004 y 2005		
24		NO APARECE	Realizar 60 estudios...	53	88	
25		NO APARECE	Realizar 676 asistencias técnicas,	557	82	
26		NO APARECE	Hacer seguimiento al 100% a los contratos...	2004 al 2007		
27		NO APARECE	Administrar y monitorear 34 puentes...	2004-2005		
28		NO APARECE	Realizar el 100% de las interventorias...	2008=37%		
29		NO APARECE	Mantener 6 puentes peatonales...	5	0,83	
30		NO APARECE	Realizar 50 reasentamientos	50	100	

No	METAS DEL PROYECTO	METAS FICHA EBI-D (16 DE JUNIO DE 2004)	METAS COMPONENTE GESTIÓN	CUMPLIDAS CUATRIENIO	%	OBSERVACIONES
31		NO APARECE	Mantener 6 puentes vehiculares en la ciudad	4.10	68.3	
32		NO APARECE	Administrar el 100% de los predios adquiridos	2008=21%		
33		NO APARECE	Pagar 51 sentencias a procesos judic...	31	60.7	
34		NO APARECE	Mantener 300 km de cicloruta	316.39		
35		NO APARECE	Construcción de una unidad de...	0	0	SUSPENDIDA
36		NO APARECE	Rehabilitar 30.84 km-carril de v...	1.39	0.04%	
37		NO APARECE	Construir un equipamiento...	1	100	
38		NO APARECE	Actualizar 14.451 segmentos...	14.451.	100	
39		NO APARECE	Construir un (1) puntos de encuentro en la ciudad	0	0	SIN EMBARGO, EL IDU, CONSTRUYÓ CUATRO PUNTOS DE ENCUENTRO.
40		NO APARECE	Construir 341 parqueaderos	0	0	
41		NO APARECE	Mantenimiento rutinario de 35 puentes peatonales...	9	25	
42		NO APARECE	Mantenimiento de 35 puentes vehiculares...	11	31	
43		NO APARECE	Construir un (1) paso peatonal a nivel...	0	0	
44		NO APARECE	Fabricar e instalar 150 módulos...	54	36	
Tot al me tas	9	10	43			

Fuente: Proyecto, Ficha EBI-D, SEGPLAN, IDU.
Elaboró: Dirección de Movilidad. Contraloría Bogotá

Tal como se puede evidenciar en el cuadro anterior, la información registrada no le permite a este Ente de Control hacerle trazabilidad, puesto que los registros no pueden compararse entre si. Además, el porcentaje de cumplimiento no corresponde a la meta inicial, sino a la meta finalmente establecida.

Por la razón anterior en la columna de observaciones se comparó la meta inicial con la meta que la entidad manifiesta haber cumplido, dando como resultado un

porcentaje totalmente diferente al presentado a través del SEGPLAN y el componente de Gestión e Inversión.

3.1.2.1.5. Resumen de las Metas, del Plan de Acción Bogotá sin Indiferencia - Cuatrienio 2004-2008 -

De manera similar se comportaron los 7 proyectos restantes, resumen que se aprecia en el cuadro siguiente.

**CUADRO No. 5
METAS PROYECTADAS**

No. Proyecto	Metas Proyecto	Metas Ficha EBI-D	Metas Componente Gestión	Metas SEGPLAN	Con % de cumplimiento
220	10	10	41	41	38
232	6	7	7	15	13
234	9	2	NO POSEE	15	13
7260	3	3	7	7	7
7262	No posee	4		7	6
7193	7	7	4	4	3
247	4	2	8	8	7
7041	23	33	23	23	23

Fuente: Formulación de Proyectos 2004-2008: Dirección Técnica de Planeación.
Elaboró: Dirección de Movilidad. Contraloría Bogotá

En cuanto al Proyecto 234, en el numeral 9, describe las metas desagregadas por año, de las cuales 32 magnitudes aparecen por definir, es decir, no estipuló las unidades que la entidad debió planear, para efectos de ejecutar y controlar el nivel de cumplimiento, situación que le impidió al Ente de Control verificar el porcentaje de cumplimiento.

Referente a la ficha EBI-D del proyecto 7041, al 29 de junio de 2008, aparece con la versión 105, es decir, que a los 29 días de haber iniciado el proyecto ya contenía 105 modificaciones.

El proyecto 7041 registra 23 metas las cuales se encuentran distribuidas para ser ejecutadas durante los años 2001 al 2006 y no del 2004 al 2008, periodo que cubre el plan de Acción de la entidad, es decir, con el Plan de Desarrollo Bogotá, sin Indiferencia.

Proyecto 7262, este proyecto en su formulación de metas establece como fechas los años 2001 a 2004. Según lo indica el proyecto éste fue desarrollado por la Empresa Metrovivienda de acuerdo al Convenio Interadministrativo No.041 del 30 de agosto de 1999 y la participación del IDU, consistió en adelantar las obras de infraestructura vial en el sector y que fueran de su competencia. Lo anterior indica que el proyecto debió ser elaborado conjuntamente con Metrovivienda y no

solamente por el IDU, tal como consta en su formulación, donde se estableció cual era la participación de cada entidad, tanto en actividades, metas e inversión.

En cuanto al proyecto 7262, las metas registradas, corresponden al periodo 2002 al 2004, es decir, que para el cuatrienio 2004-2008 no fueron establecidas.

En el proyecto 7193 aparecen descritas 7 metas correspondientes a los años 2001 al 2004. Según lo manifestado por la Dirección de Planeación este proyecto terminó las obras y solamente quedaba pendiente el pago de algunos de los pasivos exigibles, sin embargo, el proyecto no es explícito en este sentido.

En resumen, al verificar el registro de las metas, estas no coinciden entre sí estableciendo que algunas de ellas presentan ejecución y en la columna total ejecutado no se registra cifra alguna.

3.1.2.1.6. El POT y el Proyecto 7260.

Según lo establece el Proyecto 7260 denominado Construcción de Vías Regionales, las vías objeto de este proyecto se encuentran incluidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y esta orientado a la construcción de un modelo de integración regional, es decir, la intervención de vías de acceso y salida de la ciudad y sus corredores viales, las cuales se encuentran definidas y priorizadas en el POT, mediante la ampliación, rehabilitación y construcción de las vías necesarias para la integración nacional. En este orden de ideas, una de las tres metas fue planeada así:

**CUADRO No.6
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATO NO.116 DE 2005**

Millones de \$

Proceso	Meta	Descripción	Años/ valor	Observación
Ampliar, rehabilitar y mantener	5.6 km.	En la Autopista al Llano entre el CAI de Yomasa y el Inicio a la Concesión Bogotá-V/cio.	Durante los años 2007 y 2008. Con un valor estimado \$59.470 millones de pesos. Incluyendo obras de espacio Público, drenajes, costros ambientales e interventorias.	La obra se esta llevando acabo a través del contrato No.116 de 2005, en cuya evaluación se evidenció: - Mayor valor en interventoría - Mayor valor en ajustes - Mayores costos en el Plan de manejo de tráfico - Diseños adicionales -Incumplimiento en el programado Sobre lo anterior se prevé, que para el resarcimiento de los daños causados a la entidad, el IDU, iniciará procesos judiciales contra los contratistas.

Fuente: Formulación proyectos 2004-2008. Dirección Técnica de Planeación y evaluación al contrato No. 166 de 2005
Elaboró: Dirección de Movilidad. Contraloría Bogotá

3.1.2.1.7. Plan de Acción Bogotá Positiva (2008-2012)

El Plan de Acción Bogotá Positiva, cuyo desarrollo empezó en el pasado mes de julio y a diciembre 30 de 2008, presenta los siguientes registros:

CUADRO No.7
COMPORTAMIENTO METAS PROYECTOS DE INVERSIÓN Bogotá Positiva

No. Proyecto	Metas del Proyecto	Ficha EBI-D	Componente Inversión	SEGPLAN
247	4	1	2	4
520	18	17	19	8
234	10	0	1	10
7193	3		1	1
541	6	7	7	9
543	4	4	8	9
232	13	10	11	11

Fuente: Proyectos, Fichas EBI-D Componente Gestión y Segplan
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Tal como se aprecia en el cuadro anterior, los cuatro documentos donde la entidad registra el comportamiento de las metas por proyecto y que planeó ejecutar durante el cuatrienio, no son coherentes entre si, lo cual no permite observar el comportamiento histórico, ni las variaciones que de manera dinámica realizó la entidad en el periodo mencionado. De la misma manera se evidenció que algunas de ellas corresponden a metas del plan de Acción anterior.

Por ejemplo, el proyecto 541 tiene la siguiente información: En la Ficha EBI-D una de las metas es adquirir 37 predios y el Componente de gestión, adquirir 41 predios y en el proyecto 234 las metas varían y la ficha EBI-D, no contempla metas

3.1.2.1.8. Evaluación a la ejecución Presupuestal del Plan de Acción Bogotá sin Indiferencia

Con la finalidad de establecer si el incumplimiento de las metas establecidas por parte del IDU, en el Plan de Desarrollo Bogotá, Sin indiferencia obedeció a la falta de recursos económicos, se efectuó un análisis al comportamiento presupuestal durante el cuatrienio, donde se estableció que la entidad, dejó de ejecutar por concepto de inversión la suma de \$ 610.241,6 millones de pesos, tal como se puede observar en los siguientes cuadros:

CUADRO No.8
COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN DEL CUATRIENIO 2004-2008
Millones de \$

VIGENCIA	INICIAL	DEFINITIVA	EJECUTADA	SALDO DISPONIBLE
2004	317.719.9	314.049	268.340.1	45.708.8
2005	439.579.6	457.760.9	421.693.1	36.067.8
2006	629.697.3	879.580.9	730.144.6	149.436.4
2007	1.363.345.9	1.184.729.9	901.944.0	282.785.9
2008	1.609.394.2	1.070.182.7	973.939.9	96.242.7
TOTAL	4.359.736.9	3.906.303.5	3.296.061.8	610.241.7

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2004-2008, IDU.
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

El saldo disponible de \$610.241.6 millones de pesos, dejados de ejecutar durante el cuatrienio, corresponden a los siguientes conceptos: Inversión total, Inversión directa, Pasivos Exigibles y Reservas Presupuestales, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No 9
SALDOS DISPONIBLES A 31 DE DICIEMBRE PLAN DE ACCIÓN BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA (2004-2008)
Millones de \$

VIGENCIA	INVERSIÓN	INVERSIÓN DIRECTA	PASIVOS EXIGIBLES	RESERVAS PRESUPUESTALES
2004	45.708.8	20.378.2	25.330.6	
2005	36.067.8	6.441.5	29.215.6	410.7
2006	149.436.4	63.363.2	29.405.5	56.667.7
2007	282.785.9	42.408.9	29.306.4	211.070.5
2008	96.242.7	15.797.9	46.459.1	33.985.7
TOTAL	610.241.1	148.389.7	159.717.3	302.134.7

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2004-2008, IDU.
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.2.1.8.1. Saldos Disponibles por Inversión Directa

Respecto a la inversión directa, la entidad dejó de ejecutar durante el cuatrienio la suma de \$148.389 millones de pesos, suma que afectó en parte el cumplimiento de metas.

CUADRO No. 10
COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA

Millones de \$

VIGENCIA	INICIAL	DEFINITIVA	EJECUTADA	SALDO DISPONIBLE
2004	310.364.1	260.225.4	239.847.2	20.378.2
2005	284.641.6	320.883.6	314.442.1	6.441.5
2006	409.932.8	618.316.6	554.953.4	63.363.2
2007	856.852.7	603.211.5	560.802.5	42.408.9
2008	922.303.8	383.092.2	367.294.3	15.797.9
TOTAL	2.784.095.0	2.185.729.4	2.037.339.6	148.389.7

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2004-2008, IDU.

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.2.1.8.2. Saldos sin ejecutar por proyecto durante el cuatrienio

El saldo total disponible en la inversión directa, afectó en el cuatrienio a cada uno de los proyectos, de la siguiente manera:

CUADRO No. 11
SALDOS SIN EJECUTAR DURANTE EL CUATRIENIO POR PROYECTOS

Millones de \$

PROYECTO	2004	2005	2006	2007	2008
234		1.331.5	13.970.2	4.501.4	
232		117.5	4.496.8	2.899.4	
247		157.6	593.8	127.5	
7262		0	0	0	
7041		1.785.6	3.399.9	1.132.9	
220		2.767.1	39.836.9	33.128.6	
7193		6.2	40.6	3.9	
7260		275.9	1.024.8	615.1	
*	20.378.2				15.797.9
TOTAL	20.378.2	6.441.5	63.363.2	42.408.9	15.797.9

Fuente: Ejecuciones Presupuestales IDU: 2004-2008.

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Nota: Para el año 2008, se tuvo en cuenta el rubro inversión directa, de los dos Planes de Acción, teniendo en cuenta que fueron armonizados.

En conclusión, la falta de una eficiente ejecución del presupuesto afectó en parte el cumplimiento de las metas al Plan de Acción Bogotá sin indiferencia

3.1.2.1.9. Evaluación al Plan de Acción Bogotá Positiva

Durante el año 2008, el IDU, tuvo un presupuesto definitivo para inversión directa de \$1.070.182,67 millones, de los cuales adquirió compromisos por \$973.939,93 millones equivalentes al 91% y efectuó giros por \$537.827,39 millones,

correspondientes al 55 %. En resumen la entidad dejó de ejecutar el 9%, la suma de \$96.242,73 millones.

Los proyectos más afectados fueron los correspondientes al Plan de Desarrollo Bogotá Positiva teniendo en cuenta que el presupuesto definitivo fue de \$283.955,19 millones y su ejecución de \$270.955,19 millones (95%) y por concepto de giros solo efectuó \$27.785,83 millones, que equivale al 10%. quedando un saldo disponible de \$13.005,05 millones.

3.1.2.1.10. Armonización Presupuestal Bogotá sin indiferencia y Bogotá Positiva.

Para efectos de la armonización el IDU efectuó clasifico los proyectos, del Plan de Desarrollo Bogotá sin Indiferencia con el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva Para vivir mejor, insertándolos en el siguiente orden.

**CUADRO No. 12
ARMONIZACIÓN ENTRE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR				BOGOTÁ, SIN INDIFERENCIA	
Objetivo Estructurante	Programa	No.	Proyecto	No.	Proyecto
Derecho a la ciudad	Mejoremos nuestro barrio	234	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infr.Local	234	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infr. Local
	Bogotá Rural	247	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura. rural	247	Desarrollo y sostenibilidad de la Infraestructura rural
	Sistema Integrado Transporte Público	543	Infraestructura para el sistema integrado de Transporte Público.	7041	Infraest. Urbana para la integración del Transporte. Púb. Transmilenio
				220	Desarrollo y Sostén. de la Infraestructura asociada a la red de Centralidades
	Vías para la movilidad	520	Infraestructura para la Movilidad	220	Desarrollo y Sostén. de la Infraest. asociada a la red de Centralidades
				234	Desarrollo y Sostenibilidad de la Infr.Local
				7041	Infraest. Urbana integ. Para el Transp. Púb. Transmilenio
				7260	Construcción de vías regionales
				7262	Infraest.. Vial y de espacio público para las zonas de expansión de la ciudad
	Espacio Público para la inclusión	541	Infraestructura. para el espacio público	220	Desarrollo y Sostén. de la Infraest. asociada a la red de Centralidades
		7193	Gestión de actuaciones urbanísticas	7193	Gestión de actuaciones urbanísticas
Gestión de Actuaciones Urbanística			7262	Infraest. vial y de spac. Púb. para las zonas de expans. de la ciudad	

BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR				BOGOTÁ, SIN INDIFERENCIA	
Gestión Pública Efectiva y Transparente	Desarrollo Institucional Integral	232	Fortalecimiento Institucional	232	Fortalecimiento Institucional

Fuente: Proyectos Plan de Desarrollo
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Mediante oficio No. 119553 del 23 de junio de 2008, el Secretario Distrital de Planeación emitió concepto favorable sobre el traslado del presupuesto de inversión directa en el marco del proceso de Armonización Presupuestal 2008, con la siguiente distribución:

3.1.2.1.10.1. Contracreditos y Créditos

Los contracréditos efectuados al Plan de Acción Bogotá, sin Indiferencia, fueron acreditados al Plan de Acción Bogotá Positiva, por la suma de \$840.776.894.491, distribuidos así:

**CUADRO No. 13
ARMONIZACIÓN ENTRE PROYECTOS - BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA
CONTRACRÉDITOS**

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR
Hábitat desde los barrio y las UPZs	-234. Desarrollo y sostenibilidad de infraestructura local	85.058.5
Red de Centralidades Distritales	-220. Desarrollo y Sostén. de la Infraestructura. asociada a la red de Centralidades	639.060.8
	-7041. Infraestructura. Urbana integ. Para el Transp. Púb. Transmilenio	22.797.1
	-7193 Gestión de actuaciones urbanísticas	45.6
	-7262 Infraestructura vial y de espacio Público para las zonas de expansión. de la ciudad	2.086.5
Sostenibilidad Urbano Rural	-247. Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura rural	3.276.0
Región Integrada para el Desarrollo	-7260. Construcción de vías regionales	19.453.3
Objetivo de la gestión Pública Humana	Administración moderna y humana: -247 Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU.	68.594.0
TOTAL CONTRACREDITOS		840.776.9

Fuente: Proyectos Plan de Desarrollo
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Al nuevo plan le fueron acreditados los recursos entre los diferentes proyectos, de la siguiente manera:

CUADRO No.14
ARMONIZACIÓN ENTRE PROYECTOS, BOGOTA POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR CRÉDITOS

Millones de \$

OBJETIVO ESTRUCTURANTE	PROGRAMA / PROYECTO	VALOR
DERECHO A LA CIUDAD	Mejoremos nuestro barrio -234 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura local	46.353.9
	Bogota Rural -247 Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura rural	3.276.0
	Sistema integrado de transporte Público -543 Sistema integrado de transporte Público	10.633.5
	Vías para la movilidad -520. Infraestructura Para La Movilidad	601.682.3
	Espacio Público para la Inclusión -541 Infraestructura para el espacio público -7193 Gestión de actuaciones urbanísticas	109.786.5 450.6
GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE	Desarrollo Institucional Integral - 232 fortalecimiento Institucional	68.594.0
TOTAL DE CRÉDITOS DEL IDU:		840.776.9

Fuente: Proyectos Plan de Desarrollo
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Tal como se informó en la “Evaluación a la Armonización Presupuestal” realizado en el mes de junio de 2008, la entidad dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

3.1.2.1.11. Control Interno y Mapa de Riesgos.

Al indagar ante la Oficina de Control Interno mediante acta de visita Fiscal No. 11, del día 3 de abril del presente año, se estableció que esta dependencia no ha efectuado una evaluación al Plan de Acción Bogotá sin Indiferencia, ni tampoco evaluó la armonización con el nuevo plan de Acción Bogotá Positiva.

Se solicitó el mapa de riesgos, el cual fue elaborado en mes de diciembre de 2008, con la participación de las diferentes Direcciones Técnicas de la entidad. Respecto a la Dirección de Planeación es estudio arrojó la siguiente información:

**CUADRO No.15
MAPA DE RIESGOS: ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN**

RIESGOS IDENTIFICADOS	DESCRIPCIÓN	DIRECCIONADOR DEL RIESGO	CONSECUENCIAS
No contar con la información necesaria	No tener oportunidad y veracidad en el conjunto de conocimientos, estadísticas, cifras, especificaciones, datos, requisitos, necesidades de la ciudad, proyectos en curso, etc. indispensables para desarrollar el proceso de planeación en la ciudad.	No se tiene acceso a las fuentes primarias de información.	F Formulación inadecuada o incompleta del proyectos. -Información poco confiable y oportuna -Tomar decisiones inapropiadas -Inadecuada asignación de recursos -Inadecuada asignación de tiempo de gestión -Dificultad en la presentación de Informes -No cubrir metas del Plan de Desarrollo -No cubrir metas del POT -Incumplimiento de metas Institución. -Sobrecostos de proyectos formulados -Insatisfacción de los clientes y las partes interesadas
		No contar oportunamente con la información financiera	
		No conocer o no aplicar los procedimientos	
		No hay disciplina para la actualización de la base de datos	
		Insuficiencia del recurso humano.	
		No se cuenta con un sistema de información integrado.	
		Veracidad y oportunidad en la información	
Inadecuados criterios Técnicos de Planeación.	Los juicios, normas, estándares y/o discernimientos en el ámbito técnico para realizar el proceso de planeación en algunos casos son inapropiados, insuficientes y/o inoportunos.	Dificultades en el cumplimiento físico de las metas	-Demora en la ejecución de los Proyectos -Priorización de proyectos con falencias en el componente de impacto social, ambiental y urbanístico. -No utilización optima de los recursos utilizados en el presupuesto. -Mala imagen e la entidad -Posibles sobrecostos en los proyectos derivados del proceso.
		Inadecuada formulación del anteproyecto de presupuesto	
		Desactualización de modelos de priorización	
		No tener información actualizada	
		Rotación de contratistas de prestación de servicios	
		No se cuenta con el recurso humano requerido para efectuar visitas de campo, por deficiencias presupuestales.	
		Software centralizada en las áreas	
		Equipos desactualizados y obsoletos	
Coordinación Técnica Deficiente	La integración y enlace de las actividades entre los diferentes procesos de la entidad, para alcanzar los objetivos institucionales no están claramente definidos y así poder lograr un buen desempeño del proceso de planeación.	Concentración jerárquica de la información (decisiones, lineamientos, y políticas)	-Desarticulación en la planeación interna -Demora en la ejecución de procesos -Duplicidad de funciones, actividades o procesos -Desgaste administrativo Deficiente calificación de los organismos de control -Clima organizacional de insatisfacción.
		Cambio de la administración	
		Deficiente trabajo en equipo	
		Falta de sentido de pertenencia	
		Falta de unificación en los sistemas de información.	

Fuente: Informe mapas de riesgos Instituto de Desarrollo Urbano. Según memorando STDO-1400-053463 de Dic. 5 de 2008.
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

De acuerdo a lo anterior, las deficiencias encontradas al interior de la Entidad y en particular en la Dirección Técnica de Planeación, concuerdan con las observaciones efectuadas por el ente de control, a través del presente informe.

Al indagar en la Dirección Técnica de Planeación acerca de las acciones tendientes a mejorar las observaciones efectuadas incluidas en el Mapa de Riesgos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se evidenció que la entidad inició una reestructuración, a partir del presente mes y año con el propósito, entre otros, de mitigar los riesgos identificados en el “Mapa de Riesgos”.

3.1.2.1.12. *Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por deficiencias en el manejo de la información.*

Como resultado de la evaluación a los planes de Acción Bogotá, sin indiferencia y Bogotá Positiva, se establecen las siguientes observaciones que configuran hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria, por las deficiencias en el manejo de la información, tal como se enuncia a continuación:

- El IDU no posee un Acto Administrativo por medio del cual haya adoptado los Planes de Acción evaluados en el presente informe lo cual imposibilita, al Ente de Control, establecer que dependencias son las responsables del desarrollo de cada uno de los proyectos y de su ejecución y metas.
- Revisión documental

Para efectos de evaluar el cumplimiento de las metas contenidas en los proyectos, la ficha EBI-D, el componente de Gestión e Inversión y el SEGPLAN, en desarrollo del proceso auditor se intentó hacer un cruce de información sin lograr ningún resultado, puesto que los documentos no reflejan la misma información, por los siguientes motivos:

- ❖ El documento denominado Formulación del Proyecto, solo registra las metas asignadas a la entidad en el Plan de Desarrollo Distrital
- ❖ La ficha EBI-D registra las metas del Plan de Desarrollo anterior y las del actual y en algunos de ellos, con cierto nivel de desagregación. Igualmente se determinó en desarrollo del proceso auditor que éstas han sido reformadas en algunos casos más de 100 veces.
- ❖ Los componentes de gestión e inversión, solo registran las metas que se han reformulando tanto en cuantía como presupuestal, es decir, únicamente se refleja la situación actual.
- ❖ Así mismo el SEGPLAN, refleja el comportamiento total de la última reforma.

En resumen se determinó que no existe un desarrollo coherente y sistemático en el registro del cumplimiento de las metas que permita evaluar el comportamiento de cada proyecto, desde el inicio hasta el final.

- Mediante acta de Visita Fiscal a la Dirección de Planeación se estableció que esta Dirección no llevó a cabo una evaluación al Plan de Acción Bogotá sin indiferencia, evaluación de gran utilidad, para la aplicación de correctivos. Con lo anterior se está incumpliendo lo establecido en la Ley 87 de 1993, en lo relacionado con el Artículo 3º. Literal c).
- De la misma manera se indagó en la Dirección Técnica de Planeación por los documentos por medio de los cuales esta Dirección lleva a cabo el control y seguimiento de las metas que inicialmente se planeó llevar a cabo y el comportamiento histórico de dichos registro, encontrándose como repuesta que el SEGPLAN, solo refleja el último registro efectuado. Lo anterior, incumple lo establecido en el Artículo 2º, literales d), e), f) y h) de la Ley 87 de 1993.
- A través de Acta de Visita Fiscal a la Subdirección de Planeación Estratégica, se estableció que las metas las fijan las Direcciones Técnicas, en algunos casos, sin que existan estudios previos de factibilidad, motivo por el cual las metas sufren una constante modificación, con la consecuencia del incumplimiento en los términos de los contratos, sobrecostos en las obras y en las interventorias así como la realización de estudios y diseños adicionales, entre otros.
- De otra parte, se estableció que quienes realizan la vigilancia en la ejecución de los contratos son profesionales con vinculación a través de contrato de prestación de servicios, personal éste que presenta alta rotación con incidencia en la pérdida de memoria institucional.
- En lo referente a la ejecución presupuestal del plan de acción Bogotá sin Indiferencia del cuatrienio 2004-2008, la entidad dejó en saldos disponibles, es decir, sin ejecutar, en el rubro de inversión la suma de \$610.241. Millones de pesos, situación que incide negativamente en el cumplimiento de las metas.

3.1.2.1.13. *Evaluación Control Interno a la Planeación del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.*

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 87, la Oficina de Control Interno es la dependencia encargada de “medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la aplicación de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

En visita fiscal efectuada a esa dependencia, se estableció que no realizó una evaluación al cumplimiento del Plan de Acción Bogotá sin indiferencia, teniendo en cuenta que la principal misión de la entidad son proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, ocasionando las siguientes observaciones:

3.1.2.1.13.1. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por omisión en la evaluación y registro coherente y sistematizado de las metas..

Mediante la evaluación a los Planes de Acción Bogotá sin indiferencia y Bogotá Positiva, se evidenció que la Dirección Técnica de Planeación carece de un documento institucionalizado para efectos de registrar de manera coherente y sistematizada el cumplimiento de cada una de las metas establecidas en los proyectos, las fichas EBI-D y el SEGPLAN. Así mismo se evidencia que esta dependencia no llevó a cabo la evaluación al Plan de Acción Bogotá sin indiferencia, constituyéndose en un hallazgo de carácter administrativo con posible incidencia disciplinaria al identificar que esta dependencia es la encargada de:

- Definir políticas de planeación y participar en la formulación de las políticas sectoriales, elaborando los respectivos proyectos de inversión;
- Velar por la productividad y competitividad de la Institución, estableciendo la visión futura de la misma;
- Adelantar estudios de diagnóstico, prospección y evaluación de los planes y definir;
- Manejar y consolidar los sistemas de información georreferenciada y documental necesarios para cumplir sus funciones y apoyar las demás direcciones técnicas.
- Realizar de acciones tendientes al mejoramiento integral de la organización en sus componentes técnicos y humanos, con el propósito de mejorar la eficiencia, la productividad y la calidad institucional, así como por el diseño, elaboración y mejoramiento de los procesos y procedimientos y por establecer los lineamientos para el uso adecuado de los indicadores que servirán como instrumento para la toma de decisiones.

De la misma manera, se estableció que la Oficina de Control Interno tampoco efectuó la evaluación al Plan de Acción Bogotá sin indiferencia, siendo ésta una actividad de responsabilidad de estas dependencias, generando que la entidad no tenga la información necesaria que le permita hacer seguimiento y aplicar los correctivos para mitigar el incumplimiento de la magnitud de las metas propuestas, en el tiempo y costos establecidos, con lo cual se incumple lo establecido en el Artículo 2º. Literal g) h) Artículo 9º. Artículo 12, literal, e) a) y el Artículo 3º. Literal c) de la Ley 87 de 1993 configurándose hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

3.1.2.2. Evaluación Balance Social.

3.1.2.2.1. Reconstrucción del Problema:

3.1.2.2.1.1. *Problema: Desplazamiento involuntario de población por adquisición de predios para la construcción de infraestructura vial y espacio público.*

3.1.2.2.1.1.1. Causas.

El IDU, dice que la falta de planificación en el desarrollo de la ciudad y la modernización hace que los aspectos urbanos sean desarrollados a la par con el crecimiento de la misma, es por esto que la obligatoriedad de ampliación de la malla vial y la creación de espacio público (andenes, ciclorutas, alamedas, puentes peatonales) crea la necesidad de adquirir predios que conlleva al desplazamiento involuntario de las personas, hogares y actividades económicas. Calificación 2.0

3.1.2.2.1.1.2. Efectos.

La entidad los divide en cuatro aspectos: económicos, sociales, jurídicos e inmobiliarios, los mismos de la vigencia 2007 evidenciando que la entidad no ha avanzado en los efectos, calificación 1.0 . De la misma manera se hace una descripción en cuanto al eje temático y la necesidad por cada aspecto, como se ve a continuación.

- **SOCIAL:** Eje temático, 1.Educación; la necesidad: Grupos Escolares: Información a las unidades sociales interesadas sobre el procedimiento para solicitar el acceso o traslado de cupos escolares (primaria-bachillerato), en instituciones educativas oficiales, acción que realizará las gestoras sociales. Remisión de la solicitud de cupo escolar por parte del IDU a la dirección de cobertura de la Secretaria de Educación del Distrito. Seguimiento por parte de las gestoras sociales ante la SED para garantizar el cupo escolar. 2- Salud; Vinculación al sistema General de Salud (régimen subsidiado) solicitud de verificación, a través de los hospitales/CAMI, en el sistema de la Secretaría de Salud Distrital, de la vigencia de la afiliación al sistema general de salud (régimen subsidiado) de la unidad social. Gestión ante la dependencia de la Secretaria de Salud del Distrito (hospital-CAMI) para la actualización provisional de la afiliación de la Unidad Social al sistema general de salud. Remisión de la solicitud de actualización, recategorización de la afiliación al sistema general de salud, a través del régimen subsidiado, ante planeación Distrital, Secretaria de Salud Distrital. Atención a USUARIOS en estado crítico de salud.3- Generación de ingresos: Acceso a programa de creación de empresa. Remisión de unidades sociales (mujeres cabeza de familia, jóvenes, microempresarios) para su vinculación a programas a través del DABS, SENA y ONGs, que tengan el

componente de capacitación técnica laboral y micro crédito. Remisión de unidades sociales (mujeres cabeza de familia, jóvenes, microempresarios) a entidades financieras para acceso a micro crédito como Finamérica, Corporación mundial de la mujer, Casa de la mujer trabajadora de la CUT. Remisión de unidades sociales. 4- Atención y Protección: Hogares infantiles-remisión de niños/as al DABS, ICBF para acceso a hogares infantiles- 5- Atención psicosocial: Brindar atención a USUARIOS en estado de afectación.

- INMOBILIARIA: Eje temático- 1- Portafolio inmobiliario, necesidad: información sobre la oferta existente en la ciudad; facilitar información sobre la oferta para compra de: casas, apartamentos, lotes, locales, bodegas, incluyendo ubicación (barrio, localidad) características estructurales, precio, estrato socioeconómico. 2- Asesoría Técnica: concepto técnico del predio de reposición. Dar una valoración sobre el estado estructural del predio de reposición (vivienda, local), mediante vista de verificación, orientar sobre la obtención de información a través de Planeación Distrital respecto al predio de reposición (vivienda, local) en aspectos como: legalidad del predio, plano de loteo, manzana catastral , marco normativo y usos permitidos. Emitir concepto de viabilidad del predio de reposición (vivienda, local) teniendo en cuenta aspecto como: estratificación socioeconómica, tarifa de servicios públicos domiciliarios, redes institucionales de apoyo, redes de movilidad y seguridad. 3- Requerimientos para la venta del predio al IDU: Asesoría requerimientos para la adquisición del predio: trámite para el taponamiento y obtención de paz y salvo de servicios públicos ante las empresas prestadoras del servicio (teléfono, acueducto y alcantarillado, aseo, energía, gas natural). 4- Micro crédito para vivienda: Asesoría para adquisición de crédito de vivienda, gestión ante las entidades financieras para que brinden la información pertinente a las unidades sociales sobre el proceso para acceder a micro crédito de vivienda.
- JURÍDICA: Eje temático: 1- Procedimiento legal venta predio al IDU: Asesoría en la oferta de compra.- Información a los propietarios, poseedores sobre los términos legales para aceptar o interponer recurso de reposición ante la oferta de compra de su predio. Información a los propietarios, poseedores sobre los criterios del avalúo y procedimiento para solicitar un nuevo avalúo. Acompañamiento a los propietarios, poseedores en los procedimientos legales para adelantar juicios de sucesión, finalización de juicios hipotecarios, levantamiento de embargos, demandas de pertenencia, con el apoyo de las casas de justicia, consultorios jurídicos de las universidades públicas. 2- Procedimiento para el pago del reconocimiento económico (compensación): Cumplimiento requerimiento para el reconocimiento económico información sobre la normativa que regula el pago del reconocimiento económico, así como los documentos probatorios a presentar para ser objeto de este reconocimiento. 3- Mediación en conflicto de intereses: Acompañamiento al conflicto entre

propietarios-arrendatarios, realización ejercicios de mediación entre propietarios y arrendatarios que permitan establecer acuerdos para la expedición de paz y salvo por parte del propietarios y como contraprestación el arrendatario le hace el pago total / parcial por concepto de servicios públicos domiciliarios y/o canon de arrendamiento, descontando de su reconocimiento económico, estos ejercicios estarán orientados por los profesionales integrantes de los equipos responsables de cada uno de los proyectos en desarrollo. Acompañamiento al conflicto de gripas de propietarios/ parejas afectivas: Realización ejercicios de mediación entre grupos de propietarios / parejas afectivas que permitan establecer acuerdos sobre la distribución equitativa del reconocimiento económico, estos ejercicios estarán orientados por los profesionales integrantes de los equipos responsables de cada uno de los proyectos en desarrollo. 4- Estudio de títulos vivienda de reposición: Asesoría a las unidades sociales para la compra de vivienda de reposición, estudio documentación legal de la vivienda, local de reposición y emitir concepto de viabilidad, acción que adelantarán las gestoras sociales del área jurídica de cada equipo responsable del proyecto.

- **ECONÓMICA:** Eje temático: Creación y fortalecimiento empresarial- 1- Vinculación unidades sociales económicas a programas para MIPYMES Remisión de las unidades sociales diagnosticadas a programas de fortalecimiento empresarial que contemplan los componentes de : formación, capacitación técnica laboral y asesoría, empresarial a: Cajas de compensación familiar, cooperativas, programa Bogotá emprende de la alcaldía mayor de Bogotá Sena, Comarca de comercio de Bogotá y ONGs.2- Apoyo en publicidad, mercadeo y contabilidad: remisión de las unidades sociales, microempresas informales, a entidades que brinden asesoría en publicidad, mercadeo y contabilidad como universidades públicas y privadas a través de sus consultorios financieros, contables, publicitarios y de mercadeo. 3- Proyectos asociativos y redes económicos: Sensibilización de los grupos de interés focales, constituidos como entes jurídicos del sector solidarios, en torno a la necesidad de su fortalecimiento organizativo y empresarial a través de los profesionales del área social de los equipos responsables de los proyectos viales en desarrollo.4- Proyectos de formalización y relocalización de vendedores ambulantes. Sensibilización de las vendedoras/res ambulantes en torno a su formación y relocalización a través de la afiliación al fondo de ventas populares, que adelantaran los profesionales del área social y económica de los equipos responsables de cada proyecto vial en desarrollo.

De acuerdo al desplazamiento y como se observa el IDU, hace mención a los aspectos económicos, sociales, jurídicos e inmobiliarios, como también a cada aspecto lo clasifica de acuerdo al área, así:

1. Social- Ejes temáticos: Educación, Salud, Generación de Ingresos, Atención y protección, y atención social
2. Inmobiliaria: Ejes temáticos: Portafolio inmobiliario, asesoría técnica, requerimientos para la venta del predio al IDU, Subsidio de vivienda de interés social y Micro crédito para vivienda.
3. Jurídica- Ejes temáticos: Procedimiento legal venta predio al IDU, procedimiento para el pago del reconocimiento económico (compensación), Mediación en conflicto de intereses, estudio de títulos vivienda de reposición.
4. Económico- Ejes temáticos: Creación y fortalecimiento empresarial, apoyo en publicidad, mercadeo y contabilidad, proyectos asociativos y redes económicas y proyectos de formalización y relocalización de vendedores/as ambulantes.

Los efectos que se presentan frente a la problemática de desplazamiento involuntario de población por adquisición de predios, conllevan a que las entidades del estado tomen medidas al respecto ya que esta población es estratos 1 2 y 3 y carecen de recursos para trasladarse o adquirir vivienda fácilmente. Si bien es cierto que el IDU a través de los profesionales de cada área social de los equipos responsables de los proyectos viales en desarrollo, ejercen y asesoran a esta población, vemos que este acompañamiento se presenta muy seguramente al comienzo de llevarse a cabo determinada obra y no hasta el final. Calificación 10. Así mismo es importante tener en cuenta que la misión del IDU esta direccionada al desarrollo de obras de infraestructura y carece de herramientas legales para poder ofrecer a las comunidades soluciones sociales de forma directa a sus problemáticas.

3.1.2.2.1.1.3. Focalización:

El IDU realiza obras de infraestructura por toda la ciudad, y con el acompañamiento de la oficina de Gestión Social en la compra de predios a la fecha en: 1) Avenida Longitudinal de occidente 2) Avenida Ciudad de Cali 3) Avenida Comuneros 4) Avenida salida al llano 5) Quebrada la Chiguaza 6) Corredores de Movilidad local 7) UPZ Boyacá Real (Avenida calle 80 entre la Avenida Boyacá y Avenida Ciudad de Cali) 8) Raqueta de la Cali con 80 9) Engativá pueblo 10) Avenida los Cerros 11) Avenida la Sirena y 12) Fase III de Transmilenio (carrera 10 y calle 26).

Se observa que el IDU dentro de la focalización tiene enunciadas 12 obras de infraestructura por toda la ciudad, las cuales pertenecen al proyecto con código 0220-“Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centrales- donde uno de sus componentes principales lo constituye el fomento de la ínter modalidad y conectividad mediante operaciones integrales, con el fin de

favorecer el desarrollo y equilibrio de las centrales de mayor impacto social y económico.

En los objetivos del proyecto está: Facilitar el acceso de las personas a los servicios y equipamientos de la ciudad, reducir sus necesidades de desplazamiento y evitar la segregación territorial, social y económica. Para este efecto, el Distrito avanzará en el marco del POT hacia centros con oferta integral, que permitan integrar la ciudad en su interior y con otros espacios de carácter regional, nacional e internacional.

A junio de 2008 la entidad hizo la armonización de los planes de Desarrollo Bogotá sin indiferencia y Bogotá Positiva, por lo que algunos de los proyectos cambiaron y otros quedan incluidos en los nuevos proyectos del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva.

Por lo anterior el proyecto 220 quedó incluido en el proyecto 520 Infraestructura para la movilidad y al hacer cruce con el informe presentado por la entidad y la programación y ejecución Plan de Acción –Metas físicas a 31 diciembre de 2008 se encontró:

- El proyecto 520 infraestructuras para la movilidad que es el mismo proyecto 220, la realización de las unidades de gestión social la cantidad total es 363,00 unidades sociales y las metas ejecutadas a diciembre 31 de 2008 fueron 79,00 unidades sociales, equivalente al 21,76% para un total de \$176,00 millones de pesos.

La calificación es 5.0

3.1.2.2.1.1.4. Actores

El IDU para desarrollar su que hacer, necesita la intervención de entidades distritales como Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Metrovivienda, DEPAE, Secretaría de Integración Social, Defensoría del Espacio Público, Instituto para la Economía Social IPES, Misión Bogotá y demás instituciones que tengan en su misión la parte social.

La entidad si tiene en cuenta todos los actores que intervienen en la problemática o en la solución del problema. Calificación 2.0

3.1.2.2.1.1.5. Justificación a las soluciones propuestas:

La solución que el IDU da a través de la oficina de Gestión Social se refleja en los procesos de reasentamiento materializados en el portafolio de servicios y en los planes de gestión social que se desarrollan con la población desplazada

involuntariamente a causa de las obras públicas, cuyos ejes constitutivos son el componente social y el componente económico, veamos

Si bien es cierto que el IDU a través de la oficina de Gestión Social, presta los servicios a la población desplazada involuntariamente a causa de las obras públicas; también lo es, que la misión del IDU esta direccionada al desarrollo de obras de infraestructura y carece de herramientas legales para poder ofrecer a las comunidades soluciones sociales de forma directa a sus problemáticas.

El componente social esta integrado por el proceso de sensibilización que desarrollan con las personas y/o familias y el conjunto de asesorías que les brindan y que finalmente les garantiza un adecuado acompañamiento durante el proceso de adquisición de predios y en su posterior traslado y reasentamiento.

Como vemos la oficina de Gestión Social Hace el acompañamiento durante el proceso de adquisición de predios, pero también es cierto que como se dijo anteriormente la misión del IDU, es el desarrollo de obras de infraestructura, y por ende para poder ofrecer a las comunidades soluciones sociales de forma directa a sus problemas, procede a desarrollar una acción de facilitación a través de convenios con instituciones públicas y privadas. Calificación 1.0

De acuerdo al seguimiento y verificación a cada elemento, se obtuvo la siguiente calificación, teniendo en cuenta que el rango de calificación es: cero (0) si la entidad no presenta y un máximo de 20 puntos si presenta adecuadamente estos elementos.

ELEMENTO	CALIFICACIÓN
Causas	2.0
Efecto	1.0
Focalización	5.0
Actores	2.0
Justificación a las soluciones propuestas	1.0

3.1.2.2.1.2. *Problema: Generación de efectos durante la construcción de las obras a la población que permanece en el área de influencia directa.*

3.1.2.2.1.2.1. *Causas*

El IDU tiene, según el Acuerdo No. 19 de octubre de 1972, la ejecución de obras de infraestructura vial, las cuales requieren la ejecución de actividades como excavaciones, cambios de redes de servicios públicos, desvíos de tráfico, señalización, colocación de sardineles y disposición de materiales y escombros en el área referente a la población residente en el sector, generándose impactos y cambios obligatorios de hábitos.

Vemos que la población afectada con el desarrollo de la infraestructura vial y de servicios públicos, la cual generalmente se construye varios años después de que la zona ha sido habitada, generando nuevos centros de movilidad. Todo esto produce adicionalmente a los problemas de movilización, un conflicto social que afecta gravemente las condiciones de vida de las personas que habitan en las zonas a las cuales se ejecuten las actividades.

Calificación 1.0

3.1.2.2.1.2.2. Efectos

La entidad dice que mientras se ejecuta la obra los efectos que se presentan son: falta de información, cortes de servicios públicos, contaminación, disposición de escombros, ruido, desviación de rutas de transporte, obstrucción al acceso de predios, posibilidad de accidentes, impacto en los establecimientos de comercio, contaminación visual y robos. Se describen los efectos más no la solución a estos problemas. Calificación 0.

3.1.2.2.1.2.3. Focalización

Toda la población que éste residente en el área de influencia directa de los proyectos que ejecuta el IDU, es decir las 20 localidades.

El sujeto de control no especifica que residentes, si no que generaliza a nivel de toda la ciudad – Bogotá, calificación 5.0

3.1.2.2.1.2.4. Actores

El IDU generaliza en cuanto a los actores pero no especifica que personas o quienes deben ser los responsables. Calificación 5.0

3.1.2.2.1.2.5. Justificación a las soluciones propuestas

El IDU hace una relación de las soluciones propuestas y su relación con la política:

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la construcción d obras de infraestructura urbana.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras.
- Crear escenarios de participación comunitarias que faciliten los espacios de comunicación entre el IDU y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las soluciones, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad

3.1.2.2.2. Instrumentos operativos para la atención de los problemas sociales

La entidad en este punto lo que hace es describir lo que a futuro piensa realizar como: implementar el plan de gestión social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la construcción de obras de infraestructura urbana, y presenta un cuadro con los resultados de la transformación de los problemas, y el análisis del resultado es muy bajo. Calificación 5.

3.1.2.2.2.1. A nivel de la administración.

A través de un censo poblacional se identifica el número de personas y /o personas que deben desplazarse involuntariamente y se establece su diagnóstico socioeconómico, identificando además los impactos que se les generan, estudios que se elaboran en la etapa de Estudios y Diseños del proyecto vial. Con base en esta información, se formula el correspondiente **Plan de Gestión Social**, que contempla programas, proyectos, estrategias y actividades; es el QUÉ HACER con cada persona /familia de acuerdo a sus necesidades y expectativas frente al traslado y reasentamiento. Las actividades que se desarrollan en cada asesoría, son: Social, Inmobiliaria, jurídica y económica.

La entidad a través de la oficina de gestión social, hace acompañamiento con la población a desplazarse involuntariamente de sus predios, pero los instrumentos operativos de solución como proyectos o acciones que el IDU debe ejecutar para atender cada uno de los problemas de la comunidad, como: Salud, educación, generación de ingresos, subsidio de vivienda familiar y servicios de bienestar social, son verdaderamente muy pobres como se refleja en el proyecto 220 - "Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centrales, cuya ejecución fue del 21,76% .

La administración dentro del componente social dice que existen dos (2) condiciones determinantes para lograr el pleno restablecimiento de las condiciones socioeconómicas y culturales iniciales que tenían las personas y/o familias antes del traslado como son: contar con su disposición, "querer hacer" y capacidad de autogestión, y las acciones de asesoría, apoyo que se les brinde por parte de los equipos de profesionales en temáticas claves para su reasentamiento.

Por lo anterior se ve que los instrumentos operativos de solución que la entidad ha fijado ejecutar para atender el problema, los describe mas no dice con exactitud a cuantas personas beneficio o no beneficio con estas estratégicas planteadas, su calificación es de 2.0.

3.1.2.2.2. A nivel de la entidad

El IDU hace mención de los proyectos 220,7041, (7260) “Construcción de vías Regionales, y 7163 de los cuales la ejecución para la realización de unidades de gestión social es:

Proyecto 0220 “Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura Asociada a la Red de Centrales” cuya ejecución fue del 21,76%, para los proyectos 7041, 7260 y 7163 para la realización de unidades de gestión social, su ejecución fue de 0. La calificación es 20

De acuerdo al seguimiento y verificación a los instrumentos operativos para la atención a los problemas sociales, se obtuvo la siguiente calificación, teniendo en cuenta que el rango de calificación es: cero (0) si la entidad no presenta y un máximo de 50 puntos si presenta adecuadamente estos elementos.

A nivel de la administración 20

A nivel de la entidad: 20

3.1.2.2.3. Resultados en la transformación de los problemas:

La entidad para atender a la población afectada por la obra e implementar nuevas estrategias para la gestión se realizó desde los puntos de atención IDU (PAI) en los proyectos de tercera fase Transmilenio, donde se ha logrado construir confianza desde la comunidad hacia la entidad, incrementar las visitas domiciliarias a las Unidades Sociales y a los sectores, contrarrestar y verificar situaciones y el estado de las US, para establecer soluciones según necesidades, entre otras.

El IDU hace referencia que cuenta con planes de Gestión Social que desarrolla en cada uno de sus proyectos. A lo que contrarrestamos por cuanto en el informe que presenta se observa que los cuatro proyectos que menciona para la realización de unidades de gestión social es muy baja y en el caso del proyecto 7193 su ejecución para gestión social fue de 0.

El porcentaje de cumplimiento físico del problema: Desplazamiento involuntario de población por adquisición de predios para la construcción de infraestructura Vil y Espacio Público, a nivel Gestión Social fue de 2.77%.

3.1.2.2.4. Presupuesto:

La entidad no especifica a diciembre 31 de 2008, cuanto es el valor pagado por cada proyecto, generaliza las órdenes de pago con la reserva presupuestal, así:

**CUADRO No.16
RESUMEN GIROS POR PROYECTOS**

Millones de \$

PROYECTO	RESERVA PRESUPUESTAL	O.P GIRADAS	TOTAL PRESUPUESTO UNIDADES SOCIALES
220	115	131	805.3
7041	406	213	1.739.9
7260	6	26	110.5
TOTALES	527	370	2.655.7

Fuente: Informe IDU 2008

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Del cuadro anterior se observa que lo reservado fue del 70,20% frente a lo girado, donde se ve claramente que el sujeto de control a 31 de diciembre de la vigencia reservó el 70.2% del presupuesto que no ejecuto durante el transcurso del año, conllevando a hacer reservas presupuestales para la vigencia futura y por ende el atraso presupuestal y en el desarrollo de obras de infraestructura, lo que afecta directamente a toda la población de la ciudad de Bogotá, con una ejecución del 29,80%.

3.1.2.2.5. Indicadores:

El indicador definido por la entidad, para el seguimiento de las acciones que integran el componente social y que se agrupa en los planes de Gestión Social es:

Número de asesorías a Unidades sociales realizadas
Número de asesorías programadas *100

Frente a este indicador la entidad dice que corresponde a las asesorías ejecutadas con las unidades sociales, el porcentaje de cumplimiento de la meta total, fue solo del 12.00%, por que dentro de la proyección que se hizo en la vigencia 2007 para el 2008 se tuvo en cuenta proyectos que no se ejecutaron en su totalidad o parcialmente como: ALO, Calle 45 entre carreras 5 y 13, par vial entre la carreras 18 y 19.

**CUADRO No.17
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS POR PROYECTOS VIGENCIA 2008**

PROYECTO	PUNTO DE INVERSIÓN	NOMBRE PUNTO	METAS	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	%
Proyecto 220 Desarrollo de la Infraestructura asociada a la red de Centrales	0936	Boyacá real	unidades de gestión social	21,00	21,00	100%

PROYECTO	PUNTO DE INVERSIÓN	NOMBRE PUNTO	METAS	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	%
220	490	Ciclorutas y andenes banco mundial	Unidades de gestión social	1,00	1,00	100%
220	1130,31 6,333,01 77	Avenida Comuneros tramo Cra 10 –CR 2E.	Unidades de gestión social	202	48	23,76 %
220	0176-813-665-104	Av.C de Cali de transversal 91 –calle 118.Juan Amarillo	Unidades de gestión social	41,00	32,00	78,04
220	0932	Puente peatonal Av.1ª. de Mayo por Cra 66 (Mundo Aventura)	Unidades de gestión social	5,00	5,00	100%
220	0176-813-665-104	Av. C de Cali de Transversal 91	Unidades de gestión social	93,00	90,00	96,77
220	0838,35 6,898	Emergencia vial Tunjuelito	Unidades gestión social	18,00	15,00	83,33
220	1126	Raqueta (retorno Av.C de Cali)	Unidades de gestión social	57,00	13,00	22,80
Proyecto 7041 Infraestructura Urbana integral para el transporte público.	Transmil	Troncal NQS	Unidades de gestión social	44,00	19,00	43,18
7260	144-700-795-1175	Autopista al llano del Cai Yomasa- inicio concesión	Unidades de gestión social	109,00	71,00	65,13
			Totales	591,00	315,00	53,29

Fuente: Informe IDU, vigencia 2008

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Vemos en el cuadro anterior que el porcentaje de ejecución a las unidades de gestión social fue de 53.29%, para los cuatro (4) proyectos durante la vigencia 2008.

CUADRO No.18
RESULTADOS DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PROBLEMAS

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	OBJETIVO INDICADOR	FORMULA INDICADOR	RESULTADO	ANÁLISIS DEL RESULTADO
EFICACIA	Acompañamiento o a proyectos	Medir la eficacia del grupo de coordinadores de acompañamiento en obra	No. de proyectos con acompañamiento social /No. DE PROYECTOS ASIGNADOS *100	100%	Para el 2008, la oficina de gestión social, realizó promedio mensual de acompañamiento o a 193 contratos de obra con obligaciones sociales.
EFICACIA	REUNIONES CON COMUNIDAD	Medir la eficacia del grupo de coordinadores de acompañamiento en obra	(No. reuniones realizadas/ No. reuniones programadas)x100	1000%	Para 2008, la oficina de gestión social, realizó seguimiento en promedio a 63 reuniones mensuales con la comunidad bien sea de inicio, avance, finalización u otros dentro de los contratos de obra.
EFICACIA	REUNIONES COMITÉ CREA	Medir la eficacia del grupo de coordinadores de acompañamiento en obra	No. reuniones realizadas/ No. reuniones programadas)x100	100%	Durante el año 2008, la oficina de gestión social efectuó en promedio mensual seguimiento y control a 51 reuniones de los comités CREA conformados en los contratos de obra.
EFICACIA	ATENCIÓNES CIUDADANAS EN OBRA	Medir la eficacia del grupo de coordinadores de acompañamiento en obra	(No. de solicitudes, quejas y reclamos solucionados/ No. de solicitudes, quejas y reclamos atendidos)x100	97,00%	Al término del año 2008, la oficina de gestión social, en promedio mensual, verifico y

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	OBJETIVO INDICADOR	FORMULA INDICADOR	RESULTADO	ANÁLISIS DEL RESULTADO
					controló la recepción de 329 manifestaciones de la comunidad, así como la atención y resolución de 318 de las manifestaciones ciudadanas.

Fuente: Informe IDU-2008
 Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Al analizar lo que el sujeto de control realizó frente a la gestión social en cuanto a acompañamiento a contratos de obra con obligaciones sociales, reuniones con la comunidad, seguimiento y control a reuniones del comité CREA y manifestaciones de la comunidad, con lo realizado en la vigencia 2007 se observa que disminuyó la gestión social.

3.1.2.2.5.1. A nivel de la administración

El IDU a través de la oficina asesora de gestión social ha diseñado el programa de gestión social en obra, para: (i) mitigar el impacto social causado por la construcción de obras de infraestructura física (ii) Brindar información clara, veraz y oportuna a las comunidades influenciadas por las obras (iii) crear escenarios de participación ciudadana que amplíen los escenarios de comunicación entre el IDU y la ciudadanía, y (iv) dar respuesta oportuna a los requerimiento de la ciudad.

Por lo anterior se ve que el ente de control se limita a hacer una relación de la gestión social, más no dice específicamente lo que se logro. Calificación 0.

3.1.2.2.5.2. A nivel de la entidad

Aquí el sujeto de control, vuelve a tomar las acciones propuestas con el Plan de Desarrollo, Económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2008 2012, "Bogotá Positiva: para vivir mejor". A través de: programas- vías para la movilidad optimizar la infraestructura vial para mejorar condiciones de movilidad en la ciudad, la competitividad y la renovación y el desarrollo urbano.

Como se ve claramente el sujeto de control detalla cada programa, principios y propósitos, pero no dice que resultados ha logrado a la fecha con estos programas o acciones para brindar a los habitantes de la ciudad un bienestar a su problemática. Calificación 0.

En el siguiente cuadro, la entidad presenta el número de reuniones y cantidad de personas asistentes a las mismas, manifestaciones ciudadanas, talleres de sostenibilidad, empleos generados, ubicación del punto CREA, como resultado de la implementación del Plan de Gestión Social en los contratos 084-116 - 163 de 2006 y 050-051- -052-053-149-156 -159 de 2007.

CUADRO No.19
REUNIONES, NUMERO DE ASISTENTES, EMPLEOS GENERADOS

CONTRATO	OBJETO	MANIFEST. CIUDADAN.	TOTAL PERSONAS ASISTENTES	SESIONES COMITÉ CREA	ASISTENTES REUNIONES CREA	TOTAL TALLERES DE SOSTENIBILIDAD	TOTAL PERSONAS ASIST. TALLERES SOSTENIBILIDAD	TALLERES SOSTENIBILIDAD EN COLEGIOS	TOTAL VOLANTES	EMPLEO GENERADO
163-2006	Construcción Av. Comuneros	116	167	19	254	1	21	1	0	173
116	Construcción de accesos a barrios y pavimentos locales.	71	302	34	314	14	205	1	4133	134
084	Ampliación de la autopista norte entre calles 180 y 192	109	144	17	334	2	38	1	21849	398
156	Construcción andenes calle 122 entre la carrera 15	38	83	6	58	3	6	1	2876	285
149-2007	Construcción andenes faltantes de la carrera 13 entre calle 26 y calle 45	79	71	7	24	2	43	1	9639	543
159	Construcción de los andenes del eje vial de la calle 116	78	131	8	34	4	123	2	3610	229
050	Rehabilitación de los tramos rojos en la calle 170 en ambos costados	48	79	1	1	1	1	1	8162	282
051	Rehabilitación de los tramos rojos de la malla vial arterial principal	76	24	1	1	1	1	1	16409	135
052	Rehabilitación de los tramos rojos correspondientes al grupo VII calle 45, calle 34,	62	8	1	1	1	1	1	16707	123
053	Rehabilitación tramos rojos vía al grupo VII , Av.ciudad de Villavicencio	21	32	1	1	1	1	1	934	65
	TOTAL	698	1041	95	1022	30	440	11	84319	2367

Fuente: Informe IDU-2008

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.2.2.6. Unidades sociales tramitadas.

Se hizo una prueba selectiva a las Unidades Sociales (U.S.) tramitadas en 2008, con los siguientes resultados, de conformidad con el siguiente cuadro:

CUADRO No.20
UNIDADES SOCIALES TRAMITADAS 2008

Millones de \$

RESOLUCIÓN Y FECHA	UNIDAD SOCIAL	DECRETO	DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO	VALOR PAGADO
4766 - 12.12.08	CESAR FERNANDO TRIANA SÁNCHEZ	329 -2006	Traslado de predio Av. Carrera 10 No. 4-98- arrendatario	5.3
3145 - 15-9-08	YAMIRA LÓPEZ VARGAS	329 -2006	Traslado de predio Cra 9 No. 30D-52 sur- arrendataria	6.2
4771 - 12.12.08	ELIBERTO CANRO VANEGAS	329-2006	Traslado de predio Av.carrera 10 No. 00-63- arrendatario	4.3
4290-25-11-08	ÁLVARO ROA RODRÍGUEZ	329-2006	Traslado de predio Av. Carrera 10 No. 00-63- arrendataria	1.8
4783-12-12-08	GERMAN RINCÓN DELGADO	329-2006	Traslado de predio Calle 6 No. 9-35-arrendatario	1.0
4697-11-12-08	MARTHA ELISA FORERO MÉNDEZ	329-2006	Como propietario trasladarse predio Av.call 1 No. 10-52	5.4
4706-11-12-08	CLAUDIA PATRICIA VANEGAS RODRÍGUEZ	329.2006	TRASLADAR PREDIO CARRERA 9 No. 30F-32 Sur -arrendataria	1.8
4283-25-11-08	JORGE ENRIQUE VARGAS FARFAN	329-2006	Traslado de predio AV.carrera 10 No. 30F56 Sur	4.4
4479-1-12-08	SANDRA PATRICIA PERALTA AMAYA	329.2006	Traslado de predio Cra-11 No. 5-74 -arrendatario	1.3
3567-14-10-08	FANNY JOHANA RODRÍGUEZ	329.2006	Traslado de predio call 30 G bis-No. 7-57 arrendataria	1.1
3204-17-9-08	MARIELA QUIROGA CHACON	329-2006	Traslado del predio calle 5 No. 10-47	0.9
4441-01-12-08	LUZ MARIELA DÍAZ	329-2006	Traslado predio carrera 4 No. 30ª-28 sur - arrendataria	1.2
3326-23-09-08	DEISY ARIZA QUIROGA	329-2006	Traslado del predio Calle 5 No. 10-47 -arrendataria	0.9
3159-15-09-08	ESPERANZA MORENO CHÁVEZ	329-2006	Traslado del predio calle 30ª sur No. 3B-13	1.2
3162-15-09-08	JAIRO MORALES DUITAMA	329-2006	Traslado predio calle 30ª sur No. 3B-13 arrendatario	1.2
4457-01-12-08	ELIZABETH DELGADO	329-2006	Traslado predio carrera 4 No. 30ª-28 Sur arrendataria	1.2
4478-1-12-08	CAROLINA LOZANO SÁNCHEZ	329.2006	Traslado del predio calle 30G bis No. 7-57 - arrendataria	1.2

RESOLUCIÓN Y FECHA	UNIDAD SOCIAL	DECRETO	DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO	VALOR PAGADO
3306-22-9-08	HÉCTOR AUGUSTO MARTÍNEZ	329-2006	Traslado del predio calle 5 No. 10-47 Int.9 arrendatario	0.9
4155-14-11-08	HÉCTOR ULISES ROMERO HERNÁNDEZ	329-2006	Traslado del predio Av.carrera 10 No. 27 ^a -25 sur –arrendatario	1.0
3151-15-9-08	HÉCTOR ORLANDO RODRÍGUEZ MAHECHA	329-2006	Traslado del predio calle 30 G bis No. 7-57 arrendataria	5.5

Fuente: Carpetas suministradas por coordinadora troncal 10
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Para el proyecto de la carrera 10 el presupuesto ejecutado fue de \$1.154.246.872, las unidades sociales compensables fueron 1340 de las cuales tramitadas fueron 603, pendientes de pago 737 y por tramitar 737, el total de predios para adquirir fue 508, total unidades sociales 1699.

Para el proyecto Transmilenio Fase III calle 26 el presupuesto para 2008 total fue \$1.000.000.000 y su ejecución fue \$0 el total de predios es 351, y las unidades sociales son 649.

Para el proyecto Raqueta de la Cali x 80, el presupuesto total \$148.000.000.00 el presupuesto ejecutado para 2008 fue \$10.297.053.00, por ejecutar \$137.702.947.00, el total de predios es 19 y las unidades sociales son 65, de las cuales solo se han pagado 3 unidades sociales pendientes de pago 56 sin documentos 56.

Proyecto Engativa Pueblo. Presupuesto total \$92.000.000.00 ejecutado \$5.872.930.00 por ejecutar \$86.127.0790.00 los predios son 40

Proyecto puentes vehiculares CHIGUAZA, presupuesto total \$68.000.000.00 ejecutado \$32.426.150, por ejecutar \$35.573.850.00 total predios 19 unidades sociales 53

Proyecto UPZ 30 Boyacá real, presupuesto total \$136.000.000.00 ejecutado \$18.963.163 sin ejecutar \$ 117.036.837.00 total predios 36 unidades sociales 68

Proyecto Autopista salida al Llano, total presupuesto \$350.000.000.00, ejecutado \$71.500.000.00 por ejecutar \$278.499.281.00 total predios 198, unidades sociales 377

Proyecto Av. Comuneros emergencia (decreto 594 diciembre 2007)
Total presupuesto \$847.500.000.00, ejecutado \$0 total predios 42 unidades sociales 180

3.1.2.2.2.7. Hallazgo Administrativo - Observaciones de la Auditoría:

- Frente a las metas programadas para ejecutar en 2008 en los proyectos de inversión, el avance que presentaron al terminar la vigencia fue del 29,80%
- El informe rendido por la entidad no dio cumplimiento a la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá.
- Si bien es cierto que el IDU, a través de la oficina de Gestión Social, presta los servicios, a la población desplazada involuntariamente a causa de las obras públicas, también lo es; que la misión del IDU está diseccionada al desarrollo de obras de infraestructura y carece de herramientas legales para poder ofrecer a las comunidades soluciones sociales de forma directa a sus problemáticas.
- Con base en el informe presentado por la entidad se observa, que durante la vigencia 2008, la gestión realizada frente a la problemática social, se limita a hacer descripción de la problemática del diario vivir de los habitantes de la ciudad de Bogotá, como ejemplo dice que a través de un censo poblacional se identifica el número de personas que deben desplazarse involuntariamente y se establece su diagnóstico socioeconómico, y lo hace así en cada uno de todos los componentes social, inmobiliario, jurídico, económico, pero no es claro en cuanto a la gestión efectivamente realizada, como se refleja en los dos (2) problemas identificados.
- El IDU hace mención de los mismos problemas de la vigencia 2007, y no tiene en cuenta el tercer problema. "Deterioro de las Vías de la malla vial de Bogotá, D.C.
- El avance de los problemas que tomó para 2008 frente a la vigencia 2007, tenemos:
 - Los puntos CREA (Centro de Reunión, Encuentro y Atención), para resolver las quejas y reclamos de la comunidad afectada por las obras, en el 2007 se efectuaron 910 reuniones con la comunidad y para el 2008 solo realizó 51, equivalente al (17,84%) de ejecución social.
 - Para el 2008 la oficina de gestión social, realizó en promedio 193 contratos de obra con obligaciones sociales y para el 2007 realizó 244 contratos equivalente a 79,09% de ejecución.

Se reitera que presupuestalmente la celebración o suscripción de los contratos es tomada como ejecución en la cual se involucran giros más reservas, conllevando a que las metas físicas presentadas no correspondan al porcentaje de ejecución presupuestal.

3.1.3. Evaluación de los Estados Contables.

3.1.3.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Evaluado el Plan de Mejoramiento, presentado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU como respuesta a las observaciones formuladas por este Ente de Control en las Auditoría Gubernamentales con Enfoque Integral de las vigencias 2007 y anteriores se estableció cumplimiento parcial al determinar en el seguimiento a setenta y un (71) hallazgos de carácter contable la siguiente situación: Cumplidos 56 y Cumplimiento parcial los hallazgos identificados bajo los siguientes números: 3.3.1.6.1., 3.3.1.2.2.1.5.2., 3.2.1.2.1., 3.2.1.3.2.1, 3.2.1.3.2.2., 3.2.1.3.2.4., 3.2.1.3.2.5.1, 3.2.1.3.2.5.2., 3.2.1.3.4., 3.2.1.3.4.1., 3.2.1.3.4.1.3, 3.2.1.3.4.1.5., 3.2.1.3.4.2., 3.2.1.3.5.1, y uno (1) sin numero, correspondiente a la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Publico. En el siguiente cuadro se muestra el indicador de cumplimiento de la Entidad, así:

CUADRO No.21
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CONTABLE A DICIEMBRE 31 DE 2008

Hallazgos	Observaciones	Calificación	Total	% Cumplimiento
Cumplidos	56	2	112	56.00
Parcialmente cumplidos	15	1	15	7.50
			127	63.50

Fuente: Plan de Mejoramiento - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

El indicador de cumplimiento de eficacia del Plan de Mejoramiento Contable del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU fue del 63.50%, parcialmente eficaz.

A continuación se realiza presentación del avance referente a los hallazgos que quedaron parcialmente cumplidos, así:

Hallazgo 3.3.1.6.1. El área contable envió un CD con los registros contables de cada uno de los contratos a la Subdirección Técnica de Planeación Estratégica, en el cual se especifican los valores cargados al costo, la obra o vía, centro de costo, tramo de adquisición de predios y demás costos inherentes al proyecto. En relación con el inventario físico valorizado de los bienes de beneficio y uso público, la Dirección Técnica de Predios - D.T.P., como responsable de su levantamiento, muestra un avance del 25% como quedó evidenciado en visita realizada por este Ente de Control.

Hallazgo 3.3.1.2.2.1.5.2 la entidad inició el proceso de reclasificación contable de Bienes en Construcción a Bienes en Servicio en los casos de contratos terminados y/o liquidados, logrando un avance del 65.43% sobre el total de contratos

identificados y solicitados a las respectivas áreas técnicas. Labor anterior que implicó la realización del análisis contable y financiero de los contratos, validando su estado actual con base en las actas de terminación y/o liquidación remitidas por las áreas técnicas del Instituto, con el fin de efectuar el registro contable en la cuenta Bienes en Construcción o Bienes en Servicio. En la actualidad se encuentran en proceso de análisis y revisión 196 contratos por valor de \$62.643.800.00 equivalente al 34.57%, restante por ajustar o reclasificar.

Hallazgo 3.2.1.2.1 Acción 1: A la fecha se tomaron los predios donde esta concentrado el 68% de la cartera con contribuciones mayores al valor fijado como relación costo beneficio para su cobro, la cual se determinó en la suma de \$442.207.00, de conformidad con la Resolución 5955 expedida por la Directora General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en Diciembre 30 de 2008 de cuyo análisis se concluye, que es más costoso realizar el cobro por una cartera menor o igual a \$442.207 determinando que estos valores se encuentran concentrados en lotes urbanos y suburbanos.

Acciones 2 y 3: Se evidenció igualmente para los hallazgos 3.2.1.3.2.1 Multas y 3.2.1.3.2.4 y 3.2.1.3.2.2 Anticipos, que, en el memorando No. STCC-13826 del 31 de marzo de 2009 reportado por la Dirección Técnica de Contratos y Convenios a Control Interno, se reportó información referente al avance al Plan de Mejoramiento de las hallazgos anteriormente identificados, determinando que la información reportada no es consistente y oportuna como se observa y confirma en el texto incluido en el cuadro reporte que a continuación se transcribe: ... *“Multa confirmada mediante Resolución 2737 del 01-08-2008 mediante memorando STCC-10067 del 05-03-09, se solicitó a la D/T Financiera, información de registro de pago de concepto de la multa referida....* ¹⁹. Se constata en la resolución 2737 de agosto 1 de 2008 por la cual se resuelve un recurso de reposición en su parte resolutive a la letra dice: *“Revocar en todas sus partes la resolución 6157 del 11 de diciembre de 2007 por medio del cual se impuso una multa al contratista CICON S.A.”* ²⁰ Se observa que la oficina está efectuando el análisis jurídico de los contratos de multas, sanciones y anticipos, pero se evidencian fallas procedimentales y de autocontroles en el área de contratación.

Hallazgo 3.2.1.3.2.5.1, Acción 1: Con relación a los intereses de mora por adecuación de antejardines el grupo de la Subdirección Técnica de Operaciones, la cual decidió reversar el cobro de los intereses de acuerdo a los conceptos expedidos por la Dirección Técnica Legal DTL 6000 -42427 de octubre 6 de 2008. y con relación al capital están en proceso de expedición de actos administrativos de cobro, para la posterior notificación, en relación con la responsabilidad del área técnico legal, se ha efectuado cobro prejurídico y de consecución de soportes

¹⁹ Tomado del informe remito al área de control interno, memorando STCC-6500-13826 de la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios

²⁰ Tomado de la Resolución 2737 del 1 de agosto de 2008

legales para realizar el cobro jurídico, ya que en todos los casos no es factible cobrar por falta de soporte legales. Mediante oficios 185516 y 189083, del 28 de noviembre y el 10 de diciembre de 2008, se solicitó ampliación de plazo para dar cumplimiento a las acciones propuestas para atender los hallazgos incluidos como acciones de mejoramiento, el cual fue aprobado mediante oficio 200870706 del 22 de diciembre de 2008, con radicación IDU 182720.

Hallazgo 3.2.1.3.2.5.2 Acción 1: *“Mediante memorando STJE 6100-3005 del 22 de enero de 2003, se remitieron a cobro coactivo 17 expedientes por concepto de préstamos de vivienda, para que se adelantarán su cobro.. Es de aclarar que revisados los antecedentes que obran en los citados expedientes se pudo constatar que en algunos procesos obra pagarés en fotocopia, documento que no constituye título ejecutivo por cuanto no reúne los requisitos que establece el artículo 488 del Código de procedimiento Civil”*²¹

Como acción de seguimiento este Ente de Control realizó visita fiscal, a la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales – Cobro Coactivo, con el propósito de conocer el estado de las trece (13) obligaciones relacionadas con el cobro de préstamos de vivienda presentando el siguiente resumen:

**CUADRO No.22
DEUDORES POR CRÉDITOS PARA VIVIENDA A 31 DICIEMBRE DE 2008**

Valor en Pesos

PROCESO	NOMBRE	SALDO DIC-31-98	ULTIMA ACTUACIÓN	TITULO
4D/1998	*DELGADO MORENO ALIX PATRICIA C.C. 35,461,589	4,107,344.24	SE DECRETO EMBARGO SE ACUMULO AL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL	PAGARE 05/09/1996 SIN NOTIFICAR
2F/2001	FAGUA CAMELO HUGO C.C. 19,254,824	2,750,512.00	SE SOLICITÓ EL ORIGINAL DEL PAGARE SEGÚN CONSTA EN EL MEMORANDO STJE 6100- 084 DE ENERO 10 DE 2001. REQUERIMIENTO DE PAGO EXISTE INSCRITO SOBRE EL PREDIO PATRIMONIO DE FAMILIA. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE EL SEÑOR FAGUA ADQUIRIÓ EL BIEN A NOMBRE DE LA SEÑORA MARTHA JANETH ZORRILLA MARÍN	FOTOCOPIA PAGARE 27/09/1995 SIN NOTIFICAR
6F/1998	*FLOREZ ORTEGA LISBETH IVETTE C.C. 51,658,686	3,063,689.00	DECRETO EMBARGO. SE ACUMULO JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO	PAGARE 07/12/94 SIN NOTIFICAR
L1/1997	LUENGAS C. JOSE RAMIRO (q.e.p.d) C.C. 19,178,162	196,514.30	REQUERIMIENTO DE PAGO EXISTE INSCRITO SOBRE EL PREDIO PATRIMONIO DE FAMILIA. (El obligado falleció)	FOTOCOPIA PAGARE 30/07/1997 SIN NOTIFICAR
5N/1997	NIÑO GUILLERMO C.C. 4,039,644	3,664,247.00	REQUERIMIENTO DE PAGO. SE SOLICITO FOLIO A LA OFICINA DE REGISTRO.-INFORMANDO QUE NO EXISTE.	FOTOCOPIA PAGARE 28/04/1995 NOTIFICADO PERSONALMENTE

²¹ Memorando STJE-6100-012970 de marzo 24 de 2009 Subdirección técnica jurídica y de ejecuciones fiscales

PROCESO	NOMBRE	SALDO DIC-31-98	ULTIMA ACTUACIÓN	TITULO
			SE REQUIRIÓ AL OBLIGADO TELEFÓNICAMENTE	
5P/2001	*PARRA CARLOS ERNESTO C.C. 19,290,433	568,496.00	REQUERIMIENTO DE PAGO. SE ENCUENTRA INSCRITA HIPOTECA. ESTA ABONANDO.	PAGARE GARANTÍA HIPOTECARIA 17/08/1994 NOTIFICADO PERSONALMENTE
8P/1998	PARRADO FORERO RAÚL ALFONSO C.C. 79,367,967	1,772,493.00	REQUERIMIENTO DE PAGO- SE SOLICITÓ FOLIO	FOTOCOPIA PAGARE 17/08/1994 NOTIFICADO PERSONALMENTE
9P/1998	PINEROS VEGA JORGE C.C.19,330,565	3,142,798.00	REQUERIMIENTO DE PAGO	FOTOCOPIA PAGARE SIN NOTIFICAR
4R/1997	RODRÍGUEZ OSPINA AZUCENA C.C. 41,519,982	3,480,854.00	SE REQUIRIÓ PAGO. SE SOLICITO FOLIO.	FOTOCOPIA PAGARE 17/08/1994 SIN NOTIFICAR
004/2006	*BERMUDEZ LUIS CARLOS C.C. 17,352,326	2,986,948.00	DECRETO EMBARGO ESTA ABONANDO	PAGARE SEPT/2006
No tiene proceso	*JOSE ROMUALDO PERTUZ MELENDEZ C.C. 19,110,575	94,067.00	(SE REQUIRIO PAGO. SE SOLICITO FOLIO SE ESTÁ VERIFICANDO EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN)	PAGARE 11/12/2002
No hay proceso	ANUNCIACION CORREAL C.C. 21,106,542	596,550.00	SE REQUIRIO PAGO. SE SOLICITO FOLIO	NO HAY DOCUMENTOS
No hay proceso	*BERENICE PATIÑO C.C. 41,432,339	517,630.00	SE REQUIRIO PAGO. SE SOLICITO FOLIO (NOVACIÓN) SE ESTÁ VERIFICANDO EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO	PAGARE 14/02/2003

Fuente: Subdirección técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales -Cobro Coactivo.

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

*Tienen Pagares originales y se puede hacer el cobro respectivo

De otra parte se evidenció falta de efectividad en cobro al revisar el memorando STJE-6100-54790 de diciembre 15 de 2008 de la Subdirección Técnica jurídica y de ejecuciones fiscales – Abogado Ejecutor, en el cual es importante resaltar lo manifestado en memorando STRH-2200-49924 de fecha noviembre 20 de 2008, mediante la cual la Subdirección Técnica de Recursos Humanos informa “*que revisadas las hojas de vida de cada uno de los deudores encontramos que no se aprecia evidencia que indique que se hubiera efectuado descuento alguno por concepto de préstamo de vivienda a ninguno de los deudores titulares de los pagares remitidos por esa subdirección, de conformidad con la documentación obrante en los respectivos expedientes*”.

Hallazgo 3.2.1.3.4. Con relación al inventario de la Malla Vial de la ciudad los segmentos viales se encuentran inventariados y a disposición de la ciudadanía en la pagina Web donde aparecen vías en construcción y obras programadas,

quedando pendiente las obras ejecutadas por el Instituto las cuales se deben verificar con los archivos contables del IDU. En los casos de contratos que no han sido liquidados por las áreas ejecutoras, no se tiene registro de los segmentos finalmente construidos.

Con referencia al inventario físico la Subdirección de Planeación Estratégica adelanta la georreferenciación de los centros de costos con que cuenta el Instituto, desde su creación hasta la fecha. Por diferentes problemas se han presentado inconvenientes en la espacialización de éstos, como por ejemplo:

- Diferencias en las nomenclaturas de los proyectos realizados por el Instituto en vigencias anteriores.
- Contratos no liquidados que no se tiene información completa.
- Cambio en las competencias de manejo de la Malla vial de la ciudad.
- Centros de costo y contrato general por programa más no por segmentos viales.

Con base en lo anterior se concluye, que a la fecha la entidad lleva un porcentaje de avance del 25% y de acuerdo con lo manifestado en Acta de Visita Fiscal se espera terminar a la fecha programada.

Hallazgo 3.2.13.4.1 Se inició el proceso de reclasificación contable de los contratos terminados y/o liquidados de Bienes en Construcción a Bienes en Servicio, logrando un avance del 87.60% sobre el total de contratos identificados y solicitados a las respectivas áreas técnicas, cuya labor implicó la realización de análisis contable y financiero de contratos, validando el estado actual de los mismos con base en las actas de terminación y/o liquidación remitidas por las áreas técnicas del Instituto, con el fin de efectuar el registro contable en la cuenta Bienes en Construcción o Bienes en Servicio. En la actualidad se encuentra pendiente y en proceso de análisis y revisión 78 contratos, equivalente al 12.40%.

Hallazgo 3.2.1.3.4.1.3. En las órdenes de pago se evidencian soportes con las respectivas actas parciales de obra, quedando pendiente de ajustar un 19,33%, comparado con el total de las obras ejecutadas con presupuesto de Transmilenio.

Hallazgo 3.2.1.3.4.1.5., Se inició el proceso de reclasificación contable de los contratos terminados y/o liquidados de Bienes en Construcción a Bienes en Servicio, logrando un avance del 65.43% sobre el total de contratos identificados y solicitados a las respectivas áreas técnicas, labor que implicó la realización de análisis contable y financiero de los contratos, validando el estado actual de los mismos con base en las actas de terminación y/o liquidación remitidas por las áreas técnicas del Instituto, con el fin de efectuar el registro contable en la cuenta Bienes en Construcción o Bienes en Servicio. En la actualidad se encuentran pendiente y en proceso de análisis y revisión 196 contratos, equivalente al 34.57%.

Hallazgo 3.2.1.3.4.2., El IDU realizó el análisis, depuración y reclasificación de los registros contables de esta cuenta, tomando como base fundamental el Acta de Terminación y/o Liquidación, documentación que reposa en la carpeta de cada contrato, libros auxiliares, promesas de venta y escrituras públicas, con corte diciembre 31 de 2008. Se logró evidenciar avance del 94.14% sobre una base de \$239.793 millones, pendiente por depurar al 31 de Mayo de 2008, en razón a que la infraestructura del sistema de Transmilenio registrada en los Estados Contables del IDU debe ser trasladada a los estados contables de Transmilenio, con base en el concepto No. 200811-121033 del 14 de Noviembre de 2008 expedido por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta que existen contratos en ejecución por concepto de mantenimiento de troncales, los cuales deberán ser reclasificados de Bienes en Construcción a Bienes en Servicio por Transmilenio S.A. en cumplimiento del concepto mencionado.

Hallazgo 3.2.1.3.5.1, Acción 1: Se conformo un equipo con personal de planta y contratistas, para hacer las incorporaciones y aplicaciones de depósitos respectivos y el personal de planta para efectuar depuración de los saldos crédito.

Acción 2: Con los resultados arrojados según informe a Diciembre de 2008, se ha publicado en la pagina Web el listado de predios que tienen saldo a favor con direcciones, en cumplimiento al acuerdo 179 de 2005. Una vez quede ejecutoriados los cobros de antejardines se aplicaran los respectivos ajustes de cuentas, razón por la cual este hallazgo queda con cumplimiento parcial.

Hallazgo Bienes de Beneficio y Uso Público. Para efectos de la labor de análisis, depuración y reclasificación, se realizó tomando el Acta de Terminación o Liquidación, libros auxiliares, promesas de venta, escrituras públicas. A diciembre 31 de 2008 se logró obtener un avance del 94.14% sobre una base de \$239.793 millones, pendiente por depurar al 31 de Mayo de 2008, en razón a que la infraestructura contable del sistema de Transmilenio registrada en los estados financieros del IDU debe ser trasladada a los estados contables de Transmilenio, con base en el concepto No. 200811-121033 del 14 de Noviembre de 2008 expedido por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta que existen contratos en ejecución por concepto de mantenimiento de troncales, los cuales deberán ser reclasificados de Bienes en Construcción a Bienes en Servicio por Transmilenio S.A. en cumplimiento del concepto mencionado.

3.1.3.2. Evaluación Cifras de Estados Contables

3.1.3.2.1. Efectivo

El IDU posee 42 cuentas entre ahorros y corrientes, las cuales presentaban saldo sin conciliar a 31 de diciembre de 2007, situación que fue subsanada para la presente vigencia.

**CUADRO No.23
SEGUIMIENTO CONCILIACIONES BANCARIAS A DICIEMBRE 31 DE 2008**

BANCO	NUMERO CUENTA	USO CUENTA	SALDOS A DIC. 31 2008	VALORES POR CONCILIAR 2007
CITIBANK	5-020933-048	RECURSOS PROPIOS	Cuenta depurada	Valores conciliados
CITIBANK	5-020933-021	TRANSFERENCIAS SHD	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
CITIBANK	5-0209335-01	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
BOGOTA	035-18358-1	VALORIZACIÓN	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
BOGOTA	035-19606-2	CONVENIOS	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
BOGOTA	035-351725	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
BANCOLOMBIA	126-027008-77	VALORIZACIÓN	Cuenta depurada	Valores conciliados
BANCOLOMBIA	031-32400724	CONVENIO 1928 INVIAS	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
CRÉDITO	005-533097	TRANSFERENCIAS SHD	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
CRÉDITO	005-542466	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
OCCIDENTE	256-85354-0	CONVENIOS	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
OCCIDENTE	256-85503-2	TRANSFERENCIAS SHD BANCO MUNDIAL	Cuenta depurada	Valores conciliados
OCCIDENTE	256-85745-9	CONVENIO 1928 INVIAS	Cuenta depurada	Valores conciliados
OCCIDENTE	25685220-3	VALORIZACIÓN	Cuenta depurada	Valores conciliados
OCCIDENTE	25685315-1	PARQUEADEROS	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
OCCIDENTE	256-87467-8	VALORIZACIÓN	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
OCCIDENTE	256-85355-7	FUNCIONAMIENTO	Cuenta depurada	Valores conciliados
OCCIDENTE	256-85432-4	TRANSFERENCIAS	Cuenta depurada	Valores conciliados
SANTANDER	039-167077	VALORIZACIÓN	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
COLPATRIA	0122-274624	VALORIZACIÓN	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
COLPATRIA	0122-331210	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
DAVIVIENDA	0092-0034471-2	TRANSFERENCIAS SHD	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
DAVIVIENDA	0092-00376284	VALORIZACIÓN	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
DAVIVIENDA	0092-00382126	PAZ Y SALVOS	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
DAVIVIENDA	0092-00659101	CONVENIO INVIAS	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
DAVIVIENDA	0092-00666668	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
BBVA	042-040204	TRANSFERENCIAS SHD	Cuenta depurada	NO tenia Valores a conciliar
BOGOTA	035-04676-2	RECAUDO VALOR	Cuenta depurada	Valores conciliados
BOGOTA	035-33329-3	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	Valores conciliados

BANCO	NUMERO CUENTA	USO CUENTA	SALDOS A DIC. 31 2008	VALORES POR CONCILIAR 2007
CITIBANK	0-020933-038	RECAUDO / VALOR	Cuenta depurada	NO tenía Valores a conciliar
CITIBANK	0-020933-062	RECAUDO / AnteJardin	CUENTA SIN MO	VIMIENTO EN AÑO
CITIBANK	0-20933-607	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	Valores conciliados
OCCIDENTE	250-03964-1	RECAUDO/VALORIZACIÓN	Cuenta depurada	NO tenía Valores a conciliar
OCCIDENTE	256-076787	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	Valores conciliados
SANTANDER	039-06220-3	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	Valores conciliados
DAVIVIENDA	0092-69999596	VALORIZACIÓN	Cuenta depurada	NO tenía Valores a conciliar
DAVIVIENDA	0092-69999430	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	Valores conciliados
COLPATRIA	0121-090600	VALORIZACIÓN	Cuenta depurada	NO tenía Valores a conciliar
COLPATRIA	0121-090619	PAZ Y SALVOS	Cuenta depurada	Valores conciliados
COLPATRIA	0121-094886	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	Valores conciliados
OCCIDENTE	256-061029	RECAUDO PLIEGOS	CUENTA CANCELADA	Valores conciliados
CRÉDITO	005-422795	VALORIZACIÓN AC 180	Cuenta depurada	Valores conciliados

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo. Corte 31 Diciembre 2008
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

La cuenta de efectivo presentó movimientos de naturaleza debito en cuantía de 192.328 millones de pesos y movimientos en su contrapartida por la suma de 187.704 millones de pesos, y un saldo final para la vigencia 2008 de 217.003 millones de pesos para la vigencia 2008. Verificados los saldos de los auxiliares y las 42 conciliaciones bancarias, no se observaron saldos antiguos, ni valores que pueden deformar la realidad financiera de las citadas cuentas corrientes y de ahorros.

En las cuentas bancarias quedaron partidas conciliatorias por concepto de recaudos pendientes de abono por el banco de \$ 1.449.5 millones a diciembre de 2007, que fueron ajustadas oportunamente antes del cierre del balance, dineros aplicados por el IDU y no por el banco; con relación a los recaudos abonados por el banco y no registrados en el IDU, así como notas debito no registradas por el IDU por cheques devueltos, comisiones de tarjetas y gravámenes por movimientos financieros ajustaron a \$ 1.086.4 millones.

3.1.3.2.2. Deudores

El saldo en la cuenta de Deudores de los estados contable a 31 de diciembre de 2008 es de \$1.524.620.7 millones, incluye el rubro de Ingresos No Tributarios, cuenta 1401 que asciende a la suma de \$157.174.2 millones, Avances y anticipos \$1.322.751,4 millones, Recursos entregados en Administración \$28.272,9 millones,

Depósitos Entregados \$ 2.549,3 millones, Otros Deudores \$13.626,0 millones y Deudas de difícil cobro \$246,9 millones. En desarrollo de proceso auditor se estableció:

3.1.3.2.2.1. *Multas*

Hallazgo administrativo fallas de oportunidad en el área de Contratación al no reportar a tiempo a contabilidad las resoluciones que confirman la multa que quedan en firme, generando subestimación en \$20.0 millones en la cuentas Deudores - Ingresos tributarios multas 14010200 y la cuenta 41100200 ingresos fiscales no tributarios multas y sobreestimación en la cuenta de Orden deudoras Otros Derechos contingentes multas 819090002 y la cuenta 890590001 Otros Derechos contingentes, a 31 de diciembre de 2008..

Al efectuar un cruce con la información reportada por la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios con los estados contables, se evidencia que dicha Subdirección no reporta oportunamente al área financiera la Resolución No. 2726 del 1 de agosto de 2008 en donde se ratifica la multa y confirma en todas sus partes la Resolución 1146 del 18 de abril de 2008, del contrato 170 de 2005 CICON S.A., originando una Subvaluación de \$20.0 millones en dicha cuenta, a 31 de diciembre de 2008, de otra parte el ingreso estaría subestimada por el mismo valor, y la cuenta de orden estaría sobreestimados en el mismo valor, incumpliendo la Ley 87 de 1993 Artículo 2º. Objetivos del sistema de control interno, inciso e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros, y el Artículo 4º Elementos para el sistema de control interno, inciso b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos. Con lo anterior se incumple el Plan General de Contabilidad Pública, Capítulo 2, numeral 2.6. Objetivos de la Información Contable Pública.

3.1.3.2.2.2. *Avances y Anticipos Entregados.*

El saldo a 31 de diciembre de 2008 fue de \$1.322.751.4 millones que comparado con el año anterior que fue de \$1.154.534,4 millones, se incrementó en \$168.217.0 millones equivalente al 14.57%, este incremento se debe a anticipos para la construcción de infraestructura, mediante transferencias efectuadas por el Distrito y la Nación directamente a esta entidad en las cuentas obras Transmilenio-Concesiones y Concesiones Recursos IDU.

Hallazgo Administrativo por sobreestimaciones de \$790.6 millones en la Cuenta 142013002 a 31 de diciembre de 2008 y como contrapartida subestimaciones en la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales como se evidencia en el cuadro y explicación siguiente:

CUADRO No.24
ANTICIPOS DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS CON SALDO EN ESTADOS CONTABLES PENDIENTES
DE AJUSTAR CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
PREDIOS

Millones de \$

Nit	Nombre	Dirección	Número de Promesa	Año	Saldo Anticipos	Estado actual	Gestiones adelantadas
39957	RAFAEL ENRIQUE LIZARAZU GUTIERREZ	0	406	2000	17.6	CONCLUIDO	ARCHIVO
938674	LAUREANO AUGUSTO SAENZ SUAREZ	0	272	1999	31.7	CONCLUIDO	ARCHIVO
17015794	MARIO RODRIGUEZ LAMUS	0	PV-GPTM 444	2001	10.0	CONCLUIDO	ARCHIVO
51748247	FANNY ARMERO LOZANO	0	18	2001	0.6	CONCLUIDO	SALDO - LIBERAR
51748247	FANNY ARMERO LOZANO	0	47	2001	5.2	CONCLUIDO	ARCHIVO
51975892	ANGELA VIVIANA FONTANA REINA	KR 93 No. 58 - 13 SUR	171	2002	9.0	CONCLUIDO	ARCHIVO
51794423	BEATRIZ PREGONER O CORTES	DG 56 No. 95 - 34 SUR	357	2002	102.9	CONCLUIDO	
5641789	ISMAEL TORRES AGUILAR	CL 117 A No. 93 - 76	120	2005	41.5	CONCLUIDO	ARCHIVO
19431011	HENRY ELIAS BULLA ANGARITA	0	123	2005	61.2	CONCLUIDO	
23705175	NELSA OLIVA AVILA GAMEZ	0	244	2005	11.6	CONCLUIDO	ARCHIVO
41477224	MARIA ELOISA CONTRERAS DE SARMIENTO	CL 117 B No. 95 A - 79	335	2005	15.4	CONCLUIDO	ARCHIVO
41664477	ESTHER MARINA VEGA PAEREZ	0	393	2005	25.9	CONCLUIDO	ARCHIVO
9.407E+10	DIANA MARCELA GARCIA SOSA	DG 55 C BIS No 94 A - 32 SUR	ESC 3072	2005	11.0	CONCLUIDO	ARCHIVO
51650337	YOLANDA GONZALEZ MARTINEZ	0	223	2005	16.4	CONCLUIDO	ARCHIVO
3032741	GERMAN PUENTES TORRES	AK 5 ESTE No. 100 - 47 SUR	92	2006	32.8	CONCLUIDO	ARCHIVO
3032741	GERMAN PUENTES TORRES	AK 5 ESTE No. 100 - 47 SUR	91	2006	43.5	CONCLUIDO	ARCHIVO

Nit	Nombre	Dirección	Número de Promesa	Año	Saldo Anticipos	Estado actual	Gestiones adelantadas
148300	ELIAS BULLA	KR 93 No. 126 - 10 MAYOR EXTENSION	6	2007	86.0	CONCLUIDO	
3032741	GERMAN PUENTES TORRES	AK 5 ESTE No. 100 - 47 SUR	68	2007	154.1	CONCLUIDO	ARCHIVO
79684445	ARMAMDO EDUARDO FERRER CRUZ	CL 127C No 100 - 11	139	2008	55.0	CONCLUIDO	
800198433	FORERO GLADEL Y CIA S.E.C.	AC 68 SUR 70D-71	271	2008	59.0	CONCLUIDO	ARCHIVO
	Total				790.6		

Fuente: Contabilidad y Subdirección Técnica de Predios
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

De acuerdo a información reportada por la Dirección de Predios, en el anterior cuadro, existen anticipos por valor de \$790.6 millones, por adquisición predios legalizados y según informe elaborado por la citada Dirección, que a la letra dice: *“Adquisición finalizada predio a nombre del IDU y sin saldo pendiente por cancelar por parte del IDU el expediente se encuentra en el archivo de la DTD²²”* Incumpliendo la Ley 87 de 1993 Artículo 2º. Objetivos del sistema de control interno, inciso e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros, y el Artículo 4º. Elementos para el sistema de control interno, inciso b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos e igualmente se incumple el Plan General de Contabilidad Pública, Capítulo 2, numeral 2.6. Objetivos de la Información Contable Pública.

Hecho causado por deficiencias e inoportunidad en el suministro de información por parte de la Subdirección Técnica de Predios al área contable, conllevando a que los saldos reflejados en los estados contables de dicha cuenta no sean confiables y oportunos. Es de aclarar que uno de los objetivos de la información contable pública busca hacer útiles los estados contables e informes y reportes y si las respectivas áreas, como en este caso, no reportan a tiempo sus novedades para que contabilidad realice el registro, estos estados no serán herramientas útiles para la toma de decisiones a nivel de gestión pública y control político.

²² Informe gestión adelantada por la Subdirección técnica de predios explicaciones a las columnas W (estado actual) y X (gestiones adelantadas), información suministrada a la Contraloría

3.1.3.2.2.3. Cuentas de Orden

Hallazgo administrativo por deficiencias de Oportunidad en el área de Contratación al no reportar a tiempo las resoluciones que revocan la multa, ocasionando sobrevaluación de \$50.0 millones en dicha cuenta 819090002 .

Al efectuar un cruce con la información reportada por la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios se evidenció que dicha Subdirección no reporta oportunamente al área financiera la Resolución No. 3814 del 27 de octubre de 2008 en donde se revoca la multa, del contrato 148 de 2005 CICON S.A., originando una sobrevaluación de \$50.0 millones en dicha cuenta. Incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública, Capítulo 2, numeral 2.6. Objetivos de la Información Contable Pública.

3.1.3.2.2.4. Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio

Hallazgo administrativo por falta de inventario físico Fase Predios de Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio.

La Cuenta 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, a diciembre 31 de 2008 presenta un saldo por \$2.677.47 millones y se encuentra conformada así:

CUADRO No.25
CONFORMACIÓN BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO A DIC 31 DE 2008

Millones de \$		
CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2008
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.677.47
171001	RED TERRESTRE	2.316.53
171002	PUENTES	260.69
171004	PLAZAS PÚBLICAS	2.83
171005	PARQUES RECREACIONALES	93.71
171090	Otros Bienes de Beneficio y Uso Público	3.68

Fuente: Reporte aplicativo STONE Gestión Financiera/Módulo de Contabilidad/Saldo por cuentas.
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

La Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad en atención a las observaciones formuladas en informes anteriores, viene adelantando el proceso de reclasificación de sus cuentas a diciembre 31 de 2008 cuentas de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción, labor que no ha culminado, quedando pendiente de depurar \$62.6 millones de pesos a 31 de diciembre de 2008, razón por la cual para asegurar la consistencia de los saldos, es necesario generar la totalidad de los ajustes y establecer la existencia real frente a un inventario físico para confrontar y verificar las cifras.

De conformidad a lo establecido en el plan de mejoramiento la responsabilidad del levantamiento físico de Bienes de Beneficio y Uso Público le correspondió a la Subdirección Técnica de Planeación Estratégica, labor que aun no ha sido terminada y se espera su cumplimiento para junio de 2009.

**CUADRO No.26
CONCILIACIÓN PREDIOS SOBANTES A DICIEMBRE 31 DE 2008**

Valor en pesos

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Comprada	Valorización ó Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobante	OBSERVACIONES
1	8830B	50-0200032	AC 26	AC No. 72A - 54	480,70	1.238.416,00	4,34	0,00	150.219,91	VR DEL COSTO CONTABLE SUPERA EL VALOR DEL AVALUO FALTABAN DATOS NO. MATRCULA, NO. CATASTRAL. AREA COMPRADA
2	6882 Y 3043 A	50C-546017	TV 22	AC 81 No 22-05 / CL 83 No 22-05	320	169.030,87	32,25	287,75	169.030,87	SIN REPORTE CATASTRAL
3	10141 A	50C-64560	AC 80	AC 80 No. 55B - 23	298,31	72.027.305,00	58,48	239,61	39.886.218,80	VR. DEL COSTO CONTABLE MUY POR ARRIBA DEL VALOR DEL AVALUO
4	10145A	50C-1202509	Autopista a Medellín	AC 80 No. 55B - 13	300	81.026.867,52	58.58	241,00	0,00	VR. COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL AVALUO Y CANTIDAD TERRENO COMPRADO SUPERA LO REGISTRADO EN CATASTRO
5	7147 B Y 8181 A	50N-563097	CANAL DEL NORTE	CL 145 No. 27 - 83	408,87	13.077,84	30,78	378,09	45.582.922,16	VR. COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL AVALUO Y CANTIDAD TERRENO COMPRADO SUPERA LO REGISTRADO EN CATASTRO
6	2884	50S-501839	AV 1 DE MAYO	AC 20 SUR No. 8 - 13	69,49	339.380,04	36,71	32,78	339.380,04	SIN SOPORTE DE CATASTRO
7	3380A		CANAL ALBINA	CL 31 No. 25 - 16 S	171,79	5.277,56	25,63	146,16	5.277,56	SIN SOPORTE DE CATASTRO INVADIDO
8	3386	50C-851091	CANAL ALBINA	CLL 31 B SUR No. 26-38	150,24	3.017,63	14,69	135,55	3.017,63	SIN SOPORTE DE CATASTRO
9	4520/45 20A	50C-505570	CANAL SALITRE	CL 72 No. 42 - 24	153,57	390.952,00	47,43	106,14	390.952,00	SIN SOPORTE DE CATASTRO
10	2957C	50C-353479	CANAL SALITRE	CL 72 No. 42 - 44 / 50	640,63	42.036,54	58,5	640,63	0,00	
11	3317A	50S-767795	CANAL RIO SECO	KR 26 A No. 38 - 20 S	67,47	47.498,05	48,78	67,47	0,00	

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Compra da	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
12	8755A	50C-508768	Av. CIUDAD DE QUITO		136,4	399.837,69	136,4	136,40	0,00	
13	4430A - 8772	50C-901628	CANAL SALITRE	KR 42 No. 71 A - 36	138,63	96.178,63	36,5	138,63	0,00	
14	4427-118A	50C-504808	CANAL SALITRE	DG 71 BIS No. 53 - 64	71,21	94.093,88	35,27	34,21	6.854.096,12	VR. COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL AVALUO Y CANTIDAD TERRENO COMPRADO SUPERA LO REGISTRADO EN CATASTRO
15	7934	50C-509833	Av. Boyaca	AK 72 No. 71A - 97	95,71	40.472,98	22,08	0,29	4.309.517,02	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
16	4954A	50S-676500	AV 1 DE MAYO	Calle 39 BIS Sur No. 68 L - 97	299,99	35.262.873,83	129,10	0,00	0,00	/ LT 57 MZ C URB PADRE CARVAJAL
17	4434	50C-612558	CANAL SALITRE	Calle 71 A No. 41-18/22	183	28.222,91	26,35	183,18	0,00	
18	6960 Y 18285	50C-543484	CANAL SALITRE	CL 74 No. 48 - 60 / DG 79 B No. 63 - 13 / 43	928	43.254,10	100,98	928,00	0,00	
19	5407 A	50C-509544	CANAL SALITRE	CL 78 No. 46 - 63 / TV 56 A No. 77 - 37	167,92	8.211,97	8,31	167,92	0,00	
20	9254	50C - 26548	Transversal 22	DG 83 No. 23 - 02 / CL 83 No 22 02	304	9.283.602,74	92,16	304,00	0,00	
21	9847 B	50S-23024	Av. Caracas	KR 10 A X CL 51 S	208	76.732,68	51,59	208,00	0,00	
22	7233-8777	50C-206760	Av. Circunvalar	Carrera 2 A No. 22-82 / KR 2 A No. 22 - 84	77,05	584.276,41	28,63	0,00	0,00	

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Compra da	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
23	3387A	50S-851092	CANAL ALBINA	CL 31 B No. 26 - 32 S	151.16	6.061,53	13.28	0,00	0,00	
24	6800A	50S-886548	Av. Caracas	AK 13 No. 47 - 58/72 / AK 14 No. 46-72 SUR	391.72	129.223,61	70.88	0,00	0,00	
25	6443 Y 8712 A	50C-514386	AV. CIUDAD DE QUITO			255.933,00	32,81	0,00	0,00	
26	6500 Y 8740	50C-51435	Av. CIUDAD DE QUITO		71,12	218.266,00	71,12	71,12	0,00	
27	6501 y 8742	50C-542777	KR 7		92.49	235.825,97	64,52	0,00	0,00	
28	6502 y 8742	50C-72781	PARQUE ALCALDIA		0	1.757.125,74	59,88	0,00	0,00	
29	6506 y 8742	50S-40418991	Carrera 6 este	Calle 15 S No. 6 - 07 Este	394	130.365,00	76,64	394,00	0,00	
30	6507 y 8742	50S-330966	AV 1 DE MAYO	CL 22 S No. 28 - 79	335,85	20.584,68	10,35	335,85	0,00	
31	3378A - 7176	50C-451340	PIDUZOB	TV 6 ESTE No. 9B - 71	42,99	57.715,94	12,11	9,19	701.846,19	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO; MAYOR AREA COMPRADA COPN AREA DE CATASTRO
32	6516 y 8742	50C-865737	AC 80	CL 76A No. 90A - 00	234.69	35.506,38	55,33	0,00	3.927.928,31	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
33	6519 y 8742	50S-344948	AV 1 DE MAYO	AC 22 SUR No. 25 - 36	161.19	12.281.914,56	6.84	0,00	0,00	VR.DEL COSTO CONTABLE POR ARRIBA DEL VALOR DEL AVALUO; MAYORA AREA COMPRADA CON AREA DE CATASTRO
34	6520 y 8742	50C-1068223	AC 80	KR 89 No. 77A - 62	296.09	1.896,42	3.27	0,00	0,00	

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Compra da	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
35	6521 y 8742	50S-332322	AV 1 DE MAYO	AC 22 SUR No. 24C - 28	210,31	295.302,55	44,42	172,71	11.210.186,28	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO Y LA CANTIDAD DE TERRENO COMPRADA SUPERA LA REGISTRADA EN CATASTRO
36	6522 y 8742	50S-346790	AV 1 DE MAYO	AC 22 SUR No. 24C - 32	191,78	194.748,58	12,3	179,48	2.991.251,42	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO Y LA CANTIDAD DE TERRENO COMPRADA SUPERA LA REGISTRADA EN CATASTRO
37	6523 y 8742	50C-593401	Av. Circunvala r		76,12	3.038.154,13	57,64	0,00	0,00	
38	6525 y 8742	50C-503212	Av. CIUDAD DE QUITO	AK 30 No. 63 - 38	185,12	506.689,69	138,88	51,92	80.817.351,15	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO Y LA CANTIDAD DE TERRENO COMPRADA SUPERA LA REGISTRADA EN CATASTRO
39	6527 y 8742	50S-35270	AV 1 DE MAYO	CL 22 SUR 28 - 27	168,68	17.461,94	2,76	0,52	106.672,81	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
40	7073	50N-0044234	AV. LOS CEDRITOS	Cra. 12 No.146 -89	1483,80	330.662.497,08	1483,80	0,00	0,00	
41	6531 y 8742	50N-104372	AC 170		905,16	15.491.585,82	55,32	905,16	0,00	
42	6532 y 8742	50C-1293715	CL 72	AC 72 No. 29 - 25	130,85	4.976.736,00	6,36	0,00	4.407.228,01	VR.DEL COSTO CONTABLE SUPERA DEL VALOR DEL AVALUO
43	6534 y 8742	50S-886548	AVENIDA CARACAS	AK 14 No. 46 - 72 SUR	391,72	129.227,99	70,88	70,92	2.465.801,94	VR. COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL AVALUO Y CANTIDAD TERRENO COMPRADO SUPERA LO REGISTRADO EN CATASTRO
44	6535 y 8742	50C-509826	Av. Boyaca	AK 72 No. 65B - 35	385,93	54.133,33	53,86	336,93	16.255.554,02	VR. COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL AVALUO Y CANTIDAD TERRENO COMPRADO SUPERA LO REGISTRADO EN CATASTRO

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Compra da	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
45	6537 y 8742	50N-166213	Av Ciudad de cali	AK 104 No. 137 - 53	180	35.988.944,94	84,86	0,20	31.429.485,89	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
46	6540 y 8742	50C-509827	Av. Boyaca	AK 72 No. 65B -45	378,96	40.150,00	55,77	323,26	16.848.047,31	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
47	6541 y 8742	50S-82252	PIDUZOB PROG 8	CL 3 SUR 4B 16 ESTE	291,14	15.541,00	291,14	54,66	24.720.413,89	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
48	6549 y 8742	50C-1418746	CANAL SALITRE	KR 56B No. 72 - 44	94,82	17.000,00	70,15	12,36	4.380.628,76	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
49	6551 y 8742	50S - 767796	Canal Albina	KR 27 No. 31 - 26	127.41	25.447,00	33,41	0,00	8.393.873,00	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
50	6553 y 8742	50S-371278	AV 1 DE MAYO	CL 22 SUR No. 28 -71	347.27	0,00	10,16	0,00	430.550,27	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO VALOR EN LIBROS CERO
51	6554 y 8742	50C - 219460	AV ORIENTAL	CL 1F No. 2 - 17 ESTE	113,74	671.168,00	113,74	2,56	73.807.505,26	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO Y LA CANTIDAD DE TERRENO COMPRADA SUPERA LA REGISTRADA EN CATASTRO
52	6555 y 8742	50C-215743	Av. Oriental	AC 1 Sur No. 2 - 56 Este / CL 1 E No. 2 - 56 ES	191.56	253.985,00	191.56	0,00	0,00	
53	6559 y 8742	50S - 159509	AV 1 DE MAYO	DG 13 SUR No. 4 - 9 ESTE	182.61	2.455.492,00	182.61	0,00	0,00	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Compra da	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
54	6561 y 8742	50C-588927	KR 3		489,73	41.591,00	461,1	489,73	0,00	
55	4804A y 8627	50N-635767	KR 7	AK 7 No. 163A - 10	1063,58	4.437.434,00	112,03	938,58	10.610.435,60	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO Y LA CANTIDAD DE TERRENO COMPRADA SUPERA LA REGISTRADA EN CATASTRO
56	6563 y 8742	50S-767798	AV MATATIGRES		640	1.632,00	17,41	640,00	0,00	
57	813 y 8611	50C-158908	AV 1 DE MAYO	CL 2 BIS No. 1 - 40 ESTE	143,9	532.329,00	143,9	7,80	16.929.158,88	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO Y LA CANTIDAD DE TERRENO COMPRADA SUPERA LA REGISTRADA EN CATASTRO
58	6565 y 8742	50C-85503	AV ORIENTAL	KR 4B ESTE No. 0 - 29	172	156.649.522,00	172	2,00	145.868.157,29	VR.DEL COSTO CONTABLE MUY SUPERIOR AL VALOR DEL AVALUO
59	6571 y 8742	50S-460586	AV. GENERAL SANTANDER		90,11	140.644.800,00	63,81	0,00	0,00	
60	6573 y 8742	50C-1431570	CANAL SALITRE	DG 71 BIS No. 52 - 49	199,2	187.174,00	95,75	0,20	5.814.763,19	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
61	6574 y 8742	50C-652358	KR 5	KR 5 No. 33 - 07	64,97	148.503,00	64,97	16,77	24.300.166,29	VR.DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO Y LA CANTIDAD DE TERRENO COMPRADA SUPERA LA REGISTRADA EN CATASTRO
62	7553C	50C-527060	Av Ciudad de cali		89,43	39.760.027,00	37,41	0,00	0,00	
63	6582 y 8742	50S-40175345	Av Ciudad de cali		73,26	32.072.787,00	64,27	73,26	0,00	

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Compra da	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
64	6584 y 8742	50C-1445301	AV COMUNEROS	AV DE LOS COMUNEROS No 30-44	82,35	51.458,00	21,77	82,35	0,00	
65	6586 y 8742	50S-907943	Av Ciudad de cali		89.25	18.121.042,00	63.55	0,00	0,00	
66	6594 y 8742	50S-40140535	AV EL TINTAL		72,02	11.021.104,00	47,93	72,02	0,00	
67	6595 y 8742	50S-40175316	Av Ciudad de cali		152.58	31.285.826,00	65,62	0,00	0,00	
68	9877B	50C-289429				5.342.926,21	1227,79	0,00	0,00	
69	4856A - 4857A	50C-460531	KR 3 ESTE		55.17	1.301.312,38	12.81	0,00	0,00	
70	8076	50C-1433000	Av. Boyaca	AK 72 No. 65A - 15	156.35	36.805,00	45,3	0,00	13.681.195,00	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
71	6286	50C-1237305 / 50C-642106	KR 3 X CL 26	KR 3 No. 24 - 37 INT 1	248.66	18.045.648,00	184.34	0,00	0,00	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
72	32050	50S-40190046	Alameda El Porvenir		66.00	2.423.400,00	11.54	0,00	0,00	
73	2927	50S-336725	AV 1 DE MAYO	AC 22 SUR No. 31 - 47	54.50	0,00	6.23	0,00	0,00	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO VALOR EN LIBROS CERO
74	17028A	50S-40175302	Av Ciudad de cali		66	35.076.873,00	39,63	66,00	0,00	
75	17086 B	50S-4086882	Av Ciudad de cali		56.60	4.112.344,00	14.23	0,00	0,00	
76	17084 B	50S-40186351	Av Ciudad de cali		67.25	9.492.721,00	20,354	0,00	0,00	

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Compra da	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
77	17043 A	50S-40037174	Av Ciudad de cali		66	1.444.156,00	5,11	66,00	0,00	
78	17077 A	50S-1160499	Av Ciudad de cali		89,25	10.827.484,00	39,03	89,25	0,00	
79	17085A	50S-40086881	Av Ciudad de cali		61,51	12.553.134,00	19,4	61,51	0,00	
80	17047 A	50S-40037220	Av Ciudad de cali		67,4	8.761.280,00	44,43	67,40	0,00	
81	17081B	50S-40106355	Av Ciudad de cali		90.1	5.938.400,00	45.68	90.1	0,00	
82	17018A	50S-40175318	Av Ciudad de cali		66	10.131.750,00	35.55	66,00	0,00	
83	769A	50C-163407	AV. ORIENTAL	KR 4B ESTE No. 0 - 19	196,54	42.353,00	196,54	0,04	12.278.154,48	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
84	2234	50C - 259591	Av. Caracas	DG 50 D SUR No. 13A - 28	98.99	56.680,00	98.99	0,00	0,00	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO Y AREA COMPRADA MAYOR AL AREA DE CATASTRO
85	2957A	50C-353479		AC 72 No. 54 - 54	640,63	9.647,00	58,5	0,00	4.534.437,73	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
86	17075A	50S-40022727	Av Ciudad de cali		63	3.773.770,00	11.30	63,00	0,00	
87	514	50S-218333	AV 1 DE MAYO	KR 4 ESTE No. 13 - 40 SUR INT 4	86,84	70.300,00	86,84	86,84	0,00	
88	512 Y 513	50S-158914	AV 1 DE MAYO	KR 4 ESTE No. 13 - 40 SUR INT 3	140,54	149.000,00	140,54	73,54	15.453.037,61	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO Y AREA COMPRADA MAYOR AL AREA DE CATASTRO

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Compra da	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
89	9499-9108	50C-235974	AV CIUDAD DE QUITO	AK 30 No. 72 - 31	205.91	38.237,00	43.86	0,00	0,00	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
90	17044 A	50S-40037123	Av Ciudad de cali		67,4	6.980.630,00	16,73	67,40	0,00	
91	17087 B	50S-40008194	Av Ciudad de cali		121.50	26.017.662,00	57,14	0,00	0,00	
92	6756A	50S-40426073	Av. Caracas	AK 14 No. 45 - 66 SUR	264	3.596,00	18.6	264,00	0,00	
93	4969 C	50C-476023	Av. Ciudad de Quito		118,02	40.618,00	41,41	118,02	0,00	
94	10674 B	50N-1193942	Av Ciudad de cali		226	29.273.239,00	107.78	226,00	0,00	
95	9301-6920B	50C-182171	CL 80	KR 89 No. 76 - 58	304,15	31.977,00	191.23M2	4,15	0,00	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
96	17088 B	50S-40008195	Av Ciudad de cali		81	10.206.667,00	40	81,00	0,00	
97	17029 A	50S-40175217	Av Ciudad de cali		66	5.687.500,00	43,75	66,00	0,00	
98	17078A	50S-1160500 / 50S-1160499	Av Ciudad de cali		168	4.076.800,00	58,99	168,00	0,00	
99	4334B-31558C	50C-498803	CALLE 53		137,5	46.872.235,00	49,07	137,50	0,00	

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Comprada	Valorización ó Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
100	4016	50C-1611952	CARRERA 17	KR 17 No. 15-33	102,69	28.881,00	102,69	101,61	42.358.515,04	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
101	3082	50c-1611953	Carrera 17	Carrera 17 No. 14-21/23	47.43	14.822,00	47.73	0,00	0,00	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
102	2659A	50C-513032	KR 4	CL 25A No. 3 - 46		110.655,00	312,27	300,00	110.342,73	VR. DEL COSTO CONTABLE POR DEBAJO DEL VALOR DEL AVALUO
103	17046		Av Ciudad de cali			6.694.141,00	37,39	0,00	0,00	
104	8895	50C-513889	Av. CIUDAD DE QUITO		136,91	50.394,00	0	136,91	0,00	
105	8522E	50C-166775	PLAZA ESPAÑA		6.333,20	1.964.788,00	0	6.333,20	0,00	
106	10787	50N-529357	Canal del Norte		672.90	6.975,00	93.00	0,00	0,00	
107	7976B	50S-40016502	AV. CIUDAD DE VILLAVICENCIO			8.643.000,00	40.20	0,00	0,00	
108	7828A	50N-931384	AVENIDA IBERIA (AV LAS VILLAS - AUT. NORTE)		260	40.899.600,00	113.61	260,00	0,00	

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Compra da	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
109				+F121		16.270.200,00	0	0,00	0,00	
110	35008	50N-20141673	Av Ciudad de cali		60	9.151.100,00	53,83	60,00	0,00	
111	10713C	50N-20454239	Av Ciudad de cali		72	3.932.751,00	25,95	72,00	0,00	
112	10602B	50N-855998	Av Ciudad de cali		175,94	11.227.650,00	71,42	175,94	0,00	
113	18156A	50N-20111613	Av Ciudad de cali		84,3	16.000.426,00	33,52	84,30	0,00	
114	18066A	50N-20126963	Av Ciudad de cali		80,85	38.248.985,00	80,35	80,85	0,00	
115	10577B	50N-747573	Av Ciudad de cali		105	13.837.990,00	82,66	105,00	0,00	
116	10394					4.415.542,00	0	0,00	0,00	
117	20209	50C-1238943	AV COMUNEROS		158,58	10.788.000,00	44,9	158,58	0,00	
118	10580B	50N-640287	Av Ciudad de cali		303,98	33.449.488,00	155,08	303,98	0,00	
119	19193A	50N - 20474958	Av Ciudad de cali		70,97	7.354.152,00	0	0,00	0,00	
120	18162A	50N-20096885	Av Ciudad de cali		78	45.776.158,00	63,12	78,00	0,00	

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Compra da	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
121	10441	50N-20257164	Av Ciudad de cali		72	12.354.942,00	69,14	72,00	0,00	
122	10438B	50N-20270826	Av Ciudad de cali		72	4.965.922,00	27,79	72,00	0,00	
123	10437B	50N-20267456	Av Ciudad de cali		72	6.679.602,00	37,38	72,00	0,00	
124	10443B	50N-991033	Av Ciudad de cali		72	30.224.317,00	65,49	72,00	0,00	
125	9732A		Av Ciudad de cali			8.000.966,00	9,47	72,00	0,00	
126	9727B		Av Ciudad de cali			53.477.748,00	40,24	103,20	0,00	
127	10370B	50N-1094611	Av Ciudad de cali			65.799.107,00	0	0,00	0,00	
128	3316B	050-0513027	Canal de Rio Seco		344.61	197.203,00	300.76	0,00	0,00	
129	10350 - 8868C	50C-579487. 50C-270938. 50C	CL 7		134	7.632.490,90	32,67	133,79	0,00	
130	16414B	50C-1656252		KR 1 A No. 62 - 14		3.958.000,00	19,79	169,80	260.836,40	NO SEÑALA AREA COMPRADA, SOBRANTE SE TOMO AREA COSTO HISTORICO, DIFERENTE NO. ESCRITURA 4351 30-8-2007 NOTARIA 51, VR COMPRA \$30.944.000.

Item	No. RT	Matricula Inmobiliaria	Nombre de la Obra	DIRECCIÓN ACTUAL	Área Comprada	Valorización ò Desvalorización (Ajuste Avalúo) (b) CTA PUC 151002	AREASOB RANTE S/N CONTABL E	#A AREA COMPRADA Y REPORTADA POR CATASTRO	DIF VR Liq entre vr base y sobrante	OBSERVACIONES
131	35423	50S-40213738	Puentes Vehiculares AV. Tunjuelito		1189	63.921.293,00	953,89	1.189,00	0,00	
132	10347B	50N-20137507	Av Ciudad de cali		195,4	33.406.562,00	175,82	195,40	0,00	OBSERVACIONES CUENTA 151002000 inventario predios sobrantes
133	4335B Y 31558D	50C-476654	AV CALLE 53		30,26	84.469.365,00	50,27	30,26	0,00	En espera de concepto judicial. Permanecen en la cuenta
134		50C-1713256					0	0,00	0,00	
						1.948.912.890,23	0	0,00	163.047.886,81	En espera de concepto judicial. Permanecen en la cuenta

Fuente: Dirección de Predios 2009

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Realizado el seguimiento a los predios sobrantes a 31 de diciembre de 2008, frente a los boletines de nomenclatura, se encontraron diferencias que afectan las áreas y los costos de los predios, como se puede apreciar en el cuadro anterior.

Como ejemplo se tiene el numeral 3, información en la cual se evidencia la compra de un predio en la Avenida Calle 80, ubicado en la AC 80 No. 55B 23; matrícula Inmobiliaria 50C-64560, predio que fue adquirido a un costo histórico de \$72 millones de pesos, y su área sobrante de 58.48 Mts², arrojando una diferencia de 39.8 millones de pesos al comparar el costo frente al avalúo catastral reportado en el boletín de nomenclatura.

Otro de los casos observados se muestra en el numeral 33 del cuadro donde se establece la adquisición, con destino a la Avenida Primero de Mayo, de un predio ubicado en la AC 22 Sur No. 25- 36, matrícula Inmobiliaria No. 50S-344948, en donde el área del predio según Boletín de Nomenclatura de Catastro es inferior al valor de los registros contables.

Las diferencias detectadas pueden generar cambios en los costos históricos registrados contablemente y por ende ajustes, por lo cual es necesario revisar los valores de todos los predios confrontándolos con los boletines catastrales, teniendo en cuenta que lo realizado corresponde a una muestra de auditoría.

CUADRO No.27
RELACIÓN DE INMUEBLES IDU, REGISTRADOS EN DT PREDIOS

Millones de \$			
Detalle	saldo contable	% sobre total	No registros
Saldo a Dic 31 2008	607,678.40	100%	10,851
Valor sin información	147,702.10	24.31%	6,443
Valor sin TR y N/A	30,324.80	4.99%	589
Valor Con Información	429,651.40	70.70%	3,649
Saldos por tercero en Cero	0.00	0.00%	170
Totales	607,678.30	100.00%	10,851.00

Fuente: Dirección Técnica de Predios
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Realizada verificación de predios existentes en la base de datos de la Dirección Técnica de Predios - DTP, se observó que esta cuenta contiene 10.851 registros, de los cuales presenta 6.443 predios sin información completa, es decir sin número de cédula catastral, fecha y número de escritura pública, notaria, área comprada, valor de compra, área con afectación vial o de espacio público, entre otros, situación que compromete los inmuebles y hace presentar dudas respecto a su situación legal y su razonabilidad en los saldos, teniendo en cuenta que la entidad no posee inventario de predios para establecer la certeza de las cifras registradas en los estados contables.

De otra parte se evidenció que no aparecen registrados en la base de datos de la DTP, todos los inmuebles que son propiedad del IDU, situación deficiente que constituye hallazgo administrativo y se hace necesario que se identifiquen y ubiquen los datos legales de los mismos mediante la realización de toma física en la que se identifique su situación actual. Dentro de estos inmuebles se encuentran 66 inmuebles invadidos y algunos se encuentran en proceso de restitución, negociación u otra situación jurídica que debe ser aclarada por el IDU.

3.1.3.2.5. Cuenta 41 Ingresos fiscales

El saldo a 31 de diciembre de 2008 asciende a \$470.766.7 millones y para el año 2007 \$10.005.5 millones, evidenciándose un incremento de \$460,761.20 millones, equivalente a 4,605.08%, como resultado del incremento de los ingresos especialmente en la cuenta contribuciones, por la valorización acuerdo 180 de 2005, actos administrativos que quedaron en firme durante el año 2008 y que representan un derecho cierto para la Entidad.

3.1.3.2.6. Gastos

El IDU ha encaminado la mayor parte de sus recursos a la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial del Distrito, durante las vigencias 2008 y 2007.

A 31 de diciembre de 2008 el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, realizo gastos por valor total de \$134.427 millones de pesos, dentro de los cuales los más representativos son los gastos de operación, los cuales tienen que ver con la nómina y los impuestos de la entidad.

CUADRO No.28
GASTOS DE OPERACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2008

Millones de \$

NOMBRE	2008
Sueldos y Salarios	22.475.9
Indemnizaciones	123.1
Contribuciones efectivas - contribución parafiscal	3.696.8
Aportes sobre la nómina - SENA e ICBF	868.7
Impuestos, contribuciones y tasas	1.656.8
Generales	47.056.3
TOTAL	75.877.6

Fuente: Estados Financieros a Diciembre 31 de 2008.
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Los Gastos Generales, son el segundo grupo de mayor importancia dentro del grupo de gastos de funcionamiento de la institución, en ellos se reflejan gastos

representativos como el pago de servicios y honorarios, vigilancia y seguridad, servicios públicos y compra de pólizas de seguros.

Llama la atención la cifra que se paga durante la vigencia 2008 por el servicio de Acueducto y Alcantarillado, ya que el IDU cancela \$1.060 millones por este servicio, es importante verificar los ahorros que tienen que ver con los programas ambientales que desarrolla el IDU, en cumplimiento del PIGA, situación que será objeto de seguimiento en el componente de evaluación a la Gestión Ambiental.

3.1.3.2.2.6.1 Gastos de Vigilancia

Del 2004 al 2008 se ha contratado este servicio con nueve empresas de vigilancia, actualmente se encuentra prestando el servicio de vigilancia la empresa Serviconfort Ltda., mediante contrato 023 de 2008.

Por el periodo observado 2004-2008, el I.D.U ha pagado por el servicio de vigilancia \$4.735 millones de pesos y para el año 2008 se pagaron \$1.019 millones de pesos.

CUADRO No.29
RELACIÓN DE SINIESTROS OCURRIDOS ENTRE 2004-2008

CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO	RESULTADO RECLAMACIÓN
43/2004	U.T. Vigilancia Santaferense y Cía. Ltda.	Octubre 8 de 2004 - Hurto del Video Proyector marca SHARP-Modelo XG-E-100, de la Sala de Juntas piso 11.	El 11 de Noviembre de 2004 la compañía de vigilancia realiza reposición con un Video Proyector SHARP-Modelo PG-B10 de similares características.
36/2005	U.T. Suoportivo Servicio da., S.O.S Ltda., - Guardianes compañía Líder en Seguridad Ltda.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Junio 16 de 2006 – Hurto de 20 cheques de propiedad de la Directora General del IDU. 2. Julio 12 de 2006 – Hurto en el Almacén Bodega Panalpina, de 7 baterías para tableros de señalización electrónica por un valor de \$3.410.000. 3. Octubre 20 a 23 de 2006 – Ilícito por transferencias fraudulentas de cuenta del IDU en el Banco BBVA por valor de \$1.767.000.000 y hurto efectivo de \$162.000.000. Instituto. 	<p>No acepta ninguna responsabilidad por no haber sido informada de la existencia de los títulos valores, ni haberlos recibido para su custodia.</p> <p>2. La compañía de seguros La Previsora cancela, para la reposición de las baterías, por \$2.186.400.</p> <p>3. Mediante oficio 00370 del 3 de Enero de 2007 la compañía de vigilancia no acepta ninguna responsabilidad Con las pruebas aportadas sobre la infidelidad del señor Alberto Osorio, la firma ajustadora de seguros recomienda el pago de la indemnización, la cual es cancelada por la Previsora S.A. con un deducible del 10%.</p>

CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO	RESULTADO RECLAMACIÓN
68/2006	Seguridad el Pentágono Colombiano Ltda., Sepecol Ltda.	1. Diciembre 26 de 2006 – Hurto en el parqueadero de la sede Calle 20, de un (1) gato hidráulico marca Zubi-Ola de 2 toneladas y un sensor de oxígeno, elementos que hacen parte de dos vehículos de propiedad del Instituto. 2. Agosto 8 de 2007 – Hurto de un computador portátil DELL – Inspiron 9400, de propiedad del señor William Camargo.	1La compañía de vigilancia hace la reposición de los elementos, los cuales son entregados el 19 de Enero de 2007. 2. La Compañía reconoce la falla en las medidas de seguridad, pero no paga. La compañía de seguros indemniza y paga al afectado, por el valor reclamado de \$2.938.242.
23/2008	Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada Serviconfor Ltda.	Diciembre 5 de 2008 – Hurto de un celular marca Sony Ericsson W-580 de propiedad del señor Juan Pablo Botero Castro contratista del Instituto, donde aparece implicado el vigilante del parqueadero.	la compañía argumenta no tener responsabilidad por la pérdida. Ante las evidencias en contra del vigilante con oficio la Subgerente ordenó adelantar trámites para la reposición del celular.

Fuente: Oficio IDU-010215 de febrero 10 de 2009.
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Como se puede observar de siete siniestros ocurridos la compañía de vigilancia respondió por dos únicamente.

**CUADRO No.30
UBICACIÓN DE VIGILANTES POR SEDES.**

UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	CANTIDAD DE VIGILANTES
Sede principal Calle 22 No. 6-27	25
Sede Calle 20 No. 9-20	16
Bodega Panalpina Cra. 96 Calle 25 G-27	2
Predio Tibirita AK. 30 No. 69-25	2
Predio Álamos Calle 65 No. 95-67	2
Predio Cra. 96 con calles 75 a 77	2
Predio Cra. 96 No. 25 G - 79	2
Lote Cra. 96 B calle 25 C Bis	2
Punto PAI Cra. 10ª No. 20 - 10 Sur	2
Punto atención Interventoría IDU Vía al Llano	2
Sede Casita Cra. 7ª No. 21-97	1
SUPERNUMERARIOS DE APOYO	CANTIDAD DE VIGILANTES
Sede Calle 22 No. 6-27	3
Sede Calle 20 No. 9-20	3
TOTAL VIGILANTES	64

Fuente: Oficio IDU -010215 Febrero 10 de 2009.
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Consideramos que es importante evaluar las necesidades del servicio, teniendo en cuenta que en la orden de pago No. 4274 de noviembre 20 de 2008, anexo cuadro de precio unitario total mensual de la propuesta IDU, se mencionan 35 puestos, sin

especificar el número de vigilantes que prestan el servicio, y en oficio No. IDU-010215 de febrero 10 de 2009, la Directora certifica que 64 hombres prestan el servicio de vigilancia en las instalaciones del IDU; por lo cual no es claro cuantos vigilantes se requieren para la prestación del servicio, ya que el estudio de seguridad tampoco es claro en especificar el numero de vigilantes que se requieren para el cumplimiento del contrato No. 23 de 2008.

En el siguiente cuadro se relacionan los pagos por concepto de vigilancia desde 2004 hasta 2008 y las diferentes empresas que han sido contratadas para prestar el servicio de vigilancia en el IDU, indicando el número del contrato el año y el valor pagado.

**CUADRO No.31
RELACIÓN DE PAGOS POR VIGILANCIA EN EL IDU PERIODO 2004 A 2008**

Valor en millones de pesos

NIT	NOMBRE	CTO	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	TOTAL
830074239	UNION TEMP. SURAVIG LTDA.-SEPECOL LTDA.	CTO 137/03	409.564.216					409.56
830074239	UNION TEMP. SURAVIG LTDA.-SEPECOL LTDA.	DTA-PS-128/04	82.665.186					82.67
830090173	SECURITY SHOPS LTDA. .	DTA-PS-121/06				3.880.367	1.370.532	5.25
830120761	SECURITY SHOPS LIFE GARD Y CIA. S.C.A.	DTA-PS-465/03	1.919.360					1.92
830120761	SECURITY SHOPS LIFE GARD Y CIA. S.C.A.	DTA-PS-133-2004	986.236	1.725.766				2.71
830120761	SECURITY SHOPS LIFE GARD Y CIA. S.C.A.	DTA-PS-845-2005		703.920	2.519.480			3.22
830142727	U.T. VIGILANCIA SANTA FERENA & CIA LTDA ACOSTA LTDA	CTO 43/2004	354.404.372	452.476.828				806.88
860006537	THOMAS GREG & SONS TRANSPORTADORA DE VALORES S.A	CTO. 488/001	4.360.944					4.36
860054781	SEGURIDAD TECNICA S.A.-SETECSA	CTO. 20/03	27.269.897					27.27
860517560	SERVICONFOR LTDA	CTO. 62/07				157.964.630	660.705.278	818.67
860517560	SERVICONFOR LTDA.	CTO 023/08					357.148.096	357.15
860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COL. SEPECOL LTDA.	CTO.159/003	209.982.472	14.296.801				224.28
860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COL. SEPECOL LTDA.	CTO. 102/04		208.382.497	32.606.083			240.99
860526603	SEGURIDAD EL PENTAGONO COL. SEPECOL LTDA.	CTO-068/06				678.081.111		678.08
890705340	VIGILANCIA PRIVADA LAS AGUILAS LTDA.	CTO 036/05		198.937.148	181.740.005			380.68
890985000	COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO RECUPERAR.	CTO.-21-2006				310.701.432		310.70
900078898	U.T. SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.	CTO 36/05			381.251.658			381.25
TOTAL POR Año			1.091.152.683	876.522.960	598.117.226	1.150.627.540	1.019.223.906	4.735.64

Fuente: Sistema STONE – IDU
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

CUADRO No 32
RELACION DE GASTOS POR CONCEPTO DE SEGUROS
AÑOS 2004 A 2008

BENEFICIARIO DEL PAGO	NIT.	VALORES				
		2004	2005	2006	2007	2008
EDUARDO MORALES R.Y/O CENTRAL DE TRASTEOS	79367201				630,000	
INTEGRA CENTRO LTDA						0
SEGUROS DE VIDA MAPFRE COLOMBIA S.A.	830054904	6.73	4.55			
U.T. ASEGURADORA CONSEGUROS S.A. AIG COL.	830140776	128.53	105.30			
COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A.	860002400	859.39	151.67	317.17	352.88	748
ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.	860002505	1,358.73	1,585.68	840.15	1,133.27	1,565
CENTRAL DE SEGUROS S.A. (QBE SEGUROS S.A.)	860002534	37.65	320.07	527.03	524.11	169
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578	0.01	0.88	3.27	5.99	46
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013		0.00	0.00	0.21	
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	860070374		27.68	26.50	57.33	83
			0.00	0.00	0.00	
TOTALES		2,391.05	2,195.82	1,714.11	2,074.41	2,611

FUENTE: Sistema Stone contabilidad 2009

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.3.2.2.6.2 Gastos de Seguros

La entidad ha incurrido en gastos por concepto de todo tipo de seguros para la vigencia 2008 en cuantía de \$2.611.3 millones de pesos, los cuales concuerdan con los registros contables realizados por la entidad.

Así mismo los gastos para los cuatro años ascienden a \$2.074 millones de pesos, por pagos a ocho compañías de seguros.

En cuanto a reclamaciones, se solicitó a la entidad mediante oficio radicado con el No. 10648 de febrero 6 de 2009, información para las vigencias de 2004 a 2008 y solamente remitió información de 2006 a 2008, a pesar de haber solicitado plazo para el envío de los datos faltantes este equipo auditor no recibió respuesta. Sobre lo anterior esta auditoría solicita justificación ante la insuficiente respuesta a las peticiones de información por parte de la administración.

Por pólizas de todo riesgo material se presentaron cuatro reclamaciones en cuantía de \$4.4 millones de pesos, los cuales fueron cubiertos por la compañía de seguros para el período 2007 – 2008

Por reclamos a póliza de automóviles en el 2007 se presentaron ocho siniestros en cuantía de \$17.3 millones de pesos, los cuales fueron cubiertos por la aseguradora. Durante la vigencia 2008 se presentó un siniestro en cuantía de \$4

millones de pesos, los que igualmente fueron cubiertos por la compañía de seguros.

Por responsabilidad Civil Extracontractual \$17.6 millones de pesos, de los cuales ha pagado siniestros por \$1.9 millones de pesos.

En relación a las pólizas de todo riesgo daño material obras civiles se han presentado 13 reclamaciones por valor de \$25.3 millones, de los cuales no han cubierto ningún daño, las reclamaciones se encuentran en curso y pendientes de solución por parte de las aseguradoras.

Con respecto a las pólizas de responsabilidad civil de servidores públicos se han presentado cinco reclamaciones por procesos de investigación penal y disciplinaria, los cuales se encuentran en trámite y no se han estimado costos ni pagos.

3.1.3.2.2.7. Sentencias Judiciales

3.1.3.2.2.7.1. Hallazgo Fiscal con incidencia disciplinaria por pago de indexación e intereses de mora por no cumplimiento oportuno del pago de sentencia judicial a favor del señor German Palomares De Francisco por valor de. \$40.049.137

Mediante fallo de marzo 6 de 2008 El I.D.U fue condenado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo a pagar daño emergente y lucro cesante la señora Susana de Francisco Vda. de Palomares y la entidad paga el cinco de agosto de 2008.

El Artículo 176 de Código Contencioso Administrativo, dispuso: *“Las autoridades a quien corresponda la ejecución de una sentencia dictarán dentro del termino de treinta días contados desde su comunicación, la resolución correspondiente, en la cual se adoptaran las medidas necesarias para su cumplimiento.”* Este término no fue cumplido por la administración generando el pago de intereses a favor del demandante.

Mediante constancia de ejecutoria suscrita por la Secretaria del Consejo de Estado, de abril 24 de 2008 se deja constancia de que el fallo quedó ejecutoriado el 31 de marzo de 2008, fecha desde la cual debió haberse calculado los intereses de mora, lo cual omitió la administración

El Director Técnico Legal del IDU, profirió las Resoluciones Nos 1736 de mayo 29 de 2008, ordenando el cumplimiento de la sentencia del 5 de diciembre de 2006 y auto de marzo 6 de 2008, y la Resolución 2481 de julio 23 de 2008, aclarando el artículo primero de la anterior resolución y ordenando su cumplimiento.

La Dirección de Presupuesto y Registro contable expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 4848 de mayo 12 de 2008, el cual tuvo que

ser anulado, ya que por circular No. 13 de Mayo 27 de 2008 la Subdirectora General Corporativa, teniendo en cuenta que era necesario realizar la armonización presupuestal ordenó: “En consecuencia los CDP que estén vigentes a la fecha se anularán y una vez realizada la armonización se expedirán nuevamente con cargo a los proyectos del nuevo Plan de Desarrollo.”

Es de anotar que el Director Técnico Legal y el Subdirector de Procesos Judiciales no fueron oportunos en la expedición de las Resoluciones que dan cumplimiento a la sentencia judicial, demorándose de marzo 31 de 2008 a julio 23 del mismo año, a su vez perdiendo la oportunidad de utilizar el CDP expedido en mayo 12 de 2008 al cruzarse con la armonización presupuestal.

Como consecuencia de ello la Subdirección Técnica de Tesorería elaboró cuadro donde liquidó intereses de mora en cuantía de \$40.049.137, por la el periodo comprendido entre marzo 31 y agosto 5 de 2008.

Como consecuencia de la demora generada en el pago de la sentencia judicial el IDU, incurrió en el pago de intereses de mora en cuantía de \$40.049.137, los cuales se constituyen en un hallazgo fiscal, de conformidad con lo establecido en la ley 610 de 2000 al Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.

3.1.3.2.3. Deuda Pública del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

El IDU, a 31 de diciembre de 2008 tiene operaciones de Crédito Público vigentes con Bancolombia, BBVA y Banco de Crédito, ya que el Instituto desde el año 2002, no contrata nueva deuda pública, por lo que las políticas de endeudamiento se han centrado en su pago oportuno, lo cual ha sido verificado por el grupo auditor, encontrando que del informe de deuda pública de la vigencia anterior a la presente, los cambios han sido mínimos.

3.1.3.2.3.1. Características de los créditos.

CUADRO No. 33
CONDICIONES DE CRÉDITO CON EL BANCO BIC HOY BANCOLOMBIA

Millones de \$

PAGARE N°	310012832	
CÓDIGO N°	611507911	
Vr CRÉDITO	\$1,464,	
FECHA DE DESEMBOLSO:	14-01-1998	
FECHA DE VENCIMIENTO:	14-01-2010	
INTERESES: DTF + 3 PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO		
DESTINO: Destino exclusivo a la ejecución del proyecto a que se refiere el numeral 1.1 que corresponde a la ejecución de la Avenida Cundinamarca, parte integral de la Avenida Longitudinal del Occidente.		

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

CUADRO No.34
CONDICIONES DE CRÉDITO CON EL BANCO BBVA

Millones de \$

CÓDIGO N°	611511548		
Vr CRÉDITO	\$10.000.0		
FECHA DE DESEMBOLSO:	30-09-2002		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30-09-2009		
INTERESES: DTF + 5 PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO			
OTROSI N° 1	Baja Interés a	DTF + 2%	Suscrito 18 Sep. 2006
DESTINO: Los recursos del crédito autorizado, el IDU los destinará al pago de los compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2.000, lo cuales están asociados a proyectos de inversión de la entidad y cuyos contratos se encuentran en ejecución en el año 2002.			

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

CUADRO No.35
CONDICIONES DEL CRÉDITO CON EL BANCO DE CRÉDITO

Millones de \$

PAGARE N°	15914		
CÓDIGO N°			
Vr CRÉDITO	\$10.000.0		
FECHA DE DESEMBOLSO:	25-10-2002		
FECHA DE VENCIMIENTO:	25-10-2009		
INTERESES: DTF + 4,30% PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO			
PLAZO 7 AÑOS 3 DE GRACIA A CAPITAL			
OTROSI N° 1	Baja Interés a	DTF + 2.3%	Suscrito 24 Oct 2006
DESTINO: Los recursos del crédito autorizado, el IDU los destinará al pago de los compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2.000, lo cuales están asociados a proyectos de inversión de la entidad y cuyos contratos se encuentran en ejecución en el año 2002.			

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

La cuantía total de los contratos de Deuda Interna suscrita por el IDU a 30 de septiembre de 2002 era de \$21.464,0 millones, siendo su saldo por amortizar a capital a Diciembre 31 de 2008 de \$4.631.2 millones, valor que fue verificado con Contabilidad y Tesorería del IDU así como con los reportes a SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, la Dirección Distrital de Crédito Público y de las entidades bancarias, sin encontrar diferencias

3.1.3.2.3.2. Deuda a Diciembre 31 de 2008.

CUADRO No.36
ESTADO CONSOLIDADO DE DEUDA PUBLICA A DICIEMBRE 31 DE 2008

Millones de \$

CÓDIGO	ENTIDAD	SALDO CAPITAL Diciembre 31 2007	SERVICIO DE LA DEUDA				SALDO CAPITAL Diciembre 31 2008
			AMORTIZACIONES CAPITAL	INTERESES	OTROS	TOTAL PAGOS	
204	IDU	9.832,5	5.201,30	892,6	0.0	6.093,9	4.631,2
	Deuda Interna	9.832,5	5.201,30	892,6	0.0	6.093,9	4.631,2
	Deuda Externa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Dirección Distrital de Deuda Pública – Secretaria de Hacienda Diciembre 31 de 2008
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Los pagos reportados por el IDU a la Dirección Distrital de Deuda Pública y a SIVICOF corresponden a los conceptos de capital e intereses corrientes, efectuados en el año 2008 a los bancos Bancolombia, BBVA y de Crédito, los cuales se ajustan a los valores pactados.

CUADRO No.37
SALDOS A CAPITAL POR ENTIDAD FINANCIERA A 31 DE DIC. 2008

Millones de \$

Entidad	Vencimiento	Tasa de interés Tv.	SALDOS CAPITAL	
			2008	2007
Capital				
Banco de Colombia	14-Ene-10	DTF+3	256,20	457,50
Banco BBVA*	30-Sep-09	DTF+2	1.875,00	4.375,00
Banco de Crédito*	25-Oct-09	DTF+2,3	2.500,00	5.000,00
Total Cuenta Deuda Capital Banca Comercial			4.631,20	9.832,50

Fuente: Estados Contables IDU

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

(*) La tasa de interés del Banco BBVA, fue renegociada a partir de sep de 2006 y pasó de DTF + 5 a DTF +2; así mismo, la tasa de interés con el Banco de Crédito, bajo desde noviembre de 2006 de DTF + 4.3 a DTF +2.3.

Los saldos totales, reportados en el cuadro anterior por el IDU se ajustan a los valores confirmados por los bancos; saldos verificados por el equipo auditor con corte a 31 de diciembre de 2008.

El Instituto tenía un saldo de endeudamiento a diciembre 31 de 2007 por \$9.832.5 millones, las amortizaciones a capital durante el año 2008 ascienden a \$5.201,3

millones para determinar un saldo total por amortizar a la misma fecha de \$4.631,2 millones.

3.1.3.2.3.3. Tasas de Interés Liquidadas y validadas por cada pago y Entidad

De acuerdo a las condiciones de mercado el IDU pactó nuevas tasas de interés mediante OTROSI a los contratos de empréstito iniciales con el Banco de Crédito y el BBVA, acordando bajarla de los 5 puntos adicionales al DTF pactado inicialmente, en 3 puntos, a partir del 26 de octubre del 2006; quedando establecidas de la siguiente forma:

CUADRO No.38
VALIDACIÓN TASAS DE INTERÉS – BANCOLOMBIA

Fecha	01/14/2004	04/14/2004	07/14/2004	10/14/2004	01/14/2005	04/14/2005	07/14/2005
DTF	7,75%	7,99%	7,77%	7,76%	7,61%	7,70%	7,32%
N- periodos	4	4	4	4	4	4	4
Puntos	3,00%	3%	3%	3%	3%	3%	7,00%
Nom Ant+ Puntos	10,40%	10,61%	10,41%	10,40%	10,27%	10,35%	3%
lef->Nom->Ven	10,67%	10,90%	10,69%	10,68%	10,54%	10,62%	10,00%
Tasa Reportada	10,68%	10,90%	10,69%	10,68%	10,54%	10,62%	10,26%
Diferencia	-0,0001	0,0000	0,0000	0,0000	-0,0000	0,0000	10,26%
Fecha	10/14/2005	01/14/2006	04/14/2006	07/14/2006	10/14/2006	01/14/2007	04/14/2007
DTF	7,07%	6,52%	6,23%	5,93%	6,17%	6,22%	6,69%
N-periodos	4	4	4	4	4	4	4
Efc->Nom->Ant	6,77%	6,27%	6,00%	5,72%	5,94%	5,99%	6,42%
Puntos	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Nom Ant+ Puntos	9,77%	9,27%	9,00%	8,72%	8,94%	8,99%	9,42%
lef->Nom->Ven	10,02%	9,49%	9,21%	8,91%	9,15%	9,20%	9,65%
Tasa Reportada	10,01%	9,49%	9,21%	8,91%	9,14%	9,20%	9,65%
Diferencia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Fecha	07/14/2007	10/14/2007	01/14/2008	04/14/2008	07/14/2008	10/14/2008	01/14/2009
DTF	7,37%	8,16%	8,42%	9,05%	9,80%	9,65%	
N- periodos	4	4	4	4	4	4	4
Efc->Nom->Ant	7,05%	7,77%	8,00%				
Puntos	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Nom Ant+ Puntos	10,05%	10,77%	11,00%	11,57%	12,24%	12,11%	
lef->Nom->Ven	10,31%	11,07%	11,31%	11,91%	12,63%	12,49%	
Tasa Reportada	10,31%	11,07%	11,31%	11,91%	12,63%	12,49%	
Diferencia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	00%	0,00%	00%

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

CUADRO No.39
VALIDACIÓN TASAS DE INTERÉS – BANCO DE CRÉDITO

Fecha	01/25/2003	04/25/2003	07/25/2003	10/25/2003
DTF	7,97%	7,60%	7,72%	7,81%
N- Periodos	4	4	4	4
Puntos	4,3%	4,3%	4,3%	4,3%
Nom Ant + Puntos	11,90%	11,56%	11,67%	11,75%
Ief->Nom->Ven	12,26%	11,90%	12,02%	12,11%
Tasa Reportada	12,27%	11,90%	12,02%	12,10%
Diferencia	-0,01%	0,00%	0,00%	0,01%
Fecha	01/25/2004	04/25/2004	07/25/2004	10/25/2004
DTF	7,84%	7,90%	7,85%	7,9%
N	4	4	4	4
Puntos	4,3%	4,3%	4,3%	4,3%
Nom Ant + Puntos	11,78%	11,83%	11,79%	11,84%
Ief->Nom->Ven	12,13%	12,19%	12,14%	12,20%
Tasa Reportada	12,11%	12,19%	12,14%	12,20%
Diferencia	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%
Fecha	01/25/2005	04/25/2005	07/25/2005	10/25/2005
DTF	7,72%	7,64%	7,26%	7,14%
N	4	4	4	4
Puntos	4,3%	4,3%	4,3%	4,3%
Nom Ant + Puntos	11,67%	11,59%	11,25%	11,14%
Ief->Nom->Ven	12,02%	11,94%	11,57%	11,46%
Tasa Reportada	12,02%	11,94%	11,58%	11,46%
Diferencia	0,00%	0,00%	-0,01%	0,00%
Fecha	01/25/2006	04/25/2006	07/25/2006	10/25/2006
DTF	6,45%	6,12%	5,89%	6,35%
N	4	4	4	4
Puntos	4,3%	4,3%	4,3%	4,3%
Nom Ant + Puntos	10,50%	10,20%	9,98%	10,41%
Ief->Nom->Ven	10,79%	10,46%	10,24%	10,69%
Tasa Reportada	10,79%	10,47%	10,24%	10,69%
Diferencia	0,00%	-0,01%	0,00%	0,00%
Fecha	01/25/2007	04/25/2007	07/25/2007	10/25/2007
DTF	6,43%	6,81%	7,50%	8,2%
N	4	4	4	4
Puntos	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%
Nom Ant + Puntos	8,48%	8,83%	9,47%	10,09%
Ief->Nom->Ven	8,67%	9,03%	9,70%	10,36%
Tasa Reportada	8,66%	9,03%	9,70%	10,35%
Diferencia	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%
Fecha	01/25/2008	04/25/2008	07/25/2008	10/25/2008
DTF	8,69%	8,97%	9,61%	9,63%

Fecha	01/25/2003	04/25/2003	07/25/2003	10/25/2003
N	4	4	4	4
Puntos	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%
Nom Ant + Puntos	10,55%	10,80%	11,37%	11,39%
lef->Nom->Ven	10,83%	11,10%	11,70%	11,72%
Tasa Reportada	10,84%	11,10%	11,70%	11,72%
Diferencia	-0,01%	0,00%	0,00%	0,00%

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

**CUADRO No.40
VALIDACIÓN TASAS DE INTERÉS – BANCO BBVA**

Fecha	12/30/2002	03/30/2003	06/30/2003	09/30/2003	12/30/2003
DTF	7,91%	7,70%	7,80%	7,81%	7,77%
N	4	4	4	4	4
Puntos	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%
Nom Ant + Puntos	12,54%	12,35%	12,44%	12,45%	12,41%
lef->Nom->Ven	12,95%	12,74%	12,84%	12,85%	12,81%
Tasa Reportada	12,95%	12,74%	12,84%	12,85%	12,81%
Diferencia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Fecha	03/30/2004	06/30/2004	09/30/2004	12/30/2004	
DTF	7,92%	7,81%	7,80%	7,7%	
N	4	4	4	4	
Puntos	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	
Nom Ant + Puntos	12,55%	12,45%	12,44%	12,37%	
lef->Nom->Ven	12,96%	12,85%	12,84%	12,76%	
Tasa Reportada	12,96%	12,85%	12,85%	12,77%	
Diferencia	0,00%	0,00%	-0,01%	-0,01%	
Fecha	03/30/2005	06/30/2005	09/30/2005	12/30/2005	
DTF	7,71%	7,44%	7,12%	6,94%	
N	4	4	4	4	
Puntos	5,0%	5,0%	5,0%	5,0%	
Nom Ant + Puntos	12,36%	12,11%	11,82%	11,65%	
lef->Nom->Ven	12,75%	12,49%	12,18%	12,00%	
Tasa Reportada	12,76%	12,49%	12,24%	11,88%	
Diferencia	-0,01%	0,00%	-0,06%	0,12%	
Fecha	03/30/2006	06/30/2006	09/30/2006	12/30/2006	
DTF	6,31%	5,92%	6,14%	6,53%	
N	4	4	4	4	
Puntos	5,0%	5,0%	2,0%	2,0%	
Nom Ant + Puntos	11,07%	10,71%	7,91%	8,28%	
lef->Nom->Ven	11,39%	11,00%	8,07%	8,45%	
Tasa Reportada	11,38%	11,01%	8,07%	8,45%	
Diferencia	0,01%	-0,01%	0,00%	0,00%	

Fecha	12/30/2002	03/30/2003	06/30/2003	09/30/2003	12/30/2003
Fecha	03/30/2007	06/30/2007	09/30/2007	12/30/2007	
DTF	6,82%	7,60%	7,93%	8,9%	
N	4	4	4	4	
Puntos	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	
Nom + Puntos	8,54%	9,26%	9,56%	10,42%	
lef->Nom->Ven	8,73%	9,48%	9,79%	10,70%	
Tasa Reportada	8,73%	9,48%	9,79%	10,70%	
Diferencia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
Fecha	03/30/2008	06/30/2008	09/30/2008	12/30/2008	
DTF	9,01%	9.82%	9.80%	9.61%	
N	4	4	4	4	
Efc->Nom->Ant	8,53%	9.26%	9.24%	9.07%	
Puntos	2,0%	2%	2%	2%	
Nom + Puntos	10,53%	11.26%	11.24%	11.07%	
lef->Ant->Efc	11,27%				
lef->Nom->Ven	10,82%	11.59%	11.57%	11.38%	
Tasa Reportada	10,81%	11.59%	11.57%	11.38%	
Diferencia	0,01%	0.00%	0.00%	1.00%	

Fuente: Subdirección Técnica de Tesorería - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Las tasas nuevas sobre las cuales se han liquidado los pagos a 31 de diciembre de 2008, se verificaron y confirmaron con los bancos sin que presenten diferencias, de igual forma se establece que no se han pagado intereses moratorios por el cumplimiento de los pagos a la fecha indicada.

3.1.3.2.3.4. Estado de Fuentes y Usos de los Recursos del Crédito por Entidad Financiera

A continuación se presenta la destinación de los recursos de la Deuda Interna por años por cada una de las entidades con las que se suscribieron los contratos de empréstito:

CUADRO No.41
FUENTES Y USOS RECURSOS CRÉDITO DE \$20.000 MILLONES
BANCOS DE CRÉDITO Y BANCO BBVA

Millones de \$

PERIODO	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
FUENTES						
VIENEN	0	1.695.7	56.2	48.9	0.8	100%
Préstamo 89672101206 BBVA	10.000.0					
Préstamo 15914 O CRÉDITO	10.000.0					
TOTAL FUENTES	20.000.0					

PERIODO	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
VALOR GIROS POR AÑOS						
RECURSOS DEL CRÉDITO \$20.000.0						
PERIODO	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
USOS						
RUBROS						
7048	8.951.6	819.1		5.9		
7033	113.0	0.7		0		
3064	1.090.5	0		0		
3081	4.309.9	0.1		10.9		
5006	46.5	69.9		0		
5008	190.4	0		0		
5009	0	1.6		0		
5054	247.2	0		0		
5056	910.4	0		0		
7035	11.8	0		0		
7036	26.9	0		0		
7037	267.9	0		0		
7041	1.081.9	35.9		0		
7045	7.7	0		0		
7052	86.1	5.1		0		
7193	381.9	540.0	7.3	31.3	0.8	
7260	439.3	166.9		0		
7265	141.2	0				
TOTAL USOS	18.304.3	1.639.4	7.3	48.1	0.8	20.000.0
SALDOS	1.695.7	56.2	48.9	0.8	0	

Fuentes: Dirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad – IDU - Agosto de 2008
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

CUADRO No.42
FUENTES Y USOS RECURSOS DEL CRÉDITO DE BANCOLOMBIA

Millones de \$

	VIGENCIA		TOTAL
	1998	1999	
FUENTES	1.464.0	0,00	1.464.0
Transferencia Comisión Nacional de Regalías			0,00
Préstamo 3110012832 Bancolombia	1.464.0		1.464.0
Transferencia Comisión Nacional de Regalías			0,00
Préstamo 5769672101206 BBVA			0,00
Préstamo 15914 BCO CRÉDITO			0,00
USOS	981.3	482.7	1.464.0
OP 79 UNIÓN TEMPORAL ECOCIVIL	40.2		40.2
OP 1070 INVERSIONES MARATU Y	238.2		238.2

FUENTES	VIGENCIA		TOTAL
	1998	1999	
	1.464.0	0,00	1.464.0
CIA			
OP 1550 NAM LTDA	104.8		104.8
OP 1551 NAM LTDA	125.7		125.7
OP 1634 NAM LTDA	54.3		54.3
OP 1635 NAM LTDA	83.8		83.8
OP 1827 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES	196.2		196.2
OP 1793 CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD	4.8		4.8
OP 1837 COMUNICAN EL ESPECTADOR	2.1		2.1
OP 1817 UNIÓN TEMPORAL DE AVALUOS	31.0		31.0
OP 1935 UNIÓN TEMPORAL DE AVALUOS	15.0		15.0
OP 1937 CASA EDITORIAL EL TIEMPO	2.4		2.4
OP 1916 PABLO USCATEGUI	10.0		10.0
OP 1582 UNIÓN TEMPORAL ECOCIVIL	72.3		72.3
CANCELACIÓN OP 536 NELSA FORERO		37.1	37.1
CANCELACIÓN OP 1110 DIONISIO SOSA		78.3	78.3
CANCELACIÓN OP 966 CORP LONJA DE PROP RAIZ		19.1	19.1
CANCELACIÓN OP 1624 GIOVANI AVENDAÑO		6.2	6.2
CANCELACIÓN OP 1675 NELSA FORERO		13.2	13.2
CANCELACIÓN OP 1959 CEMIDA DE CASTELLANOS		55.6	55.6
NOMINA		3.2	3.2
CANCELACIÓN OP 2170 ALDA DORIS ORTIZ		52.2	52.2
CANCELACIÓN OP 2384 ERNESTO GÓMEZ		4.7	4.7
CANCELACIÓN OP 2453 JUAN VICENTE SANDOVAL		33.1	33.1
NOMINA		8.5	8.5
CANCELACIÓN OP 808/1635/1978		4.3	4.3
CANCELACIÓN OP 2433 ALIRIO AGUIRRE		4.6	4.6
CANCELACIÓN OP 1955 MANUEL MATAJIRA		4.2	4.2
CANCELACIÓN OP 3134 GUILLERMINA DE CORTES		72.4	72.4
CANCELACIÓN OP 2185 ANTONIO NARANJO		65.0	65.0
CANCELACIÓN OP 2684 PIEDAD URIBE		1.7	1.7
CANCELACIÓN OP 1936 GERMAN ESCOBAR		4.9	4.9
NOMINA		7.0	7.0
CANCELACIÓN OP 2992 MANUEL MATAJIRA		6.3	6.3

	VIGENCIA		TOTAL
	1998	1999	
FUENTES	1.464.0	0,00	1.464.0
SALDO	482.6	-0.25	-0.25

Fuente: Dirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad – IDU - Agosto de 2008
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.3.2.3.4.1. *Uso de los Recursos del Crédito por Proyectos.*

El CONFIS con base en el Acuerdo 8 de 1998, modificado con el Acuerdo 41 de 2001. en cuanto y el contexto del Acuerdo 41 de octubre 23 de 2001 del Concejo de Bogotá “ *Por el cual se autoriza el cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, en el acta No. 9 de julio 9 de 2002, autorizara una operación de crédito público al Instituto de Desarrollo urbano (IDU) de \$20.000 millones para cubrir compromisos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2000 destinado a financiar obligaciones contractuales de proyectos de inversión mediante contratos que se encuentran en ejecución en el 2002, que deben cumplirse con cargo al presupuesto de la actual vigencia. Lo cual de igual forma se establece en el objeto de los contratos de deuda publica suscritos con el Banco de Crédito y Banco BBVA antes Granahorrar, de la siguiente forma:

CUADRO No.43
PROYECTOS A FINANCIAR SEGÚN PLAN DE ENDEUDAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ACTA 9 DE JULIO 9 DE 2002 DEL CONFIS

No PROYECTO	DENOMINACIÓN	Millones de \$
		VALOR APROBADO
6122	Participación Comunitaria	204.3
5054	Recuperación y mantenimiento de la malla vial	3.370.0
7041	Infraestructura para el transporte público	4.000.0
7048	Ampliación y mejoramiento de la malla vial	1.373.8
7260	Construcción puentes peatonales y vehículos	4.551.9
7265	Construcción de vías regionales	6.500.0
	TOTAL	\$20.000.0

Fuente: Acta 9 de julio 9 de 2002- CONFIS
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Verificado el uso de los recursos del crédito, en los proyectos autorizados en el acta del CONFIS se establece que los pagos corresponden al obligaciones constituidas al cierre de la vigencia 2000, de acuerdo al destino de los recursos y la inclusión del pago de otros proyectos; se convalida con la solicitud de traslado de presupuesto al Departamento Administrativo de Planeación con oficio 48958 de

junio 11 de 2001, que soporta el uso de los recursos por proyectos, de la siguiente forma:

CUADRO No.44
USO DE LOS RECURSOS DE LOS EMPRÉSTITO DE LOS \$ 20 MIL MILLONES

Millones de \$

	Nº PROYECTO	VALOR APROBADO	VALOR GIRO ACUMULADO	SALDO DEL RECURSO DEL CRÉDITO
CONFIS	6122	204.3		204,3
	5054	3.370.0	247.2	3.122,8
	7041	4.000.0	1.117.8	2.882,2
	7048	1.373.8	9.776.6	-8.402,8
	7260	4.551.9	606.2	3.945,7
	7265	6.500.0	141.2	6.358,8
			11.889.1	8.110,9
OTROS				
	7033		113.8	
	3064		1.090.5	
	3081		4.320.9	
	5006		116.51	
	5008		190.4	
	5009		1.6	
	5056		910.3	
	7035		11.8	
	7036		27.0	
	7037		267.9	
	7045		7.7	
	7052		91.2	
	7193		961.3	
			8.110,9	
Total		20.000.0	20.000,0	

Fuente: Informe recursos del crédito de los 20.000 millones emitido por el IDU
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.3.3. Control Interno Contable

De conformidad con los resultados de la evaluación presentados en el proceso auditor, el control interno contable en términos cualitativos es confiable, sin embargo presenta algunas deficiencias por la vigencia 2008, como se evidencia a continuación:

3.1.3.3.1. Subsistemas Control Estratégico

3.1.3.3.1.1. Ambiente de Control

Se puede evidenciar que en el área contable existe compromiso, igualmente se observó la existencia de programas de capacitación y actualización de algunos funcionarios del área financiera.

3.1.3.3.1.2. Direccionamiento Estratégico

Se evidenció el seguimiento a temas contables y financieros a través de comités tales como: Seguimiento y Control Financiero (Res. 4128 del 29 de agosto de 2007), de Inventarios de Bienes Muebles (Res. 3037 del 13 de septiembre de 2005). Igualmente existe la caracterización del proceso de gestión financiera según Resolución 218 del 11 de febrero de 2008, además se encuentra en revisión el Plan de Sostenibilidad Contable, de otra parte los procedimientos de gestión financiera están adoptados mediante Resolución 1874 del 9 de junio de 2008, dichos procedimientos se encuentran en la intranet del IDU. La entidad se encuentra en proceso de certificación ISO 9001, buscando la mejora continua en la calidad de sus procesos.

3.1.3.3.1.3. Administración del riesgo

La entidad levantó el mapa de riesgos por procesos de gestión financiera, se determinó que se pagaron intereses moratorios e indexación sobre la devolución de un saldo crédito generado en la contribución de beneficio local acuerdo 48 de 2001.

3.1.3.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo por inseguridad jurídica al resolver los recursos de la vía administrativa, conllevando a que el IDU pague procesos que le generan mayores erogaciones a la institución.

Se evidenció que el IDU realizó pagos por intereses de mora e indexación por concepto de pagos que había hecho un contribuyente por concepto de valorización, el contribuyente utilizó la vía administrativa e impugnó dicha Resolución 385 de febrero de 2002, la cual fue resuelta mediante resolución 9033 de 2004 (por la cual se confirmó el número 714116 de la resolución 385 del 21 de febrero de 2002). El contribuyente instauró acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta subsección B contra el IDU (proceso 2005-0048) y mediante sentencia del 18 de octubre de 2007 se declaró la nulidad de las Resoluciones 385 de febrero de 2002 y 9033 del 13 de febrero de 2004, expedida por la subdirección técnica de Ejecuciones fiscales. Incumpliendo "la ley 87 de 1993 en su artículo 2o. objetivos del sistema de control interno. Numeral a) Proteger los recursos de la organización, buscando su

adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten”, situación genera inseguridad jurídica en el desarrollo de la labor correspondiente a la entidad en la vía administrativa, generando que se presenten las demandas en contra de la institución y a su vez el pago a favor de los demandantes del IDU.

3.1.3.3.2. Control de Gestión

3.1.3.3.2.1. Actividades de Control

3.1.3.3.2.1.1. Hallazgo Administrativo por fallas de comunicación y coordinación entre las áreas operadoras del gasto y deficiencias en el manejo del archivo de predios.

La entidad en el área financiera y de acuerdo a sus funciones, objetivos y responsabilidades, ha establecido en las dependencias los indicadores para los Acuerdos de Gestión suscritos por el jefe de cada una de ellas. Pero en la auditoria se evidenció falencias de oportunidad en el reporte de información al área contable, y deficiente coordinación en las áreas de: Dirección Técnica de Predios, Planeación y Contratación y Convenios, a la fecha no han realizado el inventario físico de bienes de beneficio y uso público ni han realizado la conciliación de predios con el área contable, y en el área de contratación y convenios no hay oportunidad en el envío de las resoluciones que confirman o revocan las multas, además se detectaron deficiencias en el manejo de archivos predios, ocasionando que los estados financieros no revelen la realidad jurídica, económica, técnica y financiera en sus operaciones, incumpliendo la Ley 87 de 1993, Artículo 2º. Objetivos del sistema de control interno, inciso e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros, y el Artículo 4º. Elementos para el sistema de control interno, inciso b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;

3.1.3.3.2.2. Información

La entidad tiene diferentes Sistemas de Información: STONE, SIAC, PREDIOS, SIGES, SEGPOAI, PARQUE AUTOMOTOR, ORIÓN, SCADGIS, PÓLIZAS, KACTUS, VALORA, TRANSMILENIO, UEL, SISCORRES, INVENTARIO MALLA VIAL, PRONTOPAGO. Se encuentra en desarrollo el proyecto PISIS para mejorar la integración de los sistemas.

Las áreas están integradas mediante el sistema financiero STONE (Tesorería, Activos Fijos, Almacén, Contabilidad), VALORICEMOS (Cartera por Contribución de Valorización Acuerdo 180/05) a excepción de la nómina, la cual se maneja en el aplicativo CAPTUS.

En los casos específicos de: cartera de las obligaciones anteriores al Acuerdo 180/05, se maneja en el programa VALORA, y se reporta a contabilidad en un informe mensual; la Caja Menor a partir de enero de 2009 entró en producción y en el caso de Procesos Judiciales el sistema SIPROJ es alimentado por la Subdirección Técnica de Procesos Judiciales, la cual le reporta al área contable en medio físico, en forma mensual.

De otra parte el IDU cuenta con Manual de Procesos y Procedimientos con sus respectivos flujogramas, Manual de Archivo y Correspondencia en el que se indica como se realiza la actividad de correspondencia tanto interna como externa. Proceso de "Gestión para la Ciudadanía y Comunicaciones" cuyo objetivo es divulgar de manera eficaz, eficiente y oportuna la gestión de la Entidad, con el fin de garantizar el derecho a la información.

3.1.3.3.2.3. Comunicación Pública

La entidad cuenta con un proceso de "Gestión para la Ciudadanía y Comunicaciones", disponible en la pagina del IDU y en la intranet , cuyo objetivo es divulgar la gestión de la Entidad, con el fin de garantizar el derecho a la información, la identidad institucional al interior de la organización y fortalecer la cultura ciudadana se evidencian los estados financieros. Igualmente se dispone del Manual de Gestión de Comunicaciones adoptado mediante Resolución No. 4599 del 5 de diciembre de 2008, que contienen las políticas para la comunicación interna y externa.

3.1.3.3.3. Control de Evaluación

3.1.3.3.3.1. Autoevaluación

3.1.3.3.3.1.1. Hallazgo Administrativo por errores en transcripción de libro auxiliar Intereses de mora - cuenta número 580190001 de Órdenes de Pago

La evaluación del desempeño de los procesos, se realiza a través del Proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión, adoptado por medio de la Resolución No. 218 del 11 de febrero de 2008. Algunos productos de este proceso son la Auto evaluación de los Acuerdos de Gestión, el Informe a la Ejecución del Plan Indicativo de Gestión de las áreas que gestionan el proceso de Gestión Financiera.

En desarrollo de la auditoria realizada a la cuenta intereses de mora cuenta No. 580190001, se evidencio error en la descripción del libro auxiliar por cuenta en donde se registró como orden de pago la No. 1925 de 2008, siendo correcto el No. 1905, dando lugar a demoras en la ubicación de los soportes contables de dicha transacción.

3.1.3.3.3.2. Evaluación Independiente

Conforme a la estructura organizacional definida en la Resolución No. 13 de 2005, la Oficina de Control Interno se encuentra ubicada en el nivel directivo y desempeña las funciones de Evaluación Independiente de los diferentes procesos y del Sistema de Control Interno incluido el Sistema de Control Interno Contable de acuerdo con la normatividad vigente, de acuerdo con los roles establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normatividad específica, desempeña el rol de asesor.

3.1.3.3.3.2.1. Hallazgo Administrativo deficiencias de autocontrol en la información al seguimiento al plan de mejoramiento hallazgos 3.2.1.3.2.1 Multas y 3.2.1.3.2.4 Anticipos, 3.2.1.3.2.2, información jurídica de los contratos de multas, sanciones y anticipos suministrada por dicha área.

El IDU mediante Resolución número 5721 de diciembre 29 de 2008 adopta el procedimiento PR-EMG-71 elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional y por procesos el cual pertenece al proceso Evaluación y Mejoramiento de la Gestión, Se evidenció el seguimiento a los hallazgos contables así: de 71 hallazgos contables, el indicador de cumplimiento de eficacia del plan de mejoramiento contable fue del 63.50% parcialmente eficaz.

Se observó que al efectuarle seguimiento al plan de mejoramiento a los hallazgos Nos. 3.2.1.3.2.1 multas y 3.2.1.3.2.4 Anticipos, 3.2.1.3.2.2, que el memorando No. STCC-13826 de marzo 31 de 2009 reportado por la Dirección Técnica de Contratos y Convenios a Control Interno, en donde reportó información al avance al plan de mejoramiento de los hallazgos anteriormente expuestos, que la información reportada en dichos cuadros no es consistente y oportuna como se observa así: en el cuadro dice: “Multa confirmada mediante Resolución 2737 del 01-08-2008 mediante memorando STCC-10067 del 05-03-09, se solicitó a la D/T Financiera, información de registro de pago de concepto de la multa referida....”²³. Se constata en la Resolución 2737 de agosto 1 de 2008 por la cual se resuelve un recurso de reposición en su parte resolutive que a la letra dice: “Revocar en todas sus partes la resolución 6157 del 11 de diciembre de 2007 por medio del cual se impuso una multa al contratista CICON S.A.”²⁴ Se observan inconsistencias de autocontrol en la información jurídica de los contratos de multas, sanciones y anticipos suministrada por dicha área.

²³ Tomado del informe remito al área de control interno, memorando STCC-6500-13826 de la subdirección técnica de contratos y convenios

²⁴ Tomado de la Resolución 2737 del 1 de agosto de 2008

3.1.4. Evaluación del Portafolio e Inversiones Financieras.

El análisis de la gestión de la inversión financiera conlleva el seguimiento de los flujos de los recursos que dispone el IDU: de una parte, los ingresos que percibe la entidad presentan múltiples variaciones cuyas decisiones se encuentran en cabeza de otras entidades que influyen tanto en el monto de los recursos a recibir como en la periodicidad y frecuencia de éstos.

Los componentes de los gastos presentan parámetros definidos para ciertos rubros específicos, la programación de los gastos debe realizarse de manera simétrica a la realización y monto de los ingresos, algunos valores y flujos se presentan como constantes y requieren destinaciones o montos determinados en fechas específicas como son los gastos de nómina, servicios, etc. No obstante, el componente de mayor relevancia representado por la inversión tiene una dinámica diferente en la que el gasto no se ejecuta de manera recurrente.

Los recursos del Acuerdo 180 de 2005 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., y su programación en cuanto a las fases de recaudo e inversión han generado que el IDU destine cuantiosos recursos de esta contribución en un portafolio de inversiones representado en renta fija. El hecho de que se originen excedentes de liquidez por este concepto, obedece al cumplimiento de la norma y la interacción institucional que se manifiesta en la ejecución de la política pública del distrito.

La evaluación de la gestión financiera está por ende limitada en su alcance a los acontecimientos que no son propios del accionar de la entidad, en este caso los performances exógenos no son menospreciables ya que confluyen diferentes decisiones que no son de resorte único de la entidad.

Así mismo, las decisiones y algunas elecciones sobre la magnitud y el tiempo en que deben conservarse los recursos corresponden no sólo a la Dirección Financiera, sino además a la programación de las necesidades que hayan proyectado diferentes dependencias. Por lo tanto, al examinar el componente de portafolio de inversiones de manera independiente, el examen que se adelanta se realiza tomando como dados los recursos que se invierten, por lo cual el análisis se adelanta sobre la importancia de salvaguardar adecuadamente los recursos disponiendo de unos márgenes de rentabilidad razonables.

En cuanto a los riesgos, el seguimiento se realiza sobre la importancia de consignar recursos en entidades que respalden el valor de los mismos, en este caso las calificaciones de las entidades emisoras son el principal indicativo de un riesgo crediticio cuya actividad debe examinarse en el largo y corto plazo.

En la gestión financiera de una entidad pública la aversión al riesgo es un criterio significativo ya que una de las funciones principales es la de minimizar el riesgo de

perdida de los recursos patrimonio del distrito que en ultima instancia tiene su origen en los contribuyentes. Sobre lo anterior la estrategia que ha venido surtiendo el IDU ha sido la de consolidar un portafolio de inversiones seguro, donde se cuente con un respaldo crediticio originado a partir de la estabilidad de las entidades emisoras y de su diversificación.

Las calificaciones de largo y corto plazo son adecuadas y los dineros depositados están diversificados en trece entidades del sector financiero colombiano de larga trayectoria.

En lo referente a la rentabilidad dada por la tasa efectiva anual, la referencia mínima es la tasa de inflación en donde se observa que la entidad ha adquirido los titulo con un nivel de retorno superior a la misma.

La Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, para el periodo auditado 2004 – 2007 y primer semestre de 2008 según Plan de Auditoria Distrital 2008, permitió la evaluación de los lineamientos macro del portafolio de inversiones durante el año 2007 y el primer semestre de 2008, en esta oportunidad se adelanta la evaluación que corresponde a segundo semestre de 2008 determinando que el manejo del portafolio de inversiones de Instituto de Desarrollo Urbano durante la vigencia 2007 y el primer semestre de 2008 es adecuado.

Sobre la base de los componentes examinados se observa que la anterior conclusión se mantiene para el segundo semestre del 2008.

El portafolio de inversiones del IDU, para el segundo semestre de 2008, se encontraba representado en renta fija, certificados de depósito a termino fijo que fueron destinados en la banca comercial. El monto de las inversiones ascendió a \$420.219,40 millones, recursos diversificados en nueve entidades siendo los Bancos de Bogota y de Colombia, las principales entidades emisoras.

CUADRO Nº 45
PORTAFOLIO DE INVERSIONES IDU SEGUNDO SEMESTRE DE 2008
Millones \$

ENTIDAD	TOTAL	%
BANCO AVVILLAS	13.855,54	3,30%
BANCO BBVA COLOMBIA	66.577,14	15,84%
BANCO COLPATRIA	40.083,90	9,54%
BANCO COLPATRIA	5.500,00	1,31%
BANCO DAVIVIENDA	60.742,74	14,46%
BANCO DE BOGOTA	100.846,90	24,00%
BANCO DE CRÉDITO	37.571,37	8,94%
BANCO SANTANDER	2.000,00	0,48%
BANCOLOMBIA	93.041,80	22,14%
Total	420.219,40	

Fuente Subdirección Técnica de Tesorería - IDU 2009.

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

En vigencias anteriores se habían adquirido recursos con la GMAC Financiera de Colombia, algunos acontecimientos de orden internacional generaron turbulencias alrededor de la firma principal, no obstante la entidad no continuó con estas

inversiones y en esta ocasión las principales posiciones del portafolio se encontraban en cabeza de bancos comerciales colombianos. Algún grado de incertidumbre puede generarse sobre la adquisición del Citibank Colombia, no obstante su es calificación aceptable, presentando balances sólidos para el caso nacional.

Es importante aclarar que el análisis de riesgo, así como la solvencia y estabilidad de las entidades emisoras es realizado por la Secretaría de Hacienda Distrital, como tomador de esta información el IDU acredita su portafolio en entidades con una calificación de largo plazo superior a AA+.

CUADRO N° 46
CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2008

ENTIDADES FINANCIERAS	CALIFICACION LARGO PLAZO*	CALIFICACION CORTO PLAZO*
BANCO OCCIDENTE	AAA	DP1+
BANCOLOMBIA	AAA	DP1+
BANCO BBVA COLOMBIA	AAA	DP1+
BANCO AGRARIO	AA+	BRC1+
BANCO DAVIVIENDA	AAA	DP1+
BANCO A.M.R.O BANK	AAA	BRC1+
BANCO POPULAR	AAA	DP1+
CITIBANK	AAA	DP1+
BANCO SANTANDER	AAA	BRC1+
BANCO AV VILLAS	AA+	BRC1+
BANCO CRÉDITO	AA+	DP1+
BANCO DE BOGOTA	AAA	DP1+
BANCO COLPATRIA	AA+	DP1+

Fuente Subdirección Técnica de Tesorería - IDU 2009.
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

La fuente de los recursos continúa siendo representada prioritariamente en la Valorización (85.6%) Acuerdo 180 de 2005 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. Esta estructura puede cambiarse de optar por la decisión de realizar primero las obras y posteriormente su recaudo. Con los recursos transferidos por la Dirección Distrital de Tesorería la entidad no ha constituido inversiones financieras.

CUADRO N° 47
ORIGEN DE RECURSOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2008

Millones \$

FUENTE DE RECURSOS	Total	%
CONVENIOS F.D.L.	17.925,05	4,27%
PARQUEADEROS	5.559,74	1,32%
VALORIZACIÓN 180	359.689,62	85,60%
VALORIZACIÓN 25 Y 48	37.044,99	8,82%
TOTAL GENERAL	420.219,40	100,00%

Fuente Subdirección Técnica de Tesorería - IDU 2009.
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

En cuanto a los rendimientos, con los recursos invertidos que ascienden a la suma de \$420.219,40 millones, se espera una rentabilidad de \$21.744,07 millones con una tasa efectiva promedio de 10.95% para un plazo promedio de 161 días, los recursos se han colocado con niveles que estuvieron por encima de la tasa de inflación registrada para el consumidor a nivel nacional de 7.67%. En el siguiente cuadro presenta la relación del portafolio ordenada por su fecha de emisión y fecha de vencimiento. En cada inversión se toma como referencia la tasa efectiva de corte de la subasta de TES pesos corto plazo 90 días.

CUADRO N° 48
PORTAFOLIO DE INVERSIONES SEGUNDO SEMESTRE DE 2008

Millones \$

ENTIDAD	VR CDT	DIAS	TEA	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	INTERESES
BANCO DE BOGOTA	6.429,59	183	10,80%	10-Jul-08	13-Ene-09	344,16
BANCO SANTANDER	2.000,00	183	10,80%	10-Jul-08	13-Ene-09	107,06
BANCO DE CRÉDITO	6.000,00	181	10,80%	18-Jul-08	19-Ene-09	317,50
BANCO DE BOGOTA	3.204,88	93	10,75%	15-Ago-08	18-Nov-08	85,66
BANCO COLPATRIA	930,45	93	10,85%	15-Ago-08	18-Nov-08	25,09
BANCO COLPATRIA	2.200,00	180	11,00%	20-Ago-08	20-Feb-09	117,84
BANCO AVVILLAS	7.900,00	90	10,85%	11-Sep-08	11-Dic-08	206,08
BANCO DE BOGOTA	900,00	91	10,70%	25-Sep-08	26-Dic-08	23,43
BANCO DE BOGOTA	20.000,00	180	10,85%	11-Sep-08	11-Mar-09	1.057,06
BANCO COLPATRIA	3.300,00	180	11,00%	25-Sep-08	25-Mar-09	176,77
BANCO AVVILLAS	5.000,00	120	10,90%	06-Oct-08	06-Feb-09	175,44
BANCO DE BOGOTA	52.623,85	180	11,00%	20-Oct-08	20-Abr-09	2.818,01
BANCO DAVIVIENDA	52.636,75	180	11,00%	20-Oct-08	20-Abr-09	2.818,70
BANCO BBVA COLOMBIA	1.360,00	180	11,00%	20-Oct-08	20-Abr-09	72,83
BANCOLOMBIA	53.631,00	180	11,10%	22-Oct-08	22-Abr-09	2.898,22
BANCOLOMBIA	18.341,66	180	11,10%	30-Oct-08	30-Abr-09	991,18
BANCO BBVA COLOMBIA	3.290,57	120	10,95%	18-Nov-08	18-Mar-09	115,97

ENTIDAD	VR CDT	DIAS	TEA	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	INTERESES
BANCO AVVILLAS	955,54	120	11,10%	18-Nov-08	18-Mar-09	34,12
BANCO COLPATRIA	7.464,30	120	11,20%	24-Nov-08	24-Mar-09	270,03
BANCO BBVA COLOMBIA	2.783,45	181	11,05%	10-Nov-08	11-May-09	150,61
BANCO BBVA COLOMBIA	18.483,94	181	11,05%	10-Nov-08	11-May-09	1.000,15
BANCO BBVA COLOMBIA	22.849,24	180	11,10%	19-Nov-08	19-May-09	1.234,77
BANCO COLPATRIA	3.736,31	181	11,25%	24-Nov-08	26-May-09	205,74
BANCO DAVIVIENDA	8.105,99	122	10,85%	11-Dic-08	13-Abr-09	287,76
BANCO BBVA COLOMBIA	2.550,00	180	11,10%	01-Dic-08	01-Jun-09	137,80
BANCO BBVA COLOMBIA	15.259,95	180	11,00%	09-Dic-08	09-Jun-09	817,40
BANCO COLPATRIA	6.905,26	180	11,20%	12-Dic-08	12-Jun-09	376,34
BANCO DE BOGOTA	16.325,14	180	10,90%	12-Dic-08	12-Jun-09	866,86
BANCO COLPATRIA	21.047,58	180	11,20%	12-Dic-08	12-Jun-09	1.147,09
BANCO DE CRÉDITO	31.571,37	180	11,10%	12-Dic-08	12-Jun-09	1.704,85
BANCOLOMBIA	21.069,14	180	10,60%	26-Dic-08	26-Jun-09	1.089,27
BANCO DE BOGOTA	923,43	180	10,60%	26-Dic-08	26-Jun-09	47,74
BANCO DE BOGOTA	440,00	181	10,45%	29-Dic-08	30-Jun-09	22,53

Fuente Subdirección Técnica de Tesorería - IDU 2009.
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.5. Evaluación al Presupuesto.

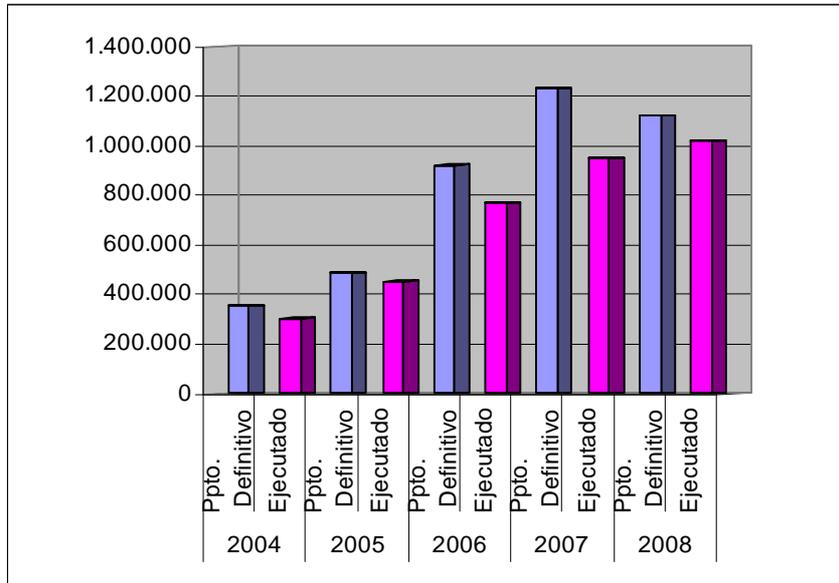
3.1.5.1. Gestión Presupuestal 2004-2008

En este componente se hace una reseña de las características más sobresalientes de la ejecución presupuestal para las vigencias 2004 a 2007, y se hace énfasis en lo que corresponde a la vigencia 2008.

La característica común, especialmente, en los primeros años 2004 - 2007 es la de modificaciones importantes del presupuesto inicial con bajas ejecuciones reales, lo cual indica que del presupuesto inicial o concebido para desarrollarse durante el año solamente un bajo porcentaje de recursos logra terminarse dando lugar a que, principalmente, se originen retrasos, en la ejecución de los proyectos de inversión.

Cuando se tienen en cuenta en la ejecución los compromisos, los resultados de la gestión presupuestal en comparación con el presupuesto definitivo mejoran y se observa que en los últimos años se presenta una mejor asignación de recursos.

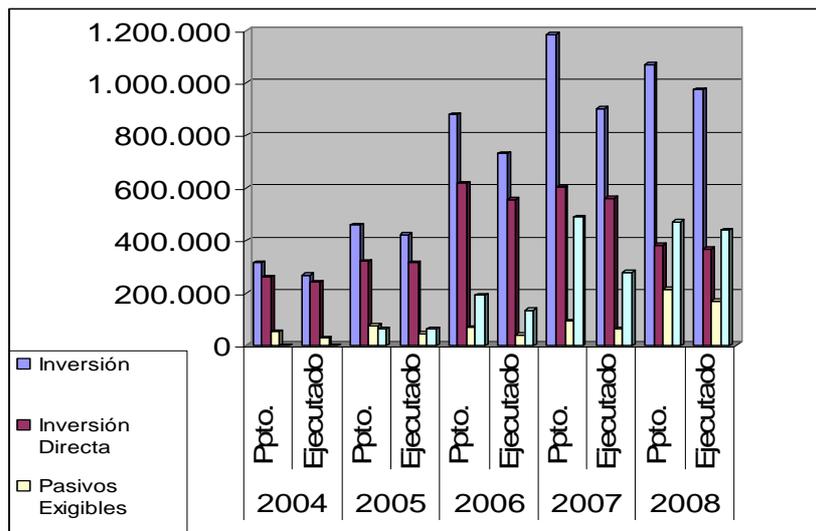
GRAFICO No. 01
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AÑOS 2004 -2008
 Millones de Pesos



Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto - IDU 2009
 Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

La grafica siguiente presenta el presupuesto y su ejecución en los componentes de inversión, inversión directa y pasivos exigibles.

GRAFICO No. 02
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN AÑOS 2004 -2008
 Millones de Pesos



Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto - IDU 2009
 Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.5.1.1. Presupuesto Vigencia Fiscal 2004

En la vigencia 2004, el Instituto de Desarrollo Urbano, contó con un presupuesto definitivo de \$352.087 millones, de los cuales no se recaudaron \$176.274 millones.

El presupuesto disponible para gastos de funcionamiento e inversión ascendió a la suma de \$352.087 millones, ejecutándose al finalizar la vigencia un total de \$303.343 millones, 86.1% de ejecución presupuestal, los giros ascendieron \$128.083 millones, 36.4% del presupuesto disponible.

A 31 de diciembre de 2004, las cuentas por pagar fueron \$18.252 millones correspondientes a: \$399.6 millones por concepto de Gastos de Funcionamiento, y \$14.021.8 millones por Gastos de Inversión y pago de intereses por rendimientos financieros y devolución por pago de impuestos por valor de \$3.831.1 millones.

3.1.5.1.2 Proceso de Armonización

Los proyectos, del Plan de Desarrollo “Bogotá Para Vivir Todos del Mismo lado”: 5054 Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial, 7258 Mejoramiento de la Infraestructura Vial y de Espacio Público en los Barrios, 7233 Apoyo Administrativo de la Unidad Ejecutiva UEL y 7261 IDU Eficiente fueron fusionados en el proyecto 0234, denominado Desarrollo y sostenibilidad de la Infraestructura Local, Programa Hábitat desde Los Barrios y las Unidades de Planeamiento Zonal.

**CUADRO N° 49
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL 2004**

Millones \$

Denominación del Proyecto	Numero	Saldo de Apropriación	Saldo Disponible	CDPS
IDU Eficiente	7261	18.2	18.203.6	0
Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial	5054	38.845.5	37.505.1	1.340.3
Mejoramiento de la Infraestructura Vial y de Espacio Público en los barrios	7258	35.816.2	5.497.4	30.318.4
Apoyo administrativo de la unidad Ejecutiva Local UEL	7233	39.2	39.2	0

Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto - IDU 2009
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Los proyectos 5054 Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial, Corredores de Transporte Alternativo Ciclorutas, 7048 Ampliación y mejoramiento de la Malla Vial, 7258 Mejoramiento de la Infraestructura Vial y de Espacio público en los Barrios, 7259 Mantenimiento del Espacio público, 7263 Mantenimiento Puentes Peatonales

y Vehiculares, 7265 Construcción del Espacio Público, 7277 Construcción del Espacio Público, 6122 Participación Comunitaria y 7249 Gestión Ambiental del IDU; fueron fusionados en el Proyecto 0220 – Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura asociada a la Red de Centralidades.

Los proyectos que continúan de la anterior administración son 7041 – Infraestructura Urbana Integral para el Transporte Público – Transmilenio, 7193 – Gestión de Actuaciones Urbanísticas, 7262 – Infraestructura Vial y de Espacio público.

Los proyectos que fueron fusionados del Plan De Desarrollo “Bogotá, Para Vivir Todos del Mismo Lado”, en el Programa Red de Centralidades Distritales, como se observa a continuación:

**CUADRO N° 50
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL 2004**

Denominación del Proyecto	Numero	Saldo de Apropriación	Saldo Disponible	Millones \$
				Cdps
Infraestructura para el Transporte Público	7041	65.766.5	63.132.1	2.634
Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial	5054	2.549.7	931.5	1.618
Ampliación y Mantenimiento de la Malla Vial	7048	23.164	19.535	3.618
Corredores Alternativos – Ciclorutas	5056	14.817.9	14.618.2	199.7
Mantenimiento del Espacio Público	7259	1.786.1	1.624.4	161.7
Construcción del Espacio Público	7277	7.740	7.722.7	17.2
Mantenimiento Puentes Peatonales y Vehiculares	7263	34.9	34.9	0
Construcción de Puentes Peatonales y Vehiculares	7265	6.006.6	6.006.6	0
Mejoramiento de la Infraestructura Vial y de Espacio Público en los barrios	7258	2.461.1	2.461.1	0
Gestión Ambiental de Proyectos IDU	7249	99.6	87.2	12.4
IDU Eficiente	7261	110.7	110.8	0
Participación Comunitaria	6122	36	36	0
Gestión de Actuaciones Urbanísticas	7193	289.2	128.1	161
Infraestructura Vial y de Espacio Público	7262	7.534.4		0

Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto - IDU 2009
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Los Proyectos 6127 Compra de Equipo, Hardware, Software, 7261 IDU Eficiente, 5054 Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial, 7048 Recuperación y Mejoramiento de la Malla Vial, 7258 mejoramiento de la Infraestructura Vial y de Espacio público en los Barrios y 7277 Construcción del Espacio Público se fusionaron en el proyecto 0232 Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Gestión del IDU.

**CUADRO N° 51
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL**

Millones \$

Denominación	Código	Saldo de Apropriación	CDPS	Saldo Disponible
Compra de Equipo Hardware y Software	6127	226.1	30.1	196
IDU Eficiente	7261	3.915	556.7	3.358.5
Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial	5054	66.8	0	66.8
Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial	7048	50.1	0	50.1
Mejoramiento de la Infraestructura Vial y de Espacio Público en los barrios	7258	74.3	0	74.3
Construcción del Espacio público	7277	1.7	0	1.7

Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto - IDU 2009
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.5.1.3 Presupuesto Vigencia Fiscal 2005

Para la vigencia 2005, el presupuesto definitivo fue de \$491.512.4 millones, se recaudaron \$292.703.9 millones (59.6%), el presupuesto de Gastos e Inversión, ascendió a \$491.512.4 millones, ejecutándose \$452.845.2 millones, (92.1%), los giros ascendieron \$201.135.5 millones, el 40.1% del presupuesto disponible.

3.1.5.1.4 Presupuesto Vigencia Fiscal 2006

El presupuesto definitivo de la vigencia fue de \$923.782 millones, de los cuales el recaudo fue de \$522.645 millones (56,6%), el presupuesto definitivo de gastos e inversión ascendió a \$923.782 millones, de estos se ejecutaron \$771.951 millones, (83.6%), los giros fueron del orden de \$279.051 millones (36.1% del presupuesto ejecutado).

3.1.5.1.5 Presupuesto vigencia fiscal 2007.

El presupuesto definitivo ascendió \$1.235.322.3 millones, con un recaudo de \$617.272.4 (50,0%), un saldo por recaudar de \$618.050.0 millones. Del presupuesto definitivo por \$1.235.322.3 millones se ejecutaron \$949.264.3 millones, que corresponden al 76.8, los giros correspondieron \$503.6412.0 (53.1% del presupuesto ejecutado y el 40.8% del presupuesto disponible).

3.1.5.2. Presupuesto Vigencia Fiscal 2008.

Para la vigencia 2008, el Instituto de Desarrollo Urbano, dispuso de un presupuesto inicial de Ingresos por \$ 1.662.455,4 millones el cual durante la vigencia sufrió modificaciones por valor de \$ 539.211,52 millones, para un

presupuesto definitivo de \$ 1.123.243,86 millones, del cual se recaudaron al finalizar la vigencia \$ 1.169.962,80 millones, correspondientes 104% del presupuesto definitivo, un excedente de \$ 46.718,94 millones. El incremento en los ingresos respecto al 2007 obedece primordialmente al recaudo de los recursos proyectados del Acuerdo 180 de 2005, que autorizó el cobro de una contribución de valorización por beneficio local.

Las modificaciones entre el presupuesto inicial y el definitivo en la ejecución pasiva, tienen su origen, especialmente, en los ingresos corrientes rubro ingresos no tributarios por \$ 520.889,42 millones dentro de esta cuenta del rubro rentas contractuales - convenios se redujeron \$13.106 millones de estos no se ejecutarán recursos de convenios con las UEL por \$8.602,33 millones y \$3.500 millones se obedecen al proceso de notificación de las compensaciones a los propietarios y/o residentes de los predios que serán afectados con la construcción de la Troncal Carrera 10ª entre la calle 33 sur y la calle 26.

Así mismo el rubro contribuciones se afecta en \$ 505.481,84 en ellas el presupuesto de Valorización Acuerdo 180 de 2005 se reduce en \$504.781 millones debido a cambios en la programación de pagos de la Fase I y financiación mediante cuotas, que se extendieron hasta el presente año y las reclamaciones de los contribuyentes de cuyos recursos están en trámite y se esperaba respuesta a finales del 2008 o durante el primer semestre del 2009.

Finalmente el rubro recursos de capital es reducido en \$ 18.322.10 millones debido a que los recursos obtenidos del portafolio de inversiones de los dineros recaudados de la Contribución de Valorización, serán dirigidos en la vigencia 2009 al plan de obras de la Fase I del Acuerdo 180 de 2005.

La otra cuenta importante corresponde al Fondo Cuenta Pago Compensatorio Cesiones Públicas afectada negativamente en \$ 2.301.563.000, ya que se programó para el 2009 destinar los recursos, de conformidad con lo previsto en los Decretos 133, 216 y 323 de 2004, en las necesidades requeridas para los predios de parqueaderos y estacionamientos públicos.

3.1.5.2.1 Ingresos Corrientes

Por concepto de Ingresos Corrientes se recibieron \$ 499.691,09 millones, que corresponden al 576 % de ingresos del presupuesto definitivo, un excedente de \$ 412.870,95.

Dentro de los Ingresos Corrientes, la cuenta más representativa corresponde a Contribuciones, con un total de ingresos presupuestados para la vigencia por valor de \$ 59.552,53 millones, con un recaudo que ascendió a \$ 459.434,08, un excedente de \$ 399.881,55. Otro rubro de importancia corresponde a la

valorización determinada por el acuerdo 180 de 2005 que a partir de un presupuesto definitivo de \$ 55.483,65 millones fue adicionado en \$ 382.444,03 para un total de recaudo efectivo de \$ 437.927,68 millones (una ejecución efectiva del 789%)

3.1.5.2.2 Transferencias

Las transferencias tuvieron un presupuesto definitivo de \$905.286,82 millones sin modificaciones al inicial, con un recaudo acumulado por \$512.435,76 millones (57%) y un saldo por recaudar de \$392.851,05.

La cuenta presupuestal recursos de capital tuvo una asignación inicial de \$149.459,02 millones que sufrieron una afectación negativa de \$18.322,10 millones para un presupuesto definitivo de \$131.136,91 millones y un recaudo de \$157.835,95 millones.

Esta cuenta de recursos de capital estuvo afectada por recursos del balance en \$ 118.281,09 millones.

3.1.5.2.3 Crédito Externo o Interno

Los rubros presupuestales del crédito interno y externo no presentan asignaciones por lo que no se programó el ingreso de recursos por concepto de apalancamientos con la banca comercial o multilateral.

3.1.5.3. Proceso de Armonización

En cumplimiento del Artículo 17 del Acuerdo 12 de 1994, el literal a) del artículo 63 del Decreto 714 de 1996, el Decreto 396 de 1996 y la Resolución 1602 del 10 de Diciembre de 2001, que establecen las competencias y los procedimientos para efectuar modificaciones presupuestales.

En consideración al Plan de Desarrollo 2008 - 2012 "Bogotá positiva: para vivir mejor" aprobado mediante Acuerdo No. 308 de junio 9 de 2008.

Se realizan los siguientes traslados presupuestales por \$ 840.776.89 millones, de conformidad con los siguientes cuadros:

**CUADRO N° 52
CONTRACRÉDITOS DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN 2008**

Millones \$

Concepto	Valor
Inversión directa	840.776.89
Bogota sin indiferencia	840.776.89
Eje urbano regional	772.182.87
Hábitat desde los barrios y upz	85.058.50
Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local	85.058.50
Red de centralidades distritales.	664.395.06
Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura asociada a la Red de Centralidades.	639.060.85
Infraestructura urbana integral para el transporte público -transmilenio	22.797.13
Gestión de actuaciones urbanísticas	450.603
Infraestructura vial y de espacio público para zonas de expansión de la ciudad.	2.086.48
Sostenibilidad urbano rural.	3.276.02
Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura rural.	3.276.02
Región integrada para el desarrollo.	19.453.28
Construcción de vías regionales.	19.453.28
Objetivo Gestión pública humana.	68.594.02
Administración moderna y humana.	68.594.02
Fortalecimiento institucional.	68.594.02

Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto - IDU 2009
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

**CUADRO N° 53
CRÉDITOS DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN 2008**

Millones \$

Concepto	Valor
Bogota positiva para vivir mejor	840.776.89
Derecho a la ciudad.	772.182.87
Mejoremos el barrio.	46.353.87
Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura local.	46.353.87
Bogota rural	3.276.02
Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura rural.	3.276.02
Sistema integrado de transporte público	0.633.53
Infraestructura para el Sistema integrado de transporte público	\$10.633.53
Vías para la movilidad.	601.682.32
Infraestructura para la movilidad.	601.682.32
Espacio público para la inclusión.	110.237.13
Infraestructura para el Espacio público	109.786.53
Gestión de actuaciones urbanísticas.	450.60
Gestión pública efectiva y transparente.	68.594.02
Desarrollo institucional integral.	68.594.02
Fortalecimiento institucional	68.594.02

Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto - IDU 2009
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.5.4. Ejecución Activa de Gastos e Inversiones

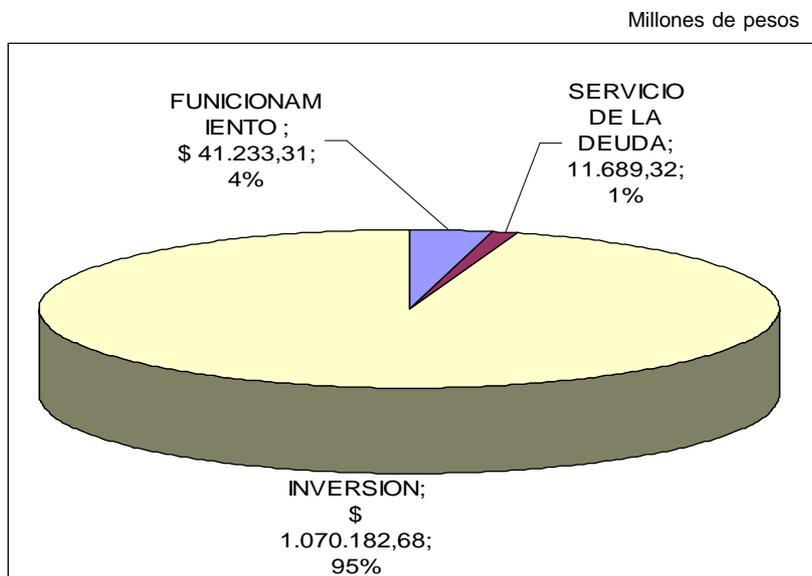
El presupuesto inicial de gastos corresponde a \$1.662.455,39 millones se realizó una afectación negativa por \$539.211,52 millones quedando conformado un presupuesto definitivo por \$1.123.105,30 millones.

Los compromisos ascendieron en total a \$1.022.222,89 millones (91% sobre el presupuesto definitivo) y los giros fueron del orden de \$581.826,34 millones, representando respectivamente el 57% y 52% de los compromisos y presupuesto definitivo.

La relación de giros a presupuesto definitivo indica que restaron por ejecutarse en términos efectivos \$541.278,96 millones, estas reducciones se ven reflejadas especialmente en la ejecución de los proyectos de inversión.

La estructura presupuestal de los gastos es definida por los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda. El primer componente tiene un presupuesto definitivo de \$41.233,31 millones (4%), el segundo de \$1.070.182,68 (94%) millones y el ultimo de \$11.689,32 millones (1%).

**GRAFICO No.03
ESTRUCTURA DEL GASTO IDU 2008**



Fuente: Subdirección Técnica de Presupuesto - IDU 2009
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Los gastos de funcionamiento tiene compromisos del orden de \$37.082,03 millones y giros por \$ 32.798,03 estos representan con relación el presupuesto definitivo el 80% y el 88% de los compromisos.

El rubro de mayor importancia corresponde a los gastos administrativos y operativos con un presupuesto definitivo de \$35.919,35 millones, al interior de esta cuenta son representativos los servicios personales \$20.975,79 millones, donde se destaca el sueldo de personal de nomina \$12.745,23 y los gastos administrativos y operativos \$5.001,58 millones donde se destaca el rubro gastos generales por \$3.181,67.

En cuanto al servicio de la deuda fue aforado en \$11.689,32 millones de los cuales fueron comprometidos \$11.200,91 millones equivalentes en igual medida a los giros, la ejecución real se traduce un 96%.

En cuanto al rubro de inversión de un presupuesto definitivo de \$1.070.182,68 millones se compromete en certificados de registro presupuestal \$973.939,94, (91%) realizándose giros de \$537.827,40, 55% de ejecución efectiva, con un saldo de \$436.112,54 millones.

Inicialmente se habían presupuestado recursos por el orden de \$1.609.394,20 pero se restaron dineros por el orden de \$539.211,52 afectándose en su presupuesto la cuenta de la inversión directa, los siguientes proyectos:

0220 - Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura a la Red de Centralidades \$ 20.764.000, 7041 - Infraestructura Urbana Integral para el Transporte Público Transmilenio \$ 50.336.000, estos proyectos corresponden a la liberación de saldos de compromisos ya ejecutados del Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia.

0543 - Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público \$6.754.919.000 como se explico el IDU tiene previsto dentro del plan de inversiones del 2009, continuar con el proceso de notificación de las compensaciones a los propietarios de los predios afectados con la construcción de la Troncal Carrera 10ª entre la calles 33 sur y 26.

0520 - Infraestructura para la Movilidad \$389.721.244.436, 0541 - Infraestructura para el Espacio Publico \$93.612.728.549 y 0232 – Fortalecimiento Institucional \$49.051.530.520

Estos proyectos de la fase I están en la terminación de los estudios y diseños de conformidad a los análisis preliminares, otros aspectos están relacionados con la definición de los predios que se requiere adquirir lo cual implica, aspectos legales de adquisición como son estudio de títulos, y económicos ofertas expropiaciones vía administrativa judicial, etc.

La inversión esta conformada por la inversión directa con un presupuesto definitivo de \$383.092,25, los pasivos exigibles y las reservas presupuestales de 2006, \$214.843,88 millones y \$472.246,55 respectivamente.

3.1.5.5. Gestión Presupuesto Orientado a Resultados - POR

Para el primer trimestre, los avances del POR reportados se presentan en el Objetivo: *Lograr una ciudad moderna y sostenible, equilibrada en su infraestructura e integrada en su territorio* los indicadores presentados de porcentaje de vías en buen estado sobre el total de vías, metro cuadrado de espacio público por habitante con programaciones anuales de 36.5 y 4.74 obtuvieron en el primer trimestre resultados de 36.5 y 4.67 respectivamente.

Con respecto a la realización de los principales avances, estos se presentan a continuación reportando según la construcción, mantenimiento o rehabilitación de la malla vial, local, urbana e intermedia, medidos en Km. carril, los resultados no implican, necesariamente, la finalización de las obras sino su ejecución o intervención, por ende no todas las obras están terminadas.

En las vías locales las metas y resultados fueron los siguientes:

Km-carril de Vías Locales Construidos	91.86 y 15.54
Km-carril de Vías Locales Rehabilitados	59.16 y 5.62
Km-carril de Vías Locales Mantenidos	786.95 y 72.45

Entre las obras desarrolladas y en ejecución se destacan: la Calle 29 sur de Cra. 7 este - Cra. 9 este, Barrio Santa Inés, las vías intervenidas a través de los contratos de Pavimentos Locales y Corredores de Movilidad Local, Programas de Construcción IDU-Fondos de Desarrollo Local y los proyectos del programa desmarginalización en varias localidades de la ciudad.

Las vías Locales con mantenimiento durante el año 2008 corresponden a las localidades de San Cristóbal, Tunjuelito, Usme, Barrios Unidos, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar.

La programación de las vías rurales construidas y mantenidas, en ejecución, correspondió a 3.61 Km. carril construido y 352.42 Km. carril mantenidas con resultados de 1.96 Km. carril construido y 9.5 Km. carril correspondiente a los proyectos: Mantenimiento y Mejoramiento de la Vía Choachí y el mantenimiento de la Carretera Usme San Juan de Sumapaz.

En lo relacionado con los indicadores Km-carril de Vías Arterias Construidos, Km-carril de Vías Arterias Rehabilitados y Km-carril de Vías Arterias Mantenidos cuyas metas programadas fueron 110.24, 63.18, 682.38 los resultados alcanzados fueron 2.66, 7.01 y 25.83

Entre las obras adelantadas por el Instituto cabe destacar los avances en la Ampliación Autonorte Tramo I. 180 - Cl. 191 y las vías intervenidas a través del programa Distritos de Mantenimiento Tramos Rojos.

En cuanto a las vías intermedias construidas de un meta de 8.22 se logra avanzar 0.26 Km. carril, en las rehabilitadas estos valores son de 22.7 y 4.07 Km. carril rehabilitadas y mantenidas 123.62 y 0.17. La malla vial intermedia construida y/o rehabilitada pertenece al programa de Rutas Alimentadoras en varias localidades de la ciudad, y la rehabilitación lograda a través del Programa de Intervenciones Malla Vial Fase I Grupo 3.

En las de transporte masivo no se presentan avances.

En cuanto a los puentes peatonales se presenta avance en la construcción de 2 de 29 programados y sin avances en los intervenidos para mantenimiento.

Los puentes vehiculares construidos son dos de seis y uno con mantenimiento estructural y en los programados para mantenimiento (35) rutinario no se avanza en ninguno.

En el segundo trimestre el porcentaje de vías en buen estado sobre el total de vías es de 36.5% y el espacio público por habitante se conserva en 4.67 metros cuadrados, logros lejanos de lo programado para el año 36.5 y 4.74. El Km. carril de vías arterias construidas rehabilitadas y mantenidas tienen resultados de 6.88, 15.10 y 59.67 distantes de su programación 6.88, 15.10 y 59.67.

En este segundo trimestre las vías locales construidas corresponden a 28.18 Km. carril, las Rehabilitadas a 13.50 y Mantenidas 85.14 los resultados esperados eran 96.08 Km. carril construidas, 47.14 Km. carril rehabilitadas y 434.61 Km. carril mantenidas

En los resultados presentados se encuentran las obras de la Calle 29 sur de Cra. 7 este - Cra. 9 este, Barrio Santa Inés, las vías intervenidas a través de los contratos de Pavimentos Locales y Corredores de Movilidad Local, Programas de Construcción IDU-Fondos de Desarrollo Local y el proyecto del programa desmarginalización. El mantenimiento de vías corresponde especialmente a las localidades de Chapinero, Engativá, Fontibón, Candelaria, Santa Fe, Kennedy, Teusaquillo, Suba, Usaquén, San Cristóbal, Tunjuelito, Usme, Barrios Unidos, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar.

En vías rurales no se presentan avances significativos.

Las vías intermedias construidas corresponden a 0.52 Km. carril de una programación de 4.11, las rehabilitadas 5.14 Km., de una programación de 37.41 carril y 0.17 Km. carril de 62.38 Km. carril en el año.

La malla vial intermedia construida y/o rehabilitada corresponden al programa de Rutas Alimentadoras en varias localidades de la ciudad, la Conexión calle 80 por Autonorte Etapa II y el Programa de Intervenciones de Malla Vial. Los 0.17 Km.-carril de malla vial intermedia mantenidos durante el año 2008, corresponden al avance del Programa de Intervenciones Malla Vial Fase III Grupo 1.

En cuanto de Transporte Masivo Construido este fue de 0.15 Km.-carril corresponden a la Conexión Calle 80 por Autonorte Etapa II. Lo programado que corresponde a la Conexión Calle 80 por Autonorte Etapa II y la construcción de las troncales de la Calle 26 y la Carrera 10, prevista para iniciar en el último trimestre del año 2008.

El número de puentes peatonales construidos pasa a 4 y en los demás indicadores no hay variaciones importantes esto es en número de Puentes Peadonales Mantenidos Rutinariamente (0), N°de Puentes Vehiculares Construidos (2), N°de Puentes Vehiculares Mantenidos Estructuralmente (1) y N°de Puentes Vehiculares Mantenidos Rutinariamente (13).

De los 4 puentes peatonales que se están ejecutando en el 2008, dos corresponden a los Puentes peatonales del Proyecto Autopista al Llano del CAI Yomasa - Inicio Concesión, uno a la Estabilización y Construcción del Puente Quebrada Plata, y uno al puente Vía La Calera, el cual está próximo a iniciar. Los puentes vehiculares construidos en el 2008 están ubicados en el acceso al barrio Lisboa y Santa Cecilia.

Para el último trimestre de 2008 el Porcentaje de vías en buen estado sobre el total de vías es de 34.10 cerca de la meta de 36.5 y los metros cuadrados de espacio público por habitante es de 4.61 frente a la meta de 4.74.

En cuanto a las vías arterias construidas estas alcanzan los 22.57 Km. carril, las Rehabilitadas 54.22 y de mantenimiento 216.79, la programación era de 53.61, 1313.62 y 320.62 Km. carril respectivamente.

Los avances corresponde a la Ampliación Autonorte Tramo I. 180 - Cl. 191 (ya mencionado), las vías intervenidas a través del programa Distritos de Mantenimiento Tramos Rojos, la Av. Comuneros Tramo: Cr.10-Cr.2 E, la Autopista al Llano del CAI Yomasa - Inicio Concesión, la Av. Longitudinal de Occidente de Río Bogotá a Bosa y el Programa de Intervenciones de Malla Vial.

Las vías locales construidas fueron de 42.41 Km. carril, las rehabilitadas de 48.04 y de mantenimiento 206.40, con metas de 87.14, 58.46 y 283.46 Km. carril respectivamente.

Los avances corresponden a los trabajos en la Calle 29 sur de Cra. 7 este - Cra. 9 este, Barrio Santa Inés, las vías intervenidas en los contratos de Pavimentos Locales y Corredores de Movilidad Local, Programas de Construcción IDU-Fondos de Desarrollo Local, el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, el proyecto del programa desmarginalización y el programa de mantenimiento de vías en varias localidades de la ciudad: Chapinero, Engativá, Fontibón, Bosa, Kennedy, Teusaquillo, Suba, Usaquén, San Cristóbal, Tunjuelito, Usme, Barrios Unidos, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar.

Las vías rurales construidas ascienden a 5.96 Km. carril, proyecto Troncal Bolivariana, y el mantenimiento se hace en 56.96 Km. carril, en el primer caso se logra lo programado, pero en el segundo no la meta era 347.22 Km. carril. Los trabajos de mantenimiento corresponde a los proyectos: Mantenimiento y Mejoramiento de la Vía Choachí, el mantenimiento de la Carretera Usme San Juan de Sumapaz y el Convenio Desarrollo Local Sumapaz y la Brigada IDU.

Las vías intermedias construidas son 0.69 Km. carril, las rehabilitadas 14.81 y en mantenimiento 0.42 Km. carril. Estos resultados se presentan en el marco del programa de Rutas Alimentadoras en varias localidades de la ciudad, la Conexión calle 80 por Autonorte Etapa II y el Programa de Intervenciones de Malla Vial desarrollado en varios grupos en la ciudad y Programa de Intervenciones Malla Vial desarrollado en varios grupos en la ciudad.

Los Km. carril de transporte masivo corresponden 0.32, cerca de lo programado 0.38. En cuanto a los puentes peatonales se están ejecutando 4, lo programado eran 13, en mantenimiento 9, los puentes vehiculares construidos son 3 (7 fueron programados), con mantenimientos estructural 1 y rutinarios 11.

Los 4 puentes peatonales corresponden 2 a los Puentes peatonales del Proyecto Autopista al Llano del CAI Yomasa - Inicio Concesión, el otro a la Estabilización y Construcción del Puente Quebrada Plata, y 1 al puente Vía La Calera.

3.1.6. Evaluación de la Contratación

3.1.6.1. Compra de Predios.

3.1.6.1.1. *Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria por pago de intereses de mora en la cuantía de \$2.461 millones, por no haberse pagado oportunamente sentencia judicial*

Corresponde a un (1) predio expropiado en marzo de 2005 por el IDU, ubicado en la carrera 103 No. 146 A-15, para la construcción del portal de Transmilenio de la localidad de Suba.

No DE REGISTRO TOPOGRAFICO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	AVALUO EN ABRIL DE 2006		Juzgado No.	CANTIDAD DE VECES QUE SE PAGARIA EL AVALUO DEL IDU
		El del IDU	El del Juzgado		
32018 (Induarroyos)	Carrera 103 No. 146 A - 15	3.051.001.901	10.526.138.820	28	3.5

PLANO No. 1

UBICACIÓN (EN COLOR AMARILLO) DE TRES (3) PREDIOS UTILIZADO JUNTO CON OTROS, PARA LA CONSTRUCCION DEL PATIO Y ESTACION CABECERA DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO EN SUBA QUE EN LOS AVALUOS JUDICIALES PRESENTAN PRECIOS EXORBITANTES VER EN COLOR AZUL, PREDIOS DE REFERENCIA COMPRADOS DE ACUERDO A AVALUO CONTRATADO POR EL IDU



Elaboró: Dirección de Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

En abril 3 de 2003, el IDU le comunica a Induarroyos propietario del inmueble ubicado en el barrio el Pino de la localidad de Suba, que por motivo de interés prioritario, se requieren para la construcción del Terminal de Transmilenio en Suba, 26.153 m², para lo cual le presenta oferta de compra por valor de \$2.615.303.000, equivalentes al 100% del avalúo elaborado por la Cámara de la Propiedad Raiz Lonja Inmobiliaria, el cual se discrimina así:

DESCRIPCIÓN	AREA M2	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Terreno	26.153	\$ 100.001,91	\$ 2.615.303.000
VALOR TOTAL			\$ 2.615.303.000

Habiendo sido rechazada la oferta del IDU, por Induarroyos S.A. propietario del inmueble, el IDU presentó el 16 de diciembre de 2003, ante el Juez veintiocho (28) Civil del Circuito, la demanda para obtener la entrega anticipada del predio, obteniéndose ésta el 18 de marzo de 2005 (**15 meses después**).

En desarrollo del proceso, la perito Amanda Villalobos Velásquez, **en segundo avaluó** le informa al Juzgado 28 C.C. que el primer avaluó presentado por la perito Emilse Martinez en la suma de \$10.526.138.820 no tiene objeciones, **y en providencia declara infundada la objeción por error grave presentada por el IDU** y ordena en Auto de Abril 18 de 2006, pagar a Induarroyos el 100% la valoración de los perjuicios e indemnizaciones tasados por la perito Emilse Martinez, por la expropiación del inmueble, así:

DESCRIPCIÓN	VALORES EN \$
Daño emergente	8.797.000.000
Lucro cesante	1.729.138.820
TOTAL	10.526.138.820

Es importante señalar, que si bien es cierto que **el IDU interpuso el 8 de mayo de 2006 incidente de nulidad y el juez en auto 9 de agosto de 2006 denegó la solicitud de nulidad presentada por el IDU**, no obstante esta decisión el IDU en agosto 16 de 2006 nuevamente interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra esta decisión, siendo resuelta por el Tribunal Superior de Bogotá (Sala Civil) con providencia del 25 de enero de 2007, en la cual INADMITE el recurso de apelación interpuesto por el IDU contra la decisión que dicto el Juzgado 28 Civil de Circuito de Bogotá el día 9 de agosto de 2006 dejando sin efecto alguno el auto del 23 de noviembre de 2006. Razón ésta por la cual todos las actuaciones del IDU que se efectúan con posterioridad al 18 de Abril de 2006, cuando el Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, ordena, pagar a Induarroyos el 100% la valoración de los perjuicios e indemnizaciones tasados por la perito Emilse Martinez, por la expropiación del inmueble, RESULTAN SER INUTILES E INEFICACES

Ante la negativa del IDU de cancelar la sentencia judicial, Induarroyos interpone demanda ejecutiva, la cual es fallada por el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Civil el 5 de febrero de 2009 modifica el auto proferido, en abril 1 de 2008, por el juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá y dispone que el mandamiento de pago librado a favor de Induarroyos Ltda, es por la suma de 1.755.465.769, tal como se detalla a continuación:

CUADRO No.54
VALORES MANDAMIENTO DE PAGO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

Millones de \$

DESCRIPCIÓN	Valor
Daño emergente	8.797.0
(-) Retefuente (1%)	-87.9
Lucro cesante	1.729.1
(-) Retefuente (20%)	-345.8
Subtotal	10.092.3
(-) Títulos deposito judicial may 20 de 2004	-1.307.6
(-) Títulos deposito judicial oct.24 de 2006	-1.096.2
Subtotal	7.688.4
(+) Intereses comerciales del 20 oct. de 2006 al 5 sep. De 2007	1.632.0
Subtotal	9.320.5
(-) títulos deposito judicial sep. 5 de 2007	7.565.0
Saldo de capital a sep. 5 de 2007	1.755.4

Fuente: Fallo Tribunal Superior de Bogotá, febrero 5 de 2009
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Para la Contraloría de Bogotá, es claro que **el pago de \$1.632.033.039 aplicados en el fallo del Tribunal Superior de Bogotá-Sala Civil- el 5 de febrero de 2009, se constituye el primer componente de daño fiscal de este hallazgo.**

El segundo componente corresponde a los intereses causados durante el periodo septiembre 6 de 2007 a 15 de mayo de 2009 en la suma de \$828.794.667., de conformidad con el cálculo presentado en el siguiente cuadro:

CUADRO No.55
CALCULO DE INTERES A PAGAR POR EL SALDO

Millones de \$

FECHA DE INICIO DE MORA	FECHA FINAL DE MORA	DIAS	TASA SUPERFINANCIERA (EFECTIVA ANUAL)	TASA DE USURA 1.5			INTERES POR MES	INTERES ACUMULADO
				EFFECTIVA ANUAL	NOMINAL ANUAL	NOMINAL MES		
6-sep-07	30-sep-07	25	19,01%	28,52%	25,35%	2,11%	30.9	30.9
1-oct-07	31-oct-07	31	21,26%	31,89%	28,00%	2,33%	40.9	71.9
1-nov-07	30-nov-07	30	21,26%	31,89%	28,00%	2,33%	40.9	112.8
1-dic-07	31-dic-07	31	21,26%	31,89%	28,00%	2,33%	40.9	153.8
1-ene-08	31-ene-08	31	21,83%	32,75%	28,66%	2,39%	41.9	195.7
1-feb-08	29-feb-08	29	21,83%	32,75%	28,66%	2,39%	41.9	237.6
1-mar-08	31-mar-08	31	21,83%	32,75%	28,66%	2,39%	41.9	279.6
1-abr-08	30-abr-08	30	21,92%	32,88%	28,77%	2,40%	42.1	321.7
1-may-08	31-may-08	31	21,92%	32,88%	28,77%	2,40%	42.1	363.7

FECHA DE INICIO DE MORA	FECHA FINAL DE MORA	DIAS	TASA SUPERFINANCIERA (EFECTIVA ANUAL)	TASA DE USURA 1.5			INTERES POR MES	INTERES ACUMULADO
				EFFECTIVA ANUAL	NOMINAL ANUAL	NOMINAL MES		
1-jun-08	30-jun-08	30	21,92%	32,88%	28,77%	2,40%	42.1	405.8
1-jul-08	31-jul-08	31	21,51%	32,27%	28,29%	2,36%	41.4	447.2
1-ago-08	31-ago-08	31	21,51%	32,27%	28,29%	2,36%	41.4	488.6
1-sep-08	30-sep-08	30	21,51%	32,27%	28,29%	2,36%	41.4	530.0
1-oct-08	31-oct-08	31	21,02%	31,53%	27,72%	2,31%	40.5	570.5
1-nov-08	30-nov-08	30	21,02%	31,53%	27,72%	2,31%	40.5	611.1
1-dic-08	31-dic-08	31	21,02%	31,53%	27,72%	2,31%	40.5	651.7
1-ene-09	31-ene-09	31	20,47%	30,71%	27,08%	2,26%	39.6	691.3
1-feb-09	28-feb-09	28	20,47%	30,71%	27,08%	2,26%	39.6	730.9
1-mar-09	31-mar-09	31	20,47%	30,71%	27,08%	2,26%	39.6	770.5
1-abr-09	30-abr-09	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	39.3	809.8
1-may-09	15-may-09	15	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	19.0	828.8
							828.8	

Fuente: Fallo Tribunal Superior de Bogotá, febrero 5 de 2009

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Es decir que por la falta de oportunidad e ineficacia en las actuaciones administrativas del IDU se ha causado hasta el 15 de mayo de 2009 un daño al patrimonio público en la cuantía de DOSMIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$2.460.827.706), sin perjuicio de los que se sigan causando con posterioridad al 15 de mayo de 2009, presentándose un posible hallazgo fiscal de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 610 de 2000 que a la letra dice: “Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

3.1.6.1.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y Disciplinaria por valor de \$1.475.580.822. (COLPATRIA)

Este hallazgo tiene origen cuando COLPATRIA solicita autorización para construir el Proyecto Urbanístico para la Urbanización denominada La Margarita, para lo cual tramita inicialmente ante el Departamento Administrativo de Planeación

Distrital y este le expide la Resolución N° 1081 del 12 de Julio de 1995 autorizando este proyecto residencial y seguidamente mediante la Resolución 030131 del 5 de Septiembre de 2000 la Curaduría Urbana N° 3 expide la Licencia de Construcción y autoriza este desarrollo urbanístico, el cual determina como cesión obligatoria y gratuita el 4% del predio global, que equivale a un área de 26.033,76 m2 y concede un término de treinta y seis (36) meses o antes de iniciar obras para que legalice y protocolice la cesión gratuita y obligatoria al Distrito Capital. Es preciso aclarar que dicha resolución se notificó en la misma fecha de expedición y se renunció a términos de Ley.

Es decir, que desde el momento de ser notificado de las mencionadas resoluciones, el IDU debió haber iniciado las actuaciones administrativas y jurídicas correspondientes para protocolizar la cesión gratuita otorgada y legalizar los derechos adquiridos emanados de las mismas.

El día 21 de Diciembre de 2001, se firma la promesa de compraventa entre el Instituto de Desarrollo Urbano IDU (Dr. PAUL LEHOUCQ MONTOYA) y Constructora Colpatría (GUILLERMO ALBERTO FERREIRA GUZMAN), Inversiones Colpatría (FERNANDO QUINTERO ARTURO); en la CLÁUSULA PRIMERA, PARÁGRAFO PRIMERO. Queda establecido textualmente que: “LOS PROMETIENTES VENDEDORES, en cumplimiento de la Resolución 1081 del 12 de Julio de 1.995, del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y la Resolución 030131 de la Curaduría Urbana No. 3 del 5 de Septiembre de 2000, harán la cesión gratuita y obligatoria al Distrito Capital de una zona de 26.033.76 M2 correspondiente al 4% del área bruta del predio de mayor extensión, que es de 650.844.13 m2.

Sin embargo mediante RESOLUCIÓN No. 12555 del 23 de Diciembre de 2002, el IDU ordena *por motivos de utilidad pública e interés social, la expropiación, de una zona de terreno de TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (30.938.44 m2), según registro topográfico número 14033 B, ubicada en la transversal 93 A No. 49-09 sur de la ciudad de Bogotá con destino a desarrollar la obra AVENIDA VILLAVICENCIO...*

En esta resolución el IDU comete el error de ordenar la expropiación de 30.938,44 mts2, cuando realmente se debió haber ordenado era la expropiación de 4.904.68 M2, ya que 26.033.76 M2 de este globo de terreno le pertenecían al Distrito Capital vía resoluciones enunciadas anteriormente expedidas por Planeación Distrital y la Curaduría Urbana N° 3 respectivamente.

El IDU a través de su apoderado no informa al juez en la demanda de expropiación o dentro de la actuación procesal, que de los 30.938.44 mts2

del lote avenida Villavicencio, 26.033,76 mts2 son de propiedad del IDU, aquí se inician las fallas de la defensa del IDU en el proceso de expropiación.

En Diciembre 10 de 2003 el Juez ordena la Expropiación del Inmueble, en esta instancia procesal era el momento oportuno para que el IDU a través de su apoderado, pidiera la corrección y claridad sobre la cantidad de metros cuadrados que se debían expropiar, es decir, que correspondían a **4.904.68 m2**, del total de 30.938,44, m2, considerando que el equivalente a 26.033,76 m2, ya pertenecían al IDU y correspondían a la cesión gratuita aprobada. Es de resaltar, que no hubo ninguna objeción por parte de la entidad demandante ni de la firma demandada, quedando en firme esta decisión.

En la misma decisión en la que el juez ordena la expropiación de los 30.938.44 Mts2, se decretó el avalúo del inmueble objeto de expropiación y de los perjuicios e indemnizaciones que se le deban a las sociedades demandadas, para lo cual la Juez, nombró como perito al Ingeniero, Fabio Roberto Pérez Jaimes.

En el informe que (sin fecha ni constancia de recibido por parte del juzgado) el **perito presenta al Señor Juez 22 Civil del Circuito** el experticio del predio en la cantidad de 30.938.44 mts2 del lote avenida Villavicencio, incluyendo los 26.033,76 mts2 que son de propiedad del IDU.

En Mayo 7 de 2004 el IDU presenta objeciones al Juez sobre el avalúo realizado por el Auxiliar de la Justicia, en las cuales, en ningún momento le aclara o hace referencia que dentro del avalúo se estaban incluyendo 26.033,76 Mts2 que eran de propiedad del IDU, sino refiriéndose a la forma como éste determinó el valor del lucro cesante y el daño emergente, reiterándose una gestión inútil e inoperante del IDU a través de su apoderado.

Frente a la objeción del Dictamen Pericial, **con auto de fecha, noviembre 19 de 2004, el juez se pronuncia *Declarando no probada la objeción al dictamen pericial.***

El Apoderado del IDU seguidamente presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto anterior, a lo cual el Juzgado 22 Civil del Circuito con fecha 17 de Febrero de 2005 resuelve no reponer la decisión tomada y concede el recurso de apelación interpuesto, a lo cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial, se pronuncia el 26 de Mayo de 2005, devolviendo ante el juez a quo las diligencias por no proceder el recurso de apelación interpuesto por el IDU.

Es decir, que por parte del IDU se cometen errores que causan perjuicio al patrimonio público distrital, dadas las siguientes consideraciones:

- **Primero**, no adelantar oportunamente (ver numeral siguiente) los tramites necesarios para protocolizar la cesión gratuita y obligatoria de los 26.033.76 M2, determinados en las Resoluciones 1081 del 12 de Julio de 1.995, del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y Resolución 030131 de la Curaduría Urbana No. 3 del 5 de Septiembre de 2000
- **Segundo** por falta de gestión el IDU, dejo transcurrir desde el 12 de Julio de 1995 cuando Planeación Distrital autorizo la ejecución de este proyecto urbanístico y desde el 5 de Septiembre de 2000 cuando la Curaduría Urbana N° 3 mediante Resolución 03013, aprueba la Licencia de Construcción y ordena la entrega de la cesión gratuita y obligatoria al Distrito Capital, pasan del primero 6 años y del segundo 11 meses, hasta que de manera inesperada el Consejo de Estado en sentencia del 30 de agosto de 2001 decreta la nulidad del Acuerdo 6/90, respecto de la obligación de ceder en forma gratuita y obligatoria el 4% del área bruta de los predios para el plan vial arterial.
- **Tercero**, expedir la Resolución 12555 del 23 De Diciembre De 2002 ordenando la expropiación de 30.938,44 mts², es decir, incluyendo en esta los 26.033.76 M2, que ya habían sido cedidos en las resoluciones comentadas, cuando debió haber ordenado únicamente la expropiación de 4.904.68 M2, lo cual se podría interpretar como una renuncia a los derechos adquiridos sobre los 26.033,76 M2 y aceptación tacita de pérdida de los mismos.
- **Cuarto**, estando en tramite el Proceso en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá y encontrándose vigentes las resoluciones que autorizaron el desarrollo de este proyecto urbanístico, el IDU no expuso su vigencia y al contrario vía resolución 12555 del 23 De Diciembre De 2002, ordenó expropiar equivocadamente 30.938,44 mts², sin que nadie le hubiese aclarado procesalmente al Juez que hubo un error en la resolución expedida por el IDU y que el terreno que se debía expropiar era de 4.904.68 M2, haciendo referencia a las resoluciones que autorizaron en su momento este desarrollo urbanístico y aún a pesar que el Consejo de Estado hubiere podido dejar sin vigencia el Acuerdo 6 de 1990, en lo que hace referencia a la obligación de ceder en forma gratuita y obligatoria el 4% del área bruta de los predios para el plan vial arterial, este fallo del Consejo de Estado no puede tener carácter retroactivo ante una situación de carácter particular y concreto como era la cesión obligatoria y gratuita que ya había sido aprobada de 26.033,76 M2 a favor del Distrito Capital y solo faltaba su protocolización.
- **Quinto**, Si bien es cierto, que no se llego a la firma de la Escritura Pública y posterior registro en la Oficina de Instrumentos Públicos del acto que legalizaría la cesión de estas áreas, es importante mencionar que todo proceso de compra de predios o inmuebles, consuetudinariamente se inicia con una promesa de

compraventa tal como se alcanzó a firmar entre el IDU y la parte dueña del predio, si no se llegó a legalizar y culminar el proceso no fue culpa del propietario sino debió haber sido un interés inquebrantable del IDU como beneficiario, cosa que al final no ocurrió y por su falta de seguimiento, cuidado y atención en el tema dio lugar a que en ese lapso de tiempo surgiera el decaimiento de la norma que lo sustentaba y por esta negligencia se perdieron estas áreas de terreno que posteriormente el IDU tuvo que comprar.

En todo lo expuesto, se puede observar claramente que el IDU en el desarrollo de este trámite y proceso ha facilitado con su gestión ineficaz, inoperante e inútil la pérdida de 26.033,76 M2, que representa un detrimento patrimonial al erario del Distrito Capital en cuantía de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.475.580.822)**, ya que por concepto de la adquisición de 4.904,68 M2 fue acordada inicialmente la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$171.663.800) y el IDU terminó cancelando la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.647'244.622).

Lo cual constituye un presunto daño al erario distrital de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 610 de 2000 que a la letra dice: *“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.*

Norma incumplida: Artículos 418 y 419 Acuerdo 6 de 1990, artículos que se encontraba vigente al momento de la expedición de la resolución No. 030131 de septiembre 5 de 2000 y que quedó sin vigencia el día 30 de agosto de 2001 mediante el fallo de la Sección Primera de la Sala de los Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

Por todo lo anterior, se hace necesario que el IDU responda por los daños ocasionados al Patrimonio Público Distrital, y de ser necesario adelante las acciones de repetición que correspondan si ha ello hubiere lugar y deba llegar incluso a considerar la reclamación ante COLPATRIA por haber pagado una cantidad no adeudada, considerando que las resoluciones estaban vigentes y eran actos jurídicos particulares y concretos que no podían ser invalidados con la sentencia del Consejo de Estado, ya que este fallo no podía tener carácter

retroactivo, se nota en el trámite de legalización y protocolización de esta área de terreno 26.033,76 M2 una actuación injusta, ineficaz y casi nula en defensa del patrimonio público del Distrito Capital por parte del IDU.

3.1.6.1.3. *La Contraloría de Bogotá advierte que esta próximo a cancelarse la suma de \$128 Millones que en segundo avalúo hecho por el IDU, sobrepasa el avalúo presentado por el propietario del inmueble, esta situación correspondería a un hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$128.993.500.*

El Instituto De Desarrollo Urbano – IDU- mediante Resolución No. 1978 del 16 de junio de 2008 determino la adquisición de un inmueble por el procedimiento de expropiación administrativa y formulo una oferta de compra sobre el predio de propiedad de la sociedad BEJARANO ÁLVAREZ Y CIA .S. EN C., y que se encuentra ubicado en la AK 10 No 13-03 de la ciudad de Bogotá D.C. (registro topográfico numero 36664), por un valor de \$552.646.000, según avalúo No. AV-402-07-36664 IDU 04-07, practicado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Si embargo el propietario de inmueble radico en el IDU un oficio bajo numero 143219 del 01/09/08, donde presenta un avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, máxima autoridad en avalúos del país, a través de la Subdirección de Catastro División de Avalúos, donde solicita se le proyecte el contrato de promesa de compraventa del inmueble teniendo en cuenta el precio del avalúo realizado por esta Entidad por valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$825.200.000). Sin embargo la firma Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C., a pesar de haber emitido un avalúo inicial por valor de \$552.646.000 que sirvió como soporte para la oferta de compra del IDU, nuevamente emitió avalúo del mismo predio por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$954.193.500), cifra esta ultima que fue tomada para la liquidación del predio y que como se observa presenta un sobre costo en CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$128.993.500).

Por lo anteriormente expuesto, se configura un hallazgo administrativo con posible incidencia fiscal y disciplinaria, ya que de realizarse el pago del avalúo presentado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C., se podría constituir en un presunto detrimento al patrimonio Distrital.

Esto nos demuestra una vez más que el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, no está realizando una adecuada supervisión a los avalúos practicados por la firma Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

Lo anterior se enmarca en el contenido de los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; artículo 4 numeral b) de la Ley 87 de 1993 y numerales 1 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, considerando que no es justo que se emita sobre un predio dos avalúos con la misma fecha, y que los valores sean diferentes a pesar de tener las mismas especificaciones y parámetros, tampoco resulta entendible ni lógico que en una negociación de un predio defendiendo los intereses del Distrito, a pesar que el dueño del predio pida que se le pague un avalúo inferior al presentado por la Lonja contratada por el IDU, este último termine reconociendo y pagando una suma mayor a la aceptación expresa que hace el particular y se tome de los dos avalúos el mas alto, que lesiona y perjudica de manera evidente y clara los intereses de la Administración Distrital. Este no debe ser el comportamiento normal, lógico ni prudente que deben tener los servidores públicos en aras de proteger y salvaguardar los recursos públicos.

3.1.6.1.4. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por elaboración de dos (2) o más avaluos indemnizatorios de un mismo predio.

El Instituto de Desarrollo Urbano “IDU” requería para la construcción de la troncal de la Carrera 10 del Sistema Transmilenio S.A., comprar predios que se encontraban dentro del área de influencia de este corredor vial.

Mediante Resolución No. 6517 del 19 de Diciembre de 2007, el IDU determinó por el procedimiento de expropiación administrativa la oferta de compra sobre el inmueble ubicado en la AC 1 10 48 de la ciudad de Bogotá D.C., (registro topográfico número 36552) por valor de \$84.314.000, cuyos propietarios son: JOSE SIMÓN BURGOS ÁVILA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.2750.578 de Bogotá, LEGUIZAMON PARRA BLAS IGNACIO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.160.490 de Bogotá y CARO DE LEGUIZAMON ANA FRANCISCA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.379.373 de Bogotá. Esta oferta se determinó de acuerdo al avalúo No. AV299-07-36552 IDU 04-07 de diciembre de 2007, practicado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C.

La Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, D.C., el 3 de Diciembre de 2007 realizó avalúo técnico del predio y definió como valor del inmueble la suma de \$84.314.000, cuyo resultado de la sumatoria del valor quedó detallado así:

CUADRO No. 56
AVALUO COMERCIAL AV299-07-36552 IDU 04-07

Millones de \$

Descripción	Área en M2	Valor Unitario	Valor Total
Terreno	44,71	580.000	25.9
Construcción	153,51	380.000	58.3
Zona Libre Dura	1,21	40.000	0.04
TOTAL AVALUO			\$84.3

Fuente: Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, D.C
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Observaciones: Inmueble con todo tipo de mejoras, presenta muy buen estado.

Este cuadro se transcribe para significar que incluye el valor comercial determinado por la Lonja Inmobiliaria Bogotá, D.C., es decir, el valor del terreno y las construcciones que de ella hacían parte y las mejoras que según las observaciones presentan buen estado; luego aparece dentro del expediente un avalúo por daño emergente, sin fecha, por valor de \$2.714.125; que incluye los costos de transporte a bodegaje, costos de bodegaje, gastos de publicidad, gastos notariales, entre otros.

Sin embargo, la misma Lonja Inmobiliaria Bogota, D.C., elabora un nuevo avalúo indemnización daño emergente, por valor de \$67.239.700 Millones, que contiene el **pago de adecuación obra civil inmueble nuevo**; transporte a nuevo inmueble, gastos de publicidad y gastos notariales.

En lo que tiene que ver con Lucro Cesante, la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C., en principio no determino avalúo de Lucro Cesante, como consta en documento de Mayo 30 de 2008, que textualmente dice: Observaciones: *“se visito el 22 de Mayo y no se le encontró, se deja aviso de nueva visita los días 27 de mayo y no cumplió. No se pudo evidenciar el lucro de su actividad comercial”*.

Sin embargo, el Propietario del predio solicita el reconocimiento de Lucro Cesante teniendo como base el funcionamiento de la Cooperativa Multiactiva de Servicios la Cooperresurrección Ltda., de la cual el propietario es simplemente gerente y representante legal, y tratándose de una Cooperativa, no es entonces una entidad de carácter particular, individual y privado del propietario, *sino una empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los asociados son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general*. Sin embargo, el Dueño del predio solicita el pago de Lucro Cesante por esa actividad que desarrolla la Cooperativa como inquilino del predio en mención, para ello aduce ingresos que representan \$10.306.571 millones mensuales y la Lonja Inmobiliaria Bogotá D.C., sin revisar el tema de manera cuidadosa, procede a hacer el avalúo de indemnización por lucro cesante de acuerdo con lo solicitado y produce este avalúo por valor de \$61.839.426 Millones, el cual es recibido por el IDU y enviado para el pago de la Empresa Transmilenio S.A., siendo devuelto por esta última al considerar que no tiene derecho a reconocer indemnización a terceros diferentes al propietario.

Una vez devueltos estos documentos, el Propietario nuevamente solicita el reconocimiento del Avalúo Indemnización de Lucro Cesante, esta vez presentando como soporte un Contrato de Arrendamiento en el cual el mismo señor JOSE

SIMON BURGOS AVILA, figura como Arrendador y Arrendatario, pero con una inconsistencia que donde aparece como Arrendatario, simplemente se describe representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios “La Cooperresurrección Ltda.” y la misma firma en ambos casos, este contrato contiene algunas imprecisiones como que el contrato no fue registrado, ni autenticado, ni suscrito por dos testigos para confirmar su validez y para convalidar estos actos, el propietario presenta declaración extrajuicio para convalidar las posibles inconsistencias el referido contrato.

Con todos estos antecedentes, el IDU profirió la Resolución No. 753 del 20 de marzo de 2009, donde resuelve según el ARTÍCULO SEGUNDO. – “VALOR DEL PRECIO INDEMNIZATORIO – El valor del precio indemnizatorio de la expropiación que ordena la presente resolución es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$167.460.716) MONEDA CORRIENTE. ..” El anterior valor es el resultado del pago de los siguientes conceptos: valor del predio (\$84.314.000), daño emergente (\$67.439.118) y lucro cesante (\$15.707.598).

Se puede observar que existe una inadecuada actuación de la Lonja Inmobiliaria Bogotá, D.C., al producir tres avalúos de indemnización y reconocer mediante dos avalúos diferentes de daño emergente al propietario de un mismo predio; ya que no es posible que en un avalúo comercial se incluya el terreno, las construcciones y mejoras y a través de otro nuevo avalúo de daño emergente se reconozca **pago de adecuación obra civil inmueble nuevo**; es decir, que el IDU compro el predio, terrenos y construcciones con mejoras y vuelve y paga nuevamente la construcción de una nueva obra civil al propietario, podríamos decir que el IDU, por negligencia, ineficiencia y falta de cuidado en el manejo de los recursos públicos y un débil y confuso apoyo de la Lonja Inmobiliaria resulto pagando unas mejoras a las cuales no estaría obligado.

El artículo 62 de la Ley 388 de 1997 establece cuales deben ser los componentes de un avalúo comercial, en el cual determina de manera precisa que se debe tener en cuenta el valor de los terrenos, construcciones, cultivos y mejoras, es decir, en el avalúo inicial debe ir incorporado el Daño Emergente como parte integral del avalúo comercial, por eso las anteriores actuaciones configuran un hallazgo administrativo, y el IDU debe responder por el trámite inadecuado que le dio a un avalúo indemnización Lucro Cesante por valor de \$61.839.426 que presento la Lonja Inmobiliaria Bogotá D.C., el cual fue devuelto por Transmilenio porque no era procedente, es decir, hay error de la Lonja al emitir este avalúo de Lucro Cesante y también de parte del IDU al darle trámite a esta solicitud de pago, si Transmilenio no se da cuenta oportunamente se hubiera resultando pagando una suma que no era legalmente exigible.

Los hechos descritos anteriormente configuran hallazgos administrativos con incidencia Disciplinaria teniendo en cuenta lo estalecido en el numeral 1 y 21 de la

Ley 734 de 2002, el primero, por dar trámite a un pago que no era procedente y el segundo, permitir que la firma evaluadora expida un avalúo que sirve como soporte para que el IDU expida la resolución de expropiación y posteriormente otro por un valor adicional determinando el daño emergente, puede con estas actuaciones producir hechos que conduzcan a crear confusión, duda y errores al momento de cancelar el valor de avalúos a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano.

En adelante el IDU debe tomar medidas para que el organismo evaluador Lonja Inmobiliaria Bogotá, D.C. o quien haga sus veces, en la determinación del valor comercial del inmueble en un mismo avalúo se incluya el daño emergente si a ello hubiere lugar, para evitar la expedición de dos o mas avalúos de indemnización por daño emergente o lucro cesante sobre un mismo predio, situación esta que podría dar lugar a interpretaciones y confusiones.

En adelante el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, debe clarificar los procedimientos para realizar una adecuada supervisión y revisión a los avalúos practicados por la firma Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogota D.C.

3.1.6.2. Evaluación Troncales Trasmilenio Fase III

3.1.6.2.1. Estudios de Factibilidad y Estudios y diseños Troncales Décima, Calle 26 y Carrera Séptima.

Durante el año 2004 el Instituto de Desarrollo Urbano IDU suscribió los contratos de factibilidad 187 y 188 de 2004 por valor de \$3.015.000.000 y los contratos de estudios y diseños 129 y 133 de 2005 y 25 de 2006 por un valor inicial de \$17.093.695.085 con el objeto de ejecutar a precio Global fijo los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CARRERA 10, CALLE 26 Y CARRERA 7.

CUADRO No.57
CONTRATOS DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS

Millones de \$

TRONCAL	FACTIBILIDAD		ESTUDIOS Y DISEÑOS	
	Nº CONTRATO	VALOR CONTRATO	Nº CONTRATO	VALOR CONTRATO
Calle 26	187 DE 2004	1.176.0	133 DE 2005	7.178.0
Carrera 10	188 DE 2004	1.420.0	129 DE 2005	3.540.7
Carrera 7		419.0	25 DE 2006	6.375.0
TOTAL		3.015.0		17.093.7

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.6.2.2. Contratos de Estudios y diseños de la Carrera 10 y Calle 26

Para la ejecución de los Estudios y Diseños de las Troncales Cra. 10 y Calle 26 el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU mediante la Resolución No. 3535 del 29 de Septiembre de 2005 y la Resolución No. 6335 de octubre 6 de 2005 dio apertura al concurso público IDU IDU-CM-SGT-014-2005 y IDU-CM-SGT-013-2005, proceso del cual se adjudicaron los siguientes contratos de consultoría:

**CUADRO No.58
ETAPA PRECONTRACTUAL DISEÑOS**

Contrato N°	Concurso Público	Troncal	Fecha Apertura del Concurso	Fecha de adjudicación del Contrato de Consultoría
133 de 2005	IDU-CM-SGT-013-2005	Calle 26	18-Oct-05	20-Dic-05
129 de 2005	IDU-CM-SGT-014-2005	Carrera 10 ^a	18-Oct-05	19-Dic-05

Fuente: IDU – Carpetas Contratos

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

**CUADRO No.59
ETAPA CONTRACTUAL DISEÑOS**

Contrato N°	Suscripción	Inicial		Final		
		Fecha Iniciac.	Fecha Terminac.	Fecha Terminac. (1)	Fecha Acta de Terminac.	Fecha Liquidación
129 de 2005	28-Dic-05	03-Feb-06	02-Oct-06	31-Jul-07	25-Feb-08	En Liquidación
133 de 2005	29-Dic-05	22-Feb-06	21-Nov-06	09-Oct-07	09-Oct-07	En Liquidación

Fuente: IDU – Carpetas Contratos

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Nota: (1) Fecha teniendo en cuenta las Prórrogas y Suspensiones

3.1.6.2.2.1 Modificaciones a los Contratos de Estudios y Diseños

**CUADRO No.60
PLAZOS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES – DISEÑOS**

Millones de \$

Contrato N°	129 de 2005	133 de 2005
Contratista	Consortio Troncal 10	Consortio General
Plazo Inicial (meses)	8	9
Fecha Inicial	03-Feb-06	22-Feb-06
Valor Inicial	2.428.2	6.226.8
Valor final	3.540.7	7.178.0
Prórrogas		
1 (días)	60	105
2 (días)	120	52
3 (días)	60	60

Contrato N°	129 de 2005	133 de 2005
4 (días)	29	60
Total Prórrogas	269	327
Suspensiones		
1 (días)	7	15
2 (días)	23	5
3 (días)		20
Total Prórrogas	30	40
Adiciones		
1	370.6	399.1
2	599.9	288.9
3	141.9	69.8
4		193.3
Total Adiciones	1.112.5	951.2
Reclamaciones	3.013.2	4.129.2

Fuente: IDU – Carpetas Contratos

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Como se observa del cuadro anterior el valor inicial estimado por Estudios y Diseños para las Troncales Carrera 10 y Calle 26 era de \$8.654.974.651 frente a un valor final a la fecha de \$12.782.415.519.00 incluidas las adiciones de \$1.112.484.821.00 para la Carrera 10 y de \$951.235.613.00 para la Calle 26. Adicional a ello se reportan, a la fecha de la presente auditoría, reclamaciones por valor de (\$4.093.191.706.00) para el contrato de consultoría No. 133/2005 y de (\$3.013.157.853.00) para el contrato de consultoría 129 de 2005.

Como se puede apreciar de los cuadros anteriores el contrato 129 de 2005, cuyo objeto consiste en realizar la consultoría para los Estudios y Diseños de la Troncal Carrera 10 de Avenida Villavicencio (Calle 34 A Sur) a Calle 28 y Carrera 7 de Calle 28 a Calle 34, fue suscrito por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y el Consorcio Troncal 10, el 28 de diciembre de 2005, iniciando su ejecución el día 3 de febrero de 2006 con una fecha prevista de terminación inicial de octubre 2 de 2006, sin embargo pese a tenerse prevista dicha fecha de terminación el mismo finalizó el 31 de julio de 2007 luego de haberse surtido un total de 4 prórrogas por 269 días y dos suspensiones por 30 días.

Es de resaltar, que a la fecha el contrato no ha sido liquidado y que el acta de terminación del contrato fue suscrita el 25 de febrero de 2008, es decir, 7 meses después de haberse terminado el plazo contractual establecido.

Respecto al contrato 133 de 2005 cuyo objeto consiste en realizar la consultoría para los Estudios y Diseños de la Troncal Calle 26 de (Avenida 3 -Aeropuerto el Dorado-Avenida José Celestino Mutis), fue suscrito por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y el Consorcio General, el 29 de diciembre de 2005 iniciando su ejecución el día 22 de febrero de 2006 con una fecha prevista inicial de

terminación al 21 de noviembre de 2006, sin embargo pese a tenerse prevista dicha fecha de terminación el mismo finalizó el 9 de octubre de 2007 luego de haberse surtido un total de 4 prórrogas por 327 días y tres suspensiones por 40 días. Es de resaltar además que a la fecha el contrato no ha sido liquidado pese a que el acta de terminación del contrato fue suscrita desde el 9 de octubre de 2007.

3.1.6.2.2. Reclamaciones en curso de los contratos de estudios y diseños de la Carrera 10 y Calle 26

De acuerdo a la comunicación C-133-4023-08 con número de radicación IDU No. 154890 del 2 de octubre de 2008, suscrita por CONSORCIO GENERAL, contratista del contrato de consultoría 133/2005, a la fecha se encuentran en curso la reclamación por reestablecimiento económico del contrato en la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE(\$4.093.191.706.00); sin embargo al efectuarse la sumatoria de concepto por parte de este grupo auditor se encontró que la suma corresponde a un valor de CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE \$ **4.129.191.707.00**. como se observa en el cuadro siguiente.

**CUADRO No.61
RECLAMACIONES POR RESTABLECIMIENTO ECONÓMICO CONTRATO 133-2005**

		Millones de \$
Nº	CONCEPTO	VALOR
1	Mayor Longitud de Corredor Troncal Diseñada	125.1
2	Replanteamiento Geométrico, Operacional y Conceptual de la Estación Central	95.5
3	Elaboración del Esquema Básico y anteproyecto de la Estación Central	122.8
4	Ejecución de Mayores Cantidades y actividades de Topografía de la Estación Central	4.2
5	Ejecución de Mayor Cantidad de registros topográficos y Estudios de Tradición de Títulos por predios afectados de la Estación Central	145.8
6	Mayor área de diseño arquitectónico estructural de la Estación Central	1.216.5
7	Modificaciones, posteriores al inicio y durante el desarrollo del contrato, en el alcance de diseño de la Intersección de la Troncal Caracas con futura Troncal Calle 26	78.7
8	Modificaciones, posteriores a la etapa de licitación del contrato, en el alcance de diseño de la Estación Intermedia de Occidente, elaboración del esquema básico y anteproyecto arquitectónico	106.8
9	Modificaciones, posteriores a la etapa de licitación del contrato, en el alcance de diseño del Patio Garaje	68.7
10	Ejecución de análisis de alternativas, estudio y desarrollo vial, operativo y diseño definitivo de detalle de la intersección del Concejo (Calle 26 con Calle 34 y Av. De las Américas)	116.5

N°	CONCEPTO	VALOR
11	Ejecución de estudio de alternativas para la conexión via box peatonal entre la Troncal NQS y la Troncal Calle 26	40.7
12	Estudio de factibilidad de integración entre la Troncal Calle 26 y el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Dorado	121.1
13	Aumento del alcance en estudios a realizar, elaboración de registros topográficos y estudios de tradición de títulos de la Av Calle 26 entre Carrera 3 y el Aeropuerto El Dorado	573.5
14	Aumento del alcance en los Estudios Sociales, para la adquisición de predios en la Troncal Calle 26 y Av José Celestino mutis	12.3
15	Diseño de la Intersección a desnivel de la Av Ciudad de Cali con Av José Celestino Mutis	169.2
16	Ejecución del anteproyecto arquitectónico, operacional y vial y de diseño definitivo de detalle del Portal de Occidente	77.3
17	Modificaciones en el alcance debido a las variaciones durante la ejecución de los diseños en la Tipología y características de las estaciones sencillas dispuestas en el corredor	50.9
18	Modificaciones en el alcance del contrato en el área de Estructuras	635.7
19	Perforación en roca	181.9
20	Elaboración del Documento Técnico – Patrimonial y presentaciones ante la SDP	16.9
21	Demoras y Retrasos por parte de Codensa en el trámite de revisión y aprobación de los diseños de Redes Eléctricas de la Troncal Calle 26 y Av José Celestino Mutis	24.6
22	Demoras y Retrasos por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado en el trámite de revisión y aprobación de los diseños de desvios de las Redes Matrices	24.2
23	Mayor permanencia en la ejecución del contrato del Personal Directivo	120.1
TOTAL RECONOCIMIENTO CONTRATO 133-2005		4.129.2

Fuente: IDU - Reclamación: Octubre 1 de 2008

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

De igual manera, en el comunicado IDU-129-RE-002, radicación IDU No. 024230 del 18 de enero de 2008, suscrita por el CONSORCIO TRONCAL CALLE 10, contratista del contrato de consultoría 129/2005, a la fecha se encuentra en curso la reclamación por restablecimiento económico del contrato en la suma de TRES MIL TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. **(\$3.013.157.853.00)**.

CUADRO No.62
RECLAMACIONES POR RESTABLECIMIENTO ECONÓMICO CONTRATO 129-2005

Millones de \$

°	CONCEPTO	VALOR
1	Adicionales Aforos, PMT, Señalización y Semaforización	45.0
2	Portel - Patio	222.2
3	Diseños Calle 31 sur entre Carrera 10 y Calle 5	70.0
4	Diseños Perimetrales Portal-Patio para rutas alimentadoras	95.2
5	Diseños Carrera 3B (330 m) para rutas alimentadoras	\$ 32.5
6	Diseños Corredor Carrera 10	\$ 201.7
7	Diseños Intersección Av de los Comuneros con Cra. 10	\$ 100.0
8	Diseños Intersección Calle 27 sur con Carrera 10	\$ 80.0
9	Diseños Intersección Calle 22 sur con Carrera 10	\$ 45.0
10	Incorporación Estación Sencilla en la Calle 2 sur	\$ 20.0
11	Diseños Alameda San Bernardo	\$ 40.0
12	Incorporación de un vagón adicional en la Calle 13 y semáforos en calle 10 y Calle 11	\$ 20.0
13	Diseños Estación Calle 24	\$ 25.0
14	Diseños Estación del Museo Nacional	\$ 400.0
15	Diseños Puntos de encuentro	\$ 60.0
16	Diseños Edificio de acceso al Portal	\$ 50.0
17	Diseños Estación Intermedia de la Calle 6 y Primera de Mayo	\$ 80.0
18	Mayores Cantidades de Predios	\$ 209.8
19	Mayores Cantidades de Unidades Sociales	\$ 164.9
20	Perforaciones, Densidades de terreno y recuperación de apiques	\$ 71.2
21	Incorporación del predio de Tubos Moore a planos Distritales	\$ 20.0
22	Zona para taxis en las Estaciones Intermedias y en el Portal	\$ 14.0
23	Particularización de los documentos de los tramos de construcción	\$ 15.0
24	Cartilla de Estaciones sencillas	\$ 65.0
25	Ramal Calle 6	\$ 235.6
26	Fondo de Ventas Populares	\$ 80.0
27	Detención contra incendio para el Patio-Garaje	\$ 135.0
SUBTOTAL		\$ 2.597.5
IVA		\$ 415.6
TOTAL RECONOCIMIENTO CONTRATO 129-2005		\$ 3.013.1

Fuente. IDU Reclamación: Enero 18 de 2008 elaborado por la Auditoría
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Las anteriores reclamaciones son producto de las modificaciones surgidas durante el desarrollo de los contratos de consultoría debido a consideraciones no tenidas en cuenta en los estudios de factibilidad, a solicitudes efectuadas por la Administración y a requerimientos de las Entidades Distritales vinculadas al proyecto.

De lo anterior se puede concluir que desde el momento mismo en que se adelantaron los estudios y diseños para la construcción de las Troncales de la

Carrera 10 y Calle 26 se generaron modificaciones debido a consideraciones no tenidas en cuenta en los estudios de factibilidad, a solicitudes efectuadas por la Administración y a requerimientos de las Entidades Distritales vinculadas al proyecto que finalmente generaron reclamaciones por desequilibrio económico por parte de los contratistas del contrato de consultoría No.133/2005 por la suma de \$ 4.129.191.707.00. y del contrato de consultoría No. 129 de 2005 en la suma de (\$3.013.157.853.00).

Por otro lado es importante anotar que para la fecha de apertura, 26 de septiembre de 2007, del proceso licitatorio IDU-LP-DG-022-2007, que genero la adjudicación de los contratos de obra, aún no se tenían suscrita el acta de terminación del contrato de consultoría No. 133 de 2005 la cual se suscribió solo hasta el día 9 de octubre de 2007.

3.1.6.2.2. Contratos de Obra, Cra 10 y Calle 26 Resultado de Consultoría de Estudios y Diseños - Contratos 129 de 2005 y 133 de 2005.

3.1.6.2.2.1. Proceso Licitatorio

Como base para el proceso licitatorio IDU-LP-DG-022-2007 se adelantaron los estudios de conveniencia y oportunidad de fecha junio 20 de 2007 se detallan en numeral 11 los análisis de los riesgos de la contratación.

Llama la atención que desde el momento mismo, en los estudios de conveniencia y oportunidad, se establecieron los riesgos que podrían presentarse durante el desarrollo del proyecto como son: retraso en la fase de construcción por situaciones no previstas en la fase de diseños, asignación incorrecta de recursos, inoportuna adquisición de los predios, oposición de la comunidad, elaboración o recibo de un producto que no cuenta con las características requeridas en términos de calidad y oportunidad, retraso en la fase de aprobación de los ajustes y/o complementación a los diseños por parte de las entidades distritales competentes, problemas con retrasos con el suministro o calidad de los materiales y/o sistemas constructivos, mayores cantidades de obras no contempladas o cambios en las especificaciones técnicas, interferencia con las empresas de servicios públicos para solucionar inconvenientes en la instalación de redes de servicios, retraso en la ejecución de la obra ajenas al contratista y/o por deficiencia en el personal y riesgos por obligaciones ambientales; y sin embargo la entidad decide surtir un proceso licitatorio que ha venido presentado los inconvenientes previamente advertidos en los estudios de conveniencia y oportunidad.

Como resultado de los contratos de consultoría 129 y 133 de 2005 se llevó a cabo el proceso licitatorio IDU-LP-DG-022-2007 el 26 de septiembre de 2007 que dio origen a la adjudicación de los contratos de obra para la adecuación de la Carrera 10 y la Calle 26 al Sistema Transmilenio. El proceso de adjudicación se llevo a

cabo el día 21 de diciembre de 2007 suscribiéndose el 28 de diciembre de 2007 los contratos de obra 134 de 2007 y 135 de 2007 para acometer las obras de la Carrera 10 y los contratos 137 de 2007 y 138 de 2007 para acometer las obras de la Calle 26. Además de lo anterior se suscribió el 28 de diciembre de 2007 el contrato de obra 136 de 2007 a través del cual se adelantaran tanto el tramo 4 y 5 de la carrera 10 y 5 y 6 de la calle 26.

Para la fecha de apertura, 26 de septiembre de 2007, del proceso licitatorio IDU-LP-DG-022-2007, que genero la adjudicación de los contratos de obra, aún no se tenían suscrita el acta de terminación del contrato de consultoría No. 133 de 2005 la cual se suscribió solo hasta el día 9 de octubre de 2007.

CUADRO No.63
FECHAS PROCESO LICITATORIO OBRA - LP-DG-022-2007

Contrato N°	Troncal	Fecha Apertura	Fecha Adjudicación
134 de 2007	Carrera 10	26-Sep-07	21-Dic-07
135 de 2007	Carrera 10	26-Sep-07	21-Dic-07
136 de 2007	Carrera 10 y Calle 26	26-Sep-07	21-Dic-07
137 de 2007	Calle 26	26-Sep-07	21-Dic-07
138 de 2007	Calle 26	26-Sep-07	21-Dic-07

Fuente: IDU Reclamación: Enero 18 de 2008 elaborado por la Auditoría
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.6.2.2.2. Etapa de Ejecución

Dentro de las cláusulas del contrato se estipuló el alcance y desarrollo del contrato definiendo para ello tres etapas a saber:

- Etapa de Preconstrucción
- Etapa de Construcción
- Etapa de mantenimiento

Dentro de la **Etapa de Preconstrucción**, se definió la etapa de Estudios y conocimiento de los estudios y diseños, así como el ajuste y/o complementación de los Estudios y Diseños” y “modificación de los estudios y diseños”.

El plazo para cada una de las etapas se estimo así:

1. Etapa de Preconstrucción: Tendrá un plazo de 4 meses
2. Etapa de construcción: Tendrá un plazo estimado de 20 a 22 meses
3. Etapa mantenimiento: Tendrá un plazo fijo de 60 meses

A continuación se describen las fechas para cada contrato

CUADRO No.64
FECHAS DE LOS CONTRATOS ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Contrato N°	Suscripción	Iniciación		
		Preconstrucción	Construcción	Mantenimiento
134 de 2007	28-Dic-07	17/Jun/08 -16/Oct/08	17/Oct/08-16/Jul/10	17/Jul/10-16/Jul/15
135 de 2007	28-Dic-07	17/Jun/08 -16/Oct/08	17/Oct/08-16/Jun/10	17/Jun/10-16/Jun/15
136 de 2007	28-Dic-07	17/Jun/08 -16/Oct/08	17/Oct/08-16/Jul/10	17/Jul/10-16/Jul/15
137de 2007	28-Dic-07	17/Jun/08 -16/Oct/08	17/Oct/08-16/Ago/10	17/Ago/10-16/Ago/15
138 de 2007	28-Dic-07	17/Jun/08 -16/Oct/08	17/Oct/08-16/Ago/10	17/Ago/10-16/Ago/15

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.6.2.2.3. Esquema de Ejecución

Para adelantar la ejecución de las Troncales de la Carrera 10 y la Calle 26 el Instituto de Desarrollo Urbano IDU definió 5 Grupos como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No.65
ESQUEMA DE EJECUCIÓN

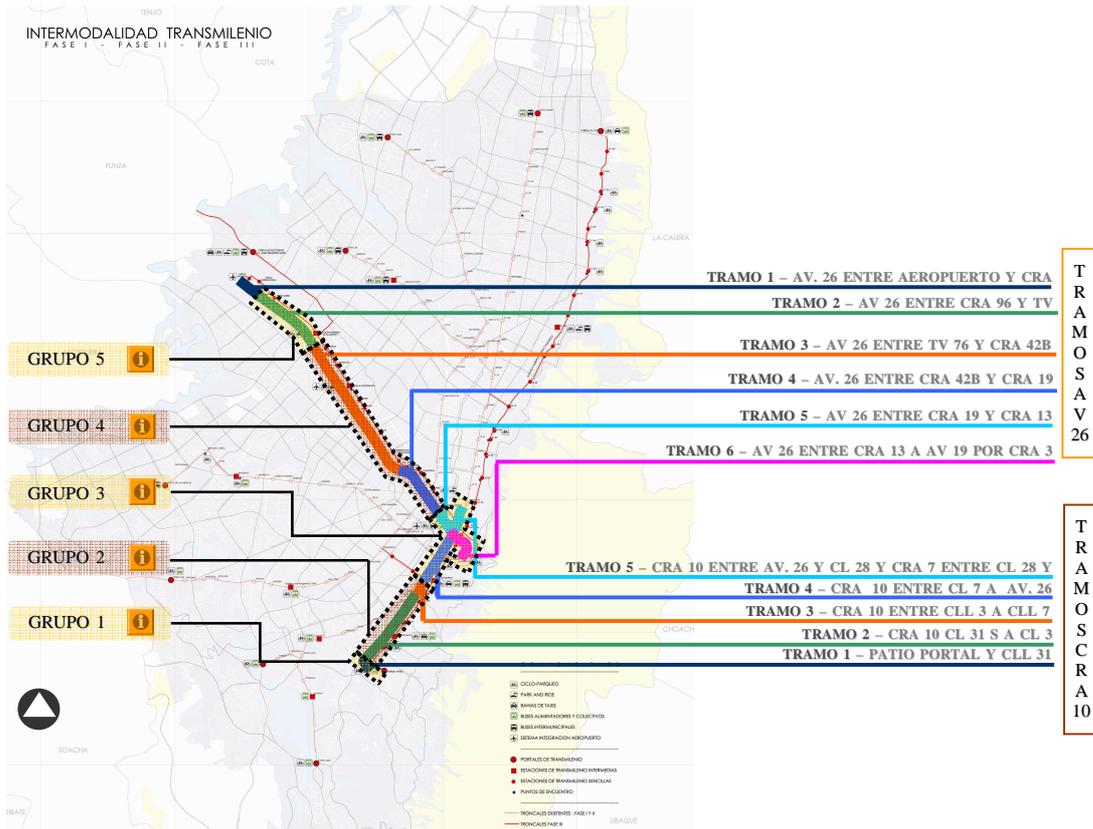
Millones de \$

GRUPO	TRAMO		CONTRATOS A PRECIO GLOBAL CON AJUSTES			
	N°	TRONCAL	CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR	
					Carrera 10 ^a	Calle 26
1	1	Carrera 10 entre Calle 31 sur y calle 30A sur y Calle 31 sur entre Carrera 10 y Carrera 5 Incluye Patio Portal y sus vías perimetrales.	134 de diciembre 28 de 2007	Constructora San Diego Milenio S. A.	146.228.5	
2	2	Carrera 10 entre: Calle 30A sur y Calle 3	135 de diciembre 28 de 2007	Consorcio Metrovías Bogotá	178.304.5	
	3	Carrera 10 entre: Calle 3 y Calle 7, Incluye ramal Calle 6 entre Carrera 10 y Troncal Caracas, Avenida Comuneros entre Carreras 10 y 9 con Calle 4 y Estación Intermedia Calle 6.				
3	4	Carrera 10 entre: Calle 7 y Calle 26	136 de diciembre 28	Constructora Bogotá Fase III	291.947.6	

GRUPO	TRAMO		CONTRATOS A PRECIO GLOBAL CON AJUSTES			
	N°	TRONCAL	CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR	
					Carrera 10 ^a	Calle 26
	5	Carrera 10 entre: Calle 26 y la Calle 34	de 2007	S. A.		
	5	Calle 26 entre: Carrera 19 y la Carrera 13 incluye conexión operacional con la Troncal Caracas				
	6	Calle 26 entre: Carrera 13 y Carrera 3, y Carrera 3 entre Calle 26 y Calle 19				
4	3	Calle 26 entre: Transversal 76 y la Carrera 42B	137 de diciembre 28 de 2007	Unión Temporal Transvial		315.580.2
	4	Calle 26 entre: Carrera 42B y la Carrera 19				
5	2	Calle 26 entre: Carrera 97 y Transversal 76 Incluye Estación	138 de diciembre 28 de 2007	Infraestructuras Urbanas S:A		218.798.7
TOTAL						1.150.859.7

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

**MAPA No. 01
LOCALIZACION DE TRAMOS**



Fuente IDU

3.1.6.2.2.4. Faltantes en los Productos de Diseños

Para el inicio de los contratos, 17 junio de 2008, se efectuó entrega de los productos de estudios y diseños en DVD, los cuales se encontraban en medio físico a disposición de los contratistas e interventorías; de los cuales se reportaron los siguientes productos faltantes²⁵:

**CUADRO No.66
FALTANTES EN LOS PRODUCTOS DE DISEÑOS**

CONTRATO	TRAMO	PRODUCTO FALTANTE
134/07	GRUPO 1	Muros de Contención al interior del Portal
134/07	GRUPO 1	Diseño Estructural de la Plazoleta IPES
134/07	GRUPO 1	Deprimido de la Calle 31 Sur
134/07	GRUPO 1	Pavimento Calle 32 Sur
134/07	GRUPO 1	Estabilización de taludes
134/07	GRUPO 1	Alumbrado Público Box Cra 7 y Cra. 5
134/07	GRUPO 1	Estructuras Especiales Alcantarillado
134/07	GRUPO 1	Diseños Tunel Linea Alcantarillado
135/07	GRUPO 2	Diseño estructural de muros del Intercambiador de la Calle 6
136/07	GRUPO 3	Diseño estructural box peatonal conexión vagones Estación Calle 24 y Rampas de acceso.
136/07	GRUPO 3	Diseño de estructuras de contención vial de la Calle 26
136/07	GRUPO 3	Diseño redes matrices de la Troncal 10 y diseño de subdrenajes.
136/07	GRUPO 3	Diseño redes matrices de la Troncal 26 y diseño de estructuras de alcantarillado.
136/07	GRUPO 3	Diseño de alumbrado público de puentes vehiculares, puentes peatonales y box peatonal Germania de la Calle 26.
136/07	GRUPO 3	Diseño eléctrico box peatonal de Fonade
137/07	GRUPO 4	Red matriz de acueducto en el sector del Concejo Distrital y en las zonas de estaciones
137/07	GRUPO 4	Sistemas de conexión a través de box de la red de alcantarillado a canales
137/07	GRUPO 4	Sistemas de drenaje en deprimidos para ciclorrutas y los pasos peatonales del CAD y la Estación Intermedia de la Avenida de La Constitución.
137/07	GRUPO 4	Sistema de red contra incendios en los pasos peatonales del CAD y la Estación Intermedia de Avenida de La Constitución
137/07	GRUPO 4	Diseño paso vehicular deprimido del concejo distrital
138/07	GRUPO 5	Estructura de la Cubierta del Área de Mantenimiento

Fuente: IDU – Carpetas Contratos

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

²⁵ Acta de visita fiscal 31 de marzo de 2009

Además de lo anterior, a continuación se detalla el estado de los planos para cada uno de los contratos que evidencia que al inicio de las obras solo el 84.2% de los planos contaban con las respectivas firmas y que de los 5.317 planos que debían suministrarse a los contratistas solo el 75.85% se reportan como entregados.

**CUADRO No.67
RELACIÓN PLANOS ENTREGADOS AL INICIO DEL PROYECTO**

Contrato	Grupo	Tramo	PLANOS PROYECTO						
			Firmados	En Ajuste	Total	% Firmados	Entregados en Acta de Inicio	% Entregados	
134/2007	1	1	Carrera 10	690	115	805	85,71	609	75,65
135/2007	2	2 y 3	Carrera 10	696	68	764	91,10	594	77,75
136/2007	3	4 - 5 y 5 - 6	Carrera 10 y Calle 26	1.055	354	1.409	74,88	1.128	80,06
137/2007	4	3 y 4	Calle 26	1.150	92	1.242	92,59	972	78,26
138/2007	5	2	Calle 26	886	211	1.097	80,77	730	66,55
TOTAL				4.477	840	5.317	84,20	4.033	75,85

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Lo anterior ha conllevado a que el IDU y los contratistas como resultado de la Etapa de Preconstrucción establecieran los productos efectivamente faltantes de los estudios y diseños consignados en el cuadro No. 66. Este aspecto puede llegar a generar mayores plazos a los inicialmente previstos, reprogramaciones de obra, mayores costos por concepto de ajustes en diseños, mayores costos por Interventoría, por planes de manejo de tráfico, por ajustes en actividades de precios unitarios.

3.1.6.2.2.5. Aprobaciones, licencias, permisos y autorizaciones

Durante el proceso auditor se logró establecer que durante el proceso licitatorio, preconstrucción y/o construcción se han formalizado las aprobaciones en licencias, permisos y autorizaciones por parte de las Empresas de Servicios Públicos y/o entidades involucradas en el proyecto como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No.68
RELACIÓN DE APROBACIONES Y PERMISOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES DISTRITALES
TRONCAL CARRERA 10**

ENTIDAD	PRODUCTO	NUMERO DE RADICADO EN ENTIDAD
ETB	Diseño de Redes Zona Sur	APROBADO POR ETB: CIR-2705 de 7/11/2007.
	Diseño de Redes Zona Oriente	APROBADO POR ETB: CIR-2940 de 7/11/2007.
EMTELCO	Diseño de Redes	APROBADO POR EMTELCO: No. 27967 de 28/05/2007 y No. 27970 de 19/09/2007.

ENTIDAD	PRODUCTO	NUMERO DE RADICADO EN ENTIDAD
TELECOM	Diseño de Redes	APROBADO POR TELECOM: No. Aprobación: 00025 del 25/01/2008.
EPM	Diseño de Redes	APROBADO POR EPM: No. Radicado: 20007003812 de 17/09/2007, 2007002506 de 20/06/2007 y 2007000713 de 28/02/2007.
GAS NATURAL	Redes existentes y proyectadas	Aprobado por Gas Natural – Consecutivos 2976 – 2984 del 12/09/2007.
CODENSA	Diseño de Redes	APROBADO POR CODENSA: No. Radicado: 00778242 de 29/04/2008.
EAAB (GRUPO DE REDES STED-IDU)	Redes Hidrosanitarias	OFICIO IDU: No. 124994 de 27/06/2008. VoBo S-2008-163014 de EAAB 15/09/2008. OFICIO IDU: No. 124992 de 27/06/2008. VoBo S-2008-163014 de EAAB 15/09/2008. OFICIO IDU: No. 144153 de 09/09/2008. VoBo S-2008-163014 de EAAB 15/09/2008. No de proyecto: 31662 y 7358 EAAB

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

CUADRO No.69
RELACIÓN DE APROBACIONES Y PERMISOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES DISTRITALES
TRONCAL CALLE 26

ENTIDAD	PRODUCTO	OFICIOS
CABLECENTRO	Diseño de Redes	242707 GTC - IDU 80299 - 31/08/2007 No se emitió oficio de aprobación, se firmaron directamente los planos por parte de la entidad
SUPERCABLE	Diseño de Redes	242707 GTC - IDU 80299 - 31/08/2007 No se emitió oficio de aprobación, se firmaron directamente los planos por parte de la entidad
FONDO DE SEGURIDAD POLICIA	Diseño de Redes	242707 GTC - IDU 80299 - 31/08/2007 No se emitió oficio de aprobación, se firmaron directamente los planos por parte de la entidad
TELMEX	Diseño de Redes	242707 GTC - IDU 80299 - 31/08/2007 No se emitió oficio de aprobación, se firmaron directamente los planos por parte de la entidad
IMPSAT	Diseño de Redes	242707 GTC - IDU 80299 - 31/08/2007 C-133-2973-07 IDU 076899 - 23/08/2007
IFX NETWORKS	Diseño de Redes	242707 GTC - IDU 80299 - 31/08/2007 No se emitió oficio de aprobación, se firmaron directamente los planos por parte de la empresa
T.V. CABLE	Diseño de Redes	0121 GTC - IDU 023548- 18/01/2008 Oficio de T.V. Cable 23/11/2007

ENTIDAD	PRODUCTO	OFICIOS
ETB	Diseño de Redes	83108 GTC - IDU 084938 - 12/03/2008 C-133-3361-07 - IDU 118562 - 18/12/2007 CIR-2999 - 14/12/2007
TELECOM	Diseño de Redes	055108 GTC - IDU 079044 - 29/02/2008 No se emitió oficio de aprobación por parte de Telecom; mediante correo electrónico del 04/01/08 se autorizó al consultor la impresión final
EPM	Diseño de Redes	83108 GTC - IDU 084938 - 12/03/2008 2007003810 - 17/09/2007
GAS NATURAL	Redes existentes y proyectadas	237207 GTC - IDU 079000 - 29/08/2007 10150222-051-2007 - 31/01/2007 10150222-218-2007 - 20/03/2007 10150222-381-2007 - 11/05/2007 10150222-536-2007 - 11/07/2007
CODENSA	Diseño de Redes	00823863 - 28/08/2008
EAAB	Redes Hidrosanitarias	Aprobación conceptual a los diseños hidráulicos acta de reunión SGT, STED, Consorcio General, Velnec S.A. (19/09/2007) 110908 GTC - IDU 094067 - 09/04/2008 S-2008-184219 - IDU 159048 (No. Proyecto 7362) - 14/10/2008 S-2008-184236 - IDU 159043 (No. Proyecto 7363) - 14/10/2008 47508 GTC - 073205 - 19/02/2008 S-2008-183318 - IDU 159045 (No. Proyecto 31668) - 14/10/2008 394608 GTC - IDU 169623 - 14/11/2008 No. Proyecto 31754

Fuente: IDU – Carpetas Contratos

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Aún en la fecha de la presente auditoria, 4 de mayo de 2009, sigue pendiente la formalización de aprobaciones por parte de la SDM como es el caso del contrato 137 de 2007 y las aprobaciones de Codensa, E.A.A.B, Secretaría Distrital de Ambiente (Tratamientos Silviculturales y Permiso de Ocupación de Cauce) para el caso del contrato 138 de 2009.

3.1.6.2.2.6. Observaciones al desarrollo de los contratos de obra de la carrera 10 y la calle 26

Durante la ejecución de los contratos, las Interventorías han realizado diferentes observaciones por carencias y/o faltante en diseños para cada uno de los contratos los cuales se reportan en los informes de interventoría del periodo comprendido entre el 17 de junio de 2008 al 16 de marzo de 2009. A continuación se detallan las observaciones relevantes por cada contrato de obra así como las observaciones por parte de este grupo auditor:

- CONTRATO 134 DE 2007

El contrato establece el CRONOGRAMA DEL PROYECTO así:

- ❖ Preconstrucción: Cuatro (4) meses, 17 de junio a 16 de octubre de 2008
- ❖ Construcción: Veintiún (21) meses, 17 de octubre de 2008 a 16 de julio de 2010
- ❖ Mantenimiento: Sesenta (60) meses, 17 de julio de 2010 a 16 de julio de 2015

Al ser fijas las remuneraciones que se reconocerán al Contratista por las más importantes obligaciones, las Obras de Construcción, el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos y la Gestión Socio-ambiental, cualquier modificación al Proyecto relacionada con estas prestaciones, exige una modificación al Contrato de Construcción por medio de la suscripción de un OTROSI al contrato original.

El Contratista presentó el 25 de junio pasado, un documento denominado informe Revisión de Diseños Geométricos, mediante comunicación 134-021-2008, en el cual advierte la existencia de un error en el levantamiento topográfico de la Poligonal Básica del Proyecto y faltantes en cuanto a las especificaciones de diseño, peraltes, radios y K de algunas curvas horizontales y verticales, y presenta la relación de la información que aún no se le ha entregado y que incide en la evaluación de los diseños.

Es importante que el IDU requiera al Consultor la entrega inmediata de la información relacionada, ya que a la fecha ha transcurrido un mes de la Etapa de Pre-construcción sin recibir este insumo indispensable para poder dar cumplimiento a la revisión de los estudios y diseños, prevista contractualmente para los tres primeros meses de esta Etapa.

Al finalizar este período, el IDU ha hecho y el Contratista, con el acompañamiento de la Interventoría, de 36 predios de una cantidad estimada de 174 inmuebles a demoler, lo que representa un porcentaje de entrega por predios del 20,7%, pero dada la magnitud del predio de Tubos Moore, del cual se recibió un 72% del área, el porcentaje de área del Proyecto recibida hasta la fecha es del 64%

En el segundo mes de Preconstrucción se presentaron observaciones realizadas por la Constructora San Diego Milenio sobre los estudios y diseños que advierte sobre las inconsistencias presentadas en la topografía entregada por el IDU, fue necesario rehacer la topografía por parte de Constructora San Diego Milenio S. A.

Con corte a la fecha del presente informe de auditoria, se encuentra que como resultado de la Etapa de Preconstrucción se efectuaron los correspondientes ajustes a la topografía y diseño geométrico acorde con las necesidades del proyecto, aspecto que a la fecha se encuentra subsanado acorde con los términos del contrato en materia de ajustes a los diseños.

Revisados los diseños de Pavimentos, se determina que existen parámetros y recomendaciones que no cuentan con el soporte suficiente de análisis para lo cual es necesario realizar apiques y sondeos en el corredor, actividades que ya están programadas

En este mismo periodo no se ha producido todavía, por parte del IDU, la entrega de la totalidad de los Estudios y Diseños debidamente aprobados, ya que a la fecha de elaboración del presente informe siguen pendientes los correspondientes a los diseños estructurales de las edificaciones y muros previstos al interior del Portal, al igual que sus redes eléctricas internas de servicios.

Continúa pendiente por definir la solución al error topográfico presentado en la etapa de Estudios y Diseños, que afectó las coordenadas de todos los planos del Proyecto, el Contratista en sus escritos ha manifestado que no está de acuerdo con las soluciones propuestas por el Consultor y que por lo tanto en su concepto es necesario realizar el rediseño de las obras.

Para este tercer periodo de la etapa de preconstrucción el Contratista anuncia que está imposibilitado jurídica, técnica y físicamente para entregar los productos técnicos del tercer mes, ante el notable atraso en la entrega total e integral de los Estudios y Diseños, situación que es motivo de estudio y análisis por parte de la Interventoría, es importante que el IDU requiera al Consultor la entrega inmediata de la información faltante anotada, ya que a la fecha han transcurrido tres (3) meses de la Etapa de Preconstrucción sin recibir gran parte de los insumos necesarios para poder dar cumplimiento a la revisión de los estudios y diseños.

Se define en reunión por parte del IDU un Otrosí al Contrato para postergar el plazo de las entregas correspondientes al TERCER MES (MES 3) de la Etapa de Preconstrucción, sino que las tareas correspondientes al CUERTO MES (MES 4) se adelantarían sin limitaciones sobre aquellos aspectos o partes de la obra que lo permitiesen, de tal suerte que la Etapa de Construcción, se inicie el 17 de octubre de 2008, con el desarrollo de las partes de obra que ya cuenten con los Estudios y Diseños aceptados y asumidos por el Contratista

El IDU tiene pendiente la entrega real del predio de Tubos Moore al Constructor, teniendo en cuenta que solo tiene permitida la entrada al lote para ejecución de trabajos de verificación de diseños y la posesión del lote sigue a cargo de Tubos Moore.

Definir con la EAAB el alcance final del traslado de la tubería de red matriz de acueducto de 24" en la carrera 5 con calle 31 Sur. Definición del alcance de las obras de construcción en la Calle 32 Sur entre carreras 5 y 10, y elaborar presupuesto necesario.

Durante el cuarto y último periodo de la fase de preconstrucción el Contratista debió entregar para observaciones de la Interventoría, los Productos Finales de los Estudios y Diseños de la Etapa de Preconstrucción debidamente ajustados y/o complementados, sin embargo, a pesar de suscribirse el OTROSÍ No. 2 las quejas del Contratista sobre deficiencias y faltantes de tales Estudios y Diseños recibidos del Consultor del Proyecto Fase III, a través del Instituto, obligarán a suscribir el N° 3, que asegurará el Inicio de la Etapa de Construcción en la fecha prevista, el 17 de octubre de 2008, pero facilitará la terminación de la revisión de los Estudios y Diseños por parte del Contratista y su adopción a satisfacción, para construcción, en un plazo prudencial dentro de esta nueva Etapa, además de invertir las sumas previstas en la Cláusula 10 del Contrato de Obra, para los primeros meses de la Etapa de Construcción, con las cantidades de obra realmente ejecutables.

Se continúa con la indefinición con el ACUEDUCTO de las soluciones para la construcción del colector de la Calle 32 Sur y el cruce de la Red Matriz de la Carrera 5 con Calle 31 Sur. El primer tema tiene que ver con la incertidumbre sobre el alcance de las obras en vías, espacio público y otras redes en una calle que está por fuera de los límites del Proyecto y la posibilidad de trasladar su ejecución a la Calle 31 Sur, también se debe aceptar o descartar la sugerencia de CODENSA de subterranizar las redes eléctricas actualmente en posteoría, en la periferia del portal,

Sigue pendiente por el IDU la entrega real del predio de Tubos Moore al Constructor, no se cuenta con posibilidades del Contratista de acceder allí y efectuar alguna actividad, redujo notablemente la disponibilidad de áreas de trabajo por entrega de predios. Pero además, también ha disminuido el ritmo de entrega de los otros predios, lo cual hace suponer que el Contratista tendrá dificultades para proponer cronogramas de obra sin obstáculos de esta naturaleza

Para el primer periodo de la etapa de construcción conforme al OTROSÍ No. 3 que modifica las condiciones contractuales el Contratista están próximas a iniciarse las labores de rehabilitación de las vías de desvíos, la Interventoría revisó la Programación de Obra presentada por el Constructor para los trabajos de adecuación de desvíos e informó al IDU el presupuesto estimado de 706 millones de costo directo para los mismos.

Con relación a los diseños faltantes, el Contratista recibió el día 14 de octubre/08, en el Centro de Documentación del IDU los planos aprobados para el Tramo 1 de la Fase III de Transmilenio, el día 31 de octubre/08, la Interventoría recibió del IDU en medio magnético copia de las memorias de cálculo de las redes eléctricas internas de los edificios y Patio-Garaje del Portal Sur Oriente, las cuales se remitieron inmediatamente al Contratista, adicionalmente, el IDU puso a disposición del Contratista planos sin aprobación, el Constructor está realizando las

correcciones a las redes de servicios públicos solicitadas por la Interventoría y los delegados de las Empresas

Sigue pendiente la entrega, sin restricciones, del predio de Tubos Moore con todo el impacto que esto conlleva para la ejecución de las obras.

Para el segundo mes de la etapa de construcción se han demolido noventa y siete (97) predios y se trabaja en el desmantelamiento y demolición de un (1) predio, para un total de noventa y ocho (98) predios intervenidos por el Constructor respecto a los ciento cuatro (104) recibidos. En el presente mes se demolieron catorce (14) predios.

Respecto a la adecuación de las vías que hacen parte del Plan de Manejo de Tráfico del Proyecto, se realizaron actividades de fresado y reposición de carpeta asfáltica en calle 34 sur entre la carrera 9 y la calle 34B sur, igualmente se dio inicio a la reparación de losas de concreto en la carrera 2A entre calles 31D sur y 30C sur. Durante el periodo Noviembre - Diciembre de 2008, no se han dado al servicio los desvíos, por tanto la implementación del PMT específico ha sido para Demoliciones de Predios y mantenimiento de las vías aprobadas como desvíos

No se ha iniciado la ejecución de las obras el Otrosí No. 3 postergó la entrega de la Programación de Obras y Metas Físicas para el 19 de enero/09, si se observan en conjunto los plazos transcurridos y faltantes con el monto de las inversiones totales, la lograda en el mes y las acumuladas, se deberán ejecutar las obras restantes, por más de \$133.000 millones, valor global y de las redes, en 19 meses, lo que le obligará a facturar en promedio \$7.000 millones/mes, cifra de difícil logro.

En el tercer mes de la etapa de construcción se continúa evidenciando disminución en la entrega de predios, hecho que afectó los rendimientos y el avance de esta actividad en los predios requeridos fuera del Portal, se inician de trabajos de demolición del predio de Tubos Moore

Se siguen discutiendo las soluciones para la construcción del colector de la Calle 32 Sur y el cruce de la Red Matriz de la Carrera 5 con Calle 31, el Contratista trabajó en la investigación, inventarios y revisión de diseños de redes de servicios públicos con el fin de dar cumplimiento a los requisitos previos para el inicio de las obras.

El Contratista presentó al IDU el presupuesto detallado de las actualizaciones de los Estudios y Diseños faltantes definidos en reunión del día 13 de Noviembre de 2008, sin embargo no ha entregado su versión final de las adaptaciones y/o adecuaciones y/o complementaciones y/o ajustes de los Estudios y Diseños y de los demás Productos de la Etapa de Preconstrucción, Cronograma de Obras y Programa de Inversiones

En los tres primeros meses de la Etapa de Construcción no se ha iniciado la ejecución de obras del valor global y del rubro de redes. En este mes se trabajó únicamente en demoliciones de predios y adecuación de desvíos, de acuerdo con la programación de obra con inversión de 1.868 millones de pesos, sin incluir los componentes Social, Ambiental y Tráfico.

Ha transcurrido ya el 14,3% del plazo de la Etapa de Construcción (3 de 21 meses), lapso para el cual los avances en obras e inversión programados fueron bajos. Con la entrega del predio de Tubos Moore el 5 de enero de 2009, el contratista dio inicio a las actividades de obra como demoliciones, excavaciones y pilotaje. El Contratista deberá redoblar sus esfuerzos para lograr ejecutar las obras a su cargo en el plazo restante, \$ 133.000 millones en 18 meses, a promedios \$ 7.300 millones mensuales, lo que sólo alcanzará con una muy buena concepción de las Metas Físicas y el Cronograma para su ejecución.

En el tercer mes de la etapa de construcción las revisiones realizadas a los Estudios y Diseños entregados el 19 de enero/09 por parte de Contratista San Diego Milenio como parte de la Memoria Técnica, resaltamos que gran número de las observaciones planteadas en anteriores informes por parte de la Interventoría, no fueron atendidas.

El Contratista no ha entregado su versión final de las adaptaciones y/o adecuaciones y/o complementaciones y/o ajustes de los Estudios y Diseños, ni el Contrato ni sus otrosís, tienen plazos perentorios para las entregas definitivas, posteriores a las observaciones de la Interventoría, en cuanto a los demás Productos de la Etapa de Preconstrucción, Metas Físicas, Cronograma de Obras y Programa de Inversiones, también devueltos por la Interventoría desde el 26 de enero, para corrección y complementación, tampoco se ha tenido respuesta.

En esas condiciones, no se cuenta con los documentos de control que permitan confrontar los avances logrados en la ejecución de la Metas Físicas y de las Inversiones, con las previsiones debidamente aceptadas por la Interventoría y aprobadas por el IDU.

Ha transcurrido ya el 19,05% del plazo de la Etapa de Construcción (4 de 21 meses), lapso para el cual los avances en obras e inversión programados fueron bajos, pero además no se cumplieron a cabalidad. Es claro que el Contratista deberá redoblar sus esfuerzos para lograr ejecutar las obras a su cargo en el plazo restante, \$ 130.000 millones en 17 meses, a promedios \$ 7.600 millones mensuales, lo que sólo alcanzará con una muy buena concepción de las Metas Físicas y el Cronograma para su ejecución.

En el quinto mes de la etapa de construcción se encontró que dentro de las actividades previstas en el Contrato de Obra no se incluyeron las obras

complementarias al colector de la Calle 32 Sur, como son reposición de la estructura del pavimento, espacio público y otras redes de servicios públicos, de igual manera en las vías perimetrales al Portal no estaba prevista la subterranización de las redes aéreas existentes de Codensa y de la empresa de teléfonos ETB y para la construcción del deprimido de acceso al Portal Suroriente por la calle 31 Sur, es necesario el traslado de la Red Matriz de Acueducto de D=24" y la profundización de la Red de Gas de Acero en D=4".

Con respecto a los Estudios y Diseños entregados el 19 de enero/09 por parte de la Constructora San Diego Milenio S.A como parte de la Memoria Técnica, aun están pendientes por corregir observaciones planteadas por los Especialistas de la Interventoría no resueltas a satisfacción por el Contratista en los documentos presentados, como los ajustes de Estudios de Diseño Geométrico, Redes Hidrosanitarias y de Gas, Estructura de la Plazoleta del IPES y Arquitectura de edificios del Portal, excepto del IPES y Acceso. Se requiere que el Contratista acelere la presentación de los Diseños definitivos para evitar inconvenientes en el desarrollo de las obras. Ni el Contrato ni sus Otrosís, tienen plazos perentorios para las entregas definitivas, posteriores a las observaciones de la Interventoría.

En cuanto a los demás Productos de la Etapa de Preconstrucción, como Metas Físicas, Cronograma de Obras y Programa de Inversiones, esta pendiente la versión definitiva.

Ha transcurrido ya el 23,8 del plazo de la Etapa de Construcción (5 de 21 meses), lapso para el cual los avances en obras e inversión programados son bajos, teniendo en cuenta que durante los tres primeros meses de esta Etapa se tenía prevista la conclusión de los diferentes compromisos pendientes de la Etapa de Preconstrucción, definidos en el Otrosí No. 3. El Contratista deberá redoblar sus esfuerzos para lograr ejecutar las obras a su cargo en el plazo restante, \$ 127.000 millones en 16 meses, a promedios \$ 8.000 millones mensuales, lo que sólo alcanzará con una muy buena concepción de las Metas Físicas y el Cronograma para su ejecución.

- CONTRATO 135 DE 2007

- ❖ **Diseños**

Desde el inicio de la etapa de preconstrucción, el Consorcio Metrovías Bogotá - CMB, manifestó "*que los Estudios y Diseños contenidos en los dos (2) DVD entregados por el IDU se encuentra incompleta, razón por la cual no se puede manifestar en relación a la cantidad y calidad de los mismos.*"; manifestación que se evidencia en los informes de interventoría N° 1, 2, 3, 4 y 5.

También manifiesta que "...a menos de un (1) mes de finalizar el plazo contractual para la etapa preconstrucción, se observa que aún no se cuenta con la totalidad de los documentos, planos y memorias técnicas relacionadas con los estudios y diseños del proyecto, razón por la cual no sólo ha sido imposible la completa revisión por parte del Contratista, sino que también hay una latente posibilidad de que se prolongue la Etapa de Preconstrucción para que una vez recibida la totalidad de los documentos por parte del Contratista, éste proceda con las actividades contractuales o que se de un inicio parcial de construcción, realizando durante dicha etapa algunas actividades gruesas de revisión de estudios y diseños.

En caso tal que se diera inicio a la etapa de construcción, con la información que se tiene a la fecha, el contratista tendría que realizar actividades de estudios y diseños nuevos, revisión, ajuste, complementación o modificación de estudios y diseños durante dicha etapa, lo cual afecta directamente el porcentaje de participación previsto para los especialistas de la Interventoría para la etapa en mención."

Es así, que al terminar el tercer mes en el informe 3 de interventoría se manifiesta: *"Es importante también conocer el número total y definitivo de planos y de folios (memorias de cálculo) que comprenden los Estudios y Diseños del proyecto."*

Como consecuencia de lo anterior, se modificó el contrato por medio del Otrosí N° 1, del 16 de septiembre de 2008, el cual Modifica el numeral 4.1.6 de la cláusula 4 del contrato y la fecha de entrega de productos mes 3, numeral 4.1 Apéndice A, para Octubre 16 de 2008.

Posteriormente, el 2 y 3 de octubre el IDU realizó una nueva entrega de información compuesta por planos y memorias técnicas, adicionales a los entregados el 17 de junio de 2008, con el fin de que estos fueran revisados por el Contratista y así conceptuara sobre el estado de los mismos.

Debido a que los Estudios y Diseños entregados por el IDU no contaban con toda la información requerida (planos y memorias técnicas) se realizaron dos reuniones durante el mes de Octubre con el fin de evaluar las acciones a seguir con el fin de viabilizar el inicio del proyecto impactando lo menos posible el contrato original.

Como resultado de la reunión del 9 de octubre de 2008, se firmó un acta entre el contratista y el IDU, en la cual se plasmaban algunos acuerdos que serán la base para la suscripción de un otrosí modificatorio al contrato de obra, donde se discuten y definen aspectos técnicos; lo que dio origen al Otrosí N° 2 de octubre 16 de 2008.

❖ Predios

Desde el inicio de contrato, el CMB, ha manifestado: *"Teniendo en cuenta que la entrega de los predios es un insumo base para que el Contratista elabore su Programación de Obras y Cronograma de Metas Físicas dentro de los plazos que para ello prevé el contrato 135-07 y que la entrega de predios se constituye en ruta crítica para el inicio de la Etapa de Construcción, recomendamos al IDU realizar la entrega de la totalidad de los predios durante la etapa de preconstrucción."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier postergación en el inicio de la Etapa de Construcción conllevaría un mayor plazo de los servicios de interventoría generando mayores costos para la Entidad.", manifestación que se observa en los informes de interventoría N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9".

Según el cronograma de obra, la actividad 1.2.5 ENTREGA DE PREDIOS POR PARTE DEL IDU estaba contemplada entre el 17 de octubre de 2007 y el 13 de febrero de 2009. la actividad a la fecha no ha terminado.

A marzo 16 de 2009, de los 223 predios el contratista ha recibido 132 lo que equivale a un 59%; presentando un atraso del 41%, de los cuales han sido demolidos 54, 68 se encuentran en proceso de demolición y 10 no han sido intervenidos de forma alguna.

Así mismo, durante el desarrollo de labores de revisión de afectación predial en el proyecto, se ha encontrado que hay predios que están afectados por el mismo, pero que no están considerados dentro del cronograma entregado por el IDU, los predios en mención se encuentran localizados en las manzanas entre las Calle 7 y 4 y Carreras 10 y 9; los cuales afectan actividades de conexión de la carrera 10 con Av. Comuneros, espacio público y redes del sector, por tal motivo se están tramitando 13 nuevos predios.

❖ **Redes**

El Grupo de Redes ha solicitado cambios fundamentales al diseño, tales como áreas de drenaje, lo cual incide en un cambio total del diseño de la red de alcantarillado debido a la variación de los caudales, diámetros, pendientes y demás parámetros de diseño, incidiendo en un riesgo para la Entidad pues al ser el alcantarillado una actividad básica y pre-requisito para la construcción de la infraestructura vial propiamente dicha, se podrían generar mayores plazos de obra no imputables al contratista.

❖ **Programación de Obra**

El 19 de enero el contratista remitió el cronograma de metas físicas y el correspondiente flujo de caja, cronograma que contiene una programación tentativa del proyecto, el cual no contempla las indefiniciones que a la fecha de entrega del mismo se tenían en relación con varios e importantes capítulos de obra, los cuales se citan a continuación:

- Concepto sobre cota del deprimido.
- Cotas de entrega del alcantarillado por el costado occidental por fuera de los límites del proyecto. (Por ejemplo en la calle 6 al occidente de la Avenida Caracas)

- Falta de entrega de predios
- Cotas rojas de las calzadas exclusivas
- Diseño de pavimento de calzadas mixtas (rígido o flexible) en elaboración
- Diseños de redes secas en elaboración (sin aprobación)
- Diseños de redes hidrosanitarias, las cuales se encontraban en proceso de elaboración para presentación ante la EAAB
- Ajuste a los diseños de Espacio Público en razón de antejardines con afectación al proyecto
- Ajuste al diseño de la estación intermedia de la calle 6
- Demolición o permanencia del túnel entre los hospitales Materno-infantil y San Juan de Dios.

Posteriormente, el Contratista el 9 de marzo de 2009, entregó la reprogramación No. 1 del cronograma de metas físicas.

A la fecha, se han realizado actividades de la etapa de preconstrucción como es la revisión y ajuste de los diseños y de la etapa de construcción, las obras de demolición de predios iniciaron en agosto de 2008, la adecuación de los desvíos el 19 de enero de 2009, y las actividades en el corredor de la troncal se iniciaron el 2 de marzo de 2009 con el cierre de la calzada oriental de la carrera 10 entre las calles 17 sur y 1.

- CONTRATO 136 DE 2007

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, a través de Concurso Público IDU-LP-DG-022-2007 suscribió con el Consorcio CONSTRUCTORA BOGOTA FASE III el Contrato IDU-136 de 2007, que corresponde al Grupo III integrado por los tramos 5 y 6 de la Calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) y los tramos 4 y 5 de la Carrera 10 (Avenida Fernando Mazuera).

En el objeto de este contrato se estipuló lo siguiente: *Ejecución de la totalidad de las obras de construcción y todas las actividades necesarias para la adecuación de la Calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) y la Carrera 10ª (Avenida Fernando Mazuera) y el respectivo mantenimiento por cinco años, al sistema Transmilenio del Grupo III que comprende la adecuación de la Carrera 10ª al sistema Transmilenio en el tramo 4, comprendido entre la Calle 7ª y la Calle 26, el tramo 5, comprendido entre la Calle 26 y la Calle 34 y la adecuación de la Calle 26 al sistema Transmilenio en el tramo 5, comprendido entre la Carrera 19 y la Carrera 13, incluye conexión operacional con la troncal Caracas y en el tramo 6, comprendido entre la Carrera 13 y la Carrera 3ª y Carrera 3ª entre la Calle 26 y la Calle 19, en Bogotá D.C.*

Contratista: Consorcio Constructora Bogotá Fase III constituido por los siguientes consorciados: CSS Constructores S.A., Carlos Alberto Solarte Solarte, Luis Héctor Solarte Solarte, Constructora LHS S.A. y CASS Constructores & CIA S.C.A.

El contrato se suscribe el 28 de diciembre de 2007. El 17 de junio de 2008 se inicia el contrato. La fecha de terminación del contrato es el 16 de junio de 2015.

Plazo: Un total de ochenta y cinco (85) meses distribuidos de la siguiente manera: Cuatro (4) meses de preconstrucción, Tramo 4 plazo de 18 meses de construcción, Tramos 5 y 6 plazo de 21 meses de construcción.

Se estableció un periodo de 60 meses para la etapa de mantenimiento.

Valor del contrato: La suma de \$291.9470648.903. Este valor está discriminado de la siguiente manera:

- Valor total global: \$213.890.249.965 que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para la adecuada ejecución de las actividades de Preconstrucción, Construcción y Mantenimiento, incluidos los componentes Social, Ambiental, Manejo de Tránsito y Señalización.
- Valor correspondiente a las actividades que se pagan por precios unitarios: \$59.804.210.788. Comprende la ejecución de las actividades de obras para Redes, Demolición de predios y adecuación de desvíos.
- Valor correspondiente a los ajustes: \$18.253.188.150. Comprende al valor destinado para el ajuste de precios por variación del índice de costos de la Construcción pesada - ICCP.

El Contratista recibió a título de anticipo la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado del Contrato, equivalente a \$75'083.569.837 descontado el valor global por mantenimiento y el monto de ajustes establecido para el Contrato.

La interventoría al anterior contrato de construcción, la efectúa la firma Consorcio IML mediante Contrato 172 de 2007. Este contrato se suscribe el 16 de junio de 2008 por un valor de \$14.239.618.526.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

Evaluada la información entregada por la entidad relativa a los informes de interventoría de las etapas de preconstrucción y construcción que van desde el 17 de junio de 2008 hasta el 16 de marzo de 2009, el contrato de obra e Interventoría, actas de comité de seguimiento y respuestas resultados de solicitudes de este ente de control, a continuación se presentan para los resultados de ello en términos de conclusiones y observaciones:

1. Como resultado de la Etapa de Preconstrucción en lo que respecta al estudio y conocimiento de los productos de estudios y diseños, precisamente como parte de las obligaciones a cargo de la firma contratista, se reportó el siguiente estado:

- a) Se hallaron inconsistencias y faltantes en los diseños proporcionados por el IDU, las cuales tuvieron que ver básicamente con los siguientes aspectos:

Respecto del Corredor Carrera 10:

1. No hay coherencia en las cotas de pavimento en el cruce de la Carrera 10 con calle 26, encontrándose diferencias de hasta 40cm.
2. Se encontraron diferencias entre las cotas presentadas en los diseños geométricos con las presentadas en los diseños de espacio público.
3. La paramentación via en el sector del Hotel Tequendama es diferente a la contemplada en el diseño del corredor de la Calle 26.
4. El contratista reportó la falta de diseño de la conectante NW para retomar la Calle 26 al norte frente al Hotel Tequendama, la cual fue entregada con posterioridad por la Troncal de la Calle 26.
5. En el corredor de la Carrera 10 no se posee la totalidad de los diseños de las bocacalles.

Respecto del Corredor de la Calle 26:

1. Algunos Pis (Puntos de Inflexión de curvatura), no definen realmente el alineamiento propuesto por el Consultor y plasmados en los planos de planta, razón por lo cual no son coherentes los cuadros de elementos de curvatura mostrados en los planos, con el alineamiento definitivo diseñado.
2. Las secciones transversales no muestran la ubicación de las obras de contención o taludes que se corten con el terreno natural. Esto impide la revisión de cantidades de obra y la revisión de la integralidad del diseño geométrico con el resto del proyecto.
3. Las cotas de pavimento presentadas por el Consultor de la Calle 26, para el empalme con la Carrera 10 son diferentes a las presentadas por el Consultor de la Carrera 10 para el empalme con la calle 26, existiendo diferencias en el costado occidental hasta de 40 cm, mientras que en el costado oriental estas diferencias alcanzan los 16 cm., inconsistencias que pueden llegar a afectar tanto los diseños de redes hidrosanitarias, como el diseño urbanístico y paisajístico.
4. Dentro de la estación Central entre las abscisas K0+110 y K0+150 del eje SNT, las cotas de borde de pavimento no corresponden con los bordes de la geometría diseñada. Es importante localizar estas cotas en los verdaderos bordes geométricos teniendo en cuenta que esta información es la utilizada por topografía para replantear y construir las losas de pavimento.

- b) No se colocó a disposición del contratista la totalidad de los predios correspondientes al proyecto, pues a la fecha todavía están pendientes 138 predios por entregar de un total de 158, es decir, sólo se ha entregado el 12.6%.
- c) Respecto al tema de Tránsito, la Secretaria Distrital de Movilidad autorizó elaborar Plan General de Manejo de Tráfico y Desvíos con la información secundaria del Consultor de los años 2005 y 2006, dado que los meses de junio-julio de 2008 eran atípicos por la temporada de vacaciones, no obstante posteriormente el Contratista no realizó aforos para actualizar la información de tránsito, acorde a lo que estipula el Apéndice F en su numeral 2.2.3.
2. En el último informe de interventoría entregado con corte a 17 de marzo de 2009, se informa que se encuentran pendientes por definición del IDU las siguientes controversias:

**CUADRO No.70
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES TRANSMILENIO FASE III**

CONTROVERSIA	COMUNICACIÓN			
	CONTRATISTA	IDU	INTERVENTORÍA	RESPUESTA IDU
Actualización de diseños	CBF-I-0377-08	STEO-3300-195177	IML-1-172-061-09 de radicado IDU 002986	Pendiente
Pago actividades de fresado	CBF-I-0383-08	STEO-3300-195177	IML-1-172-060-09 de radicado IDU 002985	Pendiente
Pago actividades de inventario	CBF-I-0388-08	STEO-3300-002531	IML-1-172-188-09 de radicado IDU 010065	Pendiente

Fuente: CONSORCIO IML. Informe de Interventoría No.5
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

En el Acta de Reunión No.1 de marzo 11 de 2009 suscrita por el IDU y el Contratista, en el subnumeral 1. Controversias, del numeral VI. Temas Tratados, se informa que para las controversias relativas a las actividades de fresado y la inventario (sondeos e inspección) de redes de servicio público, se encuentra justificado el reconocimiento para lo cual se presentarán los respectivos análisis de precios unitarios no previstos para ser reconocidos en los rubros de redes de servicio público y la de Adecuación de Desvíos, respectivamente.

La entidad con su comunicado IDU-028801 STEO-3300 recibido en abril 21 de 2008 informa sobre las controversias que se encuentran en estudio por parte de la Entidad.

3. A 17 de marzo de 2009 respecto de la CARRERA 10^a están pendientes los siguientes diseños:

- a) Diseños de subdrenaje para las calzadas de tráfico mixto, Transmilenio y el espacio público del corredor de la carrera 10^a.
- b) Diseño geométrico, acabados, hidrosanitarios, ventilación, contra incendios y señalización para el Túnel peatonal de conexión entre los vagones de la estación calle 24.
- c) Diseño geométrico, acabados, eléctrico, hidrosanitarios, ventilación, contra incendio y señalización para el Túnel peatonal de acceso norte de la estación de la calle 24 conectando el costado occidental y oriental, hasta la plazoleta de Fonade.
- d) Diseños hidrosanitarios de la Estación Subterránea del Museo Nacional.
- e) Diseños totales para la adecuación del Túnel peatonal frente al Hotel Tequendama.
- f) Diseño hidrosanitarios para el retorno operacional después de la estación del Museo Nacional.
- g) Diseño de adecuación de Culatas.

En la CALLE 26, a 17 de marzo e 2009 están pendientes los siguientes diseños:

- a) Diseño de subdrenaje para las calzadas mixtas, Transmilenio y espacio público (incluye bocacalles)
- b) Diseño de subdrenaje para la conexión operacional de la Troncal Caracas y la calle 26.
- c) Diseño de red Matriz, Cámaras y cárcamos para redes de alcantarillado.

4. Dado que se efectuarán cambios en los diseños de la glorieta ubicada en la carrera 10^a por Avenida los Comuneros, todavía no se conoce el avance de estos diseños, con el fin de lograr el correcto empalme de los dos proyectos en las diferentes áreas involucradas.

5. No se tienen definidas las obras de la estación central y la estación subterránea de Museo Nacional contempladas en el alcance original del contrato de obra.

6. El Contratista manifestó la necesidad de actualizar los diseños desde la Avenida Caracas hasta la carrera 3^a por la calle 26, debido a la falta de una información completa y detallada, especialmente para el sector de la carrera 3^a, que

corresponde a una zona geológicamente inestable, con base a la cartografía y a la sectorización establecida por la DPAAE.

7. El Contratista no ha efectuado la toma de aforos en las vías propuestas como desvío de la calle 26, de acuerdo a lo convenido en el Comité de Transito N° 4, teniendo en cuenta que el Apéndice F en su numeral 5.5.7. Manejo de Transporte Público indica que *“si durante la ejecución del proyecto, llega a ser necesaria la modificación de rutas de transporte público, dicha modificación se debe realizar con base en estudios que realizará el Contratista a su costo y se entenderán incluidos en la Remuneración por Manejo de Transito, señalización y Desvíos”*.

8. A la fecha el avance físico está retrasado pues el ejecutado es del 1.39% frente al programado de 2.18%

9. A pesar que el Contratista oportunamente hizo la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento y por parte de la entidad de su aprobación respectiva dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública IDU-LP-DG-022-2007, la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato se realiza por fuera de ellos, ocasionándose con ello una demora injustificada en el inicio de las obras de cuatro (4) meses y diez (10) días por causas imputables al IDU.

10. CODENSA, a 17 de marzo de 2009, no había aprobado los planos de la Carrera 10ª ni los de la Calle 26.

11. Con respecto a la ETB, el Contratista no había entregado a la Interventoría los planos de la carrera 10ª, a día 17 de Marzo de 2009 para que fueran revisados y a su vez entregados a la ETB.

12. Revisada la Memoria Técnica entregada por el Contratista, la Interventoría efectuó observaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.7 del Contrato de Obra. En la actualidad se encuentra en proceso de ajuste y actualización de acuerdo al desarrollo de las obras.

- CONTRATO 137 DE 2007

De la lectura efectuada a los informes de interventoria generados desde el 16 de junio de 2008 hasta el 16 de marzo de 2009. De la anterior revisión se concluyó:

❖ **Planeación:**

La Entidad no estaba lo suficientemente preparada para recibir, revisar, organizar y entregar a los contratistas los Estudios y Diseños entregados por los consultores, pues no se evidenció la existencia de un Listado Maestro de Estudios y Diseños donde se consignara la descripción, fecha de entrega, versión, aprobación, etc.

❖ **Permisos y aprobaciones:**

Al iniciarse el contrato no contaba con la resolución de aprobación para el tratamiento silvicultural en lo que tiene que ver con tala de árboles, la aprobación de los planos de CODENSA, los planos de Redes Semafóricas aprobados por la Secretaría de Movilidad y por la Gerencia de Semaforización de la Empresa de Teléfonos de Bogotá y los planos de Voz y Datos

La Entidad informa que sólo hasta el 27 de marzo de 2009 se hizo entrega de los planos aprobados por Codensa y continua pendiente los planos de Redes Semafóricas.

Llama la atención que la Interventoría informó que el Contratista estaba elaborando los diseños de las redes eléctricas y semaforos y que el IDU estaba a la espera de la cotización de los mismos, sin embargo el 29 de diciembre de 2008, el IDU informa no ha autorizado al Contratista la ejecución de los estos diseños, por lo tanto la Interventoría sigue a la espera de que el IDU suministre dicha información para la ejecución de las obras.

❖ **Predios:**

Los predios requeridos para los tramos 3 y 4 del contrato son 130 y a la fecha se han entregado 46 (35%). El Cronograma de entrega de predios se extiende hasta el próximo mes de junio de 2009 a pesar que la entrega de la totalidad de los predios por parte del IDU estaba prevista para el mes de junio de 2008.

❖ **Estudios y Diseños al Contratista:**

Una vez revisados los Estudios y Diseños por el Contratista se presentaron las siguientes situaciones:

❖ **Revisión de los Estudios y Diseños entregados:**

Se detectó que existían faltantes en el área de Diseño paisajístico y tratamiento de culatas, no se había recibido algunos diseños definitivos, el Contratista no pudo emitir un concepto completo sobre algunos diseños porque la Entidad no

hizo entrega de los planos aprobados de CODENSA S.A. E.S.P., los planos de diseños de semaforización y los planos de Voz y Datos, no se pudo iniciar la revisión de los diseños de redes hidrosanitarias por la carencia de la totalidad de los diseños de esta especialidad

❖ **Estado de la entrega de Estudios y Diseños:**

Al finalizar la Etapa de Preconstrucción en octubre 16 de 2008, la cual tuvo una duración de cuatro meses la Entidad todavía continuaba sin entregar toda la información requerida.

Teniendo en cuenta que IDU entregó algunos Estudios y Diseños incompletos e hizo entregas parciales a lo largo de la Etapa de Preconstrucción y se tardó en la entrega de predios, lo que ocasionó la demora en iniciar las obras del corredor, el Contratista solicitó tiempo adicional al inicialmente establecido para la revisión de los diseños y una prórroga de seis meses.

❖ **Revisión, ajuste y/o complementación de estudios y diseños:**

El Contratista propuso diseños como es el caso del diseño planimétrico y altimétrico, redes de alcantarillado y puentes peatonales, realizó el rediseño de estructuras, cimentaciones de puentes peatonales y estaciones, propuso modificaciones de espacio público, informó que se requería complementación de diseños del sistema mecánico Box peatonal del CAD, entre otros

Es importante aclarar que las modificaciones propuestas por el contratista para algunos diseños no han sido aprobadas por la interventoría en razón a que el contratista no ha presentado justificación técnica que demuestre que los diseños entregados por el IDU no son construibles

❖ **Actualización de los Diseños:**

Con el Otrosí N° 2 el Contratista puede actualizar los diseños que a la fecha el IDU no hubiere podido entregar ó se encuentren incompletos. Sin embargo no se dio cumplimiento al plazo teniendo en cuenta que en un término no mayor a quince (15) días calendario a partir del inicio de la Etapa de Construcción, se definirían conjuntamente el listado de los Estudios y Diseños a actualizar y éste se definió parcialmente hasta el 6 de enero de 2009 teniendo en cuenta que quedó pendiente: el diseño del sistema de conexión del drenaje de calzadas de tráfico mixto y exclusivo a vallados existentes, el Sistema de conexión

peatonal AC 26-NQS (Sector CAD) y Estación Intermedia de la AV de La Constitución y el área de estructuras y geotecnias

Esta definición no se ha cumplido en su totalidad a pesar de las mesas de trabajo adelantadas en la Dirección Técnica de Construcciones

Con base en el listado de los Estudios y Diseños el Contratista debía presentar la cotización para su evaluación y aprobación por parte del IDU, la cual debe contemplar todos los costos que se generaron a cargo del Contratista durante el diecisiete (17) de octubre de 2008 y el diecinueve (19) de enero de 2009, sin embargo a la fecha no está definido el costo de las actualizaciones.

❖ **Ajuste presupuestal:**

La Interventoría prevé que debido a los ajustes a los diseños, el incremento en el número de predios a intervenir y actualización de las rutas de desvío, construcción de redes, aumento de km-carril de las rutas de desvío, mayor intervención de andenes por modificaciones, renovaciones o construcción de redes, se requerirá un ajuste presupuestal

❖ **Desestimación de Diseños presentados por el Consultor:**

El Contratista presentó observaciones de las diversas estructuras, vagones, puentes peatonales y estudios y diseños de pavimentos entre otros .Sin embargo la Interventoría manifestó que no existen argumentos técnicos suficientes que permitan desestimar los diseños del área de estructuras realizados por el Consorcio General.

• **CONTRATO 138 DE 2007**

De la lectura efectuada a los informes de interventoría generados desde el 16 de junio de 2008 hasta el 15 de febrero de 2009, se puede concluir lo siguiente:

Desde el inicio mismo del contrato, 17 de junio de 2008, en desarrollo de los comités técnicos llevados a cabo los días 26 de junio de 2008 y 3 de julio de 2008 el constructor evidencio faltantes en la entrega de los diseños iniciales del proyecto, en el mismo sentido la interventoría del contrato en las conclusiones de los informes mensuales de interventoría correspondientes a los periodos de ejecución de los meses del 26 de junio 2008 a 3 de julio de 2008; Julio 16 a agosto 15 de 2008 ;Agosto 16 a septiembre 15 de 2008 es reiterativa al anotar que *“Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1. del apéndice A de los pliegos de condiciones y para no afectar el cronograma de entregas por parte del contratista y adelantar las observaciones de la interventoría dentro de los plazos establecidos, se recomienda al IDU efectuar la entrega en el menor tiempo posible del medio físico correspondiente a los diseños*

de redes de Acueducto y Alcantarillado del corredor con sus respectivos números de proyecto asignados por la E.A.A.B. y los estudios y diseños finales debidamente aprobados de las redes eléctricas de Codensa; así como disponer en el Centro de Documentación de la totalidad de la información en medio físico y que corresponda a la entregada con anterioridad en medio magnético”.

Frente a lo anterior en el informe de interventoría del periodo comprendido entre Julio 16 a agosto 15 de 2008 la firma de interventoría concluye que *“los faltantes de información impiden identificar con claridad y suficiencia el proyecto en su integridad, no pudiendo cumplir con las obligaciones indicadas en el contrato y sus apéndices”*

El Contratista a través de la comunicación INFRAUR-990-0267-2008 radicada el 16 de Septiembre, remitió a la Interventoría su pronunciamiento y los resultados de la revisión documental correspondiente a las áreas estructurales, diseños geotécnicos, componente de instalaciones interiores eléctricas y comunicaciones, planos de espacio publico, diseños arquitectónicos y componente de instalaciones interiores hidrosanitarias de edificaciones, haciendo la salvedad que frente a los demás Estudios y Diseños faltantes (Redes y estructuras) solo se pronuncia dejando constancia que desconoce dichos componentes técnicos y por lo tanto no le fue posible adelantar su revisión y estudio; así mismo, manifestó en dicha comunicación que no acepta los estudios y diseños entregados por el Instituto en el estado que se encuentran actualmente ni la responsabilidad de los resultados de su implantación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribe el otrosí No. 1 el 16 de septiembre de 2008 con el objeto de modificar el plazo previsto para la presentación de la programación de obra detallada en el numeral 4.1.6 de la cláusula 4 del contrato y en consecuencia los plazos para presentación de productos indicados en los apéndices A,E,F y G, relacionados con el cronograma del proyecto.

Manifiesta el constructor, según se evidencia en el informe de interventoría del periodo Septiembre 16 a octubre 15 de 2008: *“que al no haberse entregado la información relativa a los Estudios y Diseños de manera oportuna y completa por parte del IDU, ha generado para él la imposibilidad de efectuar la revisión de parte de los mismos en lo relacionado con la infraestructura de redes y las estructuras del proyecto”* agregando además, en reunión efectuada el miércoles 1 de Octubre de 2008 la imposibilidad de dar inicio a las actividades de la Etapa de Construcción en la fecha establecida contractualmente.

En razón a lo anterior y, según se desprende del informe de interventoría, el Contratista presentó una programación de obra a nivel de borrador, manifestando no hacerse responsable contractualmente por la información que allega, ratificando que por corresponder a un borrador por la no entrega oportuna por parte del IDU de toda la información de diseños para la revisión que debe llevar a cabo el Contratista, el mismo es susceptible de ajustes, cambios, modificaciones, a partir de la de la información que aún está suministrando la Entidad.

El 16 de octubre de 2008 el constructor, INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A, mediante comunicación INFRAUR-990-0356-2008 con radicado IDU No. 159783 manifestó: *“en atención a dificultades encontradas durante la Etapa de Preconstrucción respecto de la entrega y puesta a disposición del Contratista por parte de la Entidad de los estudios y diseños del proyecto y la aprobación del PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato 138 de 2007, mediante el cual se modificó el numeral 4.1.6 de la Cláusula 4 de Contrato y el numeral 4.1 de su Apéndice A, de manera que la entrega de la programación de obra quedó establecida para antes de iniciar la Etapa de Construcción y la entrega de productos inicialmente dispuesta para ser llevada a cabo en el tercer mes de la Etapa de Preconstrucción, quedo para el 16 de octubre de 2008.*

A pesar de la modificación de las referidas entregas contractuales, a la fecha persisten los motivos, no imputables al Contratista, que dieron lugar a la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato que nos ocupa, según consta en el mencionado documento, en tanto a la fecha no se ah resuelto definitivamente lo relacionado con los faltantes de los estudios y diseños del proyecto mediante la suscripción del otrosí No. 2 al contrato 138 de 2007 propuesto por la Entidad el 15 de septiembre del año en curso, , no obstante la disposición en ese sentido manifestada por esta firma, y aún no se cuenta la aprobación del PMT presentado por el Constructor por pare de la Secretaría de la Movilidad. Sin embargo, INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.A., dando estricta observancia al Contrato de la referencia, manifiesta haber cumplido la obligación dispuesta en el numeral 4.1.3 de la Cláusula 4 del Contrato, de manera que a la fecha cuenta en la ciudad de Bogotá D.C con todo el equipo, material, insumos y el personal necesario y requerido para inicial las obras correspondientes a la Etapa de Construcción.”

El 16 de octubre de 2008 se efectuó una modificación al Contrato de Obra mediante el Otrosí No. 2, a través del cual se cambió el alcance del Numeral 4.1 – Etapa de Preconstrucción, estableciendo entre otros aspectos que: *“En el evento de que las actividades a realizar durante esta etapa no se hayan terminado al vencimiento de su plazo y siempre y cuando sea por razones no imputables al Contratista éste continuará ejecutando actividades de preconstrucción aún no finalizadas, durante los tres primeros meses de la etapa de Construcción”*

Como consecuencia de los anterior en el informe de interventoría correspondiente al periodo de Octubre 16 a Noviembre 15 de 2008, la firma de interventoría recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, de acuerdo a lo estipulado en el Otrosí No. 2 al Contrato IDU-138-2007, entregar oportunamente al Contratista los parámetros de diseño necesarios para la actualización de diseños en los casos que se requiera; igualmente, los datos técnicos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, requeridos para que el Contratista pueda actualizar los diseños de redes de aguas lluvias.

En el informe mensual de interventoría correspondiente al periodo de Noviembre 16 a Diciembre 15 de 2008 se observa que se efectuaron Ajustes y cambios a las obras inicialmente establecidas como son la continuidad de la vía José Celestino Mutis entre la Avenida Ciudad de Cali y la Transversal 93; eliminación del deprimido de la oreja noroccidental de la intersección de la calle 26 con Avenida Ciudad de Cali. (por futura intervención); Cambio de trazado en la oreja suroccidental de la intersección de la calle 26 con Avenida Ciudad de Cali por

costos en adquisición del predio Pórtela (\$25.000 millones); No intervención de la Avenida Ciudad de Cali al norte de la Calle 26 (futura intervención); Eliminación de la calzada de servicio frente a (Didacol, Legis, Hyundai y Carrefour).

De otra parte se dejó la observación, respecto del Diseño Paisajístico y de espacio público, en el que el contratista planteó e varias oportunidades que el diseño paisajístico no contempla las solicitudes realizadas por la SDA al consultor de Estudios y diseños y no cumple con algunas de las especificaciones del Manual de Arborización vigente. Y frente a las Redes Hidráulicas, el 1 de diciembre de 2008 el contratista informó que para construir el desvío de la Red Matriz en la Estación Intermedia de Occidente se requieren franjas de los predios de CARVAJAL y GLAXO por lo que de no contar con estas áreas se vería afectado el inicio de las actividades de construcción en ese tramo (Calle 26 entre Avenida Ciudad de Cali y Carrera 96).

En el informe de interventoría del 16 de diciembre de 2008 a 15 enero de 2009 se expone: *“Ante la finalización del plazo establecido en el otrosí No. 2 para que el Contratista Ajustara, Actualizara y Complementara los estudios y diseños entregados por el IDU, al igual que la entrega de la programación de obra detallada, el cronograma de metas físicas y el flujo de inversión, el Contratista de Obra de obra mediante comunicación INFRAUR-990-0510-2009 de enero 13 de 2009, manifestó al IDU que el 19 de enero de 2009 no le sería posible presentar un programa de obra definitivo ni la memoria técnica que contenga toda la información sobre el balance de los estudios y diseños, dado que la ratificación y oficialización de las definiciones requeridas para la actualización de los mismos fue allegada por parte de la entidad mes y medio después de ser propuestas a través del comité integral de seguimiento No. 11 de noviembre 6 de 2008. Así mismo, El contratista solicitó a la entidad realizar las modificaciones contractuales que considere pertinentes con el propósito de definir la entrega de los productos estipulados en el otrosí No. 2, una vez se tenga definida la actualización, ajuste y complementación de los estudios y diseños teniendo en cuenta que los mismos son necesarios para poder entregar un programa de obra definitivo, ajustado a las actividades técnicas de construcción y a los hitos contractuales correspondientes.”*

Por otro lado es de anotar que el Contratista de Obra remitió el 19 de enero mediante comunicación INFRAUR-990-0526-2008 una Programación de Obra tentativa con su Flujo de Pagos en cumplimiento en lo establecido en el Otrosí No.2, teniendo en cuenta que aún no se cuenta con los documentos técnicos definitivos.

Respecto al Cronograma de entrega de predios remitido por el IDU, El Contratista de Obra efectuó la revisión correspondiente del mismo y verificó que no se encontraban los siguientes predios respecto al cronograma anterior: Laboratorios Ferman, Avianca, Inicio del tramo paralela norte, Predio entre Protela y Compañía Mundial de Seguros y el predio de HYUNDAI.

Es importante señalar hasta este punto que pese a haberse ampliado, a través del otrosí No. 2 el periodo para actualización de diseños, así como de entrega de productos, hasta el 19 de enero de 2009, previamente, el día 29 de diciembre de

2008 se suscribe el otrosí No. 3 en el cual se posterga hasta el 19 de mayo de 2009 el plazo para actualizaciones y entrega de productos, es especial la memoria técnica del proyecto.

Del informe de interventoría del periodo comprendido entre el 16 de enero de 2009 al 15 de febrero de 2009 se evidencia los cambios a los diseños y proyecto original que derivaron en la actualización y modificaciones las cuales según la comunicación del Constructor radicada al IDU el 9 de febrero con radicado IDU-012029 el presupuesto para la Actualización de los estudios y la comunicación IDU-012029 STEO-3300, se estiman en \$ **1.543.079.287**.

Se evidencia además en este mismo informe que en cumplimiento del Otrosí No. 3, el Constructor posterior a los tres meses transcurridos de la Etapa de Construcción, continúa con los ajustes y/o complementaciones y/o actualizaciones de los estudios y diseños, para lo cual tiene un plazo estipulado hasta el 19 de mayo de 2009, fecha en la cual deberá entregar la memoria técnica correspondiente.

Es importante resaltar, de lo contenido en el informe de interventoría, correspondiente al mes 8, que “Argumentando que no están dadas las condiciones para el inicio de las obras sobre el corredor de la calle 26 contempladas en el Valor Global de Construcción del Contrato de Obra No. 138 de 2007, el Contratista solicitó al IDU la suspensión de dicho contrato a través de la comunicación INFRAUR-990-0610-2009 radicada el 12 de febrero de 2009” y que con relación a este tema, la Coordinación Técnica de la Entidad en el comité técnico realizado el día jueves 19 de Febrero de 2009, reiteró que la Dirección General del Instituto conoce las contingencias actuales y directamente está adelantando gestiones para superarlas. Por otro lado en dicho comité el contratista solicitó al IDU continuar con las gestiones pertinentes para obtener en el menor tiempo posible las aprobaciones de Codensa, E.A.A.B, Secretaría Distrital de Ambiente (Tratamientos Silviculturales y Permiso de Ocupación de Cauce); al igual que la actualización de los Estudios y Diseños presentados por el Contratista. No obstante, la misma firma contratista mediante oficio INFRAUR-990-0680-2009 del 6 de marzo de 2009, informa que “... **están dadas las condiciones para iniciar la construcción en un sector del corredor...”. Así mismo, el IDU radicó en el formato 4 y 5 el inventario forestal del corredor pero la SDA exigió que dicha información se entregara en el formato 1 para lo cual se hizo necesario realizar un nuevo inventario forestal, situación que sumada a la demora que siempre ha mostrado la SDA para remitir las aprobaciones a los tratamientos silviculturales, postergó en su momento el inicio de actividades en el corredor.**

Lo anterior evidencia que aún a esta fecha, 19 de febrero de 2009, no se contaba con las aprobaciones y/o permisos correspondientes. De otra parte la interventoría deja nota respecto a que la programación de la puesta a disposición de predios al Contratista de obra, oficializada por el Instituto en el comunicado IDU-192841

STEO-3300, no se esté cumpliendo al solo haberse puesto a disposición dos predios que son propiedad del IDU, por lo que se recomienda al Instituto revisar la programación de entrega y agilizar las acciones para la negociación y compra de los predios necesarios para ejecutar las obras objeto del Contrato.

Por último es importante señalar, con base en la respuesta dada a este órgano de control por parte de la Administración durante la presente auditoria mediante la comunicación IDU-028801 – STEO-3300 del 20 de abril de 2009, que a la fecha el contrato 138 de 2007 no cuenta con la aprobación del cronograma de obra, programación de metas físicas y flujo de pagos de acuerdo a lo manifestado por parte de la Interventoría en los oficios IDU-009494 del 04/feb/09, IDU-011799 del 10/feb/09, IDU-034506 del 7/04/09.

De otra parte y de la misma comunicación se evidencia que el PMT se encuentra aprobado según Oficio SM-78269-08 del 5/01/09 de la Secretaría Distrital de Movilidad, Resoluciones 1857 del 19/03/09 y 1819 del 19/03/09.

De lo consignado en los informes de interventoría se tenía previsto dar inicio a las obras sobre el corredor de la calle 26 en el mes de marzo de 2009, una vez se contara con los permisos de tratamientos silviculturales y ocupación de vallados por parte de la SDA, diseños aprobados por parte de Codensa y aprobación de la alternativa de diseño para el manejo del drenaje por parte de la EAAB, hecho que como ya se menciona a la fecha de informe No. 8 de interventoría no se contaba con ellos.

3.1.6.2.2.7. Modificaciones a los contratos de obra

3.1.6.2.2.7.1 Modificaciones Contractuales (Otrosís)

Durante la ejecución de los contratos de obra se surtieron modificaciones contractuales (Otrosís) debido a que se logro establecer por parte del IDU , que en la entrega de los productos finales de la Consultoría al IDU, existieron algunos faltantes y al alto volumen de información producida durante los estudios del proyecto Fase III Transmilenio lo que dificulto el manejo de la información y en consecuencia la integración de dicha información para la revisión por parte del contratista así como la dificultad en la integración de los planes de manejo de tráfico de las Troncales de Fase III, situaciones ajenas a los Contratistas que hizo necesario modificar algunas cláusulas de los Contratos de obra.

En desarrollo de los contratos de obra se generaron modificaciones dirigidas, en particular, a reprogramación de obras, metas físicas y flujo de caja por la actualización de diseños por parte del contratista; la aprobación de los precios unitarios por actualización de los estudios y diseños y para aclarar la cláusula de multas del contrato para garantizar el debido proceso.

Fundamentado en lo anterior el IDU modifica los contratos (otrosí) con el objeto de ampliar el plazo previsto para la presentación de la programación de obra detallada en el numeral 4.1.6 de la cláusula 4 del contrato y en consecuencia los plazos para presentación de productos indicados en los apéndices A, E, F y G, relacionados con el cronograma del proyecto, el cual inicialmente previa la entrega de los mismos para el tercer mes de la etapa de preconstrucción (16 de septiembre de 2008) y que con las modificaciones quedaron programados para el 16 de octubre inicialmente y finalmente para el al 19 de enero de 2009.

Además de lo anterior durante el desarrollo de los contratos de obra se generaron modificaciones frente al pago del anticipo que inicialmente, según la cláusula 10 FORMA DE PAGO, numeral 10.1 señalaba: “ ***El Contratista recibirá a título de Anticipo la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del Valor estimado del contrato, descontando el valor global por mantenimiento y el monto de ajustes establecido para el contrato, sin derecho a ningún tipo de ajuste por el periodo transcurrido entre la presentación de la oferta y la fecha del desembolso del anticipo. Dicho anticipo se tramitará una vez el Contratista cumpla con la entrega y aprobación de la Interventoría de la información sobre la evaluación y revisión de los estudios y diseños suministrados por el IDU, la programación de obra y cronograma metas físicas y el respectivo plan de buen manejo y correcta inversión del anticipo...***”, quedando como condición solamente como requisito para el desembolso del mismo la suscripción del Acta de Inicio y el respectivo plan de buen manejo y correcta inversión del anticipo. (negrilla y subrayado fuera de texto)

Hecho importante que se debe tener en cuenta, y así lo contemplaba la CLÁUSULA 4. ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO del numeral 4.1 en el párrafo segundo que para la suscripción del acta de inicio de la etapa de construcción era **indispensable** el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 4.1.1 Puesta a Disposición del tramo correspondiente al proyecto
- 4.1.2 puesta a Disposición de los predios correspondientes al proyecto
- 4.1.3 Movilización de equipo, preparación de los frentes de trabajo
- 4.1.4 Estudio y conocimiento de los estudios y diseños
- 4.1.5 Obligaciones contenidas en los apéndices
- 4.1.6 Programación de obras
- 4.1.7 Memoria Técnica

Sin embargo con las modificaciones a los contratos a pesar de haberse cumplido algunos de los anteriores requisitos, se postergaron la programación de obra y la memoria técnica para ser cumplidos durante el desarrollo de la obra como en el caso del contrato 138 de 2007 en cual inclusive se prevé la entrega de la memoria técnica para el 19 de mayo de 2009 y en el cual inclusive a la fecha de la presente auditoria no se ha aprobado el programa de obra, flujo de fondos y metas físicas del contrato.

También es importante anotar, que adicionalmente las modificaciones durante los tres primeros meses de la etapa de construcción, solo se llevaron a cabo actividades de obra correspondientes al pago de precios unitarios tales como: adecuaciones de vías de desvíos, demoliciones y/o redes ; no obstante, al inicio de dicha etapa no se contaba con una programación definitiva para llevar a cabo las obras de construcción a precio global.

En el caso del contrato 135 de 2007 se suscribió el contrato adicional No. 1 y el otrosí No. 5 con el fin de adicionar el contrato en el suma \$24.629.166.914.00 con el objeto de ejecutar a precios unitarios las obras de los proyectos del Grupo I de valorización No. 123 Avenida Mariscal Sucre de Avenida Jiménez a Avenida Comuneros y 124 Avenida Mariscal Sucre de Avenida Comuneros a Avenida 1-Hortua con un plazo de 10 meses, lo que de alguna manera muestra evidencia errores de planeación

En resumen es claro que durante el desarrollo de los proyectos se generaron modificaciones y cambios a las mismas como el caso del cumplimiento de requisitos para el inicio de la etapa de construcción y/o cumplimiento de entrega de los productos evidenciado, información no disponible de la consultoría para el desarrollo de las obras.

**CUADRO No.71
MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

CONTRATO	No.	FECHA	OBJETO
134/07	1	02/01/2008	Modificar el nombre de la Constructora por problemas de homonimia.
	2	16/09/2008	Modificación Programación de obras y de fecha de entrega de productos del mes 3 de la Etapa de Preconstrucción (Modificar cláusula 4.1.6, Apéndice A numeral 4.1)
	3	16/10/2008	Modificar las cláusulas: 4.1, 4.14, 4.1.4.2, 4.1.6, 4.1.7,5b)5d)10, 10.1,15.4, Apéndice A anexo 2, Apéndice E, Apéndice F. Se aclaró la cláusula de multas del contrato para garantizar el debido proceso
	4	23/12/2008	Modificar el numeral 9.1.2. de la Cláusula 9; Numeral 10.2.2. de la Cláusula 10
	5	08/01/2009	Se modificó el apéndice G cuadro de lineamientos para definiciones de metas físicas por componente de construcción en las que se incluyeron las excavaciones.
135/07	1	16/09/08	Modificación Programación de obras y de fecha de entrega de productos del mes 3 de la Etapa de Preconstrucción (Modificar cláusula 4.1.6, Apéndice A numeral 4.1)
	2	16/10/08	Modificar las cláusulas: 4.1, 4.14,4.1.4.2,4.1.6,4.1.7,5b)5d)10, 10.1,15.4, Apéndice A anexo 2, Apéndice E, Apéndice F.
	3	22/12/08	Aclarar errores de transcripción e impresión del contrato principal
	4	23/12/08	Modificar numeral 9.1.2 cláusula 9 y numeral 10.2.2.

CONTRATO	No.	FECHA	OBJETO
	5	29/12/08	Adicional No.1 y otrosí No.5 para la Incorporar las obras de la Avenida Mariscal Sucre, Carreras 18 y 19 entre las Calles 1(Av. Hortúa) y 13 (Av. Jiménez) al Contrato.
136/07	1	16/09/2008	Modificación Programación de obras y de fecha de entrega de productos del mes 3 de la Etapa de Preconstrucción (Modificar cláusula 4.1.6, Apéndice A numeral 4.1)
	2	16/10/2008	Alcance y Desarrollo del proyecto, actualización de diseños Obligaciones Principales, Forma de pago. (Modificar las cláusulas: 4.1, 4.1.4, 4.1.4.2, 4.1.6, 4.1.7, 5 literal b, 5 literal d, 9.1.1, 10, 10.1, 15.4.)
	3	29/12/2008	Modificar el numeral 9.1.2 de la Cláusula 9 - Valor estimado del Contrato, en el sentido de indicar que el valor a pagar por precios unitarios se estima hasta la suma de \$59.804.210.788 y comprende la ejecución de las actividades de obras para redes, demolición de predios, adecuación de desvíos y actualización de diseños
137/07	1	16/09/08	Modificación Programación de obras y de fecha de entrega de productos del mes 3 de la Etapa de Preconstrucción (Modificar cláusula 4.1.6, Apéndice A numeral 4.1)
	2	16/10/08	Alcance y Desarrollo del proyecto, actualización de diseños Obligaciones Principales, Forma de pago. (Modificar las cláusulas: 4.1, 4.1.4, 4.1.4.2, 4.1.6, 4.1.7, 5 literal b, 5 literal d, 9.1.1, 10, 10.1, 15.4, Apéndice A anexo 2, Apéndice E tramos 3-4, Apéndice F tramos 3-4)
	3	29/12/08	Forma de pago y montos máximos para actualización de diseños.
	1	10/12/2008	Modificación de Obligaciones relacionadas con la Etapa de Preconstrucción, Procedimiento imposición de multas.
138/07	1	16-Sep-08	Modificar el Numeral 4.1.6. de la Cláusula 4 del Contrato. Modificar la entrega de productos. Numeral 4.1 del Apéndice A.
	2	16-Oct-08	Modificar Numeral 4.1 de la Cláusula 4, numeral 4.2. de la Cláusula 4, numeral 4.1.4.2. de la Cláusula 4; Cláusula primera del Otrosí No. 1; Numeral 4.1.7. de la Cláusula 4; literales b) y d) de la Cláusula 5; numeral 10.1 de la Cláusula 10; Numeral 15.4. de la Cláusula 15; apartes del Apéndice A, Apartes del Apéndice E, Apartes del Apéndice F
	3	29-Dic-08	Modificar el numeral 9.1.2. de la Cláusula 9; Numeral 10.2.2. de la Cláusula 10; Adición de un Párrafo a la Cláusula 4 del Otrosí 2; Cláusula 13 del Otrosí No. 2 .

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Para este Organismo de Control no resultan válidos los considerandos utilizados por la Administración para justificar los otrosíes que modificaron el inicio de la etapa de construcción, los requisitos del anticipo, los plazos de presentación del cronograma de obra, el flujo de caja, metas físicas, el concepto de pago de los diseños, entre otros, toda vez que la entidad debió conocer la complejidad del proyecto en términos de la magnitud de la información y de la diversidad de los entes que participan en el desarrollo de este.

No se tomaron las medidas que previeran anticipadamente los riesgos aprovechando la experiencia obtenida por la Entidad en las fases I y II de Transmilenio así como los riesgos plasmados en los estudios de conveniencia y oportunidad, el haber adoptado un tiempo prudencial para haber formulado un proceso licitatorio con todos tiempos e instrumentos suficientemente sólidos desde el punto de vista técnico, legal e institucional.

3.1.6.2.2.7.2. Modificaciones a los Proyectos

En la etapa de preconstrucción de los contratos de obra, los contratistas debían realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar cabal y completamente los estudios y diseños entregados por el IDU, con el fin de determinar la necesidad de adaptar, adecuar, complementar o ajustar los mismos, proceso dentro del cual se presentaron innumerables observaciones e inquietudes por parte de las firmas contratistas sobre los diseños, lo cual surtió el respectivo trámite por parte de la Entidad para cada una de las disciplinas del diseño, todo dentro el proceso establecido en el alcance del contrato.

Es así como, de la anterior revisión y estudio, se generó la necesidad de implementar las siguientes modificaciones a los diseños originales²⁶ como parte de la actualización de los estudios y diseños por conveniencia técnica y económica para la entidad:

- Modificación al diseño del intercambiador vial de la Carrera 10 con Calle Sexta, con el objeto de optimizar la operación de los buses articulados, generando mejores condiciones de seguridad vial, dado que se implementa la circulación vehicular mediante una glorieta, para garantizar adicionalmente todos los movimientos dentro del intercambiador. Adicionalmente, por conveniencia técnica en el proceso constructivo, dado que se disminuye la afectación en el tráfico tanto de la Carrera 10 como de la Calle 6ª, y así mismo conveniencia de tipo económico, dado que se modifica el diseño en muros en tierra armada contemplados en el diseño, y se implementa la construcción de pantallas en concreto armado, lo cual genera menor afectación en el espacio público colindante, como es el caso del Parque Tercer Milenio, y en la movilidad del sector debido a la optimización del procesos constructivo.
- Modificación al diseño de la Calle 26 de la Av. Caracas a la Carrera 3ª. Teniendo en cuenta que el diseño involucra el reforzamiento estructural de los puentes de la Calle 26 entre la Avenida Caracas y la Carrera 3ª, así como la ampliación de estas estructuras en sus zonas bajas para permitir la incorporación de un nuevo carril de circulación en cada sentido con su correspondiente ajuste geométrico sobre el corredor, con el objeto de garantizar

²⁶ Numeral 2 Acta de visita fiscal del 31 de marzo de 2009

el cumplimiento de la normatividad vigente, en cuanto al gálibo en puentes y anchos de carril, genera la necesidad de adelantar un proceso constructivo con una serie de trabajos de gran magnitud, como son excavaciones en profundidad (hasta 5 m del actual nivel de la vía en las zonas bajas de los puentes) y en extensión (para controlar la estabilidad de taludes), actividades que afectan de manera directa en la movilidad del sector y de vías arterias, como la circulación de la Av. Caracas, Carrera 10, Carrera 7^a.

Adicionalmente, la zona donde se genera la ampliación de la sección vial de la Calle 26, específicamente en el costado norte entre la Carrera 7^a y la Carrera 3^a, la cual por corresponder a una zona de ladera geológicamente inestable, requeriría la implementación de costosas medidas para su control.

De la misma forma, durante el proceso de exploración geotécnica adelantada durante la Etapa de Preconstrucción se detectaron sobre los estratos existentes, problemas de rebote del suelo al momento de profundizar en las excavaciones, por la presencia del nivel freático alto, situación que dificulta el proceso constructivo de las estructuras propuestas, lo cual conlleva a replantear la metodología propuesta por el consultor tanto en la solución presentada como en su proceso constructivo, dado que la misma traería como consecuencia un incremento sustancial de recursos en la mitigación de impactos o las medidas de reparación en caso de generar una inestabilidad o falla de taludes en el sector.

Con base en lo anterior, por conveniencia técnica es necesario evaluar la alternativa de diseño, bajo un planteamiento que permita reducir los riesgos detectados. Por lo tanto, la solución se encuentra en modificar la rasante del proyecto (subirla para reducir la profundidad en las excavaciones), así como la modificación del trazado (esquivar la zona de ladera potencialmente inestable) y de esta forma garantizar un proceso constructivo de bajo impacto en el tema de estabilidad de obra en la zona intervenida y que permite optimizar el sistema vial existente, eliminando de manera adicional, los actuales conflictos vehiculares en la zona.

- Eliminación de los deprimidos de la oreja nor –occidental de la intersección de la calle 26 con la Avenida Ciudad de Cali por conveniencia económica, teniendo en cuenta que las obras a realizar en este sector buscaban la conexión del sistema TransMilenio desde la Avenida José Celestino Mutis a la Estación Intermedia de Occidente a través de la Avenida Ciudad de Cali, sin embargo estas obras se encuentran proyectadas para una futura fase de TransMilenio, que no se ejecutarán a corto ni a mediano plazo, con lo cual, al construir las estructuras planteadas en el diseño que generaban dicha conexión, no entrarían en operación una vez se culminaran las obras correspondientes al contrato 138 de 2007.

- No intervención de la Avenida Ciudad de Cali al norte de la Calle 26, igualmente por conveniencia económica dado que las obras a realizar en este sector, buscaban la conexión del sistema TransMilenio desde la Avenida José Celestino Mutis a la Estación Intermedia de Occidente a través de la Avenida Ciudad de Cali, obras que se encuentran proyectadas para una futura fase de Transmilenio, que no se ejecutarán a corto ni a mediano plazo, con lo cual, al construir los carriles adicionales planteados en el diseño, no tendrían una continuidad a lo largo de la Av. Ciudad de Cali. Lo anterior sumado a la afectación que se generaría en el cronograma de la obra, toda vez que, se requeriría de tiempo adicional para la consecución de los predios.
- Cambio de trazado en la oreja sur-occidental de la Intersección de la Avenida Ciudad de Cali con la Calle 26, por conveniencia técnica y económica, dado que el diseño inicial generaba la afectación al predio identificado con R.T. No. 37774 perteneciente a la empresa PROTELA, alcanza un costo cercano a los \$25.000 millones de pesos, causados especialmente por el reconocimiento del lucro cesante y el daño emergente, teniendo en cuenta que el área que se requería de este predio para la ejecución del contrato, comprende el sector de la línea de producción.
- Ampliación del Ancho de la calzada en las curvas y en las estructuras de los deprimidos de la Intersección de la Calle 26 con Av. Ciudad de Cali, esto con el fin de garantizar el sobrepaso de los articulados en las zonas de deprimidos y de curvas que se presentan en los carriles exclusivos TransMilenio en el Tramo 2 de la Troncal Calle 26.
- Alcance del límite del Proyecto en la Avenida la Esperanza con la carrera 87 costado sur. El límite del proyecto al sur del patio taller está abarcando “una fracción” de la Glorieta de intersección proyectada entre la Avenida La Esperanza y la Carrera 87. De intervenir así y sin construir completamente la Glorieta de la intersección indicada, el tránsito de vehículos sería inoperable. Es necesario replantear este límite del proyecto posiblemente dejando fuera la totalidad de la intersección para que el proyecto sea viable en su implantación. Con lo cual se plantea dejar la geometría existente en el sector y se realizaría solo la adecuación del espacio público.

Las anteriores modificaciones a los diseños, sustentadas por el IDU como conveniencia técnica, corresponden a un concepto adecuado para optimizar el proyecto.

Verificado que la información puesta a disposición desde el inicio del proceso licitatorio fue la necesaria y suficiente, ante la evidencia de información no disponible para la ejecución de las obras, el IDU con los Otrosís desplegó su

actividad administrativa para tomar una decisión adecuada y permitir la ejecución de obras, evitando la suspensión de los contratos. Lo anterior, sustentado en el hecho que la información no disponible de la consultoría, no constituía en ningún caso, ruta crítica y podía resolverse durante la Etapa de construcción.

3.1.6.2.2.7.3. Modificaciones al Presupuesto Inicial

Como se observa en los cuadros siguientes, el presupuesto oficial publicado en pliegos corresponde a \$1.133.007.908.684 a pesos diciembre de 2007, el cual fue modificado y/o aclarado mediante adendas No. 3 y No. 6 lo mismo que los valores de AIU. Lo cual indica que no había claridad frente a los valores del presupuesto a licitar correspondientes en cada grupo ya que inclusive dentro del mismo proceso se continuaban aprobando precios referencia formulados dentro los contratos de consultoría Nos: 129 y 133 de 2005 como se observa por ejemplo en los oficios STAA-1600-47356 y STAA-1600-47490 de octubre 10 de 2007.

**CUADRO No.72
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO OFICIAL**

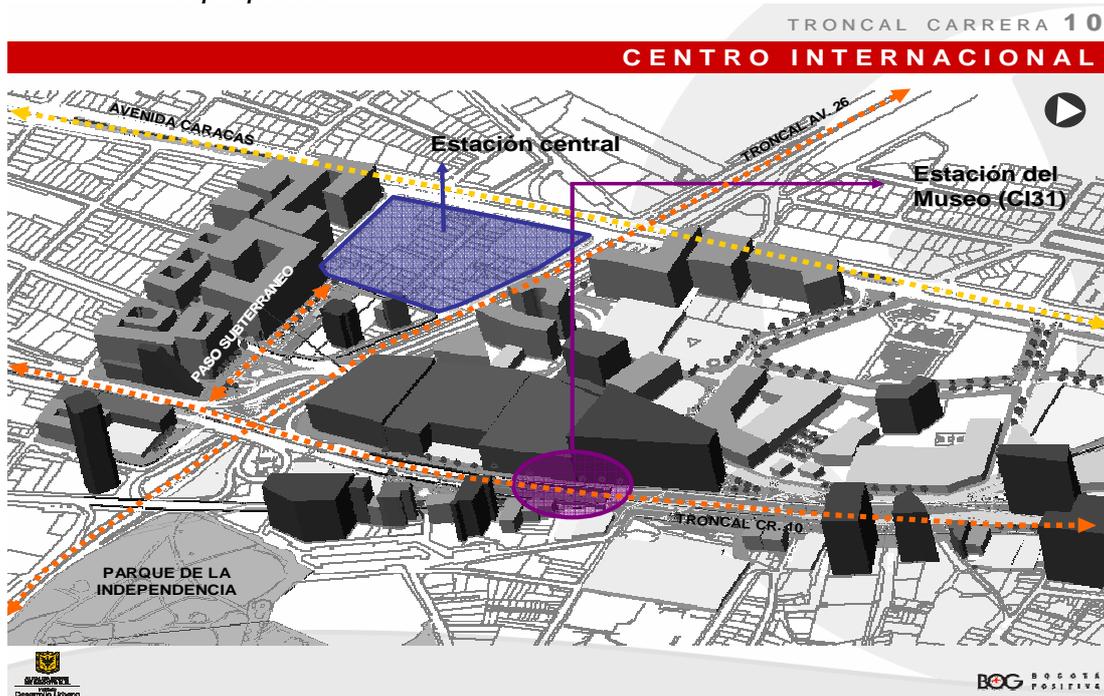
Millones de \$

	PRESUPUESTO OFICIAL		
	INICIAL	ADENDO 3	ADENDO 6
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Fecha de publicación 26 de septiembre de 2007	26-Oct-07	17-Nov-07
TOTAL	\$ 1.133.007.9	\$ 1.153.582.2	\$ 1.153.582.2
Grupo 1	\$ 152.492.2	\$ 137.422.5	\$ 146.228.5
Grupo 2	\$ 202.134.2	\$ 173.228.2	\$ 178.304.5
Grupo 3	\$ 285.180.5	\$ 284.426.2	\$ 291.949.7
Grupo 4	\$ 280.892.5	\$ 343.273.5	\$ 318.300.5
Grupo 5	\$ 212.308.41	\$ 215.231.6	\$ 218.798.7
	AIU		
	INICIAL	ADENDO 3	ADENDO 6
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Fecha de publicación 26 de septiembre de 2007	26-Oct-07	17-Nov-07
Grupo 1	21,93	25,47	26,08
Grupo 2	21,93	26,73	27,83
Grupo 3	26,64	28,35	29,54
Grupo 4	22,97	23,59	24,87
Grupo 5	24,31	26,61	27,39

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.6.2.3. *Del total de 736 predios requeridos para la construcción de las troncales, en mayo 8 de 2009 se encuentran pendientes por adquirir:*

el 39% (288 predios), de los cuales a 119 que corresponden al proyecto Estación Central, Planeación Distrital no les ha expedido la resolución de reserva vial, indispensable para iniciar el proceso de adquisición ya sea por la vía de compra directa o por la de expropiación



Es preocupante que habiendo transcurrido 16 meses desde diciembre 28 de 2007 fecha en la que se suscriben los cinco (5) contratos de obra, el IDU tenga pendiente de adquirir cerca del 40% (288) del total de los 736 predios requeridos para la ejecución de la obras.

CUADRO No. 73
PREDIOS ADQUIRIDOS Y POR ADQUIRIR, EN MAYO 8 DE 2009

TRONCAL	TOTAL PREDIOS			DISTRIBUCION %	
	Requeridos	Adquiridos	Por adquirir	Adquiridos	Por adquirir
TRANSMILENIO					
Calle 26	228	115	113	50%	50%
Carrera 10	508	333	175	66%	34%
TOTALES	736	448	288	61%	39%

Fuente: IDU – Subdirección Predios
Elaboro: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

De los 288 predios pendientes por adquirir, 119 corresponden al proyecto Estación Central (Av. Caracas con Calle 26), que por no contar con el acto administrativo de reserva vial que expide la Secretaría Distrital de Planeación, no tienen registro topográfico ni han sido objeto de avalúo, aspecto éste que de no ser resuelto por parte de la administración distrital, afectará de manere grave la terminación de las

obras del grupo tres (3) en las que se contrataron obras tanto de la troncal calle 26 como de la carrera 10ª.

También se encuentra pendiente de compra el predio “Patio garaje de la troncal calle 26 a la altura de la Avenida Ciudad de Cali”, del cual se obtuvo en octubre de 2008 la resolución de reserva vial, y el 15 de diciembre de 2008 el IDU emite resolución de oferta por valor de \$43.361 millones, la cual después de revisada es aclarada en febrero 9 de 2009, en la suma de \$73. 636 millones. El propietario rechaza la oferta de compra (por considerar que el predio vale \$170.000 millones, es decir el doble del avalúo del IDU), e interpone recurso de reposición, sin que hasta el momento el IDU haya podido tomar posesión del lote para poderlo entregar al constructor.

En general se puede afirmar que en el tema del cronograma de entrega de predios a los contratistas, el IDU se equivocó pues a mayo de 2009 solo se han entregado el 60%, a los contratistas que iniciaron en junio 17 de 2008 la etapa de preconstrucción.

3.1.6.2.4 Estado actual de los Contratos

A la fecha, al mes 9 del plazo contractual los contratistas se encuentran adelantando tanto labores correspondientes a la fase de preconstrucción como son la actualización y/o modificaciones a diseños como actividades correspondientes a la fase de construcción como: demoliciones, desvíos y redes bajo el esquema de programas de obras y metas físicas tentativos y sujetos a ajustes y/o modificaciones; programas éstos que fueron entregados por los contratistas el 19 de enero de 2009 y a los cuales se le ha efectuado modificaciones.

Es de anotar que durante los 4 primeros meses, correspondientes a la fase de preconstrucción, en los cuales se llevaba a cabo la revisión de diseños por parte de los contratistas de obra, a pesar que este compromiso se cumplió dentro de dicha etapa, debido a las circunstancias antes mencionadas para el IDU se hizo necesario llevar las actividades relacionadas a los estudios y diseños inclusive durante la fase de construcción.

Lo anterior implica que debido a las modificaciones contractuales, para poder dar cumplimiento a los plazos y metas físicas proyectadas, el IDU con el apoyo de las interventorías debe realizar un estricto seguimiento a las programaciones de obra y cumplimiento de metas físicas, así como desplegar todas las actuaciones requeridas para el logro del objeto del contrato.

3.1.6.2.5. Demora en la iniciación de la Etapa de Preconstrucción

A pesar que existió por parte del Contratista la presentación y por parte de la entidad la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública IDU-LP-DG-022-2007, la suscripción del acta de iniciación del Contrato se realiza por fuera de ellos, ocasionándose con ello una demora en el inicio de las obras de aproximadamente cinco (5) meses.

En este sentido, no se entiende por qué se le exige el cumplimiento al contratista de un plazo perentorio de treinta (30) días hábiles para la suscripción del acta de iniciación del contrato so pena de declaratoria de incumplimiento de éste y, sin embargo, sea la misma entidad la causante de que dicha suscripción no se efectúe en los términos establecidos.

3.1.6.2.6. Conclusión - Hallazgo Administrativo.

1. Desde el momento mismo en que se adelantaron los estudios y diseños para la construcción de las Troncales de la Carrera 10 y Calle 26 se generaron modificaciones debido a consideraciones no tenidas en cuenta en los estudios de factibilidad, a solicitudes efectuadas por la Administración y a requerimientos de las Entidades Distritales vinculadas al proyecto que finalmente generaron reclamaciones por desequilibrio económico por parte de los contratistas del contrato de consultoría No.133/2005 por la suma de \$ 4.129.191.707.00. y del contrato de consultoría No. 129 de 2005 en la suma de (\$3.013.157.853.00).
2. Para la fecha de apertura, 26 de septiembre de 2007, del proceso licitatorio IDU-LP-DG-022-2007, que genero la adjudicación de los contratos de obra, aún no se tenían suscrita el acta de terminación del contrato de consultoría No. 133 de 2005 la cual se suscribió solo hasta el día 9 de octubre de 2007.
3. Para la fecha de inicio de los contratos de obra, 17 junio de 2008, aún se reportaban faltantes de la entrega de los productos de estudios y diseños.
4. Debido a los faltantes en diseños de la entrega de productos finales de la Consultoría al IDU y alto volumen de información producida se generó dificultades en la integración de los planes de manejo de tráfico de las Troncales de la Fase III generando como consecuencia que fuera necesario hacer modificaciones contractuales dirigidas, en particular, a reprogramación

de obras, metas físicas y flujo de caja por la actualización de diseños por parte del contratista ; la aprobación de los precios unitarios por actualización de los estudios y diseños y para aclarar la cláusula de multas del contrato.

Por todo lo expuesto en este informe y de las conclusiones aquí contenidas es claro para este Ente de Control que ante las deficiencias enunciadas, el IDU y las Interventorías deberán hacer estricto seguimiento a la programación de obras y cumplimiento de cronograma de metas físicas, con el fin de evitar ampliaciones de los plazos contractuales, innecesarias que dilatan la ejecución del contrato por razones de tiempo, técnicas o financieras previsibles en la planificación del mismo. Para esto se requiere la voluntad del IDU, los contratistas e interventores, que deberán evaluar permanentemente la ejecución de las diferentes metas físicas, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual dentro de los términos pactados en el contrato.

Por todo lo anterior este Ente de Control considera que se presenta un Hallazgo Administrativo.

3.1.6.3. Evaluación de la ampliación y rehabilitación de la Autopista al Llano

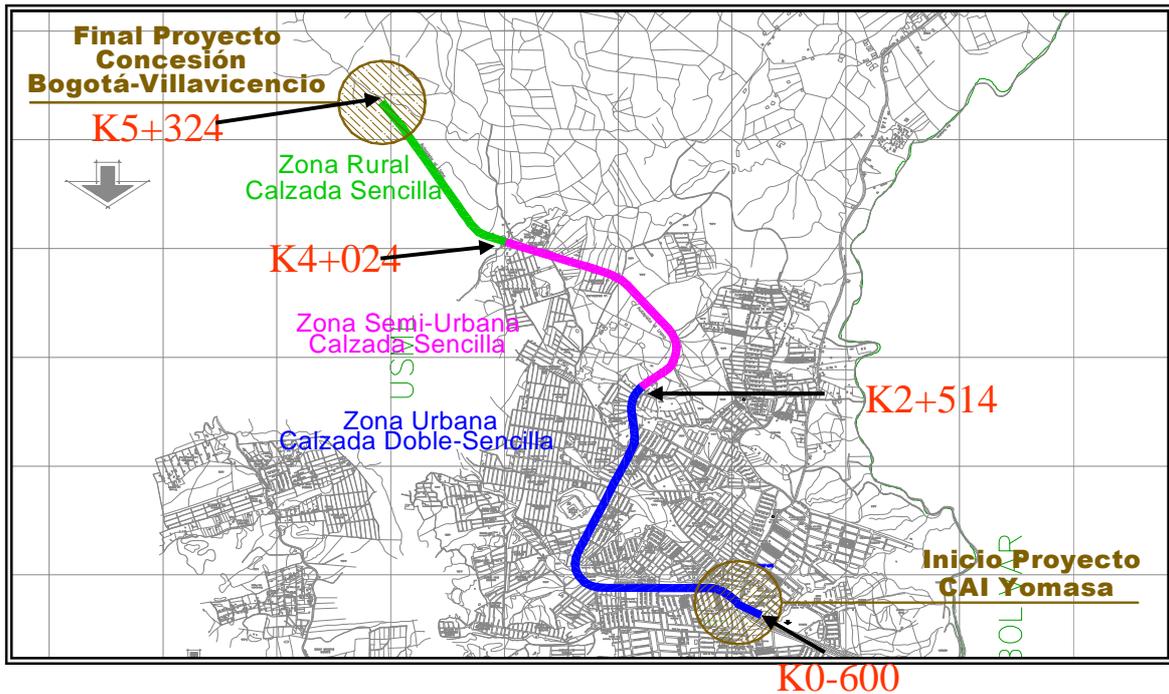
La Contraloría de Bogotá en ejercicio de las funciones de control fiscal, a través de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, PAD 2009 Ciclo I, adelantó la evaluación de la Ampliación y Rehabilitación de la Autopista al Llano entre el CAI Yomasa y el inicio de la Concesión Bogotá-Villavicencio entre el K1+575 a K5+324 en Bogotá D.C., contrato de obra N° 116 de 2005, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Consorcio CONSORCIO VÍAS DEL LLANO, con un plazo inicial de 19 meses y un valor inicial de \$40.593.560.127.00.

Los resultados de la evaluación adelantada muestran irregularidades en la planeación y ejecución de éste proyecto, hechos que repercuten en la movilidad de la ciudad y el manejo de los recursos públicos toda vez que se han generado en desarrollo de la ejecución del mismo, las siguientes situaciones:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. IDU-LP-DTC-031-05, que dio origen al Contrato de Construcción N° 116 de 2005, el objeto de las obras comprende la "...Ampliación y Rehabilitación de la Autopista al Llano entre el CAI Yomasa y el inicio de la Concesión Bogotá-Villavicencio entre el K1+575 a K5+324 en Bogotá D.C....de acuerdo a (SIC) los planos definitivos y aprobados del contrato de Estudios y Diseños realizados por la firma A.C.I. PROYECTOS S.A. Contrato IDU No. 045 de 2004..."²⁷

²⁷ Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. IDU-LP-DTC-031-05, numeral 4.2.2, DESCRIPCIÓN.

**PLANO No.02
UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA AVENIDA AUTOLLANOS**



Fuente: Instituto de desarrollo Urbano IDU.

El Tramo a Intervenir en esta primera Fase de AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA AUTOPISTA AL LLANO esta comprendido entre la abscisa K1+575 A K5+324 en una longitud de 3.749 metros, no obstante se realizaron los estudios y diseño de la autopista al Llano entre el CAI Yomasa y el Inicio de la Concesión Bogotá-Villavicencio, los cuales se ilustran a continuación:

El corredor al que se le realizaron los Estudios y Diseños tiene una longitud de 5.3 Km. Los usos del suelo no se encuentran bien definidos, principalmente predominan en el sitio actividades marginales (tiendas, montallantas, depósitos) en forma compartida con vivienda. Tanto a izquierda como a derecha se han desarrollado construcciones con alturas comprendidas entre 1 y 3 pisos. No existe un espacio de paramento definido en el proyecto debido al desarrollo desordenado que caracteriza el sector.

El corredor se puede dividir en tres tramos básicos, así:

AREA URBANA: Corresponde a una longitud de 2814 m, entre K0-300 a K2+514 (50% del corredor). Se puede dividir en dos subtramos: Uno con calzada doble y otro de calzada sencilla. Los primeros 1.2 km se desarrollan paralelos a la Qda. Yomasa, que limita el espacio al costado derecho.

AREA SEMI - RURAL: Corresponde a una longitud de 1.510 m, entre K2+514 y K4+024 (26.9% del corredor), donde existe una calzada, de doble vía. Presenta diferencias de nivel apreciable entre los dos costados del corredor, sin andenes, ni paraderos definidos; carece de cicloruta. En este sector se desarrollará el proyecto Nuevo Usme, lo que conlleva a prever intersecciones y vías de servicio.

AREA RURAL: Corresponde a 1.3 Km (23.1% del corredor). Es carretera con sección transversal de media ladera, el área carece de desarrollo urbano y por lo tanto de espacio público y de redes domiciliarias de servicios públicos. Por la izquierda existe la línea de distribución del Tanque El Paso. La topografía presenta dificultades marcadas para ampliar hacia el costado derecho. Por el lado izquierdo se encuentra el Parque los Soches arriba del talud (Km 4+900).”

3.1.6.3.1. Observaciones de Auditoría al Contrato 116 de 2005

3.1.6.3.1.1. Faltantes y Deficiencias en Estudios y Diseños

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU suscribió el día 6 de julio de 2004 con la firma A.C.I PROYECTOS S.A el contrato de consultoría IDU 045 de 2004 con el objeto de la elaboración de los Estudios y Diseños de ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la Autopista al Llano entre el CAI de Yomasa y el inicio de la concesión Bogotá.

Para tal efecto el contrato inicia el 30 de agosto de 2004 y termina el 29 de abril de 2005, suscribiéndose la respectiva acta de recibo final y de liquidación No. 13 el 29 de octubre de 2007, es decir, casi 2 años después (29 de septiembre de 2005), de haberse surtido el proceso de apertura de la Licitación Publica IDU-LP-DTC-031-2005 que dio origen al contrato de obra 116 de 2005, para la construcción de la vía Autopista al Llano mediante la Resolución No. 6533.

El contrato de consultoría No. 045 es recibido y liquidado por la Administración y sin embargo ésta, mediante comunicación IDU-018971 STEO-3300 del 13 de marzo de 2009, en respuesta a este equipo auditor, manifiesta: “*Para el desarrollo del contrato IDU-116 de 2005, se estableció un plazo de preconstrucción, en el cual el Contratista de Obra debía apropiarse de los diseños definitivos para la construcción de la obra, adelantando los ajustes del caso. Dentro de esta apropiación y durante la ejecución de la obra, el contratista*”

de obra con el aval de la interventoría evidenciaron las deficiencias del proyecto por insuficiencia o por faltantes.

El mayor valor del proyecto por estudios y diseños adicionales o complementarios se ha estimado por la Interventoría de Obra en aproximadamente \$ 153.200.000 y que en consideración de la Dirección Técnica coordinadora del proyecto, deben ser reconocidos por el Diseñador original y su Interventor, **teniendo en cuenta que dichas labores no fueron entregadas en su totalidad o simplemente no se entregaron y hacían parte del objeto contractual.** (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que en razón a lo anterior, y así lo expresa la administración en su respuesta a este organismo de control, **“El normal desarrollo del contrato se vio afectado por algunos faltantes y deficiencias del diseño, indispensables para implantar la propuesta de diseño con el entorno del proyecto...Esta situación generó un mayor tiempo en el cronograma de obra en relación con el inicialmente establecido, debido a la necesidad de incluir plazos adicionales para elaboración de nuevos diseños, mayor valor de la interventoría, mayor valor por ajustes del contrato y mayor valor por implementación de los planes de manejo de tráfico, todo lo anterior, por incremento del plazo de ejecución del contrato”** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Añade además la Administración que **“Ante la problemática que se presentó durante la ejecución del proyecto por los faltantes y deficiencias del diseño, entre otras, se celebró el contrato de prestación de servicio de asesoría legal externa No. 36 de 2008”**. Lo anterior con el objeto de obtener el reconocimiento y pago efectivo de las indemnizaciones a que haya lugar a favor del Instituto, por los perjuicios ocasionados por los actores del proceso causantes de los problemas durante el desarrollo normal del proyecto. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo a la información suministrada por la Administración en su respuesta a este grupo auditor indica **que los faltantes y deficiencias en los productos de Estudios y Diseños a cargo del contrato IDU-045 de 2004 suscrito con la firma ACI PROYECTOS S.A., que ha sido necesario elaborar por parte del Contratista de Obra durante el desarrollo del proyecto, son:**

- Complementación del inventario forestal y actividades silviculturales, en especial sobre el predio de la montaña K4+650 al K5+000.
- Desarrollo de la geometría de la Calle 95 sur, con el fin de no clausurar las vías locales.
- Diseño de las estructuras de contención en los costados derecho e izquierdo de la vía. Los diseños de ACI no incluyeron la totalidad de las estructuras de contención requeridas.
- Adquisición predial adicional, necesaria para la implantación de las estructuras de contención y ejecución de las metas físicas previstas. La reserva vial original con la cual se iniciaron los procesos de compra de predios no tuvo en cuenta la totalidad de las afectaciones por los cortes y terraplenes durante el proceso

constructivo, por ello al avanzar las obras se ha presentado desestabilización de sectores o sencillamente no se ha podido continuar con las mismas hasta tanto se adquirieran los predios y/o viviendas afectadas.

- Diseño de alcantarillado con el fin de solucionar la captación de aguas lluvias en la periferia oriental del corredor vial y en especial sobre la intersección del Uval.
- Las soluciones geométricas propuestas a las bocacalles e intersecciones viales no correspondían a la realidad de la topografía del terreno y en algunos casos éstas no fueron diseñadas, generando una imposibilidad física de construcción por las altas pendientes del terreno.
- Diseño para la incorporación de las aguas negras del matadero a Colector Alfonso López.
- Diagnostico para remediación zona estación de servicio (K2+020): En la calle 91sur, se encontraba instalada una estación de servicio, que se reubicó. En el sitio donde se encontraba, quedaron los tanques de combustible, que contaminaron el suelo, lo cual requiere un proceso de remediación. Lo anterior, no se contempló en los diseños iniciales y obligó a realizar dicho diagnostico ambiental.
- Ampliación espacio público del costado derecho (K2+880 al K5+324): El ancho del espacio público en el costado derecho del K1+575 al K2+880 es de 7 metros y del K2+880 hasta el final, el diseño de ACI estipuló un ancho de 2 m. de andén. En la ejecución de la obra, se determinó ampliar el espacio público en cinco metros, para proteger las redes de servicios públicos que van por ese costado. Con esto se lograría además una continuidad en el espacio público de 7 metros de ancho.
- Diseño de la Transversal 91 que permitiera la conexión vehicular de la cll. 95 con cra. 5.
- Diseño de Gaviones entre el K2+810 y el K3+260, costado izquierdo, debido a los problemas de meteorización en los taludes, lo cual genera desprendimiento de material, dificultando la construcción del espacio público en ese sector.
- Aumento del espacio público en la calle 93sur (costado izquierdo) K1+960: Necesaria para garantizar el acceso a los predios, por diferencias de nivel.

Adicionalmente a lo anterior, y así lo expone la Administración en su respuesta a este organismo de control, existieron otras causas que afectaron el normal desarrollo del contrato como son:

- *Modificaciones por parte de las empresas de servicios públicos durante la ejecución del contrato, del proyecto aprobado, incrementado los requerimientos inicialmente establecidos.*

- Interferencia por parte de redes de servicios públicos no identificadas por el consultor y/o las empresas, *que dificultan la construcción de las nuevas redes secas y húmedas.*
- *Agilidad en el Proceso de adquisición de nuevos predios requeridos durante el desarrollo de la obra.*
- *Autorización de tratamientos silviculturales y permisos de ocupación de cauces por parte de la autoridad ambiental competente (SDA).*
- *Incumplimiento del cronograma de ejecución por parte del **CONSORCIO VÍAS DEL LLANO**, contratista inicial que terminó cediendo el contrato.*

Teniendo en cuenta lo anterior y los hechos que se enuncian más adelante en el presente informe, es importante anotar que la entidad no solo inicio un proceso licitatorio sin los diseños, aprobaciones, permisos y adquisición de predios completos sino que efectuó el recibo final y de liquidación del contrato de consultoría 045 de 2004 casi dos años después de haberse surtido el proceso licitatorio que dio origen al contrato de obra 116/2005 con el conocimiento de dichos faltantes y sin que se hayan efectuado a la fecha la aplicación de las pólizas de calidad como lo solicitará en su oportunidad la Dirección Técnica de Construcciones como se observa de la comunicación IDU-182788 STD3200 del 26 de noviembre de 2008 que a la letra dice: *“Es importante anotar que desde el inicio de las obras, sé a manifestado en diversas ocasiones a la S/T de Estudios y Diseños de Proyectos, las falencias a los diseños entregados, por tal razón se solicita comedidamente iniciar los procesos necesarios para que el Consultor asuma los costos adicionales en los que ha incurrido la Entidad, así como el proceso de aplicación de pólizas de calidad por los diseños suministrados y que han generado un mayor valor en la obra, el cual está estimado en un valor de \$6.161.000.000.”*

Como puede observarse de lo anterior, no solo existieron deficiencias y/o faltantes en diseños sino que además no se tenían los productos completos por falta de una correcta identificación de la interferencia de redes, falta de oportunidad en la adquisición de predios, falta de autorización de tratamientos silviculturales y permisos de ocupación de cauces por parte de la autoridad ambiental competente, así como incumplimientos en los cronogramas de ejecución del contratista que evidencian la falta de planeación y cumplimiento de los requisitos para la apertura del proceso de licitación que dio lugar a la contratación del contrato de obra No. 116/2005 en contravía de lo establecido en el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993, generando como se expone a continuación mayores costos al proyecto en la suma de **\$4.633.901.143.00**

3.1.6.3.1.2. *La Contraloría de Bogotá advierte por la existencia de mayores costos surgidos durante la ejecución de la Ampliación y Rehabilitación*

*de la Autopista al Llano entre CAI YOMASA y el inicio de la
CONCESIÓN BOGOTÁ*

**CUADRO No.74
MAYORES COSTOS ESTIMADOS DURANTE LA EJECUCIÓN**

MAYORES COSTOS ESTIMADOS	Millones de \$ VALOR (\$)
1. mayor valor costos de interventoria, ocasionada por prorroga de 10.5 meses	1.638.6
2. Interventoria adicional asumida por el IDU	224.3
3. Costos Adicionales por Ajustes	848.2
4. Costos por PMT	1.491.4
5. Costos por diseños adicionales (a la fecha)	153.2
6. Mas: contrato No. 036 de 2008, suscrito entre el IDU y Abogados Asociados para iniciar las acciones legales conducentes a resarcir los daños que se originen por deficiencias de los contratistas en el diseño y ejecución de las obras	350.0
TOTAL MAYORES ESTIMADOS	4.633.9

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

3.1.6.3.1.3. Mayor valor costos de Interventoria – Interdiseños por \$1.638.656.722.00

Mediante comunicación LLANO135-3626-08 del 28 de octubre de 2008, radicación IDU NO. 164608, suscrita por la Firma de Interventoria INTERDISEÑOS LTDA y con base en la respuesta dada por la Administración a este Organismo de Control mediante comunicación IDU-018971 STEO-3300 del 13 de marzo de 2009 se informa sobre mayores costos asociados con la prórroga de 10.5 meses concedida al Cesionario, VICON S:A. como consecuencia del atraso presentado por el Cedente Consorcio Vías Llano.

Por concepto de Interventoría, de acuerdo a los adicionales, se ha requerido los siguientes valores adicionales:

**CUADRO No.75
MAYOR VALOR COSTOS DE INTERVENTORÍA.**

			Millones de \$
Descripción del documento	No.	Objeto	Valor
Adición y prórroga	1 y 1	Once (11) meses y quince (15) días.	1.515.8
Reconocimiento	S/N	Reconocimiento de actividades de liquidación de contrato.	122.8
TOTAL			1.638.6

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Mediante adicional No. 1 al contrato de interventoría IDU-145 de 2005, suscrito el 18 de octubre de 2007 y celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano IDU e INTERVENTORIAS Y DISEÑOS LTDA “INTERDISEÑOS” se acordó prorrogar en ONCE MESES Y MEDIO (11.5) el plazo pactado en el contrato IDU 145-2005 y adicionar el valor en **\$1.515.808.284.00** invocando como causal lo siguiente:

“Dar continuidad a la interventoría durante el periodo de prórroga solicitada por el contratista Cesionario y un mes más, debido a la prórroga concedida mediante el Contrato Adicional NO. 1 y Otrosí No. 1 al contrato No. 116/2005. i) Teniendo en cuenta la situación de incumplimiento al contrato que desarrollo el Consorcio Vías del Llano, que ejecutó el 9.6% contra un 85.1% programado, el cual generó varias multas por este motivo ii) Con el fin de solucionar los problemas que enfrentaba la ejecución del contrato y de esta forma poder continuar con el desarrollo par la terminación de la obra con los menores traumatismos posibles, conlevó a efectuar la cesión del contrato a la firma VICON S.A por parte del CONSORCIO VIAL DEL LLANO iii) Dado el avance físico de la obra, es imposible que sea terminado en el saldo del plazo contractual original del proyecto, por lo que se hace necesario una prórroga del contrato la cual formuló el contratista por un plazo de 15 meses el 11 de septiembre de 2007...”

Según acta No. 35 DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, suscrita el 19 de diciembre de 2008 se establece que en reunión celebrada en las oficinas de la Dirección Técnica de Construcciones, el día 18 de diciembre de 2008, se acordó el reconocimiento de costos adicionales de interventoría por actividades de cierre, liquidación y empalme, desde el día 5 y hasta el día 31 de octubre de 2008, de acuerdo con la propuesta presentada por el IDU con oficio IDU-156513 STEO-3300, por un valor de \$122.848.438, incluido IVA.

3.1.6.3.1.4. Adicional Interventoría asumida por el IDU por valor de \$224.301.400

CUADRO No.76
MAYOR VALOR COSTOS DE INTERVENTORÍA ASUMIDOS IDU

Millones de \$

CONCEPTO	VALOR	NOTA
Personal	185.7	Contratos prestación de servicios por 6 meses
Transporte	21.0	Camioneta doble cabina con platón x 6 meses
Oficina	3.6	Arriendo por 6 meses
Laboratorio	6.9	Monto agotable
Mobiliario	6.9	Muebles de oficina
TOTAL	\$ 224.3	

Fuente: IDU – Carpetas Contratos

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Mediante Resolución No. 3438 del 3 de octubre de 2008, el IDU asume temporalmente las actividades de supervisión y control para el contrato de obra Pública IDU-116 de 2005, luego de las siguientes consideraciones:

“Que el 19 de septiembre de 2007 se suscribió el acta de solicitud de adición y prórroga del Contrato de Interventoría IDU-145 de 2005, por un plazo de once punto cinco (11.5) meses y por un valor de MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.515.808.284.00)”

“Que el 18 de octubre de 2007 las partes suscribieron el Contrato Adicional No. 1 al Contrato de Interventoría IDU-145 de 2005 prorrogando por once punto cinco (11.5) meses el término de ejecución y adicionando el valor del contrato por la suma de MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.515.808.284.00)”

“Que en virtud de la anterior prórroga y adición, la fecha de terminación del Contrato de Interventoría IDU-145 de 2005 es el día 4 de octubre de 2008”

“Que mediante oficio LLANO 135.3525-08 radicado IDU NO. 152550 del 26 de septiembre de 2008, la Interventoría solicitó la prórroga por el término de un (1) mes y la adición por CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$133.636.606.00) M/cte., del contrato de interventoría IDU-145 de 2005...”

“Que el Instituto de Desarrollo Urbano ha decidido no acceder a la solicitud de prórroga presentada por la firma INTRDISEÑOS S.A y por lo tanto se finalizará dicho contrato por expiración de su plazo, esto es, el día 4 de octubre de 2008”

“Que en procura de evitar la suspensión del Contrato de Obra Pública IDU-116 de 2005, lo cual generaría demoras injustificadas que afectarían el avance actual de las obras y mayores los costos para el proyecto, la Entidad ha dispuesto asumir la supervisión y

control sobre dicho contrato de obra durante el plazo necesario para contratar la interventoría definitiva”

Que con base en las anteriores consideraciones el IDU resuelve asumir la interventoría, supervisión y control del contrato de obra pública No. IDU 116 de 2005, por el tiempo necesario para la contratación de la nueva interventoría y con base en ello resuelve ordenar la conformación y contratación temporal del equipo humano profesional requerido, a través de contratos de prestación de servicios profesionales y el apoyo técnico logístico indispensable.

Que es importante se tenga en cuenta lo expuesto por la interventoría en la que en el informe final presentado ante la Entidad señala:

“Finalmente, de manera simultánea con la notificación de la terminación del Contrato de Interventoría se nos informó sobre la intención de las partes en suscribir una nueva prórroga por catorce (14) meses. Así las cosas el reporte, a la fecha 4 de octubre de 2008, es de total incumplimiento al cronograma de obra vigente, incumplimiento que, por demás, fue informado en su oportunidad mediante comunicación LLANO 135-3440-08, radicado IDU No 142643 (29/08/08)”

3.1.6.3.1.5. Costos adicionales por ajustes por valor de \$848.270.488

El mayor valor estimado por concepto de ajustes, asciende a la suma de \$ 848.270.488. Una vez el Instituto determine y cuantifique los hechos objeto de reclamación se incluirá la reclamación por concepto de ajustes.

3.1.6.3.1.6. Costos adicionales por Plan de Manejo de Tráfico por valor de \$1.491.472.533

En cuanto a los Planes de Manejo de Tráfico, el monto inicial fijo pactado, se agotó, requiriéndose siguientes valores adicionales:

- Periodo: Octubre de 2007 a octubre de 2008 \$ 792.970.826
- Periodo Noviembre – Diciembre de 2008 \$ 115.162.148
- Proyección Enero – Noviembre de 2009 \$ 583.339.559

Total PMT`s estimado:	\$ 1.491.472.533
------------------------------	-------------------------

Mediante comunicación IDU-124831 DTL-6000 del 25 de junio de 2008 la Dirección Técnica Legal del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU da concepto favorable al reconocimiento en el pago por concepto de implementación del PMT sustentado el hecho de la cesión del contrato que generó la ampliación del termino de ejecución del proyecto; de otra parte a través de los memorandos STEO-3300-3981 del 3 de febrero de 2009 y STEO-3300-7603 del 24 de febrero de 2009 suscritos por el

Director de Interventoría, Ingeniero ÁLVARO ORLANDO GONZÁLEZ SANABRIA se determina los valores arriba señalados para el reconocimiento de los mayores valores por concepto de PMT teniendo en cuenta que el valor inicial pactado por concepto de PMT ascendía a la suma de \$270.000.000.00, valor este que se agotó por cuanto solo se había previsto para un plazo de la etapa de construcción de solo 15 meses.

3.1.6.3.1.7. Costos adicionales por Diseños por valor de \$153.200.000

Para el desarrollo del contrato IDU-116 de 2005, se estableció un plazo de preconstrucción, en el cual el Contratista de Obra debía apropiarse de los diseños definitivos para la construcción de la obra, adelantando los ajustes del caso. Dentro de esta apropiación y durante la ejecución de la obra, el contratista de obra con el aval de la interventoría evidenció las deficiencias del proyecto por insuficiencia o por faltantes.

El mayor valor del proyecto por estudios y diseños adicionales o complementarios se ha estimado por la Interventoría de Obra en aproximadamente \$ 153.200.000 y que en consideración de la Dirección Técnica coordinadora del proyecto, deben ser reconocidos por el Diseñador original y su Interventor, teniendo en cuenta que dichas labores no fueron entregadas en su totalidad o simplemente no se entregaron y hacían parte del objeto contractual.

Sin embargo, es necesario mencionar que a la fecha la cifra mencionada anteriormente, no es la definitiva, ya que actualmente se esta terminando de ajustar el presupuesto de obras complementarias con los respectivos valores por elaboración de diseños.

El normal desarrollo del contrato se vio afectado por algunos faltantes y deficiencias del diseño, indispensables para implantar la propuesta de diseño con el entorno del proyecto.

Esta situación generó un mayor tiempo en el cronograma de obra en relación con el inicialmente establecido, debido a la necesidad de incluir plazos adicionales para elaboración de nuevos diseños, mayor valor de la interventoría, mayor valor por ajustes del contrato y mayor valor por implementación de los planes de manejo de tráfico, todo lo anterior, por incremento del plazo de ejecución del contrato

Con relación a las falencias detectadas y deficiencias en diseños, el IDU mediante oficio con consecutivo IDU-182788 STED-3200 del 26 de noviembre de 2008 inició acciones administrativas ante la firma consultora A.C.I, con el fin que este emitiera sus descargos.

El consultor respondió al requerimiento hecho por el IDU, mediante oficio con radicado No. 184249 del 30 de diciembre de 2008.

Ante la problemática que se presentó durante la ejecución del proyecto por los faltantes y deficiencias del diseño, entre otras, se celebró el contrato de prestación de servicio de asesoría legal externa No. 36 de 2008 con el objeto de adelantar las acciones legales tendientes a obtener el reconocimiento y pago efectivo de las indemnizaciones a que haya lugar a favor del Instituto, por los perjuicios ocasionados imputables a los actores del proceso que se encuentren responsables por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en los contratos.

Los faltantes y deficiencias en los productos de Estudios y Diseños a cargo del contrato IDU-045 de 2004 suscrito con la firma ACI PROYECTOS S.A., que ha sido necesario elaborar por parte del Contratista de Obra durante el desarrollo del proyecto, son:

- Complementación del inventario forestal y actividades silviculturales, en especial sobre el predio de la montaña K4+650 al K5+000.
- Desarrollo de la geometría de la Calle 95 sur, con el fin de no clausurar las vías locales.
- Diseño de las estructuras de contención en los costados derecho e izquierdo de la vía. Los diseños de ACI no incluyeron la totalidad de las estructuras de contención requeridas.
- Adquisición predial adicional, necesaria para la implantación de las estructuras de contención y ejecución de las metas físicas previstas. La reserva vial original con la cual se iniciaron los procesos de compra de predios no tuvo en cuenta la totalidad de las afectaciones por los cortes y terraplenes durante el proceso constructivo, por ello al avanzar las obras se ha presentado desestabilización de sectores o sencillamente no se ha podido continuar con las mismas hasta tanto se adquieran los predios y/o viviendas afectadas.
- Diseño de alcantarillado con el fin de solucionar la captación de aguas lluvias en la periferia oriental del corredor vial y en especial sobre la intersección del Uval.
- Las soluciones geométricas propuestas a las bocacalles e intersecciones viales no correspondían a la realidad de la topografía del terreno y en algunos casos éstas no fueron diseñadas, generando una imposibilidad física de construcción por las altas pendientes del terreno.
- Diseño para la incorporación de las aguas negras del matadero a Colector Alfonso López.
- Diagnostico para remediación zona estación de servicio (K2+020): En la calle 91sur, se encontraba instalada una estación de servicio, que se reubicó. En el sitio donde se encontraba, quedaron los tanques de combustible, que contaminaron el suelo, lo cual requiere un proceso de remediación. Lo anterior,

no se contempló en los diseños iniciales y obligó a realizar dicho diagnóstico ambiental.

- Ampliación espacio público del costado derecho (K2+880 al K5+324): El ancho del espacio público en el costado derecho del K1+575 al K2+880 es de 7 metros y del K2+880 hasta el final, el diseño de ACI estipuló un ancho de 2 m. de andén. En la ejecución de la obra, se determinó ampliar el espacio público en cinco metros, para proteger las redes de servicios públicos que van por ese costado. Con esto se lograría además una continuidad en el espacio público de 7 metros de ancho.
- Diseño de la Transversal 91 que permitiera la conexión vehicular de la cl. 95 con cra. 5.
- Diseño de Gaviones entre el K2+810 y el K3+260, costado izquierdo, debido a los problemas de meteorización en los taludes, lo cual genera desprendimiento de material, dificultando la construcción del espacio público en ese sector.
- Aumento del espacio público en la calle 93sur (costado izquierdo) K1+960: Necesaria para garantizar el acceso a los predios, por diferencias de nivel.

De acuerdo a la comunicación STEO-3300-40360 del 19 de septiembre de 2008 el valor estimado para los nuevos estudios asciende aproximadamente a la suma de \$ 153.200.000, valor que puede ser modificado, en la medida que la Dirección Técnica ejecutora concluya la evaluación de todas las obras complementarias con sus respectivos diseños, valor que igualmente será incluido, según respuesta de la entidad, en el proceso legal que se inicia a través del contrato 036/08 ya mencionado.

3.1.6.3.1.8. Costos adicionales por suscripción del contrato de prestación de servicios de la Asesoría Legal Externa No. 36 de 2008 por valor de \$350.millones

Ante la problemática que se presentó durante la ejecución del proyecto por los faltantes y deficiencias del diseño, entre otras, se celebró el contrato de prestación de servicio de asesoría legal externa No. 36 de 2008 por valor de \$350.000.000.00, cuyo objeto es:

“Realizar un diagnóstico, iniciar, adelantar y llevar hasta su culminación, bien sea por sentencia ejecutoriada u otro mecanismo alternativo de solución de conflictos, las acciones legales a que haya lugar, en nombre del IDU, contra la firma ACI PROYECTOS S.A, en su calidad de consultor dentro del contrato IDU 045 de 2004, contra el CONSORCIO VÍA AL LLANO y los integrantes del mismo, JESÚS ELQUÍN HERNÁNDEZ ROJAS y GMC INGENIEROS S.A., antes GMC INGENIEROS Ltda., como interventor de la consultoría en razón del contrato IDU-058 de 2004, y contra el CONSORCIO VÍAS DEL LLANO, junto con sus integrantes, las firmas INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A., NACIONAL DE PAVIMENTOS LTDA, Y VINDICO S.A, dentro del contrato de obra IDU 116 de 2005, suscrito con el IDU, quienes cedieron el contrato a la sociedad VICON S.A., y demás que se consideren, para que

se obtenga el reconocimiento y pago efectivo de las indemnizaciones a que haya lugar a favor del Instituto, por los perjuicios ocasionados imputables a éstos, de conformidad con las obligaciones adquiridas en los mencionados contratos.”

En la actualidad la Dirección Técnica de Construcciones del IDU se encuentra consolidando en un solo documento todo lo correspondiente a los hechos, daños imputables a cada uno de los actores involucrados en el proceso -Consultor, Interventor del Consultor y Constructor -, y la tasación de los perjuicios.

Además del concepto técnico, a la fecha del presente documento, según información suministrada por el IDU, ya se cuenta con un diagnóstico inicial elaborado por la asesoría externa No. 36 de 2008, cuyo soporte fueron todos los documentos existentes tanto legales, técnicos, financieros y administrativos que se tienen del contrato 116 de 2005, y en el que se enuncian las problemáticas del proyecto Vía al Llano, y con el que se dará inicio a la estructuración legal para el reconocimiento y pago efectivo de las indemnizaciones a que haya lugar a favor del Instituto, por los perjuicios ocasionados imputables contra la firma **ACI PROYECTOS S.A.**, en su calidad de consultor dentro del contrato IDU 045 de 2004, contra el **CONSORCIO VÍA AL LLANO** y sus integrantes, como interventor de la consultoría en razón del contrato IDU-058 de 2004, y contra el **CONSORCIO VÍAS DEL LLANO**, junto con sus integrantes, dentro del contrato de obra IDU 116 de 2005, suscrito con el IDU, quienes cedieron el contrato a la sociedad **VICON S.A.**, y demás que se consideren, de conformidad con las obligaciones adquiridas en los mencionados contratos.

3.1.6.3.1.9. Mayores plazos y valor en la ejecución del proyecto.

3.1.6.3.1.9.1. Mayores Plazos

Revisado el contrato 116 de 2005 en la cláusula 5 se estipulo como plazo total inicial para la ejecución del proyecto 19 meses a partir de la suscripción del acta de iniciación.

Los 19 meses se distribuyeron de la siguiente manera:

Etapa de Preconstrucción	3 meses
Etapa de Construcción	15 meses
Etapa de Recibo Final	1 mes

Sin embargo durante el desarrollo de la ejecución del proyecto se llevaron a cabo modificaciones en el plazo previsto a través del adicional 1 y Otrosí 1 suscrito el 19 de mayo de 2006 en el que se prorroga la etapa de preconstrucción por 30 días calendario argumentándose como causa la existencia de diferencias conceptuales

entre el contratista y consultor. Es de anotar que frente a esta prórroga el contratista constructor mediante comunicación No.116-177-06 del 15 de mayo de 2006 informa sobre faltantes y deficiencias en diseños, planos no aprobados y falta de predios.

Además de la anterior prórroga se genera una nueva ampliando el plazo en 10.5 meses argumentándose como causa los atrasos que ocasionaron la cesión del contrato teniendo en cuenta que el consorcio Vías Llano solo había ejecutado el 9.6% de la obra física contra un 85.1% programado, según se desprende del Otrosí No. 4 suscrito el 18 de octubre de 2007.

Por último nuevamente es prorrogado el plazo del contrato en un (1) mes y catorce (14) meses más a través de los Adicionales No. 4 y No. 5 suscritos el 3 de septiembre y 3 de octubre de 2008, respectivamente.

De lo anterior se observa que un proyecto planeado y programado para ejecutarse en 19 meses, cuya fecha inicial de terminación estaba prevista para el 19 de septiembre de 2007, tomará finalmente un total de 45,5 meses, es decir, de un periodo de un (1) año y 5 meses previstos para su terminación y entrega, el proyecto tardará más de tres (3) años para culminar su construcción, terminación esta que se tiene prevista para el 4 de diciembre de 2009.

De acuerdo a la respuesta de la entidad suministrada a este Ente de Control mediante comunicación IDU-018971 STEO-3300 del 13 de marzo de 2009 se indica que además de **deficiencias y/o falencias en diseños existen otras causas por las** cuales se ha afectado el normal desarrollo del contrato dentro de las cuales se encuentra las siguientes:

- *Modificaciones por parte de las empresas de servicios públicos durante la ejecución del contrato, del proyecto aprobado, incrementado los requerimientos inicialmente establecidos.*
- *Interferencia por parte de redes de servicios públicos no identificadas por el consultor y/o las empresas, que dificultan la construcción de las nuevas redes secas y húmedas.*
- *Agilidad en el Proceso de adquisición de nuevos predios requeridos durante el desarrollo de la obra.*
- *Autorización de tratamientos silviculturales y permisos de ocupación de cauces por parte de la autoridad ambiental competente (SDA).*

- *Incumplimiento del cronograma de ejecución por parte del **CONSORCIO VÍAS DEL LLANO**, contratista inicial que terminó cediendo el contrato.*

Señala la administración en su respuesta que “los incumplimientos en el cronograma de obra generaron un aumento en el plazo contractual del proyecto, obligando a la entidad a tener que reconocer mayor permanencia de interventoría en obra y mayores tiempos de la implementación del Plan de Manejo de Tráfico, así como los ajustes”

3.1.6.3.1.9.2. Mayores valores

Durante el desarrollo del proyecto se generaron las siguientes adiciones en valor:

- Adición en valor por \$6.919.552.688, según Otrosí 5 y adición No. 3, suscrito el 28 de diciembre de 2007, para atender la ejecución de mayores cantidades de obra y obras complementarias solicitadas por la comunidad y necesarias para la terminación y conservación de las obras de construcción entre otras; obras para redes de servicios públicos, ampliación del andén del K2+880 al K5+324, costado derecho, continuidad de la calzada de servicio en el Zanjón de Fomaco; ajuste geométrico acceso vehicular CI 95 sur, costado derecho; remediación estación de servicio Calle 91 sur, costado izquierdo; Puente Peatonal sector Brisas del Llano. Así como los estudios y diseños complementarios y actividades ambientales, de gestión social y tráfico, derivadas de dichas obras complementarias.
- Adición en valor por \$402.130.968, según adición No. 6, suscrita el 30 de diciembre de 2008, para ejecutar obras complementarias y manejo de tráfico y señalización, solicitada por la Interventoría y el IDU necesarias para la terminación y conservación de las obras de construcción, entre las que se encuentran: Construcción de Gaviones: entre el k2+810 y el K+260, costado izquierdo y espacio público adicional Calle 93 Sur (costado izquierdo) k1+960 y plazoleta inferior puente 4 (costado derecho) k2+520.

Es de anotar que las adiciones en valor efectuadas al proyecto están relacionadas con las obras por faltantes y/o deficiencias en diseños descritas por la Administración es su respuesta a este órgano de control lo que evidencia la falta de planeación y una vez más el hecho de haber efectuado un proceso de contratación sin los diseños, permisos y adquisición predial completa.

3.1.6.3.1.10. *Hallazgo administrativo por Incumplimientos en la Ejecución del Proyecto Autopista al Llano.*

La interventoría del contrato, INTERDISEÑOS LTDA, mediante oficio LLANO-135-669-06 con radicación IDU NO. 096735 del 27 de noviembre de 2006, solicita la imposición de la multa al contratista por incumplimiento en la entrega de Enfoque y Metodología de la Construcción, apropiación de estudios y diseños e **incumplimiento en el cronograma de obra.**

Mediante Resolución No. 2025 del 16 de mayo de 2007 el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU resuelve declarar que el CONSORCIO VÍAS DEL LLANO en desarrollo de la ejecución del contrato No. 116 de 2005, ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo consignado en la parte motiva del acto administrativo impone una multa por **\$622.359.500.oo.**

Que frente al incumplimiento en el cronograma de obra, en la parte motiva del acto administrativo se señala que la interventoría en su comunicación manifestó que: *“ya en el desarrollo del Contrato, transcurridos los primeros cinco (5) meses de la Etapa de Construcción, el avance de las obras muestra un atraso bastante notable...Es decir que el programa de Inversiones acusa un retraso del 70% en los cinco meses transcurridos desde el inicio de la Etapa de Construcción”*

El 28 de agosto de 2007, con posterioridad a la cesión del contrato (1 de agosto de 2007-Otrosi 3), mediante resolución No. 4116 el Instituto de Desarrollo Urbano resuelve revocar en todas sus partes la resolución No. 2025 del 16 de mayo de 2007 considerando que *“Al aprobarse por la Dirección General del IDU la cesión del contrato y con ello la reprogramación del cronograma de obras y la prórroga que resulte de la misma, no solo se sustituye al sujeto de la aplicación de la multa, sino también se subsanan los incumplimientos de esta manera. Otorgándose una nueva oportunidad para extender el plazo y por ende para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.”*

Llama la atención a este Órgano de Control la decisión tomada si se tiene en cuenta que es precisamente la causa del incumplimiento del contratista Vías Llano la que se argumenta para conceder la prórroga al contrato 116 de 2005 en 10.5 meses, según Otrosí No. 4 suscrito el 18 de octubre de 2007 y con la cual también se argumenta el adicional No. 1 al contrato de interventoría IDU-145 de 2005, suscrito el 18 de octubre de 2007 en el que a la letra dice dentro de sus consideraciones lo siguiente *“Dar continuidad a la interventoría durante el periodo de prórroga solicitada por el contratista Cesionario y un mes más, debido a la prórroga concedida mediante el Contrato Adicional NO. 1 y Otrosí No. 1 al contrato No. 116/2005. i) **Teniendo en cuenta la situación de incumplimiento al contrato que desarrollo el Consorcio Vías del Llano, que ejecutó el 9.6% contra un 85.1% programado, el cual generó varias multas por este motivo** ii) Con el fin de solucionar los problemas que enfrentaba la ejecución del contrato y de esta forma poder continuar con el desarrollo para la terminación de la obra con los menores traumatismos posibles, **conllevó a efectuar la cesión del contrato a la firma VICON S.A por parte del CONSORCIO VIAL DEL LLANO** iii) Dado el avance físico de la obra, es imposible que sea terminado en el saldo del plazo contractual original del proyecto, por lo que se hace necesario una prórroga del contrato la cual formuló el contratista por un plazo de 15 meses el 11 de septiembre de 2007...”* (negrilla y subrayado fuera de texto)

Llama aún más la atención que la firma de interventoría, INTERDISEÑOS, por solicitud del IDU, en comunicado LLANO 135-3626-08, radicado IDU No. 164608 (29/10/08), efectuó el análisis de los costos asociados con la prórroga de 10.5 meses: mayor permanencia de interventoría asumida por el IDU, mayores ajustes autorizados por el IDU al Cesionario y mayores costos por mantenimiento del PMT, cuyo reconocimiento es pretendido por el Cesionario, que incluye básicamente los perjuicios, en términos de mayores costos asumidos por el IDU, originados por los atrasos presentados por el Consorcio Vías del Llano que originaron la cesión y posterior prórroga del contrato.

No es claro para este Órgano de Control como por un lado se revoca una resolución que se impone por incumplimientos del contratista, pero por otro lado dichos argumentos son base, en principio, para las acciones contractuales que en vía judicial el IDU iniciara para el resarcimiento de los perjuicios causados y que conllevaron a los mayores costos por los conceptos ya mencionados en este informe.

Lo anterior evidencia la falta de planeación y gestión por parte de la Administración para dar inicio a un proceso licitatorio sin tener completo los diseños, permisos y/o aprobaciones así como la obtención oportuna de predios que como ya se evidencio impidieron cumplir con los plazos programados en el desarrollo del proyecto generándose con ello mayores costos por valor de **\$4.633.901.143** a los inicialmente previstos los cuales podrían generar un posible detrimento al distrito en el evento de no prosperar las acciones judiciales pretendidas por el Instituto.

Por todo lo anterior este Ente de Control considera que se presenta un Hallazgo Administrativo.

3.1.6.4. Evaluación de la Construcción de la Avenida los Comuneros desde la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 8 – Contrato 163 de 2006

La Contraloría de Bogotá en ejercicio de las funciones de control fiscal consagradas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, a través de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, PAD 2009 Ciclo I, adelantó la evaluación de la Construcción de la Avenida los Comuneros desde la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 8, contrato de obra N° 163 de 2006, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Consorcio CILOYD, con un plazo inicial de 7 meses y un valor inicial de \$8.306.148.832, contrato que a la fecha se encuentra en ejecución.

Los resultados de la evaluación adelantada, muestran irregularidades en la planeación y ejecución de este proyecto, hechos que repercuten en la movilidad de la ciudad y el manejo de los recursos públicos toda vez que se han generado en desarrollo de la ejecución del mismo, las siguientes situaciones:

3.1.6.4.1. Ejecución del Proyecto

El IDU inició en octubre 27 de 2006 el proceso licitatorio IDU-LP-DTC-038-2006 para la construcción de la Avenida Los Comuneros desde la Avenida Circunvalar hasta la carrera 8ª y mediante la Resolución N° 747 9 del 27 de Diciembre de 2006 adjudicó el proceso al Consorcio Ciloyd suscribiéndose el Contrato N° 163 de 2006.

3.1.6.4.1.1. Hallazgo Administrativo Contrato Avenida de los Comuneros

El contrato se firmó el 29 de diciembre de 2006, legalizándose el 12 de enero de 2007 y dando inicio el 9 de mayo de 2007, mediante el Acta N° 2, después de 131 días, en contra vía del numeral 5 párrafo segundo del contrato: “*El acta de iniciación deberá suscribirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones o Términos de Referencia.*” y del numeral 4 y 7²⁸ del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, en el Acta de Visita Fiscal N° 2 de febrero 6 de 2009, la Entidad con respecto a la suscripción del acta de inicio manifiesta: “*La fecha de inicio del nueve de mayo de 2007, obedece a que después de cuatro meses de gestión realizada por el IDU, Contratista e Interventoría, se contó con la mayor parte de documentos para iniciar la construcción del proyecto, sin embargo al iniciar la etapa de construcción faltaba la aprobación de los siguientes documentos:*

- *Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio.*
- *Estudios y Diseños de Redes Acueducto y Alcantarillado.*
- *Informe Inventario Forestal, Planos Fichas: Falta Resolución de Tala”*

3.1.6.4.1.2. Modificaciones al Contrato N° 163 de 2006

Durante la ejecución del contrato N° 163 de 2006 se han realizado los siguientes contratos adicionales, actas de mayores cantidades de obra, ajustes y Otrosí, los cuales se describen en la siguiente tabla.

²⁸ **ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA.** En virtud de este principio:

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

**CUADRO N° 77
MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Millones de \$

DESCRIPCIÓN	FECHA	ADICIÓN		OBSERVACIONES
		VALOR	PLAZO	
Contrato N° 163 de 2006	Diciembre 29 de 2006	8.306.1	7.0 meses	Condiciones iniciales
Adicional N° 1	Agosto 28 de 2007	3.0	2.5 meses	Para desarrollar obras no previstas en el espacio público, como la construcción del andén en el costado sur, cámaras de caída y el tramo comprendido entre la Cra 8 y 9.
Ajustes	Noviembre 28 de 2007	0.5		
Mayores cantidades de obra N° 1	Noviembre 28 de 2007	3.5		Una vez aprobados los diseños hidrosanitarios por parte de la STAA del IDU, así como ajustados los demás diseños de redes de acuerdo a las condiciones del proyecto, fue necesario reevaluar las cantidades inicialmente establecidas en la licitación.
Mayores cantidades de obra N° 2	Diciembre 17 de 2007	3.0		Mayores cantidades de obra en actividades como excavación mecánica, terraplen, muros de contención, instalación de concreto estampado
Adicional en plazo N° 2	Febrero 22 de 2008		3.5 meses	Teniendo en cuenta que se han presentado mayores cantidades de obra ítems no previstos, para ejecutar las obras de espacio público y obras no comprendidas entre las carreras 8ª y 9ª
Adicional en plazo N° 3	Junio 6 de 2008		4.5 meses	Debido a la aparición de redes de acueducto de alta presión que requieren relocalización y protección especial, necesitando la elaboración de diseños especiales en concertación con la EAAB"...
Adicional en plazo N° 4	Octubre 24 de 2008		4.0 meses	Por modificación en el diseño geométrico del proyecto desde la Carrera 2ª a la carrera 3ª Este, desplazando hacia el sur para evitar la influencia negativa de la red matriz y la construcción de la estructura de pavimento rígido MR 45, teniendo en cuenta las serias dudas sobre la estabilidad del pavimento flexible en zonas de altas pendientes.
Otrosí N° 1	Octubre 24 de 2008			Modificar el 1er inciso de la cláusula cuarta del Contrato de Obra IDU 163 de 2006, el ldu entregará un anticipo equivalente al 50% al valor de construcción entendiéndose incluido los valores del contrato adicional N° 1 y las Actas N° 1 y N° 2 de obra.
Adicional en plazo N° 5	Febrero 23 de 2009		3.5 mese	Dedido al desplazamiento de la calzada de la vía hacia el sur, la necesidad de adquirir tres predios, el período invernal atípico
	VALOR ACTUAL	18.306.1	25 meses	

Fuente: IDU – Carpetas Contratos

Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Modificaciones que ocasionaron que el valor inicial del contrato pasara de \$8.306 millones a \$18.306 millones y el plazo de 7 meses a 25 meses, incrementos de 120% y 257% respectivamente.

Lo anterior, debido a la necesidad de ejecutar obras no previstas, ajustes de diseños de redes, mayores cantidades de obra y modificaciones al diseño geométrico como consecuencia del desplazamiento hacia el sur del eje de la vía desde la Carrera 2ª hasta la carrera 3ª Este y cambio de pavimento flexible a rígido.

Para este Ente de Control, se evidencia la falta de planeación e improvisación del Instituto, que ha producido demoras en la ejecución de las obras basado en los siguientes hechos:

- Habiéndose incluido en el diseño original la construcción del andén del costado sur, las cámaras de caída y el tramo comprendido entre las Cra 8 y 9, el IDU no lo incluyó en el contrato inicial obras que ascienden a \$3.000 millones.
- Como consecuencia de la aprobación tardía de los diseños de redes de acueducto y alcantarillado fue necesario ajustarlos lo que ocasionó que se aumentaran las cantidades de obra contratadas inicialmente requiriéndose \$3.500 millones más para la ejecución de la obra.
- Adicionalmente, por requerirse ejecutar mayores cantidades de excavación mecánica, terraplén y muros de contención no contemplados en los diseños (ver Cuadro N° 6), se debió suscribir el Acta N° 2 de Mayores Cantidades de Obra, por valor de \$3.000 millones.

Como consecuencia de las ampliaciones en tiempo al Contrato de Obra, se requirió adicionar el Contrato de Interventoría IDU-167-06. en \$1.865.318.720, lo que equivale a un incremento del 236%.

3.1.6.4.1.3. Solicitud de Recursos Adicionales

La Interventoría, el 26 de enero de 2009²⁹, solicita al IDU recursos adicionales por valor de \$5.727.277.254 discriminados así:

²⁹ Oficio ETA S. A. COM-036-09

**CUADRO N° 78
RECURSOS ADICIONALES**

Millones de \$	
CONCEPTO	VALOR
Obras: construcción de redes de alcantarillado en las bocacalles y al cambio de tubería de concreto por tubería novafort, ajuste en el Diseño Geométrico desde la carrera Primera Este Hasta la carrera Tercera Este, mediante el cual se desplazaron las calzadas hacia el Sur, mayor volumen de excavación, cambio en la estructura del pavimento de flexible a rígido, construcción de muros de contención en el separador, además al acero de refuerzo y tratamiento de juntas del pavimento en concreto rígido y compra de predios, pago de arriendos, reconstrucción de muros de culatas, entre otros.	3.928.7
Reclamaciones del contratista (Ajustes, concretos y refuerzos, pavimentos de concreto, estudios y diseños, sub base granular)	1.298.4
Ajustes	\$500.0
VALOR TOTAL	5.727.2

Fuente: Oficio ETA S. A. COM-036-09 y Acta de Visita Fiscal N° 8, marzo 11 de 2009
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

A pesar que el valor del contrato se ha incrementado en un 257% y se requieren recursos adicionales, el Instituto cambia las especificaciones iniciales del proyecto con el objeto de disminuir costos modificando; el ancho de los andenes de 4.60 m a 3.63 m (especificación mínima), la no instalación del amoblamiento urbano, ni el endurecimiento de las zonas de las plazoletas y disminución de la señalización horizontal y vertical, demostrando una vez mas la falta de planeación.

Vale la pena mencionar que parte de los \$1.298 millones que reclama el contratista obedecen al incremento desproporcionado de los costos del asfalto, subbase granular y concreto, toda vez que el plazo pasó de 7 a 25 meses.

Otro aspecto, que llama la atención es el relacionado con la semaforización, ya que el contrato de obra contempla solamente la canalización de redes, sin incluir la instalación de los equipos. A la fecha no se ha definido que entidad instalará los equipos, toda vez que en el Acta de Comité de Obra N° 69 de octubre 1 de 2008 señala: *“Semáforos: La Coordinación consultó con la Secretaría de Movilidad la disponibilidad de los recursos para la instalación de los equipos de semáforos por parte de ella, conociendo que la Secretaría no tiene los equipos ni los recursos para hacerlo. Esta labor la debe hacer el IDU. El contrato solo contempla la construcción de la infraestructura y no los equipos.”*

El costo aproximado del proyecto de semaforización hace dos años, sin AIU, era del orden de \$1.200'000.000³⁰.

Por lo anterior, se evidencia la falta de gestión y coordinación Interinstitucional, toda vez que continúa sin definirse que entidad va a ejecutar el proyecto de

³⁰ Acta de Visita Fiscal N° 8, marzo 11 de 2009

semaforización en esta vía, la cual constituye una alternativa de acceso rápido al centro de la ciudad, mejorando el flujo vehicular.

3.1.6.4.1.4. Estudios y Diseños

Para la ejecución del proyecto, se requirió la elaboración de los estudios y diseños por valor de \$444.797.202, los cuales se realizaron mediante los contratos que se relacionan a continuación:

**CUADRO N°79
CONTRATOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Millones de \$

CONTRATO N°	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	
			Estudios y Diseños	Interventoria
802 de 1999	Estudios y Diseños de la Avenida Comuneros desde la Avenida Dario Echandía hasta la Avenida Circunvalar desde la Av Los Comuneros hasta la Calle 7 A en Santa Fe de Bogotá D.C	DIA S.A Ingenieros Consultores	122.0	
879 de 1999	Interventoria Técnica, administrativa y financiera a precio global fijo para los estudios y diseños para rehabilitación y adecuación geométrica de la Av Los Comuneros desde la Avenida Dario Echandía hasta la Av. Circunvalar (carrera 3 Este) y Av Circunvalar entre otros, en Santa Fe de Bogotá.	José Francisco Campos Pachon		49.9
146 de 2004	Actualización, verificación, revisión, ajustes y complementación a los estudios y diseños de la Avenida de los Comuneros entre la Carrera 10ª y la Avenida Circunvalar en Bogotá, D.C	Consortio Av. Comuneros	201.9	
170 de 2004	Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental para la actualización, verificación, revisión, ajustes y complementación a los estudios y diseños de la Avenida de los Comuneros entre la Carrera 10ª y la Avenida Circunvalar en Bogotá, D.C	Unión Temporal Interventoria AC		70.8
		SUBTOTAL	324.0	\$120.7
		VR TOTAL	444.7	
163 de 2006	Presunta reclamación debido por ajustes y modificaciones a los diseños		155.0	

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

La actualización del diseño para la construcción de la Avenida Comuneros desde la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 8ª, contrato 146 de 2004, incluía el diseño

de los andenes de los dos costados y plazoletas el cual tenía un presupuesto de \$14.494.107.892 a precios de noviembre de 2006.

Sin embargo, el presupuesto estimado por el Consultor no fue tenido en cuenta al momento de iniciar el proceso licitatorio, lo que ha ocasionado la adición del valor del contrato con mayores cantidades de obra y obras no previstas. Lo anterior se evidencia en el Oficio IDU N° 175616 de noviembre 28 de 2008 enviado por el representante legal del Consorcio Avenida Comuneros (Contrato 146/04) a la Directora Técnica de Construcciones en noviembre 28 de 2008 manifiesta: “Adicionalmente, valga la pena expresar que el IDU solicitó extracontractualmente al Consorcio que presentara una propuesta de obra por \$8.500 millones, por cuanto según lo manifestado eran los recursos disponibles para elaborar el contrato de obra...”

Cabe anotar que el valor inicial del contrato de obra de \$8.306 millones, no incluía la construcción de las plazoletas de los costados norte y sur, el andén del costado norte y la construcción del tramo comprendido entre la carrera 8ª y 9ª.

3.1.6.4.1.4.1. *Hallazgo Administrativo - Aprobación de Diseños.*

Se encontró que la Interventoría aprobó con fecha posterior a la iniciación del proceso licitatorio (octubre 27 de 2006) los siguientes productos: diseño geométrico, diseño espacio público y urbanismo, suelos y geotecnia, estudios y diseños estructurales, estudios prediales, diseños redes acueducto, diseños redes alcantarillado, redes eléctricas, redes telecomunicaciones ETB, EPM y Telecom, redes de gas natural, estudio de tránsito y transporte, diseño de semaforización, diseño señalización, plan manejo de Tráfico, estudios de impacto ambiental y social PIPMA, diagnóstico social en predios, presupuesto y precios unitarios y programación de obra; como consta en el numeral 10. Aprobación de los Estudios y Diseños del “**Acta N° 23 de Recibo Final y Liquidación de Contrato**” del 13 de diciembre de 2007 del contrato de Consultoría IDU-146-2004.

3.1.6.4.1.4.2. *Aprobaciones de las Entidades Distritales*

Durante el proceso Auditor se encontró, que firmada el “**Acta N° 5 de Recibo y Aprobación de Diseños y Ejecución de Obra**” de fecha 12 de junio de 2007 del Contrato N° 163 de 2006 y el “**Acta N° 23 de Recibo Final y Liquidación de Contrato**” de fecha 13 de diciembre de 2007 del contrato de Consultoría IDU-146-2004, continuaban pendientes por aprobación definitiva los documentos que se relacionan a continuación:

- La aprobación por parte de la EAAB de los diseños hidráulicos (redes de acueducto y alcantarillado), que fueron aprobados en octubre 10 de 2007³¹ y

³¹ Memorando STCI-9100-47368 de octubre 10 de 2007 enviado por la S/T de Coordinación Interinstitucional a la D/T de Construcciones

entregados al contratista en octubre 17 de 2007, es decir 356 días después de iniciado el proceso licitatorio y 293 días después de adjudicado el contrato al Consorcio CILOYD.

- La resolución de aprobación por parte de la Secretaria de Movilidad del diseño de señalización y semaforización, que transcurridos 2 años y 5 meses de la apertura de la licitación, y 2 años 3 meses de firmado el contrato, aun no ha sido expedida por la Secretaria de Movilidad.
- La expedición por parte del DAMA de la resolución de Tala de árboles, la cual solo fue expedida el 30 de julio de 2007³², 277 días después de iniciado el proceso licitatorio y 214 días después de adjudicado el contrato al Consorcio CILOYD.

3.1.6.4.1.4.3. Ajustes

Durante la ejecución del contrato de obra, se han encontrado inconsistencias y deficiencias en los diseños, los cuales influyeron con el buen desarrollo de la obra, como es el caso de la falta de diseño de la protección de la red matriz de 60" de acueducto, lo que ocasionó el desplazamiento hacia el sur del eje de la vía entre la carrera 2a y 3a este y con la consecuente adquisición de cinco nuevos predios.

Tal como se observa en el cuadro CONTRATOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS presentado en el numeral 3.1.6.4.1.4. , el costo de los estudios y diseños previos entregados por el IDU al contratista, ascienden a la suma de 324 millones, los cuales durante la ejecución del proyecto han sido ajustados por el constructor de la obra en lo que corresponde a:

- Diseño de espacio público
- Protección de la red matriz de acueducto de 60 pulgadas
- Ajustes al diseño geométrico de la vía que implicó el desplazamiento del eje de la vía hacia el costado sur desde la carrera 2 hasta la carrera 3 este.
- Diseño para la redistribución de sumideros y de manijas de alcantarillado

La firma Interventora ETA S.A., en Acta de Visita Fiscal N° 8 del 11 de marzo de 2009, informa que el contratista iniciará reclamación ante el IDU por valor de \$155 millones que según él, corresponde al ajuste a los diseños originales elaborados por el Consorcio Avenida Los Comuneros. Para este Ente de Control es claro que de pagarse al Consorcio CILOYD el valor de los ajustes, se estaría incurriendo en un doble pago, teniendo en cuenta que éstos diseños ya fueron cancelados mediante el Contrato N° 146 de 2004, lo cual se podría constituir en un daño fiscal.

³² Resolución N° 2153 del 30 de junio de 2007

Las anteriores observaciones se hacen con base al Informe de Revisión de Diseño elaborado por la firma interventora, ETA S.A., de julio de 2008, en el cual se evidencian las siguientes deficiencias:

**CUADRO N° 80
REVISIÓN DE DISEÑOS**

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA
4.2.1 Estudio de Diseño Geométrico y Topografía	
Movimiento de Tierras: Con respecto a la excavación a realizar, los planos de diseño de las secciones transversales únicamente presentan el volumen del movimiento de tierras para la construcción de las dos calzadas, sin considerar la magnitud del movimiento de tierra requerido para la conformación de andenes, plazoletas y el retiro del material de demolición encontrado en el corredor. El volumen presentado en los planos corresponde a 21.231 m ³ .	La interventoría calculó el volumen de excavación correspondiente al andén sur y estimó un volumen contractual de 26.206. m ³ <u>El volumen presentado en los planos corresponde a 21.231 m³, y el volumen del movimiento de tierras a realizar es del orden de 90.000 m³, situación que generó un mayor tiempo para realizar el movimiento de tierras. (Acta de Visita Fiscal N° 1)</u>
Geometría de las Intersecciones: comentarios a. La condición de "mantener los niveles de las rasantes de las vías existentes" no la cumple el diseño geométrico.	Se debe ajustar el diseño para tener en cuenta las intersecciones.
b. Los niveles del espacio público dependen del alineamiento vertical de la vía y el perfil de diseño no tuvo como punto de control las vías existentes	1. Los accesos a las construcciones localizadas en las esquinas frecuentemente quedan por debajo tanto de la vía proyectada como de las bocacalles, requiriendo construir un espacio público en varios niveles para salvar la situación. 2. Como resultado se tiene que no se puede cumplir con el requerimiento de mantener el espacio público de manera continua en todo su ancho.
c. La modificación del alineamiento vertical para mantener el nivel de las bocacalles	Genera el consecuente desmejoramiento de las condiciones de operación de los vehículos que circulen por la avenida en construcción.
d. En conclusión El diseño geométrico no presenta los niveles de la rasante y las cotas de pavimento de las intersecciones de las bocacalles con la Avenida Comuneros.	Por lo cual se requirió la complementación al diseño geométrico en el curso de la construcción
e. Los diseños tampoco conocieron la existencia de numerosos sótanos en las casas localizadas dentro del corredor vial comprendido entre las carreras séptima y quinta, predios que fueron demolidos por el IDU antes de iniciar el contrato de obra de la referencia; los escombros de las demoliciones, las basuras encontradas y la generación espontánea de vegetación ocultaron esta condición	Razón por la que se debió retirar este material suelto (no señalado en las secciones transversales del proyecto) y reemplazarlo con material de terraplén que proporciona la estabilidad adecuada a la estructura de la Avenida
f. Los diseños tampoco consideraron que para conformar el alineamiento vertical, que frecuentemente está por encima de las rasantes o cotas cero (0) de los pisos de las casas inmediatamente vecinas, se requiere de estructuras que lo confinara so pena de colapsar las casas citadas y/o en futuros desarrollos que implicaran la demolición de esas casas, dejar sin confinamiento lateral el espacio público	Para producir los confinamientos necesarios para garantizar la estabilidad de los espacios creados hubo necesidad de incrementar notablemente la construcción de muros de contención que pasaron de un volumen de concreto inicial de 75.1 m ³ a 387.5 m ³

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA
g. La geometría de la vía presenta cruces que se consideran conflictivos desde el punto de vista seguridad vial, como la incorporación a la avenida del tráfico de la carrera 9 al oriente, el sistema de cruces diseñado en la carrera 2 y la entrega a la Circunvalar con pendientes del orden del 15%.	Estas condiciones son susceptibles de mejorar al conciliar el proyecto con las bocacalles ya mencionadas. h. Como consecuencia probable de los ajustes anunciados se tendrían las recomendaciones para el cambio de sentido de circulación de algunas carreras que confluyen en la avenida para proporcionar una condición razonable de seguridad en el tránsito vehicular y, por tanto, la necesidad de ajustar, también la señalización del proyecto.
i. Otro parámetro susceptible de mejorar es el relacionado con los radios de giro que se podrían ampliar para permitir cruces seguros de vehículos de servicio público y emergencias.	
4.2.2 Estudio Geotecnia	
a. Recomienda realizar un relleno reforzado con geotextil en los sitios donde representen fallos.	Se considera inviable porque se perdería la continuidad del geotextil al realizar las excavaciones para la construcción del alcantarillado y de los geodrenes especificados.
b. Se solicitó la revisión y confirmación de la correlación establecida por el Consorcio diseñador para el cálculo del CBR a partir del ensayo del cono dinámico	
4.2.2 Estudio de Pavimentos	
La estructura de pavimento plasmada en los planos del proyecto corresponde a pavimento flexible	Como alternativa se propone una estructura de pavimento rígido en las zonas de alta pendiente, (pendientes del 12% y mayores), estructura que fue estudiada y diseñada por el consultor y que finalmente no se recomendó en los planos de construcción.
Estructura propuesta en pavimento rígido: revisada la estructura de pavimento mediante el método de las AASHTO la estructura de pavimento cumple.	Al usar concreto hidráulico, se tendría un incremento del 60% y la vida útil del pavimento se incrementa en un 100%
Aprobación general de los Diseños: Los diseños resultantes del Estudio de Tránsito elaborado por el Consultor "Consortio Avenida Los Comuneros", a la fecha del inicio de la etapa de construcción no contaban con el documento de aprobación de la Secretaría de la Movilidad.	<u>Situación que dificultó la aprobación de los PMTs sin embargo por gestión del Proyecto se pudo solucionar esta situación.</u> Las correcciones fueron presentadas y radicadas bajo el N° 21976 el pasado 3 de abril de 2007 por la interventoría de los diseños
Los planos de semaforización y de señalización no tienen la firma de aprobación por parte de los funcionarios de la antigua STT que participaron en la revisión del diseño	Los documentos <u>donde se da por entendido</u> la aprobación de los diseños registrada en el oficio SM12214-07 de la Secretaría de Movilidad son: Memorando STED-3200-17518 del 17 de abril de 2008, radicado IDU N° 079777 del 30 de agosto de 2007 y radicado IDU N° 087432 del 21 de septiembre de 2007
Diseño de la Señalización y Semaforización: en los diseños de señalización se presentan inconvenientes con la ubicación de los pasos peatonales que requieren estar alineados entre sí, de acuerdo con el diseño de espacio público; sin embargo la ubicación de las rampas peatonales diseñadas no fueron conciliadas con los alineamientos de las redes y sus respectivas cajas de control.	Presentándose numerosas interferencias con las cajas, cámaras, etc, por lo cual se hace necesario modificar el espacio público en los cruces y las esquinas
Resolución DAMA: La obra inició sin tener la resolución del DAMA autorizando la tala de los árboles	Por la falta de este requisito no fue posible realizar la tala de los mismos.
Permiso adicional de tala: El individuo de eucalipto existente sobre el costado norte del espacio público del tramo de la Cra 8ª a la Cra 7 está por fuera de la Resolución inicial porque aparentemente, se localizaba dentro de un predio privado	Se hizo el trámite correspondiente para la tala sin que el DAMA se haya pronunciado a la fecha (julio de 2008)

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA
<p>a. Aprobación de los Diseños: Hidrosanitarios: al inicio de la etapa de la obra los diseños hidráulicos y sanitarios no estaban aprobados porque el Consultor no había radicado al IDU la versión de los mismos corregidos, atendiendo las observaciones efectuadas en el mes de marzo por el revisor de Coordinación Interinstitucional y el Delegado de la EAAB.</p>	<p><u>Estos diseños fueron aprobados hasta el año 2007 y fueron entregados al Proyecto en la segunda quincena del mes de octubre de 2007.</u> Lo cual tuvo impidió el avance en la construcción de la estructura de pavimento (ver Informe Mensual de Interventoría N° 7, numeral 6 Dificultades y Causa de las Demoras)</p>
<p>Señalización y Semaforización: comentado en el numeral 4.2.3</p>	
<p>c. Conflictos: el proyecto no concilió el alineamiento de los diferentes servicios a instalar en el espacio público...</p>	<p>Al realizarse el montaje de todas las redes de servicios públicos, acueducto, alcantarillado, eléctricas, telefónicas y gas, se detectaron interferencias de las canalizaciones, en las cámaras y cajas a lo largo de todo el proyecto, por lo cual fue necesario reubicar en obra todas las redes y conciliarlo con el espacio público. Al realizarse el montaje de todas las redes en el espacio público, se identificaron cajas y cámaras diseñadas sobre áreas de escaleras, casos de ETB y alcantarillado, requiriendo relocalizarlas.</p>
<p>d. Conflictos especiales: esta situación se da específicamente con las redes matrices de acueducto; a pesar de haberse identificado en los diseños la existencia de tuberías de diámetro importante, como los de 60", no se encontraron en las memorias de diseño ni en los planos referencias sobre su protección. No se evidencian memorias de cálculo en las que se verifique si, en los procesos de construcción o en la etapa de operación de la avenida, los esfuerzos inducidos sobre las mismas ameritan tratamientos especiales o su reubicación para el tramo comprendido entre las carreras 3E y 1 Otro tramo de la red matriz de 24" que se localiza la carrera 1 sobresale, en su altura del orden de 20 cm, la cota de la rasante diseñada y no se prevé su relocalización. La red también esta señalada en los planos.</p>	
<p><u>En los diseños de la vía no se menciona la evaluación de las condiciones de trabajo de la tubería comentada ni el tratamiento a darle, se le solicitó el concepto a la EAAB sobre el tema. (Acta de Visita Fiscal N° 1)</u></p>	<p><u>La Empresa no se comprometió con una solución exigiendo, sí, el garantizar la integridad de la línea durante el proceso constructivo y durante la operación de la avenida</u> <u>DESPLAZAMIENTO HACIA EL SUR DE LAS CALZADAS DE LA AVENIDA:</u> Finalmente y dados los costos y riesgos que implican las alternativas analizadas, el IDU autorizó al Contratista de Obra, <u>desplazar las calzadas hacia el sur de forma tal que las superficies de rodadura no compartan servidumbre con la red matriz.</u> <u>En el sitio donde necesariamente se interceptan los alineamientos de la Avenida con la red matriz, se le mejorará la cimentación a esta última mediante la aplicación de un relleno con concreto autonivelante.</u> <u>(Acta de Visita Fiscal N° 1)</u></p>
<p>4.2.6 Diseños Hidráulicos y Sanitarios</p>	

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA
<p>Redes de acueducto: La mayor deficiencia del diseño de acueducto, tal como se ha comentado en el numeral anterior, consiste en el no diseño de la protección de la red matriz de 60" de diámetro, perteneciente a la EAAB, la profundización y desvío de la tubería de 24" CCP en la carrera 1, así como el diseño de las protecciones de las tuberías de 16" de HF y 24" de CCP de la carrera 4 que por corresponder a redes matrices, son casos especiales.</p>	<p><u>Luego de estudios y análisis realizado por el Contratista que ejecuta la Av. Comuneros, el eje de la vía tuvo que ser desplazado hacia el sur a la altura de la carrera 3 Este, teniendo en cuenta que si se intervenía la tubería de 60" que actualmente se encuentra funcionando en condiciones óptimas, se presentarían problemas de deterioro en los predios colindantes, amenazando ruina por las excavaciones que tendrían lugar y fundadas por la coincidencia del alineamiento de la red matriz con el de la calzada norte de la Avenida Los Comuneros. (Acta de Visita Fiscal N° 1)</u></p>
<p>Sistema de Alcantarillado Combinado: sin comentarios</p>	
<p>4.2.7 Diseños de Redes Eléctricas: El contratista no presenta observaciones relacionadas con los diseños de redes de Codensa. Por solicitud de Codensa fue necesario trasladar el alumbrado público de la vía, del separador a los andenes laterales. Por otra parte Codensa solicitó modificar el diámetro de las canalizaciones pasando de 4" a 6"</p>	<p>Se requirió realizar ajustes al proyecto del espacio público entregado por el Instituto.</p>
<p>4.2.8 Diseños de Redes Telefónicas Los diseños son claros y permiten las obras relacionadas manteniendo el servicio</p>	
<p>4.2.9 Redes de Colombia Telecomunicaciones Los diseños son claros y permiten las obras relacionadas manteniendo el servicio. Teniendo en cuenta que el alcance de la obra solo contempla la construcción de la intersección y que el sitio donde quedarán estas dos (2) cámaras actualmente esta ocupado por viviendas que no serán demolidas,</p>	<p>Fue necesario ajustar la ubicación de las cámaras</p>
<p>4.2.10 Redes de Gas Natural No hay comentarios específicos y se asume que han sido debidamente aceptados</p>	
<p>4.2.11 Diseño de Espacio Público Se han encontrado varias inconsistencias entre los planos constructivos y las condiciones topográficas reales del proyecto. El diseñador no presenta los perfiles de las vías de servicio restringido que van sobre las plazoletas; de igual manera, las secciones transversales de la vía no incluyen el espacio público.</p>	<p><u>Las inconsistencias en el diseño geométrico y en el espacio público, generó que una vez replanteado el proyecto, se requiriera de la construcción de un mayor número de muros de contención a los previstos por el consultor</u></p>
<p>Sólo se presentan 7 cortes con detalles de las plazoletas, información escasa para un proyecto de más de un kilómetro, lo cual no es suficiente para identificar las variaciones de nivel y la necesidad de muros de contención entre otros. El proyecto no dio solución a los problemas causados frecuentemente por la diferencia de niveles entre los andenes y los accesos a las casas y/o lotes. De las situaciones descritas reiteradamente no se encontró información necesaria en los diseños salvo para los sectores comprendidos entre las carreras 7 y 8 y fábrica de loza, costado sur.</p>	<p>Se ha identificado la necesidad de construir una mayor cantidad de muros de contención a los previstos en los diseños entregados por el Instituto, especialmente para contener la rasante proyectada que implican rellenos de hasta 1.80 m, en algunos sectores, que actuarían sobre los muros de las viviendas inmediatamente vecinas; estas casa quedarán semienterradas con respecto a la vía. En otros casos los muros se requieren para contener los rellenos contra casas existentes con sótanos cuya existencia sólo fue conocida durante el proceso constructivo o para contener la cimentación destapada de las casas cuyo nivel de piso queda por encima de la rasante de la vía contigua.</p>

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA
<p>a. Urbanismo: Levantamientos topográficos para la accesibilidad a los predios: los diseños de espacio público no identificaron ni mostraron con claridad soluciones a las dificultades creadas por los niveles diseñados de andén (rasante de andén propuesta) con relación al real nivel de acceso a los predios (peatonal y vehicular)</p>	<p>Con participación del grupo de topografía se localizan mediante coordenadas y niveles...</p>
<p>Interacción del espacio urbano y las redes de servicio: por otra parte la incorporación de una red de alta tensión por el separador central de la Av. de Los Comuneros.</p>	<p>Incrementó el número de cambios y modificaciones relacionados con los diseños de espacio público debiendo reacomodar la canalización de la iluminación pública y la arborización prevista.</p>
<p>b. Paisajismo: Cambios en la vegetación: el traslado del sistema de iluminación desde el separador hacia los andenes causado por la construcción de la línea de alta tensión,</p>	<p>Afectó los diseños de la siembra de los individuos árboles; inicialmente estaba previsto que se sembrarían al borde de la calzada, debiendo desplazarlos hacia los paramentos y las plazoletas</p>
<p>Escorrentía y sumideros: Se ha estimado que los sumideros diseñados no son suficientes para captar la escorrentía; además se requiere revisar su relocalización, teniendo en cuenta las rampas y pasos peatonales.</p>	
<p>Tratamiento de culatas y arreglo fachadas: los diseños paisajísticos no incluyen el tratamiento y la manera de trabajar las culatas resultantes de la demolición de los predios adquiridos por el IDU para el corredor vial que quedaron expuestos sin ningún acabado.</p>	<p>El efecto de estas cicatrices de demolición, dejan como resultado un paisajismo pobre y decadente que requieren de su mitigación mediante obras tales como muros paralelos al paramento existente y el pañetado de los muros descubiertos, entre otras medidas.</p>
<p>c. Renovación urbana Vivienda de alto riesgo de colapso-Revisión predial: el deterioro progresivo de las viviendas, por demás generalmente vetustas, como resultado de la demolición de las construcciones adquiridas para el corredor vial, le quitó soporte estructural a las casas remanentes.</p>	<p>Esta condición ha generado la necesidad de adelantar obras de reparación de viviendas y otras acciones con el fin de atender de forma inmediata los problemas que han resultado de esta intervención (Daños ocasionados antes del inicio del proyecto). Como resultado de las viviendas colindantes al proyecto, se anexó al listado de predios en alto riesgo de colapso, varios lotes que, con su adquisición propuesta al IDU, formaría lotes de mayor tamaño que sirvan para la construcción de áreas destinadas a diferentes desarrollos urbanísticos renovadores como son la vivienda, institucionales o espacio público.</p>
<p>4.2.12 Diseño Estructural Los muros de contención fueron diseñados con empuje activo; teniendo en cuenta que este tipo de muros requieren un desplazamiento de la corona para la formación de la cuña activa, las construcciones a contener presentarán daños estructurales, en especial por tratarse de construcciones antiguas, así como las tuberías de redes de servicios.</p>	<p>Se sugiere al IDU que estos muros se diseñen con el empuje en reposo; naturalmente estos diseños resultarán en mayores dimensiones y refuerzos.</p>
<p>Se reitera que no fue clara la ubicación de los muros diseñados y para lo cual se requería que hubieran quedado plasmados en las secciones transversales del diseño incluyendo el espacio público, los muros y paramentos existentes.</p>	

Fuente: Informe de Revisión de Diseño elaborado por la firma interventora, ETA S.A., de julio de 2008 – Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá.

3.1.6.4.1.4.4. Predios

En el momento de iniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 163-06, no se habían adquirido la totalidad de los predios requeridos para la construcción del

proyecto. Durante la ejecución de la obra se incrementó el número de predios a comprar debido a que el tramo comprendido entre la carrera 8ª y 9ª se adicionó al contrato de obra ocasionando que la reserva vial inicial se ampliara. Adicionalmente el IDU ordenó la adquisición de nuevos predios por encontrarse afectados estructuralmente, como se detalla en el siguiente cuadro.

**CUADRO N° 81
RESERVAS VIALES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° DE PREDIOS	OBSERVACIONES
1	Resolución N° 0333 de julio 11 de 2003	250	Reserva Vial inicial
2	Resolución 0794 de agosto 23 de 2006	19	Ampliación zona de Reserva Vial
3	Resolución 3400 de 2008	30	Amenaza de Ruina
	TOTAL	299	

Fuente: IDU – Carpetas Contratos

Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá.

El estado de los predios correspondiente a la Reserva Vial inicial es el siguiente:

**CUADRO N° 82
ESTADO DE NEGOCIACIÓN DE PREDIOS**

Millones de \$

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Nº DE PREDIOS	VALOR
RESERVA VIAL INICIAL			
1	Terminado	179	9.510.3
2	Expropiación	47	1.960.3
3	Falta de Título	21	289.2
4	En promesa	1	15.9
5	En proceso de adquisición	2	84.7
TOTAL RESERVA VIAL INICIAL		250	11.860.6

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá.

Así mismo, como consecuencia del desplazamiento del eje de la vía entre la carrera 2a y 3a este, se requiere adquirir cinco nuevos predios, para lo cual es preciso tramitar ante Planeación Distrital la ampliación de la reserva vial e iniciar la adquisición de los predios. Por lo anterior, no se podrá entregar la obra el 8 de junio de 2009, hasta que no se surtan los trámites mencionados anteriormente.

3.1.6.4.1.4.5. Incumplimiento del Cronograma de Obra

Durante la ejecución del contrato, la interventoría ha informado que el contratista presenta retrasos en el avance de la obra, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 83
AVANCE DE OBRA**

INFORME N°	PERIODO		% AVANCE	% ATRASO	OBSERVACIONES
2	12-jun-07	11-jul-07	1.90	6.60	Falta de diseños hidráulicos y de la Resolución de Tala
3	12-jul-07	11-ago-07	5.26	13.53	Falta de diseños hidráulicos.
4	12-ago-07	11-sep-07	9.22	28.20	Falta de diseños hidrosanitarios
5	12-sep-07	11-oct-07	11.57	3.87	Falta de diseños hidrosanitarios
6	12-oct-07	11-nov-07	13.95	7.24	No se contaba con suministro oportuno de las tuberías para comenzar las actividades. Los proveedores solicitaron plazos mínimos para los suministros pedidos una vez se tuvo el diseño aprobado.
7	12-nov-07	11-dic-07	18.20	0.00	Se presento nueva programación de obra
8	12-dic-07	11-ene-08	19.80	10.70	Personal concentrado en el Frente de trabajo No. 1
9	12-ene-08	11-feb-08	26.97	13.18	Se presenta baja ejecución en los frentes de obra.
10	12-feb-08	11-mar-08	29.79	22.68	Se presenta baja ejecución en los frentes de obra.

INFORME N°	PERIODO		% AVANCE	% ATRASO	OBSERVACIONES
11	12-mar-08	11-abr-08	32.00	22.94	No se han comenzado actividades de estructura de vía y no se han terminado actividades de redes de servicio.
12	12-abr-08	11-may-08	36.7	29.68	Bajo rendimientos en obra, no se han comenzado actividades de espacio público, ni de estructura de vía
13	12-may-08	11-jun-08	37.14	41.60	Parálisis total de la obra explicada por el Consorcio por la reorganización administrativa, proceso que se inició con la designación de un nuevo director de obra.
14	12-jun-08	11-jul-08	38.47	3.69	Se presenta nuevo programa de obra, sin embargo los recursos en los frentes de obra son precarios. (personal, maquinaria y materiales)
15	12-jul-08	11-ago-08	40.53	9.42	Los recursos en los frentes de obra son precarios. (personal, maquinaria y materiales)
16	12-ago-08	11-sep-08	42.25	27.93	Los recursos en los frentes de obra son precarios. (personal, maquinaria y materiales)
17	12-sep-08	11-oct-08	45.25	24.93	Crisis financiera del Contratista que se ve reflejada en la precaria asignación de los recursos (personal, materiales y en menor grado equipos) a los diferentes frentes de trabajo.
18	12-oct-08	11-nov-08	53.85	9.91	Crisis financiera del Contratista que se ve reflejada en la precaria asignación de los recursos (personal, materiales y en menor grado equipos) a los diferentes frentes de trabajo.
19	12-nov-08	11-dic-08	57.43	13.55	Crisis financiera del Contratista que se ve reflejada en la precaria asignación de los recursos (personal, materiales y en menor grado equipos) a los diferentes frentes de trabajo.
20	12-dic-08	11-ene-09	62.96	21.24	Crisis financiera del Contratista que se ve reflejada en la precaria asignación de los recursos (personal, materiales y en menor grado equipos) a los diferentes frentes de trabajo.

Fuente: Acta de Visita Fiscal N° 8, marzo 11 de 2009 -
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá.

Debido a los múltiples atrasos la Interventoría³³ solicita al IDU sancionar al Contratista de Obra por incumplimiento en el cronograma de obra de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del contrato, es así que el 31 de marzo de 2008 solicita sanción al contratista de obra.

La Dirección Técnica de Construcción solicitó a la Dirección Técnica Legal, el 22 de diciembre de 2008³⁴, se continuara el proceso de multa, teniendo en cuenta que *“luego de analizados los descargos por el área técnica (DTC), se estableció que el proceso de multa debe continuar, debido a que los argumentos expuestos por el contratista no desvirtúa las*

³³ Oficios radicados IDU 091414 del 2/04/2008, 165510 del 31/10/2008, 179445 del 15/12/2008

³⁴ Memorando STEO-3300-56167

imputaciones por el incumplimiento y adicionalmente en el bajo rendimiento físico que se observa en el corredor de obra, basados en el poco personal y el no suministro a tiempo de los materiales, dando a entender que el contratista no está aportando los recursos necesarios en el momento preciso de ejecutar las actividades programadas, que garanticen el normal desarrollo del proyecto”.

Llama la atención, que pese a las diferentes advertencias del interventor, la Entidad en el memorando STCC-6500-16039 del 16 de abril de 2009 archiva el procedimiento para la aplicación de multa.

3.1.6.4.1.4.6. Hallazgo Administrativo por Pagos realizados con cargo al presupuesto de Obra.

Otro aspecto relevante, son los pagos realizados con cargo al presupuesto de obra que no obedecen al objeto del contrato, los cuales se relacionan en el Acta N° 62 de Recibo Parcial N° 34 correspondiente al período de Diciembre 12 de 2008 a Enero 11 de 2009.

En el capítulo N° 13 del acta mencionada, se relacionan los valores pagados por concepto de: servicios notariales, servicios públicos, trasladado de familias, arriendos, compra de dos predios, entre otros, los cuales si bien es cierto se requerían, se hicieron por fuera de los procedimientos establecidos por el IDU, afectaron el presupuesto, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N°84
PAGOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE OBRA**

Millones de \$		
13	OTROS	VALOR
1	Varios	107.5
2	Medidores de agua	0.7
3	Compra cilindros de gas	0.5
4	Pago de servicios notariales	2.0
5	Transportes	0.9
6	Arriendos	43.0
7	Compra Vivienda	79.8
8	Arreglos	6.1
	SUBTOTAL OTROS	240.7

Fuente: IDU – Carpetas Contratos

Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá.

Así mismo en la misma acta, capítulo N° 15 Fondo de Compensación, se han realizado pagos que no corresponden al objeto del fondo, siendo este *“El presupuesto oficial total para el fondo de compensación es la suma de Ochocientos DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$817.305.348.00), esta suma esta calculada para cubrir los ajustes de las obras contratadas a precio global y las contratadas a precios unitarios, las mayores cantidades generadas en la ejecución de las obras para redes y obras complementarias que se lleguen a convenir y mantener y*

mantener el equilibrio económico del contrato en los casos en que tales situaciones se presenten, verifiquen, y sean aprobadas por la Interventoría de Obras y el IDU ” subrayado fuera de texto.

Los pagos en mención se relacionan a continuación:

**CUADRO N° 85
PAGOS CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACIÓN**

		Millones de \$
15.	FONDO DE COMPENSACIÓN	VALOR
15.1	Pago parcial casa Pinzon	111.3
15.2	Pago parcial casa Girón	59.2
15.3	Pago parcial casa Rodríguez	2.0
15.4	Pago parcial casa Valencia	12.1
15.5	Inspección de redes Ingedral	13.1
15.6	Diseño arquitectónico	50.0
15.7	Saldo construcción casas pinzon, giron Rodríguez y valencia	45.2
SUBTOTAL FONDO COMPENSACIÓN		293.1

Fuente: IDU – Carpetas Contratos
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá.

Si bien es cierto, que las actividades relacionadas en los capítulos 13 y 15 eran necesarias para permitir el normal desarrollo de las obras; éstas no se debieron pagar con cargo al presupuesto de obra. Es así, que el Instituto tiene establecidos procedimientos en la Dirección Técnica de Predios y en la Oficina de Gestión Social para coordinar y gestionar este tipo de actividades, lo cual ocasionó que se realizaran estas actividades por fuera de los procedimientos y a su vez afectar presupuestalmente al contrato.

Dentro de los pagos realizados, llama especialmente la atención el pago por concepto de Programa de Liderazgo por \$22.000.000: *“capacitación que se realizó para mitigar los crecientes problemas que se venían presentando entre los grupos de trabajo del contratista e interventoría que podrían dañar al proyecto”*.³⁵, valor que se refleja en el Acta N° 62 anteriormente mencionada y que mediante el cuestionamiento por parte del grupo auditor ante lo improcedente de esta actuación la interventoría en el Acta de Visita Fiscal N° 8 manifiesta: *“Los costos de esta capacitación pagados con cargo a la obra se revierten descontando de la próxima acta de obra y asumiendo cada una de las partes los correspondientes valores.”*, reintegro que se evidencia en el Acta N° 65 de Recibo Parcial N° 36 correspondiente al periodo de Enero - Febrero del 2008.

Dentro de los pagos realizados, llama especialmente la atención el pago por concepto de Programa de Liderazgo por \$22.000.000: *“capacitación que se realizó para mitigar los crecientes problemas que se venían presentando entre los grupos de trabajo del*

³⁵ Acta de visita Fiscal N° 8 numeral 9, 11/03/09

contratista e interventoría que podrían dañar al proyecto”.³⁶, valor que se refleja en el Acta N° 62 anteriormente mencionada y que mediante el cuestionamiento por parte del grupo auditor ante lo improcedente de esta actuación la interventoría en el Acta de Visita Fiscal N° 8 manifiesta: “Los costos de esta capacitación pagados con cargo a la obra se revierten descontando de la próxima acta de obra y asumiendo cada una de las partes los correspondientes valores.”, reintegro que se evidencia en el Acta N° 65 de Recibo Parcial N° 36 correspondiente al periodo de Enero - Febrero del 2008.

3.1.6.5. Hallazgo administrativo por imprecisión de manejo información contractual.

CONTRATO 156 DE 2005

CONTRATISTA: Equipos y Construcciones Varego Ltda.

VALOR: \$2.952.742.982,39

ADICIONES: \$1.420.115.408,00

VALOR FINAL: \$4.372.858.390,39

En desarrollo de la auditoría realizada al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el tema de contratación se evaluó el Contrato No156 de 2005 que suscribió la entidad con Equipos y Construcciones Varego Ltda. Con el Objeto de: “*Construcción y rehabilitación de rutas alimentadoras del sistema Transmilenio Zona 7 Grupo 3. en Bogotá D.C.*”

En la evaluación se determinaron inconsistencias en los Estudios y Diseños que motivaron que el inicio de la obra se retrasara en seis meses y adicionalmente se generó suspensión en dos ocasiones.

Observaciones anteriores que se evidencian en la revisión del informe de preconstrucción y de los informes mensuales de Interventoría presentados al IDU donde se expone de manera detallada para los diferentes tramos que componen el objeto del contrato, tal como se presenta de manera consolidada a continuación:
...”

1. *No se cuenta con la aprobación previa del Taller del Espacio Público del D.A.P.D. de los planos de espacio público de cada tramo y los detalles de paraderos, franjas de ajuste, rampas peatonales, rampas vehiculares y planos de espacio público y localización general. (solicitamos copia de las No. 26 y 29 de junio 10 y 17 de 2004 respectivamente donde según el oficio IDU-293-643 del consorcio civiltec -La Viabilidad -IGL, se determino que por la naturaleza del contrato Diagnostico y Evaluación no se necesita la aprobación por parte del DAPD tanto de los diseños geométricos como urbanísticos.*
2. *Los niveles, coordenadas, infraestructura de servicios públicos, barandas no se encuentran implementados como parte del diseño de espacio público en los planos suministrados.*
3. *No se tienen perfiles longitudinales en ambos costados de la vía donde aparezca el diseño de espacio público, solucionando todos los accesos y sus respectivos niveles.*
4. *No se cuenta con secciones transversales cada 10mts a lo largo de la vía en donde se presente el diseño de espacio público, solución de accesos, diseño de rampas y mobiliario urbano.*

³⁶ Acta de visita Fiscal N° 8 numeral 9, 11/03/09

5. *No hay diseño de escaleras, acceso a predios y detalles constructivos de estos en los casos donde, por diferencias considerables de niveles, se requiere confinar la estructura de los andenes.*
6. *No se tienen estudios y diseños geotécnicos para fundaciones de estructuras, para espacio público, tales como escaleras, muros, etc.*
7. *No se cuenta con plano de modulación de placas ya que se puede llegar a determinar la alternativa en pavimento rígido.*
8. *No se comparte la estructura propuesta para este tramo (MDC= 2 7cm, BGR = 20cm), dado el grado de severidad que ostenta la vía, siendo esta vía la única catalogada en rojo en el informe de diagnóstico. por lo cual se procedió a verificar por el método AASHTO'93 la estructura propuesta considerando una confiabilidad del 90% y un coeficiente estructural de 0.37 recomendado por el INVIAS para las condiciones climáticas particulares del proyecto para la mezcla asfáltica, la estructura requiere de un espesor de mezcla asfáltica de 120mm y no de 70mm como lo especifica el consultor.*
9. *Se entregó al consultor el diseño propuesto para la construcción y a la fecha no se ha recibido concepto al respecto.*
10. *No se tienen planos de señalización de los tramos, en copia dura (firmado por la STT).*
11. *No se cuenta con una copia aprobada del Plan de manejo de desvíos. Planos en medio físico del plan de manejo de tráfico. (se refiere al plan preliminar de manejo de tránsito estipulado en el apéndice F).*
12. *No se tienen plano de inventario Forestal.*
13. *No se cuenta con permisos ambientales para tratamientos silviculturales.*
14. *No se cuenta planos de diseño paisajísticos firmados por la entidad competente.*
15. *No se tienen estudios y diseños estructurales de escaleras, pasos peatonales y demás obras complementarias, en lo que respecta al espacio público.*
16. *No se cuenta con ubicación de los muros de contención, niveles de cimentación, ni longitud.*
17. *No se tienen memorias de diseño de redes de energía eléctrica, de teléfonos, de gas, etc..*
18. *No se incluyó dentro del informe técnico el estudio de suelos para la cimentación de las tuberías de acueducto.*
19. *Con base en las observaciones de los estudios no es posible calcular un presupuesto real de las obras a ejecutar.*
20. *Esta vía corresponde a una vía V-8 (privada comunal o peatonal), se debe tener en cuenta que éstos tramos no cumplen con las características de una vía para rutas de alimentadores de Transmilenio, lo que debe ser consultado al D.A.P.D. y Transmilenio S.A.*
21. *No se cuenta con memorias de cálculo para la obtención de la estructura.*
22. *En el informe de diagnóstico la vía está en una clasificación Amarilla, verde y esporádicamente naranja; de acuerdo a dicho informe el tratamiento a seguir es un mantenimiento que incluiría reposición aislada de placas, limpieza y tratamientos de juntas, por lo cual la reconstrucción total del pavimentos, propuesta por el consultor no está justificada, ni acorde con la realidad actual de la vía, igualmente de acuerdo al cuadro suministrado informalmente por la coordinadora del contrato de consultaría la vida remanente es mas 4 años.*
23. *Se aprecian tramos en buen estado y tramos con alto grado de severidad es necesario se indique el tratamiento a seguir en los tramos en buen estado con base en el cálculo de vida remanente de los mismos.*
24. *No se cuenta con una copia aprobada del Plan de manejo de desvíos. Planos en medio físico del plan de manejo de tráfico. (se refiere al plan preliminar de manejo de tránsito estipulado en el apéndice F).*
25. *Es necesario se nos defina lo expuesto en lo expuesto en los numerales 3 y 4 de geotecnia y pavimentos, para determinar si es necesario el cierre total de la vía, por lo cual no ha sido posible la radicación del PMT para este tramo.*
26. *No se cuenta planos de diseño paisajísticos firmados por la entidad competente.*
27. *No se cuenta con ubicación de los muros de contención, niveles de cimentación, ni longitud.*

28. *Es necesario se nos defina lo expuesto en lo expuesto en los numerales 2 y 3 de geotecnia y pavimentos, para determinar si es necesario el cierre total de la vía, por lo cual no ha sido posible la radicación del PMT para este tramo.*
29. *No se cuenta con memorias de cálculo para la obtención de la estructura.*
30. *En el informe de diagnóstico la vía están en una clasificación Amarilla; de acuerdo a dicho informe el tratamiento a seguir sería reposición aislada de placas, limpieza y tratamientos de juntas, por lo cual la reconstrucción total del pavimentos, propuesta por el consultor, no está justificada, ni acorde con la realidad actual de la vía. Igualmente solicitamos se nos sea entregado oficialmente los cuadros de vida remanente en el cual se justifique su rehabilitación.*
31. *No se cuenta con ubicación de los muros de contención, niveles de cimentación, ni longitud.*
32. *No se posee memorias de diseño de redes de energía eléctrica, de teléfonos, de gas, etc.*
33. *No se incluyo dentro del informe técnico el estudio de suelos para la cimentación de las tuberías de acueducto.*
34. *No se cuenta con planos de modulación de placas.*
35. *No se tienen plano de ubicación de los apiques realizados para el proyecto.*
36. *En el informe de diagnóstico la vía esta en una clasificación Amarilla, verde y esporádicamente naranja; de acuerdo a dicho informe el tratamiento a seguir es un mantenimiento que incluiría reposición aislada de placas, limpieza y tratamientos de juntas, por lo cual la reconstrucción total del pavimentos, propuesta por el consultor no está justificada, ni acorde con la realidad actual de la vía. Igualmente solicitamos se nos sea entregado oficialmente los cuadros de vida remanente en el cual se justifique su rehabilitación.*
37. *Es necesario se nos defina lo expuesto en lo expuesto en los numerales 5 y 6 de geotecnia y pavimentos, para determinar si es necesario el cierre total de la vía, por lo cual no ha sido posible la radicación del PMT para este tramo”.*³⁷

Posteriormente, se realiza visita a terreno de la obra, y por información recibida de la Interventoría del contrato se estableció que para los contratos suscritos durante la vigencia 2005 no fue contemplado en los estudios y diseños la renovación de redes, motivo por el cual en la practica los presupuestos fueron insuficientes lo que generó la necesidad de disminuir la cantidad de vías a construir; tal como se evidenció en este contrato que de seis (6) tramos proyectados solamente se realizaron tres (3).

De la misma manera se estableció que los estudios y diseños para este contrato fueron realizados en el año 2003 y a la fecha de la ejecución del mismo, éstos ya se encontraban obsoletos por el mayor deterioro de las vías, viéndose obligados a realizar la reconstrucción total cuando el objeto original del contrato es la rehabilitación y mantenimiento de las vías en perjuicio de la ciudadanía al construirse aproximadamente la mitad de lo proyectado con un presupuesto incrementado en el 48%.

Igualmente en esta visita se solicitó a la Interventoría informe donde se explique la manera como el IDU dio solución a la problemática de Estudios y Diseños, determinándose que la Interventoría solicito al contratista realizar la adecuación y/o

³⁷ Informe de Interventoría en la etapa de preconstrucción.

modificaciones, a los estudios y diseños, necesarias para cumplir el objeto del contrato, sin generar costos adicionales para el IDU.

Adicionalmente, mediante la realización de Acta de Visita Fiscal con el propósito de verificar el estado contractual a la fecha de este proceso auditor, se informa a este Ente de Control que ya se firmó el acta de recibo final de obra y se adjunta copia de la misma en la cual se evidencia fecha de diligenciamiento el 16 de Mayo de 2008, fecha que no concuerda con lo manifestado en Acta de Visita Fiscal N° 29 realizada el 01 de octubre de 2008 en la cual se pregunto por esta acta y la respuesta del coordinador del contrato fue: *“El acta de recibo final de obra esta en proceso de elaboración por parte de la interventoría, teniendo en cuenta que en esta acta se registran todas las cantidades definitivas con los precios finalmente aprobados, y que fue necesario evaluar y corregir unas cantidades de obras de alcantarillado”*.

Mediante Oficio 80203-034 del 12 de marzo de 2009 el grupo auditor solicita explicación sobre esta situación irregular, a lo que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en Oficio IDU-18840 informa:...*“ratificamos que el acta de recibo final de obra del contrato BM-156-2005, fue suscrita por la Interventoría y contratista el día 16 de mayo de 2008...”*, y en la misma respuesta aclara:... *“Por otra parte, le manifestamos que el coordinador, al no tener el acta de recibo final de obra original al momento de la visita del ente de control, dio la información de esta acta de manera imprecisa.”*

No es de buen recibo para este Ente de Control el hecho de que las personas que representan al IDU en los procesos contractuales, como el coordinador de este contrato, no se encuentren enteradas de la totalidad de situaciones que se han generado en desarrollo del mismo determinado Hallazgo Administrativo que debe ser incluido en Plan de Mejoramiento a fin de corregir para próximas oportunidades las deficiencias similares a las identificadas en este proceso contractual.

3.1.7. Evaluación a la Gestión Ambiental

La Gestión Ambiental esta orientada a mejorar equitativamente la calidad de vida, de las generaciones presentes y futuras, creando un medio seguro, saludable, previniendo los problemas ambientales, plantiando un desarrollo sostenible para el uso racional de los recursos, protección y conservación del ambiente.

Por medio de la en la resolución N° 4038 DEL 12 de noviembre 2008 el IDU adopta el Manual de Gestion Ambiental *“Que el sistema Ambiental esta alimentado e integrado con el Sistema de Gestion de Calidad bajo la NTCGP 1000:2004 y armonizado con los elementos de control del Modelo Estandar de Control Interno MECI 1000:2005 donde permite describir y comunicar el direccionamiento estrategico, politico ambiental, los objetivos, metas y programas ambientales los procedimientos y los requerimientos de la organización.*

La presente auditoria a la Gestión Ambiental del Instituto se realizo de acuerdo a las verificaciones de información entre la Gestión Ambiental para la vigencia 2008 emitida por la Oficina de Gestión Ambiental, así como la evaluación de la información presentada por la entidad como parte de la cuenta rendida para la vigencia 2008 por SIVICOF, en lo que hace referencia a la gestión a nivel Interno y Externo de acuerdo con sus programas Institucionales de gestión ambiental para cada caso.

3.1.7.1. Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA

Por medio del Artículo 12 del Decreto 061 de 2003 mediante el cual se establece la adaptaciones del plan de Gestión Ambiental –PGA – del distrito capital, se implementa en el Instituto por medio del Sistema de Gestión Ambiental, desarrollando un esquema ambiental, a través de la descentralización, de la autogestión, por tal razón, el IDU tiene como política incrementar los estándares ambientales manejados en las obras de su competencia. Este articulo determina la obligación de las entidades que conforman el SIAC de establecer un PIGA, en el marco de la responsabilidad ambiental de su gestión”...*se desarrollaran los planes de gestión Ambiental –PIGA-, dentro de los cuales las instituciones, según su tema o misión particular, establecerán las directrices para el armado y evolución de los escenarios en los cuales participan como actores institucionales”.*

En este sentido el PIGA es el documento que contiene en detalle el Plan de Acción que ejecutara el contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento del plan de manejo ambiental o de la guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura. Se presenta como un instrumento de planificación estructurante de la política ambiental, con el que se impulsarán proyectos dirigidos a convertir las entidades del Distrito Capital en instancias permanentes de promoción de la gestión ambiental y en entidades ejemplares en prácticas ambientales.

El IDU en conjunto con La Secretaria Distrital de Ambiente ha participado en la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, este Plan se ajusta a los lineamientos impartidos por La Secretaria Distrital de Ambiente es compromiso de IDU la responsabilidad de adoptar implementar y realizar el respectivo seguimiento del los programas , interno y externo del PIGA.

3.1.7.1.1 Evaluación de la Gestión Ambiental a Nivel interno

3.1.7.1.1.1 Identificación de los Impactos ambientales que desarrolla el IDU, con relación a los productos, indicadores y metas.

CUADRO N°86 ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

ASPECTO	IMPACTO AMBIENTAL
Manejo de la vegetación y del paisaje	Reducción de la cobertura vegetal
	Ruido por operación de maquinaria y equipos
	Emisiones de gases y partículas
	Alteración el flujo vehicular y peatonal
	Conflictos sociales
	Accidentes de trabajo
	Contaminación del suelo
	Alteración paisajística
	Deterioro de la capa orgánica del suelo
Manejo de campamentos y centros de acopio	Remoción y afectación de cobertura vegetal
	Cambios temporales en el uso del suelo
	Emisiones de gases y partículas
	Generación de ruido
	Aporte de aguas residuales domésticas
	Aporte de sedimentos y lubricantes a cuerpos hídricos
	Cambios negativos en la percepción del paisaje
	Generación de residuos
	Alteración del flujo vehicular
	Incomodidades a los residentes y establecimientos de la zona
Manejo de materiales de construcción y Manejo integral de residuos sólidos	Generación de emisiones atmosféricas
	Generación de ruidos
	Generación y aporte de sólidos tanto en redes de alcantarillado como en corrientes superficiales
	Molestias a los peatones y usuarios de los sitios donde se desarrollan las obras por la obstrucción total y/p parcial del espacio público
	Ocupación y deterioro del espacio público
Control de emisiones atmosféricas	Alteración de la calidad del aire
	Emisión de ruido
	Incomodidades a la comunidad
Manejo integral de cuerpos de agua	Aporte de vertimientos líquidos y sólidos a corrientes de agua superficial o a la red de alcantarillado
	Contaminación de aguas superficiales
	Generación de olores
	Contaminación de suelos por hidrocarburos

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá.

Después de realizar la identificación de los impactos la entidad establece 5 (cinco) indicadores y metas las cuales se observan en el siguiente cuadro:

**CUADRO N°87
RESULTADOS OBTENIDOS CON RESPECTO A LOS PRODUCTOS, INDICADORES Y METAS**

NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	META	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Cumplimiento del PIPMA en obras IDU. Las obras deben cumplir mínimo con el 70% de acuerdo con la Guía de Manejo Ambiental. La OGA por mejoramiento busca que los contratistas superen o cumplan con el 90%	Desempeño S&SOMA en obra.	≥90%	De acuerdo con lo consignado en la Guía Metodológica de Indicadores de Gestión, la medición de este indicador durante los meses enero a octubre de 2008 y teniendo en cuenta que la frecuencia de medición es bimensual, arrojó los valores de 95%, 95%, 94%, 91% y 95% los cuales están superando el umbral mínimo aceptable de acuerdo con la hoja de vida de este indicador. En esta hoja, el límite o umbral se ha considerado del 90%. El valor obtenido, está calificado cualitativamente dentro del rango denominado "bueno". Lo anterior, fue el resultado de identificar las obras que tienen calificación mediante listas de chequeo donde se valora el desempeño ambiental y se establecen los factores que determinan la correcta implementación del PIPMA. Es de mencionar, que las obras deben cumplir mínimo con el 70% de acuerdo con lo expuesto en la Guía de Manejo Ambiental para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana de Bogotá D.C. La Oficina de Gestión Ambiental por mejoramiento, busca que los contratistas superen o cumplan con el 90%.

NOMBRE DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	META	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Implementación de actividades de uso eficiente de los recursos y control de agentes contaminantes en el IDU Realizar las 8 actividades propuestas en el PIGA que equivalen al 100%	Desempeño ambiental del IDU.	Realizar las 8 actividades en el año	Para el periodo correspondiente al quinto bimestre de 2008, se realizaron tres actividades por parte de la OGA como fueron: a) SGA-Modelo ISO 14001- Certificación. Se incluyeron las siguientes tareas: Revisión y ajuste de matrices (objetivos, metas, programas e indicadores), preparación de material, preauditoría, base de datos (legislación, residuos sólidos) y Comité PIGA (Dirección General del IDU). b) Divulgación de material: divulgación y socialización de la Guía de Lineamientos Ambientales, a las ESPs, SDP y entrega de la Guía de Lineamientos Ambientales a las ESPs y SDP en medio físico. c) Otras Actividades: visita Hospital Centro Oriente (remodelación de bodegas de residuos convencionales y peligrosos) y remisión de informes periódicos a la SDA, en cumplimiento del PIGA. Vale la pena aclarar, que las anteriores actividades tienen un valor ponderado del 33,33% para un total del 100%.
Seguimiento de accidentes en obras IDU. Establecer el ILI para el año 2008, con la finalidad de utilizarlo como dato de referencia para los siguientes años.	Índice de Lesiones Incapacitantes para las obras en ejecución del semestre evaluado	Establecer el ILI para el año 2008.	De acuerdo con lo consignado en la Guía Metodológica de Indicadores de Gestión, la medición de este indicador durante los meses de enero a junio de 2008 y teniendo en cuenta que la frecuencia de medición es semestral, arrojó un valor de 69%. Lo anterior, fue el resultado de revisar el requerimiento de desarrollo del Índice de Lesiones Incapacitantes de cada uno de los contratos en ejecución durante el primer semestre. El índice antes mencionado, busca por una parte conocer los niveles de accidentalidad durante el periodo considerado y por la otra, conocer la gravedad de los mismos.
Programa de capacitación SISOMA en el IDU por parte de la OGA. Indicador (a): Realizar once (11) capacitaciones que equivalen al 100% Indicador (b): Aumentar mínimo en un 10% más de conocimiento en los participantes, con respecto a la capacitación recibida	Indicador (a): Cumplimiento en el desarrollo de la capacitación	Realizar once (11) capacitaciones en el año. Aumentar mínimo el 10% más de conocimiento en los participantes	De acuerdo con lo consignado en la Guía Metodológica de Indicadores de Gestión, la medición de este indicador durante los meses de enero a octubre de 2008 y teniendo en cuenta que la frecuencia de medición es bimensual, arrojó los valores de 27%, 18%, 9% y 27% correspondientes a los periodos marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre. Lo anterior, fue el resultado de implementar las capacitaciones que se encuentran identificadas y propuestas en el cronograma de actividades de la Oficina de Gestión Ambiental, dichas capacitaciones se aplicaron con relación al manejo del recurso hídrico, manejo del recurso suelo, reciclaje dentro del contexto de residuos sólidos, medio ambiente, uso eficiente de energía, calentamiento global dictado a servidores públicos, PIGA y Sistema de Gestión Ambiental dictado a servidores públicos y subcontratistas de aseo y vigilancia.
Programa de capacitación SISOMA en el IDU por parte de la OGA. Indicador (a): Realizar once (11) capacitaciones que equivalen al 100% Indicador (b): Aumentar mínimo en un 10% más de conocimiento en los participantes, con respecto a la capacitación recibida	Indicador (b): Conducta de la capacitación	Realizar once (11) capacitaciones en el año. Aumentar mínimo el 10% más de conocimiento en los participantes	De acuerdo con lo consignado en la Guía Metodológica de Indicadores de Gestión, la medición de este indicador durante los meses de enero a octubre de 2008 y teniendo en cuenta que la frecuencia de medición es bimensual, arrojó los valores de 9%, 26%, 0% y 1% correspondientes a los periodos marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto y septiembre-octubre. Lo anterior, fue el resultado de implementar las capacitaciones que se encuentran identificadas y propuestas en el cronograma de actividades de la Oficina de Gestión Ambiental, dichas capacitaciones se aplicaron con relación al manejo del recurso hídrico, manejo del recurso suelo, reciclaje dentro del contexto de residuos sólidos, medio ambiente, uso eficiente de la energía y calentamiento global. Es de mencionar, que en la última capacitación se aumento en un 1% el conocimiento en dicho tema.

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

En cuanto a los indicadores internos de la oficina reportados, está concertada y aprobado por la Subdirección Técnica Desarrollo de la Organización, esta oficina posee una hoja de vida donde establece la metodología, diseño, formulación, cuantificación y forma de reporte. Las fuentes de información son aplicadas por medio de ACCES de la Oficina de Gestión Ambiental, y el cronograma PIGA.

3.1.7.1.1.2. Componentes Ambientales

A continuación se efectúa el análisis a la gestión ambiental del Instituto a nivel interno. El cual está soportado en dos ejes principales, el interno que se desarrolla al interior de la Entidad e involucra los siguientes componentes:

- Hídrico
- Energético
- Atmosférico
- Residuos sólidos

3.1.7.1.1.2.1. Componente Hídrico.

El agua es un elemento esencial para satisfacer las necesidades individuales y básicas del hombre, también es considerada como un factor clave para el desarrollo colectivo en los procesos productivos y del saneamiento ambiental. Son innumerables las actividades humanas que dependen del agua, y es un factor determinante en la calidad de vida del individuo y las comunidades.

El IDU cuenta con registros históricos de consumo de agua, conoce las necesidades reales, lleva estadísticas de consumos reales y cuenta con la instalación de ahorradores de agua y cambio de llaves dobles, igualmente se instalaron ahorradores en los orinales.

En la sede de la calle 22 N° 6-27 cuenta con un tanque de almacenamiento de agua potable alto 22 m2 estos tanques son lavados y impermeabilización, desinfección 2 veces al año, el agua del tanque es utilizada hasta su vacío final, para evitar desperdicios.

**CUADRO N° 88
CONSUMO DE AGUA 2008**

LUGAR	M3 ANUAL	Millones de \$ VALOR ANUAL
Calle 22 No. 6-27	10,358	34,6
Calle 20 9-20	10,049	53,1
Cra. 38 No. 69-25 Tiribita	440	1,5
Calle 122-80 Biblioteca Simbid	0	0,3
Cra. 7 No. 21-93	89	0,8
Cra. 96 25G 27 Lc 1 Bodega Panalpina	0	0,9
TOTAL	10,049	53,1
GRAN TOTAL	20,936	90,4
TOTAL M3		20,936
TOTAL PAGADO		90,4

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

En el sede de la Calle 20 N° 9-20, el valor anual del agua fue de \$ 53,191,805 se presentaron nuevos puestos de trabajo por tal razón se evidencio un valor mas alto con respecto a los otras sedes del IDU.

Los vertimientos generados por el IDU son de tipo doméstico, por lo que no se hacen caracterizaciones de estas aguas y son vertidas al sistema de alcantarillado sin ningún tratamiento. No representan mayor impacto.

- Programas establecidos y en ejecución para controlar el uso – consumo de agua.

Se tomaron las siguientes acciones, el porcentaje de cumplimiento con respecto a estas acciones fue el 100%.

- Sensibilización del tema a todos los servidores de la entidad
- Se realizaron campañas temáticas con respecto al uso eficiente del recurso hídrico y sostenible ambiental.
- Capacitaciones a funcionarios contratistas y demás personal de la Entidad.
- Creación de un espacio en la Web de sugerencias, inquietudes y opciones ambientales relacionadas con el manejo del recurso hídrico.
- Inclusión en los pliegos de condiciones del componente ambiental en las compras, suministros y contratos de servicios.
- Inclusión en los pliegos de condiciones de criterio de implementación de aspectos ambientales para el uso eficiente del Agua en los proyectos de infraestructura que contrata el IDU.
- Creación de base de datos para establecimiento de consumo del componente hídrico.

3.1.7.1.1.2.2. Componente Energético.

La energía, al igual que el agua, son elementos esenciales para la satisfacción de necesidades individuales y básicas del hombre; además de ella dependen innumerables actividades, ya que es un factor determinante en la calidad de vida del individuo y las comunidades.

Con relación a este componente, y de acuerdo con el PIGA interno elaborado por la OGA, el IDU cuenta con registros históricos de consumo, lleva estadísticas, conoce las necesidades reales y costo anual por otra parte, como mecanismo para reducir el consumo de energía, se instalaron temporizadores de luz. Se observa un promedio de consumo durante el período auditado de 1.798.411 Kwh., el costo anual es de \$ 417.359.031,589.

Con respecto al manejo y la disposición final de las lámparas fluorescentes cuya vida útil ha terminado, se entregó un total de 2006 unidades en 80 cajas y una caja con residuos de bombillos rotos a Havells Silvana Colombia S.A. para un adecuado manejo ambiental.

3.1.7.1.1.2.3. Componente Atmosférico.

La Entidad no ha realizado mediciones de ruido ambiental en el área de influencia directa de sus instalaciones que le permitan detectar su exposición a esta situación. Cabe señalar que, por el número de personas que en ella laboran, el ambiente se torna denso, generando con ello exposición a la contaminación auditiva, visual y reducción de oxígeno. La Entidad no presenta ningún sistema de control de emisiones atmosféricas, debido a que no las genera dentro de los procesos que desarrolla.

Durante la vigencia fiscal se verifico que la Entidad posee 38 vehículos en total, de los cuales el 42% de los vehículos funcionan a gas y el 58% a biogasolina, cada vehiculo posee un certificado de revisión de gases y mantenimiento técnico mecánico. En la próxima vigencia fiscal se reemplazaran el 30% del parque automotor de la entidad.

Posee una Planta Eléctrica modelo GS 400 II A que sólo se activa en casos de faltante de energía eléctrica y funciona con ACPM, su mantenimiento es mensual.

La entidad posee tres (3) equipos de aire acondicionado Minisplit para el centro de computo y conmutador telefónico en las sedes cl.20 y cl.22. Su costo fue de \$ 22.500,000.

3.1.7.1.1.2.4. Residuos Sólidos

**CUADRO No.89
RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ENTIDAD**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación de recipientes para almacenamientos de residuos sólidos, identificados de acuerdo con el decreto 400 de 2004. • Inducción al personal nuevo (funcionarios y contratistas • Estadísticas de residuos • Revisión y reducción de empaques de los productos que se adquieren Reutilización de los documentos por ambas caras para correspondencia interna y copias de oficios Simplificar los formatos usados en el IDU. Revisar los documentos escritos antes de enviarlos a impresión, con el fin de evitar el desperdicio • Revisión y reducción de empaques de los productos que se adquieren • Recolección de cartón y disposición en el sótano de cada sede para su reciclaje Ubicación de cajas de equipos de cómputo en la bodega para su uso posterior. 	<p>Aprovechamiento del 100% de los residuos que son posibles de recuperar en el 2008 a través de practicas de separación</p>	<p>31 DE DICIEMBRE DE 2008</p>

Fuente: Oficina de Gestión Ambiental IDU
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

Con respecto a los residuos orgánicos y no reciclables se pudo observar que en los puntos generados como son cafeterías, puestos de trabajo de las dos sedes, se produce 1.574 Kg. mensual y el valor pagado tomado de la factura del acueducto por aseo equivale a \$15.087,960.

**CUADRO N°90
PLANES DE RESIDUOS O REUTILIZACIÓN**

TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD PRODUCIDA Mensual	KG MES CANTIDAD A RECICLAJE	PORCENTAJE CANTIDAD A RECICLAJE
Papel	1152.833	1152.833	100
Vidrio	157.75	157.75	100
Plástico	186.417	186.417	100
Cartón	353.75	353.75	100
Metal	75.667	75.667	100
Otros materiales	214.333	214.333	100

Fuente: SIVICOF - Contraloría de Bogotá
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

**CUADRO N°91
RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA ENTIDAD**

TIPO DE RESIDUOS	PUNTO GENERACIÓN	CANTIDAD PRODUCIDA KG Mensual	VALOR PAGADO POR RECOLECCIÓN
Baterías	Carros, UPS y Planta		0
Bombillos y Balastos	Sedes	167	0
Toner	Equipo de computo sedes	39	0
Total		206	0

Fuente: SIVICOF- Contraloría de Bogotá.
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

Para el manejo de tóner y cartuchos de impresión desde su generación hasta el almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final, se efectúa el siguiente procedimiento: una vez agotados, cada dependencia los entrega con oficio al almacén, siendo finalmente entregados, por medio de un convenio, a la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES para el programa “ Por los Niños de la Calle hasta el último cartucho!” mediante el cual se lleva a cabo una campaña de reciclaje y protección del medio ambiente. De enero a octubre se entregaron 477 cartuchos de toner vacíos.

En siguiente cuadro se evidencio que durante el año 2008, se llevaron a cabo las siguientes jornadas de capacitación en el tema ambiental de la entidad.

**CUADRO N° 92
CAPACITACIONES TEMA AMBIENTAL AÑO 2008**

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	N° DE PERSONAS CAPACITADAS	FECHA
Agua	43	
Lineamientos para presentación de PIPMAS, informes mensuales y finales	11	2008/02/26
Emergencias	44	2008/04/29
Residuos peligrosos	18	2008/05/14
Taller de Reciclaje	7	2008/05/29
Responsabilidad social	73	2008/07/10
Uso eficiente de la energía	19	2008/07/23
Aire (Calentamiento Gobal)	32	2008/10/16
Inducción personal de Outsourcing	29	2008/10/21
Sistema de Gestión Ambiental en ISO 14001	691	2008/10/31
Biodiversidad y ciudad	15	2008/12/11
Guía de Lineamientos Ambientales	26	2008/08/15
Transmilenio	6	
Sistema de Gestión Ambiental en ISO 14001	10	2008/10/17

Fuente: SIVICOF- Contraloría de Bogotá.
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

3.1.7.1.2. Evaluación de la Gestión Ambiental a Nivel Externo

El distrito mediante el Plan de Gestión Ambiental –PGA, estableció el compromiso institucional, según la función de cada entidad, para cada uno de los escenarios identificados. El IDU Como integrantes del grupo 3 (tres) de las entidades del SIAC les corresponde principalmente: integrar consideraciones ambientales y de espacio público en el diseño y construcción de sus obras, arborizar, mantener y conservar las zonas verdes del Distrito Capital que sean de su responsabilidad y prevenir, controlar y compensar el impacto ambiental de los proyectos que adelanten.

A continuación se efectuó el análisis a la gestión ambiental del Instituto a Nivel Externo.

3.1.7.1.2.1. Programa Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad:

Con respecto a este programa se establece el siguiente proyecto, la recuperación ambiental y revegetalización de taludes en la Localidad de Sumapaz.

La finalidad de este proyecto contrato IDU 182 -2006, es la recuperación ambiental y/o revegetalización implementados en un talud estabilizado, pero carente de cobertura vegetal, El área de estudio comprendió el tramo de la red vial desde el puente de la quebrada Las Vegas hasta la Y, en la vereda Tunal Alto, corregimiento de San Juan de Sumapaz, Localidad de Sumapaz.

La información que se describe a continuación fue suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental del IDU.

Las razones por las que se consideró apropiado intervenir el talud se exponen a continuación:

“... 1. Requerimientos de las autoridades ambientales

Las autoridades ambientales han formulado inquietud y preocupación en lo concerniente a las labores de estabilidad de taludes ejecutadas por el IDU; en este sentido, llaman la atención sobre la necesidad de manejar la cobertura vegetal en los taludes, así como involucrar el componente biótico en el control de erosión, en el manejo paisajístico y en la restauración de áreas que han sufrido disturbio por estas obras rurales. Específicamente la CAR, mediante Resolución 022 de marzo 23 de 2006 y el DAMA, mediante radicado IDU 071793 de septiembre 8 de 2006 han resaltado esta situación.

2. Problemática ambiental detectada en el sitio

Inicialmente y como condición general que se presenta en la región del Sumapaz, es importante mencionar que los taludes son propensos a sufrir procesos erosivos que generan un sustrato principalmente mineral, conformando un ambiente hostil o extremo para el crecimiento de especies vegetales. Las áreas quedan expuestas a la acción de las lluvias y/o vientos, causando distintos procesos erosivos, con la consecuente pérdida de

suelo superficial y por ende de su componente biológico - materia orgánica, microorganismos benéficos, etc.- los que cumplen un rol vital en el crecimiento y desarrollo de las especies vegetales.

Específicamente, en el área del talud, la carencia de tratamiento con cobertura vegetal permitió la acción de agentes degradacionales y la generación de nuevos procesos erosivos en surcos, aunque en algunos sectores se formaron pequeñas cárcavas y erosión diferencial, lo que genera sedimentos que invaden y colmatan el sistema de drenaje construido.

3. Mejoramiento vegetal y paisajístico en obras rurales IDU

Se considera primordial que dentro de las obras que el IDU desarrolla en áreas rurales se incorpore el componente vegetal como parte integral dentro de los proyectos.

Es importante destacar que la revegetalización presenta notable importancia ambiental, paisajística e incluso de control de erosión a mediano y largo plazo. Desde esta perspectiva, las labores de bioingeniería constituyen una actividad apropiada para prolongar la durabilidad y estabilidad de las obras civiles, principalmente en lo referente a la infraestructura vial.

En este sentido, el establecimiento de una vegetación adaptada o naturalizada al lugar o similar a la vegetación natural, que sea persistente, que se mantenga estable sin mantenimiento, que controle la erosión en forma rápida, que tenga un alto nivel de cobertura y que armonice con el entorno natural, representa un adecuada opción como medida complementaria en el manejo de taludes”.

A continuación se presenta el registro fotográfico por sectores de los taludes intervenidos con obras de bioingeniería y revegetalización.

**TABLA FOTOGRÁFICA No.03
TALUDES INTERVENIDOS CON OBRAS DE BIOINGENIERÍA Y REVEGETALIZACIÓN**



Aspecto general del talud central. Se aprecia el muro en concreto reforzado. La carencia de cobertura vegetal incidió en la generación de surcos de escorrentía.



Aspecto final del talud central. Revegetalización con especies nativas y fajas para el control de erosión.



Detalle del descole ubicado en el talud central. El sector aledaño completamente desprotegido aledaño completamente desprotegido.



Implementación de obras biomecánicas (trinchos, fajas ubicadas transversales) para contención de material. Adicionalmente se implementaron arreglos florísticos con especies nativas.

	
<p>Talud lateral aledaño al talud del sector sur. Presencia de suelo mineral y ausencia absoluta de vegetación.</p>	<p>Implementación de tratamiento con sistema rumex. El mismo se sostiene al terreno con estacas y se apoya en estructuras biomecánicas transversales, previo perfilado del terreno.</p>

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

3.1.7.1.2.2. Programa Eco urbanismo:

La posibilidad de aplicar las estrategias que prevé el Plan Institucional de Gestión Ambiental, varía de acuerdo a los tipos de proyectos de obra pública de competencia del IDU. Los proyectos constructivos, se agruparon para efectos del reporte conforme a lo descrito para el Subsistema Vial en el artículo 164 del Decreto 190 de 2004 (POT) de la siguiente forma:

- Malla vial arterial. (PROYECTO 4)
- Malla vial intermedia. (PROYECTO 4)
- Malla vial local. (PROYECTO 5)
- Alamedas y pasos peatonales. (PROYECTOS 1 Y 3)
- Red de ciclorrutas y corredores de movilidad local (PROYECTO 2)
- Malla vial rural. (PROYECTO 5)

PROYECTO 1: Alamedas, plazas, plazoletas

PROYECTO 2: Ciclorrutas

PROYECTO 3: Puentes Peatonales

PROYECTO 4: Malla vial Arterial e Intermedio y troncal

PROYECTO 5: Malla vial local y rural

El Programa de Eco urbanismo se ha desarrollado a través de la elaboración de estudios y diseños, preconstrucción, construcción, mantenimiento de los proyectos que generan el mejoramiento ambiental del espacio público urbano.

**CUADRO N° 93
PROGRAMA DE ECO URBANISMO PROYECTO 1 AMBIENTE EXTERNO
ALAMEDAS, PLAZAS, PLAZOLETA**

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Uso del espacio	Adecuar espacios destinados al disfrute de los ciudadanos, garantizando a la movilidad de los peatones	Desarrollar proyectos de andenes, alamedas, plazas y plazoletas en la Ciudad.
Uso de Materiales	Minimizar el impacto sobre los recursos naturales por usos de materiales, garantizando el uso de materiales únicamente a los proveedores	Exigencia y control a los materiales que se adquieren para la ejecución de las obras
Incorporación de Ecosistemas	Preservar el patrimonio biológico en la ciudad, mitigar la mortalidad de la avifauna.	Rescate de nidos con huevos y/o polluelos presentes en la vegetación que será objeto de algún tipo de tratamiento silvicultural en el desarrollo de proyectos y devolverlos a la Ciudad.
Calidad del aire	Incorporar en las obras medidas de control para contaminación.	Control sobre vehículos y maquinaria usados en obra (emisión de gases), control en materiales por dispersión de partículas, humectación en tiempo seco.
Calidad del agua	Control de vertimiento sobre cuerpos de agua ubicados dentro del área de influencia directa del proyecto	Aislamiento y protección a los cuerpos de agua. Diagnóstico y protección de sumideros. Uso de sedimentadores.
Calidad del suelo	Minimizar el impacto sobre el suelo por disposición final de residuos garantizando la utilización.	Exigencia y control a los residuos que se generan en la ejecución de las obras
Calidad visual	Diseño y construcción de proyectos siguiendo los lineamientos del POT y el PGA.	Elaboración e implementación del diseño paisajístico de los proyectos que aplique.
Calidad sonora	Controlar las emisiones del ruido por la operación de maquinarias en obras desde la etapa de estudios y diseños	Control de mantenimiento de maquinaria y vehículos en obra, tiempos de trabajo controlados y solicitud de permiso para trabajos nocturnos a alcaldías, mediciones de ruido e implementación del diseño.
Biodiversidad	Preservar el patrimonio biológico en la ciudad y minimizar y mitigar la mortalidad de avifauna e incorporar los ecosistemas presentes en el proyecto.	Rescate de nidos con huevos y/o polluelos presentes en la vegetación que será objeto de algún tipo de tratamiento silvicultural en el desarrollo de proyectos y devolverlos a la Ciudad aplicando la Guía de Manejo Ambiental.
Estabilidad climática	Diseño y construcción de proyectos siguiendo los lineamientos del POT y el PGA.	Elaboración e implementación del diseño paisajístico de los proyectos que aplique. Confortabilidad del Espacio Público, mejoramiento de los microclimas
Bienestar e inclusividad	Los proyectos desarrollados buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mejorando su entorno, la movilidad, generando espacios públicos, incluyendo aquellos en condiciones de discapacidad.	Diseño y construcción de proyectos encaminados en el mejoramiento y accesibilidad para todos.
Productividad y competencia	Uso racional de recursos y espacio. Mitigar el impacto social negativo de la construcción de los proyectos.	Reutilización de residuos sólidos (gramíneas, fresado, lodos). Involucrar un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente al área de influencia del proyecto. Plan de Gestión Social de los proyectos.

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental - IDU

Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

El Instituto ha desarrollado el Programa de Transporte Sostenible a través de la implementación de lineamientos ambientales desde los estudios y diseños hasta la ejecución y mantenimiento de los proyectos de construcción señalados y programados por el Plan de Ordenamiento Territorial.

**CUADRO N° 94
PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PROYECTO 2 AMBIENTE EXTERNO CICLORRUTAS**

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Uso del espacio	Desarrollar proyectos que permitan la recuperación y organización del espacio público, permitiendo un sistema de transporte intermodal.	Desarrollar proyectos de ciclorrutas de acuerdo con el plan maestro de movilidad.
Uso del Tiempo	Desarrollar proyectos que permitan la recuperación y organización del espacio público, permitiendo un sistema de transporte intermodal.	Desarrollar proyectos de ciclorrutas de acuerdo con el plan maestro de movilidad. Reducción de tiempos de desplazamiento.
Uso de Materiales	Minimizar el impacto sobre los recursos naturales por uso de materiales garantizando la utilización de materiales únicamente a proveedores autorizados y cumplidores de la normativa ambiental.	Exigencia y control a los materiales que se adquieren para la ejecución de las obras. Control sobre todos los materiales utilizados en obra.
Incorporación de Ecosistemas	Preservar el patrimonio biológico en la ciudad y minimizar y mitigar la mortalidad de avifauna e incorporar los ecosistemas presentes en el proyecto	Rescate de nidos con huevos y/o polluelos presentes en la vegetación que será objeto de algún tipo de tratamiento silvicultural en el desarrollo de proyectos y devolverlos a la Ciudad. Conservar la avifauna presente en el corredor del proyecto y propender por su desarrollo en otros lugares de la ciudad.
Calidad del aire	Incorporar en las obras medidas de control para contaminación del aire.	Control sobre vehículos y maquinaria usados en obra (emisión de gases), control en materiales por dispersión de partículas, humectación en tiempo seco. Control del impacto sobre la calidad del aire.
Calidad del agua	Control de vertimiento sobre cuerpos de agua ubicados dentro del área de influencia directa del proyecto	Aislamiento y protección a los cuerpos de agua. Diagnóstico y protección de sumideros. Uso de sedimentadores.
Calidad del suelo	Minimizar el impacto sobre el suelo por disposición final de residuos garantizando la utilización de sitios autorizados y cumplidores de la normativa ambiental.	Exigencia y control a los residuos que se generan en la ejecución de las obras. Control sobre todos los residuos generados en obra.
Calidad visual	Diseño y construcción de proyectos siguiendo los lineamientos del POT y el PGA.	Elaboración e implementación del diseño paisajístico de los proyectos que aplique. Armonía urbana o la óptima configuración del paisaje urbano.
Calidad sonora	Controlar las emisiones de ruido por la operación de maquinaria en obra y considerar aspectos de mejora en la calidad sonora de los proyectos desde la etapa de estudios y diseños	Control de mantenimiento de maquinaria y vehículos en obra, tiempos de trabajo controlados y solicitud de permiso para trabajos nocturnos a alcaldías, mediciones de ruido e implementación del diseño. Sostener el ruido en niveles permisibles según norma.
Biodiversidad	Preservar el patrimonio biológico en la Ciudad y minimizar y mitigar la mortalidad de avifauna e incorporar los ecosistemas presentes en el proyecto.	Rescate de nidos con huevos y/o polluelos presentes en la vegetación que será objeto de algún tipo de tratamiento silvicultural en el desarrollo de proyectos y devolverlos a la Ciudad aplicando la Guía de Manejo Ambiental. Conservar la avifauna presente en el corredor del proyecto y propender por su desarrollo en otros lugares de la Ciudad.
Estabilidad climática	Diseño y construcción de proyectos siguiendo los lineamientos del POT y el PGA.	Elaboración e implementación del diseño paisajístico de los proyectos que aplique. Confortabilidad del Espacio Público, mejoramiento de los microclimas.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Enriquecimiento Cultural	Los proyectos desarrollados buscan mejorar la de calidad de vida de los ciudadanos, mejorando su entorno, sus condiciones de movilidad y generando de espacio público respetuoso de todas las personas incluyendo aquellas en condición de discapacidad.	Diseño y construcción de proyectos encaminados en el mejoramiento y accesibilidad para todos. Espacio público respetuoso de la dignidad de los ciudadanos.
Bienestar e inclusión	Los proyectos desarrollados buscan mejorar la de calidad de vida de los ciudadanos, mejorando su entorno, sus condiciones de movilidad y generando de espacio público respetuoso de todas las personas incluyendo aquellas en condición de discapacidad.	Diseño y construcción de proyectos encaminados en el mejoramiento y accesibilidad para todos. Espacio público respetuoso de la dignidad de los ciudadanos.
Productividad y competencia	Uso racional de recursos y espacio. Mitigar el impacto social negativo de la construcción de los proyectos.	Reutilización de residuos sólidos (gramíneas, fresado, lodos). Involucrar un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente al área de influencia del proyecto. Plan de Gestión Social de los proyectos. Mantenimiento o mejoramiento de la productividad y competitividad de la comunidad afectada. Estructuración de un sistema de transporte eficiente y sostenible, que incentive el bienestar. Generación de empleo.

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

**CUADRO Nº 95
PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PROYECTO 3
AMBIENTE EXTERNO PUENTES PEATONALES**

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Uso del espacio	Desarrollar alternativas de conexión del espacio público mediante la construcción de puentes peatonales.	Construcción de puentes peatonales en puntos críticos de espacio público y andenes de la Ciudad. Puentes peatonales y conexiones integradas al sistema de espacio público.
Uso del Tiempo	Desarrollar alternativas de conexión del espacio público mediante la construcción de puentes peatonales.	Construcción de puentes peatonales en puntos críticos de espacio público y andenes de la Ciudad. Reducción de tiempos de desplazamiento.
Uso de Materiales	Minimizar el impacto sobre los recursos naturales por uso de materiales garantizando la utilización de materiales únicamente a proveedores autorizados y cumplidores de la normativa ambiental.	Exigencia y control a los materiales que se adquieren para la ejecución de las obras. Control sobre todos los materiales utilizados en obra.
Incorporación de Ecosistemas	Preservar el patrimonio biológico en la ciudad y minimizar y mitigar la mortalidad de avifauna e incorporar los ecosistemas presentes en el proyecto	Rescate de nidos con huevos y/o polluelos presentes en la vegetación que será objeto de algún tipo de tratamiento silvicultural en el desarrollo de proyectos y devolverlos a la Ciudad. Conservar la avifauna presente en el corredor del proyecto y propender por su desarrollo en otros lugares de la ciudad.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Calidad del aire	Incorporar en las obras medidas de control para contaminación del aire.	Control sobre vehículos y maquinaria usados en obra (emisión de gases), control en materiales por dispersión de partículas, humectación en tiempo seco. Control del impacto sobre la calidad del aire.
Calidad del agua	Control de vertimiento sobre cuerpos de agua ubicados dentro del área de influencia directa del proyecto	Aislamiento y protección a los cuerpos de agua. Diagnóstico y protección de sumideros. Uso de sedimentadores.
Calidad del suelo	Minimizar el impacto sobre el suelo por disposición final de residuos garantizando la utilización de sitios autorizados y cumplidores de la normativa ambiental.	Exigencia y control a los residuos que se generan en la ejecución de las obras. Control sobre todos los residuos generados en obra.
Calidad visual	Diseño y construcción de proyectos siguiendo los lineamientos del POT y el PGA.	Elaboración e implementación del diseño paisajístico de los proyectos que aplique.
Calidad sonora	Controlar las emisiones de ruido por la operación de maquinaria en obra y considerar aspectos de mejora en la calidad sonora de los proyectos desde la etapa de estudios y diseños.	Control de mantenimiento de maquinaria y vehículos en obra, tiempos de trabajo controlados y solicitud de permiso para trabajos nocturnos a alcaldías, mediciones de ruido e implementación del diseño. Sostener el ruido en niveles permisibles según norma.
Biodiversidad	Preservar el patrimonio biológico en la Ciudad y minimizar y mitigar la mortalidad de avifauna e incorporar los ecosistemas presentes en el proyecto.	Rescate de nidos con huevos y/o polluelos presentes en la vegetación que será objeto de algún tipo de tratamiento silvicultural en el desarrollo de proyectos y devolverlos a la Ciudad aplicando la Guía de Manejo Ambiental. Conservar la avifauna presente en el corredor del proyecto y propender por su desarrollo en otros lugares de la Ciudad.
Estabilidad climática	Diseño y construcción de proyectos siguiendo los lineamientos del POT y el PGA.	Elaboración e implementación del diseño paisajístico de los proyectos que aplique. Confortabilidad del Espacio Público, mejoramiento de los microclimas.
Enriquecimiento Cultural	Los proyectos desarrollados buscan mejorar la de calidad de vida de los ciudadanos, mejorando su entorno, sus condiciones de movilidad y generando de espacio público respetuoso de todas las personas incluyendo aquellas en condición de discapacidad.	Diseño y construcción de proyectos encaminados en el mejoramiento y accesibilidad para todos. Espacio público respetuoso de la dignidad de los ciudadanos.
Bienestar e inclusividad	Los proyectos desarrollados buscan mejorar la de calidad de vida de los ciudadanos, mejorando su entorno, sus condiciones de movilidad y generando de espacio público respetuoso de todas las personas incluyendo aquellas en condición de discapacidad.	Diseño y construcción de proyectos encaminados en el mejoramiento y accesibilidad para todos. Espacio público respetuoso de la dignidad de los ciudadanos.
Productividad y competencia	Uso racional de recursos y espacio. Mitigar el impacto social negativo de la construcción de los proyectos.	Reutilización de residuos sólidos (gramíneas, fresado, lodos). Involucrar un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente al área de influencia del proyecto. Plan de Gestión Social de los proyectos. Mantenimiento o mejoramiento de la productividad y competitividad de la comunidad afectada. Estructuración de un sistema de transporte eficiente y sostenible, que incentive el bienestar. Generación de empleo.

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental - IDU

Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

CUADRO N° 96
PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PROYECTO 4
AMBIENTE EXTERNO MALLA VIAL ARTERIAL E INTERMEDIA Y TRONCALES

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Uso del espacio	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de corredores viales para automotores que den soporte a la movilidad y accesibilidad metropolitana y regional.	Planes y proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial arterial e intermedia de la Ciudad. Corredores viales de la malla vial arterial e intermedia.
Uso del Tiempo	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de corredores viales para automotores que den soporte a la movilidad y accesibilidad metropolitana y regional.	Planes y proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial arterial e intermedia de la Ciudad. Reducción de tiempos de desplazamiento.
Uso de Materiales	Minimizar el impacto sobre los recursos naturales por uso de materiales garantizando la utilización de materiales únicamente a proveedores autorizados y cumplidores de la normativa ambiental.	Exigencia y control a los materiales que se adquieren para la ejecución de las obras. Control sobre todos los materiales utilizados en obra.
Incorporación de Ecosistemas	Preservar el patrimonio biológico en la ciudad y minimizar y mitigar la mortalidad de avifauna e incorporar los ecosistemas presentes en el proyecto	Rescate de nidos con huevos y/o polluelos presentes en la vegetación que será objeto de algún tipo de tratamiento silvicultural en el desarrollo de proyectos y devolverlos a la Ciudad. Conservar la avifauna presente en el corredor del proyecto y propender por su desarrollo en otros lugares de la ciudad.
Calidad del aire	Incorporar en las obras medidas de control para contaminación del aire.	Control sobre vehículos y maquinaria usados en obra (emisión de gases), control en materiales por dispersión de partículas, humectación en tiempo seco. Control del impacto sobre la calidad del aire
Calidad del agua	Control de vertimiento sobre cuerpos de agua ubicados dentro del área de influencia directa del proyecto	Aislamiento y protección a los cuerpos de agua. Diagnóstico y protección de sumideros. Uso de sedimentadores.
Calidad del suelo	Minimizar el impacto sobre el suelo por disposición final de residuos garantizando la utilización de sitios autorizados y cumplidores de la normativa ambiental.	Exigencia y control a los residuos que se generan en la ejecución de las obras. Control sobre todos los residuos generados en obra.
Calidad visual	Diseño y construcción de proyectos siguiendo los lineamientos del POT y el PGA.	Elaboración e implementación del diseño paisajístico de los proyectos que aplique. Armonía urbana o la óptima configuración del paisaje urbano
Calidad sonora	Controlar las emisiones de ruido por la operación de maquinaria en obra y considerar aspectos de mejora en la calidad sonora de los proyectos desde la etapa de estudios y diseños.	Control de mantenimiento de maquinaria y vehículos en obra, tiempos de trabajo controlados y solicitud de permiso para trabajos nocturnos a alcaldías, mediciones de ruido e implementación del diseño. Sostener el ruido en niveles permisibles según norma.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Biodiversidad	Preservar el patrimonio biológico en la Ciudad y minimizar y mitigar la mortalidad de avifauna e incorporar los ecosistemas presentes en el proyecto.	Rescate de nidos con huevos y/o polluelos presentes en la vegetación que será objeto de algún tipo de tratamiento silvicultural en el desarrollo de proyectos y devolverlos a la Ciudad aplicando la Guía de Manejo Ambiental. Conservar la avifauna presente en el corredor del proyecto y propender por su desarrollo en otros lugares de la Ciudad.
Estabilidad climática	Diseño y construcción de proyectos siguiendo los lineamientos del POT y el PGA.	Elaboración e implementación del diseño paisajístico de los proyectos que aplique. Confortabilidad del Espacio Público, mejoramiento de los microclimas.
Enriquecimiento Cultural	Los proyectos desarrollados buscan mejorar la de calidad de vida de los ciudadanos, mejorando su entorno, sus condiciones de movilidad y generando de espacio público respetuoso de todas las personas incluyendo aquellas en condición de discapacidad.	Diseño y construcción de proyectos encaminados en el mejoramiento y accesibilidad para todos. Espacio público respetuoso de la dignidad de los ciudadanos.
Bienestar e inclusión	Los proyectos desarrollados buscan mejorar la de calidad de vida de los ciudadanos, mejorando su entorno, sus condiciones de movilidad y generando de espacio público respetuoso de todas las personas incluyendo aquellas en condición de discapacidad.	Diseño y construcción de proyectos encaminados en el mejoramiento y accesibilidad para todos. Espacio público respetuoso de la dignidad de los ciudadanos.
Productividad y competencia	Uso racional de recursos y espacio. Mitigar el impacto social negativo de la construcción de los proyectos.	Reutilización de residuos sólidos (gramíneas, fresado, lodos). Involucrar un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente al área de influencia del proyecto. Plan de Gestión Social de los proyectos. Mantenimiento o mejoramiento de la productividad y competitividad de la comunidad afectada. Estructuración de un sistema de transporte eficiente y sostenible, que incentiva el bienestar. Generación de empleo.

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

CUADRO Nº 97
PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE
PROYECTO 5 AMBIENTE EXTERNO MALLA VIAL LOCAL Y RURAL

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Uso del espacio	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de corredores viales que sirvan de plataforma de conexión a la red vial arterial.	Planes y proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las vías locales y rurales de la Ciudad. Corredores viales de la malla vial local y rural.
Uso del Tiempo	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de corredores viales que sirvan de plataforma de conexión a la red vial arterial.	Planes y proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de las vías locales y rurales de la Ciudad. Reducción de tiempos de desplazamiento.
Uso de Materiales	Minimizar el impacto sobre los recursos naturales por uso de materiales garantizando la utilización de materiales únicamente a proveedores autorizados y cumplidores de la normativa ambiental.	Exigencia y control a los materiales que se adquieren para la ejecución de las obras. Control sobre todos los materiales utilizados en obra.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Incorporación de Ecosistemas	Preservar el patrimonio biológico en la ciudad y minimizar y mitigar la mortalidad de avifauna e incorporar los ecosistemas presentes en el proyecto	Rescate de nidos con huevos y/o polluelos presentes en la vegetación que será objeto de algún tipo de tratamiento silvicultural en el desarrollo de proyectos y devolverlos a la Ciudad. Conservar la avifauna presente en el corredor del proyecto y propender por su desarrollo en otros lugares de la ciudad.
Calidad del aire	Incorporar en las obras medidas de control para contaminación del aire.	Control sobre vehículos y maquinaria usados en obra (emisión de gases), control en materiales por dispersión de partículas, humectación en tiempo seco. Control del impacto sobre la calidad del aire
Calidad del agua	Control de vertimiento sobre cuerpos de agua ubicados dentro del área de influencia directa del proyecto	Aislamiento y protección a los cuerpos de agua. Diagnóstico y protección de sumideros. Uso de sedimentadores.
Calidad del suelo	Minimizar el impacto sobre el suelo por disposición final de residuos garantizando la utilización de sitios autorizados y cumplidores de la normativa ambiental.	Exigencia y control a los residuos que se generan en la ejecución de las obras. Control sobre todos los residuos generados en obra.
Calidad visual	Diseño y construcción de proyectos siguiendo los lineamientos del POT y el PGA.	Elaboración e implementación del diseño paisajístico de los proyectos que aplique. Armonía urbana o la óptima configuración del paisaje urbano
Calidad sonora	Controlar las emisiones de ruido por la operación de maquinaria en obra y considerar aspectos de mejora en la calidad sonora de los proyectos desde la etapa de estudios y diseños.	Control de mantenimiento de maquinaria y vehículos en obra, tiempos de trabajo controlados y solicitud de permiso para trabajos nocturnos a alcaldías, mediciones de ruido e implementación del diseño. Sostener el ruido en niveles permisibles según norma.
Biodiversidad	Preservar el patrimonio biológico en la Ciudad y minimizar y mitigar la mortalidad de avifauna e incorporar los ecosistemas presentes en el proyecto.	Rescate de nidos con huevos y/o polluelos presentes en la vegetación que será objeto de algún tipo de tratamiento silvicultural en el desarrollo de proyectos y devolverlos a la Ciudad aplicando la Guía de Manejo Ambiental. Conservar la avifauna presente en el corredor del proyecto y propender por su desarrollo en otros lugares de la Ciudad.
Estabilidad climática	Diseño y construcción de proyectos siguiendo los lineamientos del POT y el PGA.	Elaboración e implementación del diseño paisajístico de los proyectos que aplique. Confortabilidad del Espacio Público, mejoramiento de los microclimas.
Enriquecimiento Cultural	Los proyectos desarrollados buscan mejorar la de calidad de vida de los ciudadanos, mejorando su entorno, sus condiciones de movilidad y generando de espacio público respetuoso de todas las personas incluyendo aquellas en condición de discapacidad.	Diseño y construcción de proyectos encaminados en el mejoramiento y accesibilidad para todos. Espacio público respetuoso de la dignidad de los ciudadanos.
Bienestar e inclusividad	Los proyectos desarrollados buscan mejorar la de calidad de vida de los ciudadanos, mejorando su entorno, sus condiciones de movilidad y generando de espacio público respetuoso de todas las personas incluyendo aquellas en condición de discapacidad.	Diseño y construcción de proyectos encaminados en el mejoramiento y accesibilidad para todos. Espacio público respetuoso de la dignidad de los ciudadanos.

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
Productividad y competencia	Uso racional de recursos y espacio. Mitigar el impacto social negativo de la construcción de los proyectos.	Reutilización de residuos sólidos (gramíneas, fresado, lodos). Involucrar un porcentaje de mano de obra no calificada perteneciente al área de influencia del proyecto. Plan de Gestión Social de los proyectos. Mantenimiento o mejoramiento de la productividad y competitividad de la comunidad afectada. Estructuración de un sistema de transporte eficiente y sostenible, que incentiva el bienestar. Generación de empleo.

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental - IDU
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

3.1.7.1.3. Recursos económicos destinados a la Gestión Ambiental:

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 9 de 1990, cada entidad ejecutora del PGA deberá incorporar en su presupuesto de inversión un rubro denominado "Plan de Gestión Ambiental" en el que se incluirá una partida de entre el 0.5% y el 3% de su presupuesto total de inversión. El Instituto de Desarrollo Urbano tiene dividido los costos ambientales en tres grupos.

Grupo 1: Costos derivados de los contratos administrativos directamente por la oficina de Gestión Ambiental (OGA).

El presupuesto que se menciona a continuación incluye, los contratos en ejecución de vigencias pasadas y pagadas y los contratos sin ejecutar del presupuesto vigencia 2008.

CUADRO N°98
CONTRATOS ADMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Millones de \$			
Nº CONTRATO	COMPROMISO	BENEFICIARIO	TOTAL VALOR
DTA-PS-33-2008	Realizar actividad lúdica durante la semana ambiental.	fundación cultural luna lunar teatro corporal	4.1
DTA-PS-33-2008	Obras de recuperación. Ambiental de taludes en zonas rurales de Bogota.	Gerardo Pinto Pinto	26.9
DTA-PS-167-2008	El idu esta interesado en contratar a precio global fijo sin reajustes la asistencia pedagógica a la estrategia de divulgación del plan institucional de gestión ambiental (piga) del idu	Santiago Bejarano Chau	16.4
DTA-C-162-2008	consultorio para la actualización de la guía de manejo ambiental, de seguridad y salud ocupacional para proyectos de infraestructura vial urbana que desarrolla el idu en el distrito capital	CONSORCIO INTER	36.6
IDU-50-2008	Estudios, dis. y obras de recuperación ambiental de	CONSOCIO GV-E 2009	118.4

Nº CONTRATO	COMPROMISO	BENEFICIARIO	TOTAL VALOR
	taludes en zonas rurales de Bogota.		
TOTAL EJECUTADO			202.5
TOTAL PRESUPUESTADO			210.0
EJECUCIÓN			96%

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Gestión Ambiental - IDU

Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

En este grupo se encuentran la inversión ambiental que el IDU ha pagado a sus contratistas para garantizar el cumplimiento e implementación de los planes de manejo ambiental de cada una de los proyectos de las diferentes áreas ejecutoras. Estos costos son manejados directamente por cada una de las Direcciones Técnicas.

El gasto e inversión en protección ambiental se encuentra definido de acuerdo a lo ejecutado por las direcciones ejecutoras:

- Dirección Técnica de Construcciones
- Dirección Técnica de Malla Vial
- Dirección Técnica de Espacio Público
- Dirección Técnica de predios

No contratos con datos	146
Valor global cancelado reportado en informes* (millones \$)	9.943.1
Ejecución proyectos IDU* (millones \$)	243.205.8
Relación globales ambientales y ejecución proyectos IDU	4,09%

*Información obtenida de la base de datos de la oficina

*corresponde a información reportada en informes periódicos de contratos suscritos en 2008 y anteriores

Es de señalar que este porcentaje de inversión no incluye los gastos directos de funcionamiento desarrollado por el IDU, así como los costos indirectos del personal ambiental de los proyectos, los cuales se encuentran dentro del valor total de la obra.

El total de inversión ambiental se describe a continuación:

CUADRO N°99
TOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL IDU 2008

Millones de \$

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INVERSIÓN GRUPO 1 Inversión Oficina de gestión Ambiental	\$202.5
2	INVERSIÓN GRUPO 2 Monto Ambiental de los proyectos estimado	\$9.943.1
3	INVERSIÓN GRUPO 3 Monto Ambiental de contratos de prestación e servicios de apoyo a la	\$1.080.6

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	gestiona ambiental OGA	
TOTAL ESTIMADO		\$11.226.3

Fuente: IDU - SIAC. Componente ambiental y contractual
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

Este cuadro Corresponde a los contratos de prestación de servicios que dan apoyo a la labor de gestión ambiental y S&SO en la oficina. El valor anotado corresponde al total contrato en la vigencia 2008 fue de \$ 1.080.603.557.

3.1.7.1.4. Avances y resultados

- La oficina de Gestión Ambiental, obtuvo un avance del 79% en la implementación de los requisitos exigidos por la norma técnica NTC ISO 14001. Obteniendo la aceptación y aval de ICONTEC para avanzar en la etapa de certificación.

Se adoptó el procedimiento PR-EMG-35 "Por la cual se acuerda el procedimiento obligatorio para el Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2004: PR-EMG-35 Auditorías Internas de Sistemas Integrados de Gestión HSEQ" mediante resolución N° 2247 del 4 de julio de 2008, Se realizó en el mes de enero durante la semana del 18 al 28 de 2008 la auditoría Interna al SGA, donde se hallaron 9 no conformidades las cuales ya fueron cerradas. En los días 6 y 7 de noviembre de 2008 se realizó la preauditoría de certificación al SGA, por parte del ICONTEC, donde se hallaron 6 no conformidades mayores que dieron incumplimiento a los numerales 4, 5,2, 4, 4,7, y 4.6. Se presentaron algunas observaciones, las cuales se le realizaran ajustes de acuerdo a un plan de acción de mejoramiento.

La solicitud por parte del IDU al ICONTEC, para realizar la auditoría de certificación se hará en el momento que se realicen los ajustes al SGA y al cierre de las no conformidades mayores; también se tendrá en cuenta para esta solicitud que la Entidad entro en proceso de revisión estratégica.
- El IDU tiene establecido los programas y objetivos ambientales en el PIGA, con sus respectivas metas e indicadores a través de una matriz de planificación estratégica. "Programa de manejo integral de residuos sólidos convencionales, programa de manejo integral de residuos sólidos no convencionales, programa de ahorro y uso eficiente del agua potable, programa de calidad del aire y control del ruido, programa de ahorro y uso eficiente de la energía" Se encuentran disponibles en el portal ciudad calidad y en el PIGA.
- Se han establecido los procedimientos: PR-GRF-38 Ahorro y Uso Eficiente del Agua Potable, PR-GRF-39 Control de Emisiones Atmosféricas, PR-GRF-40 Ahorro y Uso Eficiente de Energía, mediante resolución 2561 del 28 de julio de 2008. PR-GRF-56 Manejo de residuos sólidos convencionales, PR-GRF-57

Manejo de residuos no convencionales estos dos últimos mediante resolución 3885 del 04-11-2008.

- Se tiene establecido el procedimiento de seguimiento ambiental y de seguridad y salud ocupacional en obra, pero todavía no ha sido aprobado por resolución. El seguimiento en obra se realizó a través de los comités, recorridos, evaluación a través de las listas de chequeos. Para el seguimiento y evaluación de los programas PIGA, se realiza a través de las metas y los indicadores
- La OGA logró en el año 2008 llegar a 1042 funcionarios, mediante jornadas de capacitación y sensibilización en el tema ambiental, contratistas e interventores y a su vez fortalece el PIGA –IDU
- En cuanto a los objetivos estratégicos el IDU fortalecer las actividades que permitan la verificación del desempeño S&SOMA en obra mediante la mejora continua de los mecanismos de evaluación de los procedimientos.
- Se obtuvo una nueva herramienta la “Guía de lineamientos ambientales para los estudios y diseños de proyectos IDU”, para la infraestructura en Bogotá D.C. La cual fue socializada y entregada a las entidades Distritales con el fin de dar a conocer herramientas utilizadas por el IDU y lograr unificación de criterios ambientales en las obras del distrito.
- La Entidad no ha realizado mediciones de ruido ambiental en el área de influencia directa de sus instalaciones que le permitan detectar su exposición a esta situación. Cabe señalar que, por el número de personas que en ella laboran, el ambiente se torna denso, generando con ello exposición a la contaminación auditiva, visual y reducción de oxígeno. La Entidad no presenta ningún sistema de control de emisiones atmosféricas, debido a que no las genera dentro de los procesos que desarrolla.

Con respecto a los sistemas de información, la Oficina de Gestión Ambiental, adelanta acciones tendientes a establecer una plataforma tecnológica para ser incluida como un módulo en el Sistema de Información de Acompañamiento Contractual-SIAC del IDU, con el fin de efectuar el manejo del sistema de información de seguimiento ambiental en obras; este módulo comenzó su operación a partir del año 2007, sin embargo, continuo desarrollándose e inicio su operación completamente a partir del mes de noviembre, en el se incluyó:

- Coordinación ambiental y S&SO
- Seguimiento a obra, reportes de informes mensuales
- Cierre ambiental

3.1.8. Seguimiento al cumplimiento de las acciones adoptadas frente a los Controles de Advertencia formulados y Beneficios de Control Fiscal

- 3.1.8.1. *El 21 de abril de 2008 la Contraloría de Bogotá, advierte que por haberse otorgado en el 2009 cuatro (4) contratos en concesión de los parqueaderos subterráneos de la carrera 15 con graves deficiencias en la estructuración técnica, legal y financiera; el IDU tendría que además de los daños ya causados, pagar cerca de \$60 mil millones no pactados contractualmente”.*

Con la entrada en vigencia en el año 2000 del Plan de Ordenamiento Territorial, se limita la ocupación del espacio público por parte de los vehículos, razón por la cual la Administración Distrital se obliga a garantizar la provisión del servicio de parqueo en la ciudad. Es por lo anterior, que la Secretaria de Movilidad (antes secretaria de Transito y Transporte de Bogotá) administra el uso de los ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA, y se podría decir en cierta forma que la provisión y administración de espacios de PARQUEO O ESTACIONAMIENTO FUERA DE LA VÍA, además de los particulares se ha venido desarrollando a través del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

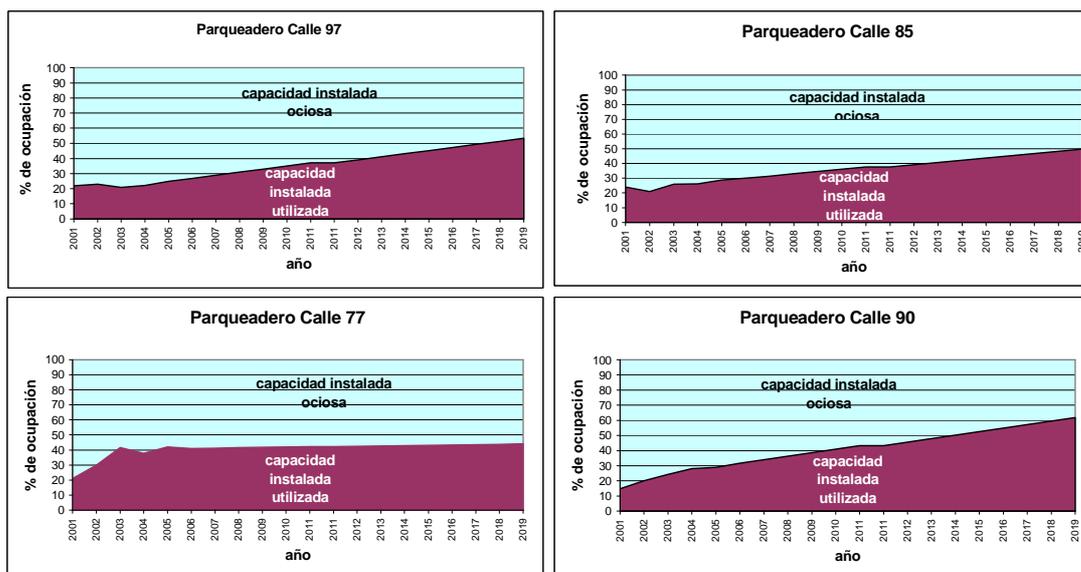
De los diez (10) estacionamientos administrados por el IDU, cuatro (4) enfrentan serios problemas, siendo estos los construidos en el subsuelo del espacio público en el denominado corredor de la carrera 15, bajo el sistema de concesión por 20 años, en los cuatro contratos, los concesionarios asumieron totalmente el costo de: estudios, diseños, construcción y mecanización en la cuantía de \$ 22.446 millones de pesos, y los concesionarios han recibido durante los primeros 8 años de operación (2001-2008) \$63.153 millones, de los cuales:

- El 65% que corresponden a **\$41.170 millones han sido pagados por el IDU bajo la figura de “Cobertura de Ingresos Mínimos”** de acuerdo con lo contractualmente pactado en la cláusula 10.2 de los cuatro contratos de concesión, con lo cual el IDU ha venido cubriendo EL DEFICIT DE DEMANDA.
- Y tan solo **el 35% (21.983 millones) del total recibido por el concesionario, corresponde al recaudo efectivamente recibido directamente por los concesionarios por la utilización real de los parqueaderos**

Aquí es importante recordar como ya se dijo, que además del efecto que representa el hecho de haberse construido los parqueaderos con una capacidad de cupos que excede a la demanda real, en la fijación del ingreso mínimo garantizado, de alguna forma incidió el hecho de que este se estableció sobre la construcción por parte del estructurador de unos estados financieros que para los primeros cuatro años de vida del proyecto presentaban pérdidas, pero que

cotejados los estados financieros reales firmados hasta el 2006 por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, estos registran utilidades

GRAFICO No.4
PARQUEADEROS SUBTERRÁNEOS CARRERA 15
CAPACIDAD INSTALADA UTILIZADA Y OCIOSA
(EJECUTADA Y PROYECTADA 2001-20020)



Elaboro: Subdirección Análisis sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

Sobre estos parqueaderos la Contraloría de Bogotá **en dos (3) ocasiones ha advertido al IDU sobre los efectos lesivos que sobre el patrimonio publico se han venido ocasionando por el otorgamiento de los cuatro (4) contratos de concesión soportados en una estructuración técnica, legal y financiera equivocadas** : la primera con ocasión de la auditoria a la cuenta presentada por el IDU para el 2003, y la segunda en la auditoria a la cuenta presentada para el 2004, y ahora de manera clara y contundente a través de esta función de advertencia, en la que además de las deficiencias técnicas que conllevaron a la construcción de los parqueaderos con una capacidad instalada que excede en el 40% a la demanda real, se advierte lo siguiente:

- I. El desacierto financiero ocasionado por la obligación contratada por el IDU de asumir la "Cobertura de Ingresos mínimos" soportada en estados financieros proyectados **con perdidas para los primeros cuatro años que a la final resultaron ser utilidades reales**,
- II. En los contratos de concesión, **la obligación del IDU de pagar a los cuatro (4) concesionarios la garantía de "Ingresos Mínimos", finaliza una vez se**

cumplan los primeros 10 años de operación, sin embargo por lo pactado en la numeral B de la Cláusula Décima, **esta obligación contractual SE PROLONGARÍA POR LOS 10 AÑOS FINALES DE LA CONCESIÓN, si llega a ocurrir cualquiera de los siguientes 2 eventos.**

- a. Que el CONCESIONARIO se vea obligado a rebajar las tarifas que esté cobrando al público, en razón a la modificación del régimen de libertad de precios vigilada contenida en el Decreto 423 de agosto 3 de 1.995.
- b. Que las autoridades Distritales permitan el parqueo en las calles, andenes, o en los espacios de uso público de la zona de influencia del parqueadero y pueda comprobarse **que durante UN PERIODO DE UN MES existió una ocupación promedio de vehículos estacionados en la zona de influencia del parqueadero mayor a un número estipulado de vehículos**, que para cada parqueadero es el siguiente:

Parqueadero Calle 77(Unilago).....	53 vehículos
Parqueadero Calle 85(Carulla Country).....	64 vehículos
Parqueadero Calle 90	55 vehículos
Parqueadero Calle 97(Plazoleta Carulla)...	114 vehículos

Esta decisión administrativa de otorgar estos cuatro contratos de concesión para la realización de los estudios previos, los diseños, la construcción, la operación y mantenimiento de los cuatro parqueaderos subterráneos de la carrera 15, soportada en una estructuración financiera técnica y legal equivocadas y en condiciones altamente desventajosas para el patrimonio de la ciudad, que de no corregirse a escasos dos (2) años de culminar los 10 años de cobertura de mínimos, le significaran al Distrito Capital además de los daños fiscales ya causados, el pago de cerca de \$60 mil millones de “Cobertura de Ingresos Mínimos” no pactados.

3.1.8.1.1. Beneficios del Control Fiscal

En un comienzo el IDU, le informa a la Contraloría de Bogotá, que como estrategia para evitar el daño fiscal cercano a los \$60.000 millones, se demandaría ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la nulidad de los cuatro (4) contratos de Concesión.

Sin embargo el IDU, ante el hecho previsible de que el proceso de la demanda de nulidad pueda alcanzar hasta 8 años, tiempo durante el cual se habrían pagado 6 años de “Cobertura de Ingresos Mínimos” no pactados, ha decidido iniciar como instrumento correctivo una Acción Popular, que siendo una acción pública constitucional además de tener prevalencia frente a la Acción de Nulidad Absoluta, puede vincular a otros actores que facilitaría una decisión favorable, pues permite

que en el curso del proceso, se convoque a un pacto de cumplimiento que implicaría la negociación IDU-Concesionarios, que evitaría o mitigaría el potencial daño fiscal (\$60.000 millones), ocasionado por los errores en la estructuración financiera que soportó la firma de los cuatro contratos de concesión

3.1.8.2. *El 21 de agosto de 2008 se envía a la dirección del IDU pronunciamiento en el que se le informa: que en interpretación de la Contraloría de Bogotá se produjeron errores de liquidación y cobro de la contribución por valorización del Acuerdo 180 de 2005, por lo cual a 26.923 predios clasificados como de “conservación artística o arquitectónica” se les dejaron de cobrar cerca de \$30.000 millones.*

Revisada la asignación y liquidación de los predios de “CONSERVACIÓN ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”, que en el POT y el acuerdo 105 de 2003 se denominan como “Bienes de Interés Cultural³⁸”, la Contraloría de Bogotá encontró: que a 26.923 predios, por errores de liquidación originados en el hecho de no haberse utilizado los factores o coeficientes numéricos previstos en el anexo 4 del acuerdo 180 de 2005, sólo se les cobró \$1.608 millones que apenas corresponden al 5% del total de los \$30.815 millones que en aplicación del acuerdo 180 de 2005 debieron cobrarse, así.

³⁸ El artículo 67 del decreto 619 de 2000 por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá D.C. define el Patrimonio Cultural así: “**Definición de Patrimonio Cultural.** El patrimonio cultural del Distrito Capital está constituido por los bienes y valores culturales que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, testimonial y documental además de las manifestaciones musicales, literarias y escénicas y las representaciones de cultura popular. El presente plan considera el patrimonio construido por tener manifestaciones físicas sobre el territorio. El objetivo básico en relación el patrimonio construido, es su valoración, conservación y recuperación, para hacer posible su disfrute como bien cultural y garantizar su permanencia como símbolo de identidad para sus habitantes.

**TABLA FOTOGRÁFICA No.4
CUATRO DE LAS UNIDADES COMERCIALES (14.335 PREDIOS) A LOS QUE SE LES DEJARON DE
COBRAR CERCA DE \$19.000 MILLONES**

 <p>RESIDENCIAS TEQUENDAMA AK 10 No. 26-71 VALOR COBRADO : \$ 18.314.277 VALOR NO COBRADO: \$ 1.986.946.673</p>	 <p>CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA AK 7 No. 115-60 VALOR COBRADO : \$ 34.433.066 VALOR NO COBRADO: \$ 613.564.309</p>
 <p>HOTEL TEQUENDAMA AK 10 No. 26-21 VALOR COBRADO : \$ 5.970.965 VALOR NO COBRADO: \$ 499.329.254</p>	 <p>INVERSIONES LOURDES AK 7 No. 71-21 VALOR COBRADO : \$ 12.526.242 VALOR NO COBRADO: \$ 459.861.051</p>

Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

14.335 PREDIOS AGRUPADOS EN 2.947 UNIDADES COMERCIALES, que debieron pagar \$19.564 millones, el IDU solo les facturó \$603 millones, es decir que se les dejaron de cobrar cerca de \$18.961 millones que representan el 97% del total que deben pagar por concepto de valorización; entre los que se encuentran: **Residencias Tequendama** ubicadas en el Centro Internacional de la carrera 10 con calle 26, de cerca de \$2.000 millones que debieron liquidarse por concepto de valorización, solo se les cobró \$18 millones que no alcanzan a ser ni siquiera el 1% de los \$2.000 millones que debió facturarse; **el Centro Comercial Santa Bárbara** que se le dejaron de cobrar cerca de \$614 millones que corresponde al 95% de lo que debió facturarse; **al Hotel Tequendama** solo le cobraron \$6 millones y se le dejó de cobrar cerca de \$500 millones

TABLA FOTOGRÁFICA No 5
CUATRO DE LOS 18 PREDIOS INDUSTRIALES CON VALORIZACIÓN MAL LIQUIDADA

	
<p>PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DEL SOL TV 93 No. 51- 98 VALOR COBRADO : \$ 99.337.380 VALOR <u>NO COBRADO</u>: \$ 3.124.612.123</p>	<p>VECOL AC 26 No. 82 93 VALOR COBRADO : \$ 39.771.941 VALOR <u>NO COBRADO</u>: \$ 1.251.008.322</p>
	
<p>3M COLOMBIA AC 26 No.75- 93 VALOR COBRADO : \$ 24.771.941 VALOR <u>NO COBRADO</u>: \$ 779.835.077</p>	<p>GASEOSAS COLOMBIANAS AK 39 No. 17- 40 VALOR COBRADO : \$ 8.940.844 VALOR <u>NO COBRADO</u>: \$ 115.661.987</p>

Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

18 PREDIOS INDUSTRIALES que debieron pagar \$6.066 millones, el IDU solo les facturó \$188 millones, es decir que se les dejaron de cobrar \$5.878 millones, que representan el 97% del total que deben pagar por concepto de valorización, entre los que se encuentran: **Promotora de Parques Industriales** a la que el IDU le liquidó y cobró \$99 millones que corresponden al 3% de los \$3.224 millones que se debieron cobrar; a **“Vecol”** se le cobraron solo \$40 millones que corresponden al 3% de los \$1.290 millones que debieron facturarse; y a **3M COLOMBIA** de \$804 millones que debieron cobrarse, solo se le facturo \$24.8 millones.

**TABLA FOTOGRÁFICA No 6
ALGUNOS CONJUNTOS RESIDENCIALES MAL LIQUIDADOS**



TORRES DEL PARQUE KR 5 No. 26^a- 47
VALOR COBRADO : \$ 5.633.000
VALOR NO COBRADO: \$ 94.245.000



LA CABRERA AK 11 No. 85-44
VALOR COBRADO : \$ 9.123.000
VALOR NO COBRADO: \$ 81.184.000



EDIFICIO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
 KR 2 16A 38 BL 1 AP 201
VALOR COBRADO : \$ 5.633.000
VALOR NO COBRADO: \$ 94.245.000



AK 7 81 25 AP 102
VALOR COBRADO : \$ 5.633.000
VALOR NO COBRADO: \$ 94.245.000

Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

11.818 PREDIOS DE CATEGORÍA RESIDENCIAL AGRUPADOS EN 5,278 UNIDADES, que debieron pagar \$3.633 millones, el IDU solo les facturó \$559 millones, es decir que en consideración de la Contraloría de Bogotá se les dejaron de cobrar \$ 3.073 millones que representan el 85% del total que deben pagar por concepto de valorización, de los cuales: a **las Torres del Parque** se les dejó de

cobrar cerca de \$95 millones; al **conjunto residencial “Multifamiliar el Rincon”** ubicado en la calle 5 con carrera 5, de los \$90 millones que debieron cobrarse, solo se les facturaron \$9 millones; al **edificio la Cabrera (carrera 11 No. 85-44)** no se le cobraron \$64 millones; a los **apartamentos de las Torres Gonzalo Jiménez de Quesada** ubicadas en la carrera 2 con calle 16, se les dejaron de cobrar \$54 millones

484 PREDIOS DE CATEGORÍA DOTACIONAL PRIVADO, que debieron pagar \$1.091 millones, el IDU solo les facturó \$200 millones, es decir que se les dejaron de cobrar \$891 millones que representan el 82% del total que deben pagar por concepto de valorización, entre los que se encuentran: el **Gimnasio Moderno** que se le dejaron de cobrar cerca \$166 millones; a **La Fundación Colegio Celia Duque** ubicado en la carrera 11 con calle 71 se le dejaron de facturar \$49 millones; al **Colegio María Auxiliadora** de la calle 170 con carrera el IDU, de los cerca de \$50 millones que debieron cobrarse, solo le facturó \$9 millones.

354 PREDIOS DE CATEGORÍA URBANIZADO NO EDIFICADO, que debieron pagar \$378 millones, solo les facturó \$48 millones, es decir que posiblemente se les dejaron de cobrar \$330 millones que representan el 87% del total que deben pagar por concepto de valorización.

¿POR QUÉ SE ORIGINARON LOS ERRORES EN LA LIQUIDACIÓN DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACIÓN?

Los errores de liquidación, se originaron **de manera general**, cuando en el anexo 4 del acuerdo 180 de 2005 en forma equivocada y en contravía del artículo 10 del mismo acuerdo³⁹ y del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), incluye en la tabla de “*Factor Uso o de Explotación Económica = FU*” (anexo 4 del Acuerdo 180 de

³⁹ “(...) ARTICULO 10º. – EXENCIONES. En el Distrito Capital **no habrá exenciones a la contribución de valorización diferentes a la establecida mediante Acuerdo 124 de 2004, expedido por el Concejo Distrital. (...)**...Negrilla fuera de texto. Y el artículo 124 de 2004 solo concede la exención en el pago de la contribución por valorización, a los predios de las Personas Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada; y las incluidas en el anexo 4 para los predios con categoría de usos definidos por el POT: minero en suspensión (Factor de uso igual a 0.22), dotacional, y lotes de preservación urbana (0.22), lotes en áreas de manejo especial nacional (0.22) y regional (0.22), lotes en Santuario Distrital de flora y fauna (0.10); lotes en área forestal Distrital (0.10), lotes en parques urbanos (0.00), lotes en ronda de río o canal (0.00), lotes en corredor ecológico de ronda (0.00), lotes en corredor ecológico vial (0.00), lotes en corredor ecológico del borde (0.00), lotes en corredor ecológicos regional (0.00), lotes en ronda hidráulica del Río Bogotá (0.10), lotes en áreas reservadas para las plantas de tratamiento de los ríos Fucha y Tunjuelito (0.22), lotes en áreas de los 130 hectáreas para expansión del relleno sanitario de Doña Juana (0.22), lotes de expansión urbana (0.50).

2005), los “INMUEBLES CONSERVACIÓN HISTÓRICA ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA” (que en el POT y Acuerdo 105 de 2003 se denominan “Bienes de Interés Cultural”), como si fueran una categoría de predios, olvidando que los predios declarados inmuebles de interés cultural, no pierden la categoría que les da su uso, y por el cual siguen siendo: Inmuebles de conservación histórica artística o arquitectónica de uso residencial, o comercial, o financiero, o industrial.

Por lo tanto, es claro que “LOS INMUEBLES CONSERVACIÓN HISTÓRICA ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA” (que en el POT y Acuerdo 115 de 2003 se denominan “Bienes de Interés Cultural”), no tienen ningún tipo de exención⁴⁰ o tratamiento preferencial en lo que a la asignación y cobro de la contribución por valorización se refiere.

De manera específica, el error de haberse liquidado y facturado solo el 5% (\$1.608 millones) de los \$30.000 millones que debieron liquidarse, se origina por no haberse liquidado las unidades prediales declaradas como de “CONSERVACIÓN ARTÍSTICA O ARQUITECTÓNICA”, utilizando “**los factores o coeficientes numéricos** que califican las características diferenciales de los predios y las circunstancias que los relacionan con las obras, previstos en el anexo 4 del Acuerdo 180 de 2005, los cuales son: Área del terreno(A), Factor estrato(Fe), Factor nivel Geoeconómico(Fge), Factor densidad o pisos(Fp), Factor de explotación económica o uso(Fu), Factor de Grado de Beneficio (Fb)⁴¹ .

3.1.8.2.1. Beneficios del Control Fiscal

⁴⁰ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente Flavio Augusto Rodríguez Arce, Abril 19 de 2005: “la doctrina y la jurisprudencia en materia tributaria **distinguen los conceptos de exención y exclusión** , diferencia que cobra especial importancia, frente al caso objeto de estudio, pues no es lo mismo conceder un trato preferencial a un sujeto pasivo del gravamen (exención), al hecho en el cual, no se configuran los elementos estructurales del mismo (exclusión o no sujeción), máxime si tenemos en cuenta que en el primer caso, existe una clara restricción de carácter constitucional para el legislador”.

⁴¹ ACUERDO 180 DE 2005(Octubre 20)“Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un Plan de obras. ”**ARTÍCULO 7.- MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO.** Adóptase como método de distribución de la contribución de valorización que se establece en el presente Acuerdo, el de factores de beneficio, para lo cual el Instituto de Desarrollo Urbano liquidará el gravamen con base en los factores o coeficientes numéricos que califican las características diferenciales de los predios y las circunstancias que los relacionan con las obras, previstos en el Anexo No. 4 de éste Acuerdo, los cuales son: área de terreno (variable base), estrato, nivel geoeconómico, densidad o pisos, explotación económica o uso y grado de beneficio.

El Concejo de Bogotá, creó una comisión accidental, que presentara en plenaria además de otras, modificación al Acuerdo 180 de 2005 excluyendo de la tabla de factor de uso, los bienes de “Conservación Artística o arquitectónica” con su correspondiente factor (0.22) que indujo al error de liquidación de los 26.923 predios por valor cercano a los \$30.000 millones.

3.1.8.3. *El 10 de noviembre de 2008 el Contralor de Bogotá, advierte al IDU sobre la existencia de avaluos judiciales con precios exorbitantes que exceden al valor comercial, afectando el patrimonio publico.*

EL TIEMPO VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2008

1-28 OPINIÓN

Peritos: otra vena rota

Una feria de indemnizaciones parece haberse desatado en Bogotá por cuenta de fallos judiciales que ordenan el pago de miles de millones de pesos a particulares afectados por procesos de expropiación de predios. La alarma la encendió la Contraloría Distrital, que, en un completo informe, dio cuenta de al menos 277 procesos vigentes en los juzgados de Bogotá desde 1998, cuando el Distrito, para garantizar el avance de megaobras, empezó a recurrir a la expropiación por vía judicial.

EDITORIAL **dad un desembolso superior a los 110.000 millones de pesos. El desarrollo urbano cuesta, pero no tanto.**

Esta figura, aunque contemplada en la ley, no solo hizo más engorroso para la Administración adquirir los bienes, sino que deja en manos de los peritos –auxiliares de los jueces de circuito– la delicada tarea de definir cuál es el valor de un terreno o un inmueble y fijar el monto de la indemnización para el afectado, sin que el juez se inmute.

Por esta vía se institucionalizó una vena rota para las finanzas distritales con casos tan aberrantes como el de un lote de 134 metros cuadrados en el antiguo sector del ‘Cartucho’. Allí, para darle paso al parque Tercer Milenio, se requería adquirir un montallantas. Pero el perito designado por el juez 7o. penal del circuito consideró que los perjuicios generados al propietario ascendían a 2.400 millones de pesos, 12 veces más de lo que había dicho el avalúo de la Cámara de la Propiedad Raíz-Lonja Inmobiliaria. ¡Cada metro cuadrado del lote terminó costando 18 millones de pesos! El ‘Cartucho’ salió más caro que el centro de Cartagena.

Aunque en este caso el Distrito sigue dando la pelea para no dejarse esquilmar, si se sigue por este camino, **a juicio del contralor, Miguel Ángel Moralesrussí, el patrimonio de la ciudad podría verse seriamente afectado. Solo nueve predios que presentan precios exorbitantes adjudicados por esos mismos peritos significarían para la ciudad un desembolso superior a los 110.000 millones de pesos. El desarrollo urbano cuesta, pero no tanto.**

El procedimiento legal empleado en estos casos despierta toda suerte de dudas. Por ejemplo, cuál ha sido el criterio aplicado por los jueces para respaldar las decisiones de sus auxiliares y qué dice sobre el delicado tema el Consejo Superior de la Judicatura, o quién certifica la idoneidad y buen juicio de la figura de los peritos.

El IDU, la entidad más afectada, no se ha quedado quieto. Ha desplegado un arsenal jurídico para detener este multimillonario desangre. Preocupa aún más que se esté formando una especie de mafia alrededor de las expropiaciones que busca esquilmar al Estado. La alerta del ente de control resulta más que oportuna. Hay evidencia de sobrecostos, información errada o incompleta, falta de criterio y controvertidos fallos, a los que hay que ponerles lupa. La Corte Constitucional ya advirtió que las indemnizaciones no pueden ser desproporcionadas.

Es urgente que el Gobierno Distrital, con apoyo de los entes de control, la sociedad civil y organismos judiciales, blinde al máximo estos procesos ahora que se acercan megaproyectos como la fase III de TransMilenio, el Tren de Cercanías o el Metro, amén de lo que pueda estar sucediendo en otras entidades, como la Secretaría de Educación o algunas empresas de servicios públicos.

La arbitrariedad reinante en la expropiación de predios no solo afecta las arcas de la ciudad, sino que los pleitos terminan modificando el cronograma de obras y el presupuesto destinado para las mismas y aumenta la desconfianza de los bogotanos, incluyendo a los propios afectados. Cualquiera manguala de jueces, peritos y propietarios para saquear las finanzas de la ciudad merece la más ejemplarizante y severa de las sanciones.

Bogotá debe detener el multimillonario desangre de las expropiaciones para las megaobras. ¿Qué dice la Judicatura?

No resulta mas oportuno el editorial del periódico el Tiempo, que resume de manera precisa, el peligro que para el desarrollo de la infraestructura vial y de manera particular, para el patrimonio Publico del Distrito Capital, representa el hecho de que en tan solo nueve (9) proceso de los 277 que desde 1999 se tramitan por la vía judicial, exista un sobreavalúo cercano a los \$110.757 millones que corresponden al mayor valor de diferencia entre el avalúo del IDU (\$6.876 millones) y el avalúo allegado a los jueces por los peritos auxiliares de la justicia (\$117.633).

3.1.8.3.1. Beneficios del Control Fiscal

Para la Contraloría de Bogotá, resulta satisfactorio que los medios hayan resultado ser el vehiculo mas oportuno para alertar al legislador, a la justicia que instrumenta y controla los requisitos legales y constitucionales necesarios y para preservar el respeto a los derechos de los particulares y agentes públicos afectados por los ocasionales errores de cálculo de los dictámenes periciales, y a la administración Distrital, para que de manera preferencial tal como lo instituyo el Consejo de Bogotá en junio 20 de 1999, se utilice la vía de la expropiación administrativa de aquellos inmuebles necesarios para atender necesidades prioritarias de política pública, focalizada a mejorar la productividad y calidad de vida de los ciudadanos.

CUADRO No 100
BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL, POR DIFERENCIAS ENTRE EL AVALUO JUDICIAL OBJETADO
POR EL IDU Y EL FINAL DEL FALLO

No.	Proceso	LOS AVALUOS		Beneficio s del Control Fiscal
		El Judicial Objetado	El Final Obtenido	
1	Induarroyos	1.738,6	1030	708,6
2	Cristóbal Marín	548,3	97,4	450,9
3	Ana Isabel Nivia	253,9	198,4	55,5
4	Benjamin Bustos	163,2	100,5	62,7
5	Ramon Ramirez	167,7	90,6	77,1
6	Concepcion Ramos de Burgos	1732,9	916	816,9
7	Luis Enrique Ponce de Leon	235,4	63,5	171,9
8	Tecniaguas Ltda	444,9	219,4	225,5
	TOTAL	5.284,9	2.715,8	2.569,1
	Distribucion %	100,0%	51,4%	48,6%

Fuente: Oficio IDU-DTDP 003015 de enero 19 de 2009-02-06
Elaboró: Dirección Movilidad – Contraloría de Bogotá

Por lo advertido por este ente de control, el IDU se ha comprometido a no iniciar procesos de expropiación por la vía judicial, y utilizando como instrumento de

sensibilización ante los jueces civiles del circuito de Bogotá D.C las 29 paginas del control de advertencia de la Contraloria de Bogotá,

Transcurridos apenas tres (3) meses, obsérvese en el cuadro anterior los primeros beneficios resultado de lo advertido por este ente de control, pues en ocho (8) de los 277 procesos que por la vía judicial se encuentran pendientes, se reduce el valor inicial objetado por el IDU de \$5.285 millones a \$2.716 millones lo que signifió una disminución de \$2.569 millones, que corresponde al 49% del avalúo inicial presentado por los peritos de la justicia, que por no haberse pagado se constituye en un beneficio del Control Fiscal.

Otro hecho importante que se observa es que los jueces están encargando de la realización de los avalúos periciales al Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", institución gubernamental especializada que disminuye los riesgos de afectación patrimonial.

3.1.8.4. El seis (6) de febrero de 2009, la Contraloria de Bogotá se pronuncia (ver numeral 2.1.8 de este informe) sobre la conveniencia y oportunidad de la firma del convenio INCO-IDU-SDM para la rehabilitacion y ampliacion de la Autopista Norte y rehabilitacion de la Carrera Septima, al igual que su posterior operacion y mantenimiento. Al respecto el 25 de febrero de 2009 el INCO, el IDU y la SDM suscriben el convenio Interadministrativo de cooperacion No. 004

Para asegurar la rehabilitación y ampliación de la Autopista Norte entre las calles 192 y 236 y la rehabilitación de la carrera séptima entre las calle 181 y 236 (el Buda), el 6 de febrero de 2009 el contralor se pronuncia sobre conveniencia que para la movilidad de la ciudad representa en hecho de entregar en administración por cerca de 20 años los tramos viales mencionados.

En el pronunciamiento se señala que ante el hecho de que para estos tramos viales no existe presupuesto para los próximos tres (3) años del Plan de Desarrollo del Alcalde Samuel Moreno "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor" 2008-2011, resulta apropiada para los intereses del Distrito Capital, la estrategia del Gobierno Nacional, de prorrogar o adicionar hasta por el 60% el contrato de concesión suscrito por el INCO con Devinorte, para que con doce años mas de prorroga (2.016-2.028) durante 20 años comprendidos entre el 2.009 y el 2.028, el concesionario instale en el municipio de Chía paralelo al peaje existente (Andes) casetas para el cobro de peajes a los vehículos (excluidos los de servicio público) que ingresen a la ciudad por el norte, siendo este el esquema de financiación que ante las limitaciones fiscales del Distrito Capital, resulta ser el mas apropiado para atender esta clase de proyectos vitales para el mejoramiento de la movilidad, de la productividad y competitividad de la Región, que además:

- Asegura la construcción y ampliación durante cinco (5) años, y el mantenimiento en el largo plazo, de vías tan importantes para la ciudad como son la Autopista Norte y la carrera 7ª, en los tramos comprendidos entre calles 192 y 236 de la Autonorte, y a partir de la calle 181 en lo que corresponde a la carrera 7ª.
- Se genera la expectativa de que además de asegurarse recursos para el mantenimiento de las dos (2) vías, a partir del 2.029 cuando termine la administración de las vías por parte del INCO, el Distrito Capital y el Departamento de Cundinamarca reciban importantes ingresos por participación en el negocio del nuevo peaje, situación esta que podría dejarse planteada en la suscripción del convenio próximo a suscribirse. De ahí la importancia de que este modelo de financiación de la infraestructura vial, se constituya en la primer experiencia positiva, de mantenimiento y sostenibilidad de la malla vial, el cual podría ser extensivo a corredores viales de integración regional tales como: calle 13, autopista sur y la ALO.

Como resultado del pronunciamiento se viabiliza la potencial estructuración legal y financiera del proyecto, para lo cual el 25 de febrero de 2009 el INCO, el IDU y la SDM suscriben el convenio Interadministrativo de cooperación No. 004, en desarrollo del cual, previa la entrega (IDU) al INCO la infraestructura vial de la Autopista Norte y de la Carrera 7ª se ejecutarán las siguientes actividades en dos (2) fases, así:

Primera fase: Rehabilitación de las calzadas existentes en la Autopista Norte y de la Carrera 7ª.

- (i) Construcción de seis retornos en la Autopista Norte.
- (ii) Ampliación de la Autopista Norte a cinco carriles entre las calles 192 y 236.
- (iii) Operación y mantenimiento de la vía.
- (iv) Construcción de ciclo-rutas y andenes, junto con su equipamiento urbanístico en la Autopista Norte.

Segunda fase: En esta fase se ejecutará la construcción de los intercambiadores viales en los sitios de los retornos previstos en la primera fase. El adelantamiento de esta fase se sujeta a la entrega de los predios respectivos por parte del IDU.

En este orden de ideas, la Contraloría de Bogotá encuentra que por razones de economía, eficiencia, eficacia y celeridad, la alternativa planteada para mejorar la infraestructura vial de acceso a la ciudad por la zona norte; Autopista del Norte y Carrera 7ª, a través de la figura de un “*Convenio Interadministrativo de Cooperación*” entre el Instituto Nacional de Concesiones (INCO) y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM resulta ser una alternativa importante para solucionar los graves y crecientes problemas de

movilidad que afronta la ciudad y los municipios circunvecinos a través de dicho corredor vial

3.1.8.4.1. Beneficios de Control Fiscal

Con la inversión en los corredores de entrada y salida a Bogotá, se pretende; a) Mejorar la conectividad y articulación vial en términos de movilidad del Distrito Capital con la Región y con la Nación, b) Apoyar las operaciones que buscan aumentar la productividad y competitividad de la Región Bogotá - Cundinamarca mejorando la conectividad con las ciudades de la red y de la Región con los mercados nacional e internacional, c) Mejorar la accesibilidad y conectividad entre las distintas centralidades, el centro de Bogotá y la red regional de ciudades y d) Contener la conurbación de Bogotá con los municipios vecinos mediante una conectividad eficiente con la red de ciudades.

Ante el hecho evidente de que en lo que corresponde a la infraestructura vial, los esfuerzos fiscales del Distrito que deben focalizarse en asegurar los recursos necesarios para mantener la malla vial existente antes que privilegiar la construcción o ampliación de nuevas vías, resulta imposible que Bogotá junto con el Departamento de Cundinamarca y la Nación puedan financiar los \$360.858 millones que sin incluir predios, cuestan las obras de rehabilitación y ampliación de la autopista norte entre la calle 192 y la Caro y rehabilitación de la carrera 7ª entre la calle 181ª y la calle 236, y la construcción de los 3.3 kilómetros de la Troncal Peaje (que bota a la autopista norte el flujo vehicular que viene de “Andrés Carne de Res” en el municipio de Chía.

- (i) Rehabilitación y ampliación de la Autopista Norte a cinco carriles entre las calles 192 y 236, incluyendo andenes y ciclorruta;
- (ii) Rehabilitación de la Carrera Séptima entre las calles 181 A y 236 (El Buda), y
- (iii) Operación y mantenimiento de las dos vías

Resulta igualmente apropiada para los intereses del Distrito Capital, la estrategia del Gobierno Nacional, de prorrogar o adicionar hasta por el 60% el contrato de concesión suscrito por el INCO con Devinorte, para que con doce años mas de prorroga (2.016-2.028) durante 20 años comprendidos entre el 2.009 y el 2.028, el concesionario instale en el municipio de Chía paralelo al peaje existente (Andes) casetas para el cobro de peajes a los vehículos (excluidos los de servicio público) que ingresen a la ciudad por el norte, siendo este el esquema de financiación que ante las limitaciones fiscales del Distrito Capital, resulta ser el mas apropiado para atender esta clase de proyectos vitales para el mejoramiento de la movilidad y de la productividad y competitividad de la Región, que además:

- Asegura la construcción y ampliación durante cinco (5) años, y el mantenimiento en el largo plazo, de vías tan importantes para la ciudad como son la Autopista Norte y la carrera 7ª, en los tramos comprendidos entre calles 192 y 236 de la Autonorte, y a partir de la calle 181 en lo que corresponde a la carrera 7ª.
- Se genera la expectativa de que además de asegurarse recursos para el mantenimiento de las dos (2) vías, a partir del 2.029 cuando termine la administración de las vías por parte del INCO, el Distrito Capital y el Departamento de Cundinamarca reciban importantes ingresos por participación en el negocio del nuevo peaje, situación esta que podría dejarse planteada en la suscripción del convenio próximo a suscribirse. De ahí la importancia de que este modelo de financiación de la infraestructura vial, se constituya en la primer experiencia positiva, de mantenimiento y sostenibilidad de la malla vial, el cual podría ser extensivo a corredores viales de integración regional tales como: calle 13, autopista sur y la ALO.

3.1.9. Seguimiento contratos Intuitu Personae 2004-2009.

Durante el periodo 2004 -2008, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, ha celebrado 46 contratos de prestación de servicios de asesoría externa especializada, para atender actividades que no pueden ser realizadas con personal de planta y que por su complejidad requieren del concurso de profesionales del derecho con conocimientos especializados, características éstas anotadas en el anexo 2 de este informe; al igual se referencian los informes de las actividades realizadas por cada contratista en desarrollo del objeto contractual. El valor de los 46 contratos ascendió a la suma de \$ 8.385 millones, de los cuales 10 fueron contratados en el año 2004, 1 en el 2005, 6 en el 2006, 10 en el 2007 y 19 en el 2008.

**CUADRO No.101
CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA EXTERNA ESPECIALIZADA
2004-2008**

Millones de \$

Año	Total Contratos			Estado en Mayo de 2009			Total valor contratos (Millones de \$)			Contratos No.	
	Total	Cedidos	Con Prima Éxito	Liquidado	Pendiente Liquidada.	En Ejec.	Inicial	Adiciones	Total	Pendiente Liquidada.	En Ejec.
2004	10	0	2	8		2	1.123,7	232,0	1.355,7		IDU-39-2004 e IDU-40-2004
2005	1	0	0			1	65,0		65,0		IDU-5-2005
2006	6	0	0	3	1	2	2.069,3	103,6	2.173,0	IDU-14-2006	IDU-9-2006 e IDU-81-2006
2007	10	0	0	7	1	2	1.407,8	14,0	1.421,8	IDU-23-2007	IDU-7-2007 e IDU-121-2007
2008	19	1	1	2		17	3.337,2	32,7	3.369,9		
TOTAL	46	1	3	20	2	24	8.003,0	382,3	8.385,4		

Fuente: IDU

Elaboro: Direccion de Movilidad, Contraloria de Bogotá

Tal como se observa en el cuadro anterior, de los 46 contratos, 20 ya han sido liquidados, 2 han cumplido con su objeto contractual y se encuentran pendiente de liquidación y 24 se encuentran en ejecución, **dentro de los cuales figura el Contrato 015 de 2008 suscrito entre el IDU y la Dra. Nidia Patricia Narváez Gomez**, que en la defensa judicial que le corresponde al IDU, en las acciones de Nulidad simple contra el Acuerdo 180 de 2005 que se han presentado y las que se lleguen a presentar en el lapso de un año, hasta la culminación de los mismos a través de Sentencia Ejecutoriada, ha desarrollado las siguientes actuaciones:

**CUADRO NO. 102
ACTUACIONES CONTRATO 015 DE 2008**

ID. PROCESO	DEMANDANTE	ACTUACION ASESOR
2500023270002007246-1 ACCION DE NULIDAD	JOSE CIPRIANO LEON CASTAÑEDA	TOMO EL PROCESO DESDE LA ETAPA PROBATORIA, ADJUNTÓ DOCUMENTOS AL PROCESO EL 22 DE JULIO DE 2008 Y YA SE OBTUVO EL FALLO QUE SE ENCUENTRA EN APELACIÓN
25000232700080024-01 ACCION DE NULIDAD	JAIRO CARDOZO SALAZAR	EL 22 DE JULIO DE 2008 PRESENTA PODER Y DOCUMENTOS. EL 14 DE AGOSTO DE 2008 PRESENTA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
25000232700020080030-01 ACCION DE NULIDAD	CAMILO SANCHEZ ORTEGA	EL 22 DE JULIO DE 2008 PRESENTA PODER Y DOCUMENTOS. EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008 PRESENTA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA
25000232700020080031-01 ACCION DE NULIDAD	CAMILO SANCHEZ ORTEGA	EL 22 DE JULIO DE 2008 PRESENTA PODER Y DOCUMENTOS. EL 14 DE AGOSTO DE 2008 PRESENTA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. EL 20 DE AGOSTO DE 2008 PRESENTA OFICIO SOLICITANDO ANTECEDENTES
25000232700020080056-01 ACCION DE NULIDAD	JORGE MANUEL ORTIZ GUEVARA	EL 22 DE JULIO DE 2008 PRESENTA PODER Y DOCUMENTOS. EL 14 DE AGOSTO DE 2008 PRESENTA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. 26 DE NOVIEMBRE DE 2008 PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Fuente: Información Contractual IDU.

Elaboro: Direccion de Movilidad, Contraloria de Bogotá

Y a la fecha ha culminado con éxito la siguiente actuación:

1. Se obtuvo Fallo a favor del Acuerdo 180 de 2005 en acción de simple nulidad identificada con el número 2007-00246-01 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que entabló el ciudadano Jose Cipriano León Castañeda contra los artículos 2 y 6 de la citada normatividad, el cual se encuentra en Apelación. Encontró el fallo que el Acuerdo 180 de 2005 estableció la Valorización por beneficio Local y para el efecto se fijaron las zonas de influencia, que por la especialidad de la Norma son las que se tienen en cuenta y no la división territorial del Distrito Capital. Encontró ajustada a Derecho la actuación del IDU.

Así mismo, la Procuraduría Tercera, con fecha 11 de marzo de 2009 encontró que el monto distribuible no fue distribuido de forma caprichosa ni arbitraria, sino que responde a la distribución del mismo en los distintos sistemas que serán intervenidos, que el IDU si está facultado para definir los factores o coeficientes numéricos que califiquen las características de los predios y que la omisión de la participación democrática en las obras por valorización no se relaciona con la contribución por valorización y que por tanto no hay lugar a que se declare la nulidad del Acuerdo 180 de 2005.

2. Mediante Auto No. 006 del 30 de abril de 2009, la Personería de Bogotá archivó la investigación Disciplinaria No. 19217-2007 por presuntas irregularidades relacionadas con el proceso de cobro de valorización a cargo del IDU, por no evidenciarse irregularidad alguna que permita concluir la existencia de falta disciplinaria.

3.1.10. Acciones Ciudadanas

3.1.10.1. Problemática Vial Sector El Tintal

Ante la falta de compromiso y respuesta efectiva por parte de los urbanizadores y las difíciles condiciones de movilidad en el sector, el día 23 de Abril de 2009 los habitantes del Tintal llevaron a cabo una manifestación pacífica con el objeto de protestar por el mal estado de las vías de este sector en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida de las Américas. Para lo anterior, han solicitado el mantenimiento de las vías comprendidas en la Calle 6 A y Calle 6 D entre la Avenida Ciudad de Cali y la Carrera 93.

Después de varias reuniones y mesas de trabajo interinstitucionales con la presencia de Líderes Comunales y sociales del Sector, bajo la coordinación de las entidades distritales Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Malla Vial, la Defensoría del Pueblo, la Alcaldía Local de Kennedy, Transmilenio, la Contraloría de Bogotá, la Personería de

Bogotá, la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia y los Concejales Álvaro Argote y Edward Arias:

Se logra determinar que la responsabilidad ha sido de las constructoras que desarrollaron este sector, por no haber realizado la entrega efectiva de las vías al Distrito, mediante los procedimientos establecidos.

Las Constructoras MARVAL S.A. quien asume su responsabilidad frente al mantenimiento de los tramos imputables por cargas urbanísticas en el corredor de la Calle 6 A y 6 D y la Sociedad CONTINTAL S.A. que presentó un documento en el cual informa del recibo parcial de las vías, dando cumplimiento a la Resolución 05-30198 de 07 de Septiembre de 2005 y de los Planos CU3 – K38/4-12, que soportan el desarrollo de la Urbanización Tintala – Etapa A.

Se llevo a cabo MESA DE TRABAJO EN LA CONTRALORIA DISTRITAL en la Dirección Sector Movilidad coordinada por el Dr. Alberto Martínez Morales – Director y Dr. Luis Carlos Guarín López, Subdirector Fiscalización Infraestructura, Dr. Hernán Alonso Rosero – Director Técnico de Planeación IDU (E), Dr. YOVANY ARIAS, en representación de la UAERMV y del Dr. Raúl Roa - Empresa Transmilenio S.A., y se llego a las siguientes conclusiones y propuestas:

1. Sobre la Calle 6 A, el IDU realizara una intervención de rehabilitación, para lo cual es necesario realizar Estudios y Diseños. De estos estudios y diseños se tendrían resultados a finales del mes de Septiembre del presente año, momento en el que se contaría ya con el soporte técnico que define las características de la intervención. Una vez definidos los estudios y diseños se realizara la construcción.
2. La UAERMV realizara intervenciones de movilidad sobre las Calle 6 A, Calle 6 D y Carrera 93 D, con lo cual se espera generar buenas condiciones de movilidad, clarificando que esta intervención, no es definitiva, ya que esta es la descrita en el numeral uno. Estas intervenciones se realizaran a partir del 4 de Mayo de 2009.
3. Analizados los factores de deterioro de las vías, se establece la necesidad de analizar y establece las alternativas de circulación de las rutas alimentadoras de Transmilenio, mientras se da la rehabilitación definitiva de las vías. Evaluada una posible solución a la problemática de transporte se establece la necesidad de establecer una ruta alterna, para lo cual se define la no entrada de las rutas alimentadoras al sector, llegando solamente hasta la Carrera 87 A, allí continuaría la ruta hasta la Calle 6 D, donde luego tomaría la Avenida Ciudad de Cali para salir del sector. Representante de Transmilenio expone que es viable realizar el ajuste de rutas propuesto.
4. Es claro que los tiempos de movilización de las personas del sector aumentarían, por lo tanto es necesario que la Alcaldía Local de Kennedy

implemente programas que garanticen la seguridad e los peatones y se mejore la iluminación del sector.

5. Sumado a lo anterior, es necesario que la Secretaria de Movilidad genere restricciones de tráfico en el sector, para evitar el tráfico de vehículos pesados, ya que la intervención inicial no es de carácter definitivo, sino temporal mientras que se define los aspectos técnicos de la intervención.

El Contenido de esta Acta anterior y sus propuestas fueron socializadas y puestas a consideración en reunión de Mesa de Trabajo llevada a cabo el Jueves 30 de Abril de 2009 a las 7:00 P.M., en las instalaciones del Salón Comunal del Conjunto Prados de Castilla III Etapa, con los representantes de la comunidad y las diferentes entidades distritales que estuvieron acompañando el proceso, las conclusiones fueron aceptadas y de ella se suscribió el Acta correspondiente por todos los que en ella participaron.

Con el objeto de hacer seguimiento a los compromisos contraídos y a la intervención con fresado que permita el trafico de vehículos livianos, la Contraloría de Bogotá a través de Dr. Luis Carlos Guarín López – Subdirector de Fiscalización Infraestructura y el Dr. Yovany Arias de la UAERMV, hicieron un recorrido por el sector y pudieron verificar que efectivamente las obras tal como quedo acordado fueron iniciadas el 4 de Mayo de 2009 y se esta llevando a cabo el reparcheo acordado para mejorar la movilidad, mientras en el mes de Septiembre se tienen los diseños y estudios para contratar el mantenimiento y reconstrucción definitiva de la malla vial de este sector.

TABLA FOTOGRÁFICA No 7







Fuente: Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV
 Elaboró: Dirección de Movilidad – Contraloría de Bogotá.

3.1.10.2. DPC IDU: 176271- Campo Elías Espinosa

La Contraloría de Bogotá haciendo seguimiento a la gestión del IDU con respecto al trámite y respuesta de los derechos de petición radicados en esa entidad, encuentra que el peticionario CAMPO ELIAS ESPINOZA, con radicación número 176271 del 12 de Abril de 2008, informa que: *“Hace 6 meses terminaron una obra de pavimentación en la calle 167 de la Carrera 47 a la 55 y el pavimento quedó alto y las carreras se*

inundan. Hay un pozo en la Carrera 51A con calle 167. Solicita verificar interventoría y corregir la obra para que no se vuelva a inundar”.

Este ente de control fiscal, con el fin de evaluar la situación, realizó visita, el 4 de febrero de 2009 (Archivo Fotográfico), al lugar objeto de la queja y posteriormente se procedió a solicitar al IDU, mediante Oficio 31103-019 de febrero 6 de 2009, información acerca de la gestión realizada para dar solución a este inconveniente.

El IDU en Oficio IDU-010175 responde que se le había comunicado a los contratistas para que dieran solución lo mas pronto posible y anexa copia del informe que entregó la Interventoría acerca de la reclamación donde informan que durante la semana del 10 al 14 de febrero se realizó el arreglo correspondiente en la Calle 167 N°51 A 07; lo cual se confirmó telefó nicamente con el peticionario, el cual informa que efectivamente el arreglo por parte del contratista ya se había realizado.

Una vez establecido que el arreglo ya se había ejecutado, se solicito por Oficio No. 80203-028 de febrero 25 de 2009, al IDU información acerca del costo generado por los arreglos en la vía y éste informó con oficio IDU-015648, que el valor de esta obra ascendió a la suma de \$2.351.000.00 correspondiente a las actividades de renivelación con mezcla de la bocacalle y Cunetas, cuantía asumida por el Contratista.

En el siguiente registro fotográfico se puede observar el estado de la vía antes y después de la intervención de la Contraloría de Bogotá ante el IDU.

TABLA FOTOGRÁFICA No 8



Elaboró: Dirección de Movilidad – Contraloría de Bogotá.

3.1.10.3. DPC IDU: 161894 – Carlos Rincón

La Contraloría de Bogotá haciendo seguimiento a la gestión del IDU con respecto al trámite y respuesta de los derechos de petición radicados en esa entidad, encuentra que el peticionario CARLOS RINCON, con radicación número 161894 del 22 de Octubre de 2008 ante el IDU, informa que: *“Hace 2 o 3 meses terminaron la obra de pavimentación del contrato 089/2006, y dejaron sin rejilla. Se solicita colocar la rejilla de la alcantarilla en la Av. 47 N°28-40 Sur”*.

Este ente de control, con el fin de evaluar la situación, realizó visita, el 4 de febrero de 2009 (Archivo Fotográfico), al lugar objeto de la queja, donde el peticionario informa que la rejilla ya había sido colocada por parte del contratista, pero que una vez levantaron toda la maquinaria que había sido utilizada para la ejecución del contrato, la zona que fue utilizada para el parqueo había quedado en muy mal estado, así como los andenes y sardineles; posteriormente se procedió a solicitar al IDU, mediante Oficio 31103-018 de febrero 6 de 2009, información acerca de la gestión realizada para dar solución a este inconveniente.

El IDU en Oficio IDU-010183 responde que le dio traslado de la petición a la Interventoría del contrato para que ejecuten las correcciones correspondientes al espacio público y a la carpeta asfáltica en la transversal 27 N° 46-04. Posteriormente en visita al coordinador del contrato este informa que el arreglo de la vía ya había sido realizado por parte del contratista.

Una vez establecido que el arreglo ya se había ejecutado, se solicitó por Oficio No. 80203-028 de febrero 25 de 2009, al IDU información acerca del costo generado por los arreglos en la vía y éste informó con oficio IDU-015648, que el valor de esta obra ascendió a la suma de \$\$\$3.300.000.

En el siguiente registro fotográfico se puede observar el estado de la vía antes y después de la intervención de la Contraloría de Bogotá ante el IDU.

TABLA FOTOGRÁFICA No 9



Elaboró: Dirección de Movilidad – Contraloría de Bogotá.

3.1.10.4. DPC 981-08 - Adelaida Callejas

Este Derecho de Petición es Interpuesto por la señora Adelaida Callejas, el cual se resume en: *“solicito que tomen medidas pertinentes de acuerdo al ámbito de su competencia para determinar el detrimento patrimonial producido por a construcción innecesaria de una ciclo ruta y un sendero peatonal en el separador central de la avenida Pepe sierra entre carrera 11 y Autopista Norte”* De otra parte se refiere la peticionaria a: *“...Salvar por lo menos 90 arboles que, según concepto del IDU, como interfieren con la obra, van a ser talados con la anuencia y autorización de de Secretaría de Ambiente.”*, se presenta el siguiente informe:

Una vez analizado el DPC y consultado con el IDU se estableció que corresponde al contrato 154 de 2007 el cual tenia como objeto: *“construcción del separador incluyendo cicloruta del eje vial de la calle 116, tramo comprendido entre la carrera 15 y la AK 19 en Bogota D.C.”*; el cual a la fecha se encuentra terminado y en proceso de Liquidación.

Con respecto a las actividades silviculturales del proyecto del separador central de la calle 116 entre carrera 15 y avenida 19, me permito informarte que dichos tratamientos se desarrollaron obedeciendo el diseño paisajístico entregado por la firma consultora INARE, la cual realizo los Estudios y Diseños y fueron aprobados por la Secretaría Distrital de Ambienta - SDA, mediante resolución Ambiental No. 711 de 2008.

Los trabajos descritos en la mencionada resolución y lo ejecutado, se evidencia en el siguiente cuadro.

CUADRO No.103
MANEJO SILVICULTURAL SEPARADOR CENTRAL DE LA CL. 116 ENTRE CRA. 15 Y AV.19

ACTIVIDAD	TTO SDA	MANEJO ANTRI-PCI	OBSERVACIONES
Especies a Talar	22	21	Se ejecutaron 21 talas, el árbol N° 59 fue talado por el JBB antes de iniciar obra.
Especies a bloquear y trasladar	11	6	5 individuos de traslado, se dejaron de permanencia en la obra.
Especies para permanencia	24	32	Tres individuos no tienen concepto de la SDA y cinco individuos se dejaron en permanencia.
TOTAL	57	59	

Fuente: Coordinación Contrato 154 de 2007 –IDU.
Elaboró: Dirección de Movilidad – Contraloría de Bogotá.

Los árboles en este momento se encuentran adaptados al medio y se tiene el proyecto mediante la gestión para la siembra de mas especies arbóreas, con el Jardín Botánico de Bogotá y con las especies taladas en los proyectos de Transmilenio de la calle 26 y la carrera 10, pero no hay nada aprobado a la fecha.

Por otra parte, si bien es cierto que los Estudios y Diseños comprendían los andenes y separador central de la calle 116 entre carrera 11 y Autopista Norte, se ejecutó los concerniente al tramo 2 el cual comprende los andenes y separador central de la calle 116 entre carrera 15 y avenida 19, sin estar incluido en la presente vigencia, la continuación del mencionado proyecto.

3.1.10.5. Radicado # 200845986 de la Contraloría de Bogotá – Luis Felipe Triviño.

Con referencia al Recurso de Reconsideración (radicado IDU N° 119881) y silencio Administrativo Positivo (radicado IDU N° 127946), interpuestas por el señor Luis Felipe Triviño, ante el IDU y los cuales mediante radicado #200845986 de la Contraloría, le suministro una copia a este Ente de Control para su respectivo seguimiento.

Para lo anterior, mediante oficio N° 80203-063, radicado el 13 de mayo de 2009 se solicita al IDU informar la gestión adelantada por la administración en solución a este derecho de petición, a lo que el IDU contesta con oficio IDU-034945 de mayo 19 de 2009 en los siguientes términos:

“El radicado IDU N°119881 del 23 de junio de 2008, fue respondido con el radicado IDU N°129548 del 11 de julio de 2008 el cual se anexa. En este escrito se le informa al peticionario que al escrito se le daría trámite solicitado, esto es el del recurso de Reconsideración, bajo el expediente N° 51258.

*Cabe señalar que **la Interposición de Recurso fue extemporánea**, toda vez que la notificación de la Asignación de la contribución de la contribución de valorización se llevo a*

*cabo el 14 de diciembre de 2007. Según guía de Servientrega N°546691114, por lo que fue inadmitido mediante Auto N°56033 del 27 de junio de 2008, notificado en Edicto N° 126 fijado el 20 de octubre de 2008.***Subrayado y negrilla fuera de texto.**

En el seguimiento realizado, igualmente se constató la respuesta entregada por el IDU al peticionario Señor Luis Felipe Triviño, mediante radicados IDU No.129548 del 11 de Julio de 2008 y No 131902 del 24 de Julio de 2008 en las cuales se corrobora lo anteriormente transcrito.

3.1.10.6. DPC 505-08 - Diego Andrés Rodríguez Rangel

En respuesta a este Derecho De Petición presentada por el señor Diego Andres Rodríguez Rangel el cual se queja de:

1. “El reparcho realizado en la avenida Boyacá entre calles 80 y 127 es de pésima calidad y con nulas especificaciones técnicas, los parches no son planos sino en formas de tumultos de pavimento teniendo una altura entre 2 y 10 centímetros mayor que la base de la vía, originando saltos a los vehículos peligro para los conductores y los motociclistas”, 2.”El reparcho efectuado en las orejas occidentales del puente de la 127 con autopista norte hace tres semanas que están abandonados sin terminar con saltos inmensos que también ponen en riesgo la vida de los motociclistas y conductores, además originan retrasos en el tránsito”.

Para atender lo anterior, se procede a solicitar al IDU mediante oficio N° 80206-063 de mayo 13 de 2009, informe sobre la situación actual de estas vías, con respuesta por parte de la administración mediante oficio IDU-034945 de mayo 19 de 2009, informando lo siguiente:

“La Avenida Boyacá entre Calle 80 y Calle 127 y las orejas occidentales del puente vehicular de la calle 127 con Autopista Norte, se encuentran incluidas en el programa de Distritos de Conservación Zona Norte a cargo del contrato IDU N° 69 de 2008 con interventoría contrato IDU N° 91 de 2008, para ser atendidos con acciones de movilidad, actividad que consiste en actividades de parcheo de todos los huecos que afectan gravemente la circulación vehicular.

No obstante, en la actualidad solo de han atendido los siguientes sectores:

- Avenida Boyacá entre calle 116 y calle 127- costado occidental*
- Calle 127 con Autopista Norte – oreja suroccidental del puente vehicular.*

De la misma manera el IDU aclara: ...“Estas obras no han sido recibidas por la interventoría, ni facturadas por el contratista, razón por la cual están sujetas aun a observaciones y/o correcciones en caso de ser necesarias”.

Este Ente de Control realizará el seguimiento correspondiente en próximo proceso auditor.

3.1.10.7. DPC N° 500-08 Tomas Villamil

En respuesta al DPC presentado por el señor Tomas Villamil, el cual se resume en:

“con el contrato IDU 177/2006..... En cuanto a la intervención de este tramo de la vía frente a la urbanización valdivia, hay un cerramiento, parqueadero, que es espacio público y que debe ser recuperado para hacer la intervención y las obras que se deben ejecutar bien para los trabajos de conectores, aguas lluvias, alcantarillado, cajas domiciliarias y queden bien desde el principio y no hacer un remiendo como es lo que piensan hacer los contratistas en este sector que empieza y termina en un embudo..... hacerle seguimiento a los contratos 165/2005 y 157/2005, que se encuentran en los tramos ejecutados por la compañía BOL INGENIEROS, y se encuentran inconclusos, pues de acuerdo a la última reunión que se hizo con la personería y la contraloría local, en el mes de Octubre de 2007, ellos se comprometieron a terminar la señalización, la demarcación, los reductores de velocidad, para evitar accidentes, ya que esta zona es de alto impacto de escolaridad y en el espacio publico faltan algunos enseres como los bolardos, los protectores para los árboles que se sembraron, que están en los contratos y se deben cumplir en su totalidad”.

Se procedió a corroborar con los coordinadores de cada uno de los contratos para que informaran acerca de la situación objeto de petición, con los siguientes resultados:

3.1.10.7.1. Contrato 177 de 2006

De conformidad con lo manifestado por el peticionario se observa, que el predio de la vía frente a la urbanización Valdivia es espacio público y lo manifestado por el coordinador del contrato *“No es competencia del IDU la restitución del espacio público, esto obedece a procedimientos realizados por la Alcaldía Local en compañía de la Defensoría del Espacio Público”.*

En verificación al proceso contractual se estableció que la ejecución del contrato se realizó de acuerdo con lo previsto en los estudios y diseños y que a la fecha el contrato ya se encuentra terminado y en etapa de liquidación, por lo cual no es posible adelantar obra alguna en el espacio público motivo de la reclamación, adicionalmente el espacio del cerramiento de la Agrupación de Viviendas Valdivia no fue recuperado a la fecha de finalización del proyecto (6 de noviembre de 2008) y en la actualidad se encuentra en las mismas condiciones que las encontradas antes de construir la vía

3.1.10.7.2. Contrato 165 de 2005 y Contrato 157 de 2005

El presupuesto contemplado para el contrato fue copado en su totalidad por las obras de construcción de la vía y espacio público, en cuanto a la demarcación horizontal se implementó, únicamente la de los paraderos de la ruta alimentadora.

En cuanto al mobiliario urbano, éste fue instalado de acuerdo con los diseños, de espacio público, previstos.

El contrato terminó el 18 de agosto de 2007 y se liquidó el 19 de diciembre de 2008.

En lo referente al contrato 157 de 2005, se estableció a través del Sistema de Información contractual que maneja el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, SIAC, que la fecha de inicio fue en Julio 31 de 2006, en este momento ya se encuentra liquidado. De conformidad con información suministrada por el coordinador del contrato la señalización no se realizó dado que el presupuesto se agotó.

4. ANEXOS.

ANEXO No. 1

TIPO DE HALLAZGO.	CANTIDAD.	VALOR. Millones \$	REFERENCIACIÓN.
ADMINISTRATIVOS.	19		2.3., 3.1.2.1.12., 3.1.2.1.1.13.1., 3.1.2.2.2.7., 3.1.3.2.2.7.1., 3.1.3.3.1.3.1., 3.1.3.3.2.1.1., 3.1.3.3.3.1.1., 3.1.3.3.3.2.1., 3.1.6.1.1., 3.1.6.1.2., 3.1.6.1.3, 3.1.6.1.4., 3.1.6.2.6., 3.1.6.3.1.10., 3.1.6.4.1.1., 3.1.6.4.1.4.1., 3.1.6.4.1.4.6. y 3.1.6.5.
FISCALES.	3	3.976,5	3.1.3.2.2.7.1. 3.1.6.1.1. y 3.1.6.1.2.
DISCIPLINARIOS.	6	NA	3.1.2.1.12., 3.1.2.1.1.13.1., 3.1.3.2.2.7.1., 3.1.6.1.1., 3.1.6.1.2. y 3.1.6.1.4.
PENALES.		NA	

ANEXO No.2

SEGUIMIENTO CONTRATOS INTUITU PERSONAE – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU - 2004-2009

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
IDU-3-2004	MARIA TERESA GARCES LLOREDA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURÍDICA EXTERNA ESPECIALIZADA ENCAMINADA A ESTUDIAR Y ESTRUCTURAR LOS PROYECTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARÁN ANTE EL CONSEJO DE BOGOTÁ, PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL DE VALORIZACIÓN, ELIMINACIÓN DEL TRIBUTO Y OTRO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL ESPACIO PÚBLICO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IDU, Y LA PROPUESTA DE SERVICIOS JURÍDICOS PRESENTADA EL 27 DE FEBRERO DE 2004, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.	\$40.000.000,00	122	ADICION POR \$20.000.000 Y PRORROGA DE DOS (2) MESES FECHA:02/07/2004	03/03/04 - 02/09/04	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: DOCTORA EN CIENCIAS JURÍDICAS (UNIVERSIDAD JAVERIANA), DIPLOMA DE ESTUDIOS PROFUNDOS EN DERECHO PÚBLICO (UNIVERSIDAD LA SORBONA), CARGOS: ABOGADA ASESORA- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MAGISTRADA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, ASESORA Y CONSULTORA DEL MUNICIPIO DE CALI, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ, LA PREVISORA COMPANIA DE SEGUROS, INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, VEEDORA DISTRITAL, TIEMPO DE EXPERIENCIA: 30 AÑOS.	NO	Mediante Documentos de trabajo correspondientes a los meses de Marzo y Abril, la Asesora presenta la gestión adelantada en el tema de Valorización y participación Ciudadana, con respecto a los siguientes asuntos: 1. Normas vigentes; 2. Participación Ciudadana; 3. Autonomía de las organizaciones ciudadanas; 4. Reformato in pejus; 5. Decisión de recursos por parte del IDU; 6. Ley 388 de 1997; 7. Revocatoria Directa	12.666.666	01/06/04. Orden No. 1921.
											Mediante Comunicado del mes de Mayo, la Asesora presenta para su estudio y aprobación, tres capítulos en los cuales hay un texto acordado sobre el Proyecto de Acuerdo de Estatuto de Valorización de Bogotá.	12.666.666	05/06/04. Orden No.2057.
											Mediante Informe del mes de Agosto, la Asesora propone y justifica la inclusión en el Proyecto de Acuerdo de Estatuto de Valorización de Bogotá, de dos artículos que desarrollan el tema de saneamiento de la cartera relacionada con la contribución de valorización.	12.666.666	18/08/04. Orden No. 2756.
											Mediante Informe Final del mes de septiembre de 2004, la Asesora expone toda la gestión adelantada, de acuerdo a las obligaciones establecidas por el Contrato 3/04 y presenta un proyecto de acuerdo consolidado que abarca todo el tema de valorización.	12.666.666	16/09/04. Orden No. 3107
IDU-4-2004	ADRIANA SANCLEM ENTE ALZATE	PRESTAR ASESORIA JURIDICA EXTERNA ESPECIALIZADA ENCAMINADA A LOS PROCESOS DE INTEGRIDAD, ESTRUCTURADOS POR LA VEEDURIA DISTRITAL Y ACOMPAÑAMINETO JURIDICO A TODOS LOS PROCESOS DE SELECCION QUE SE ADELANTEN EN EL IDU Y QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION TECNICA LEGAL.	\$60.000.000,00	337	NO	03/03/2004 02/02/2005	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. CARGOS: ASESORA Y CONSULTORA EXTERNA DE DIVERSAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL ASÍ COMO DE ENTIDADES PRIVADAS QUE REQUIEREN APOYO EN TEMAS DE DERECHO PÚBLICO ADMINISTRATIVO Y DE CONTRATACIÓN. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 16 AÑOS.	NO	1. La Contratista desarrollo proceso de divulgación entre los funcionarios de los "Procesos de Integridad" para el manejo de los procesos con el Banco Mundial, elaboración y presentación de compromiso de confidencialidad de evaluadores. Pacto de probidad de Proponentes y Proclama Institucional de Integridad, Taller para lo construcción del mapa de riesgos, examen de Pliegos y términos de referencia de los Procesos financiados con recursos del BM y observaciones a los pre-pliegos del concurso Público IDU-CM-DTC-035-2003.	6.000.000	31/3/04 Orden 1124

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											2. asistencia al Comité de Adjudicaciones del 30 de marzo de 2004, presentación de observaciones del Comité de adjudicaciones ante la DTL, presentación de resumen de sentencia de la Corte Constitucional C-249 de 2004 sobre procesos de selección, examen de 3 proyectos de pliegos de condiciones de obras dentro del programa de mejoramiento integral de barrios con la presentación de las correspondientes observaciones, realización de análisis y presentación de observaciones sobre el proyecto de Ley 130/03	6.000.000	3/05/04 Orden 1511
											3. Acompañamiento el 10 de mayo de 2004 al Acto de apertura de las propuestas 008, 009, 012, 013, 014, 004 de 2004 y análisis de cada uno de estos procesos, se está terminando de hacer el levantamiento de actividades del proceso de contratación para proceder al estudio de los riesgos, observaciones a la Licitación Pública No. 003 de 2004, acompañamiento a los comités de contratación de fechas 27 y 31 de mayo de 2004.	6.000.000	1/06/04 Orden 1924
											4. Asistencia a Comités contractuales del 11 y 22 de junio de 2004 donde se analizaron los contratos financiados por el Banco Mundial No. 067, 068, 069, 016, 017, 018, 012, 015, 013 y 014 de 2003. Estudio y observaciones de los pliegos y términos de referencia de los siguientes Contratos: 078 y 019 de 2003. Dio respuesta al Recurso de Reposición contra la Resolución No. 4039 de 2004, el cual salió con No. 7290 de 2004. Asistencia al Comité de Contratación donde se analizó la respuesta a las observaciones de las Licitaciones: 076, 034, 077 y 035 de 2003.	6.000.000	2/07/04 Orden 2334
											5. Asistencia al Comité Contractual del 26 de julio de 2004 a fin de analizar las evaluaciones técnicas y financieras de los procesos 078, 019 de 2003. Observaciones al Pacto de probidad de proponentes del pedido de propuestas IDU-PP-BMU-DTMV-019-2003. Examen de pliegos de los procesos 004 y 009 de 2004. proyectó en fecha 19 de julio de 2004 respuesta a denuncias del señor Ramiro Hernández Ossa	6.000.000	4/08/04 Orden 2662
											6. Pronunciamento sobre el valor de los pliegos financiados por el Banco Mundial. Análisis de respuesta a las observaciones presentadas dentro de los Procesos 008 y 143 de 2004	6.000.000	31/08/04 Orden 2937

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											7. Comentarios a los pre-pliegos de los procesos de selección financiados por el Banco Mundial. Estudio y observaciones de pliegos y términos de referencia en los siguientes procesos: 002, 003, 004, 005, 006 de 2004. Acompañamiento al Comité de contratación del 10 de septiembre de 2004.	6.000.000	01/10/04 Orden 3320
											8. Análisis y observaciones de los pre-pliegos de los concursos No. 017 y 018 de 2004. Análisis de los pre-pliegos de la licitación IDU- 048 de 2004 y concurso 019 de 2004. Acompañamiento al comité de contratación del 5 y 25 de Octubre de 2004	6.000.000	4/11/04 Orden 3752
											9. Cierres de procesos de Contratación, evaluación de propuestas, aperturas de propuestas financieras de los procesos que ya habían obtenido la no objeción del Banco Mundial. Cierre de los procesos 011, 014, 050 016, 018 019, 020, 022, 023 y 021 de 2004. Asistencia a Comité contractual del 4, 16 y 22 de noviembre de 2004 para analizar el pedido de propuestas 007, 009, 010 y	6.000.000	03/12/04 Orden 4145
IDU-7-2004	VERONICA MARIA NARANJO VILLA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL IDU PRESTAR ASESORIA JURÍDICA EXTERNA ESPECIALIZADA, ENCAMINADA A LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL AVANCE Y CONTROL DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SEAN PARTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LA FIRMA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. ICA DE C.V., ASÍ COMO DE LOS CONTRATOS DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA CUYA COORDINACIÓN ESTÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL, Y EFECTUAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS TEMAS QUE LE SEAN ENCARGADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL ANTERIOR, DE ACUERDO CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IDU, Y LA PROPUESTA DE SERVICIOS JURÍDICOS PRESENTADA EL 27 DE FEBRERO DE 2004, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	\$36.000.000,00	275	NO	11/03/2004 - 30/08/2004	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADA Y FILOSOFÍA UN. DE LOS ANDES (2001); CARGOS: AUXILIAR JUDICIAL- CORTE CONSTITUCIONAL; ASISTENTE PROFESIONAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA - VEEDURÍA DISTRITAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS	NO	1. Mediante oficio del 31 de marzo de 2004 el Asesor presenta informe mensual de ejecución del contrato en el que se relacionan las actividades desarrolladas en relación con los procesos judiciales que se derivaron de la ejecución de los contratos celebrados con el ICA de CV (462/97); Tribunales de arbitramento y procesos ejecutivos de para hacer efectiva garantía de cumplimiento, amortización de anticipo y demás actividades de seguimiento a los contratos relacionados y de asesoría jurídica externa. Num. 1) del Otrosí No. 1 de la cláusula 3 del referido contrato.	4.000.000	/04/2004, Orden: 1128
											2. Mediante oficio del 29 de abril de 2004 el Asesor presenta informe mensual de ejecución del contrato en el que se evidencia la continuidad en las actividades desarrolladas en relación con los procesos judiciales que se derivaron de la ejecución de los contratos celebrados con el ICA de CV (462/97); así mismo como la continuidad en las actividades de seguimiento a la correcta ejecución de contratos de asesoría jurídica externa en cuanto a estado de los procesos y eventualidades judiciales. De la misma forma se relacionan actividades administrativas de apoyo al gestión de DTL. Num. 1) del Otrosí No. 1 de la cláusula 3 del referido contrato.	4.000.000	3/05/2004, Orden: 1510

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											3. En el periodo correspondiente al mes de mayo de 2004, el Asesor prestó asesoría jurídica externa especializada, encaminada a la consolidación de la información necesaria para el avance y control de los procesos judiciales en los que sean parte el Instituto de Desarrollo Urbano y la firma Ingenieros Civiles Asociados S.A. ICA de C.V.	4.000.000	1/06/2004, Orden: 1923
											4. En el periodo correspondiente al mes de junio de 2004, el Asesor prestó asesoría jurídica externa especializada, encaminada a la consolidación de la información necesaria para el avance y control de los procesos judiciales en los que sean parte el Instituto de Desarrollo Urbano y la firma Ingenieros Civiles Asociados S.A. ICA de C.V., realizando el acompañamiento, seguimiento y apoyo solicitado por la Dirección Técnica Legal.	4.000.000	2/07/2004, Orden: 2335
											5. En el periodo correspondiente al mes de julio de 2004, el Asesor prestó asesoría jurídica externa especializada, encaminada a la consolidación de la información necesaria para el avance y control de los procesos judiciales en los que sean parte el Instituto de Desarrollo Urbano y la firma Ingenieros Civiles Asociados S.A. ICA de C.V., realizando el acompañamiento, seguimiento y apoyo a todos los asuntos que en razón de este contrato fueron encomendados por la Dirección Técnica Legal.	4.000.000	12/08/2004, Orden: 2663
											6. Mediante oficio del 30 de Agosto de 2004, el Asesor presenta informe consolidado de actividades previa suscripción de acta de terminación de mutuo acuerdo, en el mismo se evidencia la continuidad en las gestiones desarrolladas en relación con los procesos judiciales que se derivaron de la ejecución de los contratos celebrados con el ICA de CV (462/97); así mismo como la continuidad en las actividades de seguimiento a la correcta ejecución de contratos de asesoría jurídica externa en cuanto a estado de los procesos y eventualidades judiciales y se deja constancia del estado de cada uno de los contratos revisados y supervisados a la fecha de terminación de mutuo acuerdo.	2.666.667	31/08/04, Orden 2938 - Acta de Liquidación 31/08/04
IDU-23-2004	ALFONSO GOMEZ MENDEZ	PRESTAR ASESORIA EXTERNA ESPECIALIZADA ENCAMINADA A ELABORAR UN CONCEPTO JURIDICO QUE PERMITA A LA ENTIDAD	\$40.000.000,00	10	NO	17/05/2004 01/06/2004	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD EXTERNADO), MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL (UNIVERSIDAD	NO	1. Mediante comunicación con radicado IDU NO. 049348 del 1 de junio de 2004, el Asesor presentó el concepto jurídico objeto del contrato. (Cláusula 3ª, lit. a.)	38.000.000	16/06/2004, Orden: 2081

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
		DETERMINAR LA VIABILIDAD Y TÍPICIDAD DE LAS POSIBLES ACCIONES PENALES, QUE SE PUEDAN ADELANTAR EN CONTRA DE LAS COMPAÑÍAS QUE SUMINISTRARON EL MATERIAL CONOCIDO COMO RELLENO FLUIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS TRONCALES DE LA FASE I DE TRANSMILENIO, ASÍ COMO DETERMINAR LA POSIBLE RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA ASOCRETO QUIEN RECOMENDÓ LA UTILIZACIÓN DE DICHO MATERIAL PARA LA OBRA.							DE PARIS), MAESTRIA EN DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD DE BONN), CARGOS: FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, EMBAJADOR DE COLOMBIA EN AUSTRIA, PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAGISTRADO (E) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, JUEZ PENAL, ASESOR DE PRESIDENCIA EN MATERIAS JUDICIALES. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 30 AÑOS EN EL SECTOR PUBLICO.		2. El acta de liquidación fue suscrita el 3 de junio de 2004. (Cláusula 3ª, lit. b.)	2.000.000	16/06/2004. Orden: 2081
IDU-39-2004	PALACIO JOUVE & GARCIA ABOGADOS LTDA	PRESTAR ASESORIA JURIDICA EXTERNA ESPECIALIZADA ENCAMINADA ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA REPARACION Y/O INDEMNIZACION DE LOS DAÑOS PRESENTADOS EN LA AUTOPISTA NORTE, EN DESARROLLO DEL CONCEPTO JURIDICO EMITIDO EL 24 DE MARZO DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA CON RADICADO IDU 031880 DEL 13 DE ABRIL DE 2004, LA ACLARACION REALIZADA A LA MISMA CON RADICADO IDU 042195 DEL 12 DE MAYO DE 2004 Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.	\$493.000.000,00	730	ADICIÓN POR \$212.000.000 Y PRORROGA POR 24 MESES. FECHA: 07/11/2006	28/06/2004 -A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES INICIADAS	EN EJECUCIÓN	NO	MARIA TERESA PALACIOS: ESTUDIOS: ABOGADA (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS PUBLICAS Y NEGOCIOS GENERALES (UNIVERSIDAD CAMDEN- INGLATERRA), ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO GERENCIAL (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO -ICPES. CARGOS: ASESORA EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA - PGN, SUBGERENTE JURIDICA - ETB Y RELATORA - COMISION PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO COLOMBIANO, ASESORA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO; ASESORA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION ESTATAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS.	EQUIV ALENT E AL TRES POR CIENTO O (3%) DEL VALOR QUE INGRESE AL IDU POR CONCEPTO DE LA INDEMNIZACION JUDICIAL DE LOS DAÑOS O VALOR PRESUPUESTADO PARA SU REPARACION MATERIAL EN EL CASO EN QUE LA INDEMNIZACION SEA EXTRAJUDICIAL Y/O LA REPARACION	1. Mediante comunicación del 19 de julio de 2004 presentada por el contratista, se presenta informe en el que se da cuenta de las actividades de arreglo directo desarrolladas en las cuales se incluye la revisión y análisis de los documentos que soportan el daño de la Auto-norte, comunicación a CEMEX, revisión de estudios, análisis de la posibilidad de convocar un Tribunal de Arbitramento, asistencia a reuniones. (Cláusula quinta y el anexo No. 1 del Contrato IDU 039 de 2004 ARREGLO DIRECTO)	197.200.000	12/07/04. Orden: 2393
											2. A través de escrito de fecha 20 de diciembre de 2004, el contratista presenta proyecto de Resolución por medio del cual se declara el siniestro de calidad de obra en el contrato 4403 de 2000. El 28 de Abril de 2005 se expedieron las Resoluciones 1999 y 2000 proyectadas por el Contratista con las cuales se declaran los siniestros y se hacen efectivas las garantías de los contratos 403 y 146 de 2000 (Cláusula quinta y el anexo No. 1 del Contrato IDU 039 de 2004 VIA GUBERNATIVA)	23.200.000	10-06-05 Orden 1879
											3. El 15 de septiembre de 2005, se expiden la Resoluciones No. 6056 y 6057 mediante las cuales se resuelven los Recursos de Reposición presentados contra las Resoluciones No. 2000 del 28 de abril de 2005 (Contrato 146 de 2000) y No. 1999 de la misma fecha (Contrato 403 de 2000). (Cláusula quinta y el anexo No. 1 del Contrato IDU 039 de 2004 VIA GUBERNATIVA)	26.100.000	03/11/05 Orden: 3803

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
										<p>RACION SE OBTENGA POR CUALQUIER VIA DE ACUERDO DIRECTO, SERÁ EQUIVALENTE AL (2,5%)</p>	4. El Asesor inició la primera de las Acciones Judiciales contra CEMEX el 16 de diciembre de 2004, con Demanda de Acción Popular que quedó radicada en el Juzgado 42 Civil del Circuito con radicado No. 04698, la cual fue admitida el 27 de Enero de 2005. (Clausula quinta y el anexo No. 1 del Contrato IDU 039 de 2004 VIA JUDICIAL)	49.300.000	22/12/04. Orden: 4625
									5. El 16 de noviembre de 2006 se otorgan los poderes de las acciones Jurisdiccionales cuya defensa adelanta el IDU. (Clausula Primera, Parágrafo y anexo No. 1 del Contrato adicional y Otrosí al Contrato 039 de 2004)		53.000.000	26/12/06 Orden: 4605	
									6. El 21 de Noviembre de 2006 se expide la Resolución 6240 por medio de la cual se extiende la efectividad de la Garantía en el Contrato 403 de 2000. (Clausula Primera, Parágrafo y anexo No. 1 del Contrato adicional y Otrosí al Contrato 039 de 2004 VIA ADMINISTRATIVA)		26.500.000	13-12-06 Orden: 4220	
									7. Mediante Resolución No. 1450 del 2 de abril de 2007, se resolvió el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 6240 de 2006. (Clausula Primera, Parágrafo y anexo No. 1 del Contrato adicional y Otrosí al Contrato 039 de 2004 VIA ADMINISTRATIVA)		26.500.000	805/07 Orden: 1797	
									El 8 de Octubre de 2007, el Contratista presenta ante el Tribunal de lo contencioso Administrativo Sección Tercera, subsección B, Contestación de la Demanda de la Compañía Aseguradora Confianza contra el IDU. (Clausula Primera, Parágrafo y anexo No. 1 del Contrato adicional y Otrosí al Contrato 039 de 2004 VIA JUDICIAL)		20.000.000	24/10/07 Orden 4510	

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											El 19 de Diciembre de 2007, se instauró Demanda Ejecutiva ante el Tribunal Contencioso Administrativo en contra de la Compañía de Seguros CONFIANZA, en virtud de la expedición y firmeza de las Resoluciones 6240 de 2006 y 1450 de 2007 que hacen efectiva la Garantía del Contrato IDU 403 de 2000. (Cláusula Primera, Parágrafo y anexo No. 1 del Contrato adicional y Otros al Contrato 039 de 2004 VIA JUDICIAL)	13.000.000	24/04/08 Orden 1222
IDU-40-2004	PALACIO JOUVE & GARCIA ABOGADOS LTDA	PRESTAR ASESORIA JURIDICA EXTERNA ESPECIALIZADA ENCAMINADA A REALIZAR LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL IDU FRENTE A LA ACCION QUE LLEGARE A INSTAURAR EL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA TRONCAL CARACAS, ASI COMO LA ACCION EJECUTIVA EN CONTRA DE LA COMPANIA ASEGURADORA PARA EL COBRO DE LA RECLAMACION CORRESPONDIENTE Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.	\$185.600.000,00	730	NO	28/06/2004 - HASTA LA CULMINACION DE LOS PROCESOS JUDICIALES.	EN EJECUCIÓN	NO	MARIA TERESA PALACIOS: ESTUDIOS: ABOGADA (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS PUBLICAS Y NEGOCIOS GENERALES (UNIVERSIDAD CAMDEN- INGLATERRA), ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO GERENCIAL (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO -ICPES. CARGOS: ASESORA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA - PGN, SUBGERENTE JURIDICA - ETB, Y RELATORA - COMISION PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO COLOMBIANO, ASESORA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO; ASESORA DE FIRMANS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION ESTATAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS.	EGUIVALENTE AL TRES POR CIENTO (3%) QUE INGRESARÁ AL IDU POR CONCEPTO DE LA INDEMNIZACIÓN JUDICIAL POR LOS DAÑOS O VALORES PRESUPUESTADOS COMO NECESARIO PARA SU REPARACIÓN MATERIAL.	1. Mediante oficio con radicado IDU No. 076171, el asesor remitió la información correspondiente a la Contestación de la Demanda presentada 6 ago 2004 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Cláusula 6ª y num. 1, inc. 1 del anexo)	46.400.000	26/08/2004. Orden: 2828
										2. Mediante oficio con radicado IDU No. 099136, el asesor remitió la información correspondiente a la presentación de la demanda ejecutiva dentro del proceso de la referencia (Cláusula 6ª y num. 2, inc. 1 del anexo)	11.600.000	29/10/2004. Orden: 3706	
										3. Mediante oficio con radicado IDU No. 80584, el asesor remitió la información correspondiente al decreto de pruebas dentro de la acción de nulidad presentada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Cláusula 6ª y num. 1, inc. 2 del anexo)	29.000.000	19/09/2005. Orden: 3161	
IDU-41-2004	MANUEL SANTIAGO URUETA AYOLA	ASESORIA EXTERNA ESPECIALIZADA ENCAMINADA A ELABORAR UN CONCEPTO JURÍDICO QUE PERMITA A LA ENTIDAD ESTUDIAR LA CONVENIENCIA Y LAS POSIBLES MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN INTRODUCIR AL CONTRATO DE CONCESIÓN IDU 146 DE 2003, DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LAS POSIBLES SANCIONES Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA	\$69.600.000,00	61	NO	16/06/2004 - 15/08/2004	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO UN. EXTERNADO DE COLOMBIA (1966); DOCTORADO EN DERECHO. UN. PARIS II (1972); CARGOS: CONJUEZ DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO; CONJUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL; MAGISTRADO CONSEJO DE ESTADO Y PRESIDENTE DE LA	NO	1. Mediante oficio del 13 de agosto de 2004 el Asesor presenta alcance a un primer concepto jurídico presentado el 1º de julio de 2004 sobre el tema de la responsabilidad en los contratos Concesión Alianza Suba Tramo II e Interventoría por los accidentes ocurridos en los días 2 y 28 de abril de 2004 y eventuales sanciones. Lit. a) de la cláusula 3 del referido contrato.	34.800.000	10/08/2004. Orden: 2686

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Cualidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
		LUGAR, CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN ESTATAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS COMO OBLIGACIONES POR EL CONSORCIO ALIANZA SUBA TRAMO II.							CORPORACIÓN; MAGISTRADO DEL CONSEJO ELECTORAL; SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; MINISTRO CONSEJERO DE LAS EMBAJADAS DE COLOMBIA ANTE LA SANTA SEDE. EXPROFESOR - FACULTAD DE DERECHO. UN. DE LOS ANDES, EL EXTERNADO DE COLOMBIA Y NACIONAL: TIEMPO DE EXPERIENCIA: 33 AÑOS.		2. Mediante acta de liquidación firmada el 26 de Agosto de 2004 se deje constancia de las conceptos recibidos a satisfacción durante la ejecución del contrato 41 de 2004, y el cumplimiento a cabalidad del objeto de conformidad con el Lit. c) de la cláusula 3 del contrato que estipula el pago contra la suscripción del acta de liquidación.	34.800.000	31/08/2004. Orden: 2939. Acta de Liquidación 26-08-2004
IDU-54-2004	ALFONSO GOMEZ MENDEZ	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURÍDICA EXTERNA ESPECIALIZADA ENCAMINADA A IMPLANTAR EN EL IDU UN SISTEMA DE ATENCIÓN Y RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS INSTITUCIONALES QUE A RAÍZ DE ELLOS SE GENEREN. LAS FUNCIONES DEL ASESOR, ESTÁN DIRIGIDAS A IMPLEMENTAR UN ARCHIVO QUE LE PERMITA AGILIZAR, TECNIFICAR Y UNIFICAR TODAS LAS RESPUESTAS QUE SE DEBAN EMITIR A TODOS LOS ÓRGANOS DE CONTROL, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL SUFICIENTE E IDÓNEO QUE LES PERMITA EJECUTAR ESTA LABOR.	\$116.000.000,00	153	NO	12/08/04 - 11/01/05	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD EXTERNADO), MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL (UNIVERSIDAD DE PARIS), MAESTRIA EN DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD DE BONN). CARGOS: FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, EMBAJADOR DE COLOMBIA EN AUSTRIA, PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, REPRESENTANTE A LA CÁMARA, MAGISTRADO (E) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, JUEZ PENAL, ASESOR DE PRESIDENCIA EN MATERIAS JUDICIALES. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 30 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO.	NO	Mediante Informe de fecha 1 de Octubre de 2004, el Asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 054/04, correspondiente al periodo 12 de Agosto de 2004 al 11 de Septiembre de 2004, en el cual se manifiesta: 1. Se sostuvo reuniones para analizar la situación institucional y la posición a adoptar frente a los órganos de control, 2. Se presentó concepto y estrategia jurídica con respecto al requerimiento que hiciera la Procuraduría General de la Nación frente al accidente de unos menores de edad.	23.200.000	29/10/04. Orden: 3707.
											Mediante Informe de fecha 28 de Octubre de 2004, el Asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 054/04, correspondiente al periodo entre 12 de Septiembre de 2004 al 11 de Octubre de 2004, en el cual se manifiesta: 1. Se respondieron seis (6) comunicaciones que llegaron al IDU de diferentes órganos de control, las cuales se tramitaron por diferentes vías	23.200.000	08/11/04. Orden: 3765
											Mediante Informe de fecha 14 de Enero de 2005, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 054/04, correspondiente al periodo entre 12 de octubre de 2004 al 11 de Noviembre de 2004, en el cual se manifiesta: 1. Se resolvieron tres (3) requerimientos por parte de la Contraloría y se resolvió una reclamación por obras ejecutadas por diferentes contratistas de Transmilenio	23.200.000	17/02/2005. Orden: 507
											Mediante Informe de fecha 14 de Enero de 2005, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 054/04, correspondiente al periodo entre el 12 de noviembre de 2004 al 11 de diciembre de 2004, en el cual se manifiesta: 1. Se resolvieron tres (3) requerimientos por parte de la Contraloría de orden disciplinario	23.200.000	17/02/05. Orden: 508

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante Informe de fecha 17 de Enero de 2005, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 054/04, correspondiente al periodo entre el 12 de diciembre de 2004 al 11 de Enero de 2005, en el cual se manifiesta: 1. Se resolvieron seis (6) interrogantes presentados por parte de la Contraloría; 2. Se absolvió interrogantes en los siguientes asuntos: Auditoría Fondo Desarrollo Usme, Auditoría Gubernamental Erlitque Integral Segundo Semestre 2003, Informe Preliminar PAD-2003-2004, Informe preliminar AGEI modalidad especial, Auditoría Gubernamental Localidad Ciudad Bolívar, Auditoría Gubernamental Localidad los Mártires, Plan Auditoría Distrital, Análisis Gestión Fiscal IDU.	23.200.000	09/03/05. Orden: 757
IDU-73-2004	HERNANDO DE JESUS HERRERA MERCADO	EL ASESOR SE OBLIGA PARA CON EL IDU A REALIZAR UN CONCEPTO JURÍDICO EN EL CUAL SE ANALICE Y EVALÚE LA VIABILIDAD LEGAL Y JURÍDICA, Y LAS PROBABILIDADES DE ÉXITO DE ACUDIR ANTE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LAS CONTROVERSAS QUE ACTUALMENTE SE PRESENTAN CON LAS FIRMAS CEMEX, ASOCRETO Y METROCONCRETO, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL PRODUCTO DENOMINADO RELLENO FLUIDO, UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS TRONCALES DE LA FASE I DE TRANSMILENIO. DEBERÁ ASÍ MISMO REDACTAR UNA CLÁUSULA COMPROMISORIA CON EL FIN DE CONVOCAR, EVENTUALMENTE, UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. EL CONCEPTO DEBERÁ CONTENER, ADICIONALMENTE, UN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN SOBRE LA VIABILIDAD JURÍDICA Y LAS PROBABILIDADES DE ÉXITO DE DIRIMIR LA CONTROVERSIA MENCIONADA, A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN POPULAR, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA PROPUESTA PRESENTADA EL 3 DE AGOSTO DE 2004.	\$37.120.000,00	15	NO	7/09/2004 - 21/09/2004	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO UN. DEL ROSARIO (1994); ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES. (1994); CARGOS: DIRECTOR DE POSTGRADOS - FACULTAD DE DERECHO. UN. DEL ROSARIO; DIRECTOR CENTRO DE ARBITRAJE - CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ; SECRETARIO GENERAL - TELECOM; GERENTE DE ÁREA-CORPORACIÓN EXCELENCIA PAR LA JUSTICIA; TIEMPO DE EXPERIENCIA: 12 AÑOS	NO	1. Mediante oficio del 12 de Octubre de 2004, el Subdirector Técnico de Contratos y convenios certifica que el contratista presentó el 3 de septiembre de 2004 el concepto jurídico objeto del contrato, situación que se corrobora con el comprobante electrónico de recibo del mismo que se encuentra en la carpeta del contrato. Así mismo se certifica que el día 8 de septiembre se llevó a cabo reunión con la Discusión Técnica Legal y Subdirección de Contratos y Convenios para analizar y aclarar contenido del concepto. Lit. a) de la cláusula 3 del referido contrato.	35.264.000	1/10/2004. Orden: 3317
											2. Mediante acta de liquidación firmada el 29 de Octubre de 2004 se deje constancia de las actividades realizadas en durante la ejecución del contrato 73 de 2004, el cumplimiento a cabalidad del objeto de conformidad con el Lit. b) de la cláusula 3 del contrato que estipula el pago contra la suscripción del acta de liquidación.	1.856.000	29/11/2008. Orden: 4035- Acta de Liquidación 27-10-2004
IDU-107-2004	FRANCISCO SINTURA VARELA ABOGADOS ASOCIADOS S.S.A.	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURÍDICA EXTERNA, ENCAMINADA A BRINDAR UNA ASESORÍA DE TIPO JURÍDICO ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DEL DERECHO PENAL CON EL FIN DE APOYAR Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL EN EL SEGUIMIENTO Y ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES JUDICIALES A SEGUIR, CON RELACIÓN A LOS PROCESOS PENALES QUE CURSAN ACTUALMENTE O LOS QUE	\$46.400.000,00	120	NO	29/11/2004 - 28/03/2005	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO); ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN FINANCIERA (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES); ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINOLOGÍA (UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA), ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS PENALES (UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA). CARGOS: SOCIO DE LA FIRMAS	NO	1. Informe mediante el cual el Asesor presentó la relación de las actividades efectuadas en el periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 20 de diciembre. (Cláusula 3ª)	11.600.000	27/12/2004 Orden: 4752
											2. Informe mediante el cual el Asesor presentó la relación de las actividades efectuadas en el periodo comprendido entre el 21 de diciembre y el 23 de enero. (Cláusula 3ª)	11.600.000	04/02/2005 Orden: 373

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Cualidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
		EVENTUALMENTE INVOLUCREN A LA ENTIDAD, A PARTIR DE UN ANALISIS Y ESTUDIO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LOS INTERESES DEL IDU							ESTUDIO LEGAL Y FINANCIERO S Y R LTDA, FRANCISCO SINTURA VARELA ABOGADOS ASOCIADOS S.A., Y SOLUCIONES EN CUMPLIMIENTO LEGAL S.A., CONJUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA PENAL, FISCAL GENERAL DE LA NACION (E), FISCALIA GENERAL DE LA NACION, VICE-FISCAL GENERAL DE LA NACION, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DELEGADO POR COLOMBIA A LA COMISION DE ESTUPERFACIENTES DE LA ONU, ASESOR DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, JEFE DE LA SECCION DE COMERCIO EXTERIOR, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, ABOGADO DIVISION DE INVESTIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE CAMBIOS, TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS		3. Informe mediante el cual el Asesor presentó la relación de las actividades efectuadas en el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 23 de febrero. (Clausula 3ª.)	11.600.000	04/03/2005 Orden: 727
											4. Informe mediante el cual el Asesor presentó la relación de las actividades efectuadas en el periodo comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de marzo. (Clausula 3ª.)	11.600.000	28/03/2005 Orden: 919
IDU-5-2005	PALACIO JOUVE & GARCIA ABOGADOS LTDA	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURÍDICA EXTERNA Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL IDU EN LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO INSTAURADA POR LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. "CONFIANZA" S.A. CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 14321 DE 2003 y No. 4036 DE 2004 MEDIANTE LAS CUALES SE ORDENO HACER EFECTIVA LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN SU AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA DEL CONTRATO 089 DE 2000, CELEBRADO CON EL CONSORCIO CASTRO TCHERASSI & CIA LTDA; EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA; PARA LA REHABILITACION Y ADECUACION DE LAS CALZADAS DE LA TRONCAL DE LA CARACAS SUBSECCION A, SECCION TERCERA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA EXPEDIENTE 2004- 1731.	\$65.000.000,00	730	NO	20/11/2006 - HASTA LA CULMINACION DE LAS ACTIVIDADES DE DEFENSA EN EL PROCESO	EN EJECUCIÓN	NO	MARIA TERESA PALACIOS: ESTUDIOS: ABOGADA (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS PUBLICAS Y NEGOCIOS GENERALES (UNIVERSIDAD CAMDEN- INGLATERRA), ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO GERENCIAL (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO -ICPES. CARGOS: ASESORA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA - PGN, SUBGERENTE JURIDICA - ETB, Y RELATORA - COMISION PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO COLOMBIANO, ASESORA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO; ASESORA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION ESTATAL TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS.	NO	1. Mediante oficio con radicado No. 075739 del 2 de septiembre de 2005, el Asesor presentó informe sobre el estado de los procesos que se encontraban a su cargo y las gestiones realizadas en cada uno de ellos. Contestación a demanda proceso IDU vs. Confianza abril 25 de 2005. Lit. i) de la cláusula 3 del contrato.	30.000.000	01/09/2005. Orden: 1726
											2. Mediante oficio con radicado No. 084455 del 29 de septiembre de 2005, el Asesor presentó informe sobre el estado de los procesos que se encontraban a su cargo y las gestiones realizadas en cada uno de ellos. Auto que decreta pruebas en proceso IDU vs. Confianza marzo 29 de 2007. Lit. ii) de la cláusula 3 del contrato.	20.000.000	08/06/2007. Orden: 399
											3. Mediante oficio con radicado No. 009311 del 3 de febrero de 2006, el Asesor presentó informe sobre el estado de los procesos que se encontraban a su cargo y las gestiones realizadas en cada uno de ellos.	N.A.	N.A.
											4. Mediante oficio con radicado No. 043448 del 1 de junio de 2006, el Asesor presentó informe sobre el estado de los procesos que se encontraban a su cargo y las gestiones realizadas en cada uno de ellos.	N.A.	N.A.
											5. Mediante oficio con radicado No. 025783 del 27 de marzo de 2007, el Asesor presentó informe sobre el estado de los procesos que se encontraban a su cargo y las gestiones realizadas en cada uno de ellos.	N.A.	N.A.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											6. Mediante oficio con radicado No. 055786 del 21 de junio de 2007, el Asesor presentó informe sobre el estado de los procesos que se encontraban a su cargo y las gestiones realizadas en cada uno de ellos.	N.A.	N.A.
IDU-8-2006	MARTHA CEDIEL DE PEÑA Y FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS	LOS ASESORES SE COMPROMETEN PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA, ACERCA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN RELACIONADOS CON LA NQS, EL CONTRATO DE OBRA DEL PORTAL DE SUBA Y SUS RESPECTIVOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACION: 105/2003, 128/03, 106/03, 129/03, 145/03, 189/03, 146/03, 190/03, 179/03, 234/03, 180/03, 235/03, 242/03, 1/04, CONTRATO DE OBRA PUBLICA 238/03, 292/03.	\$928.000.000,00	240	NO	30/06/2006 - 28/02/2007	LIQUIDADO	NO	FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS ABOGADO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE PARÍS II, FRANCIA; ABOGADO Y ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. CARGOS: PROFESOR Y DIRECTOR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES; PROFESOR DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y DE ACCIONES PÚBLICAS DE LA MISMA UNIVERSIDAD; EX SUBDIRECTOR DEL DAS; CONSULTOR PRIVADO Y SOCIO DE LA FIRMA DE VIVERO & ASOCIADOS. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 18 AÑOS	NO	1. En el periodo correspondiente al mes de julio de 2006, los asesores prestaron asesoría jurídica especializada, acerca de los contratos de concesión relacionados con la NQS, el contrato de obra del Portal de Suba y sus respectivos contratos de interventoría, realizando el apoyo, seguimiento y acompañamiento jurídico a la DTL y emitiendo múltiples conceptos jurídicos entre los que se destaca el concepto sobre la viabilidad legal de suscribir acta de pagos para la interventoría del contrato 105 de 2003. Los asesores asistieron a múltiples reuniones convocadas por la Dirección Técnica Legal y por la Dirección General del IDU atendiendo las solicitudes y las consultas planteadas por la Entidad. 2. En el periodo correspondiente al mes de agosto de 2006, los asesores prestaron asesoría jurídica especializada, acerca de los contratos de concesión relacionados con la NQS, el contrato de obra del Portal de Suba y sus respectivos contratos de interventoría, realizando el apoyo, seguimiento y acompañamiento jurídico a la DTL y emitiendo múltiples conceptos jurídicos sobre asuntos tales como la suscripción del acta de entrega sustancial de obras de construcción y notificación a los amigables componedores; cesión de participación en el contrato 105 de 2003; modelo de demanda amigable componedor (Concesiones Urbanas); revisión del contrato adicional No. 3 al contrato 242 de 2003. Los asesores asistieron a múltiples reuniones convocadas por la Dirección Técnica Legal y por la Dirección General del IDU atendiendo las solicitudes y las consultas planteadas por la Entidad.	116.000.000	14/08/2006. Orden: 2787
												116.000.000	06/09/2006. Orden:2905

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											3. En el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2006, los asesores prestaron asesoría jurídica especializada, acerca de los contratos de concesión relacionados con la NQS, el contrato de obra del Portal de Suba y sus respectivos contratos de interventoría, realizando el apoyo, seguimiento y acompañamiento jurídico a la DTL y emitiendo múltiples conceptos jurídicos sobre asuntos tales como la controversia remuneración de redes internas del Portal contrato 238 de 2003; multa por incumplimiento en las especificaciones contrato 242 de 2003. Los asesores asistieron a múltiples reuniones convocadas por la Dirección Técnica Legal y por la Dirección General del IDU atendiendo las solicitudes y las consultas planteadas por la Entidad.	116.000.000	04/10/2006. Orden 2994
											4. En el periodo correspondiente al mes de octubre de 2006, los asesores prestaron asesoría jurídica especializada, acerca de los contratos de concesión relacionados con la NQS, el contrato de obra del Portal de Suba y sus respectivos contratos de interventoría, realizando el apoyo, seguimiento y acompañamiento jurídico a la DTL y emitiendo múltiples conceptos jurídicos sobre asuntos tales como las recomendaciones sobre el acta de acuerdo de pagos NQS- Transmilenio Tramo 1 Sur; respuesta al control de advertencia de la Contraloría de Bogotá en el contrato 242 de 2003 y concepto sobre el incumplimiento de especificaciones técnicas en el mismo contrato; viabilidad legal de suscribir el acta de finalización de la etapa de construcción dentro del contrato 105 de 2003; viabilidad legal de suscribir el acta de pagos para la interventoría del contrato 105 de 2003. Los asesores asistieron a múltiples reuniones convocadas por la Dirección Técnica Legal y por la Dirección General del IDU atendiendo las solicitudes y las consultas planteadas por la Entidad.	116.000.000	03/11/2006. Orden: 3086

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago	
											5. En el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2006, los asesores prestaron asesoría jurídica especializada, acerca de los contratos de concesión relacionados con la NQS, el contrato de obra del Portal de Suba y sus respectivos contratos de interventoría, realizando el apoyo, seguimiento y acompañamiento jurídico a la DTL y emitiendo múltiples conceptos jurídicos sobre asuntos tales como la finalización y suscripción del acta de terminación de la etapa de construcción en el contrato 242 de 2003; las actividades de la interventoría (contrato 190 de 2003) para la vigilancia del contrato de concesión 146 de 2003 y los recursos para efectuar los pagos pendientes; la fuerza vinculante de la Adenda No. 6 expedida dentro del proceso licitatorio IDU-LP-DTC-096-2002; las inquietudes planteadas frente a la ejecución de la obra en los contratos 105 de 2003, 106 de 2003 y 238 de 2003; las reclamaciones a los concesionarios por pagos a las interventorías; el Acta de Recibo sustancial de recibo de obras Suba Tramo 1 contrato 145 de 2003; el acuerdo de reconocimiento pactado con los Consorcios Electrovia y Transmilenio NQS Sur; la estructuración de la remuneración pactada para los contratos de interventoría; la revisión del contrato adicional No. 2 al contrato de concesión 179 de 2003 y la revisión del proyecto de acta de reconocimiento de obras complementarias en espacio público. Los asesores asistieron a múltiples reuniones convocadas por la Dirección Técnica Legal y por la Dirección General del IDU atendiendo las solicitudes y las consultas planteadas por la Entidad.		116.000.000	07/12/2006. Orden de pago 3214

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago	
											6. En el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2006, los asesores prestaron asesoría jurídica especializada, acerca de los contratos de concesión relacionados con la NQS, el contrato de obra del Portal de Suba y sus respectivos contratos de interventoría, realizando el apoyo, seguimiento y acompañamiento jurídico a la DTL y emitiendo múltiples conceptos jurídicos sobre asuntos tales como el proyecto de acta de finalización de la etapa de construcción y propuesta de respuesta al cuestionario relativo al IRI dentro del contrato 145 de 2003; el Acta de Finalización de Etapa (Cláusula 25.2) según el Acuerdo 24 de octubre de 2006 (Fisuras puente); recomendación sobre la amigable composición como mecanismo de solución alternativa de conflictos pactado en los contratos de concesión; concepto sobre la controversia suscitada frente al porcentaje A.I.U. en contrato 242 de 2003; procedimiento de amigable composición accidente en el puente peatonal ubicado en la Avenida Suba con calle 138 y reclamación mayor permanencia de interventoría; concepto sobre la viabilidad de modificar el numeral 2.3 del Apéndice D de los contratos 105 de 2003, 106 de 203, 179 de 2003, 180 de 2003, 242 de 2003 y 146 de 2003 para poder utilizar el rubro de intervención de emergencia para el caso en el que el deducible de las pólizas contratadas por el IDU sea mayor al valor de las intervenciones requeridas; suscripción del Acta de Finalización de Etapa de Construcción en los términos de la Cláusula 25.2 del contrato 145 de 2003. Los asesores asistieron a múltiples reuniones convocadas por la Dirección Técnica Legal y por la Dirección General del IDU atendiendo las solicitudes y las consultas planteadas por la Entidad.		116.000.000	07/02/2007. Orden: 18

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											7. En el periodo correspondiente al mes de enero de 2006, los asesores prestaron asesoría jurídica especializada, acerca de los contratos de concesión relacionados con la NQS, el contrato de obra del Portal de Suba y sus respectivos contratos de interventoría, realizando el apoyo, seguimiento y acompañamiento jurídico a la DTL y emitiendo múltiples conceptos jurídicos sobre asuntos tales como el proyecto de Acta de Recibo sustancial de obras del contrato de concesión No. 180 de 203 Troncal NQS Sur entre la Escuela General Santander y Avenida Ciudad de Villavicencio; viabilidad y concepto legal para reconocimiento de mayores costos por las labores de interventoría (contrato de interventoría 129 de 2003 - Consorcio INGECON-LATINOCONSULT). Los asesores asistieron a múltiples reuniones convocadas por la Dirección Técnica Legal y por la Dirección General del IDU atendiendo las solicitudes y las consultas planteadas por la Entidad.	116.000.000	22/02/2007. Orden: 70
											8. En el periodo correspondiente al mes de febrero de 2006, los asesores prestaron asesoría jurídica especializada, acerca de los contratos de concesión relacionados con la NQS, el contrato de obra del Portal de Suba y sus respectivos contratos de interventoría, realizando el apoyo, seguimiento y acompañamiento jurídico a la DTL y emitiendo múltiples conceptos jurídicos sobre asuntos tales como la inclusión de obras de espacio público dentro de los límites del proyecto en la Autonorte entre las calles 95 a 91. Contrato de concesión No. 106 de 2003 y las acciones a seguir dentro del contrato de concesión No. 180 de 2003. Los asesores asistieron a múltiples reuniones convocadas por la Dirección Técnica Legal y por la Dirección General del IDU atendiendo las solicitudes y las consultas planteadas por la Entidad.	116.000.000	2/03/2007. Orden: 100
IDU-9-2006	FRANCISCO SINTURA VARELA ABOGADOS ASOCIADO	ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL AL IDU POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO Y LA REPRESENTACIÓN CONCRETA EN CUATRO PROCESOS PENALES ACTUALMENTE ACTIVOS, LOS CUALES CORRESPONDEN A LOS NÚMEROS	\$406.000.000,00	360	NO	23/06/2006 - HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO), ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN FINANCIERA (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), ESPECIALIZACIÓN EN	NO	1. Mediante oficio con radicado IDU No. 057141 del 19/07/2008 el asesor presentó la documentación soporte sobre las actividades que daban lugar al primer pago del contrato suscrito (Cláusula 3ª, núm. i).	100.000.000	04/08/2006. Orden: 2310

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
	S S.A.	1490, 1669, 1593,1595, PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS MISMOS, SALVO EL RECURSO DE CASACIÓN. IGUALMENTE, LA DEFENSA DE LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL IDU EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES SUBSIGUIENTES QUE PUEBAN SURGIR EN EL PROCESO 1581 QUE ADELANTA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN SU UNIDAD NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y QUE DESENCADENARON UN PRONUNCIAMIENTO INHIBITORIO DE FECHA JUNIO 8 DE 2005, EN CASO DE QUE LA DECISIÓN FUERE REVOCADA.				S JUDICIAL ES.			CRIMINOLOGIA (UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA), ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS PENALES (UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA). CARGOS: SOCIO DE LA FIRMAS ESTUDIO LEGAL Y FINANCIERO S Y R LTDA, FRANCISCO SINTURA VARELA ABOGADOS ASOCIADOS S.A. Y SOLUCIONES EN CUMPLIMIENTO LEGAL S.A., CONJUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SALA PENAL, FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (E), FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, VICE-FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DELEGADO POR COLOMBIA A LA COMISIÓN DE ESTUPERFACIENTES DE LA ONU, ASESOR DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, JEFE DE LA SECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, ABOGADO DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE CAMBIOS, TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS		2. Mediante comunicación del 11 de abril de 2007 se presentó el informe de actividades de acompañamiento y asesoría a los procesos penales cuya representación ya apoyo constituyeron el objeto del contrato respectivo (Cláusula 3ª, núm. iii).	100.000.000	13/04/2007. Orden: 239
											3. Mediante comunicación del 3 de septiembre de 2007 se presentó el informe de actividades de acompañamiento y asesoría a los procesos penales cuya representación ya apoyo constituyeron el objeto del contrato respectivo (Cláusula 3ª, núm. iv).	50.000.000	13/09/2007. Orden: 697
											4. Mediante comunicación del 9 de marzo de 2008 se presentó el informe de actividades de acompañamiento y asesoría a los procesos penales cuya representación ya apoyo constituyeron el objeto del contrato respectivo (Cláusula 3ª, núm. ii).	50.000.000	01/04/2008. Orden: 811
IDU-14-2006	MARIA CONSUEL O CRUZ MESA	PRESTAR ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCION TECNICA LEGAL EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONCESION, CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE LAS TRONCALES VINCULADAS AL SISTEMA TRANSMILENIO Y DAR APOYO A LAS DIRECCIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO.	\$48.333.333,00	250	NO	14/07/2006	TERMINADO- EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADA Y ESPECIALISTA EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS DE COLUMBIA UNIVERSITY, N.Y.SCHOOL OF INTERNATIONAL AND PUBLIC AFFAIRS. ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA U. DE SALAMANCA ESPAÑA. CARGOS: ASESORA EXTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS-, ASESORA Y CONSULTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO-. ADEMÁS DE OTRAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS	NO	1. Mediante comunicación presentada a la Entidad, el asesor presenta informe de actividades correspondientes al periodo del 14 de julio al 13 de agosto de 2006 relacionadas con los temas sobre la	5.800.000	08/09/2006. Orden: 2826
						26/03/2007					2. Mediante comunicación del 5 de octubre de 2006, el asesor presenta informe de actividades correspondientes al periodo del 14 de agosto al 13 de septiembre de 2006 relacionadas con la ejecución de los contratos de obra, concesión, consultoría e interventoría de las troncales vinculadas al sistema Transmilenio. Se revisaron otros, contratos adicionales, adiciones, solicitudes de reconocimiento, desequilibrios, actas re reconocimiento, ajustes, reajustes, así como todos los documentos que con motivo del contrato fueron puestos a su conocimiento.	5.800.000	06/10/2006. Orden:3201

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											3. Mediante comunicación del 27 de octubre de 2006, el asesor presenta informe de actividades correspondientes al periodo del 14 de septiembre al 13 de octubre de 2006 relacionadas con la ejecución de los contratos de obra, concesión, consultaría e interventoría de las troncales vinculadas al sistema Transmilenio. Se revisaron otrosí, contratos adicionales, adiciones, solicitudes de reconocimiento, desequilibrios, actas re reconocimiento, ajustes, reajustes, así como todos los documentos que con motivo del contrato fueron puestos a su conocimiento.	5.800.000	03/11/2006. Orden: 3628
											4. Mediante comunicación del 27 de noviembre de 2006, el asesor presenta informe de actividades correspondientes al periodo del 14 de octubre al 13 de noviembre de 2006 relacionadas con la ejecución de los contratos de obra, concesión, consultaría e interventoría de las troncales vinculadas al sistema Transmilenio. Se revisaron otrosí, contratos adicionales, adiciones, solicitudes de reconocimiento, desequilibrios, actas re reconocimiento, ajustes, reajustes, así como todos los documentos que con motivo del contrato fueron puestos a su conocimiento.	5.800.000	06/12/2006. Orden: 4124
											5. Mediante comunicación del 14 de diciembre de 2006, el asesor presenta informe de actividades correspondientes al periodo del 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2006 relacionadas con la ejecución de los contratos de obra, concesión, consultaría e interventoría de las troncales vinculadas al sistema Transmilenio. Se revisaron otrosí, contratos adicionales, adiciones, solicitudes de reconocimiento, desequilibrios, actas re reconocimiento, ajustes, reajustes, así como todos los documentos que con motivo del contrato fueron puestos a su conocimiento.	5.800.000	18/12/2006. Orden: 4331
											6. Mediante comunicación presentada a la Entidad, el asesor presenta informe de actividades correspondientes al periodo del 14 de diciembre de 2006 al 13 de enero de 2007 relacionadas con la ejecución de los contratos de obra, concesión, consultaría e interventoría de las troncales vinculadas al sistema Transmilenio. Se revisaron otrosí, contratos adicionales, adiciones, solicitudes de reconocimiento, desequilibrios, actas re reconocimiento, ajustes, reajustes, así como todos los documentos que con motivo del contrato fueron puestos a su conocimiento.	5.800.000	02/02/2007. Orden: 231

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											7. Mediante comunicación presentada a la Entidad, el asesor presenta informe de actividades correspondientes al periodo del 14 de enero al 13 de febrero de 2007 relacionadas con la ejecución de los contratos de obra, concesión, consultaría e interventoría de las troncales vinculadas al sistema Transmilenio. Se revisaron otros, contratos adicionales, adiciones, solicitudes de reconocimiento, desequilibrios, actas de reconocimiento, ajustes, reajustes, así como todos los documentos que con motivo del contrato fueron puestos a su conocimiento.	5.800.000	12/03/2007. Orden: 864
											8. Mediante comunicación del 14 de diciembre de 2006, el asesor presenta informe de actividades correspondientes al periodo del 14 de febrero al 24 de marzo de 2006 relacionadas con la ejecución de los contratos de obra, concesión, consultaría e interventoría de las troncales vinculadas al sistema Transmilenio. Se revisaron otros, contratos adicionales, adiciones, solicitudes de reconocimiento, desequilibrios, actas de reconocimiento, ajustes, reajustes, así como todos los documentos que con motivo del contrato fueron puestos a su conocimiento.	7.733.332	17/04/2007. Orden: 1357
IDU-43-2006	JAVIER HERNAND O GUTIERREZ SIABATTO	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS REQUERIDAS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONCESIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LOS PROYECTOS DEL IDU Y TRANSMILENIO QUE PUDIERAN IMPLICAR RESPONSABILIDAD FISCAL, PENAL Y DISCIPLINARIA. EL ASESOR TAMBIÉN ACOMPAÑARÁ A LOS ÓRGANOS DE CONTROL PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIO EN LA PRÁCTICA DE LAS DILIGENCIAS QUE SE DEBAN DESARROLLAR EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL. IGUALMENTE, BRINDARÁ ORIENTACIÓN A LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LAS INVESTIGACIONES QUE REQUIERAN LA ASISTENCIA Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN INSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA.	42000000	360	NO	15/11/06 - 15/11/07	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA), CURSO DE PROCESAL CIVIL, CURSO INTENSIVO DE CIVIL, CURSO INTENSIVO DE DERECHO COMERCIAL, INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO, SEMINARIO SISTEMA ACUSATORIO. CARGOS: PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - DIRECCIÓN SECCIONAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE BOGOTÁ. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 2 AÑOS.	9	En el mes de Diciembre de 2006, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 15 de Noviembre de 2006 al 15 de Diciembre de 2006, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	30/01/07. Orden No. 47.
											En el mes de Enero de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Diciembre de 2006 al 15 de Enero de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	30/01/07. Orden No. 48.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											En el mes de Marzo de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Enero de 2007 al 15 de Febrero de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	20/03/07. Orden No. 1013.
											En el mes de Marzo de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Febrero al 15 de Marzo de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	27/03/07. Orden No.1057.
											En el mes de Mayo de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Marzo al 15 de Abril de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	11/05/07. Orden No. 1776.
											En el mes de Junio de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Abril al 15 de Mayo de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	07/06/07. Orden No. 2227.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											En el mes de Julio de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Mayo al 15 de Junio de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	26/07/07. Orden No. 2910.
											En el mes de Agosto de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Junio al 15 de Julio de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	24/08/07. Orden No. 3387.
											En el mes de Octubre de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Julio al 15 de Agosto de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	03/10/08. Orden No. 4181

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											En el mes de Octubre de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Agosto al 15 de Septiembre de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	25/10/07. Orden No. 4547.
											En el mes de Noviembre de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Septiembre al 15 de Octubre de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	21/11/07. Orden No. 4977.
											En el mes de Diciembre de 2007, el Asesor presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 16 de Octubre al 15 de Noviembre de 2007, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Prestar asesoría jurídica a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios; 2. Revisión y Análisis de los requerimientos internos y externos sobre la ejecución de los contratos; 3. Acompañar a los órganos de control penal, fiscal y disciplinario, en la práctica de las diligencias que se deban desarrollar en la Subdirección Técnica de Contratos.	3.500.000	03/12/07. Orden No. 5269.
IDU-81-2006	PALACIO JOUVE & GARCÍA	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y	450000000	390	NO	10/01/2007 - HASTA LA	EN EJECUCIÓN	NO	MARIA TERESA PALACIOS: ESTUDIOS: ABOGADA (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO).	NO	1. Contestación de la primera demanda presentada. (cláusula 5, numeral 2, literal a)	25.000.000	01/05/07 No. 312

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Cualidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
	ABOGADOS LTDA	REPRESENTACIÓN JUDICIAL PARA EL MANEJO JURÍDICO DE LOS DAÑOS PRESENTADOS EN LA TRONCAL CARACAS Y ESPECIFICAMENTE DE LAS ACCIONES Y ACTUACIONES DERIVADAS DEL DETERIORO EN LA ZONA DE PARADEROS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE OFICIO RADICADO IDU NO. 068253 DEL 28 DE AGOSTO DE 2006.				CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEFENSA EN EL PROCESO			ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS PÚBLICAS Y NEGOCIOS GENERALES (UNIVERSIDAD CAMDEN-INGLATERRA), ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO GERENCIAL (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO -ICPES. CARGOS: ASESORA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA - PGN, SUBGERENTE JURIDICA - ETB, Y RELATORA - COMISION PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO COLOMBIANO, ASESORA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO; ASESORA DE FIRMANS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION ESTATAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS.		2. El asesor entrega de estudio de viabilidad y determinación del tipo de acción a interponer en contra de la amigable composición. (Clausula quinta numeral 1, literal a).	80.000.000	19/10/07 No. 720
									ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO GERENCIAL (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO -ICPES. CARGOS: ASESORA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA - PGN, SUBGERENTE JURIDICA - ETB, Y RELATORA - COMISION PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO COLOMBIANO, ASESORA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO; ASESORA DE FIRMANS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION ESTATAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS.		3. El asesor interpuso la demanda para controvertir judicialmente la amigable composición (Clausula quinta numeral 1, literal a).	85.000.000	24/04/08 No. 208
IDU-94-2006	PALACIO JOLVE & GARCIA ABOGADOS LTDA	ASESORIA JURIDICA EXTERNA RELACIONADA CON EL MANEJO JURIDICO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO 189 DE 2004, CELEBRADO CON EL CONSORCIO PROURCIAF 3, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LAS CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO EN EL EJE AMBIENTAL DE LA AVENIDA JIMENEZ EN BOGOTA D.C.	195000000	390	ADICIÓN POR \$103.641.000 Y PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES. FECHA: 07/02/2008	10/01/2007 - 15/08/2008	LIQUIDADO	NO	MARIA TERESA PALACIOS: ESTUDIOS: ABOGADA (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS PÚBLICAS Y NEGOCIOS GENERALES (UNIVERSIDAD CAMDEN-INGLATERRA), ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO GERENCIAL (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO -ICPES. CARGOS: ASESORA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA - PGN, SUBGERENTE JURIDICA - ETB, Y RELATORA - COMISION PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO COLOMBIANO, ASESORA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO.	NO	Mediante informe del mes de Febrero de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de enero al 11 de Febrero de 2007, en el cual manifiesta lo siguiente: 1. Se realizaron en la Dirección del IDU; 2. Se celebraron reuniones en la Dirección de Malla Vial; 3. Se dio claridad acerca de varias solicitudes elevadas por el contratista.	15.000.000	10/04/07. Orden No. 232.
									MARIA TERESA PALACIOS: ESTUDIOS: ABOGADA (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS PÚBLICAS Y NEGOCIOS GENERALES (UNIVERSIDAD CAMDEN-INGLATERRA), ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO GERENCIAL (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO -ICPES. CARGOS: ASESORA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA - PGN, SUBGERENTE JURIDICA - ETB, Y RELATORA - COMISION PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO COLOMBIANO, ASESORA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO.		Mediante informe del mes de Marzo de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 12/02/07 al 12/03/07, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se asistió a una reunión en la Dirección General del IDU para estudiar reclamaciones del contratista; 2. Se celebró una reunión con la DTMV para tratar varios temas.	15.000.000	10/04/07. Orden No. 230.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
									DEL ESTADO; ASESORA DE FIRMANS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION ESTATAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS.		Mediante informe del mes de Abril de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 13/03/07 al 13/04/07, en el cual se manifiesta lo siguiente: Se realizó reunión con la DTL del IDU en la cual se trataron ampliamente asuntos relacionados con la interventoría del contrato de mantenimiento, se precisaron aspectos técnicos acerca del concepto solicitado a la U Nacional y se realizó reunión con la Directora General con el fin de informar sobre el desarrollo del presente contrato.	15.000.000	01/05/07. Orden No. 311.
											Mediante informe del mes de Mayo de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/04/07 al 13/05/07, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se celebró una reunión con la Dirección General del IDU, la para estudiar reclamaciones del contratista; 2. Se celebró una reunión con la DTMV para tratar varios temas; 3. Se desarrollaron varios temas en reunión con la Subdirección General Corporativa y Dirección Técnica de Construcciones.	15.000.000	22/05/07. Orden No. 372.
											Mediante informe del mes de Junio de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/05/07 al 13/06/07, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se estudió una solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual; 2. Se recibió para estudio por parte de la DTMV, solicitud de imposición de multa por varios conceptos; 3. Se realizó reunión con DTMV y subdirección para tratar varios temas.	15.000.000	22/06/07. Orden No. 462.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante informe del mes de Julio de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/06/07 al 13/07/07, en el cual se manifiesta lo siguiente: Se realizaron reuniones con la DTMV y se trataron temas como Multa por adoquines, multas por ambientales y sociales, multa ambiental por no cumplimiento de lista de chequeo, se analizó el tema de las actas de terminación de los contratos de mantenimiento e interventoría.	15.000.00 0	03/10/07. Orden No. 536.
											Mediante informe del mes de Agosto de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/07/07 al 13/08/07, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se adelantó reunión en la DTMV en la cual se explicó el tema de multas; 2. Hubo pronunciamiento frente a posición de Dirección Legal de negar solicitud de restablecimiento del equilibrio contractual; 3. Se adelantó reunión con la Dirección General del IDU para informar avances en relación con el contrato de mantenimiento.	15.000.00 0	21/08/07. Orden No. 582.
											Mediante informe del mes de Septiembre de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/08/07 al 13/09/07, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se adelantó reunión en la DTMV en la cual se trataron los siguientes temas: Se celebraron varias reuniones en la DTMV, en la cual se trataron los siguientes temas: Se presentaron avances realizados en el estudio hecho por la U Nacional, Se analizó el tema de multas, se estudió versión final del estudio con respecto al tema de Reciblock, se analizó comunicación del interventor sobre salvedades para firmar el acta de recibo final.	15.000.00 0	21/08/07. Orden No. 652

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante informe del mes de Octubre de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/09/07 al 13/10/07, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se adelantó reunión en la DTMV en la cual se analizó oficio de la interventoría, sugiriéndose recordar a dicha firma sus obligaciones como interventor; 2. En nueva reunión se analizó dos nuevas comunicaciones de la interventoría; 3. Se sugirió y se explicó gestiones para la liquidación de un contrato; 4. Se analizan los requisitos para la suscripción de acta de liquidación y estado de los pendientes de paz y salvos de las E.S.P.	15.000.000	19/10/07. Orden No. 725.
											Mediante informe del mes de Noviembre de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/10/07 al 13/11/07, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se adelantó reunión en la DTMV en la cual se estudió el tema de pendientes por parte del contratista; 2. En nueva reunión se determinaron acciones a seguir frente a incumplimiento del contratista; 3. En nueva reunión se sugirió iniciar liquidación unilateral.	15.000.000	21/11/07. Orden No. 795.
											Mediante informe del mes de Diciembre de 2007, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/11/07 al 13/12/07, en el cual se manifiesta lo siguiente: Se realizaron varias reuniones con los funcionarios de la Dirección Técnica de Malta Vial en la cual se asesoró frente a dudas con respecto al contrato 189/04.	15.000.000	18/12/2007. Orden: 881
											Mediante informe del mes de Enero de 2008, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/12/07 al 13/01/08, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se adelantó reunión en la DTMV en la cual se estudió la Resolución que declaraba la liquidación unilateral del contrato. Se sugiere precisar algunos puntos relacionados con el diseño introducidos por el interventor; Se hizo seguimiento a la notificación y edicto de la resolución que declaraba la liquidación unilateral.	15.000.000	15/02/08. Orden No. 41

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante informe del mes de Febrero de 2008, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/01/08 al 13/02/08, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se adelantó reunión en la DTMV en la cual se analizó: Equilibrios alegados por el contratista, Solicitud a la Universidad Nacional de pronunciarse sobre el tema de Reciblock, Se solicitó iniciar la negociación del acta de liquidación de la Interventoría.	17.723.500	16/04/08. Orden No. 102
											Mediante informe del mes de Marzo de 2008, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 14/02/08 al 13/03/08, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se adelantaron reuniones en la DTMV en la cual se estudió: oficios de Interventoría, Auto de pruebas, vencimiento del plazo para la entrega de documentos, reclamación de desequilibrio económico, resolución de recursos.	17.723.500	01/05/2008. Orden: 207
											Mediante informe del mes de Abril de 2008, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 16/03/08 al 15/04/08, en el cual se manifiesta lo siguiente: Se realizaron varias reuniones con los funcionarios de la Dirección Técnica de Malla Vial en la cual se asesoró frente a dudas con respecto al contrato 189/04.	17.723.500	22/05/2008. Orden: 276
											Mediante informe del mes de Junio de 2008, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 16/04/08 al 15/05/08, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se celebraron varias reuniones con DTMV y se trataron los siguientes temas: 1. Contrato con la Universidad Nacional; 2. Auto de pruebas; 3. Interventoría de mantenimiento.	17.723.500	05/06/2008. Orden: 292.
											Mediante informe del mes de Junio de 2008, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 16/05/08 al 15/06/08, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se celebraron varias reuniones con DTMV y se trataron los siguientes temas: 1. Contrato con la Universidad Nacional; 2. Auto de Suspensión; 3. Apreciaciones de la interventoría sobre un nuevo mantenimiento; 4. Negativa de la ETB sobre expedición de paz y salvo.	17.723.500	08/07/2008. Orden: 336

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante informe del mes de Julio de 2008, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 16/06/08 al 15/07/08, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se estudia oficio de respuesta a observaciones del interventor. 2. Se analiza tema de unos autos expedidos. 3. Se estudia informe de la Universidad Nacional.	17.723.500	15/08/08. Orden No. 418.
											Mediante informe del mes de Agosto de 2008, el asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 94/06, correspondiente al periodo 16/07/08 al 15/08/08, en el cual se manifiesta lo siguiente: Se realizan varias reuniones en DTMV para estudiar y hacer seguimiento a informe de la Universidad Nacional.	15.023.500	11/09/08. Orden No. 496.
IDU-7-2007	LUIS EDUARDO SALAZAR REYES	EL ASESOR SE COMPROMETE A EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL IDU, EN CALIDAD DE VÍCTIMA, DENTRO DEL PROCESO PENAL QUE SE ADELANTA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONTRA LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA DEFRAUDACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CUENTA 042010204 DEL BANCO BBVA, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA, EL ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 906 DE 2004, EN ESPECIAL LOS ARTÍCULOS 102, 137 Y 340.	\$20.000.000,00	360	NO	16/03/2007 - HASTA LA CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEFENSA EN EL PROCESO	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA), ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD LIBRE). CARGOS: FISCAL SECCIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; ABOGADO ASESOR - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; REVISOR DE DOCUMENTOS EN AUDITORIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 23 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO, 2 AÑOS Y 9 MESES COMO INDEPENDIENTE.	NO	1. Mediante oficio recibido el 7 de mayo de 2007, el asesor informa que el poder otorgado fue presentado ante la Fiscalía 10 seccional de la Unidad de Estructura de Apoyo y establece el estado del proceso penal en curso (Cláusula 5ª. Lit. a.) 2. En el mes de agosto de 2007, el asesor presentó el informe de actividades desarrolladas durante los meses de ejecución contractual, en el cual deja constancia de la asistencia a la reunión efectuada con la Directora General y el Director Técnico Legal y estableció que se ha efectuado el acompañamiento a las diligencias de investigación adelantadas por la Fiscalía. (Cláusula 5ª. Lit. b)	10.000.000	24/05/2007 Orden: 1915
IDU-12-2007	ALVARO GUTIERREZ BOTERO	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CONCEPTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ASUNTOS ESTRATÉGICOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL Y DE LAS SUBDIRECCIONES TÉCNICAS DEL ÁREA LEGAL, Y A BRINDAR EL APOYO LEGAL A LAS DEPENDENCIAS DEL IDU, ASÍ COMO REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS DISTINTAS ACTUACIONES A FIN DE EVACUARLAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES, SIN PERJUICIO QUE EL COORDINADOR DEL CONTRATO LE SOLICITE ASESORÍA EN ASUNTOS AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	\$52.500.000,00	225	ADICIÓN POR \$14.000.000 Y PRORROGA POR DOS (2) MESES. FECHA: 28/12/2007	18/05/2007 02/03/2008	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONTRACTUAL Y RELACIONES JURÍDICO NEGOCIALES DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. CARGOS: ABOGADO DEL CONCESIONARIO VIAL UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA; ABOGADO DE KAPPA RESOURCES COLOMBIA LTDA., SUBDIRECTOR DE CONTROL DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ; ABOGADO DE LA FIRMA SANCLEMENTE, FERNÁNDEZ & HERNÁNDEZ ABOGADOS, Y ABOGADO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS GRANT GEOPHYSICAL INC., Y SISMOCOL LTDA., TIEMPO DE EXPERIENCIA: 6 AÑOS	NO	1. Mediante Informe mensual suscrito el 21/05/2007 correspondiente al mes de mayo de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas consistentes principalmente en la elaboración del concepto que viabilizó la licitación con cooperativas de trabajo asociado, revisión de la resolución que resuelve el recurso de reposición contra la resolución 806 de 2007, revisión del documento enviado a la interventoría sobre el Acta de Reprogramación de Hitos de los Subtramos del proyecto Troncal Suba Tramo 2, asistencia a la audiencia de descargos dentro del proceso de imposición de multa en el contrato 169 de 2005 y seguimiento y colaboración en el perfeccionamiento de los contratos de asesoría externa del Choque Jurídico.	3.033.333	04/07/2007. Orden: 2617

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											2. Mediante Informe mensual suscrito el 30/06/2007 correspondiente al mes de junio de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en la elaboración de la comunicación oficial interna dirigida a la DTMV sobre incumplimiento en el contrato 189 de 2004, de la respuesta a la petición sobre la posibilidad de acudir al mecanismo de solución directa dentro del contrato 020 de 2006, de la respuesta a la solicitud de reconocimiento del desequilibrio económico solicitado por PROURCIAF en ejecución del contrato 189 de 2004 - Mantenimiento Eje Ambiental Avenida Jiménez, revisión de las solicitudes de inicio de procedimiento de imposición de multa dentro de los contratos 286 y 87 de 2005, seguimiento a las modificaciones al contrato 092 de 2006, recopilación, revisión y estudio de los informes semanales de los abogados del Choque Jurídico y análisis de los conceptos presentados por estos abogados referidos a liquidación, imposición de multas, incumplimientos, entre otros.	7.000.000	10/07/2007. Orden: 2693
											3. Mediante Informe mensual suscrito el 30/07/2007 correspondiente al mes de julio de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en la elaboración de las comunicaciones oficiales internas STEO-5200-24079 (contrato 400 de 2002), STTR-7400-18533 (contrato 162 de 2006), OGA-0150-19078 (contrato 179 de 2004), DG-0000-23664 (contrato 20 de 2006), STM-4200-18845 (contrato 20 de 2006), STED-3200-10516 (contrato 06 de 2004), proyección de la respuesta a la solicitud de reconocimiento del desequilibrio económico solicitado por PROURCIAF en ejecución del contrato 189 de 2004 - Mantenimiento Eje Ambiental Avenida Jiménez, elaboración del memorando dirigido a la Dirección General sobre la implantación de la reforma de la Ley 80 de 1993 en el Manual de Contratación del IDU.	7.000.000	13/08/2007. Orden: 3225

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											4. Mediante Informe mensual suscrito el 30/08/2007 correspondiente al mes de agosto de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en la elaboración de las actas contentivas de los Comités en los que se definieron los Pliegos de Condiciones de los procesos licitatorios correspondientes a los grupos de la Fase III de Transmilenio y las minutas contractuales dentro de los mismos, proyección del otrosí al contrato 084 de 2006, asistencia y asesoría a los Comités de Adjudicaciones del IDU Nos. 19 y 20 en los que se concertó el contenido de los Pliegos de Condiciones para la Fase III de Transmilenio, y en general el acompañamiento jurídico en el proceso de estructuración de la Fase III de Transmilenio.	7.000.000	20/09/2007. Orden: 3943
											5. Mediante informes presentados los días 3, 17, 24 y 31 de septiembre de 2007, el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en el seguimiento, acompañamiento y asesoría jurídica al proceso de estructuración de la Fase III de Transmilenio, así como asesoría a las Subdirección Técnica de Contratos y Convenios, Subdirección Técnica de Licitaciones y Concursos y a la Dirección Técnica Legal en la documentación puesta a su conocimiento en virtud de este contrato.	7.000.000	08/10/2007. Orden: 4259

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											6. Mediante Informe mensual suscrito el 31/10/2007 correspondiente al mes de octubre de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas consistentes principalmente en la elaboración del informe sobre las reuniones que efectuó la Veeduría los días 22 y 23 de octubre, proyección de memorandos de instrucción jurídica, acompañamiento al Comité de Adjudicaciones del IDU No. 29 en los que se analizaron las observaciones de la ciudadanía a los preplegos de la Fase III de Transmilenio, revisión de Ofrosis, Contratos, memorandos, oficios y demás documentación puesta a su conocimiento, proyección del concepto sobre la viabilidad de liquidar unilateralmente el contrato 134 de 2004, y asistencia a los grupos de Concesiones, Choque Jurídico y de la DTC en las que se trataron temas relacionados con la Fase III de Transmilenio.	7.000.000	14/11/2007. Orden: 4846
											6. Mediante Informe mensual suscrito el 31/10/2007 correspondiente al mes de noviembre de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas principalmente en el seguimiento, acompañamiento y asesoría jurídica al proceso de estructuración de la Fase III de Transmilenio, así como asesoría a las Subdirección Técnica de Contratos y Convenios, Subdirección Técnica de Licitaciones y Concursos y a la Dirección Técnica Legal en la documentación puesta a su conocimiento en virtud de este contrato.	.000.000	05/12/2007. Orden: 5353

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											7. Mediante Informe mensual suscrito el 01/10/2008 correspondiente al mes de diciembre de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas consistentes principalmente en la elaboración de la respuesta al requerimiento de la Personería de Bogotá radicado mediante oficio No. 109254 del 23 de nov. 2007, respuesta a la petición presentada por FUNCORVES radicada mediante No. 105288 del 14 de nov. 2007, asistencia, apoyo y asesoría a reuniones relacionadas con la liquidación de los contratos, presentación de un informe con el tratamiento de las multas en diferentes entidades públicas, revisión de los memorandos STM-4200-34961 del 3 de agosto de 200, a los Ofrosis a los contratos 148 de 2006 y 025 de 2006, de la resolución de revocatoria directa de las resoluciones 5907 de 2006 y 896 de 2007, y acompañamiento a la Dirección Técnica de Predios en la reunión con la UESP sobre la estrategia jurídica frente a la acción popular que ordena el desalojo de la zona de vendedores ambulantes de la zona del barrio 20 de Julio.	7.000.000	21/01/2008. Orden: 11
											8. Mediante Informe mensual suscrito el 31/01/2008 correspondiente al mes de enero de 2008 el asesor presentó las actividades desarrolladas consistentes principalmente en la revisión de resoluciones referentes a los contratos 068 de 2000, 004 de 2002 y 008 de 2004, asistencia, apoyo y asesoría a reuniones relacionadas con la liquidación de los contratos y colaboración en la gestión de los contratos de obra e interventoría correspondientes a la Fase III de Transmilenio.	7.000.000	06/02/2008. Orden: 218
IDU-13-2007	JORGE ALBERTO GARCIA CALUME	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL FRENTE A LOS ASUNTOS QUE SE CONSTITUYEN EN TEMÁTICAS PRIORITARIAS, Y DE ALTO IMPACTO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESPACIO PÚBLICO; BRINDAR EL APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS Y	\$87.000.000,00	225	NO	24/05/2007 - 08/01/2008	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. CARGOS: ASESOR Y CONSULTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM, DE CGCT DE	NO	1. Mediante Informe mensual suscrito el 05/06/2007 correspondiente al mes de mayo de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en el análisis de las problemáticas que desde el punto de vista jurídico se encuentran en los contratos de la UPZ 71, 87, Conexiones Menores, Puntos de Encuentro, contratos 043 de 2003, 062 de 2003, 063 de 2003, 243 de 2003, 056 de 2003, 177 de 2003 y 114 de 2003.	2.706.666	09/07/2007. Orden: 2664

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
		CONVENIOS Y QUE DEBE ASESORAR, Y REALIZAR LA ASISTENCIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS ASUNTOS QUE LE DESIGNE EL DIRECTOR TÉCNICO LEGAL, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DTL, SIN PERJUICIO QUE EL COORDINADOR DEL CONTRATO LE SOLICITE ASESORÍA EN ASUNTOS AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO							COLOMBIA S.A., DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL - CAJANAL, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB, DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPERFICIENTES, Y EN EL SECTOR PÚBLICO SE DESEMPEÑO COMO ASISTENTE SENATORIAL EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, ABOGADO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DEL FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL, TIEMPO DE EXPERIENCIA: 18 AÑOS.		2. Mediante Informe mensual suscrito el 31/06/2007 correspondiente al mes de junio de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en la elaboración de los memorandos DTL-5000-27152 (contrato IDUJEL-201 de 2003) sobre liquidación de contratos; memorando s STME-5300-22112 y STME-5300-22155 (contrato 153 de 2003) que corrigen un error en el Adicional 3 del contrato para poder liquidarlo, memorandos DTE-5000-25377 (contrato 166 de 2003), DTE-5000-25375 (contrato 155 de 2003), DTE-5000-25368 (contrato 284 de 2003, DTE-5000-25384 (contrato 056 de 2004), y se asesoró y acompañó a la Dirección Técnica de Espacio Público en la determinación de problemáticas en los contratos 158 y 200 de 2005, 142, 151, 198, 206, 281 y 260 de 2003.	11.600.000	13/08/2007. Orden: 3216
											3. Mediante Informe mensual suscrito el 30/08/2007 correspondiente al mes de julio de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en la revisión del acta de liquidación de los contratos 281 y 260 de 2003, se estudió la viabilidad de proceder a la liquidación de los contratos 141, 171 de 2003, 178 de 2005 y 125 y 132 de 2006, se determinó la viabilidad de efectuar la equivalencia económica del contrato y de la disminución de las metas físicas lo cual requería la no objeción del Banco Mundial, en los contratos 155 y 199 de 2005, y se asesoró y acompañó a la Dirección Técnica de Espacio Público en diversos temas en los contratos 154 y 178 de 2005, 103 de 2006, 253 de 2003, 270 de 2003, 153 de 2003, 055 de 2003, 284 de 2003, 056 de 2004, 055 de 2004, 788 de 2003, 268 de 2003, 150 de 2003, 154 de 2003, 168 de 2003, 160 de 2003, 201 de 2003, 199 de 2003, 166 de 2003, 155 de 2003 y en el convenio 05 de 2003 suscrito entre el IDU y el INPEC.	11.600.000	10/10/2007. Orden: 4301

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago	
											4. Mediante Informe mensual suscrito el 30/08/2007 correspondiente al mes de agosto de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en el acompañamiento y seguimiento a la liquidación de los contratos coordinados por la Dirección Técnica de Espacio Público y asesoría en temas de incumplimiento, multas, cláusula penal, restablecimientos del equilibrio económico, etc., en los contratos 9 de 2003, 41 de 2003, 55 de 2003, 56 de 2003, 140 de 2003, 142 de 2003, 147 de 2003, 148 de 2003, 150 de 2003, 151 de 2003, 152 de 2003, 153 de 2003, 155 de 2003, 166 de 2003, 198 de 2003, 253 de 2003, 270 de 2003, 128 de 2004, 142 de 2004, 152 de 2004, 171 de 2004, 172 de 2004, 176 de 2004, 192 de 2004, 196 de 2004, 201 de 2004, 215 de 2004, 217 de 2004, 101 de 2005, 154 de 2005, 160 de 2005, 178 de 2005, 199 de 2005, 220 de 2005, 221 de 2005, 222 de 2005, 226 de 2005, 233 de 2005, 127 de 2005, 223 de 2005, 248 de 2004, 063 de 2006, 486 de 2002, 483 de 2002, 141 de 2003, 160 de 2003, 169 de 2003, 171 de 2003, 172 de 2003, 206 de 2003, 232 de 2003, 248 de 2003, 268 de 2003, 278 de 2003, 285 de 2003, 312 de 2003 y 260 de 2003.		11.600.000	02/02/2008. Orden: 169
											4. Mediante Informe mensual suscrito el 30/09/2007 correspondiente al mes de septiembre de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en la elaboración de conceptos jurídicos dentro del contrato 063 y 062 de de 2003, revisión del acta de reconocimiento de pago por el ítem de acero en el contrato 9 de 2003, revisión de la procedencia de multas dentro del contrato 103 de 2006, y asesoría y acompañamiento en diversos temas en los contratos 140 de 2003, 142 de 2003, 152 de 2003, 155 de 2005, 196 de 2005, 199 de 2003, 2081 de 2003, 173 de 2003, 486 de 2003, 169 de 2003, 172 de 2003, 268 de 2003, 278 de 2003, 312 de 2003 y 260 de 2003.		11.600.000	02/02/2008. Orden: 168

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago	
											5. Mediante comunicación correspondiente al mes de octubre de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en la asesoría, acompañamiento y seguimiento a temas tales como imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, contratos 043 de 2003, 062 de 2003, 063 de 2003, 243 de 2004, 056 de 2004, 281 de 2003, 260 de 2003, 152 de 2004, 09 de 2003, 103 de 2006, 140 de 2003, 142 de 2003, 199 de 2003, 172 de 2003, 173 de 2003, 486 de 2003, 169 de 2003, 268 de 2003, 278 de 2003, 312 de 2003 y 024 de 2004.		11.600.000	02/02/2008. Orden: 170
											6. Mediante Informe mensual suscrito el 21/12/2007 correspondiente al mes de noviembre de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en la asesoría, acompañamiento y seguimiento a temas tales como imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, liquidación, modificaciones contractuales, contratos adicionales, etc., en los contratos 040 de 2002, 221 de 2005, 281 de 2003, 260 de 2003, 155 de 2003, 138 de 2005, IDU -UJEL 198 de 2003, 166 de 2003, Conexiones Menores, 069 de 2003, 103 de 2006, BM-125 de 2006, 09 de 2003, BM-215 de 2004, BM-201 de 2004, 140 de 2003, 253 de 2003, 152 de 2003, 172 de 2003, 169 de 2003, 062 de 2003 y 063 de 2003.		11.600.000	11/02/2008. Orden: 282
											7. Mediante Informe mensual suscrito el 18/01/2008 correspondiente al mes de diciembre de 2007 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en la elaboración de conceptos requeridos para la liquidación, multas, modificaciones, suscripción de adicionales, adiciones y prórrogas, etc., en los contratos 56 de 2003, 140 de 2003, 142 de 2003, 147 de 2003, 148 de 2003, 150 de 2003, 151 de 2003, 152 de 2003, 153 de 2003, 155 de 2003, 166 de 2003, 198 de 2003, 253 de 2003, 270 de 2003, 128 de 2004, 142 de 2004, 152 de 2004, 171 de 2004, Conexiones Menores, 172 de 2004, 176 de 2004, 192 de 2004, 196 de 2004, 201 de 2004, 215 de 2004, 217 de 2004, 101 de 2005, 154 de 2005, 160 de 2005, 178 de 2005, 199 de 2005.		11.600.000	11/02/2008. Orden: 283

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											8. Mediante Informe final suscrito el 07/03/2008 correspondiente a la ejecución total del contrato, incluido el mes de enero de 2008 el asesor presentó las actividades desarrolladas, consistentes principalmente en el acompañamiento, asesoría y seguimiento a los contratos de la UPZ 71, 87, Conexiones Menores, Puntos de Encuentro, contratos 043 de 2003, 062 de 2003, 063 de 2003, 243 de 2003, 056 de 2003, 177 de 2003, 114 de 2003, 176 de 2004, 192 de 2004, 196 de 2004, 201 de 2004, 215 de 2004, 217 de 2004, 101 de 2005, 154 de 2005, 160 de 2005, 178 de 2005, 199 de 2005, 220 de 2005, 221 de 2005, 222 de 2005, 226 de 2005 y 233	3.093.334	15/02/2008. Orden: 329
IDU-14-2007	ANTONIO PABON SANTANDER	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL FRENTE A LOS ASUNTOS QUE SE CONSTITUYEN EN TEMÁTICAS PRIORITARIAS, Y DE ALTO IMPACTO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES; BRINDAR APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y QUE DEBE ASESORAR, Y REALIZAR LA ASISTENCIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS ASUNTOS QUE LE DESIGNE EL DIRECTOR TÉCNICO LEGAL, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DTL, SIN PERJUICIO QUE EL COORDINADOR DEL CONTRATO LE SOLICITE ASESORÍA EN ASUNTOS AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	\$167.040.000,00	240	NO	25/07/07 - 24/03/08	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA), ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE SEGUROS (PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA), MAESTRIA EN DERECHO DE SEGUROS (PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA), ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE (UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA). CARGOS: ABOGADO ASESOR - PABON ABOGADOS. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 16 AÑOS EN EL SECTOR PRIVADO.	NO	Mediante documento de fecha 3 de Diciembre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del contrato No. 14, correspondiente al periodo del 25 al 31 de Julio de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se diseñó toda la estrategia para solucionar la problemática presentada por el contrato de obra de la construcción salida al llano; 2. Se iniciaron las conversaciones con la unión Temporal Avenida Suba 2002.	4.176.000	03/12/07. Orden: 5271.
											Mediante documento de fecha 3 de Diciembre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 14, correspondiente al mes de Agosto de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se efectuó una primera revisión y se plantearon las observaciones a los pliegos de contrato para la fase 3 de transición; 2. Se elaboró el concepto sobre la solicitud de pago de las obras ejecutadas en virtud del Contrato 242/03; 3. Se elaboró concepto sobre el recibo de las obras de la conexión de la calle 80 por autonorte; 4. Se inició estudio de los contratos que se encuentran en etapa de liquidación.	20.880.000	03/12/07. Orden: 5272.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante documento de fecha 19 de Diciembre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 14, correspondiente al mes de Septiembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se efectuó una primera revisión a la minuta de contrato de obra para la fase 3 de transmlenio; 2. Se elaboró el concepto relativo a la problemática del contrato de adecuación de la troncal NQS sector norte-tramo comprendido entre las calles 92 y 68; 3. Se preparó borrador de respuesta a la comunicación remitida por el Consorcio Vías para la paz y su negativa a firmar, como interventor, las actas finales del contrato de obra.; 4. Se revisó el Acta No. 37 de transacción respecto del contrato No. 242-2003.	20.880.00 0	20/12/07. Orden: 5884.
											Mediante documento de fecha 19 de Diciembre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 14, correspondiente al mes Octubre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se atendieron diversas reuniones para consultas en la Dirección Técnica de Construcciones; 2. Se elaboró concepto sobre el manejo de entrega de predios en construcción de contratos de obra civil; 3. Se efectuaron estudios para la liquidación de contratos; 4. Se atendieron diversas reuniones convocadas por la Dirección General del IDU.	20.880.00 0	20/12/07. Orden: 5887.
											Mediante documento de fecha 20 de Diciembre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 14, correspondiente al mes Noviembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se continuó atendiendo reuniones convocadas para establecer la problemática de la fase II de Transmlenio; 2. Se elaboraron conceptos sobre liquidación de contratos; 3. Se atendieron reuniones convocadas por la Dirección General del IDU; 4. Se atendieron reuniones semanales con los coordinadores de los contratos; 5. Se rindieron conceptos o respuestas sobre contratos.	20.880.00 0	02/02/08. Orden: 173.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante documento de fecha 19 de Agosto de 2008, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 14, correspondiente al mes Diciembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se atendieron diversas consultas de la Dirección Técnica de Construcciones; 2. Se atendieron reuniones convocadas por la Dirección General del IDU; 3. Se rindieron conceptos o estudios sobre ciertos contratos.	20.880.000	03/09/08. Orden: 3178.
											Mediante documento de fecha 11 de Enero de 2008, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 14, correspondiente al mes Enero de 2008, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se remitió concepto sobre calificación semestral relacionada con el contrato 180/03; 2. Se inició estudio de la reclamación presentada con ocasión del contrato 001/04; 3. Se atendió una reunión con una de las coordinadoras de los contratos de concesión de la Fase II de Transmilenio.	20.880.000	23/09/08. Orden: 3415.
											Mediante documento de fecha 11 de Noviembre de 2008, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 14, correspondiente al mes Febrero de 2008, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se atendieron reuniones con la Dirección Técnica de Construcciones; 2. Se rindieron conceptos jurídicos sobre temas puntuales de ciertos contratos; 3. Se atendieron reuniones con contratistas y aseguradoras.	20.880.000	05/12/08. Orden 4610.
											Mediante documento de fecha 9 de Diciembre de 2008, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 14, correspondiente al mes Marzo de 2008, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se atendieron reuniones con la Dirección Técnica de Construcciones; 2. Se rindieron conceptos jurídicos sobre temas puntuales de ciertos contratos; 3. Se revisó resolución de incumplimiento.	16.704.000	27/12/08. Orden: 5362.
IDU-15-2007	WILLIAM BARRERA MUÑOZ	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORIA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL FRENTE A LOS ASUNTOS QUE SE CONSTITUYEN EN TEMÁTICAS PRIORITARIAS, Y DE ALTO IMPACTO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE MALLA VIAL; BRINDAR EL APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN	\$87.000.000,00	225	NO	25/05/07 - 9/01/08	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA), ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO), D.S.U. EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSITÉ PARIS II), CARGOS: JEFE SECCIÓN DE SUPERINTENDENCIA - INDUSTRIA Y COMERCIO, ABOGADO - SUPERINTENDENCIA	NO	Mediante Acta de fecha 31 de Mayo de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 15/07, correspondiente al periodo entre el 25 de Mayo al 31 de Mayo de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se programaron reuniones para iniciar el análisis de contratos pendientes por liquidar; 2. Se solicitó documentación de incumplimiento en contrato BM-169/05.	2.320.000	17/12/07. Orden: 5612.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
		DE LIQUIDACIÓN ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y QUE DEBE ASESORAR, Y REALIZAR LA ASISTENCIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS ASUNTOS QUE LE DESIGNE EL DIRECTOR TÉCNICO LEGAL, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DTL SIN PERJUICIO QUE EL COORDINADOR DEL CONTRATO LE SOLICITE ASESORÍA EN ASUNTOS AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.							DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENTE - COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN, ABOGADO CONSULTOR Y LITIGANTE - BARRERA & PATINO ASOCIADOS LTDA. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS, EN EL SECTOR PÚBLICO Y 7 AÑOS COMO INDEPENDIENTE.		Mediante Acta de fecha 30 de Junio de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 15/07, correspondiente al mes de Junio de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se hizo la revisión de 45 contratos en liquidación; 2. Se liquidaron 3 contratos; 3. Se emitió concepto jurídico para la liquidación de contratos.	11.600.000	17/12/07. Orden: 5627.
											Mediante Acta de fecha 31 de Julio de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 15/07, correspondiente al mes de Julio de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se revisaron con los coordinadores contratos por liquidar; 2. Se puso en marcha el Plan de Liquidación en algunos contratos y convenios.	11.600.000	17/12/07. Orden: 5630.
											Mediante Acta de fecha 31 de Agosto de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 15/07, correspondiente al mes de Agosto de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Realización de cuestionarios para interventorias de ciertos contratos; 2. Se liquidaron varios contratos; 3. Se revisó semanalmente los contratos en liquidación, según la programación acordada.	11.600.000	18/12/07. Orden: 5707.
											Mediante Acta de fecha 29 de Septiembre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 15/07, correspondiente al mes de Septiembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se remitió en copia electrónica cuadro de asuntos pendientes a efecto de liquidaciones en DTMV; 2. Se liquidó un contrato; 3. Se revisó semanalmente los contratos en liquidación, según la programación acordada.	11.600.000	18/12/07. Orden: 5709.
											Mediante Acta de fecha 31 de Octubre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 15/07, correspondiente al mes de Octubre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se elaboraron conceptos sobre contratos; 2. Se realizaron reuniones con Coordinación Interinstitucional para analizar problemas con las empresas de servicios públicos; 3. Se revisó semanalmente los contratos en liquidación, según la programación acordada.	11.600.000	18/12/07. Orden: 5711.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante Acta de fecha 30 de Noviembre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 15/07, correspondiente al mes de Noviembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se revisaron los contratos pendientes por liquidar de la Subdirección de Mantenimiento; 2. Se liquidaron varios contratos; 3. Se revisó semanalmente los contratos en liquidación, según la programación acordada.	11.600.000	18/12/07. Orden: 5712.
											Mediante Acta de fecha 31 de Diciembre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 15/07, correspondiente al mes de Diciembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se proyectó concepto sobre dos contratos; 2. Se liquidaron varios contratos; 3. Se realizaron reuniones con los coordinadores de la Subdirección Técnica de Pavimentos para verificar avance en liquidaciones.	11.600.000	06/02/08. Orden: 221.
											Mediante Acta de fecha 10 de Enero de 2008, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 15/07, correspondiente al mes de Enero de 2008, en el cual se manifiesta lo siguiente: Se realizaron reuniones para verificar el cumplimiento de los compromisos de las actas suscritas en Diciembre, con los coordinadores de la S/T de Mantenimiento y de Pavimentos Locales.	3.480.000	05/09/08. Orden: 3202.
IDU-16-2007	JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL FRENTE A LOS ASUNTOS QUE SE CONSTITUYEN EN TEMÁTICAS PRIORITARIAS, Y DE ALTO IMPACTO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS Y LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA; BRINDAR EL APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y QUE DEBE ASESORAR, Y REALIZAR LA ASISTENCIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS ASUNTOS QUE LE DESIGNE EL DIRECTOR TÉCNICO LEGAL, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DTL.	\$87.000.000,00	225	NO	25/05/07 - 10/01/08	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD DE NARIÑO), ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA). MAESTRIA EN GOBIERNO MUNICIPAL (UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA). CARGOS: SECRETARIO GENERAL - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, AUDITOR DELEGADO - AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASESOR JURÍDICO - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ASESOR EXTERNO - MINISTERIO DE AGRICULTURA, TIEMPO DE EXPERIENCIA: 10 AÑOS Y TRES MESES EN EL SECTOR PÚBLICO, 11 AÑOS Y SEIS MESES COMO INDEPENDIENTE.	NO	Mediante Acta No. 1, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 16/07, correspondiente al periodo entre el 25 de Mayo al 30 de Mayo de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Diseño y entrega del Plan de Acción adjunto; 2. Asesoría a la S/T Estudios y Diseños.	2.320.000	24/10/07. Orden: 4522.
											Mediante Acta No. 2, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 16/07, correspondiente al mes de Junio de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se elaboraron conceptos jurídicos frente a contratos en liquidación; 2. Asesoría a la S/T Estudios y Diseños; 3. Se revisó un Otrost.	11.600.000	24/10/07. Orden: 4523.
											Mediante Acta No. 3, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 16/07, correspondiente al mes de Julio de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Asesoría a la S/T Estudios y Diseños; 2. Se emitieron conceptos jurídicos para la aprobación del Director Técnico Legal; 3. Se revisa acta de liquidación del contrato DTA-88-2006.	11.600.000	24/10/07. Orden: 4524.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante Acta No. 4, el asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 16/07, correspondiente al mes de Agosto de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se recomienda adelantar un proceso de caducidad; 2. Se emiten conceptos jurídicos en la S/T Estudios y Diseños; 3. Revisión de actas de liquidación; 4. Se elaboraron modelos de acta de liquidación bilateral y minuta de acto administrativo para liquidación unilateral.	11.600.000	14/12/07. Orden: 5553.
											Mediante Acta No. 5, el asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 16/07, correspondiente al mes de Septiembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Asesoría brindada a la S/t Estudios y Diseños y a la Dirección de Predios; 2. Se analizó reajuste al presupuesto de contrato No. 176/05; 3. Se examinó modificación unilateral; 4. Se elaboró respuesta sobre imposición de multa.	11.600.000	14/12/07. Orden: 5558.
											Mediante Acta No. 6, el asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 16/07, correspondiente al mes de Octubre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Asesoría brindada a la S/t Estudios y Diseños y a la Dirección de Predios; 2. Se analiza la naturaleza jurídica de las multas en la Ley 1150 de 2007; 3. Se brindó apoyo jurídico en la elaboración de respuestas.	11.600.000	14/12/07. Orden: 5559.
											Mediante Acta No. 7, el asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 16/07, correspondiente al mes de Noviembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Asesoría brindada a la S/t Estudios y Diseños y a la Dirección de Predios; 2. Se revisan las actas de liquidación de varios contratos; 3. Se brindó apoyo jurídico en la elaboración de respuestas.	11.600.000	14/12/08. Orden: 5561.
											Mediante Acta No. 8, el asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 16/07, correspondiente al mes de Diciembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Asesoría brindada a la S/t Estudios y Diseños y a la Dirección de Predios; 2. Se revisó acta de liquidación del contrato IDU-214/04; 3. Se brindó apoyo jurídico en la elaboración de respuestas y memorandos.	11.600.000	25/06/08. Orden: 2195.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante Acta No. 9, el asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 16/07, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 10 de Enero de 2008, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Asesoría brindada a la S/t Estudios y Diseños y a la Dirección de Predios; 2. Se emite concepto jurídico a la Dirección General; 3. Se brindó apoyo jurídico en la elaboración de respuestas y memorandos.	3.480.000	25/06/08. Orden: 2200.
IDU-23-2007	LUIS GUILLERMO DAVILA VINJEZA	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORIA ESPECIALIZADA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA FASE PRECONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA ENTIDAD, ESPECIALMENTE EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS, PRIORITARIOS Y DE ALTO IMPACTO PARA LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL; EN LA REVISIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y AVAL JURÍDICO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y MINUTAS DE LOS DISTINTOS CONTRATOS QUE CELEBRE EL INSTITUTO EN ESPECIAL LOS REFERIDOS A LOS PROYECTOS DE CONTRATACIÓN PRIORITARIA ESTABLECIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD. ASÍ COMO ASESORIA AL COMITÉ DE DE ADJUDICACIONES DE LA ENTIDAD SIN PERJUICIO QUE EL COORDINADOR DEL CONTRATO LE SOLICITE ASESORIA EN ASUNTOS AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	\$167.040.000,00	240	NO	06/07/2007 - 05/03/2008	TERMINADO. PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADO UN. JAVERIANA. (1986); CARGOS: MIEMBRO DE LA COMISION PREPARATORIA Y REDACTORA DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION Y ASESOR DURANTE EL PROCESO DE CONCERTACION Y ELABORACION DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO CONTRACTUAL; CONSULTOR BANCO MUNDIAL EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL; SECRETARIA PRIVADO Y ASESOR JURIDICO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA EN TEMAS DE CONTRATACION ESTATAL; ASESOR CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO; ARBITRO DIVERSOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO; CONSULTOR DE NACIONES UNIDAS EN EL PROYECTO "DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR PUBLICO; JEFE RECURSOS HUMANOS INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR (INCOMEX) ; JEFE DE DIVISION DSE RECURSOS HUMANOS SENA. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 15 AÑOS	NO	1. Mediante oficio del 13 de agosto de 2007, el Asesor presentó informe de actividades desarrolladas desde el 6 hasta el 31 de julio de 2007 donde se evidencia la realización de mesas de trabajo para los temas de Transmilenio fase III y contrato 242 de 2003. Así mismo se relacionan los conceptos IDU 067372, IDU 068158 y IDU 068820 de acuerdo con el lit. a) de la cláusula 5 del referido contrato. 2. Mediante oficio del 10 de septiembre de 2007, el Asesor presentó informe sobre las actividades desarrolladas entre el 1º y el 31 de agosto del mismo año, en el que se evidencia la realización de mesas de trabajo para los temas de manejo y adquisición de predios, obras para redes y solución de controversias en el proyecto transmilenio. Así mismo se afirma la realización de revisiones y comentarios a la minuta del contrato, pliego de condiciones y contrato de interventoría proyecto transmilenio. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato.	17.400.000	28/08/2007. Orden: 3473
												20.880.000	14/09/2007. Orden: 3826

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											3. Mediante oficio del 17 de octubre de 2007, el Asesor presentó informe sobre las actividades desarrolladas entre el 1º y el 30 de septiembre del mismo año, en el que consta haber realizado el acompañamiento jurídico al proceso de licitación pública de transmilenio fase III y ala prorroga de 7 contratos de CICON S.A. igualmente se afirma la elaboración de concepto sobre pliego de condiciones Fase III de Transmilenio y absolución de diversas consultas sobre el tema. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato.	20.880.000	14/11/2007. Orden: 4839
											4. Mediante oficio del 1 de noviembre 2007, el Asesor presentó informe sobre las actividades desarrolladas entre el 1º y el 31 de octubre del mismo año en el que se afirma haber realizado Concepto sobre comunicaciones ODINSA y CONINSA sobre licitación pública de transmilenio Fase III, la realización de un concepto explicativo sobre el proyecto de prorroga del contrato CICON S.A. y la realización de mesas de trabajo para absolver consultas y resolver problemática de contratos de concesión transmilenio fase II. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato.	20.880.000	14/11/2007. Orden: 4840
											5. Mediante oficio del 10 de diciembre de 2007, el Asesor presentó informe sobre las actividades desarrolladas entre el 1º y el 30 de noviembre del mismo año, (que por error mecanográfico se hace referencia a actividades de octubre), en el que se evidencia haber proyectado respuesta al concejo sobre la fase III de transmilenio. Así mismo se afirma haber elaborado el concepto sobre interés de mora en el contrato 242 de 2003 y brindar acompañamiento jurídico al proceso de contratación con la firma CICON y al licitación de fase III de transmilenio. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato	20.880.000	11/12/2007. Orden: 5456

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											6. Mediante oficio del 14 de enero de 2008, el Asesor presentó informe sobre las actividades desarrolladas entre el 1ª y el 31 de Diciembre del 2007 en el cual se informa la realización de las mesas de trabajo para los temas de los contratos suscritos con la firma CICON S.A. la firma CIEC LTDA, las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes en la Licitación fase III de transmlenio. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato	20.880.000	02/02/2008. Orden: 172
											7. Mediante oficio del 27 de marzo de 2008, el Asesor presentó informe sobre las actividades desarrolladas entre el 1ª de enero y el 5 de marzo del 2008 en el cual se evidencia la realización de las sesiones de trabajo y estudio de la Ley 1150/07 y Decreto 066/08. Así mismo la adecuación de pliegos de condiciones a la nueva normatividad y absolución de consultas de la Subdirección general Corporativa. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato	45.240.000	08/03/2008. Orden: 933
IDU-64-2007	PABLO JULIO CRUZ OCAMPO	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS Y A LA DIRECCION TECNICA LEGAL EN LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION DE PREDIOS EN FASE DE NEGOCIACION DIRECTA, DETERMINANDO LOS RIESGOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES QUE PUEDE ACERECER Y LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES, SIN PERJUICIO QUE EL COORDINADOR DEL	\$65.133.332,00	170	NO	14/09/2007 - 05/03/2008	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO UN. NAL. (1980); ESPECIALISTA EN CIENCIA, DESARROLLO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA UN. CENTRAL DE LAS VILLAS DE CUBA Y FUAC (1998); CARGOS: PROFESOR DER. CONSTITUCIONAL FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE DE COLOMBIA- FUAC.; DECANO FACULTAD DE DERECHO-FUAC.; ASESOR EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES VALLE DEL CAUCA; ASESOR SECRETEARÍA DISTRITAL DE SALUD; ASESOR PNUD Y SECRETARIA GENERAL -	NO	1. Mediante informe fechado el 4 de octubre de 2007, el Asesor presentó las actividades desarrolladas entre el 14 y el 30 de septiembre del mismo año donde se evidencia la realización de mesas de trabajo con la Dirección Técnica de Predios y la Dirección Técnica Legal para los temas de adquisición de antejardines por los inmuebles adquiridos y por adquirir por el IDU, a demás de las adquisiciones de predios relacionadas con el tema Transmlenio fase II de acuerdo con el lit. a) de la cláusula 5 del referido contrato.	6.573.000	6/02/2008. Orden: 207

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Cualidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago	
		CONTRATO LE SOLICITE ASESORIA EN ASUNTOS AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.							ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA; ASESOR SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL SENADO.; DEFENSOR PUBLICO-DEFENSORIA DEL PUEBLO; ASESOR JURIDICO EXTERNO - MINJUSTICIA Y DEL DERECHO. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 24 AÑOS		2. Mediante informe fechado el 2 de noviembre de 2007, el Asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de Octubre del mismo año, en el que se evidencia la realización de mesas de trabajo En la Dirección Técnica de Predios para tratar los temas de expropiaciones administrativas y ocupación de inmuebles; Así mismo se relaciona la elaboración de diferentes conceptos jurídicos sobre los temas específicos de registros topográficos, paz y salvos de servicios públicos entre otros. Se relaciona la entrega de informes semanales de gestión y acompañamiento jurídico y especializado en temas afines al objeto contractual. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato.		11.600.000	06/02/2008. Orden: 208
											3. Mediante informe fechado el 5 de diciembre de 2007, el Asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de Noviembre del mismo año, en el que se evidencia haber realizado el acompañamiento jurídico en la Dirección Técnica de Predios y a la Dirección Técnica Legal del IDU en los temas de escrituración de predios correspondiente a Fase II de transmilenio, impuestos prediales y de valorización de dichos predios, la agilización en los procesos de adquisición de predios de Fase III de Transmilenio y situaciones de hecho en la apropiación y ocupación de inmuebles. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato.		11.600.000	06/02/2008. Orden: 210
											4. Mediante informe fechado el 9 de enero de 2008, el Asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de diciembre del 2007, en el que consta haber realizado el seguimiento y verificación de los procesos de adquisición de predios para la fase III de transmilenio que presentaban inconvenientes; Así mismo se evidencia la realización de mesas de trabajo en Planeación Distrital para resolver las problemáticas planteadas con los referidos predios. También se realizaron mesas de trabajo con la alcaldía local de santa fe para tratar los temas de predios que no habían sido escriturados con ocasión del proyecto parque Tercer. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato.		11.600.000	06/02/2008. Orden: 211

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											5. Mediante informe fechado el 5 de febrero de 2008, el Asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de enero del mismo año, en el que consta haber realizado mesas de trabajo en la Dirección Técnica de Predios y la Dirección Técnica Legal para tratar los temas de predios afectados por obras del IDU que un permanecían sin legalizar. Se apoyo y acompaño el proceso de inventario de predios y revisión de expedientes para iniciar acciones pertinentes. Así mismo se relaciona la elaboración de conceptos respecto a los temas de procesos de pertenencia, requisitos y viabilidad del mismo en los casos de predios inventariados. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato	11.600.000	22/02/2008. Orden: 405
											6. Mediante oficio del 10 de marzo de 2008, el Asesor presentó informe final de ejecución del contrato 064 de 2007 en el cual se relacionan y resumen las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo. Se suscribe acta de liquidación del contrato en la misma fecha y se cancela el saldo de acuerdo con el Lit. c) de la cláusula 5 del referido contrato.	12.760.000	10/04/2008. Acta de liquidación
IDU-65-2007	LUIS EDUARDO SALAZAR REYES	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS Y A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL EN LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL, DETERMINANDO LOS RIESGOS ADMINISTRATIVOS, FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES QUE PUEDEN ACAECER Y LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES, SIN PERJUICIO QUE EL COORDINADOR DEL CONTRATO LE SOLICITE ASESORÍA EN ASUNTOS AFINES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	\$118.320.000,00	170	NO	21/09/07 - 12/03/08	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA), ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD LIBRE). CARGOS: FISCAL SECCIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; ABOGADO ASESOR - PROCURADUARIA GENERAL DE LA NACIÓN; REVISOR DE DOCUMENTOS EN AUDITORIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 23 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO, 2 AÑOS Y 9 MESES COMO INDEPENDIENTE.	NO	Mediante Comunicado del mes de Octubre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 65/07, correspondiente al periodo entre 21 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Revisión de procesos de la Dirección Técnica de Predios; 2. Participación en reuniones para el análisis de casos puntuales con funcionarios del área; 3. Elaboración de un libro Excel para la captura de información en procesos de expropiación.	6.960.000	13/11/07. Orden: 4821.
											Mediante Comunicado del mes de Octubre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 65/07, correspondiente al mes de Octubre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Revisión de expedientes a cargo de la Dirección Técnica de Predios; 2. Participación en reuniones para el análisis de casos puntuales; 3. Elaboración de un libro Excel para la captura de información en procesos de expropiación.	20.880.000	13/11/07. Orden: 4823.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante Comunicado del mes de Noviembre de 2007, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 65/07, correspondiente al mes de Noviembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Revisión de expedientes a cargo de la Dirección Técnica de Predios; 2. Participación en reuniones para el análisis de casos puntuales; 3. Se continúa el proceso de captura de los expedientes de expropiación judicial; 4. Se programaron una serie de talleres para capacitar a los funcionarios.	20.880.000	11/12/07. Orden: 5457.
											Mediante Comunicado del mes de Enero de 2008, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 65/07, correspondiente al mes de Diciembre de 2007, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Revisión de expedientes a cargo de la Dirección Técnica de Predios; 2. Participación en reuniones para el análisis de casos puntuales; 3. Seguimiento al caso de expropiación del proyecto ALO; 4. Asistió a reuniones para tratar temas como el de valorización respecto de bienes de los cuales es poseedor el IDU.	20.880.000	06/02/08. Orden: 206.
											Mediante comunicados del mes de Enero de 2008, el Asesor presenta informes de ejecución del Contrato No. 65/07, correspondientes al mes de Enero de 2008, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se revisaron carpetas relacionadas con la adquisición de predios para el proyecto ALO; 2. Se culminó con la etapa de recopilación de información de campo; 3. Se inició el proceso de consolidación y verificación de la información en la revisión de los procesos de expropiación judicial y administrativa; 4. Se prestó apoyo en la revisión de actuaciones judiciales.	20.880.000	11/02/08. Orden: 284.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante Comunicado del mes de Febrero de 2008, el Asesor presenta informe de ejecución del Contrato No. 65/07, correspondiente al mes de Febrero de 2008, en el cual se manifiesta lo siguiente: 1. Se inició un proceso de revisión y verificación de las reservas presupuestales de los avales administrativos en el Proyecto ALO; 2. Participación en reuniones para el análisis de casos puntuales; 3. Se estudió el cobro de valorización a los predios de la Cra. 10 y Calle 26.	20.880.000	12/03/08. Orden: 610.
											Mediante Comunicado del mes de Marzo de 2008, el Asesor presenta informe final del Contrato No. 65/07, correspondiente al mes de Marzo y en el cual se establece diagnóstico del estado en que se encuentran los procedimientos de adquisición de predios en expropiación administrativa y judicial.	6.960.000	06/06/08. Orden: 1876.
IDU-121-2007	F&B ABOGADOS ASOCIADOS LIMITADA	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA EN LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO JURIDICO Y RECOMENDACIONES JURIDICAS FRENTE A LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN LOS CUALES EL IDU ES PARTE, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATEGICAS DE DEFENSA JUDICIAL DEL IDU, ASI COMO A EFECTUAR UN INVENTARIO DE LOS PROCESOS QUE CURSAN ANTE TODAS LAS JURISDICCIONES EN LOS CUALES EL IDU ES PARTE, REALIZANDO LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES JURIDICAS A QUE HAYA LUGAR A CONSIDERACION DEL ASESOR BASADO EN LA VULNERABILIDAD DEL PROCESO PARA EFECTOS DE LA DEFENSA JUDICIAL ESTRATEGICA; RESPECTO DE LOS PROCESOS CUYA REPRESENTACION JUDICIAL SEA POR ABOGADOS EXTERNOS, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN Y SI HAY LUGAR, SE HARAN LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES ESTRATEGICAS PARA LA DEFENSA DEL IDU. EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN FUERA DE LA JURISDICCION DE BOGOTÁ, SEGUN SU NATURALEZA SE	\$556.800.000,00	360	NO	07/03/2008 - 06/03/2009	EN EJECUCIÓN	NO	ALEXANDRA BAQUERO NEIRA: ESTUDIOS: ABOGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. ESPECIALISTA EN DERECHO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. MASTER OF LAW LL.M. IN CORPORATE AND COMMERCIAL LAW (LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE). CARGOS: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO ABN AMRO BANK. VICEPRESIDENTE ADJUNTO DE LA UNIDAD DE FINANZAS ESTRUCTURADAS Y BANCA CORPORATIVA ABN AMRO BANK. ASESORA JURIDICA DE LA DIRECCION GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS PRESUPUESTALES. JEFE DE LA DIVISION DE ANÁLISIS TÉCNICO DE INVERSIÓN EXTRANJERA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ABOGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO ECONÓMICO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 24 AÑOS.	NO	1. Mediante oficio con radicado IDU No. 085821 del 14 de marzo de 2008 se hizo la presentación del Cronograma y Plan de Trabajo para la realización del diagnóstico e inventario de los procesos judiciales en los que el IDU es parte (Cláusula 5ª, lit. a). El cronograma de aprobó el 2 de abril de 2008 mediante memorando STPJ-6400-014280. 2. Mediante oficio con radicado IDU No. 111849 del 29 de mayo de 2008 se presentó el primer informe de avance en el cual se evidencia la revisión directa del contratista de cada uno de los procesos en los despachos judiciales, entregando la ubicación del proceso y el estado de cada uno (Cláusula 5ª, lit. b.) 3. Mediante comunicación del 27 de junio de 2008 se presentó el segundo informe de avance en el cual se presenta un reporte actualizado de la totalidad de los procesos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo en los que el IDU es parte y los aspectos más relevantes en la fase de ubicación física de los expedientes (Cláusula 5ª, lit. c.)	55.680.000	08/04/2008. Orden: 932
												55.680.000	09/07/2008. Orden: 2388
												55.680.000	05/08/2008. Orden: 2776

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
		REALIZARÁ LA ACTIVIDAD ANTERIOR, PERO SERÁ EL IDU QUIEN ENTREGUE LA INFORMACIÓN AL CONTRATISTA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.									4. Mediante comunicación del 28 de julio de 2008 se presentó el tercer informe de avance en el cual se presenta la información general de los expedientes, los aspectos de fondo y desarrollo probatorio de cada uno con los comentarios de orden procesal en algunos casos específicos (Cláusula 5ª, lit. d.).	55.680.000	22/08/2008. Orden: 2968
											5. Mediante comunicación del 29 de septiembre de 2008 se presentó el informe de análisis preliminar de los procesos con mayor vulnerabilidad para el IDU (Cláusula 5ª, lit. e.).	46.400.000	21/01/2008. Orden: 3600.
											6. Mediante comunicación del 27 de octubre de 2008 se presentó el informe consolidado de los procesos de mayor vulnerabilidad para el IDU (Cláusula 5ª, lit. f.).	PAGO AÚN NO EFECTUADO	
											7. Mediante comunicación del 28 de enero de 2009 se presentó el informe de sugerencias y recomendaciones jurídicas de los procesos de mayor vulnerabilidad para el IDU (Cláusula 5ª, lit. g.). * La entrega de este informe se aplazó del 28 de diciembre al 28 de enero de 2009 en razón al paro de la Rama Judicial y la vacancia que cesó el 13 de enero de 2009.	PAGO AÚN NO EFECTUADO	
IDU-2-2008	NIDIA PATRICIA NARVAEZ GOMEZ	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR LA ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y AFINES, PARA LA CONCEPTUALIZACION EN LOS ASUNTOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION ENCOMENDADA AL IDU POR EL ACUERDO 180 DE 2005, SE REQUIERE PARA LA DISCUSION EN VIA GUBERNATIVA DEL ACTO Y COBRO DE LA OBLIGACION IMPUESTA RELACIONADOS CON LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL A QUE ALUDE EL ACUERDO 180 DE 2005, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA RESPUESTA DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS, PETICIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, PARTICULARES INTERESADOS Y CIUDADANOS, EN RELACION CON EL MISMO TEMA. LA OBLIGACION ANTERIOR COMPRENDE	\$300.000.000,00	330	NO	18/04/2008 - 17/03/2009	EN EJECUCION	NO	ESTUDIOS: ABOGADA UN. EXTERNADO DE COLOMBIA. (1983); POSTGRADO EN DERECHO TRIBUTARIO -UN. DEL ROSARIO; POSTGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO - UN. DEL ROSARIO; POSTGRADO EN INSTITUCIONES Y TÉCNICAS TRIBUTARIAS - INST. ESTUDIOS FISCALES (MADRID). CARGOS: SUBDIRECTORA JURIDICA DIAN; ADMINISTRADORA ESPECIAL DE IMPUESTOS DE GRANDES CONTRIBUYENTES. ASOCIADA AL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE LA FIRMA KPMG; ASESORA TRIBUTARIA DEL DISTRITO CAPITAL, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. EXPERIENCIA DOCENTE. TIEMPO DE	NO	1. Mediante oficio fechado el 14 de mayo de 2008, el Asesor presentó informe de diagnóstico relacionado con los recursos y demás reclamaciones sobre temas jurídicos relacionados con el acuerdo 180 de 2005. Así mismo presenta las actividades a realizar con su cronograma y el programa estratégico para la resolución de los mismos donde se identificó los sujetos que reclamaron en las localidades de Fontibon y Engativá y se estableció el número de predios que representan los "grandes contribuyentes". Lit. a) de la cláusula 5 del referido contrato que estipula el pago de \$52.000.000 + IVA.	60.320.000	22/05/2008. Orden: 1613

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
		LA ASESORIA JURIDICA EN LAS RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS Y LAS RESOLUCION DE LOS RECURSOS EN VIA GUBERNATIVA Y DERECHOS DE PETICION EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ELEMENTOS SUSTANTIVOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, ESTO ES SUJETO ACTIVO Y PASIVO, HECHO GENERADOR, BASE GRAVABLE, TARIFA Y ASPECTOS PROCEDIMENTALES DE LA CONTRIBUCION DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DE VALORIZACION VIGENTES.							EXPERIENCIA: 23 ANOS Y 5 MESES		2. Mediante oficio del 27 de junio de 2008, el Asesor presentó informe de actividades desarrolladas en el mes de junio según el cronograma de trabajo establecido previamente y entre las que se destaca la asesoría permanente en todo el proceso de reclamación de cobro de valorización del acuerdo 180 de 2005, capacitación, emisión de conceptos y asesoría en temas jurídicos de interés de la entidad relacionados con la contribución de valorización tales como Aeropuerto, EFESA y Servientrega. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato que estipula el pago de \$20.000.000 + IVA.	23.200.000	17/07/2008. Orden: 2485
											3. Mediante oficio del 27 de agosto de 2008, el asesor presento informe de actividades desarrolladas durante el mes de julio del mismo año. En el mismo se destacan las acciones realizadas para la clasificación de 12.349 recursos de reconsideración y la proyección de la correspondiente respuesta o del concepto jurídico marco que permita su pronta resolución. Así mismo se realizo un diagnostico de los recursos de grandes contribuyentes y masivos para orientar estrategias de resolución. Se diseño metodología de trabajo para resolver reclamaciones provenientes de las localidades de Negativa y Fontibon Lit. b) de la cláusula 5 del contrato que estipula el pago de \$20.000.000 + IVA.	23.200.000	03/09/2008; Orden 3179

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											4. Mediante oficio, el Asesor presentó informe de actividades desarrolladas en el mes de agosto de 2008 entre las cuales se destaca la estructuración del grupo sustanciador para grandes y masivos contribuyentes, así como el acompañamiento permanente en temas jurídicos de interés de la entidad relacionados en los siguientes conceptos DTF-7000-29706, DTL 6000-30656 y DTF 7000-29706 Lit. b) de la cláusula 5 del contrato que estipula el pago de \$20.000.000 + IVA.	23.200.000	17/10/2008. Orden: 3773
											5. Mediante oficio, el Asesor presentó informe de actividades desarrolladas en el mes de septiembre del 2008, en el que se evidencia haber realizado acompañamiento en todos los trámites de reclamaciones por conceptos de valoración así como la elaboración de conceptos jurídicos y la asesoría en temas de cobro persuasivo de la contribución de valoración y Servientrega. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato que estipula el pago de \$20.000.000 + IVA.	23.200.000	17/10/2008. Orden: 3783
											6. Mediante oficio del 14 de noviembre de 2008, el Asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de octubre del mismo año, en el que se evidencia haber continuado con el acompañamiento a las gestiones realizadas frente a reclamaciones y peticiones de las localidades de Fontibón y Engativá respecto a la contribución de valoración. Así mismo se evidencia haber realizado el asesoramiento pertinente a los casos especiales que generaran mayor valor a las contribuciones o exenciones a la misma. Lit. b) de la cláusula 5 del contrato que estipula el pago de \$20.000.000 + IVA.	23.200.000	01/12/2008. Orden: 4505

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											7. Mediante oficio, el Asesor presentó informe de las actividades desarrolladas en el mes de noviembre del 2008. En el mismo se evidencia el estudio y análisis	23.200.000	22/12/2008. Orden: 5252
IDU-3-2008	EVELYN DEIBE MULFORD	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURIDICA EXTERNA Y ESPECIALIZADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE SON CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS Y PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DESARROLLANDO LAS OBLIGACIONES DE MEDIO TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL CONFORME A LAS OBLIGACIONES.	\$93.879.143,00	300	ADICION POR \$20.238.000 Y PRORROGA DE DOS (2) MESES FECHA:26/02/2009	29/04/2008 - 28/04/2009	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADA DE LA UNIVERSIDAD JAVERIANA, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD JAVERIANA. CARGOS: ABOGADA DE NIETO Y CHALELA ABOGADOS, ASESORA DEL ABOGADO LUIS GUILLERMO DÁVILA VINUEZA. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 2 AÑOS Y 9 MESES.	NO	1. Mediante informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicio suscrito el día 30 de mayo de 2008, la asesora presentó las actividades desarrolladas entre el 29/04/2008 y la fecha del informe entre las cuales se destacan la revisión de múltiples oficios y memorandos; del oficio No. al contrato nteradministrativo No. 031 de 2007; del oficio No. 16 al contrato 242 de 2003; del proyecto de resolución por la cual se hace efectiva una garantía en contra de CONSTRUCEMA LTDA.; del proyecto de resolución por el cual se reconoce el pago de pasivos exigibles dentro de los contratos 123 y 129 de 2006; del convenio interadministrativo IDU-Universidad Nacional; del proyecto de Resolución por la cual se adopta el Plan Institucional de incentivos para el año 2008. Asistencia a reuniones designadas por la Directora General y demás tareas, labores y actividades de seguimiento, proyección, apoyo y acompañamiento encomendadas por la misma.	10.013.775	03/06/2008. Orden: 1734

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago	
											2. Mediante informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicio suscrito el día 01 de julio de 2008, la asesora presentó las actividades desarrolladas en el mes de junio entre las cuales se destacan la revisión de diversos oficios y memorandos, de la resolución por la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la resolución 6046 de 2007; de la resolución por la cual se adopta el Manual de procedimientos para el IDU; del convenio interadministrativo IDU-IPES; del acta de terminación y liquidación del convenio 49 de 2004; de la adición No. 1 al convenio 09 de 2006; de la adición No. 2 al convenio 014 de 2006; de la resolución por la cual se regula la conformación y funcionamiento de la Brigada de Emergencias en el IDU; de las actas de terminación y liquidación de los convenios 02 y 22 de 2007; de la resolución por la cual se ordena la devolución de recursos a Transmilenio. Asistencia a reuniones designadas por la Directora General y demás tareas, labores y actividades de seguimiento, proyección, apoyo y acompañamiento encomendadas por la misma		9.389.000	01/07/2008. Orden: 2288
											3. Mediante informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicio suscrito el día 01 de agosto de 2008, la asesora presentó las actividades desarrolladas en el mes de julio entre las cuales se destacan la revisión de diversos oficios y memorandos y de la resolución por la cual se modifica el valor del metro cuadrado de construcción y el coeficiente de intensificación para la liquidación de los valores a compensar al Fondo de Estacionamientos. Asistencia a reuniones designadas por la Directora General y demás tareas, labores y actividades de seguimiento, proyección, apoyo y acompañamiento encomendadas por la misma.		9.389.000	01/08/2008. Orden: 2737

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											4. Mediante informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicio suscrito el día 01 de septiembre de 2008, la asesora presentó las actividades desarrolladas en el mes de agosto entre las cuales se destacan la revisión de diversos oficios y memorandos, de la adición al convenio suscrito entre el IDU y Portales Urbanos S.A. No. 09 de 2007; de la circular de calificación parcial de empleados inscritos en carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que no pertenecen al nivel directivo; de la adición No. 1 al convenio interadministrativo de cofinanciación No. 30 de 2007 entre el IDU y el FDL Rafael Uribe Uribe y de la adición No. 1 al convenio interadministrativo No. 33 de 2007. Asistencia a reuniones designadas por la Directora General y demás tareas, labores y actividades de seguimiento, proyección, apoyo y acompañamiento encomendadas por la misma.	9.389.000	01/09/2008. Orden: 3144
											5. Mediante informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicio suscrito el día 01 de octubre de 2008, la asesora presentó las actividades desarrolladas en el mes de septiembre entre las cuales se destacan la revisión de diversos oficios y memorandos, de la circular comunicando la directiva 005 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; de la resolución por la cual se prorrogan unas comisiones de servicios; del oficio No. 17 al contrato 106 de 2003; del oficio No. 1 al contrato interadministrativo No. 12 de 2008 IDU - ETB S.A. ESP; de la resolución por la cual se reconoce y se ordena el pago de unos patrocinios a la educación formal; del adicional No. 3 al contrato 121 de 2006; del adicional No. 2 al convenio interadministrativo No. 013 de 2006 IDU - FDL Fontibón. Asistencia a reuniones designadas por la Directora General y demás tareas, labores y actividades de seguimiento, proyección, apoyo y acompañamiento encomendadas por la misma.	9.389.000	02/10/2008. Orden: 3610

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											6. Mediante informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicio suscrito el día 31 de octubre de 2008, la asesora presentó las actividades desarrolladas en el mes de octubre entre las cuales se destacan la revisión de diversos oficios y memorandos, del convenio IDU – IPES; de la circular sobre el cumplimiento del horario de trabajo y de los turnos de descanso para almuerzo; del oficio No. 3 al convenio 041 de 2006 IDU – IPES – TM; de la circular sobre precauciones y protocolo para la intervención de la infraestructura de servicios públicos en la ejecución de obras contratadas por el IDU; de la adición al convenio 008 de 2006 IDU – FDL Antonio Nariño; de la resolución por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica para el cobro prejurídico de la contribución de valorización establecido en el Acuerdo 180 de 2005; de la circular sobre el procedimiento en casos de incompetencia de la Entidad para adelantar actuaciones administrativas. Asistencia a reuniones designadas por la Directora General y demás tareas, labores y actividades de seguimiento, proyección, apoyo y acompañamiento encomendadas por la misma.	9.389.000	02/11/2008, Orden: 3879
											7. Mediante informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicio suscrito el día 1 de diciembre de 2008, la asesora presentó las actividades desarrolladas en el mes de noviembre entre las cuales se destacan la revisión de diversos oficios y memorandos, de la resolución por la cual se actualiza el Manual de Gestión; de la adición No. 2 al contrato 124 de 2006; del convenio IDU – IPES. Asistencia a reuniones designadas por la Directora General y demás tareas, labores y actividades de seguimiento, proyección, apoyo y acompañamiento encomendadas por la misma.	9.389.000	02/12/2008, Orden: 4543
											8. Mediante informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicio suscrito en el mes de diciembre de 2008, la asesora presentó las actividades desarrolladas en el mes de diciembre entre las cuales se destacan la revisión de diversos oficios y memorandos, la asistencia a reuniones designadas por la Directora General y demás tareas, labores y actividades de seguimiento, proyección, apoyo y acompañamiento encomendadas por la misma.	9.389.000	18/12/2008, Orden: 4929

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											9. Mediante informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicio suscrito el día 2 de febrero de 2009, la asesora presentó las actividades desarrolladas en el mes de enero entre las cuales se destacan la revisión de diversos oficios y memorandos, la asistencia a reuniones designadas por la Dirección General y demás tareas, labores y actividades de seguimiento, proyección, apoyo y acompañamiento encomendadas por la misma.	9.389.000	03/02/2009. Orden: 150
IDU-4-2008	DIEGO FERNANDO NAVARRO CUENCA	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA ESPECIALIZADA Y EXTERNA A LA DIRECCION GENERAL, EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE SON CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS Y PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LO QUE ATÁÑE A LA ATENCION AL CIUDADANO. ASI MISMO, SE COMPROMETE A ORIENTAR, COORDINAR Y PROPONER SOLUCIONES EN LO QUE RESPECTA A LOS PROCESOS DE COMUNICACION ESTABLECIDOS PARA LAS INTERVENCIONES FUNCIONALES DEL IDU; CON EL FIN DE SALVAGUARDAR Y CREAR UNA PERCEPCION CIUDADANA POSITIVA FRENTE A LA GESTION INSTITUCIONAL.	\$93.879.143,00	300	ADICION POR \$12.466.553 Y PRORROGA DE TREINTA DIAS (37) DIAS FECHA:26/02/2009	14/05/2008 - 13/03/2009	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: PUBLICISTA DE LA UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO. 2 SEMESTRES DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EL POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO. CARGOS: ASESOR DEL IDU, DEL FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ASISTENTE DEL SENADOR JAIME BRAVO MOTTA, DEL REPRESENTANTE A LA CÁMARA CARLOS CHAVARRO, COORDINADOR DE MESA DEL CENTRO DE NOTICIAS CANAL CARACOL, PRODUCTOR COMERCIAL DE AUDIOVISUALES Y MIEMBRO DEL GRUPO DE APOYO A ECOPETROL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 8 AÑOS Y 1 MES COMO SERVIDOR PÚBLICO Y 2 AÑOS Y 2 MESES COMO INDEPENDIENTE	NO	1. Mediante informe mensual de ejecución de contratos de prestación de servicios, suscrito el día 4 de junio de 2008, el asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de mayo relacionadas con los servicios de asesoría a la Dirección General en asuntos estratégicos y prioritarios para el fortalecimiento institucional en lo que atañe a la atención del ciudadano. Así mismo, se orientó, coordinó y propusieron soluciones en lo que respecta a los procesos de comunicación establecidos para las intervenciones funcionales del IDU; con el fin de salvaguardar y crear una percepción ciudadana positiva frente a la gestión institucional. 2. Mediante informe mensual de ejecución de contratos de prestación de servicios, suscrito el día 1 de julio de 2008, el asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de junio relacionadas con los servicios de asesoría a la Dirección General en asuntos estratégicos y prioritarios para el fortalecimiento institucional en lo que atañe a la atención del ciudadano. Así mismo, se orientó, coordinó y propusieron soluciones en lo que respecta a los procesos de comunicación establecidos para las intervenciones funcionales del IDU; con el fin de salvaguardar y crear una percepción ciudadana positiva frente a la gestión institucional.	5.319.805	05/06/2008. Orden: 1825
												9.387.914	01/07/2008. Orden:2289

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante informe mensual de ejecución de contratos de prestación de servicios, suscrito el día 31 de julio de 2008, el asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de julio relacionadas con los servicios de asesoría a la Dirección General en asuntos estratégicos y prioritarios para el fortalecimiento institucional en lo que atañe a la atención del ciudadano. Así mismo, se orientó, coordinó y propusieron soluciones en lo que respecta a los procesos de comunicación establecidos para las intervenciones funcionales del IDU; con el fin de salvaguardar y crear una percepción ciudadana positiva frente a la gestión institucional.	9.387.914	31/07/2008. Orden 2716
											Mediante informe mensual de ejecución de contratos de prestación de servicios, suscrito el día 1 de septiembre de 2008, el asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de agosto relacionadas con los servicios de asesoría a la Dirección General en asuntos estratégicos y prioritarios para el fortalecimiento institucional en lo que atañe a la atención del ciudadano. Así mismo, se orientó, coordinó y propusieron soluciones en lo que respecta a los procesos de comunicación establecidos para las intervenciones funcionales del IDU; con el fin de salvaguardar y crear una percepción ciudadana positiva frente a la gestión institucional.	9.387.914	01/09/2008. Orden: 3143

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											Mediante informe mensual de ejecución de contratos de prestación de servicios, suscrito el día 30 de septiembre de 2008, el asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de septiembre relacionadas con los servicios de asesoría a la Dirección General en asuntos estratégicos y prioritarios para el fortalecimiento institucional en lo que atañe a la atención del ciudadano. Así mismo, se orientó, coordinó y propusieron soluciones en lo que respecta a los procesos de comunicación establecidos para las intervenciones funcionales del IDU; con el fin de salvaguardar y crear una percepción ciudadana positiva frente a la gestión institucional.	9.387.914	01/10/2008. Orden: 3599
											Mediante informe mensual de ejecución de contratos de prestación de servicios, suscrito el día 31 de octubre de 2008, el asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de octubre relacionadas con los servicios de asesoría a la Dirección General en asuntos estratégicos y prioritarios para el fortalecimiento institucional en lo que atañe a la atención del ciudadano. Así mismo, se orientó, coordinó y propusieron soluciones en lo que respecta a los procesos de comunicación establecidos	9.387.914	05/11/2008. Orden: 4089

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
IDU-5-2008	ARMANDO CAMACHO GARCIA	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURIDICA EXTERNA Y ESPECIALIZADA A LA DIRECCION GENERAL Y A LA DIRECCION TECNICA LEGAL, FRENTE A LOS ASUNTOS QUE SE CONSTITUYEN EN TEMATICAS PRIORITARIAS Y DE ALTO IMPACTO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, RELACIONADOS CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL INSTITUTO CON EL FIN DE ADELANTAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIRECCIONES TÉCNICAS DE PREDIOS Y CONSTRUCCIONES. ASÍ MISMO, EL APOYO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN GENERAL RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR TÉCNICO LEGAL A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL.	\$120.000.000,00	300	NO	29/05/2008 - 28/03/2009	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD JAVERIANA). CARGOS: ABOGADO - BANCO REAL DE COLOMBIA, ABOGADO - LEGIS S.A., ABOGADO - FIDUCIARIA TEQUENDAMA, COORDINADOR DE UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ASESOR - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, JEFE AREA JURÍDICA - FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASESOR - IDU. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 20 AÑOS.	NO	1. Mediante oficio de fecha 1 de julio de 2008, el Asesor presentó el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 29 de mayo y el 28 de junio de 2008, en el cual consta que se estaba gestionando la coordinación con las áreas jurídicas de la Secretaría de Movilidad y de la Unidad Administrativa Especial para la Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERM- para la realización de un proyecto de Decreto que regule las competencias entre el IDU y la - UAERM-, así mismo se efectuó un análisis de los estudios técnicos que soportan el Decreto que se requiere para adquirir predios para la construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la Autopista al Llano. De igual manera, se prestó apoyo jurídico en relación con la competencia para expedir licencias de excavación, la revisión del marco jurídico de manejo y disposición final de escombros que se generan con ocasión de la construcción de obra pública del IDU. Asesoría respecto del cumplimiento del fallo que determina la obligación de construir el puente peatonal ubicado en el Kilómetro 5 vía a la Calera, asistencia en la elaboración de la memoria de gestión de la decisión adoptada respecto de la autopista al Llano a la altura de "PEDEN". Adicionalmente, se prestó asesoría jurídica respecto de el mecanismo legal para hacer entrega al IPES de la zona -Parque Cementerio El Apogeo entregado por el DADEP. El asesor se vinculó a la Mesa de Trabajo jurídica para el estudio del Acuerdo de Valorización y del Estatuto de Valorización Distrital y al grupo de trabajo que se encuentra analizando la reorganización del IDU. (Clausula 5ª, lit. a y b.)	12.000.00 0	04/07/2008. Orden: 2333

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											2. Mediante oficio de fecha 1 de agosto de 2008, el Asesor presentó el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 29 de junio y el 28 de julio de 2008, en el cual consta la asistencia a las reuniones de la mesa de trabajo jurídica encargada de elaborar un nuevo proyecto de acuerdo y un nuevo Estatuto de Valorización, estableciendo que durante el periodo del informe se proyectó un borrador de los referidos documentos, así mismo se establece que se elaboró y radicó el proyecto de Decreto vinculado con la Autopista al Llano, se efectuó estudio de título de los inmuebles a adquirir para el proyecto vinculado con la Terminal del Sur y se radicó en Dirección el Proyecto de Resolución reglamentando el Directorio de escombreras. De igual forma, el asesor brindó acompañamiento jurídico en temas relacionados con la reestructuración de la entidad, las zonas bajas de los puentes, la problemática del puente peatonal kilómetro 5 vía la calera y el predio en el que funcionaría el portal del Sur de la Carrera 10ª. (Cláusula 5ª, lit. b.)	12.000.000	05/08/2008. Orden: 2779
											3. Mediante oficio de fecha 3 de septiembre de 2008, el Asesor presentó el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2008, en el cual consta el acompañamiento jurídico en las reuniones programadas para el estudio de la estructura y la integración normativa de los documentos a presentar ante el Servicio Civil y la Junta Directiva para la aprobación de la estructura organizacional del IDU, así como en la revisión, análisis y verificación de la viabilidad de las decisiones adoptadas en el Comité de reasentamientos, en las reuniones realizadas los días 3, 17 y 22 de junio de 2008. De igual manera, se realizó seguimiento a las diferentes solicitudes de los órganos de control y a los controles de advertencia de la Contraloría. (Cláusula 5ª, lit. b.)	12.000.000	04/09/2008. Orden: 3232

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											4. Mediante oficio de fecha 1 de octubre de 2008, el Asesor presentó el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 28 de septiembre de 2008, en el cual consta que participó en la redacción de la exposición de motivos del Proyecto de Estatuto de Valorización, así mismo el asesor brindó el acompañamiento jurídico en la revisión del Proyecto de Decreto "Trámite Fácil, Construcción Positiva"; se continuó con el acompañamiento de las problemáticas relacionadas con el puente peatonal kilómetro 5 vía la calera y se prestó su asesoría jurídica en la coordinación y revisión de requerimientos efectuados por el Consejo de Bogotá, la Contraloría de Bogotá y la Personería Distrital. (Cláusula 5ª, lit. b.)	12.000.000	02/10/2008. Orden:3601
											5. Mediante oficio de fecha 4 de noviembre de 2008, el Asesor presentó el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 28 de octubre de 2008, en el cual consta que se brindó apoyo jurídico en la presentación del Proyecto de Estatuto de Valorización ante diferentes grupos de concejales y se ha apoyado la labor de redacción de las respuestas a los recursos de reconsideración presentados contra la contribución de valorización. Así mismo el asesor brindó el acompañamiento jurídico en el ajuste y revisión del Decreto de funciones y competencias del IDU, la Resolución concerniente a la problemática de la Autopista al Llano y el Proyecto de Decreto de trámites del IDU ante las Empresas prestatarias de servicios públicos. Se continuó con el acompañamiento de las problemáticas relacionadas con el puente peatonal kilómetro 5 vía la calera, el portal de la carrera 10ª y se prestó su asesoría jurídica en la coordinación y revisión de requerimientos asignados a la Dirección Técnica de Predios. (Cláusula 5ª, lit. b.)	12.000.000	06/11/2008. Orden: 4092

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											6. Mediante oficio de fecha 1 de diciembre de 2008, el asesor allegó el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 29 de octubre y el 28 de noviembre de 2008. En el informe referenciado, se deja constancia del apoyo brindado en la redacción de las respuestas a los recursos de reconsideración presentados contra la contribución de valorización, en la revisión del proyecto de resolución que busca adoptar un Programa de Reasentamiento que pueda aplicarse a los poseedores de viviendas aledañas a las obras adelantadas en la Avenida los Comuneros y la Autopista al Llano y del proyecto de resolución de expropiación administrativa de la Avenida Las Villas. Se continuó con el acompañamiento de las problemáticas relacionadas con el puente peatonal kilómetro 5 vía la calera, el portal de la carrera 10ª y se prestó su asesoría jurídica en la coordinación y revisión de requerimientos asignados a la Dirección Técnica de Predios. (Clausula 5ª, lit. b.)	12.000.000	04/12/2008. Orden: 4579

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
IDU-6-2008	MANUEL DUGLAS AVILA OLARTE	ASESORIA JURIDICA EXTERNA Y ESPECIALIZADA A LA DIRECCION GENERAL Y A LA DIRECCION TECNICA LEGAL, FRENTE A LOS ASUNTOS QUE SE CONSTITUYEN EN TEMATICAS PRIORITARIAS Y DE ALTO IMPACTO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, RELACIONADOS CON EL DESARROLLO NORMATIVO, EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIRECCIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIONES Y FINANCIERA, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION. ASI MISMO, DEBERA ENCARGARSE DE LOS ASPECTOS ORGANIZACIONALES DEL IDU Y DEMAS ASUNTOS QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR TECNICO LEGAL A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA LEGAL, PUDIENDO EL COORDINADOR SOLICITAR COLABORACION EN MATERIAS AFINES A LAS DEFINIDAS COMO PRINCIPALES AL PRESENTE CONTRATO.	\$120.000.000,00	300	NO	23/05/2008 23/03/2009	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO E INSTITUCIONES JURÍDICO POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. CARGOS: ABOGADOTE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ASESOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., DIRECTOR JURÍDICO DISTRITAL (E) DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBDIRECTOR DE CONCEPTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL DISTRITO CAPITAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 14 AÑOS	NO	1. Mediante informe de actividades desarrolladas entre el 23 de mayo y el 30 de junio de 2008, el asesor presentó las labores más importantes realizadas con motivo del negocio suscrito entre las que se destacan las siguientes: 1) Proyectos de Acuerdo; elaboración del articulado y exposición de motivos en relación con el sujeto activo de la contribución de la valorización; elaboración del articulado y exposición de motivos en relación con la determinación de los concesionarios de aeropuertos como sujetos pasivos de la contribución de valorización; elaboración del articulado y exposición de motivos en relación con las exclusiones y exenciones de la contribución de valorización; elaboración del articulado y exposición de motivos en relación con la base gravable de la contribución de valorización; elaboración del articulado y exposición de motivos en relación con el método, el sistema, la forma de reparto y la tarifa de la contribución de valorización elaboración del articulado y exposición de motivos en relación con la situación de las congregaciones religiosas como sujetos pasivos de la contribución de valorización. 2) Proyectos de respuesta a requerimientos: revisión de la repuesta sobre la eliminación del estado de cuenta del os inmuebles que son gravados con la contribución de valorización. 3) Proyectos de conceptos: concepto relacionado con la suspensión del cobro coactivo y de la causación de intereses de la contribución de valorización. 4) Asistencia a reuniones de trabajo.	15.200.000	15/07/2008. Orden: 2437

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											2. Mediante informe de actividades desarrolladas en el mes de julio de 2008, el asesor presentó las labores más importantes realizadas con motivo del negocio suscrito entre las que se destacan las siguientes: 1) Proyectos de Acuerdo: elaboración del articulado y exposición de motivos en relación con los efectos de la vía gubernativa. 2) Proyectos de conceptos: revisión de concepto sobre improcedencia de devolución de valor de contribución de obra pública por convenios interadministrativos celebrados con IDIPRON; revisión de concepto sobre la naturaleza y la incompatibilidad de las figuras de la indemnización dentro de los procesos de expropiación judicial o administrativa y la compensación ordenada en procesos de reasentamientos por obra pública; revisión de concepto sobre la aplicación de la exención prevista para secuestrados y personas desaparecidas. 4) Asistencia a reuniones de trabajo.	12.000.000	22/08/2008. Orden: 2972

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											3. Mediante informe de actividades desarrolladas en el mes de agosto de 2008, el asesor presentó las labores más importantes realizadas con motivo del negocio suscrito entre las que se destacan la revisión a la versión final del proyecto de Acuerdo que adopta el estatuto distrital de valorización y de la expedición de motivos respectiva; revisión del concepto relacionado con la competencia del IDU para celebrar contratos de aprovechamiento económico de espacio público y permitir usos temporales del mismo sin requerir la utilización de tarifas; revisión del concepto relacionado con la improcedencia de descontar dentro de un contrato de fabricación de mobiliario urbano el porcentaje del 5% del impuesto a los contratos de obra pública; revisión del concepto relacionado con la procedencia de la figura de la notificación por conducta concluyente para los contribuyentes que pagaron la tarifa de la contribución de valorización sin haber sido notificados del acto administrativo de asignación; elaboración del concepto relacionado con el fundamento presupuestal para el pago de la administración del local que administra el IDU dentro del Centro Cultural del Libro; revisión de la contestación de la demanda formulada contra las resoluciones 5929 de 2007, 5993 de 2007, 6236 de 2007	12.000.000	14/10/2008. Orden: 3737

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											4. Mediante informe de actividades desarrolladas en el mes de septiembre de 2008, el asesor presentó las labores más importantes realizadas con motivo del negocio suscrito entre las que se destacan la revisión al proyecto de acuerdo de la junta directiva del IDU por el cual se estableció la estructura orgánica de la Entidad y de la exposición de motivos respectiva; revisión del proyecto de acuerdo del Consejo Directivo del IDU por el cual se aprueban los estatutos de la Entidad y de la exposición de motivos respectiva; revisión de formatos de respuesta a recursos de reconsideración dentro de la asignación de la contribución de valorización del Acuerdo 180 de 2005; elaboración de respuesta a requerimiento de la Contraloría Distrital sobre la aplicación del Acuerdo 180 de 2005; elaboración de respuesta a petición presentada por el concejal Fernando López en relación con la suspensión administrativa del cobro de valorización para las localidades de Fontibón y Engativá; asistencia a diversas reuniones y mesas de trabajo.	12.000.000	24/10/2008. Orden: 3978
											5. Mediante informe de actividades desarrolladas en el mes de octubre de 2008, el asesor presentó las labores más importantes realizadas con motivo del negocio suscrito entre las que se destacan la revisión de proyectos de acuerdos relacionados con la contribución de valorización del Acuerdo 180 de 2005, así como la proyección, revisión y aprobación de conceptos y proyectos de respuesta a requerimientos internos y externos efectuados en ejecución del objeto contractual convenido.	12.000.000	20/11/2008. Orden: 4268

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											6. Mediante informe de actividades desarrolladas en el mes de noviembre de 2008, el asesor presentó las labores más importantes realizadas con motivo del negocio suscrito entre las que se destacan la elaboración de comentarios dirigidos a la Secretaría de Gobierno relacionados con el proyecto de Acuerdo No. 635 presentado por el concejal Carlos Alberto Baena; elaboración de la respuesta a la Secretaría de Gobierno en el que el Instituto manifiesta su conformidad con el proyecto de acuerdo presentado por el concejal Caicedo Turriago en el que se ordena que el Aeropuerto el Dorado pague la contribución de valorización; elaboración de memorando relacionado con la reformatio in pejus dentro de la actuación administrativa para resolver los recursos de reconsideración.	12.000.000	19/12/2008. Orden: 4997
											6. Mediante informe de actividades desarrolladas en el mes de diciembre de 2008, el asesor presentó las labores más importantes realizadas con motivo del negocio suscrito entre las que se destacan la elaboración del articulado de transición de los proyectos de acuerdo de la justa directiva del IDU por los cuales se determina la estructura organizacional del Instituto y se adopta la planta de empleos de la Entidad; elaboración del proyecto de modificación de la resolución que define el reglamento interno de cartera del IDU y elaboración de la justificación jurídica; elaboración de resolución que ordena la remisión de obligaciones tributarias de valorización de tumbas, lotes y bóvedas en cementerios y se ordena la depuración contable respectiva; elaboración de la resolución que ordena la remisión de obligaciones tributarias de valorización en relación con sociedades liquidadas en procesos concursales a cargo de la Superintendencia de Sociedades y se ordena la depuración contable respectiva.	12.000.000	24/01/2009. Orden: 22

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
IDU-10-2008	ASCENETH MARGARITA SUAREZ JUAN	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURIDICA EN LA REVISION, ANALISIS Y PROYECCION DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL IDU, EN ESPECIAL EN LA LIQUIDACION DE LOS MISMOS, Y PRESTAR APOYO EN LA RESPUESTA A ORGANOS DE CONTROL, ENTIDADES PUBLICAS, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES Y DEMAS ASUNTOS QUE REQUIERAN LA APROBACION PARA FIRMA DE LA DIRECTORA GENERAL O SUSCRIPCION DEL DIRECTOR TECNICO LEGAL.	\$110.000.000,00	300	NO	05/06/2008 04/04/2009	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADA DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA. ESPECIALISTA EN DERECHO PROBATORIO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA. CARGOS: ABOGADA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRATIVO DE ESTADÍSTICA –DANE. ASESORA DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN. ASESORA EXTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ASESORA EXTERNA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ. ASESORA EXTERNA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN. APODERADA JUDICIAL ANTE EL CONSEJO DE ESTADO DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 28 AÑOS.	NO	1. Mediante oficio de fecha 1 de julio de 2008, el Asesor presentó el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 5 y el 30 de junio de 2008, en el cual consta la realización de acompañamiento jurídico en la elaboración de las resoluciones de delegación emitidas por la Dirección General, atendiendo a las necesidades de la nueva estructura en la Entidad, así como la revisión y verificación de la viabilidad jurídica de los proyectos de concepto presentados por los abogados de la Dirección para la Firma de la Directora General y/o Director Técnico Legal (Cláusula 5ª., lit. a.)	9.553.333	09/07/2008 Orden: 2386
											2. Mediante oficio de fecha 4 de agosto de 2008, el Asesor presentó el informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2008, en el cual consta el acompañamiento jurídico y asistencia de las reuniones programadas para el estudio de la estructura y la integración normativa de los documentos y presentar ante el Servicio Civil y la Junta Directiva para la aprobación de la reestructuración de la entidad: Así mismo, se establece que se efectuó la revisión, análisis y verificación de la viabilidad jurídica de conceptos, derechos de petición y respuestas a órganos de control. (Cláusula 5ª. Lit. b)		

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											3. Mediante oficio de fecha 3 de septiembre de 2008, el Asesor presentó informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de agosto de 2008, el cual consta en el acompañamiento jurídico de las reuniones programadas para el estudio de la estructura y la integración normativa de los documentos a presentar ante el Servicio Civil y la Junta Directiva para la aprobación de la estructura organizacional del IDU, así como en la revisión, análisis y verificación de la viabilidad de las decisiones adoptadas en el comité de reasentamientos, en las reuniones realizadas los días 3, 17 y 22 de junio de 2008. De igual manera, se realizó seguimiento a las diferentes solicitudes de los órganos de control y a los controles de advertencia de la Contraloría. (Cláusula 5ª. Lit. b)	11.000.000	04/09/2008 Orden: 3181
											4. Mediante oficio del 2 de octubre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 y 30 de septiembre de 2008, en el cual consta la proyección de actos administrativos en el ámbito disciplinario, así como la elaboración del proyecto de instructivo de prevención de hallazgos administrativos, fiscales y penales. De igual manera se establece que se brindó acompañamiento jurídico en la respuesta a derechos de petición y solicitudes de información provenientes de órganos de control. (Cláusula 5ª. Lit. b)	11.000.000	07/10/2008 Orden: 3681

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											5. Mediante oficio de fecha 4 de noviembre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de octubre de 2008, en el cual consta la revisión, análisis y verificación de pliegos de condiciones, la realización de acompañamiento jurídico en los temas de multas, predios, construcción y valorización, solicitudes de restablecimiento económico y modificaciones contractuales. Así mismo se establece que se efectuó la atención y apoyo a las diferentes peticiones y solicitudes presentadas por los órganos de control y autoridades administrativas y judiciales (Cláusula 5ª. Lit. b)	11.000.000	07/11/2008 Orden: 4106
											6. Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2008, el Asesor allegó el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 y 30 de noviembre de 2008, en el informe referido consta la revisión, análisis y verificación de pliegos de condiciones, la realización de acompañamiento jurídico en los temas de liquidación, procesos disciplinarios, amigables componedores, aplicación de cláusulas penales, desequilibrios económicos, contribución de valorización, revisión de minutas de contratos y adiciones. Así mismo establece que se efectuó la atención y apoyo en la consolidación de las respuestas al informe preliminar de la Contraloría de Bogotá y las diferentes peticiones y solicitudes presentadas por los órganos de control y autoridades administrativas y judiciales (Cláusula 5ª. Lit. b)	11.000.000	10/12/2008 Orden: 4675

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											7. Mediante oficio sin fecha, el Asesor allegó el informe de gestión del mes de diciembre en el consta que se brindó acompañamiento jurídico en temas relativos a decainimientos de actos administrativos, acciones de tutela, valorización y procedimientos de multa. Así mismo, se establece que se efectuó la atención y apoyo en la respuesta a los hallazgos del informe final de auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial a la contratación a través de convenios interadministrativos Fase II PAD 2008 y se brindó asesoría en las diferentes peticiones y solicitudes presentadas por los órganos de control y autoridades administrativas y judiciales (Cláusula 5ª. Lit. b)	11.000.000	19/12/2008 Orden: 5000
IDU-11-2008	LUIS EDUARDO SALAZAR REYES	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORIA JURIDICA EXTERNA ESPECIALIZADA EN LA REVISION, ANALISIS Y PROYECCION DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL IDU, EN ESPECIAL EN LA LIQUIDACION DE LOS MISMOS Y PRESTAR APOYO EN LOS ASUNTOS QUE SE CONSTITUYEN EN TEMATICAS PRIORITARIAS Y DE ALTO IMPACTO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE CARACTER ADMINSTRATIVO, JUDICIAL, PRESUPUESTAL Y DE GESTION, RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES A CARGO DEL IDU.	\$110.000.000,00	300	NO	05/06/2008 - 04/04/2009	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA), ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD LIBRE). CARGOS: FISCAL SECCIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; ABOGADO ASESOR PROCURADUARIA GENERAL DE LA NACIÓN; REVISOR DE DOCUMENTOS EN AUDITORIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 23 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO, 2 AÑOS Y 9 MESES COMO INDEPENDIENTE.	NO	1. Mediante oficio de junio de 2008, el Asesor presentó un informe con las actividades desarrolladas entre el 5 y el 30 de junio de 2008, donde consta la realización del acompañamiento jurídico y asistencia a las reuniones iniciales para presentación de políticas de trabajo de conformidad con lo establecido en el lit. a de la Cláusula 5 del contrato.	9.553.333	09/07/2008 Orden: 2387
											2. Mediante oficio de julio de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas entre el 1 y el 3 de julio de 2008, en donde se afirma la realización de mesas de trabajo y talleres con coordinadores de contratos y funcionarios involucrados en la liquidación de contratos (Cláusula 5ª. Lit. b).	11.000.000	05/08/2008 Orden: 2784
											3. Mediante oficio de agosto de 2008, el Asesor presentó informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de agosto de 2008, en el que afirma la realización de acompañamiento jurídico en los temas de liquidación, memorandos de instrucción jurídica, conceptos y diagnóstico en general sobre las causas de liquidación. (Cláusula 5ª. Lit. b)	11.000.000	04/09/2008 Orden: 3183

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											4. Mediante oficio de octubre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2008, en el cual consta a realización de acompañamiento jurídico en los temas de planeación y realización de talleres sobre liquidación de contratos elaboración de memorandos de instrucción jurídica y apoyo personalizado de instrucción jurídica y apoyo personalizado en los temas referidos a las áreas del IDU (Cláusula 5ª. Lit. b)	11.000.000	20/11/2008 Orden: 4253
											5. Mediante oficio de noviembre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de octubre de 2008 en el que consta la realización de reuniones con la Dir. Técnica de Malla Vial y la Dir. Técnica de Estudios y Proyectos para estudiar casos pendientes de liquidación y formular recomendaciones en cada caso. (Cláusula 5ª. Lit. b)	11.000.000	20/11/2008 Orden: 4253
											6. Mediante oficio de diciembre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 y 30 de noviembre de 2008 en el que consta la realización de mesas de trabajo con el Director Técnico Legal del IDU, el Director Financiero y demás asesores para fijar lineamientos generales y políticas de depuración contable y pasivos exigibles. Estudio de casos concretos de liquidación en cada una de las direcciones del IDU y elaboración de proyecto de decreto que reglamente la intervención de redes de servicios públicos y la expedición de los paz y salvos. (Cláusula 5ª. Lit. b)	11.000.000	05/12/2008 Orden: 4613

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											7. Mediante oficio de diciembre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de diciembre en el consta la realización de mesas de trabajo con el Director Técnico Legal del IDU, el Director Financiero y demás asesores para fijar lineamientos generales y políticas de depuración contable y pasivos exigibles. Presentación de diagnóstico a la Dirección General y formulación de recomendaciones respecto de los aspectos que han generado problemática en la liquidación de contratos. Presentación de informes consolidados de gestión (Cláusula 5ª. Lit. b)	11.000.000	22/12/2008 Orden: 5141
IDU-12-2008	CLAUDIA PATRICIA BARRANTES VENEGAS	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURÍDICA EXTERNA Y ESPECIALIZADA FRENTE A LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL, QUE SON CONSIDERADOS COMO ESTRATÉGICOS Y PRIORITARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DESARROLLANDO LAS OBLIGACIONES DE MEDIO TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. LA MENCIONADA ASESORÍA VERSARÁ SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1) REVISIÓN, ESTUDIO Y ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN SER FIRMADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL. 2) ASESORAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL EN LA REVISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y DE GESTIÓN QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE DICHA DIRECCIÓN. 3) SERVIR DE PUENTE DE COMUNICACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL IDU. 4). ASESORAR EN LA PREPARACIÓN DE LAS REUNIONES, PRESENTACIONES, DEBATES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL AL INTERIOR DEL IDU CON TERCEROS. 5) GENERAR ACTAS DE LAS REUNIONES A LAS QUE SE LE DESIGNA ASISTIR. 6) ASESORAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL EN LA INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS SURGIDOS DE LAS REUNIONES	\$110.000.000,00	300	NO	05/06/08 - 04/04/09	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADA (COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO), ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO), MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO). CARGOS: ASESORA COORDINADORA DE CONTRATOS -UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ. ARBITRO - CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ; ASESORA EXTERNA - DIRECCIÓN GENERAL DEL IDU; ASESORA - VICEPRESIDENCIA JURÍDICA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ; ASESORA JURÍDICA - MAURICIO FAJARDO ABOGADOS LTDA; AUXILIAR JUDICIAL - TRIBUNAL ADMINISTRATIVA DE CUNDINAMARCA. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 1 AÑO Y NUEVE MESES EN EL SECTOR PÚBLICO, 6 AÑOS EN EL SECTOR PRIVADO Y 1 AÑO Y DIEZ MESES COMO INDEPENDIENTE.	NO	En el mes de Julio de 2008, la Asesora presentó Informe de actividades, correspondiente al periodo del 5 de Junio al 30 de junio de 2008 en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Revisión y análisis integral de actos administrativos que deben ser firmados por la DTL. 2) Asesorar a la DTL en la revisión de asuntos administrativos, judiciales y de gestión. 3) Asesorar en la preparación de las reuniones, presentaciones y debates que realiza la DTL. 4) Asistencia a las reuniones a que haya lugar.	9.533.333	03/07/2008. Orden: 2318.
											En el mes de Agosto de 2008, la Asesora presentó Informe de actividades, correspondiente al mes de julio de 2008 en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones: 1) Revisión y análisis integral de actos administrativos que deben ser firmados por la DTL. 2) Asesorar a la DTL en la revisión de asuntos administrativos, judiciales y de gestión. 3) Asesorar en la preparación de las reuniones, presentaciones y debates que realiza la DTL. 4) Asistencia a las reuniones a que haya lugar.	11.000.000	05/08/2008. Orden: 2780.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
		INTERNAS Y CON TERCEROS. 7) ASESORAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL EN LA DOCUMENTACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS OBJETO DE CONSULTA DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE INSTITUTO. 8) COORDINAR LA AGENDA DEL DIRECTOR TÉCNICO LEGAL PARA LA ASISTENCIA A LAS DIFERENTES REUNIONES INTERNAS Y CON TERCEROS. 9) APORTAR ELEMENTOS DE JUICIO Y PROPONER ESTUDIOS NECESARIOS COMO INSUMO PARA LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD. 10) ASISTENCIA A LAS REUNIONES A QUE HAYA LUGAR, CON FUNCIONARIOS DEL IDU O CON TERCEROS, EN SUS INSTALACIONES O EN LAS DE LA ALCALDÍA O EN EL LUGAR QUE INDIQUE ESA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.									En el mes de Septiembre de 2008, la Asesora presentó Informe de actividades, correspondiente al mes de agosto de 2008 en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones:1) Revisión y análisis integral de actos administrativos que deben ser firmados por la DTL. 2) Asesorar a la DTL en la revisión de asuntos administrativos, judiciales y de gestión. 3) Asesorar en la preparación de las reuniones, presentaciones y debates que realiza la DTL. 4) Asistencia a las reuniones a que haya lugar.	11.000.000	02/09/2008. Orden: 3156.
											En el mes de Octubre de 2008, la Asesora presentó Informe de actividades, correspondiente al mes de Septiembre de 2008 en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones:1) Revisión y análisis integral de actos administrativos que deben ser firmados por la DTL. 2) Asesorar a la DTL en la revisión de asuntos administrativos, judiciales y de gestión. 3) Asesorar en la preparación de las reuniones, presentaciones y debates que realiza la DTL. 4) Asistencia a las reuniones a que haya lugar.	11.000.000	07/10/2008. Orden: 3677.
											En el mes de Noviembre de 2008, la Asesora presentó Informe de actividades, correspondiente al mes de Octubre de 2008 en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones:1) Revisión y análisis integral de actos administrativos que deben ser firmados por la DTL. 2) Asesorar a la DTL en la revisión de asuntos administrativos, judiciales y de gestión. 3) Asesorar en la preparación de las reuniones, presentaciones y debates que realiza la DTL. 4) Asistencia a las reuniones a que haya lugar.	11.000.000	07/11/2008. Orden: 4107.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											En el mes de Diciembre de 2008, la Asesora presentó Informe de actividades, correspondiente al mes de Noviembre de 2008 en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones:1) Revisión y análisis integral de actos administrativos que deben ser firmados por la DTL. 2) Asesorar a la DTL en la revisión de asuntos administrativos, judiciales y de gestión. 3) Asesorar en la preparación de las reuniones, presentaciones y debates que realiza la DTL. 4) Asistencia a las reuniones a que haya lugar.	11.000.000	05/12/2008. Orden: 4612.
											En el mes de Diciembre de 2008, la Asesora presentó Informe de actividades, correspondiente al mes de Diciembre de 2008 en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones:1) Revisión y análisis integral de actos administrativos que deben ser firmados por la DTL. 2) Asesorar a la DTL en la revisión de asuntos administrativos, judiciales y de gestión. 3) Asesorar en la preparación de las reuniones, presentaciones y debates que realiza la DTL. 4) Asistencia a las reuniones a que haya lugar.	11.000.000	19/12/08. Orden: 4998.
											En Febrero de 2008, la Asesora presentó Informe de actividades, correspondiente al mes de Enero de 2009, en el que se relacionan actividades con respecto a las siguientes obligaciones:1) Revisión y análisis integral de actos administrativos que deben ser firmados por la DTL. 2) Asesorar a la DTL en la revisión de asuntos administrativos, judiciales y de gestión. 3) Asesorar en la preparación de las reuniones, presentaciones y debates que realiza la DTL. 4) Asistencia a las reuniones a que haya lugar.	11.000.000	06/02/06. Orden: 194.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Cualidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
IDU-13-2008	PALACIO JOUVE & GARCIA ABOGADOS LTDA	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORIA JURIDICA EXTERNA ESPECIALIZADA EN LA PROBLEMÁTICA SURGIDA EN TORNO A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE LA AMPLIACION DE LA AUTOPISTA NORTE DE LA CALLE 180 EN ADELANTE, FRENTE A LOS PRONUNCIAMIENTOS POSTERIORES DEL CONSTRUCTOR CONTRATADO PARA EL EFECTO. PARÁGRAFO.- ALCANCE DEL OBJETO: EL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO SE PLASMA EN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) ESTUDIO ESPECÍFICO Y DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN PRESENTADA EN LA AMPLIACIÓN DE LA AUTOPISTA NORTE, DE LA CALLE 180 DE ADELANTE, FRENTE A LOS PRONUNCIAMIENTOS EFECTUADOS TANTO POR EL CONSTRUCTOR COMO POR SU INTERVENTOR, DE CARA A LOS DISEÑOS QUE LES FUERON SUMINISTRADOS, EL CUAL DEBRÁ CONTENER LAS CONCLUSIONES Y FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTRATEGIAS A QUE HAYA LUGAR. B) ASISTENCIA A LAS REUNIONES A QUE HAYA LUGAR CON EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. C) ASESORIA JURIDICA ESPECIFICA AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. D) EMISIÓN DE OPINIONES LEGALES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	\$25.000.000,00	60	NO	05/06/08 - 04/08/08	LIQUIDADO	NO	MARIA TERESA PALACIOS: ESTUDIOS: ABOGADA (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS PUBLICAS Y NEGOCIOS GENERALES (UNIVERSIDAD CAMDEN- INGLATERRA), ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO GERENCIAL (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO -ICPES. CARGOS: ASESORA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA - PGN, SUBGERENTE JURIDICA - ETB, Y RELATORA - COMISION PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO COLOMBIANO, ASESORA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO; ASESORA DE FIRMANS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION ESTATAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS.	NO	Mediante Comunicado de fecha 04/08/2008, el Asesor presentó Concepto Jurídico en el cual se analizan las relaciones jurídicas que han desembocado en la imposibilidad presente de construir la ampliación de la Autopista Norte de las Calles 180 a 192 y obras complementarias, las consecuencias, responsabilidades y se hace el estimado de procedibilidad jurídica frente a los diferentes actores, en cuanto a la solución contractual del objeto contratado, y las acciones a seguir en defensa de los intereses del IDU.	25.000.000	09/09/2008. Orden: 3257.
IDU-14-2008	PALACIO JOUVE & GARCIA ABOGADOS LTDA	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA, PARA LA PROTECCIÓN JURIDICA DEL IDU EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA FASE III DE TRANSMILENIO, Y EN LAS RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LAS ACTUACIONES EN SEDE ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA EL 29 DE MAYO DE 2008.	\$300.00.000,00	300	NO	05/06/2008 - 04/04/2009	EN EJECUCIÓN	NO	MARIA TERESA PALACIOS: ESTUDIOS: ABOGADA (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS PUBLICAS Y NEGOCIOS GENERALES (UNIVERSIDAD CAMDEN- INGLATERRA), ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO GERENCIAL (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO -ICPES. CARGOS: ASESORA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA - PGN, SUBGERENTE JURIDICA - ETB, Y RELATORA - COMISION PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO COLOMBIANO, ASESORA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO; ASESORA DE FIRMANS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y	NO	1. Mediante oficio con radicado IDU No. 148474 del 16 de septiembre de 2008, el Asesor presentó un informe con el diagnóstico general de la situación contractual de los contratos a ejecutarse en la Fase III de Transmilenio. Cláusula 5ª, lit. a.) 2. Mediante oficio con radicado IDU No. 123724 del 4 de julio de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 5 de junio y 4 de julio de 2008, en el que consta la realización del acompañamiento jurídico y asistencia a las reuniones iniciales celebradas con los contratistas de obra e interventoría de la Fase III de Transmilenio en las cuales se les puso en conocimiento algunos inconvenientes para el inicio de los contratos (Cláusula 5ª, lit. b.)	50.000,00	25/09/2008. Orden: 3509
											20.000.000	24/09/2008. Orden: 3513	

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
									PRIVADAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION ESTATAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS.		3. Mediante oficio con radicado IDU No. 138189 del 15 de agosto de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 5 de julio y 4 de agosto de 2008, en el que consta la realización de acompañamiento jurídico en los temas de anticipos, predios, subcontratos, pólizas, multas y estudios y diseños, en las reuniones del 9, 16, 24 y 30 de julio y 5 de agosto de 2008 (Cláusula 5ª, lit. b.)	20.000.000	24/09/2008. Orden:3517
											4. Mediante oficio con radicado IDU No. 147871 del 15 de septiembre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 5 de agosto y 4 de septiembre de 2008, en el cual consta la realización de acompañamiento jurídico en los temas de imposición de multas, capacitación a la comunidad, predios, posibles contradicciones en el pliego de condiciones y vacíos contractuales, en las reuniones realizadas en la Dirección General el 13 Y 27 DE Agosto y 3 de septiembre de 2008 (Cláusula 5ª, lit. b.)	20.000.000	24/09/2008. Orden: 3528
											5. Mediante oficio con radicado IDU No. 165284 del 30 de octubre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 5 de septiembre al 5 de Octubre de 2008, en el cual consta la realización de acompañamiento jurídico en los temas de solicitudes de prorroga, Estudios y diseños, problemática en la etapa de pre-construcción, Otros, en las reuniones realizadas en la Dirección General los días 5, 10, 17, 23 y 30 de septiembre de 2008. (Cláusula 5ª, lit. b.)	20.000.000	12/11/2008. Orden: 4167

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											6. Mediante oficio con radicado IDU No. 171404 del 20 de noviembre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 6 de octubre al 5 de noviembre de 2008, en el cual consta la realización de acompañamiento jurídico en los temas de Estudios y diseños, Otrosí, reclamos de los contratistas y ajustes de anticipos, en las reuniones realizadas en la Dirección General los días 20 y 29 de octubre y noviembre 5 de 2008. (Cláusula 5ª, lit. b.)	20.000.000	5/12/08 Orden: 4611
											7. Mediante oficio con radicado IDU No. 176885 del 5 de diciembre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 5 de noviembre al 5 de diciembre de 2008, en el cual consta la realización de acompañamiento jurídico en los temas de Otrosí, prorrogas, Interventorías, estudios y diseños, sub contratación en las reuniones realizadas en la Dirección General los días 5, 12 y 26 de noviembre de 2008. (Cláusula 5ª, lit. b.)	PAGO AUN NO EFECTUADO	
											Mediante oficio con radicado IDU No. 3843 del 20 de enero de 2009, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2008 al 14 de enero de 2009.		
IDU-15-2008	URIAS TORRES ROMERO	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA CONSISTENTE EN LA REPRESENTACION Y DEFENSA JUDICIAL QUE LE CORRESPONDE AL IDU, EN LAS ACCIONES DE NULIDAD SIMPLE CONTRA EL ACUERDO 180 DE 2005, QUE AUTORIZA EL COBRO DE VALORIZACION, HASTA LA CULMINACION DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE SENTENCIA EJECUTORIADA.	\$812.000.000,00	300	NO	09/07/2008 - HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES	EN EJECUCIÓN	SI. CEDIDO A NIDIA PATRICIA NARVAEZ GOMEZ ABOGADA U EXTER	ESTUDIOS: ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, EN DERECHO TRIBUTARIO DE LA MISMA UNIVERSIDAD Y MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO DEL MISMO CLAUSTRO Y MÚLTIPLES DIPLOMADOS, CURSOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO ADMINISTRATIVO. CARGOS: SE HA DESEMPEÑADO	EQUIVALENTE AL CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%) DEL VALOR DE	1. Mediante comunicación remitida el mes de julio de 2008 se presentó el informe en el cual se signa la estrategia de defensa a adelantar como apoderado judicial y un estudio de la complejidad de cada uno de las demandas, y la constancia de presentación de los poderes de las acciones aquí relacionadas, ante los despachos judiciales que se encuentren conociendo de los respectivos procesos Cláusula 5ª, lit. a.)	116.000.000	31/07/2008. Orden: 2704

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Cualidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
								NADO, POST GRADOS DERECHO TRIBUNAL ROSARIO, DERECHO ADMINISTRATIVO MISO CLAUDIO, INSTITUCIONES Y TÉCNICAS TRIBUNALES MADRID, ESPAÑA.	COMO ABOGADO LITIGANTE EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, PROCURADOR JUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, PROCURADOR TERCERO DELEGADO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN SEGUNDA, PROCURADOR SEXTO DELEGADO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN SEGUNDA Y COMO SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE IMPUESTOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 28 AÑOS Y 5 MESES.	LA FACTURACIÓN CORRISPONDIENTE A LA FASE I, DEL GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO NO. 180 DE OCTUBRE 20 DE 2005	2. En fecha 14 de agosto de 2008, el Asesor presentó la contestación de la demanda relacionada con el Proceso No. 25000232700020080024-01. M.P.: Dr. Luz Mary Cárdenas Velandía, Actor: Jairo Cardozo Salazar. Acción de nulidad (Cláusula 5ª, lit. b.)	16.000.000	27/10/2008. Orden: 3987
											3. En fecha 14 de agosto de 2008, el Asesor presentó la contestación de la demanda relacionada con el proceso No. 25000232700020080031-01. M.P.: Dra. Beatriz Martínez Quintero. Actor: Camilo Sánchez Ortega. Acción de nulidad (Cláusula 5ª, lit. d.)	116.000.000	27/10/2008. Orden: 3988
											4. En fecha 14 de agosto de 2008, el Asesor presentó la contestación de la demanda relacionada con el Proceso No. 25000232700020080056-01. M.P.: Dra. Luz Mary Cárdenas Velandía. Actor: Jorge Manuel Ortiz Guevara. Acción de nulidad. (Cláusula 5ª, lit. e.).	116.000.000	24/10/2008. Orden: 3985
											5. En fecha 11 de noviembre de 2008, el Asesor presentó la contestación de la demanda relacionada con el proceso No. 25000232700020080030-01. M.P.: Dra. Beatriz Martínez Quintero. Actor: Camilo Sánchez Ortega. Acción de nulidad (Cláusula 5ª, lit. c.)	116.000.000	01/12/2008. Orden: 4509
IDU-16-2008	IVONNE LILIANA WALTERO S PERDOMO	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON IDU A PRESTAR ASESORIA ESPECIALIZADA CON ENFASIS JURIDICO, ECONOMICO, HACENDATARIO Y PRESUPUESTAL PARA LA VIABILIDAD Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA DEL IDU, ARMONIZADOS CON LA POLITICA DISTRITAL DEL SECTOR MOVILIDAD.	\$100.000.000,00	300	NO	06/06/2008 05/04/2009	EN EJECUCIÓN	NO		NO	1. Mediante oficio de junio de 2008, el Asesor presentó un informe con las actividades desarrolladas entre el 6 y 30 de junio de 2008 donde consta el acompañamiento jurídico y asistencia a las mesas de trabajo para la revisión de las estrategias de mejoramiento de la gestión de conservación de la malla vial de bogota, el plan maestro de sostenibilidad de la infraestructura urbana, distritos de conservación y vigencias futuras, de conformidad con lo establecido en el lit. a) de la cláusula 5 del contrato.	8.333.333	01/09/2008. Orden: 3139
											2. Mediante oficio de julio de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas entre el 1 y 30 de julio, en donde consta el acompañamiento jurídico y asistencia a las mesas de trabajo para los temas de concesión autopista norte y comité de valorización. (Cláusula 5ª, lit. b.)	10.000.000	1/09/2008. Orden: 3123

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											3. Mediante oficio del 8 de septiembre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes de agosto del mismo año, en el que se evidencia el acompañamiento jurídico a las mesas de trabajo para discutir el tema de valorización (acuerdo 18005) así como la elaboración de contrato interadministrativo entre el IDU y el INCO para la ALO (avenida longitudinal de Occidente). (Cláusula 5ª, lit. b.)	10.000.000	18/09/2008. Orden:3359
											4. Mediante oficio del 7 de octubre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el mes de septiembre del mismo año, en el cual consta la realización de acompañamiento jurídico en la revisión y formulación y proyección financiera de los proyectos "Ampliación de la Autonorte e integración al esquema concesional del INCO", "Distritos de Conservación" y elaboración proyecto de convenio IDU - INCO. (Cláusula 5ª, lit. b.)	10.000.000	14/10/2008. Orden: 3736
											5. Mediante oficio del 5 de noviembre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas en el mes de octubre de 2008 donde consta el acompañamiento jurídico a las directivas del IDU en las mesas de trabajo con el INCO respecto al tema de la autonorte y al tema de valorización. (Cláusula 5ª, lit. b.)	10.000.000	05/12/2008. Orden: 4615
											6. Mediante oficio del 3 de diciembre de 2008, el Asesor presentó el informe mensual de actividades desarrolladas entre el 1º y 30 del mes de noviembre de 2008, donde consta acompañamiento jurídico en los temas de liquidación de contratos y conceptos obre liquidación con paz y salvos de servicios públicos y glosas en temas financieros de los contratos a liquidar, así como asistencia las diferentes mesas de trabajo con el IDU y el INCO. (Cláusula 5ª, lit. b.)	10.000.000	10/12/2008 Orden: 4676
IDU-17-2008	VIVIAN JULIA COLLAZOS DE GOMEZ	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A PRESTAR ASESORIA JURIDICA EXTERNA Y ESPECIALIZADA EN LOS CONTRATOS DE	\$174.000.000,00	300	NO	10/06/2008 - 09/03/2009	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	NO		12.180.000	15/07/2008 No.2440

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
		CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LAS TRONCALES DE TRANSMILENIO.							DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. CARGOS: JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA OFICINA JURÍDICA DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA AERONÁUTICA CIVIL, DIRECTORA TÉCNICA LEGAL DEL IDU, ASESORA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN, SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SECRETARIA DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 25 AÑOS.		2. Mediante comunicado del 31 de julio de 2008, el Asesor presentó el segundo informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de julio de 2008, en el cual manifiesta la realización de mesas de trabajo, relacionadas con temas para unificar la posición institucional frente a los contratistas de obra y de interventoría de la fase III de transmilenio. Apoyo jurídico sobre adquisición de los predios requeridos para la construcción de fase II de Transmilenio. Realización de otros al convenio No. 041 de 2006 y permanente asesoría a las áreas técnicas. (Cláusula 5 No. a)	17.400.000	22/08/2008 No. 2971
											3. Mediante comunicado del 3 de septiembre de 2008, el Asesor presentó el tercer informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de agosto de 2008, en el cual manifiesta que en coordinación con Palacio Jouve, la Dirección General, las áreas técnicas y la dirección técnica legal se realizaron mesas de trabajo semanales, con el fin de unificar la posición institucional frente a los contratistas de obra e interventoría de la fase III de transmilenio y recomendar soluciones a los inconvenientes que se van realizando en la ejecución de los contratos. Analizó el apéndice E y sus anexos de varios contratos de obra en la fase III de transmilenio. Elaboración de minuta del convenio a suscribirse entre el IDU y la Terminal de Transporte S.A. para la entrega la construcción de acceso y salida de vehículos de la Terminal. Elaboración de otros a los contratos de concesión 105 y 106 de 2003 sobre la liberación de la retención en garantía. (Cláusula 5 No. b)	17.400.000	04/09/2008 No. 3180

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											4. Mediante comunicado del 1 de octubre de 2008, el Asesor presentó el cuarto informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre de 2008, en el cual manifiesta que en coordinación con Palacio Jouve, la Dirección General, las áreas técnicas y la dirección técnica legal se realizaron mesas de trabajo semanales, con el fin de unificar la posición institucional frente a los contratistas de obra e interventoría de la fase III de transmiénio y recomendar soluciones a los inconvenientes que se van realizando en la ejecución de los contratos. Asesoría a la Subdirección Técnica de Malla Vial y a la Subdirección Técnica de Licitaciones para la preparación de los estudios previos y pliego de condiciones de la licitación de Distritos de Conservación presentada ante el Comité de Licitaciones. Asesoría permanente a la Dirección Técnica de Construcciones, al Subdirector Técnico de Construcciones y a los coordinadores de contratos. (Cláusula 5 No. b)	17.400.000	07/10/2008 No. 3675
											5. Mediante comunicado del 1 de noviembre de 2008, el Asesor presentó el quinto informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de octubre de 2008, en el cual manifiesta que se realizaron mesas técnicas con los contratistas de obra para acordar los términos en que se suscribirían los otrosios a los cinco contratos para dar inicio a la etapa de construcción. Participación en las reuniones con el área técnica, coordinadores y contratistas para acordar los términos de las cláusulas de los otrosios. Presentación de la minuta de otrosí, la cual fue discutida y ajustada. Proyección de los correspondientes otrosios y posterior reunión con los contratistas. (Cláusula 5 No. b)	17.400.000	10/11/2008 No. 4134

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
											6. Mediante comunicado del 1 de diciembre de 2008, el Asesor presentó el sexto informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2008, en el cual manifiesta que en coordinación con Palacio Jouve, la Dirección General, las áreas técnicas y la dirección técnica legal se realizaron mesas de trabajo semanales, con el fin de unificar la posición institucional frente a los contratistas de obra e interventoría de la fase III de transmilenio y recomendar soluciones a los inconvenientes que se van realizando en la ejecución de los contratos. Proyecto de la minuta de otro sí a suscribirse con los interventores, el cual después de discutido con las áreas técnicas y contratistas fue presentado conforme a las sugerencias, elaborado y firmado. (Cláusula 5 No. b)	17.400.000	05/12/2008 No. 4614
IDU-36-2008	GOMEZ GOMEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA	EL ASESOR SE COMPROMETE A REALIZAR UN DIAGNOSTICO, INICIAR, ADELANTAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACIÓN, BIEN SEA POR SENTENCIA EJECUTORIADA U OTRO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN NOMBRE DEL IDU, CONTRA LA FIRMA ACI PROYECTOS S.A., EN SU CALIDAD DE CONSULTOR DENTRO DEL CONTRATO IDU 045 DE 2004, CONTRA EL CONSORCIO VÍA AL LLANO Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO, JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS Y GMC INGENIEROS S.A., ANTES GMC INGENIEROS LTDA, COMO INTERVENTOR DE LA CONSULTORIA EN RAZÓN DEL CONTRATO IDU-058 DE 2004, Y CONTRA EL CONSORCIO VÍAS DEL LLANO, JUNTO CON SUS INTEGRANTES, LAS FIRMAS INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A., NACIONAL DE PAVIMENTOS LTDA, Y VINDICO S.A., DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA IDU 116 DE 2005, SUSCRITO CON EL IDU, QUIENES CEDIERON EL CONTRATO A LA SOCIEDAD VICON S.A. Y DEMÁS QUE SE CONSIDEREN, PARA QUE SE OBTenga EL RECONOCIMIENTO Y PAGO EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE HAYA LUGAR A FAVOR DEL INSTITUTO, POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES A ÉSTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN LOS MENCIONADOS CONTRATOS. IGUALMENTE PRESTARÁ ASESORIA A LA DIRECCIÓN GENERAL Y A LA DIRECCIÓN TÉCNICA LEGAL DEL IDU, EN TEMAS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO VÍA AL LLANO, Y PARTICULARMENTE LOS CONTRATOS AQUÍ RELACIONADOS.	\$350.000.000,00	360	NO	2/12/08 - HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES.	EN EJECUCIÓN	NO	ALFONSO GOMEZ MENDEZ. ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD EXTERNADO), MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL (UNIVERSIDAD DE PARIS), MAESTRIA EN DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD DE BONN). CARGOS:FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, EMBAJADOR DE COLOMBIA EN AUSTRIA, PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, REPRESENTANTE A LA CÁMARA, MAGISTRADO (E) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, JUEZ PENAL, ASESOR DE PRESIDENCIA EN MATERIAS JUDICIALES. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 30 AÑOS EN EL SECTOR PÚBLICO.	NO	Mediante comunicado de fecha 29 de Diciembre de 2008, el Asesor presenta "el diagnóstico previo que exige el contrato a las acciones legales correspondientes en relación con los contratistas de la Vía al Llanó", de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato no. 036/08.	20.000.000	29/12/08. Orden: 5364.

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Cualidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
IDU-37-2008	MARIA CLEMENCIA CANTINI ARDILA	EL ASESOR DE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA A LA DIRECCION GENERAL Y LA DIRECCION TECNICA LEGAL EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL COMITE DE CONTRATACION DEL IDU PARA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION IDU-LP-DG-006-2008.	10000000	34	NO	01/12/2008 - 31/12/2008	LIQUIDADO	NO	ESTUDIOS: ABOGADA DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO. CARGOS: ABOGADA DE LA OFICINA JURIDICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ABOGADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. ASESORA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ. ABOGADA DE LA FIRMA BEJARANO CÁRDENAS Y OSPINA ASOCIADOS LTDA. ASESORA DEL MINISTERIO DE CULTURA, DEL MINISTERIO DE SALUD, DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ, DE FONADE, DE LA SECRETARÍA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. MAGISTRADO AUXILIAR DE LA CORTE CONSTITUCIONAL TIEMPO DE EXPERIENCIA: 27 AÑOS.	NO	1. Mediante comunicación del día 15 de enero de 2009, el asesor presentó el informe de las actividades desarrolladas con motivo del respectivo contrato que incluyeron el acompañamiento a la Entidad en el proceso de evaluación de las propuestas, en el análisis de las observaciones a la evaluación de las ofertas, efectividad de la garantía, así como el asesoramiento en la audiencia de adjudicación del proceso licitatorio IDU-LP- DG-006-2008, emitiendo todos los conceptos solicitados y resolviendo todas las dudas derivadas del desarrollo de este proceso.	10.000.000	24/01/2009. Orden: 21
IDU-40-2008	JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA A LA DIRECCION GENERAL Y A LA DIRECCION TECNICA LEGAL EN FRENTE A LOS ASUNTOS QUE CONSTITUYEN EN TEMÁTICAS PRIORITARIAS, Y DE ALTO IMPACTO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; ACTIVIDAD QUE SE ACOMPAÑARÁ DE LA ORIENTACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS INTEGRAL DE LAS INQUIETUDES O PROBLEMÁTICAS QUE SURJAN EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA A CARGO DE ESTA SUBDIRECCIÓN.	48000000	120	NO	19/12/08 - 18/04/09	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD DE NARIÑO), ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA). MAESTRIA EN GOBIERNO MUNICIPAL (UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA). CARGOS: SECRETARIO GENERAL - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, AUDITOR DELEGADO - AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASESOR JURIDICO - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ASESOR EXTERNO - MINISTERIO DE AGRICULTURA. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 10 AÑOS Y TRES MESES EN EL SECTOR PÚBLICO, 11 AÑOS Y SEIS MESES COMO INDEPENDIENTE.	NO	AUN NO SE HAN PRESENTADO EL PRIMER INFORME SOBRE ACTIVIDADES DESARROLLADAS		

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Cualidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
IDU-43-2008	GOMEZ GOMEZ ABOGADOS CONSULTORES LTDA	EL ASESOR SE COMPROMETE A PRESTAR ASESORIA JURIDICA Y EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL IDU, EN LA ACCION POPULAR NO. 2008-0636, QUE CURSA EN EL JUZGADO 30 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C., INSTAURADA POR BELMA GENITH OLARTE CASALLAS CONTRA BOGOTÁ D.C. EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU; LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-TRANSMILENIO S.A. Y LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, CONCERNIENTES CON LA PRESUNTA VULNERACION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS REFERIDOS A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA Y LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO POR PARTE DEL IDU, AL RECONOCER Y PAGAR EN EXCESO, DENTRO DEL PROCESO DE EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CARRERA 5 A NO. 30C-20 SUR Y DIAGONAL 30 A SUR NO. 5-91, LA SUMA DE SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$7.732.353.338), SIN PERJUICIO DE QUE EL COORDINADOR DEL CONTRATO LE SOLICITE ASESORIA JURIDICA EN ASUNTOS AFINES AL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.	110000000	360	NO	11/12/08 - HASTA LA CULMINACION DE LOS PROCESOS JUDICIALES.	EN EJECUCION	NO	ALFONSO GOMEZ MENDEZ ESTUDIOS: ABOGADO (UNIVERSIDAD EXTERNADO), MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL (UNIVERSIDAD DE PARIS), MAESTRIA EN DERECHO PENAL (UNIVERSIDAD DE BONN). CARGOS: FISCAL GENERAL DE LA NACION, EMBAJADOR DE COLOMBIA EN AUSTRIA, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, REPRESENTANTE A LA CAMARA MAGISTRADO (E) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, JUEZ PENAL, ASESOR DE PRESIDENCIA EN MATERIAS JUDICIALES. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 30 AÑOS EN EL SECTOR PUBLICO.	NO	De acuerdo al literal a) de la Cláusula Quinta del Contrato IDU-043/08, se presentó contestación a la demanda de Acción Popular No. 2008-0636, el día 18 de Diciembre de 2008.	40.000.000	22/12/08. Orden: 5260.
IDU-51-2008	PALACIO JOUVE & GARCIA ABOGADOS LTDA	EL ASESOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU A ASESORAR Y ACOMPAÑAR JURIDICAMENTE, DE MANERA ESPECIALIZADA, EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARTICULACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO CAPITAL CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL DEL ORDEN NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL, EL CUAL COMPRENDE, ENTRE OTRAS VIAS DISTRITALES, LAS SIGUIENTES: (I) AUTOPISTAS AL LLANO, (II) CALLE 13, (III) CALLE 80 Y (IV) AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE.	278400000	360	NO	23/12/2008 - 22/12/2009	EN EJECUCION	NO	MARIA TERESA PALACIOS: ESTUDIOS: ABOGADA (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO (UNIVERSIDAD DEL ROSARIO), ESPECIALIZACION EN FINANZAS PUBLICAS Y NEGOCIOS GENERALES (UNIVERSIDAD CAMDEN- INGLATERRA), ESPECIALIZACION EN DESARROLLO GERENCIAL (UNIVERSIDAD DE LOS ANDES), CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PUBLICO -ICPES. CARGOS: ASESORA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA - PGN, SUBGERENTE JURIDICA - ETB, Y RELATORA - COMISION PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO COLOMBIANO. ASESORA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA LA REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y EL PROCESO DE MODERNIZACION DEL ESTADO; ASESORA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACION ESTATAL. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 22 AÑOS.	NO	1. Mediante oficio con radicado IDU No. 004592 del 21 de enero de 2009, el Asesor presentó el primer informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2008 y el 23 de enero de 2009, en el cual manifiesta el estudio realizado a la documentación que les fue remitida, en relación con el proyecto de integración de los medios de comunicación vial en la sabana de Bogotá, entre las vías construidas o en construcción y proyectos del INVIAS, del Departamento de Cundinamarca y los de la ciudad capital.	No aplica	No aplica

No. Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Adiciones / Prórrogas	Periodo ejecución	Estado actual	Cesión / Cedido	Calidades del asesor	Prima de Éxito	No. Informe	Pago	Fecha y orden de pago
IDU-55-2008	BLANCA OLIVA CASAS	PRESTAR ASESORIA JURIDICA EXTERNA ESPECIALIZADA EN LA REVISION, ANALISIS Y PROYECCION DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE CONTRTACION ESTATAL EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL IDU, EN ESPECIAL EN LA LIQUIDACION DE LOS MISMOS, Y PRESTAR APOYO EN LOS ASUNTOS QUE SE CONSTITUYEN EN TEMATICAS PRIORITARIAS Y DE ALTO IMPACTO PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO JUDICIAL, PRESUPUESTAL Y DE GESTION, RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES A CARGO DEL IDU.	72000000	180	NO	15/01/2009 - 14/07/2009	EN EJECUCIÓN	NO	ESTUDIOS: ABOGADA DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS. ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CARGOS: JUEZ MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN. JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA. JUEZ PENAL MUNICIPAL DE TUNJA Y PENAL DEL CIRCUITO DE GARAGOA. VEEDORA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -DAS. ABOGADA DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO. JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA ESAP. GERENTE LABORAL DE LA ETB. CONTRATISTA DEL ISS. TIEMPO DE EXPERIENCIA: 33 AÑOS.	NO	1. Mediante comunicación del día 24 de febrero de 2009, el asesor presentó las actividades desarrolladas en el mes de enero relacionadas con la ejecución del contrato suscrito entre las que están la asistencia a reuniones con los asesores Ivonne Walteros, Carlos García, Luis Benedetti sobre la interpretación de los memorandos de instrucción jurídica emitidas por la DTL sobre el tema de liquidaciones; Estudio y conceptos sobre el Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica la planta semiglobal del IDU; Estudio y conceptos sobre el Proyecto de Acuerdo por el cual se expide los estatutos del IDU; Estudio y conceptos sobre el Proyecto de Acuerdo por el cual se establece la estructura organizacional del IDU.	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE